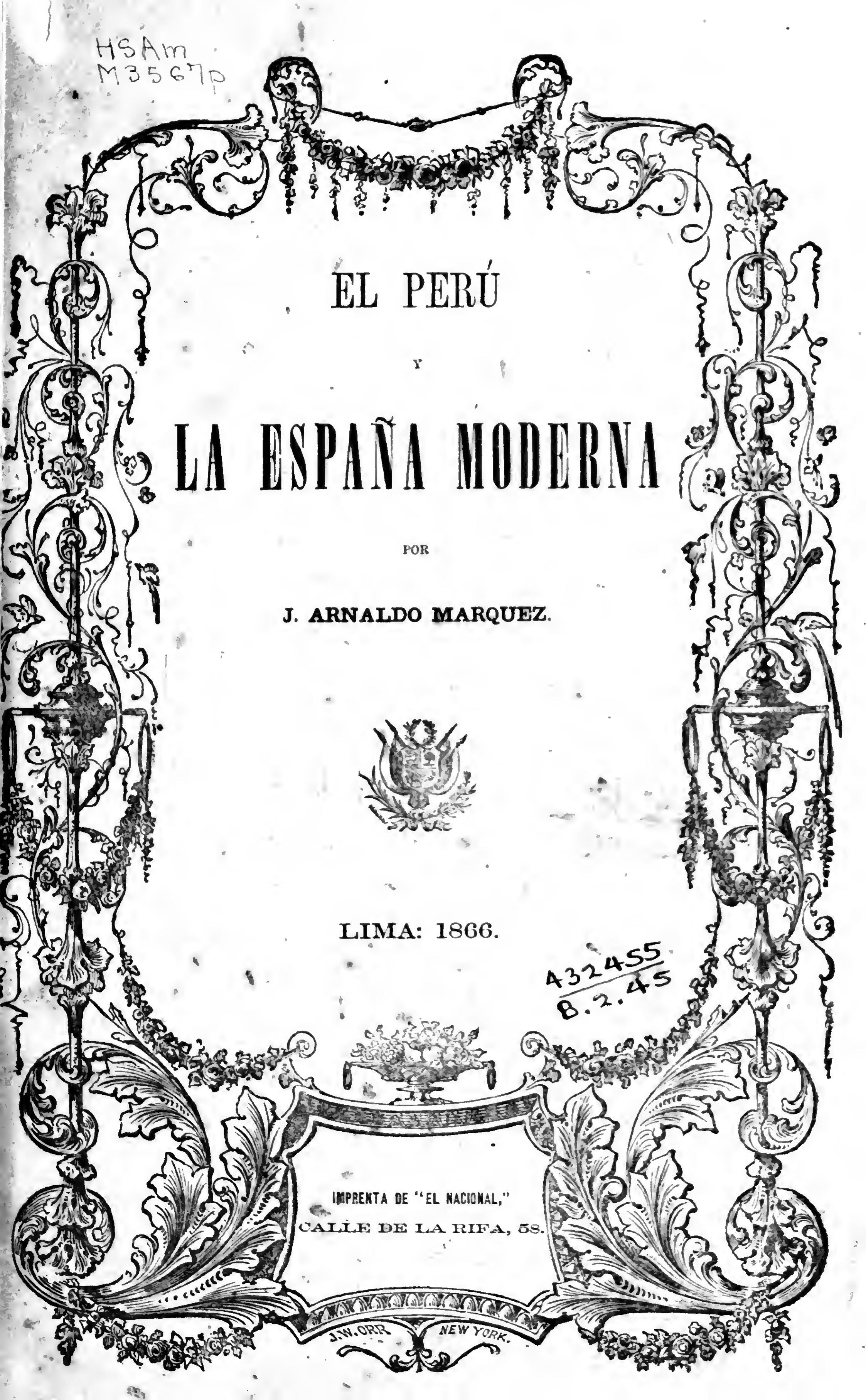




EL PERÚ

Y

LA ESPAÑA MODERNA

POR

J. ARNALDO MARQUEZ.

LIMA: 1866.

IMPRENTA DE "EL NACIONAL,"
CALLE DE LA RIFA, 58.

I.

LA INDEPENDENCIA

UNO de los mas grandes acontecimientos de la historia, cualquiera que sea el aspecto bajo el cual se le considere, es la victoria de Ayacucho. Era la primera vez que presenciaba el mundo la aparicion simultánea de tantas repúblicas. Jamas se habia presentado en tan inmensa extension de territorio una constelacion de naciones tan resplandecientes de juventud y riqueza natural, tan idénticas en el fondo y la forma, ni tan íntimamente ligadas para seguir el mismo camino hácia el porvenir. Mas aun que por su oríjen, eran hermanas por la comunidad de sus desgracias durante los tres siglos de la dominacion española; y esa fraternidad era ya tan profunda, tan inherente á la vida de cada una de ellas, que el grito de protesta en las mas distantes y aisladas, el esfuerzo y los sacrificios de catorce años de lucha sin tregua, la honra del triunfo y la gloria del perdon, todo fué simultáneo y comun en esta mitad del continente.

El Perú fué el campo donde vinieron á mezclarse y confundirse las dos mareas de gloria que la libertad venia im-

peliendo desde ambos confines de Sud-América para borrar las huellas del poder español. En la mision providencial que asi debia cumplirse, estuvo destinada nuestra patria á ser depositaria de la postrera y mas sublime página de esa epopeya colosal, y vino por esto á ser el nudo del lazo fraternal de las nuevas repúblicas.

Era conveniente que asi sucediese.

La fama proverbial de su riqueza habia deslumbrado á las naciones; y este prestijio tan poderoso en todos tiempos, debia contribuir á hacer mas visible, á poner mas en relieve el grandioso acontecimiento que se habia consumado en su territorio. La industria y el comercio, árbitros futuros del mundo político, veian en la emancipacion de las colonias un campo ilimitado de explotacion y un manantial de riqueza inagotable; pero al abrirse la mas ancha de sus puertas habian de fijar con mas intensidad sus miradas y de estimular con mayor enerjia el impulso de su accion sobre el continente libertado.

La Gran Bretaña se puso naturalmente á la cabeza de este movimiento que tan inmensos beneficios ha producido á su poblacion industrial y mercantil, y prestó á las colonias emancipadas un apoyo al cual estas han correspondido con todo género de concesiones. Aquella nacion conquistó con la gratitud de las nuevas repúblicas, el primer puesto á que podia aspirar el influjo de una potencia europea. Pasarán generaciones y siglos antes que se borren ni se gasten los nombres de Canning, Cochrane, Miller y Guisse.

La Francia habia hecho llegar hasta nosotros el espíritu de sus doctrinas democráticas, y empezado á ejercer una accion casi exclusiva en la educacion de la juventud, es decir, en la suerte futura de las naciones que acababan de nacer. La poblacion americana de oríjen latino tenia ademas algunas afinidades de carácter y de hábitos con esta nacion, que las hicieron acercarse mas y mas en el curso de algunos años.

Así, por una parte, el nuevo mundo establecia y asimilaba casi en toda su extension las instituciones políticas y los principios económicos de la civilizacion mas avanzada; reunia instintivamente sus fuerzas para la tarea de la redencion universal de los pueblos; mientras las grandes naciones de Europa, oprimidas por el peso de las injusticias y preocupaciones del sistema monárquico, se lanzaban á buscar en la nueva tierra de promision los medios de restablecer su equilibrio económico, única base duradera de todo sistema de gobierno. Y era natural que su empeño fuese tanto mayor, cuanto mas terribles habian sido las convulsiones que acababan de destrozar á la Europa durante veinte años de guerra.

Por la otra parte se cumplia un acontecimiento que encerraba una de las mas altas enseñanzas para la vida de las naciones. España quedaba reducida á los límites que en justicia debian encerrarla. Ella, con raras escepciones, jamás se habia mostrado digna de la altura en que se hallaba colocada. Su educacion habia sido puramente militar, habiendo crecido en la escuela de siete siglos de guerra con los conquistadores árabes, y de contiendas interiores, á menudo feroces y mezquinas. En la misma escuela desarrolló ese espíritu de fanatismo implacable que la ha caracterizado casi siempre. Sus pueblos eran poco antes de la conquista de Granada, un conjunto heterojéneo sin mas vínculos efectivos que la intolerancia relijiosa y el ódio tradicional á sus enemigos. Fué el genio de un extranjero quien la arrastró al descubrimiento de la América, despues de largos años de esfuerzos y amarguras, de contradicciones y peligros. La obra de España en el nuevo mundo ha sido como la de los huracanes: destruir y arrasar el antiguo bosque para dejar abierto el llano á la simiente y al arado del cultivador. Ella ha anonadado moralmente la raza indígena que le era superior en virtudes, y no ha dejado en pos de sí mas que una huella de ceniza y de lodo, en la

cual se encuentran apenas algunos gérmenes fecundos. Persiguió con implacable brutalidad la civilizacion de los moros, y en lugar de ella entronizó la tortura y las hogueras de la santa inquisicion. ¿Quién ignora la perfidia y la ferocidad de los conquistadores de la América? ¿Qué nacion tiene nombres como Vitelio, D. Julian, Torquemada, Pizarro, Valverde y otros no menos dignos de horror ó de desprecio? Raza turbulenta y ruda desde los tiempos mas remotos, ha desplegado los mismos instintos en todas las épocas. Grecia, Roma, fueron águilas ó leones: España dominadora de medio mundo, no fue mas que un buitre ó una pantera. Parece que su principal destino en Europa fué servir de dique á la preponderancia del imperio otomano, para que la irrupcion del materialismo oriental no hiciese desaparecer los gérmenes de la libertad y civilizacion futuras del mundo. La Providencia contrapuso á aquel elemento destructor uno que le era semejante, y España tuvo que ser la vencedora de Lepanto. Pero cumplida aquella mision, esta monarquía no tenia ya ningun alto destino que llenar en Europa. Habia llegado la era de una nueva civilizacion que necesitaria ensayarse en un campo mas libre de obstáculos, y ganar fuerza suficiente para regenerar algun dia la vida de las naciones; y España no podia contribuir á un fin de esta naturaleza sino con el contingente de sus virtudes militares, únicas que poseia. La sublime idea de descubrir y conquistar un mundo, necesitaba realizarse por medio de un espíritu aventurero y de un valor temerario, cuyos rasgos habian de parecer mas propios de la leyenda que de la historia: de una intrepidez y una constancia, de que solo las armas españolas podian presentar un ejemplo en esa época. Cristóbal Colon necesitaba un Cortés, un Pizarro, un Valdivia. La mayor fuerza puesta al servicio de la mayor inteligencia, iba á forzar las puertas del porvenir de la humanidad. En tal esfuerzo, la caridad y los sentimientos delicados no tenian papel

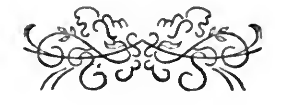
que desempeñar, y Las Casas no aparece en la conquista sino como un actor impotente, ó mas bien como un severo testigo. Confinado nuevamente el materialismo oriental á los límites del Asia; recien descubierta la imprenta que debia ser el *fiat lux* del mundo en cuyo seno iba á ensayarse la nueva civilizacion; y arrasados por la conquista hasta los últimos vestigios de la primitiva civilizacion americana. España parece haber completado sus destinos en el movimiento de las naciones. Su poder, falto de ilustracion, tenia que ser un elemento de opresion y exterminio en Europa; y la vencedora de Lepanto debió tener un Trafalgar que le arrebatase la preponderancia marítima y comercial que no sabia emplear en beneficio del mundo, y la pusiese en manos mas inteligentes é ilustradas. La patria de Gonzalo de Córdova y del duque de Alba debia perder la Italia y los Paises-bajos, cuya posesion decidia de la prepotencia en el Mediterraneo y abria paso al corazon de la Europa civilizada. — Quedábanle sus posesiones en América; pero tampoco debia conservarlas sino hasta el momento en que las fuerzas del nuevo mundo estuviesen á la altura de la mision providencial que le ha sido señalada.

La idea redentora que salió de las costas de Inglaterra encarnada en un puñado de peregrinos, habia tomado posesion de Plymouth, una roca levantada en las playas de la América del Norte, y avanzaba con marcha infatigable y segura en la consumacion de su destino. Paso á paso habia venido invadiendo el terreno en que la misma España y la Francia solian librarse duelos á muerte, y habia fundado en silencio las bases de esas admirables instituciones que están haciendo de los Estados Unidos de la América del Norte la primera potencia del mundo.

Washington y Franklin señalan el momento en que la civilizacion cristiana, la civilizacion democrática, libre de los restos del espíritu materialista y despótico de las na-

ciones antiguas, asume en la vida de la humanidad una iniciativa poderosa y fecunda.

San Martin y Bolivar lanzan á la América del Sur en el mismo camino, y la victoria de Ayacucho, arrebatando á España sus mejores dominios, completa la unidad política del nuevo mundo, lo pone en mejor aptitud para llevar adelante la obra de regeneracion universal, y deja reducida á esa nacion fanática y exterminadora á los estrechos límites naturales que la encierran entre la Europa y el Africa.



II.

CAPITULACION DE AYACUCHO

LA capitulacion firmada por el general español en el campo de batalla de Ayacucho, es un monumento digno de la mas seria meditacion; porque no solo sirve para marcar un acontecimiento militar y político de incalculable trascendencia, sino que además presenta con fuerza irresistible el contraste de carácter entre vencedores y vencidos, entre americanos y españoles. Este contraste pone en evidencia la alteracion producida en la raza española de América por el influjo de las condiciones especiales del nuevo mundo, y demuestra hasta qué punto se habian debilitado los rasgos comunes de la fisonomía de ambos pueblos, y héchose distintos y prominentes los que diferenciaban al antiguo del moderno.

El 9 de Diciembre de 1824 cinco mil soldados republicanos vencian al último ejército español, que contaba doble fuerza numérica; y esta magnífica victoria puso á merced de los pueblos sud-americanos, á los herederos y representantes de sus implacables opresores de tres siglos. Todavia humeaba la sangre de innumerables patriotas sa-

rificados en el patíbulo por la crueldad de España, y estaban frescas las huellas de la guerra á muerte que acababa de sostener en toda la América del Sur. La revolucion de Francia á fines del siglo anterior, la de Sicilia y Nápoles contra la dominacion francesa, la de España misma contra sus invasores, en el siglo XVI, y recientemente contra las armas del primer Napoleon, demuestran que ningun pueblo ha podido dominar en medio de una reaccion desesperada los impulsos de su resentimiento y el ciego instinto de la venganza.

Los sud-americanos presentáron en Ayacucho el primer ejemplo que rejistra la historia de magnánimo olvido del pasado y de sublime generosidad con enemigos tan feroces. El perdon que les fué concedido bajo la forma de un tratado en los momentos de mas absoluta impotencia y humillacion de sus armas, hace resplandecer para siempre la superioridad del carácter americano respecto del peninsular. La raza española evidentemente habia perdido en su descendencia americana su tradicional ferocidad, y conservando todo su valor militar, habia adquirido un valor moral incomparablemente mas alto que en época alguna de su historia.

En vez de tratar á los españoles como ellos habian tratado á los árabes que les llevaron ciencias y artes, los americanos celebraron aquella estipulacion y no tuvieron repugnancia para tratar como hermanos á los representantes de esa barbarie disciplinada que es la esencia del gobierno español.

Pasemos la vista por aquella famosa capitulacion, único tratado de España y el Perú, para observar las diferencias que se presentan como mas características entre esta república y aquella monarquía.

El acápite preliminar del tratado dice:

"D. José Canterac, Teniente-general de los reales ejér- "citos de S. M. C. *encargado del mando superior del Perú* &.

"por haber sido herido y prisionero en la batalla de este "dia el Excmo. Sr. Virey D. José de La-Serna; *habiendo "oido á los Sres. Generales y jefes* que se reunieron despues "que el ejército español, llenando en todos sentidos cuanto "ha exijido la reputacion de sus armas en la sangrienta "jornada de Ayacucho y en toda la guerra del Perú, *ha "tenido que ceder el campo* á las tropas independientes, y de- "biendo conciliar á un tiempo el honor *á los restos de estas "fuerzas* con la disminucion de los males del país, he crei- "do conveniente *proponer* y ajustar con el Señor General "de Division de la República de Colombia, Antonio José "de Sucre, Comandante en jefe del Ejército unido liberta- "dor del Perú, las condiciones que contienen los artículos "siguientes."

El general que ha tenido que ceder el campo, que solo conserva restos de sus fuerzas, y que se vé en la necesidad de proponer una capitulacion, no vacila en asumir el título de jefe superior del Perú: título imposible por el hecho mismo de su derrota y de no poseer territorio alguno que reconozca su autoridad ó que esté sujeto á su poder. No basta á ese general el título de Teniente-general de los ejércitos de su patria y de general en jefe de las fuerzas españolas en el Perú: títulos suficientes para celebrar la capitulacion. Necesita ostentar algo mas deslumbrante, aunque sea un nombre sonoro y vacío de sentido: un pedazo de oropel con que disfrazar la miseria de su situacion: un reflejo siquiera del brillo del virreinato ya sumergido en su ocaso. Hay en esta conducta una mezcla de insensatez y pueril arrogancia que hace pensar involuntariamente con la sonrisa en los labios: "esto es español."

Por otro lado el inmortal Sucre, coronado por la mas envidiable aureola que jamas ha ceñido la frente de un general, y dueño absoluto de la situacion, ni siquiera antepone á su glorioso nombre el *Don* que no olvida el mas humilde súbdito de España.

El primer artículo del tratado estipula la entrega del territorio y sus elementos de guerra al ejército libertador.

En el 2.° pide el general español que el Perú "costee el "pasaje de los individdos del ejército español que quieran "regresar á su país, y les acuda entre tanto con la mitad "de la paga mensual de sus empleos mientras permanez- "can en el territorio."

Como se vé, lo primero de que se acuerda el Teniente-general de los reales ejércitos de S. M. C. es de un interés pecuniario que no armoniza mucho, por cierto, con los sentimientos del orgullo nacional lastimado por la derrota, ni es muy compatible con la altivez distintiva del honor militar y con la arrogancia característica de la nacion española. Y al hacer tal peticion, que debia considerar como un sacrificio, cuya amargura exijía que fuese lo mas transitorio posible, se olvidó de fijar plazo alguno para la cesacion de la gracia que se veia en la triste necesidad de pretender. El general Sucre rectificó moderadamente ese olvido.

En el 3r. artículo pide que cualquier individuo del ejército español será admitido en el Perú en su propio empleo si lo quisiere.

Si para el 2.° artículo se puede encontrar alguna escusa en las circunstancias del momento, seria imposible disculpar de ningun modo el que le sigue. Un sentimiento de egoismo desnudo y repugnante es el alma de esa peticion en que se admite que los individuos del ejército español que acababan de combatir á favor de la monarquia y del coloniaje, pudieran pasar inmediatamente ó mas tarde á servir principios diametralmente opuestos. No es de suponerse que el honor militar tan desinteresado y altivo, aconsejase llevar hasta ese punto el sacrificio de la dignidad personal de los individuos del ejército español.

El general americano concedió esta solicitud.

El mismo espíritu de interés egoísta y estrecho se en-

cuentra en la mayor parte de los artículos del tratado, bajo varias formas que poco difieren unas de otras.

Es digno de observarse el contenido del artículo 13.° en que se pide "un termino de seis meses despues de la no- "tificacion del convenio, para que los buques de guerra y "mercantes españoles, puedan hacer víveres, habilitarse "y salir del mar Pacífico." Tan dilatado plazo no pudiendo ser justificado por ninguna causa verdadera, solo podia tener por objeto mantener las fuerzas navales de España en las aguas del Perú por un tiempo suficiente para que recibiesen refuerzos de la Península y pudiese prolongarse la guerra. Esta mira ulterior entrañada en el artículo citado, se presenta confirmada por la conducta que observaron los españoles en el Callao.

El artículo 11.° habia estipulado la entrega de esta plaza fuerte en un término de veinte dias; pero tal estipulacion no fué cumplida y hubo necesidad de un sitio sangriento de cerca de año y medio para arrancar á los españoles su postrera guarida en sud-América. Sabido es que el general Rodil se sostuvo tan largo tiempo, confiando únicamente en la venida de una poderosa expedicion de las costas de España.

En el artículo 15.° que concede la libertad á todos los prisioneros, el general americano puso esta adicion: "concedido—*y los heridos se auxiliarán por cuenta del Erario del Perú hasta que completamente restablecidos, dispongan de sus personas*" ¡Qué contraste tan elocuente! El general que *propone*, que ajusta un convenio en el cual *pide* segun sus propias inspiraciones y las de los jefes que lo acompañan, y no segun condiciones dictadas por el enemigo triunfante: el negociador que tan lejos de su patria queda responsable de la suerte de todos sus compañeros de armas, y está por una singularísima fortuna, exento de la coaccion del vencedor en todo lo que no sea una resistencia armada: ese representante de España, tan solícito, tan ávido por los

intereses *pecuniarios* de sus compatriotas,. . . .se olvida de los heridos!!!.

Y para que nada falte á la unidad moral de la parte española del tratado, se viene á encontrar casi al fin de él, un artículo relativo á libertad y honores militares, que cualquier oficial de cualquiera nacion habria cuidado colocar á la cabeza de la capitulacion!

Sin mas restricciones que las muy indispensables para guardar los fueros de la soberanía nacional del Perú y el respeto debido á sus leyes, el general americano otorgó cuanto quisieron pedirle los españoles vencidos; y como se ha visto en el artículo 15.°, mas que lo que estos mismos solicitaban.

El tratado de Ayacucho presenta por un lado la arrogancia, el egoismo, la mezquindad y la indolencia del carácter español; y por el otro lado la moderacion, la generosidad, la noble benevolencia y los sentimientos filantrópicos del carácter americano. Los españoles y sus descendientes de América aparecen en aquel documento histórico como dos razas de fisonomia bien distinta, y tan diversa una de otra, que seria sumamente difícil, si no imposible, descubrir con solo el dato que se acaba de analizar, el hecho de la comunidad de oríjen y los puntos de identidad y de semejanza que en la época anterior habian hecho de ellos una sola raza y una sola familia. Las mismas observaciones son aplicables á las capitulaciones del Callao, con la diferencia de que en la estipulada por el general La-Mar, americano, que mandaba entonces las fortalezas y su guarnicion española, se advierte la preferente importancia dada á los honores militares de los vencidos, que en la capitulacion de Ayacucho y en la 2.ª del Callao, aparecen en un lugar tan secundario, por no decir el último.

España vino al nuevo mundo impulsada por la necesidad de encontrar nuevos elementos de riqueza con que

llenar las cajas de su erario, ya completamente agotadas por interminables guerras de independencia ó de conquista. Por eso la América nunca fué á sus ojos sino un campo de explotacion material: una inmensa mina, una soberbia pesqueria y un mercado opulento, de los cuales debia excluir á todo el resto del mundo. La Europa era el teatro de su ambicion: la América solo fué el de su codicia. Y esta amarga verdad se presenta en toda su fuerza hasta el último instante de la dominacion española, hasta el momento en que se firma la capitulacion de Ayacucho. Lo que pide alli la España, ante todo, es.... un poco de dinero. Algo mas valioso obtuvo, sin embargo, al salir de América. Los vencidos de Ayacucho llevaron á su patria el gérmen de las ideas liberales, y mas tarde han llegado á constituir el partido democrático español, hoy la única esperanza de España.



III.

ESPAÑOLES EN EL PERU.—CONSULADOS.

A pesar de tantas concesiones generosamente otorgadas á los españoles en Ayacucho, los jefes de esta nacionalidad, en cuyo poder se encontraba la plaza fuerte del Callao, rehusaron entregarla, y la guerra tuvo que continuar por algun tiempo, hasta que convencidos de la impotencia de su patria para auxiliarlos, tuvieron que rendirse á principios de 1826.

El tratado de Ayacucho, si por tal fuese posible reputarlo, habria dejado de existir desde el momento en que no fué cumplido uno de sus mas importantes artículos. El sitio posterior importó una derogacion completa del tratado; y al salir de las costas del Perú el último prisionero español, la América y la España quedaban exactamente en la posicion de naciones á las cuales no ligaba vínculo político de ninguna especie y que no conservaban mas relaciones entre sí que las del orgullo resentido, por una parte, y del perdon y el olvido por la otra.

Estaba en el interés de las nuevas repúblicas aislarse del contacto de la antigua metrópoli, oríjen de todos los vicios y defectos de organizacion que les era indispensable correjir.

La complicada y difícil obra de extirpar todo un sistema político, económico y social, arraigado por siglos, y de sostituir á esa barbárie reglamentada las doctrinas y las prácticas de la civilizacion moderna: la obra de convertir colonias españolas ignorantes y llenas de preocupaciones y malos hábitos, en naciones educadas, industriosas y dignas de participar en la alta mision del nuevo mundo, habria sido mucho mas lenta é imperfecta si se hubiese emprendido en presencia del espíritu español y en contacto con él. Las relaciones con España no podian servir en tales circunstancias sino para entorpecer la tarea de regeneracion á que las sociedades recien emancipadas tenian que consagrarse para salvar su porvenir; y la prolongacion de la guerra despues de la capitulacion de Ayacucho, fué, sin duda, un suceso providencial destinado á consevar por algun tiempo á las repúblicas nacientes, en el aislamiento en que respecto de la antigua metrópoli les era tan necesario mantenerse.

La obstinacion de los españoles mismos vino, pues, á derogar el tratado que la escesiva generosidad americana no habia vacilado en concederles. Sin embargo; como ese tratado no fué ni pudo haber sido arrancado por el recelo de que el ejército vencido pudiese oponer la mas leve resistencia ulterior; como en realidad no fué mas que una expresion de los verdaderos sentimientos y del carácter de los americanos, tanto mas sincera cuanto mas libre y expontáneamente emitida; á pesar de la infraccion de la cláusula relativa á la entrega del Callao, y del sangriento asédio que fué su consecuencia, el Perú siguió tratando á los españoles con la misma benevolencia y generosidad, de las cuales el tratado ofrece una muestra tan espléndida.

Continuaron muchos peninsulares residiendo en el territorio, confundidos en la gran masa de la poblacion y al fin identificados con ella. Tanto estos como sus compatriotas venidos algunos años despues, encontraron en las leyes y las costumbres, en el gobierno y en la sociedad, las ga-

rantias que necesitaban para su industria y su trabajo; y no escaso número de las mayores fortunas hoy existentes, se encuentran en manos de aquellos españoles, y tuvieron oríjen en el período de los primeros quince ó veinte años posteriores á la capitulacion de Ayacucho. Es verdad que su conducta en nada contradijo á las disposiciones de la ley, y que la presencia de la raza peninsular fué entonces inofensiva y prescindente de la política; pero la tranquilidad, la seguridad y el grado de fortuna que llegaron á disfrutar, son en todo caso una prueba irrefutable de la manera tolerante y benévola con que fueron considerados por el Perú.

Hallábase entonces la república hondamente agitada y conmovida por convulsiones inevitables en la obra de su reorganizacion. Lo limitado y mal definido de las nociones que se tenian en materia de política y finanzas: la falta de toda preparacion para poder variar súbitamente las condiciones mas esenciales de la vida pública del país: la inexperiencia, la incertidumbre, las pasiones, las mil causas, en fin, que en todas épocas han hecho tan penosos los primeros pasos de las naciones, tenian al Perú oscilando en una série de movimientos y reacciones que parecia interminable. Si en esos dias de ensayo y prueba, naturalmente llenos de turbulencia y de peligros, tuvieron que sufrir algo los españoles, no fué ciertamente en su carácter de tales, ni se les trató con mayor dureza que á los ciudadanos del país. Poco á poco fueron acumulando las ventajas que este les facilitaba aun en medio de sus mas violentos trastornos, y es un hecho harto notorio que en los últimos veinte años habian llegado á adquirir una posicion respetable en el comercio, decorosa en la sociedad, y considerada por todos los gobiernos. A la par de los nacionales y á menudo de preferencia á estos, se les habian adjudicado en diversas ocasiones valiosos contratos con el Estado, que muchos extranjeros solicitaban con

ahinco; y el porvenir se presentaba á sus esperanzas bajo los mas favorables auspicios.

Ninguna reclamacion ni queja alguna aparecen relativas á aquella época, la mas aciaga de nuestra historia desde la independencia. Este hecho basta por sí solo á demostrar cuan hospitalaria y fraternal fué la conducta de nuestra patria; cuan en armonia con el carácter desplegado el dia de su emancipacion definitiva en Ayacucho; y sobre todo, cuan inverosimil es la acusacion que se nos hace de haber hostilizado y oprimido en estos últimos años á los súbditos españoles. ¿Cómo se podria explicar que en el tiempo de mayor ilustracion, órden y prosperidad para el Perú, se emprendiese una persecucion autojadiza y cruel, cuando en el tiempo en que estaban mas vivos los recuerdos de la tirania española, ajitados y en lucha los elementos de la sociedad, y todavia por principiarse la educacion del país, no se habia visto persecucion alguna, sino por el contrario la mayor benevolencia y una proteccion indisputable?

El bienestar que gozaban los peninsulares y que continúan disfrutando todos aquellos que por los sucesos de la guerra actual no han tenido que abandonar el territorio, no es en verdad una excepcion en el estado jeneral de la poblacion estranjera residente en nuestra patria. Pero esto demuestra una vez mas nuestro verdadero caràcter y el grado de nuestra civilizacion. No prosperaron á fuer de españoles, sino de honrados y laboriosos, como prosperan los demas estranjeros; ni tampoco han podido ser expulsados algunos de nuestro suelo por haber nacido en España, sino porque eran indignos de una hospitalidad que traicionaban sin escrúpulo.

Numerosas familias existen por todas partes en el Perú, cuyos padres vieron la luz en la Península y se establecieron entre nosotros despues de la independencia, repitiendose por ellos el hecho general que se observa en la inmi-

gracion que viene á nuestro país, de permanecer definitivamente en él y adoptarlo y reconocerlo por una nueva patria, la patria de sus esposas y de sus hijos.

La reducida poblacion peninsular que existia en el Perú era una parte sana y digna de la industriosa poblacion extranjera, en cuyo seno no se habia introducido todavia el elemento disociador que por desgracia recibió en los últimos años y que ha sido causa de tan ruidosos acontecimientos. Ni la importancia ni el influjo de ese pequeño círculo, ni las exijencias políticas y comerciales del país, ni circunstancia alguna de la situacion de los pueblos americanos, imponian al Perú la necesidad de ocuparse de España y mucho menos la de celebrar con ella ninguna especie de tratados. Ya hemos manifestado que el aislamiento le convenia mucho mas para reorganizarse con mayor libertad y rapidez, y es evidente que no era una política previsora y elevada, por muy generosa que fuese, la que podia aconsejarnos restablecer prematuramente relaciones que ningun beneficio sério podian ofrecernos en cambio del mal elemento que habian de introducir en nuestra vida de nacion. Esa necesidad de aislamiento, comun á todas las colonias emancipadas, era mas importante para el Perú que para las otras. El habia sido el principal centro de accion de España en América; el punto de apoyo de la palanca con que la patria de Felipe II contenia el progreso de la mitad del mundo; y en ninguna parte podian ser mas profundas las huellas del espíritu español. Por lo mismo que fué la última colonia libertada, debia ser la última en reanudar cualquiera especie de vínculos con la que habia sido su metrópoli; y un poco de estudio habria hecho comprender á nuestros gobiernos, que cualquier tratado con España, aun en el caso de ser solicitado por esta, no podia ser mas que una fuente de dificultades y una causa perenne de retroceso.

La crédula confianza de pueblos inexpertos y los impul-

sos del carácter nacional, se sobrepusieron una vez mas á los consejos del interés bien entendido de nuestra situacion; y el congreso de 1831 dictó una ley en que obligaba á la nacion á reconocer como deuda pública ciertas obligaciones contraidas por el gobierno español en el Perú. Prescindiendo de la importancia de esta ley para el tesoro público, no puede menos que deplorarse la imprudente precipitacion con que se tomaba por el congreso una iniciativa en los asuntos relativos á España; iniciativa no justificada bajo aspecto alguno, y que necesariamente tendia á colocarnos en una posicion desventajosa respecto de una nacion cuyo espíritu debia sernos tan conocido.

Ya en el tratado de Ayacucho la avidez española habia hecho un esfuerzo en el sentido de este reconocimiento de la deuda del vireinato; pero la sensatez y prudencia del general Sucre evitaron el hacer pesar aquella carga sobre la república naciente, cuyo erario habia tenido que soportar el mayor peso de la guerra.

La ley de 1831 era una prueba evidente del olvido de todo resentimiento y de la ausencia de toda animadversion contra España: era, por decirlo así, un eco solemne del generosísimo perdon otorgado por la América en Ayacucho, y en este sentido nos complacemos en reconocer toda su importancia. Necesitamos, sobre todo, dejar bien definida y plenamente probada la índole de nuestro pueblo, para dar el último mentís á las acusaciones de que se intenta hacer víctima su honra y con ella sus mas valiosos intereses; y una de las pruebas mas incontestables es la misma imprudente oficiosidad que hemos censurado en aquella ley, y la iniciativa adoptada de un modo tan extemporáneo y *ex abrupto* por el congreso peruano.

No existian entónces relaciones comerciales ni de otra especie con la que habia sido nuestra metrópoli. Los primeros buques mercantes españoles solo aparecieron en nuestras costas uno ó dos años despues, y fueron acojidos

con la misma proteccion que pudiera dispensarse á las naves y cargamentos de cualquiera nacion con la cual nos ligasen tratados de amistad y comercio.

Estos primeros ensayos fueron seguidos por un movimiento progresivo de relaciones mercantiles, que el gobierno del Perú, léjos de estorbar, favoreció de igual manera que al comercio exterior en general; y este fué el punto de partida para el establecimiento de agentes consulares en ambas naciones algunos años despues. Como las funciones consulares no envuelven significacion política, á pesar de ser el comercio una de las principales bases de la política externa de toda nacion, no debemos considerar este suceso como una prueba de hallarse establecidas las relaciones oficiales de España con el Perú. Esos ajentes, además, no pudieron tener otro carácter que el de consentidos ó tolerados, no pudiendo tener suficiente autorizacion legal desde que no existia tratado alguno entre las naciones que los establecian. No obstante, ellos disfrutaron de hecho las mismas consideraciones que los funcionarios de igual clase de los otros gobiernos, y la misma bondadosa aceptacion generalmente dispensada en el país á sus demas compatriotas.



IV.

LEYES DE 1831 Y 1849.—LEGACIONES.

MIENTRAS la república seguia su marcha al través de las dificultades inherentes al primer período de su nueva existencia, se succedian las manifestaciones del espíritu de rectitud y de bondad que la animaban respecto de España, así como de las otras naciones. Mas de seis años transcurrieron desde el restablecimiento de las relaciones comerciales con la Península hasta la legalizacion de la apertura de nuestros puertos á su bandera mercante; lo cual prueba con sobrada claridad que no habia sido necesaria la adopcion de tal fórmula para que el comercio español gozara de la misma libertad en el Perú, que el de los pueblos con quienes manteniamos relaciones diplomáticas. Entre tanto las carreras públicas habian estado y continuaban abiertas á los españoles de nacimiento, sin distinguirlos de los nacionales; y se les veía á menudo figurar en altas posiciones, sin que su elevacion inspirase la menor sorpresa, ni diese oríjen á la la mas leve sombra de recelo ó de envidia. No ha habido

tiempo alguno en los cuarenta años de nuestra vida de nacion en que los honores y las ventajas del servicio público no hayan recaído en muchos hijos de España. Este hecho constante, realizado á vista de todo el mundo, es una prueba incontestable de la generosa disposicion que se abrigaba respecto de la antigua madre patria, y un testimonio perenne del espíritu liberal del pueblo peruano.

España recibia los beneficios de la libertad comercial y de la tolerancia política, de la misma poblacion á quien habia siempre negado inexorablemente la una y la otra. Mientras la América fué española solo pudo comerciar con España; y casi nunca llegaron los americanos á ocupar sino puestos muy subalternos en el servicio oficial de las oprimidas colonias. Al otro dia de la independencia, las naves españolas recorren libremente los puertos de la América, y ésta abre de par en par las puertas de la carrera pública á esos mismos peninsulares tan exclusivos en la de su patria.

Poco despues de la admision legal de las naves mercantes españolas, un acontecimiento inesperado vino á salvar de una ruina completa á la hacienda peruana, casi aniquilada por veinte años de guerras civiles. El uso del huano, cuyas propiedades fertilizantes habian sido conocidas y explotadas por los peruanos desde antes de la conquista, y torpemente echadas en el mas completo olvido por los españoles, reapareció para difundirse rápidamente en todos los mercados y hacer á la agricultura del orbe tributária del Perú.

Uno de los primeros cuidados del congreso y del gobierno fué aprovechar esta nueva riqueza, para satisfacer las exijencias de nuestro crédito en el exterior y para reparar los males causados á la propiedad particular por las pasadas contiendas. La regularidad con que desde entónces han sido cubiertos los intereses y amortizados los capitales de la deuda externa, es un elocuentísimo argumento

á favor de la rectitud de nuestra patria y del carácter moral que preside á sus relaciones exteriores: argumento reconocido por todas las naciones, y á cuya fuerza debemos el floreciente estado de nuestro crédito en todos los centros financieros del mundo.

La ley dictada por el congreso de 1849 para reparar los estragos sufridos por la propiedad particular, contiene en una disposicion que la hace extensiva á la deuda de oríjen español. Esta ley que era como el complemento de la de 1831, y en la cual la generosidad y la imprevision llegaron á sus mas exajerados extremos, es un solemne testimonio que añadir á los muchos con que se comprueba la verdadera índole de nuestro país y la favorable disposicion en que se hallaba respecto de España.

Como una manifestacion de este sentimiento, aunque interpretandolo quizás con alguna exageracion, se apresuró el gobierno del Perú á enviar á España un ministro de primera clase con el objeto de negociar el reconocimiento de nuestra independencia y de celebrar un tratado de amistad y comercio. Esta delicada mision fué confiada al señor D. Joaquin J. de Osma en 1853.

Ya en 1835 el general Salaverry, presidente de la república, habia nombrado con el mismo carácter y con igual objeto al señor D. Felipe Pardo; y aunque los acontecimientos de la guerra que envolvió entónces al Perú y la trájica terminacion de aquel gobierno impidieron que se llevase á efecto el encargo confiado al señor Pardo, basta el solo nombre de este ilustre americano, para hacer palpable el interés que el Perú tenia en reanudar sus relaciones con la madre patria y la gran importancia que atribuía á este propósito.

A las consideraciones expuestas para demostrar lo inoportuno de establecer relaciones diplomáticas con España, debe añadirse lo desventajoso de la posicion en que se co-

locaba el Perú al tomar la iniciativa en esta materia. Como cuestion de decoro, habria valido mas aceptar los buenos oficios de cualquiera potencia amiga y arreglar por su intermedio los preliminares de un tratado, que sacrificar ni la mas lijera apariencia de la igualdad bajo cuyo pié era indispensable que principiasen las negociaciones. El Perú no habia agraviado à España; por el contrario, habia usado de una victoria obtenida en combate leal, para tratar á su antigua opresora con una generosidad incomparable. El Perú podia quejarse con justicia de los numerosos y trascendentales agravios recibidos de la que fué su metrópoli; podia quejarse de los funestos legados que esta le dejaba, como la esclavitud de la raza negra, el tributo de la indígena, la decadencia y ruina de sus antiguos monumentos, el fanatismo con su tribunal de inquisicion, sus tormentos y sus hogueras, las trabas y restricciones impuestas á la produccion y al comercio, la mezquindad y atraso de la educacion pública, el despotismo militar, y tantas y tantas manifestaciones de ese espíritu de opresion y estacionarismo que era el alma del sistema colonial, á despecho de las leyes que en España se dictaban á ciencia cierta de que no habian de cumplirse en América. No queremos extendernos ni insistir en este punto, por que no seria generoso y preferimos evitar las recriminaciones. No estamos atacando sino defendiéndonos.

Se comprende que la España repugnase tomar la iniciativa oficial de las relaciones con nuestras repúblicas. Reconocemos á su dignidad de fundadora de las colonias de América el derecho de ser en esta materia completamente celosa de su decoro y de asumir respecto de nosotros una posicion de altiva reserva. No obstante, habiendo aquellas cumplido en el tratado de Ayacucho todas las condiciones de moderacion, benevolencia y liberalidad que les aconsejaba su carácter de hijas emancipadas, el orgullo de España no podia exijir mas de las naciones americanas. Cualesquie-

ra que fuesen las negociaciones que se tratara de entablar, era justo que no se iniciasen sino como entre naciones perfectamente iguales en dignidad y derechos, sin que la una apareciese solicitando y la otra concediendo. Por otra parte, siendo la independencia un hecho ya consumado, que contaba además con la sancion de todos los gobiernos civilizados durante un tercio de siglo, no necesitaba ni debió haber sido objeto de un tratado especial, ni ser mencionado siquiera en el que se celebrase al arreglar las relaciones mútuas con España. El hecho mismo de la aceptacion de un convenio, ya fuese por el envío simultáneo de representantes de una y otra naciones, ya por medio de los buenos oficios y la mediacion de una tercera potencia, era un reconocimiento implícito que tenia la misma fuerza que si se hubiese estipulado en una cláusula del convenio ó en un tratado especial.

Mas prudente hubiera sido adoptar esta conducta, evitando así las dificultades que naturalmente debia suscitar la discusion de un punto en que tanto se afectaba el orgullo nacional de las partes contratantes; pero el gobierno del Perú, estimulado por el deseo de acreditar una gran cordialidad para con España, prefirió á los buenos oficios de otra potencia, el establecimiento de relaciones directas con la Corte de Madrid.

Puede estimarse de diverso modo el sacrificio que esta medida imponia á nuestros intereses, colocándonos en un terreno que no era el mas ventajoso para tratar; pero seria imposible no ver en el envío de la primera legacion del Perú á España una prueba concluyente del espíritu del país y de su gobierno en el sentido de las relaciones amistosas y aun de familia con nuestra antigua metrópoli.

Hasta entónces, así como despues, los actos de la vida nacional del Perú fueron consecuentes, unísonos, en lo que tenia relacion con España. En todos ellos se revela una tendencia expontánea y constante á acercarse á esta na-



cion y á estrechar con ella las mejores relaciones compatibles con la nueva posicion del país como nacion soberana é independiente: tendencia que habla tanto mas alto en favor de los sentimientos del pueblo peruano, cuanto menos tenia que esperar de su trato con España, potencia europea abatida en su crédito económico, desangrada por recientes guerras civiles, desmoralizada por el despotismo oficial, hundida en la ignorancia y extraña á las grandes y amargas lecciones de su propia experiencia.

La posicion desventajosa en que estaba colocado el negociador peruano, habria sido suficiente para inducir á cualquier gobierno á pretender desde luego condiciones y términos poco proporcionados á lo que el primero tenia derecho de esperar. La arrogancia del carácter español no pudo dejar pasar esta ocasion de exhibirse ante el mundo, manifestando considerar nuestra independencia como un acto que necesitaba la sancion del gobierno de España, y haciendo como alarde de generosidad la reina Isabel al renunciar por sí y sus herederos, á no sabemos que derechos sobre el Perú. El gobierno peruano rehusó aceptar semejantes términos, que jamás habrian sido tolerados por el país, y órdenó á su plenipotenciario que abriera nuevas conferencias con el ministro de Estado.

La desaprobacion de un tratatado no es ni puede considerarse como un paso hostil, mucho menos cuando el gobierno que lo desaprueba dispone que se proceda á la celebracion de nuevos arreglos. Esa circunstancia no podia dar pretesto por sí sola á quejas y recriminaciones; pero desgraciadamente coincidieron con ella algunos sucesos en la política interna del Perú, que impidieron á su gobierno ocuparse de las negociaciones pendientes con toda la solicitud y empeño que hubiera deseado el gabinete de Madrid; y de esta coincidencia que estaba fuera del alcance de toda prevision, se ha querido deducir un argumento con-

tra la disposicion en que se hallaba el Perú para tratar con España. Hé aqui los hechos.

Cerca de diez años de paz habian transcurrido desde la última guerra civil, cuando estalló á fines de 1853 una revolucion contra el gobierno elejido dos años ántes, y el Perú entero se encontró envuelto de nuevo en una lucha de vastas proporciones. Las causas de este acontecimiento, exclusivamente interiores, no tuvieron relacion directa ni indirecta con las negociaciones que se proseguian en Madrid. La magnitud de la lucha y la naturaleza de las dificultades que rodeaban al gobierno, hacian de todo punto imposible que prestase una atencion preferente á aquel negociado, y fué necesario diferir este asunto hasta el restablecimiento de la paz. Ni habria sido conveniente contraerse á tal arreglo en circunstancias en que una guerra civil habia venido á hacer mas desventajosa la posicion, desfavorable desde su principio, en que el Perú se habia colocado respecto de España.

Triunfante la revolucion y establecido el nuevo gobierno en 1855, la mas premiosa exijencia fué la reorganizacion del país tan hondamente trastornado por la guerra. Entre las grandes necesidades de la civilizacion y del bien público que se satisficieron entónces, figura en primera línea la abolicion de una parte de la herencia española: la esclavitud del negro y el tributo del índio. No deberia quejarse la España de que nos ocupásemos de este legado suyo antes que de la conclusion del tratado pendiente.

Muy poco tiempo despues acreditó el gobierno un ministro en reemplazo del señor Osma, con instrucciones para celebrar un nuevo tratado que conciliase los deseos del Perú y los fueros de su dignidad con las exijencias de la corona española.

Desde el momento en que ni el objeto de la mision ni la gerarquía del representante sufrian alteracion alguna, el gabinete de Madrid no podia tener motivo ó siquiera pre-

texto de resentimiento. El gobierno peruano usaba un derecho perfecto al sostituir un funcionario por otro, y la España no podia ver en esta mutacion sino el cambio de un hombre de Estado, que habia sido miembro del gabinete de Lima, por otro que reunia exactamente las mismas condiciones.

El nuevo ministro no fué recibido, sin embargo, por el gobierno de la reina Isabel, á pretesto de no haber presentado su antecesor la carta de retiro que es de costumbre; como si pudiera exijirse carta de retiro á un funcionario que no habia sido *recibido* y *reconocido públicamente* por el gobierno de España, y como si las credenciales del nuevo enviado, cuya lejitimidad y validez no podia disputar ese gobierno, no implicasen la cesacion y consiguiente retiro del primero. Así, los esfuerzos del Perú fracasaron ante el pretexto de la omision de ciertas fórmulas de la etiqueta diplomática; y la repulsa de nuestra segunda Legacion vino á patentizar la verdadera disposicion de un gobierno que afectando dar mas importancia á la forma que al fondo al tratarse de los mas elevados ietereses de su nacion, autorizaba al pueblo del Perú y de toda la América, á poner en duda la buena fé de sus procedimientos.



V.

POLITICA DE ESPAÑA EN LAS REPUBLICAS

LA monarquía española ha recorrido á grandes pasos el camino de la decadencia. Los tesoros arrancados á la América no le han servido para educar é ilustrar á su propio pueblo, cuya ignorancia pareceria increible si no la atestiguara su estadística oficial; ni ha cuidado de preparar para el porvenir ningun elemento duradero de bienestar y progreso; y despues de haber disipado una inmensa fortuna, este hijo pródigo de las naciones, tiene que ponerse humildemente al servicio del interés de los extraños. La posicion de España en el tiempo corrido desde las capitulaciones de Ayacucho y el Callao, es en breves palabras la que sigue. Una poblacion de diez y seis millones, cuyas tres cuartas partes no saben leer: una produccion mezquina que obliga al país á proveerse del extranjero y á importar el triple de lo que exporta: una pérdida contínua de este cambio de productos, y el aumento incesante de los impuestos de los cuales deriva el gobierno sus medios de existencia: el abatimiento de las industrias, el malestar de las masas, frecuentes revueltas y conspiraciones interminables: una parodia de formas constitucionales muy inferior, no ya á la de otras monarquías

modernas, sino hasta á lo que tenia la antigua España en la época de las comunidades; la exclusion en los consejos de las grandes potencias que deciden de la suerte de Europa: un crédito arruinado: el cáncer de la desmoralizacion oficial; y por encima de toda una arrogancia insensata que le hace cerrar los ojos ante el espectáculo de su presente y no ver sino los recuerdos de su poder de otros siglos.

El movimiento de la civilizacion ha hecho en los últimos años algunos esfuerzos vigorosos por arrastrar á la España en el camino del progreso; pero á despecho de los ferrocarriles y los canales, de los vapores y los telégrafos, ella continúa siendo un verdadero escombro del mundo feudal. Los ejemplos de la actualidad lo mismo que las lecciones del pasado no pueden fructificar en ese terreno. La capa de arena de las preocupaciones de diez siglos lo hace inaccesible al riego fertilizador de la ilustracion, y el espíritu moderno tendrá que hacer una tentativa desesperada para poder penetrar hasta el fondo donde se encierran sus gérmenes fecundos. En ninguna sociedad de Europa es tan necesaria, tan infalible una gran revolucion; pero quizás no pueda realizarse en mucho tiempo, si la iniciativa no se le envía desde el exterior.

Ataviada España con las mejoras materiales de que la dotaron las ciencias y el capital extranjeros, creció su alucinacion hasta creerse á un paso de la antigua y nunca olvidada grandeza. En uno de los raptos de su orgullo invade el territorio de Marruecos, sacrifica veinte mil de sus soldados y veinte millones de pesos y se retira de la estéril empresa, sin haber obtenido ninguna ventaja trascendental. Apesar de este desenlace, aparece en seguida su nombre en las deliberaciones de dos grandes potencias como candidato al rango de potencia de primera clase: candidatura tratada con el desden que merecia, siendo España tan evidentemente inferior en civilizacion, en crédito político y financiero, y en todo sentido, à Bélgica, Dinamarca,

Suecia, Noruega y cualquiera de las potencias de segundo órden del continente europeo.

Cerradas para ella las puertas de la política europea: sin poder explotar á su antojo á sus vecinos del Africa, y acosada por la crisis inminente con que la miséria pública amenazaba á su gobierno, vuelve sus miradas á las magníficas regiones cerca de las cuales conserva todavia alguna desgraciada colonia, y se resuelve á buscar su salvacion en América.

Era realmente el único camino que quedaba á la España moderna; pero menos leal y animosa que la antigua, ha buscado la seguridad del éxito no en la audacia sino en la perfidia de los medios.

Principia por ponerse al abrigo del nombre de la Gran Bretaña y de Francia, aliándose á estas para una expedicion á la república de Méjico. Verdaderas ó exajeradas las faltas de que se acusaba á esta nacion americana, eran fruto exclusivo de las semillas plantadas en su suelo por la dominacion española: eran los rastros de su presencia en ese hermoso y desgraciado país: eran la obra de sus propias manos. Ciudadanos españoles organizados en partido político, habian sido primero los auxiliares y despues los sostenedores de esos mismos gobiernos mejicanos culpables de los atentados y depredaciones á que la triple alianza pretendia poner término. Nadie menos que la España podia tener el derecho de extender una mano armada para castigar á Méjico.

Por fortuna la Gran Bretaña se retiró decorosamente de la expedicion; y asumiendo Francia la responsabilidad de la empresa, fué fácil á la España comprender que solo le estaba reservado un papel insignificante en la guerra y una parte tal en los resultados, que apenas compensaria sus sacrificios y mucho menos satisfaria su ambicion. Tuvo, pues, que retirarse de Méjico tan oscuramente como acababa de entrar en él.

Su próximo movimiento en América ha sido la invasion de la república de Santo Domingo.

Todo el mundo conoce la inícua traicion que promovió para hacer creer á las demás naciones que solo se trataba de un deseo expontáneo de los dominicanos y de una sumision pacífica á la corona española; y apenas consumada esa traicion, cubre de patíbulos y de víctimas el suelo recien usurpado, despliega la misma ferocidad y sed de sangre que siempre la han caracterizado, y emprende una guerra de esterminio que concluye como de ordinario en una vergonzosa retirada. La indigna superchería quedó descubierta, el nombre americano vindicado de la afrenta que España quiso imputarle, y la insensata ambicion y alevosía del gobierno español sufrieron un desengaño todavia mas humillante que en Méjico.

El Perú protestó desde el principio contra la actitud agresiva y las tendencias con que empezaba esa monarquía á presentarse en América, y dió la voz de alarma á las repúblicas hermanas.

La presencia del peligro que podia amenazar un dia ú otro á cualquiera de ellas, fué una de las causas mas poderosas que influyeron en la resolucion de convocar un congreso americano: medida previsora, oportuna y que importaba un eminente servicio á los intereses actuales y futuros de las repúblicas de nuestra raza. Así, despues de haber perdido el tiempo en acreditar cerca de la corte de España dos legaciones que á nada habian de conducir, asumia el Perú una posicion de justa reserva y desconfianza, que se prestaba á ser considerada en las interpretaciones de la mala fé peninsular, como una actitud semejante á una hostilidad declarada.

Al ver que España habia procedido ya contra dos repúblicas americanas, cuya independencia habia reconocido en tratados solemnes, como si estas se hallasen de hecho fuera de la ley de las naciones: al observar que se creaba pa-

ra la América un código internacional *ad hoc* que la mas insignificante nacion de Europa rechazaria con indignacion y sin vacilar un instante; el Perú que no contaba col na garantía de un tratado, estuvo en su derecho para protestar. No podia, sin embargo, usar un derecho por perfecto que fuese en tal sentido, sin concitarse el resentimiento y la venganza del antiguo vencido de Ayacucho y del moderno derrotado de Santo Domingo. De un modo mas ó ménos pèrfido, tenia que consumarse ésa venganza, sin bien lo mas de ella no habia de ser otra cosa en el fondo que una especulacion inspirada por el temor de la bancarrota y estimulada por la codicia. Empresa era esta para la cual necesitaba España preparar cuidadosamente el camino.



VI.

NUEVA INMIGRACION.—PRENSA ESPAÑOLA.

MUY poco despues de la protesta del gobierno peruano se vió aparecer en nuestras playas una multitud de españoles, aislados ó en grupos, que en nada se parecian á la antigua y honrada poblacion peninsular residente en el país. Emisarios secretos que venian á ofrecernos cruces y condecoraciones para resucitar el espíritu aristocrático y preparar el terreno á una nueva tentativa por el estilo de las de Méjico y Santo Domingo: caballeros de industria disfrazados de negociantes; aventureros y bandidos que amenazaban de muerte á los capitalistas y que aun intentaron el asesinato de uno de estos, para arrancarles por intimidacion fuertes sumas de dinero: charlatanes con ínfulas de literatos y maestros: especuladores de mala ley que aspiraban á convertir en una opulencia improvisada á expensas del tesoro público la cuasi-mendicidad de que su ineptitud no los hubiera podido hacer salir en ningun país: tales fueron los elementos de que se componia en su mayor parte la nueva inmigracion con que nos obsequiaba España.

Seria tarea interminable enumerar los escándalos que promovieron en la sociedad y los disgustos que ocasiona-

ron al gobierno. Frailes españoles disfrazados se casaron con señoritas de familias distinguidas, y las abandonaron en seguida á ellas y sus hijos: otros de sus dignos compañeros de emigracion, abusaron de la buena fé y la proteccion del comercio para defraudarlo en quiebras simuladas: otros, contratados por el gobierno para fundar una escuela, despues de faltar á las condiciones de su contrato y de haber incurrido en responsabilidad por el manejo de cuantiosas sumas, usaron en sus notas dirijidas al gobierno, un lenguaje cuya brutal insolencia y despreciable pedantería dan la medida de lo que podia esperarse de semejantes personajes: otros se esparcieron por el interior del país, llevando á todas partes el mismo espíritu de explotacion sin escrúpulo y de ruda turbulencia.

Todavia se conservan claros en la memoria de nuestra sociedad los recuerdos de numerosos hechos no menos indignos consumados por aquella turba de aventureros espales. Los tribunales tuvieron que enviar á algunos al presidio: otros, como los pedantes escueleros, volvieron á España, de donde no debian haber salido, y alli se han hecho llamar á edictos y pregones para presentarse en una cárcel: y ya de un modo, ya de otro, nos libertamos de una parte de esos repugnantes huéspedes. Sin embargo, era suficiente la parte que quedaba para dar oríjen á todo género de cuestiones y dificultades.

El despecho de los que se iban y la depravacion de los que aun estaban entre nosotros, se aliaron para emprender una guerra de calumnia y difamacion contra el Perú, que al mismo tiempo que satisfacia su venganza, debia allanar el camino á las pretensiones de su codicia. La prensa española, dentro y fuera de España, se puso á arrojar lodo á manos llenas sobre el nombre de nuestra patria, y comentó en todos los tonos imaginables las correspondencias que recibia de sus compatriotas en el Perú: corres-

pondencias en que no se sabe que admirar mas, si la audacia ó la multiplicidad de las calumnias.

Antes de pasar adelante es necesario consignar un hecho, por ser la única esplicacion de la importancia que llegaron á alcanzar esas inícuas maquinaciones. Este hecho es la perniciosa influencia que ejerce en Europa una parte de la poblacion extranjera que reside en las repúblicas americanas. La emigracion europea que viene al Perú, lo mismo que la que va á cualquier otro país, no se compone, por cierto, de hombres de Estado ni de filósofos ni de literatos. Hombres trabajadores é industriosos, aunque sean intelijentes, no son los mejores jueces de la condicion política y social de una nacion, si no han recibido una enseñanza de que por lo comun no disfrutan en Europa las clases á que ellos pertenecen en general. Gran número de los emigrados no sabe leer: un número mayor carece de instruccion media; muy escasos son los que han recibido la superior; y casi ninguno está libre del influjo de los hábitos y preocupaciones heredados bajo el sistema monárquico, y de cierta predisposicion adversa á nuestras instituciones como que son enteramente estrañas á la organizacion de los países europeos.

La observacion anterior es aplicable á la gran mayoria: esto es, á los individuos que procediendo de buena fé juzgan del estado de nuestra república sin suficiente aptitud y con los datos mas incompletos. No es de admirar que sean inexactas las apreciaciones que hacen de hechos que no pueden conocer á fondo, es decir, tanto en los principios en que se fundan como en las circuntancias que influyen en su aplicacion; ni que, faltos de experiencia, se hagan á menudo el eco de las opiniones apasionadas y los injustos ataques de nuestra prensa periódica tan ajitada por el espíritu de partido aun en las situaciones mas graves; porque mal podrian evitar el caer en tales errores en un país ex-

tranjero, aquellos que difícilmente acertarian á hacer una apreciacion fundada del suyo propio.

La poblacion europea recibe, pues, sus informes de la correspondencia de estos compatriotas suyos; y como la ignorancia en todo lo relativo á las nuevas repúblicas americanas es tan absoluta en Europa, que hasta en las clases mas educadas y aun entre los hombres de Estado, no se sabe si los americanos estamos vestidos de plumas, ó si el Amazonas es la capital de las Chinchas; aquellos informes, por erróneos y extravagantes que sean, encuentran la acojida y obtienen el influjo que no puede negarles la credulidad consiguiente á tan perfecta ignorancia.

No obstante, esos corresponsales de buena fé al trasmitir sus opiniones, se ocupan de dar cuenta de la situacion mas ó menos próspera en que se encuentra su industria ó su comercio, y ofrecen de este modo un correctivo á la desfavorable influencia de sus apreciaciones políticas. Pero hay en toda inmigracion cierto número de hombres de mal carácter, de aventureros desalmados, candidatos á penitenciaria ó á patíbulo, cuya presencia neutraliza y á veces supera con su funesto contacto el influjo de las buenas costumbres y de los hábitos de trabjo y economia que traen sus compatriotas á nuestro país. No hay en Europa delincuente perseguido ó amenazado por la autoridad, que no piense en salvarse por un viaje á América; y entre los tipos de esta especie, no faltan algunos que despues de peligrosas aventuras en las grandes ciudades de los Estados Unidos de América, han venido huyendo de la persecucion de la policia y del juicio ante los tribunales, para buscar nueva y mejor fortuna en nuestras playas. La perversidad de estos encuentra ya preparado el terreno por la ignorancia de los otros; y reunidos ambos esfuerzos, presentan á la poblacion de allende el Atlántico una fuente impura y bastarda de datos para juzgar el carácter y la civilizacion de esta y las demas repúblicas de Sud-América.

Cuando sucede que haya en Europa cualquier individuo relacionado con la prensa periódica ó interesado en propagar la difamacion para allanar el camino á los abusos de la fuerza y obtener alguna opulenta *indemnizacion*, esas correspondencias equivocadas, ó falsas, ó absurdas, se elevan á la categoria de documentos cuasi-oficiales y son lanzados á circular en el vasto campo de la opinion pública. Fórmase, pues, una *triple alianza* de ignorantes, aventureros y editores cuya accion llega á invadir las regiones mas elevadas de la sociedad y del gobierno, y acaba por poner en movimiento las escuadras y los ejércitos y por encender la guerra en los mas remotos confines del mundo.

La Europa se ha acostumbrado ademas á oir todo género de quejas y acusaciones de parte de especuladores de otra especie, cuya palabra suele tener un influjo casi decisivo en ciertas ocasiones; de manera que todos los esfuerzos se reunen para dar fuerza de verdad á las mas indignas y abominables calumnias. Las bellas artes han solido prestar tambien su intelijente concurso á tan delicada empresa; de manera que ya hemos visto salir de los talleres europeos las litografias ó grabados que representaban al pueblo de Lima armado de puñales invadiendo la casa de la legacion de Francia y á las señoras huyendo despavoridas con los niños en los brazos!! Tambien se nos ha enviado de Europa tarjetas de fotografia en que se habia colocado sobre el desnudo cuerpo de las heroinas de Mabile la cabeza de las mas bellas, virtuosas y distinguidas señoritas de esta capital. De este modo han querido dar idea de nuestra moral social los que pintaban nuestra civilizacion política en el cuadro anterior.

Tantas infamias han sido necesarias para desacreditar nuestros países, atraerles el desprecio del mundo y convertirlos en fáciles víctimas de una explotacion que no tiene nombre. Ya sabemos en América lo que significa la industria de *reclamaciones por indemnizacion:* sépase en

Europa cuales son los medios de que se vale, para que se pueda juzgarla en toda su cínica deformidad.

Acostumbrados como estamos á no dar á las exajeraciones de nuestra prensa periódica mas importancia que la que merecen, y á mirar con indiferencia y menosprecio los abusos á que da lugar el derecho de la libre espresion del pensamiento, hemos dejado pasar al principio los ataques calumniosos de la prensa extranjera, considerándolos, poco mas ó ménos, como á los que suelen aparecer en nuestro propio país. Este desprecio envolvia un grave error; porque no siendo libre la imprenta en todos los países europeos, pudimos y debimos reclamar *oficialmente* contra tales publicaciones, que por haber pasado por la censura prévia de la autoridad, habian recibido de este modo una sancion que aumentaba en alto grado su influjo en el público. A lo ménos debimos contraernos á rechazar y desmentir esas acusaciones y calumnias con la misma perseverancia con que eran forjadas y puestas en circulacion; valiéndonos de iguales ó mejores medios de publicidad que nuestros enemigos. La negligencia en que hemos incurrido á este respecto es tanto mas grave, cuanto que ese espíritu de difamacion se extendia á todo lo que influye en el crédito moral de nuestra patria, desde el gobierno hasta los tribunales de justicia, desde el hogar doméstico hasta el carácter, las costumbres y los gustos de la sociedad. Las exageraciones desatendidas al principio sirvieron de base á las mentiras, y estas á poco esfuerzo produjeron y garantizaron la calumnia, hasta que al fin la opinion pública de Europa llegó á considerarnos en globo como un conjunto de tribus semi-salvajes.

Casi absolutamente nada se sabia en aquella parte del mundo sobre los adelantos de nuestros lejanos países. Los informes de algunos representantes extranjeros á sus gobiernos, no se versaban por lo comun sino sobre los motivos de queja que creian tener, y muy rara vez ó nunca

sobre el lado favorable, que tambien debia ser objeto de sus observaciones. Sus compatriotas habian encontrado aqui todos los elementos de prosperidad y fortuna que podian haber deseado: la grande, la inmensa mayoria de ellos, es decir, la regla general en materia de inmigracion, no tenia mas que motivos de satisfaccion y gratitud para con el país, como lo han probado tan elocuentemente los últimos sucesos de la guerra con España. Sin embargo, un deseo exagerado de acreditar el mayor celo por el interes de sus nacionales, y de dar á su gobierno repetidas pruebas de la mas escrupulosa solicitud en el desempeño de sus funciones, ha hecho que en diversas épocas hayan tomado algunas legaciones como regla general los casos escepcionales, y vice-versa. Esta lijereza ha influido gravemente en daño de la reputacion de nuestro pais, sin tomar en cuenta los males de otro género que ha ocasionado en la situacion interna, y que preferimos omitir por consideraciones de moderacion y generosidad. El resultado de esta accion ejercida en las opiniones de los gobiernos, es que las repúblicas sud-americanas y especialmente el Perú hayan venido á ser el blanco de injustas y tenaces prevenciones, y que se les atribuya todo el mal imaginable, sin concebir siquiera que puedan encerrar algo bueno.

Mas de una vez habia resonado en el recinto de algunas asambleas de Europa la palabra crédula ó interesada que repetia las odiosas acusaciones de la prensa; y ya se concibe cuan fácil habia de ser al gobierno de España explotar las circunstancias de que hemos hecho mencion, para preparar y consumar el atendado en grande escala de que iba á ser teatro el Pacífico.

No una série imposible de coincidencias sino un verdadero plan en que se relacionan perfectamente el fondo y cada uno de los pormenores, hizo que crecieran y se multiplicaran las pretensiones de los súbditos españoles contra el gobierno del Perú: pretensiones exajeradas y ab-

surdas que no podian ménos que ser rechazadas de la manera mas explícita, con tanta mayor justicia cuanto que muchas de ellas tenian por oríjen la participacion de esos extranjeros en las cuestiones de política interior y en las guerras civiles que habian ajitado á la república. A este movimiento correspondia una recrudececencia igual en los ataques de la prensa española; y el conjunto de uno y otros revelaba el hecho, hasta entonces oculto, de la accion incesante de agentes enviados por el gobierno de España. Los esfuerzos para preparar cualquiera complicacion que condujese á un rompimiento eran infatigables, y no tardó en presentarse una ocasion que se prestaba á ser explotada en favor del odioso designio.

Mientras tanto, la legacion de España en el Ecuador habia procurado injerirse en las cuestiones que ocupaban á esa república y al Perú: cuestiones que la España no debia ni podia considerar bajo otro aspecto que el de asuntos domésticos de estas repúblicas, que á ella no podian concernir en manera alguna. Felizmente la intempestiva injerencia del ajente español fué rechazad con la severidad que merecia.

Poco despues se presentó en Lima el representante de España en Chile, como ajente confidencial, á ajitar una cuestion que por destituida de todo fundamento solo podia ser realmente considerada como pretexto para promover contestaciones y dar ocasion á un conflicto. Quejábase del apresamiento de un bupue mercante español sorprendido *infraganti* violando un bloqueo establecido por nuestra escuadra!

Por último, sobrevinieron los sucesos de Talambo, de que nos ocuparemos en su lugar.

VII.

LA EXPEDICION CIENTIFICA.

A principios de 1862 salia de los puertos de España una *expedicion científica* á las costas de América: suceso singularísimo, pues á contar desde los tiempos del impopular Carlos III, la ciencia jamás ha sido objeto de ninguna de las veleidades del gobierno español. Entónces tenia España á Jorge Juan, Antonio de Ulloa, y uno que otro nombre que eran moneda de buena ley en el comercio de las ideas; pero oir hablar de viajes de exploracion, de comisiones de hombres científicos, y de proyectos de interés de esta naturaleza en el reinado de Da. Isabel II, era cosa tan anómala y sorprendente, que el antiguo mundo civilizado no pudo menos que sonreirse, y el nuevo mundo que desconfiar ante el espectáculo de la repentina conversion de esta Magdalena de las naciones, en pleno siglo XIX.

Noticias confidenciales fueron transmitidas al gobierno del Perú, respecto de la verdadera mision de la escuadrilla española, y el tiempo ha venido á confirmar plenamente las sospechas espresadas en aquellas comunicaciones.

Mientras el contra-almirante Pinzon se detenia en el Plata y hacia todo género de esfuerzos para atraerse la simpatía y asegurarse la confianza del gobierno argentino, á fin de debilitar su natural union con las demás repúblicas, obtener una base para sus operaciones futuras y allanar el camino á la consumacion de los planes del gobierno español, el del Perú se preparaba á conjurar la tempestad que debia estallar en el Pacífico, y que amenazaba especialmente á nuestra patria.

La alarma del gobierno, no pudo, sin embargo, encontrar eco en el congreso. La autorizacion pedida para erijir ciertas fortificaciones y comprar ó construir algunos buques blindados, fué negada: y el cuerpo representativo de la nacion peruana cerró los ojos para no ver mas que el camino que le trazaban sus deseos de amistad con España, sin pensar en el que la esperiencia, la prevision y el interes de su seguridad le estaban señalando bien claramente. Esta imprudente confianza, hija de la escesiva bondad del carácter nacional, hizo que, descuidada la defensa de nuestras islas y puertos, se facilitase á la expedicion española el cumplimiento de sus designios.

Apénas llegada á las costas de Chile, y en medio del cambio de las primeras atenciones exijidas por la cortesía internacional, dió motivo para que se comprendiese el ánimo predispuesto y hostíl contra el Perú de que venia animada.

El contra-almirante español se espresó respecto de nuestra patria en términos desdeñosos y ultrajantes, que habrian sido por sí solos suficiente causa para negarle la hospitalidad que, recibida de aquel á quien se desprecia, es siempre humillante y deshonrosa para un caballero.

La prensa española se ha engalanado con algunos pasquines lanzados bajo la forma de una correspondencia epistolar desde la escuadrilla, cuyo principal objeto era vilipendiar el honor y escarnecer el carácter de nuestras

compatriotas. El bello sexo de Lima fué particularmente el blanco de los mas soeces y cobardes insultos de esos corresponsales á bordo, sobre cuya cabeza ondeaba el pabellon de la patria de Isabel II.

Precedentes de la naturaleza de los que se han referido no se habrian olvidado fácilmente en ningun pais; pero en el Perú la bondad escede todos los límites de la moderacion. Hay una increible debilidad en este sentido: como si el influjo del clima, y de otras causas que contribuyen á formar el carácter de un pueblo, se hubiese concentrado en este punto del nuestro. La tolerancia, la indulgencia, la facilidad de olvidar, son distintivos tan prominentes del carácter peruano, que hasta la dignidad del pais se ha resentido algunas veces de este esceso de benevolencia. Las heridas de la ingratitud mas negra, y las burlas mas sangrientas de la mala fe de los esplotadores, no han bastado á producir un escarmiento. El pueblo del Perú ha seguido obedeciendo sus instintos, con una obstinacion que raya en pueril; y al llegar á nuestro principal puerto la expedicion española, no se podia discernir en el ánimo público la mas leve huella de las pasadas ofensas.

La predisposicion favorable producida por los vínculos y recuerdos de familia que nos relacionan con el pueblo de España, se manifestó desde luego en la cordial acojida, en las numerosas invitaciones, en la solicitud con que la parte mas distinguida de nuestra poblacion se apresuró á recibir á los expedicionarios, Hasta la primera autoridad del Callao quiso en obsequio á ellos prescindir de los actos mas formales de la etiqueta, y envió su felicitacion á nuestros huéspedes antes que estos hubiesen cumplido su deber de ir á saludar al jefe de la plaza: deber á que se dá una justa importancia en todas las naciones.

Las relaciones que en seguida se establecieron entre las familias peruanas y los oficiales españoles, fueron por parte de las primeras completamente ingénuas y leales; como

si no hubiera existido jamás el menor motivo de resentimiento: como si no estuvieran todavia visibles en los labios del contra-almirante Pinzon las huellas del insulto proferido en Chile contra el Perú.

En la disposicion de ánimo en que se hallaba nuestro pueblo, bastaron algunas protestas de amistad y algunas frases de cortesía para acabar de adormecer hasta el último rastro de queja y de desconfianza. La ingenuidad que manifestaba el jefe de la escuadra española era perfectamente simpática al carácter nacional, y á nadie se le ocurria que pudiera ser agente de una intriga pérfida y desleal quien se mostraba tan lleno de natural y aun, puede decirse, de ruda franqueza.

Poco despues se aproximó el 28 de Julio, aniversario de la independencia del Perú; pero la escuadrilla española no quiso aprovechar esta circunstancia para dar un testimonio de la cordialidad de sus protestas, y de gratitud á la bondad con que se la habia acojido; y abandonó nuestras aguas para no verse en la necesidad de presenciar la celebracion de aquel acontecimiento, y de saludar en el dia de su mayor gloria al pabellon de esta república.

Mientras el Perú recibia esta prueba de descortesía y malevolencia, se preparaba y desenvolvia en su territorio otra parte del siniestro plan que España se habia propuesto realizar en América.

Un agente español, D. Eusebio de Salazar y Mazarredo recorria de incógnito el país y se ponia en contacto con sus compatriotas, para acumular cuantos datos exajerados y calumniosos pudiera contra el nombre del Perú. Esta mision era una parte de la base de operaciones de la política de España: de esa política insidiosa que conservaba todavia una máscara de amistad. Mazarredo se deslizaba entre la sombra para tejer la red que tendida á nuestras plantas debia estorbar la marcha de nuestra patria. La prosperidad es el gran crímen de las naciones de poca

fuerza, y el digno agente de España no podia perdonarnos nuestro bienestar.

El vino á ser el foco donde se concentraron y adquirieron una forma mas definida todas las intenciones malévolas, todos los planes de la codicia, todas las rencillas, todas las miserias del corazon de nuestros enemigos. Jamás se ha presentado mision tan indigna entre las naciones civilizadas de los tiempos modernos.

El agente español en su silenciosa y escondida tarea se puede comparar á un ingeniero que abriese debajo de la tierra la mina destinada á hacer saltar los cimientos de una ciudadela amiga.

Ni el gobierno ni la sociedad del Perú sospecharon la trama que se urdia en su daño. Es verdad que se suponia á la España moderna algo de la hidalguía que en ocasiones habia manifestado la antigua; y el Sr. Mazarredo era perfectamente calculado para una empresa cuya primera condicion tenia que ser la oscuridad.

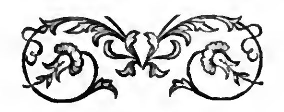
El viaje del contra-almirante Pinzon á San Francisco de California, era tambien un paso preparatorio de la ejecucion del plan general. Aquel puerto era el único en las costas occidentales de América que podia proveer á las necesidades de conservacion y reparacion de una escuadra. A la distancia en que se hallaba de España la expedicion, y calculada la probabilidad de una guerra en la América del Sur, se hacia muy importante la adquisicion de una base de subsistencia y suministros de todo género, menos distante y peligrosa que Montevideo y Buenos Aires, La necesidad de doblar el Cabo, el peligro de la navegacion, el temor á los corsarios y algunas otras causas, se reunian para hacer de estos puertos del Atlántico una base demasiado remota y precaria.

Convenia ademas recorrer la costa de Méjico para explotar todas las circunstancias favorables que pudiesen surgir de la guerra de esa república, y asegurar hasta

donde fuese posible la proteccion que los puertos mejicanos llegasen á concederle.

Seria digno de interés el exámen de esta peregrinacion de las naves españolas, y de los resultados que hubiese producido; pero aunque la distancia y otros obstáculos nos impidan hacerlo, fácil es comprender que debió entrar en el cálculo del contra-almirante servirse de la presencia de una regular escuadra en que se contaban los mejores buques de madera de su nacion, para desalentar á los que pudiesen ofrecer simpatías y apoyo á nuestras repúblicas, y completar el aislamiento á que necesitaba reducirlas. A la manera del sitiador que traza sus líneas de circunvalacion en torno de la plaza que se propone hacer rendir, la escuadra española habia recorrido desde el Janeiro hasta San Francisco de California para obstruir todas las avenidas por donde pudiésemos recibir elementos de defensa marítima ó militar.

A su regreso del Norte, el contra-almirante español encontró á Mazarredo en Acapulco.



VIII.

EL SUCESO DE TALAMBO.

POR extraño que parezca, es un hecho que el gobierno de España habia nombrado en 1863 vice-cónsul en Lima al mas encarnizado de los corresponsales que militaban en la cruzada de la difamacion contra el Perú. El ministro de relaciones exteriores no podia someterse á semejante insulto, y devolvió la patente expresando la resuelta negativa del gobierno á concederle el *exequatur*. Nada habia, sin embargo, en tal nombramiento que no fuese consecuente con el plan de suscitar al Perú todo género de dificultades y de arrastrarlo á todo trance á un rompimiento.

Desgraciadamente los ajentes españoles al abandonar nuestro suelo pudieron salir provistos de un elemento de hostilidad que, bien explotado, tenia que conducir al desenlace tan asíduamente buscado por el gabinete de Madrid.

Hacia tres años que uno de nuestros hacendados de la costa del Norte habia promovido una inmigracion de familias españolas para fomentar el cultivo del algodon. Las

condiciones otorgadas á favor de éstas eran sumamente liberales, y el propietario invirtió una suma muy considerable en la traslacion de los nuevos colonos. Fueron cumplidas por su parte cuantas obligaciones se habia impuesto, y aun les concedió beneficios y favores que no habia derecho alguno de exijirle.

La primera circunstancia que sucedió al arribo de los inmigrantes, fué la violacion del contrato y el abandono que gran número de ellos hizo de la hacienda, desertando á los pocos dias de su llegada. Este abuso de confianza costó al agricultor peruano la pérdida del capital invertido en el viaje de esos individuos; y puede juzgarse por solo este rasgo de insigne mala fé, la verdad de las imputaciones de que ha sido objeto el nombre de aquel propietario.

Las familias que, fieles á los compromisos contraídos en su patria, permanecieron en Talambo dedicadas al cultivo, gozaron una proteccion que no debian haber esperado despues de la conducta observada por sus compatriotas, y que ciertamente no se les habria proporcionado en España ni en lugar alguno de Europa.

A pesar de la grave pérdida ocasionada por la desercion de que hemos hablado, hizo el propietario considerables adelantos de dinero á diversos colonos; y á favor de esta generosidad impulsaron algunos su industria y sus negocios hasta llegar á obtener en poco tiempo la formacion de un capital propio, que en su patria y en cualquiera otro país les habria costado no pocos años de laboriosidad y de fatigas.

La situacion general de la reducida colonia era tan próspera como podia desearse; pero esta misma prosperidad escitando la codicia de algunos, vino á ser una arma contra el país que en justicia debia tener por ella un título de merecimiento.

Las instigaciones de espíritus malévolos se concentraron sobre esta parte de la poblacion peninsular, con el intento

de promover un conflicto, y tuvo lugar la misma faena oculta y aleve que ya hemos visto proseguirse en otras esferas de la accion del gobierno español. La pérfida astucia de unos, la crédula ignorancia de otros, y las malas pasiones de algunos ingratos, se combinaron para introducir la division, desmoralizar el trabajo, y originar escenas de tumulto y desgracias, fecundas en consecuencias de antemano calculadas y previstas.

Merced al influjo de estas intrigas fueron creciendo simultáneamente las pretensiones de algunos colonos, las infracciones del convenio aceptado por ellos, el espíritu de turbulencia y desórden, y los riesgos de la posicion del hacendado peruano, que iba á encontrarse en medio de un círculo de enemigos.

Llegó el caso en que esas pretensiones alcanzaran tal grado de exageracion, que debieron ser y fueron desechadas con evidente justicia. El propietario se contentaba con tal reciprocidad de condiciones, que se establecia una igualdad perfecta entre él y sus colonos como socios de una empresa industrial; pero esta igualdad bajo todos conceptos ventajosa á los últimos, no pudo sasisfacer sus exijencias; y el descontento de algunos (precisamente los mas favorecidos) llegó al extremo de hacerles tomar una actitud abiertamente hostíl al hombre que debian considerar como á su protector.

Amenazado de palabra y de hecho en presencia de un amigo, necesitó éste interponerse entre aquel y uno de los colonos que se habia lanzado á asir la brida del caballo; incidente que obligó al hacendado á tomar precauciones para su seguridad individual, ya puesta en evidente peligro. La medida adoptada con este fin, se redujo á recomendar al administrador de la hacienda que en el caso de que el agresor intentase promover algun tumulto, se apoderase de él y lo pusiese á disposicion del juez correspondiente.

Hallábanse reunidos algunos de los colonos en la habita-

cion de uno de ellos, empeñados en una discusion tan acalorada que inspiró séria alarma al dependiente á quien se habia recomendado la vigilancia para evitar disturbios en la hacienda y peligros al dueño. Dirijióse aquel á la habitacion acompañado por algunos individuos, á fin de restablecer la tranquilidad que temia ver turbada, y despues de un cambio de palabras en que probablemente hubo imprudencia por una y otra partes, salió del interior un tiro á bala que hirió mortalmente al peruano Rosario Salazar.

La agresion partió de los españoles, y como era natural, se trabó una lucha entre agresores y agredidos, de la que resultaron un muerto por cada lado, y dos ó tres heridos de poca ó ninguna gravedad.

Tal es en resumen el acontecimiento de Talambo, sin alterar un ápice de la verdad de los hechos: tal es el incidente á que ha dado la prensa española tan exajeradas y monstruosas dimensiones, que la opinion pública ha lanzado un grito de horror é indignacion contra el Perú.

Una reyerta ocurrida, no en el seno de una ciudad populosa y en presencia de la policía y de los tribunales, como acontece diariamente en Europa; sino en una hacienda, en la soledad del campo, léjos de las autoridades, y casi sin mas testigos que los mismos actores, ha sido el grande, el inmenso crímen que convierte al Perú en un pueblo salvaje, cuyo gobierno apenas tiene la importancia de un cacicazgo.

En vano intervino el mismo dia del delito la accion del poder judicial: envano observó en los trámites del juicio una parcialidad evidente en favor de los españoles: en vano se apresuró el gobierno á estimular la pronta y recta administracion de justicia, tan luego como tuvo la primera noticia del desgraciado suceso: en vano clamaron contra los supuestos culpables la sociedad y la prensa del país, alucinadas por un primer error: en vano se repitió por milésima vez la expresion de esa ciega simpatía y benevolencia

que nos hace preferir el daño propio al ageno, sin considerar en el delito mas que la desgracia que envuelve: todo fué en vano. Los tribunales han sido acusados de ódio hácia los españoles y de retardo y denegacion de justicia: el gobierno ha sido acusado de influir ó, mas bien, de imponer sus miras hostíles, en las cortes: la sociedad peruana ha sido acusada de simpatizar con una turba de asesinos que habia inmolado á las víctimas españolas en Talambo. Todo ha sido adulterado, desfigurado, revestido de las formas mas abominables: la prensa de España, dócil á la accion de los especuladores políticos, llenó con sus lamentos el ámbito de Europa; y la calumnia española en traje de duelo, desgarró sus vestiduras, se cubrió de ceniza la cabeza, y enseñando la mentida narracion de la hecatombe inmolada por la ferocidad del pueblo del Perú, lo señaló á la execracion y al desprecio de todas las naciones civilizadas! *Ecce homo!*

Todos los hechos que tuvieron lugar y han sido narrados en esta exposicion, constan de la manera mas evidente que la ley y la moral pueden exijir. Y aunque no se tuviese tales pruebas, bastaria una, una sola para haber puesto en duda la inícua acusacion. ¿Cómo habian podido vivir tranquilamente y prosperar en su trabajo los colonos españoles durante dos años, bajo la férula de un malvado y en medio de un país tan interesado en la ruina y destruccion de los peninsulares? ¿Cómo vino á suceder en el tercer año que, sin mas causa ostensible que la codicia del hacendado y el ódio nacional, se intentase degollar á esos colonos, de los cuales algunos estaban debiendo cantidades de dinero por adelantos, y otros poseían miles de pesos ganados á favor de una proteccion igual? ¿Qué grave acontecimiento habia ocurrido para hacer que se encarnizara contra estos, el hacendado que nada habia querido hacer contra los que abandonaron al principio la hacienda, violando su contrato y haciendole perder un capital que no recobrará jamás? ¿Cómo se concibe que despues del horrendo crímen de Talam-

bo continuasen residiendo allí mismo muchos españoles con sus familias, en lugar de huir y asilarse para no ser víctimas de la ferocidad de los asesinos?

Pero es inútil discurrir mas sobre este asunto. Por evidente que sea la verdad, es verdad que favorece á pocos; al paso que la calumnia es calumnia que puede aprovechar á muchos; de donde resulta que el mundo tendrá no poca dificultad en discernir la voz de la primera en medio de la algazara con que se sostiene á la segunda.

En materia de estadística del crímen baste consignar un hecho, y es el siguiente. Pasarán muchos años antes que haya necesidad de establecer en el Perú *la Morgue* y el *Dead house.* *

* Lugares donde se exponen públicamente los cadáveres de los asesinados, suicidas &. que la policía recoje en la ciudad, en los rios y otros puntos.



IX.

EL COMISARIO REGIO.

La entrevista del contra-almirante español con el ajente secreto en Acapulco, no pudo ser sino un acuerdo para poner en ejecucion el plan de atacar al Perú. Ya estaban hacinados los preparativos políticos y militares de la empresa, y era llegado el tiempo en que debia iniciarse la accion simultánea que de tiempo atrás se habia venido preparando. El segundo debia encargarse del pretexto oficial, y el primero de las medidas de hecho; pero era indispensable combinar las fechas y los lugares necesarios á la ejecucion del proyecto, con tal anticipacion, que se pudiera ocultar mas tarde la apariencia de una combinacion preconcebida.

Los acontecimientos posteriores han puesto en completa transparencia el fondo del acuerdo celebrado por ambos emisarios; y en obsequio á la justicia se debe reconocer que pocas veces se habrá presentado en el mundo una conferencia de mas siniestros designios, en la cual hayan estado mejor representadas la brutalidad de la fuerza, por un lado, y la ruindad de la alevosía por el otro. La América del

Sur inspiró una vez una conferencia en Guayaquil: San Martin y Bolivar. fueron los actores. La España moderna tambien inspira una conferencia: solo que en lugar de dos héroes figuran en ella dos...... Aquí falta el lenguaje.

Resultado de este acuerdo y de los datos y sugestiones del contra-almirante debió ser el nombramiento expedido por la reina de España á favor de Salazar y Mazarredo para una mision en el Perú.

Este mismo nombramiento se hizo en términos calculados para provocar una cuestion y abrir fácil camino á un rompimiento de hostilidades. España que para nosotros y para el mundo continuaba siendo el vencido de Ayacucho y del Callao, debia acreditar un representante igual en gerarquía á los que el Perú habia nombrado en tres ocasiones cerca de ella. Tal reciprocidad era aconsejada por la posicion de España despues de su expulsion de la América, á la vez que por consideraciones de cortesía internacional que no pueden ser omitidas sin crear dificultades y peligros.

El gabinete de Madrid prefirió, sin embargo, un título que no correspondiese en sentido alguno á la mision ostensible de su representante: que no hubiese sido considerado en la nomenclatura diplomática fijada por el congreso de Viena: que solo trajese á la memoria la autoridad que en otros tiempos habia egercido sobre sus colonias del continente: y en fin, que solo se hubiese conocido en el Perú antes de consumada su independencia, como si se tuviera la intencion de equiparar y confundir ambas épocas. El representante español recibió el título de "Comisario regio."

Las consideraciones mencionadas, la justa susceptibilidad nacional, y la circunstancia de ignorarse la extension de facultades que por su título correspondian al comisario, eran razones mas que suficientes para abstenerse de entrar en negociaciones con un representante cuyos poderes resultarian ser acaso insuficientes. El Perú necesitaba y tenia derecho de tratar sobre una base segura. La incertidum-

bre en tan importante materia era inadmisible, si no se queria perder el tiempo en negociaciones que hubiesen de ser desechadas despues por España misma, á pretexto de haberse extralimitado de sus poderes el negociador. Y por último, los motivos de recelo que ya nos habia presentado la conducta de los emisarios españoles, hacia indispensable la mayor claridad en todos los actos de nuestras relaciones futuras con España.

Por entónces habia salido el contra-almirante para Chile, dejando en el Callao uno solo de sus buques, la *Covadonga*; de manera que no pudiese atribuirse á la presion de las fuerzas navales españolas el desenvolvimiento de los sucesos que debian aparecer muy en breve, ni imputarse á aquella una participacion directa ó indirecta en el giro que tomasen las negociaciones diplomáticas. Pero bastaba la presencia de aquel buque para atestiguar el hecho, descubierto mas tarde, de la inteligencia en que se hallaban los dos emisarios españoles, y de la perfecta simultaneidad con que uno y otro se encaminaban al mismo fin. El viaje de la escuadrilla española fué una medida preconcertada para salvar las apariencias, al mismo tiempo que para hacer los esfuerzos posibles en el sentido del aislamiento del Perú respecto de esa república hermana. Habia en concepto de nuestros enemigos algunos gérmenes de division que hacer fructificar: la rivalidad que suele ser comun entre naciones limítrofes: ciertas diferencias de carácter y costumbres: la susceptibilidad del órgullo nacional, que debia sentirse comprometido en la apreciacion de sucesos casi olvidados y por lo mismo sujetos á apreciaciones antojadizas, erróneas ó malévolas: pequeñeces y misérias, en fin, que una política noble y elevada se desdeñaria de observar, pero que eran un campo digno de ser explotado por la accion de la política española.

Entre tanto el comisario recien venido á Lima anunciaba su llegada y pasaba á la secretaría de relaciones exterio-

res una nota confidencial. Le fué contestada por una de igual carácter en que se le pedia explicacion sobre la naturaleza de los poderes correspondientes al título con que venia caracterizado; dejando expedita la vía de las negociaciones, pues se le aceptaba desde luego como ajente confidencial del gobierno español, hasta que, disipada la incertidumbre sujerida por su inusitado título, se le pudiese recibir públicamente con un carácter oficial bien definido.

Nadie podrá descubrir el menor rasgo de hostilidad en este procedimiento; y si en algo debe censurarse la conducta del gobierno del Perú en estas circunstancias, es ciertamente en no haber rechazado sin condicion alguna al comisario español.

Sabíase que la mision de que venia encargado era una de tan exageradas pretensiones, que no podia conducir á ningun resultado satisfactorio; que su principal objeto ostensible era entablar reclamaciones por interminables sumas de dinero, por imaginarios perjuicios y soñadas ofensas; y que la legacion ó comisaría que se le habia confiado no era mas que una agencia comercial de la bolsa política de España, en que el corretaje debia ascender por sí solo á algunos millones de reales. Desde tiempo atrás se conocia en el Perú la especulacion activamente promovida y fomentada en la Península sobre aquellas reclamaciones: era conocida la participacion que en ella tenian ciertos elevados personajes influyentes en el gabinete de Madrid: y aun habia llegado á suceder que uno de nuestros ministros en Europa tuviese en sus manos el expediente organizado por uno de esos especuladores, que era uno de los mas peregrinos documentos de su especie.

Con tales precedentes y los del mismo comisario durante su anterior permanencia en nuestro país, no habia que hacer sino rechazarlo lisa y llanamente, sin dar explicacion alguna, y usando del derecho que todo gobierno tiene á aceptar ó desechar la persona de un representante extran-

jero. La primera prueba de debilidad presentada por el gobierno peruano, fué haber descendido á dar explicaciones y á admitir condicionalmente al comisario de España; debilidad que habia de alentar mas y mas las pretensiones y la audácia de los emisarios españoles.

La misma insolente afectacion con que se presentó aquel ajente en la secretaría de relaciones exteriores, era causa bastante á poner un término á toda relacion con él; pero el débil ministro peruano retrocedió ante la idea de un rompimiento, y se abstuvo de hacer llamar á un portero para que mostrara al pretendido comisario las escaleras que conducen fuera de la casa de gobierno. En realidad no habia otra respuesta que dar á las maneras descorteses con que se esmeró el digno diplomático en acreditar su poca costumpre de observar los mas vulgares rudimentos de la buena crianza.

Fácil era á la prevision mas comun, comprender que solo se trataba de hallar un medio cualquiera de provocar un conflicto; y una vez comprendida esta intencion, la primera necesidad del gobierno era prepararse á la defensa de la dignidad y los derechos de la patria.

El comisario español guardó profundo silencio por algunos dias; hasta que, pocas horas antes de salir el vapor de la mala para Europa, se recibió en la secretaría de relaciones exteriores un oficio al cual se adjuntaba el celebre *memorandum* tan conocido en América.

Con la perfidia característica de la política española en sus relaciones con el Perú, procuró el comisario evitar que el gobierno peruano tuviese tiempo de rechazar y desvanecer las calumnias que el *memorandum* llevaba á España y á los gobiernos europeos. Así debia prevalecer durante la quincena la primera impresion adversa á nuestro país, no mitigada por palabra alguna que pudiese llegar en nuestra defensa; y ese tiempo debia ser aprovechado para pre-

parar la opinion de Europa y justificar ante ella el crímen cuya consumacion tuvo lugar inmediatamente despues.

Esos quince dias eran un tiempo precioso para el interés de España, pues el siguiente vapor debia conducir la noticia del gran acontecimiento objeto de todas las intrigas, acechanzas, y maquinaciones en el Pacífico.



X.

EL 14 DE ABRL.

CUANDO llegaba á manos del gobierno del Perú la nota del comisario español, hacia algunas horas que este habia salido del Callao á bordo de la "Covadonga." Esperábalo á corta distancia el contra-almirante con su escuadra, y reunidos se dirijieron á las islas de Chincha.

Hubo, pues, un acuerdo anticipado y una cita para esta reunion y este viaje á las huaneras, porque seria moralmente imposible que se reuniese tal serie de coincidencias y casualidades, y que el marino español adivinase en Valparaiso que el comisario se habia de encontrar á bordo el dia 13 de Abril con el objeto de reunirse con él. La escuadra española habia hecho provision de víveres en ese puerto para tres meses, renovado el armamento de una parte de su tripulacion y completado otros preparativos.

El dia 14 de Abril procedió el jefe de la escuadra española á intimar á las autoridades peruanas la entrega de las islas, cuya defensa era de todo punto imposible en esos momentos. Una diminuta guarnicion y un buque transporte armado con 4 cañones, eran toda la proteccion con que

contaba esa parte del territorio del Perú. La absoluta falta de agua y víveres hacia imposible sostener un bloqueo, por corto que fuese; y para impedir un desembarco se carecia de fuerza armada que pudiera considerarse como tal en presencia del poder de los agresores. Las islas de Chincha, como todas las del litoral, que contienen los depósitos mas ricos de huano, estaban virtualmente colocadas bajo el amparo de la buena fé de las naciones. El uso que de esa propiedad habia hecho siempre el Perú cumpliendo religiosamente sus compromisos con los acreedores estranjeros, era un título sagrado al respeto y proteccion de todos los pueblos civilizados en la posesion de aquellas islas. La intimacion del contra-almirante español violaba, pues, junto con los derechos del Perú, el interés de todas las potencias para las cuales significan algo los principios tutelares de la justicia, la probidad, y el derecho legítimamente poseido.

Una nacion cien veces mas poderosa que España, y que no acostumbra hacer tanto alarde de hidalguia y generosidad, habia sostenido algunos años antes una acalorada discusion con el Perú sobre la posesion de las islas de Lobos; pero convencida de la injusticia de sus pretensiones y del engaño que las habia originado, reconoció noblemente su error, y pagó el mas elocuente tributo de respeto á aquellos principios de rectitud y buena fé en cuyo cumplimiento tienen que ser solidarias las naciones. Este honrosísimo egemplo dieron al mundo los Estados-Unidos de la América del Norte en 1854.

Reservado estaba á la nacion española presentar diez años mas tarde y en plena paz la antítesis de aquel magnífico rasgo de honradez nacional.

El transporte "Iquique" fué capturado, apresadas y retenidas en rehenes las autoridades, arriada nuestra bandera en medio de los insultos y amenazas de la chusma, y enarbolado el estandarte español.

La guarnicion peruana no podia haber esperado impedir con su resistencia la consumacion de semejante iniquidad Es evidente que no podia triunfar; pero debia morir.

La patria de La-Rosa y de Taramona habria hecho comprender así á la España, que la empresa á que se lanzaba era un imposible. La escuadra que mas tarde ha incendiado una ciudad indefensa, no habria retrocedido, sin duda, ante el sacrificio de cien ó doscientas víctimas ; y menos ante el sacrilegio de atentar contra la sublimidad de los sentimientos mas elevados: el patriotismo y la abnegacion. Pero sí habria sido sensible á la consideracion de la insuficiencia de sus fuerzas para sobreponer se á una nacion, por pequeña que fuera, cuyos hijos preferian la muerte á la vergüenza de la humillacion. Tampoco se debia contar con la intervencion de las potencias amigas, escandalizadas á la vista de la sangre que se hubiese derramado; porque la experiencia enseña cuan largo tiempo de crímenes y escándalos se necesita para producir una intervencion armada de los neutrales. Recuérdese á la Grecia moderna, innudada de sangre y de ruinas por las escuadras y ejércitos de la Turquía, invocar en vano durante siete años la proteccion de las naciones cristianas. Recuérdese la guerra de independencia de la América con todos sus horrores, desenlazada por su propia virtud y sin el auxilio de las armas extranjeras, al cabo de tres lustros de esterminio. No: no podia esperarse la intervencion de las potencias estrañas; pero si, se habria producido instantáneamente la alianza de las repúblicas hermanas. El instinto de su conservacion habria hablado desde luego con irresistible poder, al contemplar en el crímen de la España moderna toda la ferocidad de que les ha dado tantos testimonios la antigua.

No es justo, sin embargo, acusar á una nacion porque cada uno de sus hijos no sea un héroe; pero será siempre deplorable que no hubiesen encontrado los españoles en

las islas de Chincha algo que les hiciese sentir que estaban pisando la tierra de Sud-América: la tierra de Ricaurte. La guarnicion peruana estaba en el deber de morir al pié de su bandera; y es indudable que habria muerto, si sus jefes hubiesen valorizado bien la situacion.

Quedó consumada la invasion del territorio y ultrajadas la soberanía del Perú y las leyes de la moral de las naciones, por el acto de mas cobarde alevosia que han presenciado los tiempos. La España moderna habia pasado 40 años afilando el fragmento de su espada rota en Ayacucho: lo habia convertido en un puñal para clavarlo en el corazon de la América del Sur: habialo ocultado bajo el disfraz de la ciencia, en cuyo nombre vino á pedirnos hospitalidad; y cuando nuestros pueblos se la habian concedido por respeto á ese nombre sagrado: cuando su buena fé y su confianza los habian reducido á la misma impotencia del niño que duerme, la patria del Cid, de Isabel la Católica y de Guzman el Bueno, arroja el disfraz, desnuda la daga, y se lanza sobre la víctima indefensa al grito de *revindicacion!*

La sangre de Francisco Pizarro circula todavia en las venas de sus compatriotas ¿Qué hay en la conducta de la España de 1864, que no sea completamente acorde con la de 1535? ¿Quien no vé que la violacion de la hospitalidad, el asalto alevoso, los rehenes y hasta el oro del rescate, se reproducen al cabo de tres siglos con perfecta semejanza de familia, con toda la identidad de los hermanos gemelos?

No tomemos en cuenta la falta de declaratoria de guerra antes de este rompimiento de hostilidades. Por desgracia no es la España moderna la única nacion á quien se puede acusar de esta falta de hidalguia. Pero sí haremos notar que faltaban de un modo absoluto motivos ó siquiera pretextos para la guerra. No se habia presentado reclamacion alguna al Perú á nombre de España: no se ha-

bia iniciado el menor esfuerzo en el terreno de las negociaciones: no se habia apelado al arbitraje ni á medio alguno de cuantos la ciencia y la costumbre han establecido para evitar el funesto acontecimiento de un duelo entre naciones: nada, absolutamente nada se habia hecho para que dejase de existir la paz mas completa entre España y el Perú.

El atentado de 14 de Abril ha sido, pues, un acto de mera pirateria, que coloca á la escuadra española en el mismo caso que las velas berberiscas ó los juncos chinescos. Cualquiera potencia marítima habria tenido derecho de apresarlos y destruirlos; y considerada en estricta justicia, la llamada *guerra del Pacífico* no es mas que un acto de policía marítima destinado á limpiar nuestras aguas de la presencia de unos piratas. La magnitud de sus fuerzas y la circunstancia de llevar por vestido un uniforme de marina, hacen que se equivoque con una guerra la expedicion que el Perú y sus vecinas han necesitado armar para castigarlos y asegurar la libre y tranquila circulacion del comercio en las aguas de la América del Sur. Nadie ha considerado como una guerra ni ha dado tal nombre, á las expediciones con que los filibusteros se apoderaron de Cartagena de Indias y pusieron á rescate la ciudad de la Habana: dos de las plazas fuertes de mas importancia que España poseia en el nuevo mundo.

¿En qué difiere de aquellas otras la expedicion española en las islas de Chincha, sino en que esas tuvieron que combatir y desplegar un valor desesperado, al paso que esta no tenia que correr ni el mas insignificante peligro?

Escrito está que "los inícuos se estrellarán contra su "propia iniquidad", y por eso el crímen siempre será torpe. La torpeza del crímen de la España moderna fué haber pronunciado la palabra "*revindicacion*". El Comisario y el contra-almirante firmaron un documento por el que asumian la responsabilidad de la toma de posesion de las

islas, considerada bajo ese punto de vista; y el Perú y las naciones estranjeras pudieron conocer desde luego que se habia dado principio á la reconquista de la América del Sur, si bien se procuraba dejar ála España libre de responsabilidad inmediata, previendoel caso de que las potencias europeas se opusiesen á la temeraria tentativa.

Por fortuna los representantes de las naciones amigas, comprendiendo la verdadera intencion y las miras ulteriores de la política que se revelaba tan escandalosamente en la conducta de los ajentes españoles, protestaron con la mayor energía contra toda idea de engrandecimiento territorial en el Perú, y rechazaron la desatinada y absurda palabra de "*revindicacion.*"

Esta actitud enérgica, inspirada por la justicia y apoyada en la conciencia del poder, importó un eminente servicio á la causa del Perú; como que ante ella venian á estrellarse y fracasar los mas ambiciosos proyectos de la España moderna.



XI.

DEBILIDAD DEL GABINETE.

LA actitud tan digna como firme de los representantes extranjeros garantizaba en gran manera al gobierno peruano el apoyo de las simpatias de los gobiernos de Europa y América. Las repúblicas hermanas rechazaron de la manera mas unánime la pretendida revindicacion, y aun las mas débiles no vacilaron en hacer presente su natural union con el Perú, al mismo tiempo que se aventuraban á expresar ilusorias esperanzas en la justicia del gobierno de España.

En verdad se puede asegurar que pocos gobiernos habrán contado la fortuna de hallarse rodeados de un apoyo moral mas poderoso que el del gobierno del Perú en aquellos momentos. Y á los datos que sobre esto hemos apuntado, se tiene que añadir la presencia del congreso americano instalado en Lima, y la de las cámaras lejislativas de la república. ¿Qué elemento de prestigio faltaba, pues, á la posicion del gobierno encargado de salvar la honra de su patria y los derechos é intereses de toda la América? ¿Qué mision mas alta se vió jamás favorecida por un con-

curso de circunstancias mejor dispuesto para hacer resaltar el valor moral, la elevacion de carácter y las virtudes de un gobierno?

Por mucho que hubieran lastimado el nombre peruano las calumnias de sus enemigos y las vociferaciones de la prensa española, no habia el menor motivo para recelar del fallo de la opinion del mundo civilizado en la contienda con España. La magnitud del atentado era tan monstruosa, que todas las prevenciones tenian que enmudecer ante ella; y en todo caso habria sido sobrada vindicacion la actitud de los extranjeros de todas nacionalidades, residentes en Lima y el Callao, y la de todos los pueblos de la república.

Apenas recibida la noticia del acontecimiento de las islas, se reunieron expontáneamente aquellos para atestiguar sus sentimientos de amistad y gratitud háeia el país que los proteje, y protestar contra la invasion vandálica de las armas españolas. El testimonio dado de esta manera en favor del Perú como país civilizado y eminentemente hospitalario, por la mejor parte de la poblacion extranjera avecindada en su territorio, debia pesar infinitamente mas que las calumnias de anónimos corresponsales y las declamaciones de oscuros é interesados articulistas de periódico. Nuestros buenos huéspedes no satisfechos con aquella protesta, ofrecian al gobierno el apoyo de su inteligencia y de su fuerza para la defensa del país.

La capital y en pos de ella todos los pueblos se levantaron como un solo hombre para armar á su gobierno con el poder de todos los elementos de que podian disponer. Vidas, fortunas, todo fué puesto á su disposicion por las clases de la sociedad, desde la mas elevada hasta la mas humilde. Solo se le pedia que lavase la mancha del ultraje inferido por España al honor de nuestra patria. Un movimiento tan unánime y general era el mentís mas elocuen-

te que podia dar el pueblo peruano á sus calumniadores; porque seria el mayor imposible que se encendiese súbitamente una llama tan viva de celo por el honor y de exaltado patriotismo, en el seno de ese lodazal de corrupcion é iniquidad en que se habia supuesto sumerjido al Perú. Todos los pueblos acudieron á las armas, y la sola ciudad de Arequipa, con menos de 50,000 habitantes, presentó en línea una fuerza de 12,500 soldados! El poder legislativo autorizó al gobierno para levantar un empréstito de 50.000,000 de pesos y elevar las fuerzas de mar á 20 buques de guerra y el ejército á 30,000 hombres. Asi el apoyo con que el contaba en el interior era mas completo, si es posible, que las simpatias y la decision de amigos y de extraños.

Tantas y tan solemnes manifestaciones impusieron al jefe del Estado la necesidad de declarar su resolucion en asunto de tan vital importancia; y en una alocucion dirijida al pueblo de Lima reunido delante del palacio, pronunció estas palabras: "*Autorizo á cualquier hombre para que me* "*corte la cabeza si transijo con los españoles.*"

Estas palabras, asi como sus primeras proclamas al pueblo y al ejército repetidas de un extremo á otro de la república, inspiraron confianza y adormecieron la inquietud de los ciudadanos.

Entre tanto la escuadra española destacaba uno de sus buques, para sacar del fondeadero del Callao la barca española *Heredia* cargada de víveres y carbon. El comandante de las baterias quiso hacer fuego sobre el buque de guerra que venia á insultar con su presencia la dignidad de la nacion ofendida; pero, aunque parezca increible, no se encontró un solo grano de pólvora en la fortaleza! Ademas, se recibieron órdenes superiores para no hacer uso de la fuerza, á fin de *no provocar un lance;* y la nave enemiga pudo desempeñar impunemente su comision y aña-

dir un nuevo ultraje á los que ya pesaban sobre la honra de nuestra patria.

Temió el gobierno que *si repelia entónces la fuerza por la fuerza, daria á los españoles un pretexto para quejarse muy alto, concitarnos adversarios, y cohonestar sus anteriores procedimientos.* Y por esta frívola y pusilánime consideracion, revelada mas tarde por el presidente de aquel gabinete, se hizo pasar al Perú por aquella nueva y ridícula afrenta!

Se produjo un sentimiento de asombro y estupor á la vista de esa inaccion que parecia inconcebible; pero el pueblo prefirió pensar que existiria alguna causa secreta, aunque inexplicable para él, en fuerza de la cual era conveniente y necesaria la conducta que su gobierno observaba en ese momento, mas bien que poner en duda la dignidad y el patriotismo de los peruanos colocados á la cabeza de su patria en tan solemne situacion. Tal es la candorosa credulidad y la benigna disposicion del pueblo peruano!

Al mismo tiempo, la secretaría de relaciones exteriores ponia un empeño decidido en apelar á la justificacion del gabinete de Madrid; como si los hechos realizados por sus ajentes en un largo período de tiempo en el Perú, el cuadro de la política general de España en América, y la desesperada situacion financiera de esa monarquia, no hubiesen estado presentando en relieve la medida de lo que valia esa justificacion, y lo que podia esperarse de semejante gobierno! La ilusion de alcanzar justicia de España misma, envolvia una imprevision pueril imperdonable en hombres de Estado; pero mas imperdonable era la evangélica mansedumbre con que, herida la mejilla por la bofetada, se calculaba á sangre fria el modo de seguir un proceso acomodado al gusto de les espectadores, sin tomar en cuenta que el insulto no castigado ó rechazado inmediatamente envuelve la deshonra del que lo recibe.

Desechada por las naciones de Europa y América la idea de revindicacion, era evidente que la ocupacion de

las islas por la escuadra española no podia ser sino transitoria. La cuestion se reducia, por consiguiente, á la suma de dinero que podia defraudarnos por medio de la exportacion del huano: cuestion que algunas patentes de corso habrian resuelto definitivamente, y que en ningun caso merecia pesarse en la misma balanza que el honor de la patria. Por último, habria sido preferible dejar reducir á cenizas nuestros puertos y hacer mas tarde que España pagase con usura sus depredaciones.

El gobierno peruano se mostraba demasiado inferior á su pueblo. En vez de esperar que el gabinete español impulsado por su propia honra desaprobara espontáneamente el atentado de sus emisarios, acudió presuroso ante él en solicitud de esa desaprobacion, colocando asi la dignidad nacional en un terreno mas aparente para la súplica que para la conciencia del derecho.

Una íntima conviccion de su debilidad parece haber sido el rasgo distintivo de esa política. Su principal empeño era contemporizar con las exijencias que atribuia á la opinion de algunos gobiernos europeos, y aparecer ante ellos en perfecta consonancia con los principios y usos diplomáticos: el objeto ostensible de sus medidas se limitaba á ganar tiempo, promoviendo negociaciones ya directas ya indirectas, tanto en el Perú como en España, sin que se viese en ellas otro plan determinado que la resolucion de tratar de algun modo, sin saberse cual, una vez satisfechas ciertas condiciones de la situacion. Habia algo de heterogéneo y aun contradictorio en aquella política. A la vez que se protestaba no tratar jamás mientras no se recibiese satisfaccion del insulto, se dejaba entrar y salir libremente una cañonera enemiga en el fondeadero de nuestro puerto principal, se oficiaba al gobierno de España, se ponia en juego la accion del cónsul peruano en Madrid, y en realidad se procuraba tratar por medio de la intervencion oficiosa del cuerpo diplomático.

Los representantes extranjeros presididos por su decano tuvieron entre sí, y separadamente con el ministro de relaciones exteriores, varias conferencias con el objeto de encontrar una solucion honrosa y pacífica del conflicto creado por los agentes españoles; y enviaron á las islas de Chincha una comision para conferenciar sobre las bases posibles de un avenimiento. El viaje de esta comision á bordo de un buque británico fué realizado con pleno conocimiento del gobierno, quien no vió el menor compromiso para su decoro, en que se iniciasen estos buenos oficios en una cuestion de honra nacional, y se promoviese una negociacion con el enemigo armado que ocupaba una parte de su territorio. Aun se llegaron á discutir confidencialmente las bases del arreglo que se podia celebrar con el jefe de la escuadra española; de manera que en realidad se admitia el supuesto de que el Perú podia y debia tratar con los mismos ajentes de quienes se pretendia creer que no habian tenido instrucciones ni poderes de su gobierno para proceder á los actos decisivos que habian practicado la víspera.

Mientras se desarrollaba esta política vacilante y ambígua y se dejaba correr los dias sin aprovechar del entusiasmo popular para hacer prontos y eficaces preparativos de defensa, tenia lugar en las islas un suceso llamado á ejercer en la cuestion un influjo favorable á los intereses de nuestra causa.

El contra-almirante español preferia, para llenar las miras de su gobierno, un acto de violencia por brutal que fuese, á las mezquinas supercherias y vergonzosos subterfugios del comisario. Sin contar con la alevosia de carácter de este personaje, creyó sobre su palabra que realmente el gobierno peruano habia cerrado las puertas á todo avenimiento con España, rechazando, no al titulado comisario régio, sino al representante de la nacion española, y que por tanto habia ya un motivo suficiente ó á lo

ménos un pretexto decoroso para entrar en la via de las represalias y apoderarse de las islas.

Él contra-almirante se contentaba con un pretexto, y el comisario estaba obligado á proporcionárselo; pero sin duda aspiraba el primero á salvar las apariencias de la franqueza y la buena fé lo mejor que fuera posible, para que pudiera darse por satisfecho con una escusa tan frívola especiosa y ridícula como la que podia ofrecer lo acontecido en Lima con motivo de la explicacion pedida sobre un título. Sabia el segundo que la escuadra vendria de Chile en determinada fecha para recibir y explotar aquel pretexto; y no pudiendo ofrecer uno hábilmente obtenido, tuvo que ocultar la verdad y engañar á su colega para consumar desde luego el atentado que ambos habian sido enviados á cometer.

Este abuso de confianza hacia que recayese sobre el contra-almirante toda la responsabilidad que envolvia ante el gabinete de Madrid, no el crímen, sino la torpeza con que se habia ejecutado: responsabilidad tanto mas grave cuanto mayores eran las dificultades que esa torpeza suscitaba al gobierno español entre las naciones de Europa y América, y cuanto mas importantes eran los resultados futuros cuya consecucion se ponia en peligro por falta de una siquiera mediana habilidad.

La llegada de la comision del cuerpo diplomático á las islas de Chincha vino á hacer comprender al contra-almirante la indigna manera como el comisario habia explotado su credulidad, y la falsa posicion en que se habia colocado ante su propio gobierno; de donde resultaron una grave desavenencia y un rompimiento total entre los dos ajentes españoles.

Colocado entre la reprobacion universal por un lado y la de su mismo gobierno por el otro, era natural que el jefe de la escuadra retrocediese en presencia de tanta responsabilidad, y procurase restablecer la situacion al esta-

do en que se hallaba antes de la atolondrada aventura del comisario. Era el único modo de evadir la crítica posicion en que se encontraba colocado, y de dejar expedito al mismo tiempo el camino para una ejecucion ménos zurda y desatinada de los planes de su gobierno, que la realizada por el infeliz diplomático.

Sin duda estas consideraciones influyeron en hacerle devolver los rehenes, poniendo en libertad los prisioneros y restituyendo la *Iquiqne* que llegó al Callao el mismo dia que la comision de los representantes èxtranjeros.

El contra-almirante dió, pues, el primer paso atras, y envió á la *Covadonga* con bandera de parlamento, llevando comunicaciones para el cuerpo diplomático, y conduciendo á un comisionado que debia entablar conferencias sobre los asuntos de la actualidad.

El mismo gabinete que habia protestado oficialmente no tratar con los que habian vilipendiado la honra y usurpado la propiedad de la nacion, mientras aquella no fuese satisfecha y esta restituida; nombró un comisionado que oyese al emisario venido en la *Covadonga;* dando asi un nuevo testimonio de esa debilidad y vacilacion características, que han sido orígen de tantas amarguras y males para el pueblo peruano!

La devolucion de la *Iquique* fué desechada, no pudiendo admitir el Perú una restitucion incompleta de su propiedad, ni habiéndose resuelto aun satisfactoriamente la cuestion de honra nacional.

En las conferencias que habian tenido lugar entre el ministro de relaciones exteriores y algunos miembros del cuerpo diplomático, se habia manifestado dispuesto el primero á un arreglo que tuviese por base la desocupacion de las islas y el saludo á la bandera del Perú; condiciones que el contra-almirante se hallaba pronto á cumplir, segun lo expresó de un modo confidencial al representante de Chile.

El oficio que este recibió de aquel jefe y que abrió en

presencia del ministro de relaciones exteriores, demuestra una intencion bastante clara en el sentido de un arreglo; y este propósito se presentaba corroborado por la declaracion confidencial que habia precedido al envio de la nota. Es verdad que los términos en que se expresaba aquella intencion no eran perfectamente precisos, ni tan bien definidos como los de un proyecto de tratado; pero tampoco se podia exigir que lo fueran, cuando el contra-almirante ignoraba todavia si el gobierno peruano se prestaria á la celebracion de algun arreglo con él. El primer paso tenia que ser necesariamente una indagacion sobre el espíritu de que en este sentido se encontrase animado el gobierno; y era ciertamente extemporáneo ocuparse en el documento redactado con tal objeto, de fijar los puntos y definir las formas que con mas propiedad correspondian á un proyecto de convenio.

O se debia prescindir de la manera mas absoluta de toda comunicacion oficial y privada con la escuadra española, hasta saberse si sus actos eran desaprobados por el gobierno de la reina; ó se debia hacer algun esfuerzo para conocer hasta donde se extendia la disposicion, á un arreglo, expresada por el jefe de la escuadra.

El gabinete de Lima faltó á lo primero, recibiendo y contestando el 16 de Abril la nota del contra-almirante, consintiendo en el viaje de la comision diplomática á las islas; admitiendo á la *Covadonga* en el Callao y nombrando un comisionado que conferenciase con el que habia venido en este buque. Faltó tambien á lo segundo, evadiendo tenazmente la respuesta franca y explícita que le pedia el representante de Chile, á fin de poder apreciar la disposicion en que se hallaba el gobierno para tratar sobre la base de la restitucion de las islas y del saludo á la bandera del Perú: respuesta que se le exijia con tanto mayor fundamento, cuanto que ya la habia dado tácitamente al autorizar con su asentimiento el viaje de la comision, y

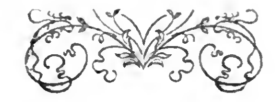
verbalmente en una conferencia habida con ese ajente diplomático y con el secretario de la legacion enviado ese dia con tal objeto por el ministro de la Gran Bretaña.

Esta conducta revelaba, no ya la incertidumbre ó la debilidad del gabinete, sino un propósito deliberado de eliminar toda accion y todo influjo que pudiesen conducir á una solucion inmediata de las graves cuestiones pendientes. Así lo comprendió desde luego el ajente chileno, que dió oficialmente por terminada su participacion en las transacciones del gobierno ó del cuerpo diplomático en esta materia.

Entreteníase mientras tanto la esperanza de los pueblos con la adopcion de medidas para la defensa nacional, la principal de las cuales era un proyecto de liga de todas las repúblicas desde el rio del Norte hasta Magallanes, cuya formacion demandaba mucho mas tiempo que el que en toda probabilidad nos hubiera dejado disponible el gobierno de España. Este proyecto que se inició con el envio de legaciones á la República Arjentina y á Venezuela, y con una circular á los gobiernos de Centro-América, no podia ménos que fracasar. ¿Cómo podia esperarse que se lanzaran las demas repúblicas á defender al Perú, cuando veian la conducta débil, incierta y contradictoria del mismo gobierno peruano? ¿Cuáles eran los rasgos de valor moral con que este habia presentado á sus presuntos aliados alguna garantia de que la lucha se habia de sostener con firmeza y no podia terminar sino con honra? En vista de la tibieza é inaccion de ese gobierno ¿qué entusiasmo podria existir en los demas? Sucedió lo que era lógico en tales circunstancias: que unos declarasen su neutralidad y otros se abstuviesen hasta de enviar un representante á Lima.

Esa tibieza era tanto mas vituperable cuanto mayor era la suma de autoridad con que el gobierno se hallaba revestido. Podia disponer del crédito de la nacion para in-

vertir cincuenta millones de pesos en la defensa del país: pero á pesar de no hallarse declarada la guerra, pasaron los meses sin que el país presenciase la adquision de los elementos navales que eran su mas vital necesidad. Algunas obras de fortificacion y la organizacion de las guardias nacionales decretadas al principio, quedaron sin realizarse. El gran pensamiento del gobierno se reducia á buscar en Madrid la solucion del problema, y á este pensamiento mezquino y desdoroso, se sacrificaron todas las consideraciones de la honra y la conveniencia nacionales. Aun en presencia del congreso de la república se revelaba la verdadera intencion que dirijia la política del ejecutivo, cuando este le recomendaba que la deuda española fuese objeto de un tratado especial. Hé ahí la verdadera causa de todas las dilaciones y la inercia del gobierno. La facultad de disponer de enormes sumas de dinero y el interes de negociar sobre otras mas enormes, eran toda la innoble verdad que formaba la base de la actitud oficial del gobierno peruano!



XII.

ROMANCE DEL COMISARIO—"LA TRIUNFO"

TAN luego como tuvo lugar la desavenencia entre el contra-almirante y el comisario, partió el segundo para Europa por la via de Panamá; pero la fama de sus hazañas lo habia precedido, y el pueblo de ese puerto se apresuró á brindarle una ovacion enteramente digna de sus merecimientos. Mientras el ilustre viajero se hallaba en casa del consul de Francia, fué saludado por un concierto de aquellos tan conocidos en Europa con el nombre de cencerradas. Hubo una algazara tremenda y la calle, al decir de los testigos, parecia un verdadero carnaval. La única falta que ocurrió en la fiesta de los panameños, fué un grito de "muera el consul francés," lanzado por un solo individuo y reprimido por los demas. El comisario se creyó condenado en vida á la suerte del marqués de Villena, y ya se sintió asesinado, reducido á fragmentos y encerrado en la redoma. Huyó despavorido y partió furtivamente para Aspinwall durante la noche, conducido en una carretilla de mano: viaje un tanto desacorde con la gravedad de un representante de la España moderna.

Este festivo incidente vino á facilitar á la fecunda imagi-

nacion del diplomático español el lance final del mas sentido cuadro que registran los anales del teatro moderno.

En la travesía del Callao á Panamá, se habia encontrado con algunos pasageros peruanos en el vapor. La alarma que por esta circunstancia se apoderó de su ánimo fué tan terrible, que no permitió á su sagacidad conjeturar que bien podia suceder alguna vez que hubiese peruanos navegando en las costas del Perú, yendo á sus puertos ó saliendo de ellos, y le pareció que la presencia de tales individuos no podia menos que revelar alguna siniestra conspiracion del gobierno del Perú contra su importante persona.

Uno de los pasageros, un jóven francés, con la alegria y lijereza que á nadie sorprenderán en este caso, se habia impresionado grandemente con los recelos y temores del comisario, que eran el tema favorito de su hilaridad. Probablemente quiso prolongar su pasatiempo, y dar un nuevo motivo á las impresiones nerviosas de este personaje, fomentándole la idea de que su vida estaba pendiente de una hebra de pelo, y dijo á uno de los criados que queria poner unos polvos narcóticos en la cerveza del comisario. Así se le antojó llamar al poco de azúcar molida que tenia dispuesta al efecto. Seguro como estaba de que la indicacion habia de llegar á oídos del interesado, se contentó con la idea de poder probar lo absurdo de los temores de este, bebiendo él mismo cuanta cerveza contuviera la terrible botella; como lo verificó llegado el caso.

El azúcar pulverizada se convirtió en el veneno de los Borgia; el jovial francés en un asesino pagado por el gobierno del Perú; y la cuestion peruano–española venia á terminar para siempre jamás por medio del asesinato del señor de Salazar y Mazarredo en pléno oceano, esto es, fuera de las aguas del Perú. La cencerrada de los panameños fué la consecuencia del frustrado plan de que casi habia sido víctima el desventurado viajero. No tuvo otro carácter que el de una insurreccion del populacho, promo-

vida y encabezada por los ajentes del gobierno peruano, para no dejar salir con vida á su enemigo del territorio de la América del Sur.

Presentóse al gobierno de España este mal forjado y ridículo romance; y el gabinete de Madrid, que tenia que desechar la pretendida *revindicacion* impugnada por el cuerpo diplomático residente en el Perú, creyó encontrar en la fábula de su comisario una tabla de salvacion.

La conducta de los ajentes españoles fué censurada: declaró el gobierno que habian procedido fuera de sus instrucciones: y el contra-almirante fué retirado mas tarde del mando de la escuadra del Pacífico. Así se transijía con los respetos debidos á la opinion de los gobiernos cuyos representantes habian firmado la protesta de de Abril; pero como el interés primordial de España era poseer á todo trance el oro del Perú para salvarse de la bancarrota, la ocupacion de las islas de Chincha fué aprobada y sostenida á mérito de los sucesos posteriores, es decir, del romance inventado por el comisario regio. La lógica de la España moderna no vaciló en presentar hechos no comprobados ni averiguados siquiera, como fundamento y justificacion de hechos anteriores; anteponiendo el efecto á la causa, y realizando al pié de la letra la fábula del lobo que acusaba al cordero de enturbiar el agua del arroyo en que bebian, estando el primero mas arriba de la corriente que el segundo. Con la misma lógica de la España de la inquisicion, pretendia el gabinete de la España novísima, no que el acusador presentase las pruebas de sus asertos, sino que el acusado se sincerase de la acusacion: pretension que seria rechazada como un acto de odiosa insensatez y de cínica maldad en cualquiera nacion civilizada.

Dispusiéronse en consecuencia refuerzos destinados á la escuadra española del Pacífico, y el mando de las fuerzas reunidas se confió al almirante D. José Manuel Pareja.

Mientras tenian lugar estos sucesos en España, se pre-

sentaban otros en el Perú, que vinieron á descubrir con mayor claridad el verdadero espíritu del gobierno y la profunda division que existia entre su política y los sentimientos del pueblo peruano.

Un accidente muy parecido á los actos de la justicia de Dios, produjo el incendio y destruccion de la fragata de guerra española *Triunfo*, que formaba parte de la escuadrilla del contra-almirante Pinzon. Este suceso dejaba reducidas las fuerzas navales de España en el Pacífico á la fragata *Resolucion* y la cañonera *Covadonga*.

A pesar de la inercia del gobierno y gracias á la presion egercida sobre él por el entusiasmo popular, la exígua marina de guerra peruana habia recibido algunas mejoras, de regular importancia; de manera que al recibirse en Lima la noticia de la pérdida de la *Triunfo*, quedaban en tal proporcion las dos escuadrillas, que cualquier gobierno inspirado por motivos menos innobles, habria intentado un ataque inmediato para vengar el honor de su nacion, rehabilitar el nombre de su marina, recobrar la propiedad usurpada, y hallarse en la mejor aptitud para hacer frente á los refuerzos que debian llegar de la Península.

El mismo contra-almirante español esperaba de un momento á otro ver presentarse los buques peruanos en las aguas de las islas: la opinion pública dejó oir un clamor unànime en favor de una expedicion que apresara ó destruyera á la escuadrilla española: y el congreso mismo ordenó al Ejecutivo que procediese en un plazo de pocos dias á ejecutar la empresa que el honor de la nacion y su propio deber le señalaban.

Todos estos esfuerzos se estrellaron ante la voluntad del gobierno, resuelto á no desviarse un punto de la línea de conducta que se habia trazado. Un ataque sobre las fuerzas españolas, era precisamente la que no habria hecho jamás; porque semejante represalia por mas gloriosa que resultase para el Perú, tenia que cerrar el camino de los ne-

gociaciones y diferir por lo menos hasta otro período de la presidencia de la república el arreglo de la pretendida deuda española. La inocente credulidad del pueblo tenia que recibir un nuevo desengaño, y hubo un silencio de muerte al ver expirar el plazo señalado por el congreso sin que un solo buque se moviese de su fondeadero. El gobierno encontró medios de hacer creer al país que su escuadra se hallaba, no ya en estado de lanzarse à un combate, sino de navegar siquiera las seis millas que hay hasta el cabezo de San Lorenzo!

Ya no la debilldad y la timidez, sino una indigna mira de especulacion que no retrocedia ante la supercherìa mas vergonzosa, fué lo que indujo al gobierno á hacer esa inícua burla, ese cruel escárnio de la buena fé de sus conciudadanos.

A la accion de las cámaras legislativas se unió la del congreso americano. Este augusto cuerpo se dirigió al jefe de las fuerzas españolas, iniciando decorosamente la única política compatible con la dignidad y los derechos del Perú y de la América.

Tanto por la ley de 9 de Setiembre cuanto por la actitud que asumia el Congreso americano, hallábase el gobierno estrechado en el último punto de su política ambígua y tortuosa. Era llegado el momento en que tenia que abrazar abiertamente un partido cualquiera, y ya no pudo conservar mas largo tiempo la máscara con que habia disfrazado sus designios.

XIII.

TRAICION A LA PATRIA.

HACIA veinte años que se habia iniciado una reaccion política en el Perú. La república fatigada por el primer período de agitacion y luchas intestinas que succedió á su independencia, llegó à alucinarse por algunos dias con la esperanza, natural en un pueblo inexperto, de que pondria término á sus infortunios por medio de un cambio tan súbdito como radical en el sistema de gobierno. Esta reaccion exagerada tuvo por caudillo y representante al general D. Manuel Ignacio de Vivanco. No tardó, sin embargo, el país en sentir las consecuencias de su error; y al contemplar las repetidas manifestaciones del despotismo en lo que tiene de mas odioso: al ver la persecucion contra la mujer, el patíbulo para jóvenes casi adolecentes, la represion de toda libertad y el retroceso hácia las formas aristocráticas y monárquicas de la antigua época, se produjo una nueva reaccion mucho mas general y profunda que la anterior. El directorio desapareció como por encanto, y la república empezó á dar algunos pasos

en el camino de un desarrollo pacífico ménos precario que en épocas anteriores.

Formaron parte del nuevo órden de cosas algunas influencias favorables á la política de union y fraternidad con el pueblo español. Esta circunstancia se manifiesta de la manera mas clara en la recompensa otorgada por el gobierno al sacerdote que, precisamente en el sermon del aniversario de nuestra independencia, pronunció el panegírico de España.

Ese miembro del clero peruano fué durante siete años el guia principal de la educacion de la juventud, ó á lo menos de la parte mas importante de ella; y su palabra y su pluma trabajaron con infatigable perseverancia en arraigar y difundir las teorías mas adversas al espíritu de las instituciones republicanas y democráticas que forman el credo político del Perú. No era la simple denegacion de la verdad de esta creencia lo que constituia la base de aquella enseñanza: era ademas la condenacion de ella como inmoral á la vez que insensata, y como criminal al mismo tiempo que absurda. Hábilmente mezclados se infiltraban en el alma de los jóvenes la opinion y el ódio, la conviccion y el desprecio; y de este modo se fué abriendo y profundizando insensiblemente el abismo en que ha estado á punto de ser precipitada nuestra patria.

Los gérmenes así plantados, merced á una inexplicable apatía, vinieron á producir despues de veinte años sus naturales amargos frutos; y fué entre aquellos discípulos del ultramontano predicador, que no tenian suficiente elevacion moral é intelectual para estudiar en el libro del mundo la verdad repudiada en la cartilla de su escuela, donde buscó y obtuvo los instrumentos de la reaccion el gobierno de 1864.

Nombres mas ó menos oscuros, ignorados algunos en la república, casi desconocidos otros en la buena sociedad de Lima, aparecieron repentinamente en la escena de la ac-

tualidad política y á la cabeza de la direccion de los negocios públicos. Y esto en la mas solemne situacion en que se habia visto el Perú durante 40 años!

Pocos meses habian corrido desde el nombramiento hecho por el gobierno en la persona del general Vivanco para ministro plenipotenciario en España: nombramiento rechazado por la opinion pública con tal unanimidad y energía, que se hizo inevitable dejarlo sin efecto. Apenas instalado el nuevo gabinete reaparece este mismo personaje en la capital, demostrando con su presencia el empeño que el gobierno ponia en reunir y concentrar todos los elementos de la reaccion.

Inauguróse por entero el conocido y antiguo sistema de los gobiernos despóticos que lo sacrifican todo á sus intereses egoistas. La seduccion, el cohecho, el espionaje, la amenaza, el terror, fueron las armas favoritas que empleaba para doblegar las resistencias, eliminarlas ó destruirlas. Torrentes de oro iban desangrando las arcas del Erario público para ayudar á la consumacion de planes cuya revelacion iba siendo mas desnuda y audaz de dia en dia; de manera que por satisfacer las exijencias de un siniestro fin inmediato, se sacrificaban sin misericordia los recursos, el crédito y hasta las esperanzas mas legítimas del porvenir.

La usura mas ruinosa para el país era promovida, estimulada y erijida en institucion pública por el mismo gobierno. Jamás una prodigalidad tan ilimitada ha podido presentarse en las finanzas de nacion alguna; ni en las transacciones privadas del vicio y la dilapidacion reducidos á la mendicidad, con la codicia inexorable de la usura, se encontrarian contratos mas onerosos y humillantes. El opulento Perú negociaba su crédito, no diremos que con peores condiciones que cualquier comerciante de ínfima categoría, sina en términos solo comparables á los que estipularia un quebrado fraudulento.

La magnitud y diversidad de tales contratos, atrayen-

do poderosamente los capitales, iban concentrándolos con increible rapidez en la esfera de la especulacion sobre los fondos públicos, y retirándolos en igual medida del campo de las industrias legítimas; de donde resultaba necesariamente que bajo la exterioridad de una riqueza concentrada en pocas manos, se consumaban el empobrecimiento del pueblo, la carestía de los artículos mas necesarios á la subsistencia, el abatimiento de la produccion y la ruina de los intereses primordiales del país.

Fácil es comprender el efecto de semejantes transacciones sobre la moral pública, y el funesto influjo con que amenazaban el porvenir de la nacion, tanto en los fundamentos de su desarrollo económico cuanto en sus condiciones sociales y políticas. Debemos recordar, sin embargo, en honra del pueblo peruano, el profundo disgusto y universal indignacion producidos por aquellos desórdenes.

La prensa periódica habia denunciado en alta voz algunos de estos abusos, y preparaba la opinion contra las miras de un gobierno tan esencialmente arbitrario; pero no tardó en ser víctima de su patriotismo; y el allanamiento, el despojo, la multa y la cárcel vinieron á ponerle una mordaza y á condenarla al silencio mas profundo.

Desde entónces reinó una especie de calma debajo de la cual podian sentir los hombres inteligentes y expertos rujir la conciencia pública como la tempestad y el terremoto que se anuncian de léjos. La accion del gobierno sobre las cámaras fué tan múltiple como infatigable; explotando la credulidad en unos, la timidez en otros, la ambicion en estos, la debilidad en aquellos, y el lado mas accesible y vulnerable en todos. A fuerza de astucia y perseverancia consiguió diferir por algun tiempo mas la solucion, ya tan retardada, de las cuestiones pendientes con el gobierno español, y sobreponerse á las exijencias de la opinion pública exasperada por la escesiva tirantez de la situacion.

Al bullicioso entusiasmo popular de Abril habia succe-

dido un silencio de muerte, y el país entero lleno de despecho y angustia dirigia sus miradas al Congreso americano; mas la accion de esta augusta asamblea, así como todo gérmen de revindicacion del honor nacional, fué sumaria y definitivamente eliminada. Pendientes aun las negociaciociones iniciadas por ese cuerpo, el gobierno las desconoció de hecho nombrando sin su conocimiento un plenipotenciario para negociar con el almirante español. Este nombramiento recayó en el general Vivanco.

Apenas se podrá concebir situacion mas dolorosa y humillante para una nacion que la creada al Perú por este nombramiento. Los ultrajes inferidos por España, á pesar de su primitiva enormidad, se hallaban agravados por las recientes calumnias del comisario regio y las mas recientes injurias del ministro de Estado. Pretendíase ya que nuestra patria, lejos de demandar satisfaccion por el atentado alevoso de que habia sido víctima, se presentase en el banco de los acusados á sincerarse de inculpasiones infamantes que siempre habria sido imposible probar, y que no se fundaban sino en la palabra de un hombre que necesitaba vengarse de merecidas humillaciones. El tiempo corrido en la inaccion bajo la presion de tantas afrentas; la presencia de los representantes de las repúblicas hermanas; el interès manifestado por el cuerpo diplomático residente en el Perú; la atencion que los gobiernos extrangeros prestaban á los sucesos de que era teatro nuestro territorio: la necesidad de conquistar alguna vez el respeto de los pueblos civilizados y dar algun prestigio á nuestro nombre: mil consideraciones, á cual mas imprescindible y poderosa, se reunian para lanzar decisivamente al gobierno péruanoen el camino de una política decorosa, altiva, digna de las glorias de Pichincha, Junin, Ayacucho y el Callao. Habia ademas numerosas protestas de ese mismo gobierno afirmando que no trataria con los enemigos mientras no hubiesen dado plena satisfaccion y desocupado las

islas de Chincha y aun las aguas del Pacífico; y se recordará que el mismo jefe del Estado habia autorizado *á cualquier hombre del pueblo para que le cortase la cabeza si transijía con los españoles.* Despues de todo esto, el gobierno enviaba un representante suyo, en un buque de guerra de su escuadra, á mendigar la paz en los mismos lugares donde su bandera habia sido insultada y escarnecida, y donde flameaba en su lugar la bandera española!! Y para que nada faltase á este espectáculo de humillacion, se escojia para la vergonzosa embajada á un hombre á quien la ciega fortuna habia puesto algun dia sobre el pecho las medallas de Junin y Ayacucho y la banda de dictador del Perú!!

Examinemos rápidamente las instrucciones dadas al negociador peruano.

Cuatro cláusulas contenian los puntos con arreglo á los cuales debia ser ajustado y concluido un convenio preliminar que pusiese término al conflicto existente entre el Perú y España,

Por la 1ª se reconocia implícitamente en el gobierno español un derecho á exijir que el Perú se sincerase de las absurdas acusaciones hechas por el comisario regio con motivo de sucesos no esclarecidos ni comprobados, y que ni siquiera habian tenido lugar en su territorio ó en aguas sujetas á su jurisdiccion. Se apresuraba el gobierno del Perú á satisfacer así la humillante exijencia del de España, en la misma cláusula en que aparecia desmentida la existencia de otros hechos que el comisario suponia haberse verificado en el territorio de esta república. Este contraste no servia sino para dar un carácter mas prominente á la abdicacion de la dignidad de nuestra patria, contenida en la parte que acabamos de considerar.

La 2.ª cláusula no salva ni las mas vulgares apariencias del decoro. Confiesa que el gobierno del Perú no rehusó absolutamente la admision del comisario especial: hecho falso, desmentido por la nota del ministerio de relaciones



exteriores á aquel ajente en 1.º de Abril. Y promete recibir otra persona con el mismo carácter, si España *insiste* en enviarla; como si tal insistencia pudiese crear algun nuevo derecho para el gobierno español ó alguna nueva obligacion para el Perú.

La abdicacion de la honra nacional no podia ser mas completa. Se obligaba la nacion independiente y soberana á aceptar enviados de la misma especie de aquellos á quienes no habia creído digno conceder mas importancia que la de hacerlos conferenciar con otros comisionados de carácter secundario, y no directamente con el gobierno, en una época en que la independencia del Perú era todavia un problema lleno de dificultades y peligros.

La 3.ª cláusula confirmaba y ponia mas en relieve esta vergonzosa abdicacion. En ella se obligaba el Perú, no á enviar á España un ajente de igual carácter al que de esta nacion debia venirle, como lo exije la reciprocidad entre naciones iguales en dignidad y derechos, sino á acreditar en Madrid un representante del mas elevado carácter diplomático que se conoce en las repúblicas modernas.

La cláusula final reasumia en dos palabras todo este lujo de humillacion. Pedia que, *en virtud* de la primera de estas declaraciones, fuesen devueltas las islas y saludado el pabellon nacional: es decir que, por cuanto el Perú ultrajado y calumniado, habia dado ya una satisfaccion absoluta al gobierno de España precisamenie en aquello en que ménos pretexto le asistia para exijirla, la escuadra española debia saludar como á bandera amiga la que no le habia dado motivo alguno para ser considerada de otro modo; y debia devolver la propiedad que no le pertenecia y tenia alevemente usurpada. De este modo cumplia el gobierno de 1864 su deber de velar por la honra de la nacion; de egecutar las leyes del congreso relativas al conflicto con España; de satisfacer la opinion y la voluntad de todos los pueblos de la república; de corresponder á las esperanzas de la América;






y en fin, de sostener sus protestas de no tratar bajo la presion de las armas, con los enemigos posesionados de una parte de nuestro territorio.

Para apreciar mejor todo lo que tales instrucciones contenian de degradante para el Perú, compárense con las condiciones exijidas por el almirante español en su oficio de 1.° de Enero plenipotenciario peruano.

La 1.ª es el envío á España de un representante diplomático caracterizado, que declare á nombre del gobierno que éste no habia tenido participacion en los conatos contra el comisionado español en su viaje del Callao á Panamá y á Colon.

Como se ve, las instrucciones dadas por el gabinete de Lima, conceden mas que lo pedido por el almirante; pues no se contentan con el envío de un representante caracterizado, sino que fijan este carácter en el mas alto posible de nuestra escala diplomática. Y en lugar de la satisfaccion que el representante peruano en Madrid debia dar á nombre de su gobierno á la corona de España, se apresura ese gobierno á dar por sí mismo y ante un mero súbdito de aquella corona, la satisfaccion que se exijía.

La 2.ª condicion es que el gobierno del Perú reciba un representante español con una credencial igual á la que trajo el señor Salazar.

Esta condicion estaba mas que satisfecha en las instrucciones del plenipotenciario peruano; pues no solamente admiten al comisario español con la misma credencial desechada al principio, sino que declaran explícitamente que no habia rehusado de un modo absoluto el gobierno la admision de tal especie de representante, y afirman la disposicion en que está de ceder á la insistencia del gobierno de España.

La 3.ª ofrece la devolucion de las islas al comisario que nombre el gobierno del Perú, inmediatamente despues de recibido el comisario español.

En esta parte no hay sino una cuestion de mas ó menos tiempo, desde que las condiciones anteriores quedaban profusamente satisfechas por el gabinete de Lima en las instrucciones á su plenipotenciario; pero aun en ese pormenor se advierte la imprevision ó la negligencia del gobierno que no fijaba plazo alguno para la devolucion de las islas, ni cuidaba de exijir, como debia, que fuese inmediata su entrega.

La 4.ª condicion corresponde á la 3.ª cláusula de las instrucciones.

La 5.ª y última, que exije la presencia de las fuerzas navales españolas en el Callao durante el curso de las negociaciones entre el Perú y España, no está contradecida ni estorbada por palabra alguna, y menos aun por el espíritu de aquel triste documento diplomático del gabinete de Lima. Y sin embargo, esta quinta condicion era tan fácil de prever como imposible de conciliar con la honra de la nacion y con la libertad de los tratados.

Resulta, pues, del breve exámen comparativo que precede, que el gobierno peruano solicitó del almirante Pareja una negociacion en términos mucho mas humillantes que los exijidos por el gobierno español, aun cuando éste se creía en el caso de dar á sus demandas toda la dureza y exageracion que le fuese posible imponer.

Las instrucciones terminaban por una amarga irrision. Comprometian *la honra de la nacion* al cumplimiento de las obligaciones que con arreglo á ellas contrajese el gobierno en el convenio preliminar. Tal habia quedado esa honra en manos del gobierno, que los españoles tenian sobrada razon para considerarla como una pobre garantía, y exijir por tanto la presencia de su escuadra en el Callao durante las negociaciones.

Entre tanto la vasta medida del sufrimiento del pueblo peruano llegaba á su colmo, y la indignacion pública se inclinaba á apelar á la última razon de la justicia de los hombres.

XIV.

EL TRATADO DE ENERO

DESPUES de largas conferencias é interminables discusiones sobre proyectos mas ó ménos indecorosos, afectó el gabinete de Lima ceder á la presion de un *ultimatum* que en toda verosimilitud no era sino una medida acordada con él para salvar la responsabilidad del gobierno ante el congreso y ante la opinion de los pueblos. Resuelta la consumacion del crímen de lesa patria, era necesario procurarse préviamente alguna garantia de impunidad; y el almirante Pareja tuvo para con el complaciente gobierno la caridad de otorgarle en el *ultimatum* una prenda que pudiese proporcionarle esa garantia. Necesitaba ademas el gobierno presentarse reducido á la última estremidad posible, como único medio de poder insertar en el tratado las cláusulas relativas al arreglo de la pretendida deuda española, alma de toda la intriga, que no habia debido figurar en las instrucciones comunicadas al general Vivanco.

Pasemos la vista por el tratado que aparece firmado el 27 de Enero en la bahia del Callao, donde estaba ya fondeada la escuadra española.

Este célebre tratado es perfectamente acorde con el espíritu de las instrucciones; y solo difiere de estas en haber llevado la humillacion y afrenta de nuestra patria aun mas allá de lo que se ha visto en las cláusulas que forman ese vergonzoso documento.

En efecto: en el primer artículo el gobierno de España no desaprueba, como era su deber, la violenta é injustificable toma de posesion de las islas de Chincha por haber sido una ofensa inferida al Perú sin causa suficiente; sino solo como un acto ejecutado á *título de revindicacion:* desaprobacion por la cual no se trata realmente de dar satisfaccion al Perú por el insulto hecho á su bandera y por la usurpacion de sus derechos, sino de tranquilizar á los gobiernos que aceptaron la protesta de sus representantes en Lima contra esa pretendida revindicacion.

El primer artículo no significa, pues, en el fondo, sino la denegacion por parte de España, de las satisfacciones á que el Perú tenia el derecho mas perfecto y evidente.

El segundo artículo obliga al gobierno peruano á acreditar un ministro cerca de S. M. C.; pero esta obligacion no produce una correspondiente en el gobierno de España. No hay reciprocidad alguna reconocida en esta parte; de manera que el Perú queda colocado, segun esta estipulacion, en un caso análogo al de los Estados tributarios de la antigüedad, ó al de ciertos pequeños reinos y principados sometidos á la superioridad de alguna nacion moderna, como algunas porciones del Asia respecto de la Gran Bretaña; como el Egipto, algunos años atrás, respecto del imperio otomano, ó como sucede actualmente con los principados del Danubio.

No se destruye ni debilita en lo menor la verdad de esta observacion, por el contenido del artículo 3.°, que estipula el envio de "un comisario especial encargado de entablar gestiones ó reclamaciones sobre la causa seguida "por el suceso de Talambo"; pues esta misma circunstan-

cia excluye la idea de las funciones generales de un ajente diplomático tal como lo acredita toda nacion para establecer y cultivar relaciones de paz y amistad con cualquiera otra.

El artículo 4.° obliga al Perú á seguir en España la negociacion del tratado de paz, amistad, navegacion y comercio; como si el Perú y no España tuviese mayor necesidad y debiese reportar mayores ventajas del tratado; y como si esa condicion fuese mas compatible con la posicion de la república creada por las victorias sobre España, que con la de España privada por sus derrotas de toda dominacion en el continente americano. Y ademas impone una limitacion importuna á la absoluta libertad que corresponde al Perú, como nacion independiente, para tratar segun la inspiracion de sus propias convicciones ó de sus intereses, y no segun las de otras naciones; pues espresa la condicion de que el tratado ha de ser semejante al celebrado por Chile ú otras repúblicas americanas. Asi se reduce al Perú á una posicion secundaria respecto de las otras repúblicas, y se le obliga hasta cierto punto á prohijar los errores, la imprevision, la condescendencia ó la debilidad que puedan contener las cláusulas del tratado de cualquiera república con España.

El artículo 5° exije "que las bases para la liquidacion, "reconocimiento y pago de las cantidades que por secues- "tros, confiscaciones, préstamos de la guerra de la inde- "pendencia *ó cualquier otro motivo* deba el Perú á súbditos "de S. M. C., se establecerán en el mismo tratado"; mezclando de este modo con la esencia de él uno de sus resultados secundarios, y haciendo que esa transaccion pecuniaria sea parte vital y condicion *sine qua non* de la paz con el Perú. Y la importancia que el gobierno español da á este interés material, se revela tambien en la amplitud de los términos empleados por su negociador para



designar el orígen de esa deuda á la cual no se fija limitacion alguna de tiempo.

Los artículos 6.° y 7.° son estipulaciones subordinadas á la anterior, y que por tanto no afectan la parte esencial del negociado. En ellos se establecen ciertas condiciones de ejecucion que mas tarde se podian alterar ó suprimir en el tratado definitivo.

El artículo 8.° obliga al Perú *á indemnizar á España tres millones de pesos fuertes;* fundándose en que esta nacion *se ha visto obligada á desembolsar* dicha suma *para cubrir los gastos hechos desde que el gobierno de la república desechó los buenos oficios de un ajente de otro gobierno amigo de ambas naciones, negándose á tratar con el de S. M. C. en estas aguas, y rechazando de este modo la devolucion de las islas de Chincha que expontáneamente se le ofrecia.*

Es necesario examinar estos fundamentos.

En primer lugar, es evidente que el gobierno del Perú estuvo en su derecho para no querer tratar con el ajente de S. M.C. desde que este se habia declarado enemigo gratuito de la nacion, inferídole los ultrajes mas atroces, y acreditado la mayor ignorancia ó la mas culpable indiferencia respecto de los preceptos y usos del derecho internacional. Ni era lógico que se tratara con tal ajente, cuando el gobierno de la república se habia dirijido ya al ministerio de Estado de España pidiendo la desaprobacion de los actos de aquel funcionario y manifestando su justo resentimiento contra él.

La devolucion de las islas no fué ofrecida de un modo oficial. Es verdad que un ajente amigo interrogó al gabinete si consentiria en tratar sobre la base de dicha devolucion, y que no se dió á esta pregunta la respuesta explícita y terminante que solicitaba aquel mediador; pero de aqui no se deduce un derecho para reclamar indemnizacion alguna. La conferencia en que el ajente español ofreció al Encargado de Negocios de Chile la restitucion

de las islas, fué puramente confidencial, y por tanto no podia producir la menor responsabilidad oficial contra el gobierno peruano. El oficio del contra-almirante español expresaba su disposicion á aceptar un arreglo pacífico y honroso; pero no hacia mencion alguna respecto de la desocupacion de las islas. Por último, el Perú no podia ser responsable jamás por los gastos que ocasionase la mayor ó menor duracion de un acto hostil á su honra, á su soberania y á todos sus derechos, no habiendo dado motivo alguno para que se practicase. La desocupacion de las islas desde el primer instante y en cualquier tiempo era una obligacion rigorosa de España que las habia ocupado sin derecho ni pretexto para ello; y esa obligacion implicaba necesariamente la de hacer los gastos y satisfacer las responsabilidades originadas por tal ocupacion.

El artículo 8.°, con lógica idéntica á la que aprobó la ocupacion de las islas á mérito de sucesos posteriores, hace pesar sobre el Perú una responsabilidad semejante á la de un cautivo á quien se exijiese el precio de la cadena con que se le tuviera injustamente aprisionado. España necesitaba reembolsar los gastos de su *espedicion científica* é indemnizarse de la pérdida de la *Triunfo*. El Perú despues de todas las humillantes satisfacciones á que se le condenaba por el crímen de haber sido insultado, calumniado y despojado, debia pagar tres millones de pesos fuertes por el precio de su deshonra.

La constitucion exigia para la validez de los tratados, que el ejecutivo los sometiese á la aprobacion del congreso, el cual debia ratificarlos. En virtud de esta ley la exponsion celebrada el 27 de Enero fué sometida á la deliberacion del poder legislativo; pero á despecho de los inauditos esfuerzos del gobierno para obtener la aprobacion de las cámaras, le fué imposible conseguirla, y el congreso cerró sus sesiones sin resolver la cuestion de la ratificacion solicitada.

Quedó el convenio, por consiguiente, en el estado de simple proyecto, faltándole la condicion mas indispensable para ser elevado á la categoria de pacto internacional, y no pudiendo por este motivo ser canjeado ni surtir los efectos que solo tienen fuerza legal despues del canje.

Fácil hubiera sido al gobierno convocar á congreso extraordinario para terminar tan grave asunto, si le hubiese asistido alguna esperanza de éxito en favor de sus pretensiones; pero convencido de que la representacion nacional habria rechazado al fin todo arreglo deshonroso, prefirió establecer una dictadura de hecho y asumir por sí y ante sí la responsabilidad del vergonzoso sacrificio del honor de la nacion. Sobreponiéndose á la constitucion del Estado, procedió á dar su ratificacion al convenio del 27 de Enero, y á cumplir desde luego y con indigna precipitacion las condiciones estipuladas. El almirante español, á ciencia cierta de que la pretendida ratificacion y todos los actos de ella derivados adolecian de nulidad insanable, dió por ratificado el convenio y se apresuró á recibir el precio en que habia vendido su derecho de ultrajar y oprimir en medio de la paz á una república indefensa. Ese almirante habia nacido en el Perú, en Lima: la ley de las naciones lo protejia contra la necesidad de tomar parte en una guerra declarada ó en actos de hostilidad contra la nacion depositaria de su cuna; pero una triste fatalidad presidia á todos los sucesos de esa época, y el Perú estaba destinado á ser víctima de sus propios desnaturalizados hijos, acaso mas aun que de los estraños.

Una vez mas aparecia España en América, en su antigua habitual actitud: buscando dinero.

XV.

EL 5 DE FEBRERO—PROSCRIPCIONES.

A la humillacion del Perú suscrita por su mismo gobierno habia necesariamente de corresponder la arrogancia de la escuadra española, y no tardó en manifestarse con toda la brutal insolencia propia de las ignorantes masas populares de España. Las clases y marineros desembarcados el dia 5 de Febrero, no bien pusieron el pié en tierra, promovieron un conflicto tanto mas fácil de realizar cuanto mayor era la indignacion pública contra los vergonzosos abusos de la fuerza de que la bandera española se habia hecho culpable.

A pesar de que los ultrajes inferidos á nuestra patria eran perfectamente valorizados por el pueblo y le habian inspirado un sentimiento profundo de amargura y despecho, tuvo ocasion de probar en los dias corridos desde el aciago 27 de Enero, que podian mas en su corazon los impulsos de su natural generosidad que los estímulos del resentimiento. Dia por dia habia visto llegar las embarcaciones menores de la escuadra, y dejado saltar á tierra á

sus tripulantes, cada uno de los cuales era á sus ojos un recuerdo y un vivo testimonio de su humillacion. Nada le habria sido tan fácil como vengarla, inmolándolos á la vista de sus buques; pero la idea del sacrificio de un puñado de hombres que no podian oponer resistencia alguna es tan esencialmente opuesta á la índole del pueblo peruano, que su misma debilidad les sirvió de proteccion y garantía contra la suerte que probablemente habrian corrido en otro país.

Sin duda interpretaron esta moderacion como muestra de un espíritu menguado y pusilánime, y creyeron poder insultar cara á cara á nuestros nacionales, como lo habian hecho con su gobierno. Habian desembarcado mas de ciento cincuenta españoles, armados muchos de ellos, y una parte se dirijió inmediatamente á la capital, atraidos por el espectáculo de una corrida de toros, bárbara costumbre española que para vergüenza del país subsiste todavia. Los que se quedaron en el Callao se diseminaron ya aislados, ya en grupos, por las calles, en los establecimientos públicos y en los mas distantes estremos de la poblacion.

Al pasar uno de esos grupos cerca de un muchacho que fumaba, se dirijió á pedirle su fuego uno de los marineros. El lo miró sin responderle: insistió el español, y entonces arrojó al suelo su cigarro y se alejó. El digno tripulante de la escuadra española lanzó una piedra y derribó al muchacho privado de sentido.

Tan cobarde y vil atentado no pudo menos que hacer estallar la indignacion del pueblo á cuya presencia se consumaba este crímen, y que creyó muerto al niño al verlo yacer insensible en tierra. Principió la persecucion contra el asesino, y ya no fué posible evitar el levantamiento general contra los españoles; como no habria sido posible evitarlo en ningun pueblo irritado por tan infame iniquidad, aunque no tuviese ningun justo motivo anterior de resentimiento.

Si los españoles hubiesen sido abandonados al furor popular, no habria podido salvar ni uno solo. Diseminados en una ciudad de treinta mil habitantes, habrian sucumbido infaliblemente, si la accion de las autoridades no hubiese sido tan rápida y vigorosa, y si la impotencia misma de los perseguidos no hubiese hablado en su favor al corazon de la parte de la sociedad menos escitada por las pasiones del momento. Los hogares de nuestros ciudadanos les sirvieron de asilo, mientras la fuerza armada de gendarmeria y de línea los conducia á los lugares mas seguros y aparentes para reembarcarlos. Una division del ejército se ocupó en este servicio y se pidieron mas tropas á la capital.

Entre tanto, en medio de la persecucion de que asi se les salvaba, prodigaban los españoles toda clase de injurias y retos á los peruanos, sin esceptuar de tales ofensas ni aun á las mujeres; y aconteció que uno de ellos á quien rehusó un fletero su bote para conducirlo á la escuadra, se arrojase, puñal en mano, hiriendo indistintamente á cuantos encontraba en su camino. Un mejicano, espectador inofensivo de la escena, perdió la existencia á manos de este asesino; varios fueron heridos, un oficial de ejército estuvo á punto de serlo, y al fin el pueblo enfurecido puso término á estos crímenes haciéndolos pagar con la vida del criminal.

Tal fué la única persona que no regresó á la escuadra. Su muerte estuvo plenamente justificada por la necesidad de evitar que continuase asesinando á los que ningun daño le habian hecho, y en realidad no se la puede considerar en otro caso que la de un loco furioso y armado, ó poseido por un acceso de hidrofobia. Todos los demas debieron su salvacion á la proteccion de las autoridades y á la compasion de la parte ménos apasionada del pueblo.

La primera noticia del crímen con todas las apariencias de asesinato cometido por un marinero español en un ni-

ño del Callao, produjo en el pueblo de la capital una impresion semejante á la que hemos descrito; y los oficiales y marineros españoles que se encontraban en Lima, amenazados por el pueblo, se vieron en la necesidad de asilarse en el palacio de gobierno y en algunas legaciones. Todos regresaron despues seguramente escoltados y se embarcaron en sus buques.

Dos muertos y nueve heridos de la poblacion fueron la huella dejada por los aciagos huéspedes. Por toda represalia perdieron un hombre, y sufrieron daños causados por el pueblo en algunas propiedades insignificantes de ciertos peninsulares.

Los sucesos que acabamos de narrar con escrupulosa exactitud, fueron causa de que el almirante Pareja desplegara respecto del Perú la animosidad mas insultante y las exijencias mas imperiosas y absurdas. Llegó á pretender la suspension de las leyes de la república, la exclusion de sus tribunales de justicia, y en una palabra, todo lo que no fuese una inmediata y plena satisfaccion á sus demandas. Estas, á fuer de españolas, tenian por última solucion el dinero.

Demasiado conocidas eran por el almirante la docilidad y solicitud de ese gobierno, amigo y humilde servidor suyo, para que hubiese necesitado desplegar tanta cólera y desprecio en sus despachos oficiales sobre los sucesos del dia 5 y sobre las reclamaciones consiguientes; pero era menester cohonestar con cualquiera apariencia la injusticia y la mezquindad de los intereses que sostenia.

Ni la provocacion habia partido de los peruanos; ni la proteccion de las autoridades habia sido tardía ó ineficaz, desde que gracias á ella se habian salvado todos los individuos de la escuadra, con una sola escepcion; ni se habia esclarecido conforme á las leyes la culpabilidad que pudiese resultar en los que participaron en aquella asonada; ni habia, en fin, siquiera una sombra de derecho para exijir

al gobierno la mas leve responsabilidad. Al contrario: mas que satisfecho debia encontrarse el almirante al ver que en obsequio á sus subordinados se habia hecho culpable el gobierno peruano de un crímen escandaloso, haciendo que la gendarmeria fusilase al pueblo indefenso en el centro de la capital.

La escitacion pública producida por los sucesos del dia, habia ocasionado la reunion de considerable número de ciudanos en los portales é inmediaciones del palacio, y especialmente en el hotel Morin, y se discutia acaloradamente sobre la situacion. El gobierno alarmado por estas manifestaciones; temiendo ver estallar de un momento á otro una insurreccion; y estimulado por el anhelo de mostrar su decision por España, dió orden para hacer dispersar al pueblo y envió con este objeto una fuerza de infanteria y caballeria. Desatendidas las primeras intimaciones, cargaron los ginetes, lanza en ristre, y la infanteria rompió el fuego sobre el pueblo: corrió la sangre de ciudadanos desarmados, en el portal y hasta dentro del edificio del hotel; y esta primera sangre derramada vino á sellar para sienpre el divorcio que de tiempo atrás existia entre la república y su gobierno.

Desde ese momento la dictadura de hecho asumió el carácter y se revistió de las formas de una tirania desenfrenada. La cárcel, el destierro, la proscripcion en sus mas odiosas y repugnantes apariencias, todos los resortes de un despotismo corrompido y corruptor, funcionaron simultáneamente para aniquilar cuantos elementos de resistencia pudieran organizarse. Nada perdonó el gobierno una vez lando en este camino. La constitucion política, los códigos, los preceptos de la moral, los principios de la ciencia administrativa, los fueros de la civilizacion, los derechos de la humanidad, los deberes de la gratitud, cuanto hay de sagrado en el mundo, tanto fué ultrajado y escarnecido con un cinismo de que jamás se habia visto ejemplo en el Perú.

El presidente del Senado, que lo habia sido muchos años de la república, fué encerrado en una prision y lanzado á bordo de una estrecha nave á vagar por el desierto de los océanos, cuando su ancianidad y sus dolencias hacian de esta peregrinacion un matirio mil veces mas cruel que una sentencia de muerte.

Aun el mismo presidente del anterior gabinete, cuya política no habia sido en verdad tan adversa á las miras del jefe del Estado, que pudiese concitarle una persecucion, fué expulsado violentamente del territorio.

Traicionada su honra, dilapidados sus tesoros, inmolada su libertad, no quedaba al Perú mas esperanza que la revolucion.



XVI.

ESPIRITU DE LA REVOLUCION

EL dia 28 de Febrero de 1865 estalló en la ciudad de Arequipa un movimiento simultáneo del pueblo y la guarnicion, encabezado por el prefecto del departamento, coronel D. Mariano I. Prado.

Este nombre era nuevo para la república. Habíalo oído por primera vez en la relacion de la defensa del puente de Izcuchaca y en la batalla de la Palma, en 1854 y principio de 1855 y en el sangriento asalto de Arequipa en 1858; pero solo se le habia considerado hasta entónces como una esperanza para los fastos militares del país. Faltábale el prestigio de las antiguas glorias, siendo demasiado jóven para poder ostentar en su pecho las medallas de la guerra de la independencia. En la carrera política solo habia dado los primeros pasos, gobernando dos departamentos en un tiempo normal favorable al estudio de las necesidades del país, pero estéril en acontecimientos que pudiesen abrir camino á la celebridad y la gloria. No habia figurado en primera línea: era un hombre nuevo: una promesa: una esperanza: nada mas.

Los sucesos, sin embargo, tienen su lógica y ellos hacian de este jefe el caudillo natural de la revolucion. El 2.º vice-presidente de la república se encontraba en Lima, centro de la accion del gobierno, y esta circunstancia lo reducia á la impotencia mas completa, desde que el poder moral de su título nada podia valer en presencia de una tiranía sobrepuesta á todo principio moral. Los departamentos del Norte, en extremo accesibles al poder de la capital, no podian iniciar la insurreccion sin inminente peligro y casi evidencia de un desastre. Entre los del Sur, el que reune las mejores condiciones topográficas para una guerra de la naturaleza de la que iba á emprenderse, es indudablemente Arequipa.

Era necesario, sin embargo, luchar contra un poder formidable, árbitro de todos los recursos de la nacion, servido por un ejército bien disciplinado y que podia elevarse rápidamente á cualquier pié de fuerza, y por una marina de guerra que lo hacia dueño absoluto del litoral. Las islas de Chincha y de Lobos, las aduanas, el comercio exterior, los embarcaderos, todo estaba en sus manos. Los pueblos se hallaban desarmados, empobrecidos, y comprendian perfectamente la magnitud de la resistencia que iban á encontrar, la índole del enemigo con el cual tenian que combatir, y la prolongada duracion que prometia una campaña emprendida bajo tales condiciones. A tan graves dificultades habia que añadir la presencia de la escuadra española.

El patriotismo solo y sin armas se lanzaba, pues, á protestar en nombre del honor y la justicia, en nombre de la dignidad humana, contra todos los elementos combinados de la fortuna y del poder: protesta digna del espíritu que, en situacion análoga, lanzó á nuestros padres á la gloriosa empresa de la emancipacion de la América,

Animado por los mismos sentimientos americanos que habian inspirado sus proclamas del año anterior, el coronel Prado inició el movimiento de Arequipa y encontró el

apoyo instantáneo de los ciudadanos y de la guarnicion. La única resistencia que se le opuso fué la del cuartel de gendarmería, al cual tuvo que atacar á la cabeza del pueblo, haciéndolo rendir despues de dos horas de fuego.

Este primer paso coronado por un éxito feliz, dió á la revolucion una base de ejército, compuesta de los batallones "Ayacucho," "Gendarmes," el rejimiento "Lanceros de Torata" y el escuadron "Gendarmes de Arequipa."

Reunido el cabildo al dia siguiente, se procedió á formar y suscribir el acta popular, á la cual se adhirió la de estas fuerzas, y el coronel Prado fué investido con toda la autoridad que demandaba la situacion, y reconocido como jefe superior político y militar.

El espíritu y la letra del acta de Arequipa revelaron desde luego que en la insurreccion que se acababa de consumar, quedaba excluida toda idea de ambicion personal, toda mira mezquina, todo lo que no fuese pura y simplemente la revindicacion de la honra nacional y de los derechos de los pueblos. En ella misma se designaba para el mando de la república, no al hombre que habia comprendido y valorizado la situacion y lanzádose el primero á la difícil empresa, sino al 2.° vice-presidente, designado por la Constitucion: medida evidentemente adoptada para poner fuera de dudas lo sagrado de los fines que se trataba de obtener, y el desinterés y abnegacion de los que defendian una causa tan solemne. Bien sabian que la calumnia es arma favorita de los malvados, y que el gobierno de Lima haria todos los esfuerzos concebibles para desprestigiar la revolucion atribuyéndole indignos y vergonzosos motivos. No por haber llamado al 2.° vice-presidente reconocia, pues, el acta una carta política que quedaba derogada por el hecho mismo de la revolucion; ni era racional ni posible que fuese reconocida, desde el momento en que, segun esa ley, no podia ser destituido el presidente de la república sin haber sido préviamente acusado y juzgado por las cámaras

legislativas. Tal reconocimiento habria importado una confesion hecha por el pueblo de la ilegitimidad de su conducta al declarar por sí mismo vacante la primera magistratura del Estado; lo cual habria sido un absurdo.

Lo que se tuvo en mira fué ponerse á cubierto de las interpretaciones apasionadas y calumniosas de enemigos sin escrúpulo. La revolucion y la constitucion eran incompatibles, mucho mas al principiarse una guerra en que habia necesidad de crear, organizar y dirijir todo género de elementos para vencer una resistencia formidable. La autoridad conferida al caudillo de la revolucion tenia que ser y fué, á pesar de su modesto título, una verdadera dictadura.

El uso de semejantes poderes envuelve de ordinario un grave peligro para la libertad de los pueblos; y es natural suponer que ese peligro sea tanto mayor cuanto mas nuevas é inespertas sean las manos á las cuales se confia la direccion de los destinos de la patria. Sin embargo, el uso que desde sus primeros actos hizo de su autoridad el coronel Prado, fué estrictamente sujeto á las prescripciones de la voluntad popular consignada en el acta, al espíritu de la revolucion y á las exijencias de la justicia y del buen sentido.

A fin de tranquilizar el ánimo de los pueblos alejando todo motivo de alarma, y para poder obrar con franqueza sobre un terreno seguro, expidió un decreto definiendo el carácter y extension de la autoridad cuyo ejercicio habia asumido: recompensó el sacrificio de los oficiales Sotomayor y Manrique, muertos en el combate del 28, haciendo que fuesen considerados como muertos en guerra de independencia, é inscritos en el escalafon de vencedores: y apeló á la persuasion para atraer á las autoridades de otros departamentos al servicio de una causa que era la de la patria, evitando asi la necesidad de hacer dilatada y sangrienta la campaña que se iba á emprender. La misma me-

dida empleó poco despues respecto de una parte de la marina de guerra.

El carácter de moderacion y firmeza que distinguió desde el principio la marcha de la autoridad revolucionaria, era una garantía de la sinceridad de sus propósitos, y no podia menos que inspirar á los pueblos una justa confianza. No obstante, era tal la disposicion del espíritu público, que antes de tener siquiera noticia de estos hechos, la revolucion estalló casi simultáneamente en todo el Sur de la república. Succediéronse los pronunciamientos con increíble rapidez, y fué fácil prever desde los primeros dias el triunfo de una causa que contaba en los pueblos con una decision unánime.

Despues del movimiento de Arequipa, vinieron los de

Moquegua, el 1.° de Marzo.

Islay y Caylloma el 2.

Lampa, Huancané y Azángaro, el 3.

Tacna, con las fuerzas de gendarmería y el batallon "Legion," el 4.

Las provincias de Condesuyos y Castilla, el 5,

Las provincias de Canas, Canchis y la Union, el 6.

Camaná, el 7.

La capital del Cuzco, y las fuerzas allí existentos, el 9,

La capital de Puno, con la columna de gendarmes y el batallon "Granaderos del Callao," el 10.

Huancayo, Jauja, Huamalíes y Huánuco, el 18.

Canta, el 18.

La capital y provincia de Ayacucho, el 20.

La capital y provincia de Cajamarca, el 31.

Hualgayoc, Chota, Encañada y S. Miguel, el 1.° de Abril.

La ciudad de Celendin, Bambamarca y Jesus, el 2.

Santa Cruz, el 3.

San Pablo, el 4.

Cajabamba y Jaen, el 6.

Ascope, el 7 y Chiclayo, el 12.

Lambayeque, Huamachuco y Otuzco, el 13.

Los departamentos y provincias mencionados contienen las dos terceras partes de la poblacion de la república.

En algunos dias mas, toda la extension del territorio fué completamente invadida por el programa revolucionario.

Las actas de la inmensa mayoría de los pueblos reprodujeron la de Arequipa, haciendo de este modo que el movimiento general fuese tan acorde como era posible desearlo.

La historia no presenta egemplo de una revolucion mas instantánea en ninguna nacion antigua ó moderna; y este solo hecho seria la mas espléndida vindicacion del honor y buen nombre del Perú, si acontecimientos posteriores no hubiésen venido á levantarlo á tanta altura.

Mientras tenian lugar los primeros pronunciamientos, cumplió el coronel Prado el deber de declarar destituido del mando de la república al aciago presidente, y de anular todos sus actos desde el 7 de Marzo. En cuanto á los anteriores, relativos al conflicto con España, el programa de la revolucion, las actas populares, la nacion entera, los tenian ya condenados de la manera mas elocuente.

En seguida fué designado el ejército de la revolucion con el nombre de "restaurador de la honra nacional," y declarado en campaña. La justicia de la nacion se alzaba ya armada para castigar al inícuo gobierno, y el cielo no podia dejar de bendecir la espada que se desnudaba en castigo de tantos crímenes.

La poblacion acudió con todos sus recursos en sostenimiento de sus defensores. El ejército restaurador avanzaba engrosándose á cada paso como un torrente, y pasaba, de Arequipa á Lampa, de Lampa al Cuzco, del Cuzco á Ayacucho, como en una marcha triunfal, sin encontrar un solo enemigo que combatir.

Las capitales de algunos departamentos, las fuerzas del ejército, las principales notabilidades civiles y militares, se

empeñaban en conferir al jefe de la revolucion una recompensa inmediata, dándole el ascenso á general de brigada; pero, resistiendo á todas las influencias, luchando con la costumbre establecida por anteriores movimientos políticos, y resuelto á dar el egemplo del desinterés y la abnegacion, rehusó admitir la honrosa y expontánea oferta, y prefirió continuar en su modesto rango de coronel.

Este rasgo se presentaba á la república acompañado por otro no menos digno de respeto y aplauso. Un general de brigada, de los mas acreditados por su honradez y valor, el general D. Pedro Bustamante, se habia puesto expontáneamente á órdenes del coronel Prado. Era un servicio de la mas elevada importancia el que se hacia con tales egemplos al Estado, tantas veces víctima de la prodigalidad en los ascensos militares. Pero habia mas: era la primera vez que se demostraba de un modo práctico una verdad hasta entónces mal comprendida y apreciada en el Perú, á saber: que la subordinacion gradual en el ejército no es un precepto que se debe sobreponer ni igualar al interés de la salvacion de la patria, ni á los principios fundamentales de la política, que son los verdaderos reguladores del mecanismo del servicio del Estado. Antiguos veteranos, encanecidos en la carrera de las armas, se apresuraron á secundar los esfuerzos y someterse á la autoridad del jóven caudillo; no pocos jefes y oficiales rehusaron admitir el ascenso que les brindaba alguna autoridad superior; y el Perú pudo contemplar con orgullo el espectáculo de un movimiento político y militar en que el egoismo individual desaparecia completamente.

Estos desinteresados hijos de la patria fueron borrados del escalafon militar por el gobierno de Lima, que los acusó de desleales y faltos de honor militar; como si el honor militar significase la abdicacion de la conciencia del ciudadano y del hombre, y convirtiese al soldado en un esclavo ó autómata movido por la voluntad de cualquiera tiranía,



tan obligado á defender á los pueblos bajo un gobierno como á oprimirlos y á degollarlos bajo otro.

La revolucion, por su parte, señaló un plazo para que los individuos del ejército y armada que obedecian al ex-presidente, se separasen de su servicio y no se hiciesen cómplices de ese cómplice de España. Sobrado clara y manifiesta era la voluntad de la nacion traicionada el 27 de Enero: evidente para peruanos y extranjeros se habia hecho la tiranía entronizada en la capital desde la clausura de las sesiones del congreso: nadie ignoraba la diversidad y magnitud de los males con que arrastraba al país á una ruina infalible: y la opinion de todos los pueblos de la América era un hecho palpable, igualmente conocido por militares y paisanos en todo el Perú. Ademas, la fuerza de línea y de gendarmería, acantonada en los departamentos de Sur y Norte, se habia unido á los pueblos en su justa protesta contra un gobierno absoluto; demostrando que á su juicio los deberes del militar no pueden ser anteriores á los del republicano y del patriota. Estos principios inherentes al sistema democrático, habian sido expuestos en los documentos oficiales de la revolucion, con entera claridad y con todo el vigor del patriotismo. No quedaba, pues, motivo alguno de justificacion en favor de los hombres ilusos y extraviados que sostuviesen con las armas al autor de la deshonra y de la ruina de su patria.

A pesar de todo, las preocupaciones largo tiempo arraigadas egercen tal imperio en la mente del hombre, que llegan á falsear hasta las mas simples nociones del bien y del mal; y debemos culpar, menos á los individuos que á la débil naturaleza humana, de esa obstinacion y ceguedad que hicieron conservarse bajo las banderas del gobierno de Lima á muchos peruanos.

Así, á poco de iniciada la revolucion, apercibíanse dos ejércitos y dos escuadras á una lucha que prometia ser tan inevitable como obstinada y sangrienta.

XVII.

SITUACION DEL GOBIERNO DE LIMA.

MIENTRAS el grito de insurreccion resonaba de un extremo á otro del Perú, el gobierno de Lima hacia algunas tentativas para restablecer su autoridad; pero notábase en ellas una especie de lentitud y debilidad que hacia ver la poca importancia que atribuia á los departamentos y la muy exagerada que tenia á sus ojos la posesion de la capital. Esta parecia ser el objeto exclusivo de toda su vigilancia y esfuerzos.

Pequeñas fuerzas fueron destacadas sobre Arica, Canta y Trujillo. El vapor trasporte "Chalaco" se dirigió sobre el primer puerto conduciendo un batallon del ejército: pero encontró allí á dos vapores de guerra pronunciados en favor de la restauracion, y solo debió á la velocidad de su marcha el haber podido regresar al Callao. Un desembarco intentado por otra fuerza en la costa del norte fué impedido por el pueblo armado; y de la tropa que se envió á someter la provincia de Canta, fué derrotada una parte y la otra se pronunció contra el gobierno.

Entonces desplegó este un grado mas de actividad y energia, disponiéndose á emprender una campaña en forma

contra sus enemigos. La escuadra, cuya condicion habia sido descrita por él como tan lamentable que no podia navegar ni hasta la entrada del puerto: la escuadra que al tratarse de combatir con una sola fragata española, aparecia en tan mal estado que no podia ni moverse del fondeadero, fué enviada conduciendo una division de mas de mil hombres, á batirse contra los dos vapores de guerra sublevados y contra las baterias de tierra del puerto de Arica! ¿Podia haberse presentado una prueba mas evidente de la duplicidad y perfidia del gobierno de Lima en la cuestion española?

Navegaron las fragatas y llegaron á su destino y hubo un combate en que sus cañones hicieron correr la sangre del pueblo y ayudaron á imponer, aunque por muy breve tiempo, el yugo del gobierno de la capital.

Este movimiento fué calculado para obligar al ejército restaurador á desprender una parte considerable de sus fuerzas sobre el litoral, dividirlo, debilitarlo, y facilitar las operaciones de una fuerte division que desde Lima se puso en marcha sobre el centro de la república para avanzar sobre los departamentos de Ayacucho y el Cuzco.

El coronel Prado no se dejó sorprender por aquel movimiento estratéjico; y, conociendo la imposibilidad de que el enemigo sostuviese la ocupacion de la costa del Sur dividiendo sus propias fuerzas é inponiéndose enormes sacrificios para sostenerla en medio de una poblacion completamente hostil, dispuso que el ejército continuase su marcha sobre Huancavelica y Ayacucho.

La expedicion enviada de Lima sobre el valle de Jauja contaba cerca de tres mil soldados: fuerza suficiente á contener el progreso del ejército restaurador, aprovechando las ventajosas posiciones militares de que abunda esa parte del territorio; pero despues de una corta ocupacion y cuando apenas empezaba á aproximarse la vanguardia de

aquel ejército, los tres mil hombres de la expedicion contramarcharon precipitadamente y volvieron á la capital.

Mientras tanto la revolucion lanzaba sobre esta ciudad su division de vanguardia, posicionándola en la quebrada de Matucana; y el Norte concentraba un pequeño ejército en las provincias limítrofes de la de Lima. Hábilmente escojidas unas y otras posiciones, el gobierno quedó sitiado y reducido al terreno que pisaban sus tropas.

Las divisiones que lanzó sobre Ica y Huacho, no dieron mejor resultado que las anteriores tentativas, á escepcion del combate de los Molinos en que se derramó la sangre del pueblo tan inútilmente como en Arica.

A medida que los hechos demostraban con su irresistible elocuencia al gobierno de Lima la verdadera situacion, este apelaba á todo género de esfuerzos para conservar sus últimas esperanzas: la fidelidad de su ejército y la posesion de la capital. Una profusion de empleos y grados militares capaz de absorber por sí sola todos los recursos del erario, y tan escandalosa como no se habia presenciado jamás en el Perú; considerables sumas de dinero distribuidas clandestinamente entre abyectos servidores: el saqueo de las arcas públicas, encabezado por hombres que ocupaban las mas elevadas posiciones en el gobierno: un sistema de espionaje que llevaba la desconfianza y el terror hasta el seno mismo del hogar doméstico: la persecucion implacable contra la libertad del pensamiento, la libertad de asociacion, la libertad individual, la libertad bajo cualquiera forma posible en un país civilizado: la tortura en el calabozo, el azote en el cuartel, los billetes de banco en el bufete, la calumnia de palabra y por escrito, el escapulario y el amuleto sostituidos á la proclama militar, cuanto puede concebirse de hipócrita y corruptor, de violento y cínico, tanto puso en práctica para sostenerse la camarilla de Lima.

Cada dia intentaba la desgraciada capital un nuevo esfuerzo para libertarse de tan humillante esclavitud, y cada

dia se estrellaban sus planes contra la corrupcion y la fuerza de sus enemigos. Ya era un proyecto para apoderarse de los buques de guerra, ya para asaltar la ciudadela, ya para hacer estallar la insurreccion en las tropas. Todo era en vano. Diez mil bayonetas eran la barrera insuperable en que se veia encerrado el primer pueblo de la república; y su accion incesante sobre ellas no pudo producir mas resultado que la dispersion de algunas compañias en Bellavista, en el palacio y en Amancaes, al mismo tiempo que provocó una recrudescencia en la persecucion de que eran víctimas los ciudadanos.

Durante el curso de los acontecimientos que hemos recordado rápidamente, se habia apresurado el gobierno de Lima á hacer venir para su defensa los elementos que no habia podido traer al Perú para defenderlo de los españoles. Las corbetas *Union* y *América* que pudieron haber sido compradas en Europa desde un año antes, llegaron á nuestra costa; pero felizmente pasó muy poco tiempo antes de que cayesen en poder de la revolucion. Fueron aceleradas y concluidas las obras del blindaje del vapor *Loa* y construccion del monitor *Victoria*. Finalmente, se empeñó el crédito de la nacion en el extranjero para proveer y vaciar de nuevo las arcas del erario público, que en manos del dilapidador gobierno eran un verdadero tonel de las Danaides.

En uso de la autorizacion concedida por el congreso para levantar un empréstito de cincuenta millones de pesos destinados á la defensa de la nacion, habíase nombrado una comision encargada de realizar en Londres esta operacion financiera. Conocedores sin duda, los comisionados, de la índole y situacion del gobierno, y deseosos de que á lo menos una parte del empréstito fuese invertida con verdadera utilidad para el país; exijieron y obtuvieron que solo se negociara por la mitad de la suma total, usándose la autorizacion por la otra mitad para amortizar las deudas inter-

na y externa cuyo fuerte fondo de amortizacion las hacia en extremo onerosas.

A la llegada de la comision á Inglaterra apareció en toda su violencia la crisis monetaria que produjo un pánico general en Europa: circunstancia que hizo desde luego imposible la negociacion. Sin embargo, la mejora que despues se fué haciendo sensible en el mercado y, sobre todo, las noticias llegadas del Perú presentando la inminencia de una guerra con España, obligaron al Sr. D. Manuel Pardo [uno de los comisionados] á iniciar algunas bases de arreglo. La discusion sobre estas se prolongó hasta mediados de Febrero; quedando en suspenso á causa del viaje del señor Pardo que regresó enfermo al Perú. La legacion en la Gran Bretaña quedó por órden suprema encargada de la negociacion.

Los numerosos y considerables giros que hacia el gobierno, entre los que figuraba el de tres millones de pesos fuertes á favor del gobierno de España, pusieron á la legacion en la necesidad de negociar mas que un empréstito una emision de bonos por cuenta del gobierno del Perú. Esta operacion ocasionó grave daño al crédito peruano y comprometió y perjudicó notablemente á una parte considerable del comercio que, atraida por las grandes ganancias del cambio, tomó del gobierno letras en pago de las cuales tuvo que recibir bonos de difícil realizacion.

Nuevos onerosísimos contratos, prórogas aun mas onerosas de los antiguos, y el espíritu de prodigalidad y corruptela hicieron que el gobierno de Lima hubiese disipado en pocos meses la mayor parte de las sumas objeto de la autorizacion del congreso, y empeñado ademas las rentas de la nacion por un extenso período de tiempo.

Un tesoro casi agotado, un crédito herido profundamente, el terreno que pisaba y al frente un enemigo resuelto á vencer á costa de todo sacrificio: tal era la situacion del gobierno que pesaba sobre la capital.

XVIII.

EL 2.° VICE-PRESIDENTE Y EL JEFE SUPERIOR

DESDE los primeros dias de la revolucion habia aparecido en la prensa del Sur y circulado en la capital una proclama suscrita por el 2.° vice-presidente de la república. En ese documento se calificaba la insurreccion contra el gobierno que habia firmado el deshonroso pacto con España, como "*la segunda guerra de independencia.*"

Semejante condenacion de la política del gobierno en boca del funcionario llamado por la constitucion y por las actas populares á reemplazar al jefe del poder Ejecutivo, era de la última gravedad para el presidente y su gabinete: les arrancaba, por decirlo así, el último harapo de la bastarda legitimidad con que pretendian disfrazar su dictadura, y daba al mismo tiempo á la revolucion el único prestigio moral que pudiera faltar, no á su esencia, sino á sus formas.

Inmediatamente interpeló el gobierno al 2.° vice-presidente sobre la autenticidad de la proclama; pero el silencio

fué toda la respuesta que obtuvo. Insistió una y otra vez, y el interpelado respondió entónces por un oficio en que rehusaba satisfacer las indagaciones del gobierno. Estalló al punto la persecucion contra él y se vió obligado á asilarse en la legacion de los Estados Unidos de la América del Norte.

La comision permanente del congreso tuvo conocimiento de estos hechos, y dirijió al Ejecutivo algunas notas, tan estériles en resultados como todas las anteriores; y despues de algunas discusiones entre la secretaría de relaciones exteriores y la legacion norte-americana, el 2.° vice-presidente tuvo que salir del Callao con direccion al Sur, el dia 26 de Mayo.

La situacion se habia hecho en estremo penosa para los pueblos durante el curso de estos sucesos; por que la naturaleza misma de la cuestion suscitada entre los dos jefes del poder Ejecutivo, afectaba inmediatamente los intereses mas vitales de la revolucion, y por este motivo esperaba el pais la respuesta del 2.° con la ansiedad mas general y vehemente. El prolongado silencio que prefirió guardar, no ponia término alguno á la expectacion de los ciudadanos; y es fácil comprender que en materia de tan suma gravedad, todo lo que no fuera definir claramente la situacion era hacerla mas complicada y difícil. El silencio podia interpretarse como una protesta contra el gobierno; pero al mismo tiempo como una protesta que no reconocia todos los principios, todos las actos, todas las tendencias de la insurreccion popular. Parecia rechazar igualmente la tiranía del gobierno de Lima y el programa revolucionario, divorciándose del primero y rehusando hacer causa comun con el segundo; como si se preparase el terreno á una transformacion indepeudiente de esos intereses antagonistas, á una tercera entidad política que no fuese ni insurreccion ni dictadura, y que entre tanto se mantenia esperando el mo-

mento en que la escena no estuviese tan completamente invadida por aquellos dos principios contrapuestos.

Parecia, en fin, que el contingente de poder moral depositado por la ley en manos del 2.º vice-presidente de la república, no estuviese destinado á emplearse en procurar la solucion del terrible problema que envolvia al Perú, sino á reservarse íntegro para poder servir de base á un nuevo problema mas ó menos remoto.

La actitud del 2.º vice-presidente causó en el espíritu público una impresion de incertidumbre, malestar y desaliento, muy parecida á la que suele producir un desengaño. El instinto popular comprendia que su puesto no estaba en Lima, ni en el asilo de una legacion, sino allí donde era invocado su nombre como representacion de un órden de ideas que excluia todas las ambiciones personales; y presentía quizás todos los peligros de un porvenir en que el primer jefe del Estado no hubiese contribuido siquiera con una palabra á la creacion de su propio gobierno.

Expulsado del único territorio que no dominaba la revolucion, salió del Callao el 2.º vice-presidente, desembarcó en Chala y se puso en marcha para el interior á fin de reunirse con el ejército de los pueblos y colocarse á su cabeza. El 17 de Junio se reunió con el coronel Prado en Ayacucho.

Este fué un momento decisivo y solemne para la república. Por una parte se presentaba el ciudadano designado por la última constitucion política, el representante del órden legal, el que los pueblos habian llamado en sus actas para presidir al gobierno de la nacion. Por la otra parte se hallaba el jefe de la insurreccion popular, el representante de la honra de la patria lavando sus afrentas, el que habia sentado los cimientos y levantado la base en que tenia que sostenerse ese mismo gobierno. Hallábanse frente á frente dos principios: la legalidad y la rehabilitacion: el prestigio de la ley y el de la gloria del Perú. ¿Cual de los dos era

mas poderoso? ¿Cual era mas indispensable al triunfo de la causa nacional? ¿Cual arrastraba en pos de sí mayor caudal del entusiasmo y la fuerza que constituian en esos momentos la unidad de la nacion?

El primero estaba representado por un hombre que llegaba precedido por la penosa impresion que habia causado su silencio ante las interpelaciones del gobierno de Lima: que aparecia solo, expulsado, como forzado por las circunstancias á asociarse á un movimiento que no habia querido sancionar con entera franqueza cuando se le presentó la ocasion de verificarlo, y en una posicion semejante á la del proscrito que varia de asilo. La América no habia oído todavia resonar su nombre en la cuestion con España.

El segundo estaba representado por el hombre que habia lanzado el primer grito de protesta armada contra los crímenes del gobierno: que habia desafiado todo su poder: que habia reunido y acaudillado un ejército ya suficiente á responder de la victoria: cuyo nombre se habia identificado en la mente del pais con la idea de la restauracion del honor nacional, y que era á los ojos del extranjero el símbolo mas significativo de la causa del Perú.

Este caudillo jóven, naturalmente sensible á los estímulos de la ambicion de gloria, rodeado por el prestigio del patriotismo, seguido por la popularidad que arrastran los hombres que tienen el poder de la iniciativa, en medio de un egército que lo amaba con entusiasmo, y ya en vísperas de coronar su gloriosísima empresa: este hijo mimado de la felicidad se inclina ante el deber, reconoce el derecho del 2.° vice-presidente, le trasmite la autoridad ilimitada de que estaba investido, le entrega todo el ejército, pone á sus órdenes la marina, admite un superior en la esfera de accion creada por él mismo, y queda siendo para honor del ejército peruano y de su patria, el coronel Prado.

El 2.° vice-presidente encargado del poder Ejecutivo le conservó el mando en jefe del egército y lo nombró al mis-

mo tiempo su ministro general; medida que se hacia indispensable por la necesidad de mantener la unidad en los movimientos de la revolucion, no introduciendo desde luego cambios que podrian causar perturbaciones peligrosas en esas circunstancias. Sin embargo, poco despues renunció el coronel Prado el ministerio general por considerarlo ya incompatible con el mando de las fuerzas.

Despues de haber reconocido oficial y públicamente el nuevo jefe de la república la conducta digna y patriótica de su subordinado, quiso presentarle una prueba de distincion confiriéndole el ascenso á general de brigada, que habia rehusado tantas veces; mas para honra suya y del pais, á despecho de la insistencia del gobierno, prefirió continuar siendo simple coronel del egército de la república.

Tan repetidas pruebas de abnegacion no han podido menos que ser fecundas en bien del pais. Otros jefes, dignos de la noble causa que sostenian, imitaron estos ejemplos, y merced á tales rasgos de desprendimiento se han levantado el crédito moral del ejército y la dignidad del nombre peruano.

Iguales principios y los mismos nobles sentimientos se presentaban en Sur y Norte; y era un verdadero imposible moral que el gobierno de Lima llegase á triunfar de la decision de tales adversarios.

Pero apartemos la vista de estos acontecimientos que ya se acercaban á su natural desenlace, y dirijamos una mirada al desenvolvimiento del conflicto con España, del cual era solo un grande episodio la guerra interior del Perú.

XIX.

LA GUERRA DE CHILE.

EL gobierno de Lima habia nombrado ya un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la corte de Madrid. En cambio recibia humildemente, con la docilidad del siervo, á un comisario especial del gobierno español.

Hasta este punto las pretensiones de España quedaban satisfechas en toda su amplitud. Su presencia en el Pacífico le habia producido los mas lisonjeros resultados: la humillacion de la república en que están escritos los nombres de Junin, Ayacucho y el Callao: un tesoro de tres millones de pesos fuertes: la guerra civil donde habia encontrado una paz floreciente: y mas que todo, su libertad de no contentarse con los vejámenes y exacciones impuestos en una guerra de hecho nunca declarada, y la facilidad de llevar mas adelante sus planes de explotacion y de dominio.

Confiaba el gabinete de Madrid en que su cómplice el gobierno de Lima era bastante poderoso para que la revolu-

cion jamás pudiese derrocarlo. A lo menos debia parecerle imposible que no opusiera á la insurreccion popular una resistencia tan obstinada como duradera.—Así, contando con ver inundarse de sangre el territorio y acabar de destruirse las fuerzas del Perú, y poder convertirlo mas tarde en una presa completa, se dispuso á tentar un nuevo esfuerzo en la prosecucion de sus planes.

Chile era el mas inmediato y fuerte de nuestros aliados naturales. Era necesario aniquilar á Chile.

Desde largo tiempo dormian en el polvo de los archivos de la legacion española algunas reclamaciones cuya importancia puede calcularse por el hecho mismo de su postergacion. La España se acordó de que tenia archivados esos *motivos de queja*, y exijió por ellos algunas *explicaciones solemnes* al gabinete de Santiago. Las que este se dignó darle parecieron satisfactorias al representante español.

Habia ademas otras *graves ofensas* de fecha reciente. El pueblo chileno habia cometido el crímen de manifestar á gritos sus simpatías por el Perú, y su indignacion contra los aleves atentados de que lo veia ser víctima indefensa: la prensa habia cometido el mismo crímen, y ademas habia tenido la audacia de repetir ciertas alusiones personales que habian aparecido en el curso de algunos años en la prensa de varios paises de Europa y de America, empezando por la de España: algunos ciudadanos chilenos habian cometido el crímen de enagenar sus depósitos de carbon, sin contar con que un buque de guerra español podia necesitarlos mas tarde: el gobierno mismo de Chile habia cometido el crímen de protestar contra la ocupacion de las islas de Chincha á título de revindicacion, junto con los representantes de las potencias de Europa y América; ese gobierno habia cometido el crímen, mas escandaloso todavia, de arrogarse el derecho de determinar los artículos contrabando de guerra, derecho que solo pertenece á España; habia cometido el crímen de declarar beligerante á una

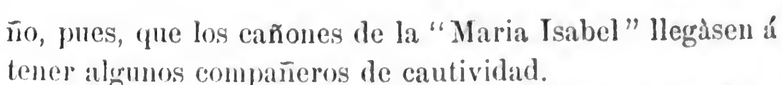
nacion que no habia hecho mas que apoderarse á mano armada de un pequeño archipiélago que enriquece á la agricultura y al comercio del mundo: y por último, habia cometido el incalificable crímen de vender caballos al Perú durante las operaciones navales, afectando no saber que medio siglo ha los ginetes del general venezolano Paez se metieron á caballo en el agua y apresaron un bergantin de guerra español. ¿Qué nacion tiene mayor derecho que España para considerar los caballos como un peligroso contrabando de guerra marítima?

La España moderna se presentó en Valparaiso á bordo de la escuadra del almirante Pareja, con esta lista de acusaciones capitales en una mano, y en la otra la revocacion de las declaraciones hechas por su representante en Santiago, por el gabinete de Madrid y por la reina misma, sobre el satisfactorio estado en que se hallaban las relaciones de paz y amistad con la república de Chile.

Estas relaciones condujeron como por encanto á una intimacion ultrajante, un bloqueo de sesenta puertos chilenos por cuatro buques españoles, y una guerra noblemente declarada por el pueblo, el congreso y el gobierno de Chile, sin un solo instante de vacilacion ni de retardo.

Las representaciones del cuerpo consular extranjero, y la impotencia misma del almirante lo obligaron á abandonar el bloqueo de papel, y á establecer uno mas limitado pero menos ilusorio. Sucesivamente fué siendo mayor la limitacion y al fin quedó reducido el bloqueo á solo dos ó tres puertos de los mas importantes.

Chile estaba indefenso como el Perú: mas indefenso todavia. Toda su marina de guerra se reducia á una corbeta de madera. Pero Chile tenia un gobierno chileno, mientras el Perú habia tenido un gobierno español. Su buque de guerra habia de hacer la guerra, por que era buque de la nacion y lo habria sido á despecho de su gobierno si este se hubiese divorciado de ella. Nada podia tener de estra-



ño, pues, que los cañones de la "Maria Isabel" llegàsen á tener algunos compañeros de cautividad.

Un dia se oyó á bordo de la escuadra fondeada en Valparaiso el eco de algunos disparos de cañon, y al cabo de pocos minutos volvió todo á quedar en silencio. Pocas horas despues desembarcaban en la playa de Chile ciento sesenta marinos españoles prisioneros, y la "Esmeralda" se alejaba llevando consigo á la "Covadonga" con bandera chilena.

A la primera noticia del vergonzoso desastre, se encendió en las venas del almirante español lo que le quedaba de sangre americana; y en el despecho de la humillacion, se hundió con su propia mano en el abismo de la eternidad.

Los primeros laureles de la España moderna en su nueva guerra con Chile eran una derrota y un suicidio.



XX.

TRUINFO DE LA REVOLUCION--DICTADURA.

REPRIMIDA toda libertad, llenas las cárceles, impuesto el silencio al pueblo, la capital se encontraba á principios de Noviembre en una espectativa dolorosa, terrible. El ejército del ex-presidente se hallaba á la vista de sus murallas, como el centinela que custodia el cautivo, y la rodeaba por una y otra parte como un boa de acero; pero se sabia que las fuerzas de la restauracion estaban á cortísima distancia, y se esperaba con la mas penosa ansiedad el momento de una batalla.

Desde los arenales de Piura y Moquegua y desde los hielos de Puno y Huancavelica, habia enviado la república á 14,000 de sus hijos para lavar la mancha impresa en su pabellon por el tratado de Enero. Pasando los últimos desiertos inmediatos á Lima, esos soldados pobres y fatigados, pero entusiastas y resueltos, llegaban al término de su difícil jornada. Por un movimiento de increi-

ble audacia se lanzaron sobre la capital, atravesaron la llanura sin ser sentidos por el enemigo que se hallaba al alcance de la voz, y en la madrugada del 6 de Noviembre despertó Lima libertada á los gritos de ¡viva Prado!

La obstinacion de algunos militares hizo correr no poca sangre en la toma del palacio y de la ciudadela de Santa Catalina; y en ambos lugares cayeron mezcladas las víctimas pertenecientes al ejercito y al pueblo, inmoladas por una resistencia que ya era de todo punto inútil.

Entre tanto el gran criminal y sus principales cómplices, sacrificando villanamente á los ilusos que los sostenian, huyeron del campo del honor, y el ejercito del ex-presidente, sin cabeza que lo dirijiera, tuvo que rendirse sin combatir. El que habia gobernado como traidor, cayó como cobarde, y fué á manchar con su presencia el asilo de un buque de guerra de la Gran Bretaña. Guárdenlo para siempre las playas extranjeras.

Habíase consumado la primera parte de la restauracion de la honra nacional; pero faltaba la mas importante: el castigo de España. Despues de derrocar la dictadura de la perfidia y el fraude, era necesario despedazar el infame tratado de 27 de Enero, y hacer sentir al gobierno español lo imposible que le ha de ser en todo tiempo humillar en una lucha franca y leal á los vencedores de Pichincha, Junin, Ayacucho y el Callao.

La república entera quedaba bajo la autoridad del 2.° vice-presidente encargado del poder Ljecutivo. Era de esperarse que se consagraria desde luego á llenar los fines de la revolucion expresados en las actas populares, y mas enérgicamente señalados por el curso de los acontecimientos y por las necesidades de la situacion; pero los primeros actos de su gobierno, lejos de seguir este camino, revelaron una tendencia diverjente y aun incompatible con estas necesidades y estos fines.

Juzgando equivocadamente el orígen de su autoridad, lo

atribuyó á esa constitucion derogada por el hecho mismo de la insurreccion triunfante, y no á la voluntad de los pueblos consignada en sus actas: pretendió apoyarse en la legitimidad secundaria derivada de aquella ley escrita, y no en la legitimidad primordial derivada de la soberanía de la nacion; y prefiriendo al título mas alto de legalidad, uno que no existia de derecho ni de hecho, parecia inclinarse á desconocer el órden de cosas creado por la revolucion.

El estado de guerra en que virtualmente se hallaba el Perú con España: el deber que el honor nacional y los intereses americanos le imponian de salvar á Chile, víctima de sus nobles simpatías por nuestra causa: la situacion desastrosa de la hacienda pública y la imperiosa necesidad de allegar elementos de defensa exterior y de regularidad en la marcha interior de la república: numerosas y gravísimas razones se oponian á ese sistema exótico que no podia gobernar con la constitucion ni queria gobernar sin ella.

Habia expedido el nuevo gobierno dos decretos en que la violacion de los preceptos constitucionales que pretendia obedecer, era de la mayor evidencia; de manera que establecia en realidad una dictadura *sui generis*, que tomaba y desechaba alternativamente la constitucion y el poder omnímodo, creando asi una situacion indefinible en medio de una crísis tan grave y trascendental como la que pesaba sobre la nacion.

El partido extremo, el de la guerra inmediata contra España, el de la alianza con Chile, que era y continúa siendo la inmensa mayoría del pueblo del Perú, no podia ver la marcha oscilante y contradictoria del nuevo gobierno sin esperimentar una viva alarma y un sentimiento de incertidumbre y desconfiaaza que se hacia cada vez mas pronunciado.

Era, sin duda, un error sumamente grave el que inspi-

raba al gobierno su singular política; porque si la autoridad ha sido establecida en las naciones para garantizarlas contra los peligros exteriores é interiores, la extension de esa autoridad tiene que ser proporcionada á la magnitud de aquellos peligros; de manera que en las circunstancias de supremo conflicto, cuando están amenazadas la independencia, la honra y la fortuna de la patria, la amplitud del poder tiene que llegar tambien á sus mas extensos límites. En situaciones semejantes el único gobierno posible es la dictadura apoyada en la opinion de los pueblos.

Esta dictadura con que realmente habian investido al coronel Prado las actas de los pueblos desde el principio de la revolucion, y que él habia transmitido al 2.° vice-presidente en Ayacucho, fué nuevamente ofrecida á este funcionario el 26 de Noviembre por el ejército restaurador y por los pueblos de Lima y el Callao; pero habiéndola rechazado terminantemente, la confiaron al primer caudillo de la revolucion, como al mas francamente adicto al programa nacional, y que estaba en mejor aptitud para ejercerla.

Fué necesario todo el poder que tenia sobre su ànimo la necesidad de completar la revindicacion del nombre del Perú y al mismo tiempo todo el influjo del ilustre coronel D. José Gálvez y de otros dignos patriotas, para decidir al coronel Prado á vencer su repugnancia y aceptar por segnnda vez el glorioso encargo. Un sentimiento muy natural le hacia temer que se le confundiera con los ambiciosos vulgares para quienes vale mas el poder que el honor; como si todos sus actos de desprendimiento y abnegacion hubiesen podido ser olvidados tan pronto; y como si los mismos triunfos de la revolucion, que siendo obra suya, elevaron al 2.° vice-presidente al sólio del poder, no lo hubiesen dejado á él en la misma condicion que al principio de simple coronel de caballeria. Pero ¿qué podia tampoco un solo hombre contra una ley natural de las sociedades?

¿Quien habria realizado en una república el hecho imposible de un gobierno cuyo prestigio moral se eclipsaba completamente ante la gloria de uno de sus subordinados? Se consumó, pues, un hecho lógico y necesario, tan independiente de la voluntad del uno como de la del otro, y el coronel Prado quedó de dictador del Perú.



XXI.

LA CUADRUPLE ALIANZA—ABTAO.

LA política del nuevo gobierno, fiel al espíritu de la revolucion y respondiendo á las aspiraciones mas sinceras del pais, inició su marcha por un acto de espléndida lealtad, celebrando un tratado de alianza ofensiva y defensiva con Chile, víctima de su entusiasmo fraternal por el Perú. Este rasgo de caballerosa honradez resaltaba mas vivamente por el contraste que formaba con la mezquina y villana hostilidad del gobierno derrocado el 6 de Noviembre, el cual habia suministrado á la escuadra española víveres, carbon de piedra y otros elementos indispensables para la guerra que España sostenia con esa república. La opinion de los pueblos del Perú respondió con un grito de júbilo y con un aplauso universal á la noble actitud del gobierno que, arrojando el guante al enemigo de América, se hacia intérprete del mas vivo sentimiento de nuestra patria. La república fatigada y herida por la última lucha contra el gobierno que la habia traicionado, se sentia con sobrado aliento para mayores esfuerzos y mas

graves sacrificios: se encontraba bastante vigorosa todavia para vengar su pabellon, salvar á Chile, y arrojar una vez mas á la España del continente americano.

Este ejemplo de fraternidad fué fecundo en grandes resultados. El Ecuador y Bolivia se adhirieron simultáneamente á la alianza, y las cuatro naciones unidas fundaron el mas sólido cimiento en que pudiera levantarse la union de las repúblicas de nuestra raza.

Sin detenernos á contemplar los grandes beneficios que ese acontecimiento promete al pervenir de la América republicana, debemos observar su actual importancia y los principales caracteres que lo distinguen.

Desde luego la alianza excluia toda posibilidad por parte de España de enviar expediciones capaces de emprender una campaña terrestre, y dejaba, por consiguiente, reducida la guerra á operaciones marítimas.

Desde Magallanes hasta Guayaquil, es decir, en una extension de tres á cuatro mil millas geográficas, no quedaba un solo puerto donde la escuadra española pudiese abastecerse de elemento alguno de subsistencia ó de guerra. La salubridad de los buques; las composturas y reparaciones de maquinarias, cascos, arboladuras y demas elementos de la navegacion; el reemplazo de las bajas en tripulaciones y guarniciones; el solaz y desahogo de estas, indispensables en una campaña tan dilatada y penosa; la inmediacion de una base de operaciones; la provision de víveres y artículos navales; las comunicaciones, todo se habia hecho dispendioso, precario, difícil, imposible. Ni el tesoro ni las fuerzas marítimas de España podian sostener por algun espacio considerable de tiempo una guerra semejante; y lo único posible en su nueva situacion era intentar algun golpe de mano que la sacase airosa del terrible conflicto, ó ejecutar alguno de esos actos de estrepitosa venganza con que la ferocidad española ha escandalizado tantas veces á la humanidad y llenado de vergüenza á la historia.

La guerra del Pacífico quedaba, pues, virtualmente resuelta por la alianza; y el gobierno del Perú que la habia iniciado, coronaba así de un solo golpe la empresa de garantizar la seguridad presente y futura de las repúblicas hermanas. Quedábale únicamente la mision de restablecer el honor de las armas nacionales, alcanzando alguna victoria decisiva sobre las españolas.

La cuádruple alianza se distinguió por un espíritu de generosidad de que cuenta muy raros ejemplos la historia, y que atestigua del modo mas elocuente ser digna la nueva generacion americana de sus generosos padres los vencedores de Ayacucho y el Callao.

Cuestiones domésticas habian enfriado momentáneamente las relaciones mútuas de algunas de las cuatro repúblicas. Casi todas acababan de discutir sus pretensiones á ciertos límites territoriales, con una vehemencia tanto mas difícil de contenerse cuanto mas familiares eran aquellas relaciones; hasta que un concurso desgraciado de circunstancias habia producido en unos casos la adopcion de medidas coercitivas, y en otro caso habia inducido á una declaratoria de guerra. Del primer modo habian llegado á dividirse el Perú y el Ecuador, y del segundo modo Chile y Bolivia.

Apenas verificada la alianza del Perú y Chile, y declarada por el primero la guerra á España, pone en olvido el Ecuador cuestiones y quejas, deroga Bolivia su declaratoria, y por un movimiento de espontánea generosidad renuncian todas simultáneamente á cualquiera pretension de que pudiera resentirse la fraternidad de nuestras nacionalidades y el salvador principio de la unidad americana.

El disputado territorio de Megillones se divide amistosamente entre las dos repúblicas limítrofes y se convierte en un venero de riqueza para ambas: el puerto de Guayaquil viene á ser un magnífico astillero para la marina sudamericana; y el Perú envia sus cañones á fortificar el

Ecuador, y su marina de guerra á reforzar la pequeña pero gloriosa escuadrilla de Chile.

Arrostrando el peligro de un encuentro con el enemigo interesado en impedir la reunion de ambas fuerzas, y que contaba con tan inmensa superioridad respecto de cada una y aun de las dos reunidas, nuestros buques llegaron á reunirse con los de Chile y pasaron á reparar sus averias y completar sus preparativos de campaña en el fondeadero de Abtao.

Una desgracia inevitable nos ocasionó la pérdida de la fragata "Amazonas" en aquellas aguas, salvandose, sin embargo, la artillería, el armamento y los pertrechos de guerra. Quedó reducida, pues, la escuadra aliada en Abtao á una fragata y dos corbetas peruanas y una corbeta y una cañonera chilenas.

Hallábase ausente la "Esmeralda," lo cual debilitaba todavia mas esta fuerza; de manera que entre los cuatro buques no se contaban sesenta cañones.

La "Apurimac" habia desarmado su máquina y se hallaba, por consiguiente, al ancla, y en la imposibilidad de navegar, por que tambien carecia de arboladura. La "Union" y la "América," faltas de carbon y no preparadas á un combate inmediato, se encontraban casi en el mismo estado. El único buque expedito era "La Covadonga."

En circunstancias tan absolutamente desfavorables, y cuando descansaban los aliados en la creencia de que el enemigo no se atreveria á aventurarse en aquellos peligrosos canales, les fué anunciada la presencia de dos fragatas de guerra, que seguramente no podian ser sino españolas. En efecto: eran la "Villa de Madrid" y la "Blanca," que reunidas montan como cien cañones, y se dirijian hácia el fondeadero con evidente designio de emprender el ataque.

Cupo á la "Apurimac" el honor de romper el fuego y

de lanzar contra los enemigos de la patria el primer proyectil mensajero de castigo y humillacion. Durante dos horas combatíeron las fragatas españolas contra las inmóviles naves republicanas; pero desde el primer momento pudieron convencerse de que tenian al frente á hijos de la América; á valientes como los de Cochrane y Guisse, á patriotas dignos de las glorias de Encalada y de Vidal. A cada descarga respondia una exclamacion de júbilo y entusiasmo en nuestros buques. La oficialidad de la " Amazonas" y su tripulacion, los artilleros de tierra, cuantos pudieron obtener un puesto á bordo, despleglaron en medio del combate la serenidad del deber y la alegria del valor. Aqui preparaba un guardia marina su carton y se ponia á dibujar los pormenores de la escena como si hubiera estado en un salon de baile: allá se dividian varios oficiales un puñado de provisiones, cambiando epígramas sobre lo frugal del banquete despues de un dia de ayuno: en otro lado asomaban la cabeza los artilleros fuera de las portas para ver el efecto de los disparos sobre el enemigo, y pasar la voz á sus compañeros; por todas partes se saludaba con una explosion de risa, el paso de los proyectiles españoles que parecian lanzados contra las nubes. El combate fué para los marinos aliados una fiesta: para los españoles un desastre.

Habian llegado con el objeto de apresar la escuadra ó destruirla: el fondeadero no era inaccesible, desde que una fragata como la "Apurimac" se encontraba en él: tenian mas que doble, casi triple fuerza que los aliados: hacia mas de dos horas que estaban á tiro de esos buques inmóviles: ¿por qué no los apresaron? ¿por qué no los destruyeron? ¿Por qué se pusieron en fuga?

Sí: las fragatas españolas huyeron mas ó menos destrozadas, empapadas en sangre, dejando en pos de si numerosos rastros de su derrota, y llegaron con no poca dificultad á Valparaiso. No habrian llegado jamás, si la escuadri-

lla aliada hubiera tenido posibilidad de moverse; por que á haber podido retirarse el enemigo, habria sido perseguido hasta apresarlo ó hacerlo desaparecer.

Presentáronse en Valparaiso las dos fragatas llevando en su misma desastrosa condicion el testimonio de su vergüenza y de la superioridad de la marina de los aliados; pues necesitaron muchos dias de incesante trabajo para reparar provisionalmente sus averias, como lo presenciaron los buques de los neutrales y la poblacion del puerto.

Hay un testimonio, todavia mas espléndido, de la derrota de los marinos españoles en Abtao: y es el envio de una nueva expedicion mucho mas fuerte que la anterior, como que formaba parte de ella la blindada "Numancia," el mas poderoso buque de la marina de guerra de España.

Aguardaban nuestros marinos este nuevo ataque, resueltos á hacer volar la escuadra antes que dejarla caer en manos de los enemigos; pero afortunadamente estos tuvieron miedo de las corrientes y los arrecifes, de los vientos y de las nieblas, y se volvieron á Valparaiso.

Quedó, pues, intacto el primér lauro con que la marina peruano-chilena habia coronado la frente de las repúblicas aliadas. Cada una de estas se apresuró á enaltecer la victoria que con justicia veia como propia, y los serenos vencedores de Abtao recibieron de ellas los honores á que tenian justísimo derecho.

Podia contar ya la alianza del Pacífico sobre un prestigio indisputable. Su exigua marina habia alcanzado en breve espacio de tiempo dos triunfos que difícilmente podrian comprender y menos explicar las naciones del Atlántico. En el primero se habia apresado á un buque español superior en el calibre de su artilleria y el número de su tripulacion, sin que hubiera opuesto mas que algunos minutos de resistencia y cuando se hallaba sin averia alguna de importancia, y en perfecto estado de defensa. Jamás se habia arriado tan vergonzosamente la bandera



de una nacion. En el segundo, la mejor parte de la escuadra española del Pacífico habia sido rechazada por fuerzas incomparablemente inferiores, sin que entónces ni despues se hubiese atrevido á renovar el ataque siquiera para dejar á salvo lo que hubiese querido llamar el honor de su bandera. ¿Qué rehabilitacion, que vindicacion mas completa podia haberse exijido á pequeñas repúblicas, ninguna de las cuales ha vivido bastante para poder llegar á ser una potencia marítima?

La revolucion del Perú y el gobierno del 26 de Noviembre, su lejítima expresion, dando orígen á la cuádruple alianza, han correspodido, pues, de una manera gloriosa á la grandeza de la causa comun y á las esperanzas de la América.

Puede juzgarse la importancia de las victorias del Papudo y Abtao, por las consecuencias que produjeron en la marina española. Aquella arrastró al almirante á suicidarse de vergüenza. Esta impulsó á su sucesor al acto de mas infame venganza que haya deshonrado jamás á nacion alguna antigua ó moderna, civilizada ó bárbara.

A pretexto de que la escuadra aliada eludia el combate, como si la "Villa de Madrid" y la "Blanca" con sus costados acribillados á cañonazos no estuviesen probando lo contrario; de que se habia guarecido en lugares inaccesibles, como si ninguna fragata española pudiese navegar y dar fondo donde lo hacia la fragata peruana; de que el gobierno de Chile se negaba á dar las satisfacciones que exijia el de España, como si la humillacion debiese ser el lote del vencedor y la insolencia el del vencido; á pretexto, en fin, de motivos igualmente falsos ó insensatos, el comandante en jefe de la escuadra española en el Pacífico, brigadier D. Casto Mendez Nuñez, notificó á los neutrales é intimó al gobierno de Chile su resolucion de bombardear el puerto de Valparaiso!!!

XXII.

BOMBARDEO DE VALPARAISO

NO hace muchos años que en la angosta playa de un puerto azotado por las tempestades se elevaban algunas habitaciones esparcidas aqui y allí como las hojas de un árbol diseminadas por el viento. Las olas iban á estrellarse al pié de una roca levantada en medio de la playa, y á menudo los habitantes tenian que esperar que se retirasen para poder pasar de un lado á otro. La accion del comercio y de la industria favorecida por leyes liberales, por gobiernos honrados, por el espíritu de un país que aspiraba á todos los triunfos de la civilizacion, fueron transformando aquella rada insegura en un centro comercial de vasta importancia, donde concurrian centenares de embarcaciones y se desplegaban todas las banderas; en un inmenso depósito de mercaderias para el consumo de la costa occidental de América; y en una estacion naval de primera clase para las escuadras de las naciones del Atlántico. La exígua poblacion, asilo seguro

de la inteligencia y laboriosidad de los extranjeros, habia ido aumentándose rápidamente, invadiendo el lecho del mar, escalando las colinas, llenándose de hermosos edificios y pintorescos jardines, y al fin habia llegado á ser una ciudad de primer órden en América. El viajero al llegar á la vista de ella, se deleitaba contemplando el soberbio panorama, y sentia que una ciudad moderna tan notable no podia existir sino en el seno de un país enteramente civilizado.

Tal era y es Valparaiso. Despues de San Francisco de California, ningun puerto del nuevo mundo puede jactarse de una prosperidad tan rápida; ninguna ciudad representa de un modo mas vivo y elocuente el poder de la industria y de la civilizacion. En este sentido, la ciudad chilena poseia un privilejio sagrado: era la obra esclusiva del espíritu moderno, presentaba gravado este sello en todas partes, y era por tanto una especie de sacrilejio atentar contra la creacion emanada de tan elevado oríjen.

Mas de setenta mil habitantes, la mitad de cuyo número se compone de extranjeros de todas nacionalidades, forman la poblacion de Valparaiso; y el comercio exterior tenia en el recinto de la ciudad el mas hermoso edificio para depositar sus mercaderias, como el huésped á quien la familia, inspirada por un delicado sentimiento, destina la habitacion mas bella de su hogar.

Esta era la ciudad sentenciada al bombardeo por la escuadra española; sentenciada á muerte por la España moderna:

La bandera de las principales naciones civilizadas, de las principales naciones cristianas, izada sobre buques de guerra, era condenada á presenciar este crímen contra la humanidad, este bárbaro ultraje á la civilizacion, esta cobarde violacion de la ley internacional.

Medios de persuasion que á nada podian conducir cuando se trataba con españoles, fueron empleados por el cuer-

po diplomático extranjero. Los representantes de las repúblicas aliadas y de algunas de Centro-América protestaron en alta voz contra la iniquidad que amenazaba cumplirse: el cuerpo consular elevó tambien una protesta llena de sensatez y energia; pero todo tenia que ser en vano. Faltos de autorizacion oficial, no se atrevieron los representantes de las grandes potencias europeas á interponer la fuerza de que disponian, para evitar una deshonra á nuestro siglo y un baldon mas á la historia del mundo cristiano; desgraciada prescindencia, que imposibilitó al representante de la gran república para asumir él solo el derecho de hacer respetar los fueros de todos, y de poner una mordaza á la boca que habia proferido la salvaje intimacion.

Valparaiso desarmado y sin la mas leve posibilidad de defensa, hubo de escojer entre la ruina y la deshonra; pero es pueblo americano y prefirió la ruina.

Los siglos presencian muy raras veces espectáculos tan solemnes. El honor de Chile, que en ese momento era el de todas las repúblicas aliadas, no transijió con la barbárie española: ni pidió gracia: ni se acordó en la hora del sacrificio sino de los enfermos, los moribundos, los desvalidos que estaban puestos por la voluntad de Dios bajo el amparo de su caridad. No se izó la bandera de paz sino en los edificios de beneficencia pública, para que su sombra protejiese al huérfano, al inválido, al agonizante: ¡como si hubiese para la España moderna alguna cosa sagrada que no sea la sed de oro!

Con la modesta serenidad de un heroismo sublime; sin dar la menor señal de despecho, de arrogancia, de sentimiento alguno que desmintiese ó amenguase el de la dignidad mas elevada; en medio del religioso silencio natural en quien se dispone á perecer víctima de la injusticia y de la fuerza, porque sabe que hay una justicia superior á la

de los hombres; el pueblo de Chile asistió al espectáculo del sacrificio de la segunda ciudad de la república.

Un solo esfuerzo, pero esfuerzo nobilísimo, fué intentado por ese heróico pueblo, no para salvar á Valparaiso, sino para despojar al crímen español hasta de su último pretexto. Pretendian los vencidos de Abtao vengarse en la ciudad por no poder encontrar a la escuadra aliada y empeñar un combate con ella; pero no se acordaron de que sus enemigos son americanos, y de que todavia están en Santiago los cañones de la "Maria Isabel", y de que todavia está vivo el almirante Blanco Encalada. Este ilustre representante de las glorias marítimas de la primera guerra de independencia, se ofreció para mandar las naves aliadas en un combate con la escuadra española á diez millas de Valparaiso. Cualesquiera que fuesen los resultados de este duelo internacional; vencedora ó vencida la escuadrilla republicana, los aliados aceptarian un tratado con España, y habria terminado la guerra. El jefe de la estacion naval de los Estados Unidos de América, hábil, experto y acreditado marino, debia señalar las fuerzas que se habian de comprometer por cada parte, y dictar su fallo sobre el éxito del combate. No podia descarse mejor juez.

Bastaba que la proposicion fuese tan noble y tan bien calculada para obligar al honor de la marina española á una aceptacion instantánea, para que fuese rechazada con vergonzoso descaro. Temia el jefe español despojarse de la inmensa superioridad que le daba sobre nuestros buques de madera su fragat blindada, y se negó por esta causa al duelo que se le proponia; probando así que la honra de su nacion podia menos en su ánimo que la necesidad de evitar un peligro en que la inteligencia y el valor solos tenian que ser el árbitro de la victoria.

Desvanecida de tal modo la última esperanza de atraer la escuadra española á la senda del honor y de la civilizacion, dejaron los neutrales el fondeadero, abandonando

la vida y los intereses de sus compatriotas al mismo destino que la desgraciada ciudad.

Siete fragatas españolas con mas de 250 cañones se apostaron á la mayor inmediacion de los edificios, y rompieron el fuego. Era un ejercicio de tiro al blanco, en que las punterias fueron infinitamente mejores y el entusiasmo mucho mas estrepitoso que en Abtao. Al grito de "¡viva la reina!!" "¡viva España!" se demolia impunemente ya un edificio público, ya una propiedad extranjera, ya el hogar de una familia; se hacia estallar el incendio en el depósito de las mercaderias de los neutrales y en los barrios mas populosos de la ciudad; y se lanzaban sin misericordia los proyectiles sobre los mismos lugares donde flameaba la bandera blanca!!!

Cuatro mil balas y bombas hizo llover la civilizada, la valerosa, la hidalga España moderna, sobre una poblacion indefensa de setenta mil habitantes. Durante cuatro ó cinco horas se ostentó la bandera de esa nacion entre el humo de tan gloriosa batalla, como un símbolo de la actual grandeza de la potencia marítima que navegaba con Cristóval Colon y combatia con don Juan de Austria.

Hay en la historia dos cuadros que pintan elocuentemente á la España antigua y á la moderna: Hernan Cortés incendiando sus naves, y Casto Mendez Nuñez incendiando á Valparaiso.

Mientras se consumaba esta infernal demostracion de la venganza española, ciento sesenta marinos apresados en la "Covadonga" se encontraban en poder del gobierno de Chile. Felizmente para ellos, ni esta ni otra alguna de las repúblicas de América es susceptible de la barbarie de la España moderna; y en vez de dejarlos sucumbir á impulsos de la indignacion popular, los soldados mismos del ejército de Chile protejieron y garantizaron su existencia contra toda tentativa de represalias.

Tal es el contraste presentado á la contemplacion del

mundo por aquella antigua monarquia europea y por esta nueva república americana!

La pérdida mas considerable causada por el bombardeo, recayó, como era evidente que sucederia, sobre propiedades de los neutrales; á tal punto, que el pueblo y gobierno chilenos solo sufrieron un quebranto que comparado con el anterior es casi del todo insignificante.

Lugar oportuno seria este para examinar la responsabilidad contraida por España ante las demas potencias, con motivo de la destruccion de aquellas propiedades; pero la necesidad de no extender demasiado esta reseña nos obliga á prescindir de ese trabajo. Sometida la cuestion al conocimiento de los principales gobiernos, parece mas oportuno esperar la decision de estos en tan grave y delicada materia; y aun cuando se llegase á la insperada conclusion de no indemnizar los daños la nacion que los ejecutó sin motivo ni pretexto, existe ya un hecho posterior que parece garantizar para lo futuro la abolicion de semejantes actos de barbarie en las operaciones de la guerra.

Aun cuando no hubiesen tantas graves razones de todo género para condenarlos, bastaria una sola: la de estar las propiedades neutrales en una plaza enemiga indefensa, exactamente en el mismo caso que si estuvieran en un buque mercante bajo bandera enemiga; y es una ley internacional bien conocida que en este caso se consideran á cubierto de las hostilidades. Esta apreciacion aparece justificada por el pacto celebrado durante la guerra que acaba de terminar en Europa, en el cual se obligaron dos beligerantes á no bombardear las plazas comerciales no fortificadas.

Terminada esa mision de exterminio, la escuadra española destruyó tambien algunas presas; y teniendo por trofeo de su campaña en Chile unos cuantos pasajeros chilenos que apresó en un vapor mercante, dejó las aguas de Valparaiso y se dió á la mar con rumbo al Norte.

XXIII.

EL DOS DE MAYO

EL 25 de Abril oscurecian el claro horizonte de nuestro puerto principal las densas columnas de humo de la escuadra española. Llegaba conducida por la justicia de Dios á lasmismas aguas en que, cerca de medio siglo atrás, una docena de botes independientes apresaron en el centro de otra escuadra española á la fragata "Esmeralda", fondeada bajo los fuegos de tres fortalezas.

Faltaba mucho para que nuestras baterias estuviesen completas, ó siquiera en estado de hacer frente al poder de una escuadra que contaba cerca de 300 cañones. Para resistir á una de las fragatas blindadas mas poderosas del mundo, solo contábamos en esos momentos con dos pequeños torreones blindados que montaban cada uno dos piezas de calibre de 300, y aun estas no se hallaban colocacadas á la manera que en los monitores, donde el cañon y el artillero se encuentran completamente defendidos por la torre. En los nuestros se habia montado los cañones en una

plataforma sobre el torreon: de modo que estaban en barbeta y los artilleros se presentaban enteramente á cuerpo descubierto, teniendo que servir de blanco á la artilleria enemiga. Otras cuatro piezas de calibre de 450, montadas sobre el terreno y sin fortificacion alguna, completaban toda la gruesa artilleria, principal defensa del puerto. El resto de las baterias constaba casi en su totalidad de cañones de á 32, y habia, en fin, en el fondeadero un diminuto monitor con una pieza de á 80, un pequeño vapor blindado con una pieza de á 100 y otra de 68, y dos cañoneras de madera que entre ambas montaban 4 piezas de pequeño calibre. Poco mas de cincuenta cañones sin ninguna fortificacion propiamente dicha eran toda la resistencia que necesitaban vencer los españoles. Y hay que tomar ademas en consideracion que siendo las piezas de grueso calibre las de mas moderno invento, no era posible que las manejaran nuestros artilleros con la necesaria destreza ó á lo menos con mediana facilidad.

El pueblo tenia la conciencia de que estos medios de defensa eran insuficientes para triunfar de un ataque vigoroso dirijido con alguna inteligencia; y si bien sabia perfectamente que en todo caso el honor del Perú tenia que ser levantado muy alto, aunque fuera sobre las ruinas del Callao, comprendió que su deber le exijia apresurarse á poner las defensas en el mejor estado que le fuese posible. A impulso de esta conviccion se realizó uno de los mas bellos y conmovedores espectáculos que pueden presentarse jamas en pueblo alguno. Millares de ciudadados acudieron de la capital á ayudar en los trabajos que dirijian nuestros ingenieros, distribuyéndose las faenas indistintamente entre personas de todas las clases de la sociedad. Mezcláronse y confundiéronse en la tarea del patriotismo el rico y el pobre, el alto funcionario y el jornalero, el anciano y el adolecente, el nacional y el estranjero. Un ingeniero norteamericano ofrece colocar en dos dias otra pieza de 450 si

se le dan dos mil trabajadores. La municipalidad de Lima se dirije al pueblo en demanda de esos brazos, y doble, triple número acude al instante mismo, y se vé elevarse como por encanto sobre el profundo cimiento la nueva máquina de guerra.

No fué menester el insolente y torpe manifiesto en que el incendiario de Valparaiso amenazaba con igual suerte al Callao, para que el entusiasmo público llegase á su colmo. Cada uno estaba ansioso de probar á la España y al mundo entero con algun hecho resplandeciente la inmensa distancia que hay entre la dignidad y patriotismo del pueblo peruano y los sentimientos que le han atribuido sus calumniadores. Cada cual anhelaba el momento de vengar los ultrajes de 14 de Abril de 1864, 27 de Enero y 5 de Febrero de 1865, no en una que otra fragata como se hizo en Abtao, sino en toda la escuadra española y sobre las mismas aguas que presenciaron el insulto, En cada pecho ardia la indignacion mas profunda por el cobarde bombardeo de Valparaiso. El entusiasmo no fué bullicioso sino solemne; pero un vivo presentimiento parecia animar todos los corazones con la fé de que la mano de Dios ponia á esa criminal escuadra frente á las bocas de nuestros cañones para que triunfase la justicia y quedasen vengados los derechos de la humanidad y los fueros de la civilizacion.

A la intimacion del enemigo, comunicada por él al cuerpo consular, respondió este por una protesta semejante á la que ocasionó igual intimacion en Valparaiso; pues si es cierto que el Callao es una plaza fuerte, y por consiguiente hay derecho en el beligerante para abrir sus fuegos sobre ella, es cierto tambien que las baterias se hallaban fuera de la poblacion, y que la única fortaleza habia sido desarmada en beneficio de los neutrales, convirtiéndola en un vasto depósito de sus mercaderias. La protesta era justa y fundada en razones palpables que el jefe enemigo no podia contestar; pero ni extranjeros ni peruanos duda-

mos un momento de que la brutalidad española respetaria á los neutrales en el Perú tanto como lo habia hecho pocos dias antes en Chile.

Apresuróse el gobierno á dictar medidas protectoras del interés del comercio exterior, autorizando á los comerciantes á despachar sus efectos depositados en aduana, sin necesidad de pagar inmediatamente el valor de los derechos como era obligatorio segun nuestras leyes; y se habilitaron para este servicio los dias festivos. En los últimos dias anteriores al ataque, se organizó una numerosa compañía de bomberos consagrada exclusivamente á velar por la conservacion de los almacenes de depósito.

Mientras tanto, la capital desplegaba un lujo de sentimientos nobles y delicados digno de servir en todo tiempo de modelo á España, y que enorgullecería á la mas civilizada de las naciones. Sería imposible enumerar los pormenores del grandioso cuadro en que se veia por una parte al gobierno abrumado por la presion de los ciudadanos, cada uno de los cuales hacia valer imperiosamente su derecho á ocupar el puesto de mas peligro; y por la otra á la sociedad preparándose á derramar el bálsamo del afecto y la caridad sobre las heridas de la patria en el próximo combate. Solo citaremos los rasgos mas prominentes.

Para honra de la nacion, y como elocuente prueba de que solo habian sostenido con las armas al gobierno de 1864, en fuerza de una errada apreciacion de sus deberes y no de un sentimiento indigno del patriota y del ciudadano, acudieron en masa los militares rendidos el 6 de Noviembre, á ofrecer su sangre á la patria en la hora suprema. Se vió entónces á jefes veteranos de todas graduaciones servir de simples soldados, y ensoberbecerse con justicia de la espléndida vindicacion que asi presentaban á la república.

Numerosas compañías se organizaron para el peligroso servicio de las bombas, destinadas á protejer la ciudad

contra los estragos del incendio: servicio en que se apresuraron á tomar parte los extranjeros de todas nacionalidades. La presencia de esos uniformes franceses, ingleses, alemanes, italianos, que distinguian á aquellas improvisadas corporaciones de nuestros huéspedes y amigos, decia con bastante elocuencia el grado de simpatía y afecto que les ha inspirado la patria peruana, esta patria en que se les ha supuesto víctimas de tantas injusticias y persecuciones. ¿Qué mentís mas elocuente se les podia pedir contra las calumnias inventadas por nuestros enemigos? ¿Qué mejor prueba podia desear la España moderna del sentimiento que su conducta ha despertado en todas las naciones?

Hasta los niños contribuian á la defensa de la patria. Los cadetes y guardia-marinas del colegio naval y militar, despues de presentarse presididos por su digno jefe á ofrecer sus servicios al jefe supremo, y no consiguiendo que se les hiciera partícipes de la gloria á que aspiraban, desertaron en considerable número para presentarse como voluntarios en las baterias. Seis de estos nobles y valientes alumnos quedaron muertos ó heridos en la defensa del Callao. Los alumnos de la Escuela de artes y oficios fundian piezas para las cureñas de los grandes cañones, y proyectiles de toda especie y calibre, y se adiestraban en el manejo de las bombas de apagar incendios. Los de las otras escuelas ofrecieron todos su cooperacion.

Pero lo mas conmovedor era la actitud del bello sexo, de esta personificacion de la caridad. Cada hogar era un taller en que se preparaban con incansable actividad los primeros elementos de alivio y salvacion para los heridos. Las mas distinguidas señoras se reunieron para servir en los hospitales de sangre, y fué necesario rechazar á no pocas de estas heroicas hijas de la patria que pretendian acudir en auxilio de los heridos hasta á los lugares mismos que quedaban bajo los fuegos del enemigo!! Estas eran las mismas esposas é hijas calumniadas por esa anónima cor-

respondencia de la escuadra, que la prensa española no tuvo vergüenza de insertar en sus columnas. Pero, ¿qué calumnia no encontrará acojida en España?

Organizáronse compañías para trasportar los heridos desde los lugares del combate á los hospitales de sangre: otras para conducirlos desde la estacion del ferro-carril hasta las casas: y algunas de estas fueron puestas por sus dueños á disposicion de aquellos y preparadas para este servicio como hospitales provisionales.

En todas partes se veia el simpático y noble tipo, orgullo de la civilizacion moderna: la hermana de caridad.

Al mismo tiempo se reunia junto con el oro del rico el óbolo del pobre para auxiliar y protejer á los huérfanos, viudas é inválidos que resultasen del combate; subiendo la suscricion popular á una suma muy considerable. En esta ocasion como en las anteriores, la poblacion extranjera residente en el pais se asoció expontáneamente al movimiento de nuestro pueblo.

Todas las clases de la sociedad sin excepcion alguna contribuyeron con el esfuerzo mas decidido, á que no faltase nada de cuanto la situacion requeria y de cuanto podian aconsejar el patriotismo, la prevision y la benevolencia.

Así el estado de la sociedad en Lima, se acercaba la hora del combate en el Callao adonde se habia trasladado el gobierno. El jefe supremo asumió la direccion de las operaciones de defensa, y el secretario de la guerra, coronel D. José Galvez, lo acompañaba en la gloriosa mision.

Buques de guerra americanos, ingleses y franceses, que ya habian despejado el fondeadero, iban á ser testigos imparciales de la contienda.

El gran duelo entre el Perú y la España moderna principió el 2 de Mayo á las doce del dia.

Veía el jefe de la escuadra española que nuestras baterías no estaban protejidas por fortificaciones, y que los dos torreones blindados no defendian ni á los cañones ni á

los artilleros, que quedaban completamente descubiertos. Parecióle, por consiguiente, un verdadero imposible que los peruanos se sostuvieran mas que algunos minutos en semejantes posiciones, contra el fuego de una escuadra de 300 cañones que debian barrer toda la playa. Para hacer mas rápido y completo su triunfo, prefirió acercarse á la menor distancia posible; obteniendo así toda la seguridad de las punterias y todo el efecto de los fuegos que necesitaba para apagar en pocos momentos nuestras baterías. Avanzó á toda máquina y atravesó con gran velocidad el espacio en que, segun su cálculo, era evidente que recibiría los disparos de nuestros cañones de grueso calibre, sin facilidad para contestarlos. Debió ser, pues, una sorpresa tan grande como halagüeña para él observar que nuestra artillería permanecía en silencio. Si hubiese podido comprender la verdadera significacion de este hecho, se habria aterrado; porque era evidente que al dejar aproximarse el enemigo cuanto quisiera, se demostraba la resolucion de combatir con él á muerte, y de no renunciar á la victoria sino junto con la vida. Alucinado desde el principio por los motivos ya expuestos, no pudo valorizar nuestro silencio y continuó avanzando hasta tomar posiciones toda la escuadra á gran proximidad de tierra.

Rotos los fuegos por la "Numancia," fueron inmediatamente contestados por el torreon de la Merced, donde se hallaba el secretario de guerra, y en pocos momentos se hizo general el combate en toda la línea.

Antes de una hora fué puesta fuera de combate por el torreon del Norte la "Villa de Madrid" que tuvo que ser remolcada fuera del puerto. Poco despues la siguieron otras dos fragatas en igual condicion, y se vió á la "Berenguela" hacer señales. Estaba yéndose á pique.

Las dos primeras horas de combate probaron al enemigo cuanto le faltaba de pericia y serenidad para poder luchar con los defensores del Perú, nivelando con las de es-

tos sus fuerzas, á pesar de sus 300 cañones y de su fragata acorazada. La escuadra estaba ya terriblemente averiada por nuestros proyectiles, y el servicio se hacia á bordo con tal atolondramiento, que tan pronto pedia auxilio una fragata creyéndose ya perdida, como se retiraba otra á apagar el incendio que habia estallado á su bordo, ó como variaba el plan de ataque, disparando, ya no contra las baterias, sino contra los almacenes de depósito de mercaderias extrangeras, y contra los edificios, hogar de las familias. Los insignificantes daños causados en estos por los fuegos españoles, prueban la turbacion y desórden que se habian introducido en sus buques; pues seria imposible esplicar de otra manera que en una ciudad de 30,000 habitantes fabricada en la orilla del mar, y á una distancia de 500 ó 600 métros, las baterias de las fragatas no hayan podido hacer en cinco horas de combate mas extragos que los que pueden repararse con un gasto de tres ó cuatro mil pesos. Evidentemente habia la mas completa desmoralizacion y el mas profundo abatimiento en toda la escuadra.

La única excepcion fué la "Blanca", mandada por un mejicano de nacimiento. Esta fragata combatió intrépidamente y bien, hasta que la derrota de la mayor parte de la escuadra la obligó á retirarse del puerto.

Gracias á la cortísima distancia en que se habia colocado, y mientras la "Numancia" barria con su metralla toda la orilla del Sur, pudo lanzar una bomba contra el torreon de la Merced, que fué rechazada por el blindaje. Una segunda bomba del mismo buque cayó entre los dos cañones, inflamó unos saquetes de pólvora, y produjo la terrible explosion en que perecieron el secretario de guerra y tantos otros valientes, honor y gloria del Perú!!

Desde ese momento perdieron las defensas del Sur su principal fuerza; mas á pesar de esto y de que la bateria de la mar brava no podia hacer fuego por la posicion que ocu-

paba, se sostuvo sin desmayar el combate; y fueron sus cañones los últimos que dispararon sobre el enemigo derrotado y en fuga.

Acribillada, inundada de sangre, cargada de muertos y heridos, mutilada, humillada para siempre, sin haber podido desmontar un solo cañon, sin apresar ó destruir siquiera un bote peruano, ó demoler una sola choza del Callao, la escuadra española huia á guarecerse á una isla desierta no pudiendo quedarse en el campo del honor!

Diez dias permaneció en la isla de San Lorenzo reparando los estragos causados por los proyectiles, abriendo sepulcros para las doscientas víctimas que sacó del cambate, curando á sus numerosos heridos, y disponiéndose á abandonar las aguas del Pacífico.

Jamás se habia acercado á tierra, desde el rompimiento de las hostilidades, sino para ser invariablemente rechazada, como sucedió en diversos lugares de la costa de Chile. Jamás se habia puesto al alcance de los cañones de la marina aliada, sino para sufrir vergonzosos desastres. En fin, despues del cobarde bombardeo de Valparaiso, deshonra eterna de España, llegó al Callao á sufrir la derrota mas clásica que rejistran los anales de la marina española en América.

Para engañar una vez mas la opinion de pueblos y gobiernos, y conservar el resto de prestigio que se imagina tener la España, dirijió el jefe español una circular anunciando la terminacion del bloqueo y la partida de la escuadra, por haber *castigado* al Perú.

El hecho mismo de retirarse cuando las baterias de tierra, la escuadrilla fondeada en el puerto, y toda la ciudad, se conservaban tan intactas como antes del combate, es la prueba mas evidente de que la escuadra española no se retiraba: huía.

El parte oficial del comodoro americano á su gobierno es otro testimonio irrecusable de la verdad. Los representan-

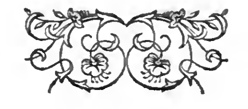


tes de todas las naciones, que presenciaron el ataque y la defensa, muchos de los cuales felicitaron al jefe supremo por la espléndida victoria alcanzada el 2 de Mayo, confirman plenamente la apreciacion de ese respetable marino. Por último, cuarenta mil extranjeros residentes en Lima y el Callao son testigos de la escrupulosa exactitud de esta narracion.

La escuadra española no se atrevió á renovar el ataque. Desvanecida su primera ilusion de que no resistirian los peruanos con solo 50 piezas y sin fortificaciones, adquirió la conciencia de su inferioridad y tuvo miedo. Se apresuró á huir, porque ya era tiempo de que llegase de Chile la escuadra aliada reforzada con los blindados peruanos "Huáscar" é "Independencia," y tuvo miedo de ser apresada por ella.

Tal es la verdad. Si hubiese podido sospechar que el Callao opondria una séria resistencia, la escuadra enemiga no lo habria atacado jamás. Así lo prueba la cobardia desplegada por ella en toda la campaña del Pacífico. Valerosa para apoderarse de islas indefensas y para incendiar una ciudad desarmada, arrió cobardemente su bandera en la "Covadonga," fugó cobardemente en Abtao, y abandonó mas cobardemente todavia la bahía del Callao y las aguas del Pacífico.

Tales son las armas de la España moderna.



XXIV.

CONCLUSION.

HA terminado la guerra?

No.

La España ha declarado por boca de su gobierno que solo habia terminado la primera campaña. A pesar del terrible quebranto que esta ha debido causar á sus recursos financieros, envia nuevas fragatas blindadas y de madera á Rio Janeiro, y se dispone á emprender operaciones en mayor escala. Sus buques de guerra continúan haciendo presas en propiedades que son ó supone ser de los aliados, como el "Tornado" vapor desarmado, sin tripulacion americana, y que en rigor no habria derecho para tratar como nave enemiga.

La continuacion de la guerra por parte de España es, pues, un hecho actual fuera de duda.

Una segunda campaña impondrá necesariamente los mas duros sacrificios á su erario y á su crédito, ya de antemano debilitados y en ruina. Para realizar tales sacrificios ha menester algun tiempo, y procurará ganarlo distrayen-

do la atencion de nuestras repúblicas por medio de algun simulacro de negociaciones diplomáticas.

Pero no nos dejemos sorprender una vez mas por la perfidia española. Cualesquiera que sean sus protestas y las apariencias con que disfrace sus miras, examinemos el fondo de los hechos, la verdadera situacion, y veremos que es imposible que negocie de buena fé.

La acumulacion de una flota en que se cuentan cinco fragatas blindadas y fragatas y corbetas de madera en número de catorce ó quince, no puede tener otro objeto que intentar la destruccion de nuestra escuadra, y en seguida la posesion de las islas de Chincha, última esperanza de la indijencia española.

Confinada en un extremo del antiguo continente y excluida de la alta política de Europa, la España moderna sin poder, sin riqueza, sin crédito, no tiene razon ni posibilidad de ser. Es necesario que resucite esos elementos pala que su actual vegetacion no llegue á su natural desenrace: la disolucion de todo órden y el franco retroceso á la barbarie. El estudio, el trabajo, la industria, podrian salvarla; pero requieren tiempo y ya la crísis no dá esperas. No hay término medio: ó España despoja al Perú de su tesoro, ó es víctima de una caida eterna.

Nada valen contra la evidencia de esta verdad las combinaciones de la diplomacia. La continuacion de la guerra es una necesidad á que tiene que obedecer España, so pena de caer en la anarquía permanente, ó en la estagnacion de los estados africanos.

Las tentativas de negociacion no podrán producir arreglo alguno aceptable para la América. Si antes de haber recargado España su déficit con los gastos de la guerra, desechaba el tratado de 27 de Enero, por no parecerle bastante favorable, y desplegaba pretensiones que habrian importado nada menos que la ruina de la hacienda peruana en provecho de la suya: ¿qué pretenderá ahora, despues

de la primera dispendiosa campaña y hechos ya los gastos de tan grandes preparativos para la segunda?

Demasiado bien conoceria el gobierno español, suponiéndolo sinceramente dispuesto á un avenimiento racional y justo, que mejores condiciones alcanzaria por la interposicion de potencias amigas, que por un aparato de fuerzas que no puede intimidar á hombres libres y sud-americanos; y en vez de malversar algunos millones mas, infiriendo una nueva y honda herida á sus finanzas, habria evitado toda manifestacion amenazante, como que solo habia de influir en irritar la susceptibilidad de nuestras repúblicas y estorbar ó hacer mas difíciles las negociaciones.

Lo que España necesita y quiere es ganar tiempo, adormecernos en una crédula confianza, sorprendernos desprevenidos ó descuidados, y dar un golpe decisivo cuyas consecuencias hayan de ser irremediables. ¿Que términos de arreglo podria aceptar ella sin renunciar á la última esperanza de evitar su ruina?

¿Qué otra áncora de salvacion le queda sino las ventajas que pueda obtener de nosotros? ¿y cuales habrán de ser esas ventajas para poder remediar la aflictiva, la desesperada situacion de la hacienda española?

Esto por una parte. Por la otra: ¿ para qué necesitan de España nuestras repúblicas? ¿En qué sentido puede convenir á nuestros intereses el contacto con una nacion, centro de todas las preocupaciones y miserias, y cuya política en América ha sido una eterna iniquidad?

¿Qué nacion se atreveria garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrajese con las repúblicas aliadas España que no ha vacilado en violar sus tratados con Santo Domingo y con Chile?

Oigamos lo que á su nombre se nos quiera proponer: no manifestemos en la prosecucion de la guerra un interés que no podemos tener en realidad; pero al mismo tiempo fijemos la vista en la esencia de las cosas y no nos deje-

mos alucinar por las apariencias. Es probable, es casi evidente que una ciega confianza nos haria víctimas de una sorpresa y convertiria en un estéril ornato los brillantes laureles del 2 de Mayo, que tan fecundos están llamados á ser para la América.

El Perú ha hecho grandes esfuerzos y se ha impuesto no pocos sacrificios para dar cima á la revindicacion de su nombre. La caida de un gobierno poderoso y dos victorias sobre las armas españolas, son hechos consumados enmedio de la situacion extrema á que habia reducido aquel gobierno la hacienda nacional. Tan grandes resultados para la nacion no se han podido obtener sin sacrificar algo de los goces de los individuos, sin realizar reformas saludables y necesarias aunque penosas, sin desplegar integridad, firmeza y prevision para mantener y desarrollar el crédito herido mortalmente por los pasados abusos. Algunos privilejios han desaparecido, algunas concesiones han sido retiradas, alguna parte del bienestar de muchos ciudadanos ha sido pospuesta á las exijencias de la vindicacion de la patria, y ha sido necesario además fundar los cimientos de una riqueza permanente para no tenèr vinculado el porvenir de la patria á las eventualidades de la posesion y del valor de una riqueza esencialmente transitoria. Ha sido forzoso restrinjir mas ó menos los intereses especiales de muchas clases de nuestro pueblo, y establecer por primera vez la solidaridad del individuo con el Estado en momentos tan angustiosos, que aun este mismo principio salvador de las naciones ha debido parecer un sacrificio. Todo esto es verdad. Pero si tales medidas necesitasen otra razon que el ejemplo de todos los pueblos civilizados, el gobierno que ha tenido la abnegacion de adoptarlas podria presentar á la contemplacion de la república la mas espléndida de todas las justificaciones: honrado y aplaudido el nombre del Perú, ludibrio ayer de los estraños: limpia y radiante su bandera, ayer hu-

millada y envilecida por la traicion: unidas cuatro repúblicas, ayer rivales y casi enemigas: y trocada la afrenta del 14 de Abril por la corona triunfal del 2 de Mayo.

¡Ojalá que esos sacrificios y estas glorias sean para siempre fecundos! y que la patria haga á sus defensores la justicia que les harán algun dia la posteridad y la historia!



INDICE.

CAPITULACIONES.

AYACUCHO.

Ejército Libertador.—Cuartel General en Ayacucho á 10 *de Diciembre de* 1824.

Al Excmo. Señor Libertador.

Excmo. Sr.—El tratado que tengo la honra de elevar á manos de V. E., firmado sobre el campo de batalla, en que la sangre del Ejército Libertador aseguró la Independencia del Perú, es la garantia de la paz de esta República y el mas brillante resultado de la victoria de Ayacucho. El Ejército Unido, siente una inmensa satisfaccion al presentar á V. E. el territorio completo del Perú, sometido á la autoridad de V. E. antes de cinco meses de campaña. Todo el Ejército Real, todas las provincias que este ocupaba en la República, todas sus plazas, sus parques, almacenes y quince Generales españoles, son los trofeos que el Ejército Unido ofrece á V. E., como gajes que corresponden al ilustre salvador del Perú, que desde Junin señaló al Ejército los campos de Ayacucho, para completar las glorias de las armas libertadoras.—Dios guarde á V. E.—Antonio José de Sucre.

Adicion.—Una circunstancia notable he olvidado en mi parte á V. E. Segun los estados tomados al enemigo, contaba éste disponible en el campo de batalla 9,310 hombres, mientras el Ejército Libertador formaba solo 5,780.—Sucre.

Don José Canterac, Teniente General de los Reales Ejércitos de S. M. C. encargado del mando superior del Perú, por haber sido herido y prisionero en la batalla de este dia el Excmo. Señor Virey D. José de La-Serna, habiendo oido á los Señores Generales y Jefes que se reunieron despues

que el Ejército Español, llenando en todos sus sentidos cuanto ha exijido la reputacion de sus armas en la sangrienta jornada de Ayacucho y en toda la guerra del Perú, ha tenido que ceder el campo á las tropas independientes, y debiendo conciliar á un tiempo el honor á los restos de estas fuerzas con la disminucion de los males del pais, he creido conveniente proponer y ajustar con el Señor General de Division de la República de Colombia, Antonio José de Sucre, Comandante en Jefe del Ejército Unido Libertador del Perú, las condiciones que contienen los artículos siguientes:—

1.° El territorio que guarnecen las tropas españolas en el Perú, será entregado á las armas del Ejército Unido Libertador, hasta el Desaguadero, con los parques, maestranzas, y todos los almacenes militares existentes.	1° Concedido.—Y tambien serán entregados los restos del Ejército Español, los bagajes y caballos de tropa, las guarniciones que se hallen en todo el territorio y demas fuerzas y objetos pertenecientes al Gobierno Español.
2° Todo individuo del Ejército Español podrá regresar á su pais; y será de cuenta del Estado del Perú costearle el pasaje, guardándole, entre tanto, la debida consideracion y socorriendo á lo menos con la mitad de la paga que corresponda mensualmente á su empleo, interin permanezca en el territorio.	2.° Concedido.—Pero el Gobierno del Perú solo abonará las medias pagas mientras proporcione transportes. Los que marcharen á España no podrán tomar las armas contra la América, mientras dure la guerra de la Independencia, y ningun individuo podrá ir á punto alguno de la America que esté ocupado por las armas españolas.
3.° Cualquier individuo de los que compone el Ejército Español, será admitido en el Perú en su propio empleo si lo quisiere.	3.° Concedido.
4° Ninguna persona será incomodada por sus opiniones, aun cuando haya hecho servicios señalados á favor de la causa del Rey, ni los conocidos por pasados: en este concepto tendrá derecho á todos los artículos de este tratado.	4.° Concedido.—Si su conducta no turbare el órden público, y fuere conforme á las leyes.
5° Cualquiera habitante del Perú, bien sea Europeo ó Americano, eclesiástico ó comerciante, propietario ó empleado, que le acomode trasladarse á otro pais, podrá verificarlo en virtud de este convenio, llevando consigo su familia y propiedades, prestándole el Estado proteccion hasta su salida; y si él quiere vivir en el pais, será considerado como los peruanos.	5° Concedido.—Respecto á los habitantes del pais que se entregan y bajo las condiciones del artículo anterior.
6° El Estado del Perú respetará igualmente las propiedades de los individuos Españoles que se hallaren fuera del territorio, de las cuales serán libres de disponer en el tèrmino de tres años, debiendo considerarse en igual caso las de los Americanos que no quieran trasladarse á la Península y tengan alli intereses de su pertenencia.	6.° Concedido.—Como el artículo anterior, si la conducta de estos individuos no fuese de ningun modo hostil á la causa de la libertad y de la Independencia de la América; pues en caso contrario, el Gobierno del Perú, obrará discrecionalmente.

7º Se concederá el término de un año para que todo interesado pueda usar del artículo 5º; y no se le exijirá mas derechos que los acostumbrados de extraccion, siendo libres de todo derecho las propiedades de los individuos de Ejército.	7º Concedido.
8.º El Estado del Perú reconocerá la deuda contraida hasta hoy por la hacienda del Gobierno Español.	8.º El Congreso del Perú resolverá sobre este artículo lo que convenga á los intereses de la República.
9.º Todos los empleados quedarán confirmados en sus respectivos destinos si quieren continuar en ellos; y si alguno ó algunos no lo fuesen, ó prefiriesen trasladarse á otro pais serán comprendidos en los artículos 3º y 5º	9.º Continuarán en sus destinos los empleados que el Gobierno guste continuar segun su comportacion
10 Todo individuo del Ejército ó empleado que prefiera separarse del servicio y quedarse en el pais, lo podrá verificar; y en este caso sus personas serán sagradamente respetadas.	10 Concedido.
11 La plaza del Callao será entregada al Ejército Unido Libertador y su guarnicion será comprendida en los artículos de este tratado.	11 Concedido.—Pero la plaza del Callao con todos sus enseres y existencias será entregada á disposicion de S. E. el Libertador dentro de veinte dias.
12 Se enviarán Jefes de los Ejércitos Español y Unido Libertador á las provincias, para que los unos reciban y los otros entreguen los archivos, almacenes, existencias y las tropas de las guarniciones.	12 Concedido.—Comprendiendo las mismas formalidades en la entrega del Callao. Las provincias estarán del todo entregadas á los jefes independientes en quince dias, y los pueblos mas lejanos en todo el presente mes.
13. Se permitirá á los buques de guerra y mercantes españoles, hacer víveres en los puertos del Perú, por el término de seis meses despues de la notificacion de este convenio, para habilitarse y salir del mar Pacífico.	13 Concedido.—Pero los buques de guerra solo se emplearán en sus aprestos para marcharse, sin cometer ninguna hostilidad, ni tampoco á su salida del Pacífico: siendo obligados á salir de todos los mares de América, no pudiendo tocar en Chiloe ni en ningun puerto de América ocupado por los españoles.
14 Se dará pasaporte á los buques de guerra y mercantes españoles, para que puedan salir del Pacífico hasta los puertos de la Europa.	14 Concedido.—Segun el artículo anterior.
15 Todos los jefes y oficiales prisioneros en la batalla de este dia quedarán desde luego en libertad, y lo mismo los hechos en anteriores acciones por uno y otro Ejército.	15 Concedido.—Y los heridos se auxiliarán por cuenta del Erario del Perú, hasta que completamente restablecidos dispongan de sus personas.
16 Los Generales, jefes y oficiales conservarán el uso de sus uniformes y espada: y podrán tener consigo á su servicio los asistentes corresponientes á sus clases, y los criados que tuviesen.	Concedido.—Pero mientras duren en el territorio estarán sujetos á las leyes del pais.

17 A los individuos del Ejército asi que resolvieren sobre su futuro destino, en virtud de este convenio se les permitirá reunir sus familias é intereses, y trasladarse al punto que elijan, facilitándoles pasaportes ámplios para que sus personas no sean embarazadas por ningun estado independiente, hasta llegar á su destino.	17 Concedido.
18 Toda duda que se ofreciere sobre alguno de los artículos del presente tratado, se interpretará á favor de los individuos del Ejército.	18 Concedido.—Esta estipulacion reposará sobre la buena fé de los contratantes.

Y estando concluidos y ratificados, como de hecho se aprueban y ratifican estos convenios, se formarán cuatro ejemplares, de los cuales dos quedarán en poder de cada una de las partes contratantes para los usos que les convenga. Dados firmados de nuestras manos en el campo de Ayacucho á 9 de Diciembre de 1824.—José Canterac—Antonio José de Sucre.

PRIMERA DEL CALLAO.

Excmo. Sr.

Con la gratitud correspondiente á las consideraciones que ha merecido á V. E. la benemérita guarnicion de estas fortalezas, devuelvo ratificada la capitulacion para su entrega, acompañando á V. E. con toda la efusion de mi alma en sus grandiosos sentimientos y preciosos votos por la felicidad de nuestros semejantes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Real Felipe del Callao, 19 de Setiembre de 1821.—José de La-Mar.—Excmo. Sr. D. José de San Martin, General en Jefe del Ejército de Chile.

El Excmo. Señor Don José de San Martin, Protector del Perú, y el Señor Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales Españoles y Gobernador de la fortaleza del Callao, D José de La-Mar, deseando evitar los males que debia causar á la humanidad la prolongada é inútil resistencia de la plaza del Callao bajo las armas del Ejército Español, y convenidos en que se extienda una Capitulacion que concilie los intereses y deberes recíprocos, nombraron y autorizacion al efecto: á saber, S. E. el Excmo. Sr. Protector del Perú á su primer Ayudante de Campo Coronel D. Tomás Guido, Suboficial de la Legion de mérito de Chile; y el Sr. Gobernador de la Plaza del Callao á los Señores Brigadier D. Manuel de Arredondo, Caballero de la Orden de Calatrava y de San Hermenegildo, y al Capitan de Navío de la Armada Nacional D. José Ignacio Colmenares: los cuales, despues de reconocidos mútuamente sus plenos poderes, han acordado lo siguiente:

1.º La Guarnicion de la Plaza del Callao saldrá por la puerta principal con todos los honores de la Guerra, dos Cañones de batalla con sus correspondientes tiros, bandera desplegada y tambor batiente.

2º El Protector del Perú concederá á la tropa veterana de la guarnicion de la Plaza del Callao, que voluntariamente quiera transportarse á

uno de los puertos intermedios, su libre pase para que se reuna al Ejército de Arequipa, pero no á ningun otro punto. La Tropa de la Concordia de la misma guarnicion, podrá reunirse á sus familias en la clase de simples particulares; y todos los individuos de la Marina Española, mercante ó de guerra, que se hallaren en los Castillos al tiempo de la entrega, podrán residir en Lima y poblacion del Callao, hasta que arreglados los intereses individuales quieran salir del Estado del Perú, que lo verificarán dentro del período de cuatro meses.

3º Los Generales, Jefes y demas oficiales y empleados de la Hacienda Española, serán tratados con dignidad, y podrán usar de su distintivo y espada, los que resuelvan marchar á la Península, y los que prefieran permanecer en América, no podrán vestir uniforme despues de treinta dias de rendida la Plaza.

4º El Gobernador de la Plaza del Callao, pasará un lista nominal de todos los individuos existentes en las fortalezas, quienes sacarán libremente sus propiedades, y en cuanto á los bienes que les hubieren embargado ó enagenado de cualquiera otra manera por órden del Gobierno del Perú, se dejarán á su generosidad.

5º Se olvidarán para siempre las opiniones y servicios de los individuos residentes dentro de la Plaza del Callao á sus distintos Gobiernos, y se franqueará á los mismos por la autoridad á quien competa, un boleto de garantía contra los atropellamientos, debiendo los mismos respetar las leyes y órdenes públicas, mientras residan dentro de la jurisdiccion del Gobierno del Perú.

6.º Todos los buques fondeados en el principal surjidero del Callao, continuarán bajo la propiedad de sus actuales dueños. estos podrán habilitarlos y dirijirlos á los Puertos de la Península ó Nueva España y el Gobierno les prestará los auxilios establecidos entre naciones amigas, y los correspondientes permisos y pasavantes para su primer viaje en lastre, permitiendo extraer de los almacenes de Marina del Real Felipe, los artículos navales pertenecientes á dichos buques fondeados en el surjidero del Callao, justificada préviamente la propiedad á satisfaccion del Gobierno.

7º Los enfermos de la guarnicion de la plaza del Callao al tiempo de su Capitulacion, serán asistidos por cuenta del Gobierno del Perú, y restablecidos que sean, se les otorgará pasaporte para los puntos concedidos en el artículo 2.º á dicha guarnicion.

8º Todo individuo de ambos sexos que conste de la lista nominal, prefijada en el artículo 4.º, podrá salir como y cuando le convenga de la comprension del Gobierno del Perú, quien concederá el correspondiente pasaporte.

9º El Gobierno de Lima proporcionará transportes cómodos á los individuos existentes en las fortalezas del Callao por cuenta de ellos mismos, y dispondrá la escolta que asegure sus bienes y personas.

10. Los oficiales y cincuenta y seis soldados que quedaron en la plaza del Callao custodiando los equipajes de campaña del Ejército Español, son comprendidos en la gracia otorgada por el Gobierno del Perú á los de igual clase en el artículo 2.º

11. Los prisioneros de una y otra parte, serán canjeados clase por clase y hombre por hombre.

12. El dia 12 del corriente, á las diez de la mañana, será desalojada la plaza del Callao por la guarnicion é individuos particulares que se hallan en ella, y las fortalezas y enseres serán entregados bajo de inventario al oficial que nombrase el Protector del Perú.

13. Toda duda que ocurra en la inteligencia de los artículos de esta Capitulacion, se interpretará á favor de la guarnicion.

La presente capitulacion será ratificada por ambas partes en el tér-

mino de dos horas, y firmadas dos de un tenor, se canjearán por los respectivos comisionados. Fecha en Baquijano á 19 de Setiembre de 1821, á las ocho y media de la noche.—TOMAS GUIDO—MANUEL DE ARREDONDO—JOSÉ IGNACIO COLMENARES. Ratificada por mi anterior Capitulacion en todas sus partes.—Chacra en Baquijano, Setiembre 19 de 1821, á las ocho y media de la noche—JOSÉ DE SAN MARTIN.—Ratificada igualmente por mi.—Real Felipe del Callao, 19 de Setiembre á las diez de la noche.—JOSÉ DE LA-MAR.

Debiendo entregarse la plaza del Callao mañana á las diez del dia, conforme á la Capitulacion firmada y ratificada en la noche anterior, y restituirse en seguida á esta ciudad las familias existentes en aquella plaza; ordeno lo que sigue:

1º El heróico y generoso pueblo de Lima olvidará todo resentimiento á que hayan dado lugar las opiniones y servicios prestados al Gobierno Español, por las personas que han existido hasta la fecha en la plaza del Callao: y el Gobierno Provisional, á nombre del Protector del Perú, se interesa con todos los habitantes de esta ciudad, para que se evite cualquiera accion que tenga apariencias de insulto contra los individuos y familias que vengan de aquella plaza.

2º Luego que el dia de mañana se anuncie con una salva de artilleria el momento en que se tremole en la fortaleza del Callao el estandarte de la *Independencia*, se repicará en todas las iglesias, suspendiéndose desde aquel momento la órden que se dió por las circunstancias, para que no se tocasen campanas.

3º Habrá una iluminacion general en las noches del 21, 22 y 23, y se espera que todos los que han hecho votos constantes por la libertad de su PATRIA, contribuirán á solemnizar el acontecimiento que mas la asegura, y que indudablemente vá á poner términos á las esperanzas y cálculos de nuestros enemigos. Dado en el Palacio del Gobierno Provisional de Lima, á 20 de Setiembre de 1821.—B. MONTEAGUDO—HIPÓLITO UNÁNUE.

Excmo. Sr.

A las diez de esta mañana las tropas de la Patria tomaron posesion de las fortalezas del Real Felipe, San Miguel y San Cárlos, y los pabellones del Estado libre del Perú flamearon en ellas por primera vez.

Sucesivamente la guarnicion Española de la plaza desfiló con los honores concedidos en el artículo 1.º de la Capitulacion, y dejaron sus armas y correajes. Muy corto número ha preferido seguir la suerte del Ejército real: el resto ha abandonado voluntariamente sus antiguas banderas. El inmenso parque de artilleria, armamento y útiles navales que he encontrado, aumenta en sumo grado el valor de la importante adquisicion que ha hecho la causa de la América. Muy pronto me ocuparé de sus detalles para trasmitirlos al conocimiento de V. E. ¡Ojalá este triunfo sea un nuevo desengaño para los que aun intenten oprimir nuestra Patria!

Dios guarde á V. E. muchos años.—Castillo del Real Felipe del Callao, á 21 de Setiembre de 1821.—Excmo. Señor—TOMÁS GUIDO—Excmo. Señor Protector del Perú.

SEGUNDA DEL CALLAO.

General en Gefe.- Cuartel General en Bellavista, Enero 22 de 1826.

Sr. Ministro:

Tengo la honra de acompañar á US. la capitulacion celebrada con el General Don José Ramon Rodil, ratificada por ambas partes, á fin de que se sirva elevarla á S. E. el Consejo de Gobierno para su conocimiento.—Dios guarde á V. E.—Bartolomé Salom.—Sr. Ministro de Guerra y Marina, General de Brigada Don Juan Salazar.

Los Diputados reunidos en el Camino Cubierto frente á la plaza del Callao, para tratar una capitulacion entre ésta y el Ejército sitiador, y poner término á la guerra del Perú:—A saber—Por parte del General de Brigada en Gefe del Ejército sitiador Bartolomé Salom, el Coronel Comandante en Gefe de la Escuadra Unida Juan Illingrot, y el Teniente Coronel Comandante de artillería del Perú D. Manuel Larenas: y por parte del Brigadier Gobernador de la Plaza del Callao D. José Ramon Rodil, los Tenientes Coroneles Comandante de Artillería D. Francisco Duro, é interino de Ingenieros D. Bernardo Villazon: convencidos de la necesidad de terminar los desastres de la guerra que por tanto tiempo ha oprimido este pais, convienen en los articulos siguientes:—

Proposicion que hacen los Diputados por la plaza.	Contestacion de los Diputados por el Ejército sitiador.
1º Se concederá una amnistía ó perdon General á todos, y cada uno de los individuos de cualquiera clase, sexo ó condicion que fueren: asi militares, eclesiásticos como civiles; y por consiguiente inviolables sus personas, sean cuales fueren sus servicios al Rey	1.º Concedido.—Respecto á su conducta pasada hasta la rendicion de la plaza.
2º Los gefes, oficiales y empleados que prefieran restituirse á la Península á quedarse en el pais, podrán hacerlo, y se les proporcionará pasaje para verificar su marcha por cuenta del Estado de la República en trasporto inglés.	2.º Concedido.—En inteligencia de que los empleados no pasen de 3.
3.º Como hay algunos individuos de tropa y gente de mar, procedente de los cuerpos expedicionarios de la Península, y son en corto número acreedores á regresar á sus hogares, se les permitirá su pasaje á los que gustosamente quisieren por cuenta del Estado del Perú, hasta el Janeiro, y los demas á las provincias de su oriundez.	3.º Concedido.—Respecto á los Peninsulares. Los Americanos serán enrolados en los cuerpos del Ejército sitiador.

4º Se permitirá que un trasporte inglés venga á la bahía á recibir sus equipajes en el momento de la ratificacion de la capitulacion; y los gefes, oficiales, tropa y gente de mar pasarán á su bordo acto continuo que sean relevadas las guardias por el Ejército sitiador; cuyo buque servirá para conducirlos á Europa, ó para conservarlos en depósito, segun acuerde el Gobernador con el Comandante de la fragata de guerra de S. M. B. la Briton, mientras que se proporciona el modo de su pasaje.

4.° El embarque de los equipajes deberá practicarse despues de la ratificacion, relevo de todos los puestos de la plaza, y correspondiente reconocimiento, por los que fueran comisionados al efecto, en presencio de sus dueños.

5º El Gobierno de la República del Perú depositará en la misma fragata de S. M. B. la Briton, la suma del pasaje de todos los individuos que esten aptos para marchar á la Península incontinentemente, á fin de obviar incomodidades; marcando el Sr. Comandante del expresado buque el importe de cada uno, puesto que el trasporte ha ser bajo su pabellon; debiendo entregar el Gobernador en el acto de ratificar los tratados, relacion nominal clasificativa de los qué se hallen en semejante caso, y servirá para que un Comisario del Ejército sitiador pase revista á certificarse de su existencia.

5.° El Gobierno de la República proveerá, luego que se verifique la ratificacion de este tratado, la suma necesaria, á concepto de los Señores Comandantes en Gefe de la Escuadra Unida y de la fragata de guerra inglesa la Briton, para el pasaje de todos los individuos comprendidos en la relacion presentada por los Señores comisionados por la plaza; y estos elejirán la bandera y seguridades que gusten para su cómodo trasporte.

6º El Gobernador ratificará á bordo de la Briton la capitulacion; y desde este momento permanecerá en ella por rehenes, hasta que la guarnicion del Ejército sitiador se posesione de la plaza en la forma que se estipulará, y despues quedará espedito para marcharse, cuanto antes le sea posible, á dar cuenta á S. M. C.

6.° La ratificacion se hará en la misma plaza, y su gobernador debe presenciar la entrega, la cual verificada, puede embarcarse con la parte de guarnicion que ha de hacerlo en el trasporte inglés, destinado al efecto.

7º Un general de Brigada del Ejército sitiador pasará tambien en rehenes á bordo de la Briton, en el instante que lo verifique el Gobernador de la plaza, y será libre de esta obligacion, cumplidos que sean los artículos 4.° y 5°.

7.° No habrá rehenes por alguna de las partes contratantes.

8.° El Gobernador, gefes y oficiales, conservarán el uso de uniforme y espada, y podrán llevar los asistentes correspondientes á su clase y los criados que tuvieren.

8.° Concedido.

9.° A los gefes, oficiales, tropa, y toda clase de empleados que deben quedar en el pais, se les concederá por el Gobierno de la República pasaporte

9.° Concedido.—Respecto á los pasaportes y salvo conducto.

ó licencia para regresar á sus domicilios, ó adonde mejor les acomode, tambien por cuenta de la misma.

10. Los gefes, oficiales y tropa, sacarán su ropa, dinero, libros, ajuar de servicio, monturas, asistentes y cuanto les pertenezca á ellos y á sus respectivas familias, prévia revision de un gefe del Ejército sitiador, si se considera prudente.

10. Concedido.--Con la prevencion de que, en lo respectivo á alhajas y dinero, solo podrán llevar lo que valga la mitad de sus haberes en el sitio; no entendiéndose comprendido en esta especie el servicio particular de plata proporcionado á cada clase.

11. Los gefes, oficiales y empleados, que les acomodase el servicio de la República, serán admitidos en sus graduaciones respectivas.

11. Negado.

12. Que se conserven á los eclesiásticos de todas clases y á los paisanos sus haciendas é intereses.

12. Concedido—Con arreglo á la ley de 2 de Marzo de 1825, respecto á los bienes existentes fuera de la plaza.

13. Se concederán seis meses de tiempo á los paisanos, tanto seculares como eclesiásticos y empleados de todas clases, para vender sus bienes raices; y se les permitirá retirarse con sus productos y familias al pais que elijieren, igualmente que á las viudas de oficiales que hayan fallecido en el sitio.

13. Concedido—Con restriccion á la misma ley de 2 de Marzo en toda su estension y relaciones.

14. El pueblo no será vejado, ni se le exijirá mas contribucion que otro cualesquiera sujeto de la República.

14. Concedido.

15. Los individuos de la seccion de confianza, batallon de obreros y guerrillas de Lima y Chancay, son considerados como de milicias, esceptuando los oficiales del segundo, que son veteranos y gozarán de los beneficios que á cada clase dispensasen estos tratados.

15. Concedido.

16. Los individuos esclavos que sirven provisionalmente en los cuerpos, volverán con sus dueños legitimos, como lo acreditarán con papeles del Gobierno, que se les expidió con semejante condicion.

16. Concedido—Respecto á los enrolados durante el sitio.

17. Los heridos y enfermos de la guarnicion que de ningun modo puedan viajar ó navegar, serán alimentados y curados por cuenta de la República; y restablecidos, disfrutarán las mismas condiciones que los sanos, en los artículos en que cada uno en su clase se halle comprendido.

17. Concedido.

18. Las banderas de los cuerpos del Infante D. Cárlos y Arequipa, se concederá las lleve en su *equipage el Gobernador.*

18. Concedido.

19. Los prisioneros del Ejército á la plaza, y de esta á aquel, quedarán en libertad despues de la ratificacion.	19. Concedido.
20. Se entregarán de buena fé las municiones, armas, cañones, morteros, obuses, útiles de la Casa de Moneda, imprenta de Gobierno, archivo, talleres, almacenes, cuerpos de guardia, y cuanto existe en San Miguel, Arsenal y baterías exteriores y esta plaza, al tiempo de la capitulacion; sin mojar la pólvora, corromper los comestibles y pozos, maltratar las armas, dejar yesca ó mecha encendida en los almacenes y hornillos, ni hacer otro fraude, entendiéndose el tiempo de la capitulacion el acto de su ratificacion.	20. Aceptado, como conforme á las leyes de la guerra y buena fé, entendida en toda capitulacion.
21. La República del Perú reasumirá en sí los créditos y débitos contraidos por este Gobierno, desde que tomó posesion de estas fortalezas en 29 de Febrero de 1824.	21. Negado.
22. Se nombrarán comisionados por una y otra parte, á concluir la entrega y recibo con la claridad y honor que les caracteriza.	22. Concedido
23. El Gobernador llevará sus papeles reservados y protocolos de las presas de su tiempo para dar de todo cuenta á S. M., y entregará lo demas que no sea correspondiente á este objeto.	23. Concedido.
24. Los pasados del Ejército sitiador á la plaza, serán perdonados y disfrutarán todas las gracias que corresponden á la division segun sus clases.	24. Concedido.
25. El mismo dia á las ocho, ocuparán los puestos de guardia las fuerzas que se necesiten al relevo correspondiente, y á las diez comenzará la entrega por los cuerpos mas modernos, que irán saliendo con sus correspondientes pasaportes, conforme en todo á los artículos anteriores; y al intento destinará el General sitiador un cuerpo para que se posesione de la plaza, de la que entregará las llaves el teniente del Rey, Coronel Don Pedro Aznar.	25. Concedido—Despues de la ratificacion y convenidos en la hora de la entrega.
26. Los ornamentos, vasos sagrados y alhajas de la Capilla de la plaza ó Iglesia de la poblacion, harán su entrega los párrocos de ellos por sus respectivos inventarios, como igualmente los depositados en tesorería por los libros de entrada y salida.	25. Concedido y aceptado.

27. Toda duda que ocurra, acerca de la interpretacion de los precedentes artículos, se entenderá á favor de la guarnicion, quedando de mediador en toda diferencia, por parte de la misma guarnicion, el Señor Comandante de la enunciada fragata de S. M. B. la Briton, á quien se le pasará un ejemplar de este estracto, inmediatamente que se convengan los comisionados, para obtener el consentimiento, á que se estiende su linea de neutralidad.	27. Concedido—Sin mediacion, respecto á ser inoficiosa.
28. Las formalidades de entrega y modo en que ha de hacerse, será en los términos siguientes.—Relevados los puestos por un cuerpo de tropa, que destinará al efecto el Señor General del Ejército sitiador, irán saliendo los de la guarnicion por el órden de antigüedad, que previene el artículo 25, con su gefe y un oficial por compañia, que traerá lista nominal de los individuos de ella, y estado de armamento y vestuario.	28. Concedido.
29. La hora de la entrega será aquella en que esté listo el trasporte que debe recibir los equipajes y personas, que han de embarcarse con arreglo á lo que previene el artículo 4.º	29: Concedido.
30. Los Señores Generales, gefes y oficiales de la guarnicion de la plaza del Callao, no podrán tomar las armas contra los Estados independientes de América durante la presente contienda.	30. Corriente.
31. El presente tratado será ratificado por una y otra parte en el término de tres horas.—Dado en el Camino Cubierto, frente á la plaza del Callao, á los doce de la mañana del dia 19 de Enero de 1826.	31. Concedido.

Nota:—Habiendo ocurrido que, concluidos estos tratados, S. E. el Consejo de Gobierno hizo algunas observaciones sobre los artículos 6.º y 21, los Señores Diputados volvieron á reunirse en el mismo sitio el veinte y dos del corriente, en que acordaron y convinieron sobre dichos artículos en el modo y forma que al presente se observan.

Y despues de haber quedado conformes en todo lo estipulado, sancionaron que este nuevo tratado fuese ratificado por una y otra parte en el término de una hora. Dado en el Camino Cubierto, frente á la plaza del Callao, á la una de la tarde del dia 22 de Enero de 1826.—José Illingrot—Manuel Larenas—Francisco Duro—Bernardo Villazon—Francisco Galvez, Secretario—Manuel José Dominguez, Secretario.

LEYES SOBRE DEUDA ESPAÑOLA.

El Ciudadano Andrés Reyes, Presidente del Senado y encargado provisionalmente del Poder Ejecutivo.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA.

Teniendo en consideracion que por las capitulaciones de Ayacucho se reservó al Congreso el reconocimiento de la deuda nacional interna contraida en tiempo del gobierno español.

Ha dado la ley siguiente.

Art. 1º La Nacion reconoce las imposiciones y depósitos hechos bajo el gobierno español en el estanco de tabacos, tribunal del Consulado, cajas que se nombraron reales y demas oficinas del Estado.

Art. 2.º Su pago se efectuará despues de satisfecha la deuda contraida en tiempo de la independencia del Perú.

Art. 3º Las deudas activas y pasivas contraidas en tiempo del gobierno español serán compensadas, si los interesados fuesen acreedores y deudores directos, sin que haya lugar respecto de las compradas ó cedidas.

Art. 4º Se excluyen del reconocimiento los capitales ó fondos que voluntaria, expresa ó directamente hubiesen sido entregados ó impuestos en tiempo del gobierno español para sostener la guerra contra la independencia.

Art. 5º Tampoco se reconocen los pertenecientes á súbditos del Rey de España, entre tanto reconoce la independencia del Perú y entra en relaciones con nuestro Gobierno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Lima, Agosto 22 de 1831.--Nicolás Aranibar, Vice-Presidente del Senado--José Patricio Iparraguirre, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados--José Freyre, Senador Secretario—José Goycochea, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del Gobierno en Lima á 25 de Agosto de 1831 -Andrés Reyes--Por órden de S. E.—Manuel Perez Tudela.

El Ciudadano Ramon Castilla, Presidente de la República, etc.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA.

Considerando:

Que el reconocimiento, consolidacion y amortizacion de la deuda interna deben llamar con preferencia la atencion de la Representacion Nacional, por exijirlo así la justicia y la conveniencia pública; y en ejercicio de la atribucion 22 artículo 55 de la Constitucion.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Se reconoce como deuda nacional interna:

§. 1.° Los créditos registrados ó que se rejistraren en adelante, conforme á las leyes de 15 de Setiembre y 20 de Diciembre de 1847, y á las tres bases establecidas por la ley de 9 de Marzo de 1848; y en general, todas las cantidades tomadas por cualesquiera autoridades de la República en dinero ó en especies, por empréstitos, cupos, contribuciones parciales de guerra, suministros, depósitos, embargos y secuestros.

§. 2.° Los sueldos y descuentos adeudados y no satisfechos á los empleados y funcionarios de todas las listas desde Agosto de 1821, y lo que pertenezca á pensiones y asignaciones legalmente declaradas.

§. 3.° Los créditos líquidos contra el Tesoro de la República por arrendamientos, fletes, contratas y alcances de cuentas.

§. 4.° Las gratificaciones y donaciones que en recompensa de servicios prestados á la Nacion, hubiese hecho el Gobierno independiente con autorizacion ó aprobacion del Poder Lejislativo.

§. 5.° Los documentos que existen en círculo, con la denominacion de billetes, cédulas de reconocimiento, de Ancachs y de reforma, y los intereses de estas últimas, si se conservan en poder de sus dueños directos.

§. 6.° Los reconocimientos hechos por el Poder Lejislativo, deudas ó responsabilidades del Estado, ó declarados conforme á las leyes, por los Poderes Ejecutivo y Judicial.

§. 7.° Las cantidades que resulten por letras protestadas, siempre que hayan observado las formalidades prescritas por las leyes.

§. 8.° Las partes de las presas hechas por la Escuadra Peruana, Comandancia de Marina, Capitanías de Puerto, Resguardo de las Aduanas, y por cualesquiera otros funcionarios ó empleados locales, siempre que se les haya declarado derecho á ellas en la forma correspondiente.

§. 9.° Las acciones pendientes en las Tesorerías, por adelantos ó cualquier otro motivo comprobado con documentos fehacientes.

§. 10. Los libramientos que las Tesorerías Nacionales hayan jirado unas contra otras, en virtud de disposiciones legales, desde 28 de Julio de 1821, si los tenedores acreditan no haber sido cubiertos por las Tesorerías pagadoras.

§. 11. El valor de las indemnizaciones debidas á particulares por toda clase de bienes tomados para el servicio público, desde el 8 de Setiembre de 1820 por las autoridades del Gobierno independiente.

§. 12. Los capitales que gravan en el Ramo de Arbitrios, por reconocimientos hechos en razon de empréstitos tomados con su garantía, y los que gravan en las Aduanas y en la Casa de Moneda de esta capital, que se han traslado ó se trasladaren á dicho ramo.

§. 13. Las cantidades que resulten á cargo de la Nacion por contratos celebrados con cualesquiera Gobiernos del Perú, conforme á la ley de 21 de Octubre de 1845.

§. 14. Las cantidades que hubiesen ingresado en las Tesorerias de la República en el tiempo de la independencia, como resto de los depósitos, embargos y secuestros decretados por el Gobierno Español.

Art. 2.° La deuda interna del tiempo del Gobierno Español continuará por ahora en el estado en que la colocó la ley de 25 de Agosto de 1831.

Art. 3.° La deuda nacional se divide en dos clases: la del Ramo de Arbitrios, y la que al presente se consolida.

Art. 4.° La primera continuará en los términos en que se halla, y la segunda tendrá por ahora el interés anual de tres por ciento, que empezará á correr desde el 1.° de Enero de 1851, excepto las cédulas de reforma que estén en poder de sus dueños directos: las cuales seguirán ganando el interés señalado en cada una de ellas. El interés del tres por ciento señalado á los créditos comprendidos en segunda clase, irá aumentando anualmente el uno por ciento hasta llegar en 1854, al seis por ciento, del que no

pasará. Las cédulas de reforma que estén en poder de sus dueños directos, no gozarán de aumento alguno por razon de intereses, y quedarán siempre con los que les corresponda por la ley del caso. Las cédulas de reformas que hayan variado de dominio, tendrán tres por ciento de interés en el primer año; y solo podrá aumentarse sucesivamente hasta el tanto que segun la ley de 1829 se designó á cada una, del cual no pasará.

Art. 5.° Todos los documentos de la deuda que se consolida, se convertirán en vales endosables, en que se fije el interés que van á ganar desde la fecha indicada y se exprese el orígen del crédito.

Art. 6.° Los vales de la Caja de Consolidacion serán la cópia fiel de las inscripciones que se hagan en el gran libro de la deuda interna, que se abrirá al efecto en el establecimiento de la mensionada Caja de Consolidacion, conservándose un duplicado en la Direccion de Hacienda.

Art. 7.° El valor de los vales de consolidacion será de dos clases: una de cien pesos y otra de mil; pudiendo los interesados ceder, reunir ó dividir sus acciones, ú oblar en dinero algun déficit, á fin de conseguir la emision de vales en cualquiera de las dos séries indicadas.

Art. 8.° La conversion comenzará á hacerse en 1.° de Julio de 1850.

Art 9.° Toda deuda consolidable podrá ser inscripta indefinidamente en cualquier tiempo; mas no ganará interés despues de 1.° de Enero de 1851, sino desde el semestre posterior á su inscripcion.

Art. 10. Para que un título de crédito pueda ser inscripto en el libro de la deuda interna, se requiere que proceda:

1.° De reconocimiento del Congreso.

2.° O de declaracion hecha por el Gobierno, conforme á esta ley.

3.° O de sentencia que cause ejecutoria, sobre acciones contenciosas contra el Estado.

Art. 11. Se establece en la Capital de la República una Caja de Consolidacion en la del Ramo de Arbitrios, que será administrada por el Tribunal del Consulado, y estará bajo la inspeccion inmediata de la Direccion General de Hacienda; teniendo ademas de los empleos de contador y tesorero que ahora cuenta, los empleados necesarios para el servicio de sus oficinas, conforme al reglamento que dará el Gobierno.

Art. 12. El Gobierno nombrará los empleados de que habla el artículo anterior, y designará los sueldos que deban disfrutar, dando cuenta á la próxima Lejislatura.

Art. 13. La administracion de la caja procederá con sujecion á las leyes y reglamentos que rijen para las oficinas de recaudacion é inversion, y ejercerá la facultad coactiva cuando sea necesario.

Art. 14. El Gobierno no podrá disponer de los fondos de la Caja de Consolidacion para aplicarlos á otras atenciones del servicio. Los jefes de ella cuidarán bajo de responsabilidad que no se empleen dichos fondos en objetos distintos de su actual aplicacion.

Art. 15 Los fondos de la Caja de Consolidacion son:

§. 1.° Los derechos que con el nombre de "Arbitrios" se exijen al presente segun el reglamento de comercio y disposiciones posterior á él. Con los productos de estos derechos, se cubrirán los intereses de los capitales que reconoce la Caja del mismo nombre de "Arbitrios," en la tasa que ahora los paga: se proveerá la mesada de cinco mil pesos destinada para amótizar aquellos capitales, segun el reglamento de 3 de Junio de 1846, y se satisfarán otros gravámenes impuestos por la ley en dicha Caja: el resto de dichos productos se aplicará al servicio de la deuda que por la presente ley se consolida. Luego que el Ramo de Arbitrios haya amortizado toda su deuda propia, se aplicarán sus rentas íntegras á la Caja de Consolidacion.

§. 2.° El derecho de alcabala, de enagenaciones y de donaciones,

legados y herencias en favor de transversales ó extraños, que en lo sucesivo, será el dos por ciento en dinero, y se recaudará por las oficinas respectivas, para pasarlos á la Caja de Consolidacion.

§. 3º La parte que ahora se recauda en billetes, en los novenos de las gruesas decimales, que las Tesorerías exijirán en dinero en las subastas que vayan practicándose sucesivamente, las cuales deben contener esa condicion: y todo lo que se recaude se remitirá á la Caja.

§. 4º La cantidad de ciento veinte mil pesos anuales del producto del guano.

§. 5º El uno por ciento que se establece por derechos de consolidacion, y se cobrará en dinero sobre toda importacion de mercaderias extrangeras; debiendo pagar un peso por este derecho caba arroba ó docena de botellas de aguardiente ó de vino, y cuatro reales por igual cantidad de cerveza que se introduzca del exterior.

§. 6º Los restos de las antiguas cajas de consolidacion, censos y temporalidades que estén en poder del Estado, salvo sus gravámenes.

§. 7º Todas las capellanias legas y de patronato nacional de libre disposicion que se hallen vacantes en la actualidad, ó muertos que sean los actuales poseedores, salvo las pensiones; quedando las colativas, que se hallen en el mismo caso, para dotar los Seminarios.

§. 8º Los bienes de los conventos y de las comunidades religiosas de ambos sexos, cuando se extingan ó se declaren supresos conforme á las leyes; cuyos bienes están destinados al pago de la deuda interna por decreto de 13 de Febrero de 1833 expedido por el Ejecutivo, arreglándose al proyecto de ley aprobada por ambas Cámaras.

Art. 16. Los capitales que por ahora se amortizen serán los que el ramo de arbitrios reconoce.

Art. 17. Los intereses de todos los capitales que la caja reconozca, se pagarán por trimestres.

Art. 18. Los fondos sobrantes que resulten en las Tesorerias de la República, por todas las rentas que administran, con inclusion de la del guano, que es una de ellas, pasarán de órden del Ejecutivo á la caja de consolidacion, para que se practiquen amortizaciones extraordinarias de los capitales reconocidos en el ramo de arbitrios.

Art. 19. Las acciones que aun existan gravando en las Aduanas, Tesorerias ó casas de Moneda, de aquellas que han debido pasar antes al ramo de arbitrios, serán trasladadas por los acreedores en el primer semestre del año de 1850; y no siéndolo se convertirán en vales de la deuda que ahora se consolida, para que en 1851 comienzen á ganar el interés de tres por ciento que en esta ley se señala.

Art. 20. La deuda que en 1851 empieza á ganar interés, estará tambien expedita para ser amortizada, luego que se determine por otra ley que al efecto se dará.

Art. 21. Los vales de la deuda interna que se emitan conforme á esta ley, serán admitidos por su valor en las ventas de propiedades nacionales, en la redencion de los capitales de censos, y amortizacion de sus intereses, en la enagenacion de las áreas ó terrenos que antes se vendian por billetes, y en la parte de los derechos que en estos documentos admitian las Aduanas; cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 83, 85 y 86 del reglamento de Comercio.

Art. 22. La enagenacion de los vales de la caja de consolidacion se verificara ante esta, sentándose la correspondiente partida en un libro de transferencias, que debe llevarse; y renovándose el vale original á favor del nuevo dueño.

Art. 23. En caso de pérdida de algun vale de consolidacion, se expedirá otro nuevo, confórme á lo que resulte del "Gran Libro" de la deuda

interna y del de transferencias; observándose en este caso la regla prescrita sobre inscripciones é intereses en el artículo 9. ° de esta ley.

Art. 24. Si á pretexto de pérdida de vales se cometiese alguna defraudacion, en todo ó en parte de lo que ellos importen, sufrirá el defraudador la pena de perdimiento de igual cantidad á la que intentaba usurpar; y los empleados que contribuyesen á dicha defraudacion, serán destituidos de sus empleos y quedarán inhábiles para obtener otro destino.

Art. 25. El Gobierno expedirá los decretos convenientes para que en las capitales de los Departamentos haya quien pague religiosamente á los acreedores que residan en ellos, los intereses de la deuda consolidada correspondientes á cada trimestre.

Art. 26. El Gobierno dispondrá tambien que los fondos destinados por esta ley á la caja de consolidacion, se recauden desde 1. ° de Abril del presente año, salvo los plazos de reglamento para las importaciones de efectos extrangeros.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento; mandándola imprimir, publicar y circular. Dada en la Sala de Sesiones en Lima, á nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta.—Antonio G. de la Fuente, Presidente del Senado.—Jervasio Alvarez, Senador Secretario.—Mariano Gomez Farfan, Diputado Secretario suplente.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima, á 16 de Marzo de 1850.

Ramon Castilla.

José Fábio Melgar.

LEGACIONES.

Casa del Gobierno en Lima Mayo 27 de 1835.

Nómbrase á D. Felipe Pardo Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de la Corte de Madrid, y á D. José Fabio Melgar Secretario de la Legacion.—Salaverry—M. Ferreiros.—Es copia fiel—Annibal Villegas, oficial archivero.

PROYECTO DE TRATADO.

La República del Perú por una parte y S. M. la Reina de España Da. Isabel Segunda por otra, movidas por los afectuosos sentimientos que proceden de un comun orígen y de los fraternales vínculos que por tanto tiempo unieron á los habitantes de uno y otro pais, y animadas de igual deseo de poner término á la incomunicacion entre los dos Gobiernos, afianzando y regularizando con un acto público y solemne de reconciliacion las relaciones que naturalmente existen entre ambos pueblos, han resuelto celebrar con tan plausible objeto un Tratado de paz y amistad, fundado en principios de

justicia y de recíproca conveniencia, y al efecto han nombrado por sus respectivos Plenipotenciarios.

El Presidente de la República del Perú á D. Joaquin José de Osma, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Y S. M. C. á D. Angel Calderon de la Barca, Caballero Gran Cruz de la Real distinguida órden de Carlos III. y de la de Isabel la Católica, Senador del Reyno, y su Ministro de Estado.

Quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I.

Su Magestad Católica usando de la facultad que le compete por decreto de las Cortes Generales del Reyno, de 4 de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, renuncia para siempre, del modo mas formal y solemne, por sí y sus sucesores á la soberania, derechos y acciones que le correspondian sobre el territorio americano, conocido con el antiguo nombre de Vireinato del Perú, hoy República del Perú.

ARTÍCULO II.

A consecuencia de esta renuncia y cesion, S. M. Católica reconoce como Nacion Soberana, libre é independiente á la República del Perú, compuesta de las provincias, territorios, é islas adyacentes que hoy posee, que formaban el Vireynato del mismo nombre, y de todos los demas territorios que pudieran corresponderle, ó que se le agregasen en lo sucesivo.

ARTÍCULO III.

Aunque las Altas Partes contratantes están en la inteligencia de que no hay actualmente ninguna persona perseguida á causa de sus opiniones ó actos durante la guerra entre los dos paises, sin embargo estipulan que habrá total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa para todos los súbditos de S. M. y ciudadanos del Perú, sin escepcion, cualquiera que haya sido el partido que hayan seguido durante las disensiones felizmente terminadas por el presente Tratado. Y esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S. M. Católica, en prueba del deseo que la anima de cimentar sobre bases de recíproca benevolencia y fraternidad, la paz, union y estrecha amistad que desde ahora para siempre han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de la República del Perú.

ARTÍCULO IV.

La República del Perú y S. M. Católica convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion por las deudas *bona fide* contraidas entre sí; y tambien en que no se les oponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento, ó *ab intestato*, ó cualquiera otro de los títulos de adquisicion reconocidos por las leyes del pais en que haya lugar á la reclamacion.

ARTÍCULO V.

Habiendo reconocido la República del Perú por la ley de 25 de Agosto de mil ochocientos treinta y uno la deuda contraida por las autoridades españolas, durante el tiempo del Gobierno español en aquel territorio hasta que

cesaron de gobernarlo, y que gravaba sobre los diferentes establecimientos de crédito y oficinas del Estado, suspendiéndose sin embargo el reconocimiento de aquellos capitales que pertenecian á súbditos de S. M. Católica, entre tanto que entraban en relaciones los dos Gobiernos, lo que felizmente tiene hoy lugar: la República del Perú reconoce desde luego y en virtud de este Tratado como deuda nacional, conforme á las disposiciones de la ley citada, los créditos pertenecientes á súbditos de S. M. Católica, á que se refiere el artículo quinto de la misma ley; y dichos créditos serán considerados como los demas de su clase, y gozarán de igual interés y de todas las ventajas que se concedan á la deuda interna procedente del mismo orígen, en la ley que debe darse para su consolidacion y amortizacion.

Pero en el caso de que en el término de dos años á contar desde la fecha de la ratificacion del presente Tratado no fuera sancionada y promulgada la mencionada ley de consolidacion, las Altas Partes contratantes, en semejante caso, se comprometen á negociar y concluir un convenio especial con el objeto de arreglar este negocio, por lo que toca á los créditos de súbditos españoles á que se refiere este artículo.

ARTÍCULO VI.

Todos los bienes muebles é inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquiera especie, que hubiesen sido tomados, secuestrados ó confiscados á súbditos de S. M. Católica ó ciudadanos del Perú, á consecuencia de la guerra, y se hallasen todavia en poder ó á disposicion del Gobierno, en cuyo nombre se hizo el secuestro ó confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños, sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga accion para reclamar cosa alguna por razon de los productos que dichos bienes hayan rendido, ó podido ó debido rendir desde el secuestro ó confiscacion.

ARTÍCULO VII.

Asi los desperfectos como las mejoras que en tales bienes haya habido desde entonces causados por el tiempo ó por el acaso, no podrán tampoco reclamarse por una ni otra parte; pero los antiguos dueños ó sus representantes deberán abonar al Gobierno respectivo todas aquellas mejoras hechas por obra humana en dichos bienes ó efectos despues del secuestro ó confiscacion; asi como el Gobierno deberá abonarles todos los desperfectos que provengan de tal obra en la mensionada época. Y estos abonos recíprocos serán de buena fé y sin contienda judicial á juicio amigable de peritos, ó de árbitros nombrados por las partes y terceros que ellos elijan en caso de discordia.

ARTÍCULO VIII.

Habiendo sido reconocido expontáneamente por la República del Perú el valor de todas las propiedades tomadas, embargadas ó secuestradas durante la guerra, desde el ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte, cuyos créditos se mandaron consolidar por la ley de diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta, los súbditos de S. M Católica, dueños de aquellos bienes muebles é inmuebles, que secuestrados ó confiscados por el Gobierno de la República hayan sido vendidos ó adjudicados, ó que habiendo recibido cualquier otra aplicacion no se hallen en poder del Gobierno, recibirán de este una indemnizacion competente, entregandoles, sin reserva alguna, el valor que tenian los bienes al tiempo del secuestro ó confiscacion, en vales de la deuda pública consolidada de la clase mas privilegiada, si es que antes no se ha verificado, para lo cual las disposiciones de la citada ley se considerarán como parte de este tratado.

Y S. M. Católica se obliga del mismo modo á hacer por su parte una indemnizacion semejante respecto de los créditos de la misma especie que puedan pertenecer á ciudadanos peruanos en España.

ARTÍCULO IX.

Los súbditos españoles ó los ciudadanos de la República del Perú que en virtud de lo estipulado en los artículos anteriores tengan derecho á dirigir alguna reclamacion á uno ú otro Gobierno, la presentarán por si ó por medio de sus apoderados en el termino de cuatro años contados desde la publicacion del cange de las ratificaciones del presente Tratado, acompañando una relacion de los hechos, apoyados en documentos fehacientes que justifiquen la legitimidad de la demanda: y pasados dichos cuatro años no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase bajo pretexto alguno.

ARTÍCULO X.

Para borrar de una vez todo vestigio de division entre los súbditos y ciudadanos de ambos paises, y evitar todo motivo de discusion respecto de la nacionalidad de aquellos, ambas Partes contratantes convienen en que los españoles que por cualquier causa hayan residido en la República del Perú, y adoptado aquella nacionalidad, podrán recobrar la suya primitiva, si asi les conviniese, en cuyo caso sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opcion, y los menores, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre, aunque unos y otros hayan nacido en el territorio de la República. El plazo para la opcion será el de dos años contados desde el cange de las ratificaciones del presente Tratado, y pasado dicho termino se entiende que han adoptado definitivamente la nacionalidad de la República. Convienen igualmente en que los actuales súbditos españoles nacidos en el territorio del Perú, podrán adquirir la nacionalidad de la República, siempre que opten por ella en el plazo y en los términos establecidos en este artículo. En tales casos sus hijos mayores de edad adquirirán tambien igual derecho de opcion, y los menores de edad, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre.

Para adoptar la nacionalidad será preciso que los interesados se hagan inscribir en las matrículas de nacionales que deberán establecer las Legaciones y Consulados de ambos Estados; y trascurrido el término de dos años que queda prefijado, solo se considerarán súbditos españoles y ciudadanos del Perú, los procedentes de España y de aquella República respectivamente que puedan probar su nacionalidad, bien por sus pasaportes, ó por medio de cualquier otro certificado de sus autoridades respectivas, y se hagan inscribir en el registro ó matrícula de su nacion.

ARTÍCULO XI.

Los súbditos de S. M. Católica en el Perú y los ciudadanos del Perú en los dominios de S. M. Católica, podrán ejercer libremente sus oficios y profesiones, adquirir, poseer, comprar y vender por mayor y menor toda especie de bienes y propiedades muebles é inmuebles, extraer del pais sus valores íntegramente, disponer de ellos en vida y por muerte, y suceder en los mismos por testamento ó *ab intestato*, todo con arreglo á las leyes del pais, y en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que se observen con los súbditos de la nacion mas favorecida.

ARTÍCULO XII.

Los ciudadanos del Perú en España y los súbditos de S. M. Ca-

tólica en el Perú, no estarán sujetos al servicio del Ejército ó Armada ni al de la milicia nacional, ni á cualquier otro servicio personal y forzoso, y estarán además exentos de toda contribucion extraordinaria ó préstamo forzoso, pagando solo por la industria ó comercio que ejerzan, ó por los bienes que posean, aquellos impuestos á que estén sujetos los súbditos de la nacion mas favorecida.

ARTÍCULO XIII.

Entre tanto que la República del Perú y S. M. Católica concluyen un Tratado de Comercio y navegacion, fundado en principios de recíprocas ventajas para uno y otro pais, los súbditos y ciudadanos respectivos serán considerados en todo lo que tenga relacion con el comercio y navegacion en los territorios de las Altas Partes contratantes, como los súbditos y ciudadanos de la nacion mas favorecida. Y la República del Perú y S. M. Católica convienen tambien, en hacerse extensiva reciprocamente las concesiones que respecto al comercio ó navegacion hayan estipulado ó estipularen en lo sucesivo con cualquiera otra nacion; y estos favores se disfrutarán gratuitamente si la concesion hubiese sido gratuita ó con las mismas condiciones ó mediante una compensacion equivalente, si la concesion hubiese sido condicional.

ARTÍCULO XIV.

La República del Perú y S. M. Católica podrán enviarse recíprocamente Agentes Diplomáticos y establecer Cónsules en los puntos en que sea permitido establecerlos á otras naciones; y una vez que sean acreditados y reconocidos tales Agentes Diplomáticos ó Consulares por el Gobierno cerca del cual residan, ó en cuyo territorio desempeñen su cargo, disfrutarán de las franquicias, facultades, privilegios é inmunidades de que se hallen en posesion de los de igual clase de la nacion mas favorecida.

ARTÍCULO XV.

Los Cónsules y Vice-Cónsules de la República del Perú en los dominios de S. M. Católica y los de S. M. Católica en el Perú intervendrán, en los mismos términos en que sea concedido á los de otras naciones respectivamente, en las sucesiones de los súbditos de su propio pais, establecidos, residentes ó transeuntes en el territorio del otro, por testamento ó *ab intestato;* podrán tambien intervenir en los casos de naufrájio ó desastre de buques, expedir y visar pasaporte á los súbditos respectivos, recojer los desertores de los buques de su nacion, y ejercer todas las demas funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO XVI.

Deseando la República del Perú y S. M. Católica conservar para siempre la paz y buena armonía que felizmente acaban de restablecerse por el presente Tratado, declaran solemnemente que si (lo que Dios no permita) llegase á interrumpirse en lo venidero la buena inteligencia entre las Altas Partes contratantes, por cualquier motivo que sea, ninguna de ellas podrá autorizar contra la otra actos de hostilidad y represalia por mar ó tierra, sin haber presentado antes la Parte que se cree ofendida á la otra, una memoria justificativa de los motivos en que funde la injuria ó agravio. Y declaran tambien, que cuando se haya negado la correspondiente satisfaccion ó reparacion en semejantes circunstancias ocurrirán al arbitraje de una tercera potencia para arreglar sus diferencias, antes de llegar á un rompimiento; y que en el caso desgraciado que una guerra tuviese lugar inevitablemente entre ellas, no la harán una y otra sin que preceda declaracion en forma; y no autorizarán embargos, ni ocupacion de propiedades particulares, deten-

cion de buques, ni arresto de personas, dándose á los súbditos y ciudadanos respectivos un plazo que no bajará de seis meses para salir del territorio y disponer de sus bienes.

ARTÍCULO XVII.

El presente Tratado, segun se halla extendido en diez y siete articulos, será ratificado, y las ratificaciones se cangeará en esta Corte en el tèrmino de un año ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios de la Republica del Perú y de S. M. Católica, lo hemos firmado por duplicado y sellado con nuestros sellos particulares, en Madrid á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

(Firmado)—Joaquin J. de Osma.
(L. S.)

(Firmado)—A. Calderon de la Barca.
(L. S.)

Lima, Noviembre 25 *de* 1853.

Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en España.

En la mañana del 17 del presente se recibió el oficio de US. de 14 de Setiembre, á que acompaña una copia simple del tratado celebrado por US. con ese Gobierno. Como en ese mismo dia cerraba el Congreso sus sesiones, no hubo lugar ni aun para darle cuenta del resultado de la mision de US. y menos para adoptar otra medida extraordinaria, pues la falta de forma en el documento, no permitia al Gobierno someterlo á las Cámaras. Tendrá pues que quedar reservada hasta la Lejislatura de 1855.

S. E. ha leido con mucha detencion los artículos que contiene el Tratado y me ordena haga á US. algunas indicaciones para que pueda proceder á nueva discusion, antes de que sea presentado al Congreso y evitar allí repulsas semejantes á las que han tenido los Tratados celebrados con el Rey de Cerdeña, por haberse tocado en ellos alteraciones del réjimen interior, que aunque convenientes, han creido los Representantes que no debieran comprenderse en un tratado. Conoce muy bien US. la susceptibilidad de nuestras Cámaras en materia de Tratados públicos, lo que hace innecesario entrar en mas pormenores.

Ocupada la atencion del Gobierno con la guerra de Bolivia, la invasion rápida que sobre nuestro territorio ha hecho el General Belzu, con las ásperas y hostiles reclamaciones del Plenipotenciario de Estados-Unidos y Encargado de Negocios de Francia, con tomar medidas para destruir los proyectos de invasion de D. Domingo Elias y con la despedida del Congreso; no ha podido contraer sériamente su atencion á todos los artículos que contiene el Tratado celebrado por US, por lo que se reserva hacerlo para despues.

Han llamado la atencion de S. E. con especialidad, los artículos 3.° 5.° y 8.° Por el 3.° se concede una amnistía á los ciudadanos del Perú por la alta interposicion de S. M. C, cualquiera que haya sido el partido que hayan seguido en las disensiones felizmente terminadas. El artículo redactado en estos términos dará sin duda lugar á interpretaciones y á que se diga que los peruanos se declaran culpables, por haber proclamado su independencia y que necesitaban el jeneroso perdon de la Reina Isabel II.

Al final del artículo 5. ° se dice—"en el caso de que en el término "de dos años no fuese sancionada y promulgada la ley de Consolidacion, se "hará un convenio especial por lo que toca á los créditos de súbditos espa-"ñoles."—Siendo la base de todo tratado la igualdad, debia pactarse tambien, que la España se comprometiese á indemnizar los daños y perjuicios ocasionados á los ciudadanos del Perú, no solamente allá sino aquí, porque esta ha sido la misma que han seguido el Congreso y el Gobierno y que han practicado, reconociendo en la ley de consolidacion todos los daños, perjuicios, préstamos, secuestros, subministros, &. &., tomados de los Españoles por el ejército independiente. Es pues justo que la España adopte el mismo principio.

Actualmente hay reclamaciones por el valor de diez y seis buques apresados por las fuerzas españolas á los ciudadanos del Perú. La guerra se hizo en nuestro territorio no en el de España, y el Gobierno real debia protejer á los peruanos súbditos suyos, que residian en la Península.

Iguales observaciones recaen sobre el artículo 8. ° agregándose que la ley de consolidacion se halla suspendida, y su reforma pedida por las comisiones del Congreso y por el Gobierno; que por lo mismo no pueden convenir en la perpetuidad de una ley dañosa y que debe reformarse para evitar mayores perjuicios á la República. Por haberse comprendido en el Tratado de Cerdeña una disposicion derogatoria de un artículo del Reglamento de Comercio, aunque con conocida ventaja y recíproca igualdad, el Congreso no lo ha aceptado, por creer que se ajaba su soberanía y se le restrinjia la facultad de revocar las leyes. En cuanto á las cuestiones sobre nacionalizacion de Españoles ó hijos suyos, solo diré á US. en jeneral, que por la Constitucion de la República, compete al Congreso conceder cartas de naturaleza y al Ejecutivo el expedirlas y que ademas hay vijentes otras leyes y prácticas que arreglan este asunto.

El ánimo del Gobierno es preparar las cosas y arreglos con la España, de tal manera,que al someter el Tratado al Congreso sea aprobado sin dificultad y que las resoluciones que adopte no sirvan de embarazo para dejar terminada esta negociacion.

Como el tiempo lo permite, puede US. entrar en nuevas conferencias sobre los puntos indicados, empleando para esto su conocida sagacidad y su versacion en estos asuntos,para lograr el mas favorable éxito á la mision de US. Así es que deberá proceder sin descubrir oficialmente estas observaciones, para que ese gabinete no haga interpretaciones ni forme sospechas.

Nada será mas conveniente que prorogar si fuese posible el término para el canje, siendo quizá esta circunstancia la mas favorable para entrar en cuestion acerca de los puntos mencionados.

Por el próximo correo agregaré á US. otras observaciones, siendo las indicadas las que especialmente han llamado la atencion del Gobierno y que comunico á US. por expreso mandato de S. E.

Dios guarde á US.—José G. Paz-Soldan.

Lima, 12 *de Diciembre de* 1853.

Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en España.

En mi oficio de 25 de Noviembre último, hice á US. de órden del Presidente, algunas observaciones sobre los artículos que mas notables se presentaban en el Tratado que ha celebrado US. con el Gobierno de España:

paso ahora á ocuparme mas extensamente del mérito de este documento.

Es sensible que en el artículo 1.° no hubiese US. podido obtener el reconocimiento de nuestra independencia, en los mismos términos que la obtuvo Chile. La cláusula de que S. M. la Reina renuncia la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el Perú, es ofensiva para nosotros, pues supone que sin tal renuncia no habriamos podido ser independientes y es opuesta á la realidad de las cosas y de los hechos consumados y existentes. El pretendido derecho de conquista terminó con la guerra de la independencia, y con la victoria de Ayacucho; desde entónces el Perú reasumió su soberania y este es un hecho que nadie puede negar y que han reconocido todos los poderes de la tierra con quienes estamos en relacion y con quienes hemos celebrado Tratados.

No podriamos pues aceptar el reconocimiento de la independencia por la España, tal como está en el Tratado, sin confesarnos en cierto modo rebeldes y manchar las glorias de la guerra de la independencia, que como US. sabe, son las únicas que tenemos y que figuran ya en la historia, y hacen la honra y la dignidad del Perú, ni está pues en nuestro poder el oscurecer de modo alguno ese honroso legado que poseemos. Si la imprevision en los primeros Tratados que las repúblicas americanas celebraron con la España sobre reconocimiento de independencia, pudo hacer que se admitiese semejante cláusula, ó si posteriormente la han admitido algunas Repúblicas tan débiles y subalternas como Nicaragua y Costa-Rica; el Perú en el rango que ahora ocupa en este Continente, no puede consentir en que se le conceda la independencia de este modo, ni en obtener menos de lo que obtuvo Chile, que no dejaria de aprovecharse de esta circunstancia para fundar la superioridad á que aspira sobre nosotros.

Es pues conveniente, que US. siguiendo el espíritu de las instrucciones en esta parte, trate de obtener el reconocimiento omitiendo la cláusula de la renuncia de derechos de la España sobre el Perú.

Algo indiqué ya á US. en la nota de 25 de Noviembre sobre el artículo 3.° Sabe US. que en el Perú no hay, hace mucho tiempo, ni hubo tal vez, sino en los momentos del fragor de la guerra, algunas persecuciones por diferencia de opiniones entre españoles y patriotas. Si lo mismo sucede ahora en España, no se comprende á que pueden conducir el olvido y amnistia que concede este artículo. La última parte de él aumenta el valor de estas consideraciones y encierra una contradiccion con la primera. Si la amnistia se concede por la alta interposicion de S. M. la Reina, no es sin duda para terminar las persecuciones que haga su propio Gobierno á los peruanos comprometidos en la guerra de la independencia, el sentido natural de esta cláusula la hace recaer de lleno sobre las persecuciones que se debe suponer se hacen en el Perú á los Españoles y no podemos admitir este agravio á nuestro caracter notoriamente humano y jeneroso.

Las capitulaciones de Ayacucho en que los vencidos puede decirse que dieron la ley á los vencedores y la acojida benévola y facilidades que encuentran entre nosotros los Españoles, son comprobantes irrecusables de esa verdad y de la inoportunidad y agravio que esta cláusula nos hace.

Ademas, si al principio del artículo se dice estar ambas partes en la inteligencia de que no hay personas perseguidas; la amnistia y la alta interposicion de S. M. la Reina, no tienen materia en que ejercitarse y parecen prodigadas de un modo que no corresponde á la elevacion de semejantes hechos.

En el artículo 4.° se estipula que los súbditos de ambos paises conserven expeditos sus derechos para obtener justicia por las deudas *bona fide*, y que la autoridad pública no oponga ningun obstáculo en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio ó herencia por testamento ó *ab intestato.* A la distancia no es posible saber lo que acerca de la primera parte

de este artículo sucede en España, pero es indudable que en el Perú los españoles pueden y han podido siempre ocurrir á los tribunales y obtener justicia, tanto para el cobro de deudas, como de cualesquiera otras acciones civiles.

En cuanto á la sucesion de extranjeros por testamento ó *ab intestato*, puede tenerse presente el art. 635 del Código Civil, por el que los extranjeros solo heredan bienes en el Perú, cuando pueden hacer constar que en su pais gozan los peruanos del mismo derecho.

En vista de estas observaciones debe suprimirse el art. 4. ° en su totalidad, ó reformarse segun las leyes civiles del Perú y las de España, ó segun las estipulaciones generales que en cuanto á derechos civiles se hacen en todos los tratados:

En cuanto al reconocimiento de la deuda española, proveniente de depósitos hechos en el Consulado y demas oficinas reales, las instrucciones de US. lo limitaban á hacerlo hasta el 8 de Setiembre de 1820, en que empezó la guerra en el territorio peruano. La cláusula general—"durante el tiempo del Gobierno español" adoptada en el art. 5. °, es susceptible de interpretaciones y dudas, y puede ser muy bien gravosa al Perú, pues atendido el desórden y la confusion á que estuvieron sujetas aquellas oficinas y sus archivos en los años de la guerra, y en las diferentes veces que la capital fué ocupada por ambos belijerantes, no es posible calcular cuales pueden ser las alteraciones ó falsificaciones, que tal vez harán los interesados en los créditos de esta clase. Si existia la idea de que en el tiempo transcurrido desde el 8 de Setiembre de 1820 hasta 1824 no se hicieron depósitos en aquellos establecimientos, nada se aventuraba de parte del negociador español, en señalar la primera fecha como término del reconocimiento, mientras que llevándola hasta la que se ha fijado en el artículo, queda el Perú expuesto á toda clase de eventualidades.

La variacion del Señor Lerzundi, primer Plenipotenciario con quien US. empezó á tratar, ha sido tambien funesta para la estipulacion del art. 5. °, pues la adicion que contiene su último párrafo traeria en nuestro crédito, las mas graves é irresolubles dificultades y hace por tanto que esa adicion sea del todo inadmisible.

Por la ley de 25 de Agosto de 1831, la antigua deuda española, proveniente de depósitos, imposiciones, etc. no se pagará, sino despues de la contraida en la guerra de la independencia. Sabe US. que consolidada esta deuda, ha dado la enorme suma de 23 millones, y que este resultado alarmante ha obligado á suspender, no se sabe hasta cuando, la ley de consolidacion.

Si segun la cláusula que ha obtenido el Señor Calderon de la Barca, dos años despues de ratificado el Tratado, debe procederse á arreglar este negocio, no pudiendo ser el arreglo de otro modo, que consolidando la antigua deuda española, resultaria que era de mejor condicion que la interna peruana, del tiempo de la independencia, lo que es contra toda justicia, y contra el art. 2. ° de la ley del 25 de Agosto de 1831. Esto se reagrava, atendiendo á que en el final del primer párrafo de este art. 5. °, se iguala la deuda española á la interna peruana, señalándole el mismo interés y las mismas ventajas que á esta. Las instrucciones de US. decian en este punto, que el Perú fijaria el interés que tuviese por conveniente, hasta que fuese posible la amortizacion.

Para conseguir las ventajas en este punto y contestar toda suerte de objeciones, puede US. hacer uso de una razon decisiva, y es el exámen del orijen y naturaleza de la deuda que se reconoce. El Gobierno español aprovechó para sí todos los depósitos de particulares hechos en sus oficinas, y muchos de ellos fueron destinados á sostener la guerra que hizo á la causa de la independencia. Desde que esto es notorio, no puede dudarse que

es una jenerosidad, llevada á la prodigalidad, la que ejerce el Perú, reconociendo cantidades que no aprovechó ó que se convirtieron en su daño. Si este reconocimiento, es pues notoriamente gracioso, la Córte española no debe ser muy exijente en él, ni obligarnos á una consolidacion y pago, que salen de los límites de nuestras rentas.

El art. 6.° sobre devolucion de bienes confiscados ó secuestrados, ya sean muebles, inmuebles, alhajas ó dinero, es contra derecho en la teoría y en la práctica irrealizable. Despues de 30 años no existen ni pueden existir bienes, muebles y ménos dinero, y aun cuando existieran, no es posible comprenderlos en el Tratado, porque sobre ellos no se recobra el dominio, y seria dejar abierto un camino para abusos, semejantes á los que se han visto en la consolidacion de la deuda interna, desde que, á pesar de lo estipulado en este artículo 6.°, se establece en el 8.°, que se indemnizarán los inmuebles que hayan desaparecido.

Los bienes inmuebles confiscados, que existian, podrán devolverse por equidad ó derecho de *post liminio:* los secuestrados deben devolverse en justicia, porque no variaron de dominio.

La estipulacion del art. 7.° no está realmente comprendida en las instrucciones segun lo observa US., y como los bienes secuestrados, que segun él deban devolverse, lejos de haber mejorado por obra humana, han sufrido deterioros, es claro que los cargos que por esta razon se hicieran contra el Perú, serian enormes, sin que podamos contar con una competente reciprocidad de indemnizaciones, pues habiéndose hecho la guerra en nuestro territorio, en él fueron indispensables los secuestros y otros actos de esta especie, nacidos del estado hostil y de la necesidad de quitar al enemigo los medios de hacer la guerra.

En este particular no debe pues convenirse en otra cosa, que en devolver los inmuebles en el estado en que se hallen.

El artículo 8.° ha causado una dolorosa impresion al Gobierno. En las instrucciones se previó el caso, de que el Gobierno español se resistiria á indemnizar los secuestros, embargos y confiscaciones hechas por las autoridades realistas á los que en el Perú se distinguieron por su adhesion á la causa de la independencia, pero por lo mismo que hubo este temor, se reencargó á US. que procurase obtener la reciprocidad. Sin embargo, este artículo solo nos impone obligaciones tremendas, comprometiéndonos á indemnizar aun los inmuebles, mientras los daños, que causaron los españoles en el Perú, á pesar de su enormidad, quedan sin mencionarse siquiera. Conoce muy bien US., que ni al dia siguiente de perder una batalla, podriamos admitir tan duras condiciones.

Con el art. 8.° se afectan el honor, la dignidad y la hacienda del Perú, intereses sagrados, que el Gobierno y todos los peruanos que verdaderamente amen á su pais, deben defender hasta la muerte, antes que comprometer de una manera tan grave.

Mientras este artículo no establezca la reciprocidad de indemnizaciones, todo Tratado con la España es imposible.

El término de cuatro años fijado en el artículo 9.°, para la presentacion de documentos, es excesivo, y debe reducirse á dos.

Con respecto á la nacionalizacion de que habla el art. 10°, sabe US. que en el Perú no se impone á los extranjeros de una manera obligatoria. Cualquiera estipulacion en este punto debia ser pues para el futuro; sin embargo, el artículo da facultad de renunciar la ciudadanía del Perú á los españoles que la adquirieron voluntariamente, y que en calidad de tales ciudadanos han gozado y gozan de los mismos derechos que los naturales.

La sagacidad de US. conoce bien, que la naturaleza de estas observaciones es tal, que altera completamente el Tratado celebrado. Si nota US. que el Gobierno español no se prestase á hacernos justicia á que somos acree-

dores, y hallase US. que su situacion es embarazosa y comprometida, seria mejor que se abstuviese US. de negociar la prórroga para el canje, y de hacer conocer á ese Gobierno el pensamiento del nuestro, aprovechando del tiempo para dar cuenta.

Dios guarde á US —José G. Paz-Soldan.

POLITICA DE ESPAÑA EN LAS REPUBLICAS.

PROTESTA CONTRA LA ESPEDICION FLORES.

LEGACION DEL PERÚ EN LÓNDRES.

Al Honorable Señor Ministro de Estado del despacho de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Sr. M.

En órden á la expedicion del General Flores, las últimas noticias que se han comunicado de España, con fecha 6 del corriente, se reducen—á que dicho general habia salido el 5 del mismo, de Madrid para Victoria, de donde se asegura que á mediados del corriente pasaria á Santander á embarcarse con sus tropas, que no pasaban de 1700 hombres, los mas paisanos, y sin ningun oficial de crédito, pues algunos de estos, enrolados antes en la expedicion, se habian retirado despues con mejor acuerdo.

A propósito de dicha expedicion, tengo el honor de incluir á US. diversos papeles, así de este Reyno como de España, constantes del siguiente índice:

N. 1. Nota del Presidente de la asociacion Sud-Americana y Mejicana al Vizconde Palmerston.

N. 2. Contestacion á dicha nota.

N. 3. Nota de los comerciantes relacionados con los Estados de Sud América, á dicho Señor Ministro.

N. 4. Otra nota de los mismos, firmada por los SS. Baring Hermanos y Cª

N. 5. Contestacion á esta nota.

N. 6. Nota dirigida á los SS Baring Hermanos y Cª por el colector de renta de Aduana.

N. 7. Declaracion del Sr. Michelena y Rojas—y una noticia sobre las que han dado sobre el mismo asunto Mr. James Cron y Henry Treasare.

N. 8. Representacion á Lord Palmerston por los comerciantes de Manchester.

N. 9. Un artículo editorial del "Limerik and Clare Examiner."

N. 10. Un artículo editorial del "Moring Post" en defensa de Flores.

N. 11. Seis artículos de diversos periódicos españoles sobre la expedicion de Flores.

N. 12. Dos impresos sueltos, tambien españoles, sobre la misma expedicion.

Sírvase US. poner todo esto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á US.—Juan M. Iturregui.

Casa del Supremo Gobierno en Lima, á 9 de Noviembre de 1846.

Circular à los Gobiernos de América.

El adjunto periódico oficial, que tengo el honor de remitir á US., lo instruirá de la realidad de los preparativos que hace en España el General D. Juan José Flores, para turbar el reposo público de la América meridional, so pretesto de recobrar en el Ecuador el mando supremo que no pudo conservar y del que fué separado por la voluntad de los pueblos. Aunque no tuviese la expedicion otro objeto que el personal engrandecimiento de aquel General, seria siempre injustificable la conducta de la España, al permitir que en su territorio se armasen sus propios súbditos para invadir una Nacion amiga y aliada, é introducir en ella los bandos y los furores de la discordia civil. Mas habiendo datos de que sus tendencias son á mayores y mas funestos proyectos, no es posible que el Gobierno Peruano se mantenga frio espectador sin unir sus votos y esfuerzos á los de todos los pueblos de América, para sostener la Independencia comun y la identidad de principios y de instituciones, que acordes adoptaron desde que sacudieron el ominoso yugo español.

En los derechos del Ecuador ultrajados por la España, ha recibido el Gobierno del Perú una injuria, porque estima como propios los agravios hechos á los pueblos del Continente Americano, y mira como una violacion de la justicia natural y del Derecho de Gentes cuanto se haga, por quien quiera que sea, con el objeto de arreglar los asuntos interiores de un pueblo libre de Sud-América, darle leyes, cambiar sus instituciones, ó hacerle adoptar otra forma de Gobierno, que la que él mismo haya querido darse segun sus conveniencias y circunstancias.

La Independencia de la América es un hecho consumado, y cuanto se pretenda hacer para destruirla, debe reputarse como un crimen de lesa sociedad.

El Gobierno del infrascrito, que profesa sinceramente estos principios, no puede enmudecer cuando los vé amenazados, y por ello cree llegado el caso de dirigirse al de US. para poner en sù conocimiento, que altamente desaprueba y detesta la politica torticera y violadora de toda justicia adoptada por el Gabinete de Madrid al acojer, como ha acojido, las pretensiones de un General ambicioso, sin títulos ni derechos para sojuzgar á una Nacion independiente: que como semejante conducta es azarosa no solo á la soberanía del Perú, á su tranquilidad y decoro, sino tambien á las de ese Gobierno, cooperará en cuanto esté de su parte para rechazar las tentativas y proyectos que se han forjado en España contra la Independencia de las Repúblicas Americanas: que repelerá la agresion por todos los medios posibles, oponiendo la justicia á la sin razon y la guerra á la guerra; y últimamente, que nada omitirá para que los derechos americanos sean respetados como deben serlo.

Ha resuelto tambien el Gobierno del infrascrito, poner en accion todos los recursos que estén á su alcance, para escarmentar á los expedicionarios si se atreviesen á tocar en algun punto de su territorio. En una cuestion eminentemente americana, contribuirá tambien en todo aquello que exija la seguridad comun.

El Gobierno Peruano se lisonjea con la esperanza de que estos sentimientos serán aceptados por el de US. obteniendo reciprocidad. Repetidas pruebas tiene ya dadas de que profesa y respeta los mismos principios, y por lo tanto le seria grato saber, que el Gobierno de US. se presta á obrar en el mismo sentido, ó á adoptar otras medidas que tiendan á asegurar la paz continental. Lo que US. se digne acordar con su Gobierno, se servirá comunicarlo al mismo para seguir en este caso y en los posteriores,

que pudieran ocurrir, un mismo sistema de operaciones capaces de hacer respetable el crédito y honor de los pueblos Sud-Americanos.

El infrascrito aprovecha esta ocasion, para ofrecer á US. los sentimientos de alta y distinguida consideracion con que es de US. atento S. S.

JOSÉ G. PAZ-SOLDAN.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de....

PROTESTA CONTRA LA ANEXION DE SANTO DOMINGO.

Lima, 24 de Agosto de 1861.

Circular á los Gobiernos de América.

El ataque que acaban de sufrir las instituciones democráticas y la seguridad continental en la República de Santo Domingo: el funesto ejemplo que con su apostasía ha dado el General Santa Ana; el desdoroso y equivocado concepto á que puede dar lugar este hecho en Europa, respecto de la estabilidad del sistema político adoptado en América, por la circunstancia vergonzosa de haberse efectuado contemporáneamente con la tentativa, comprobada con documentos auténticos, del Presidente de otra República que proyecta, tambien una transformacion semejante, solicitando para ello á potencias europeas; la agravante circunstancia de hallarse ocupando en esa otra República una alta gerarquía y ejerciendo toda su nosiva influencia en los consejos del Gabinete, un personaje que años atrás pactó la reconquista y armó la expedicion para efectuarla como lugar-teniente de Cristina; todos estos poderosos motivos han obligado á mi Gobierno, fiel á la honrosa tradicion de la libertad y consecuente á la política con que ha cooperado con los demas Estados del Continente, cada vez que la América ha corrido un peligro comun, ó su independencia ha sido amenasada, á dirijirse á ellos; despues de una madura deliberacion adoptada en Consejo de Ministros, protestando contra la reincorporacion de la República de Santo Domingo á la monarquía Española, por el principio comun que se ha conculcado y sería peligroso admitir para lo futuro y por el modo ilegal con que se ha hecho; y suponiendo la alianza defensiva para rechazar la reconquista; en el caso de que se pretenda, cualquiera que sea el nombre con que se lo disfrace y la Potencia que acometa realizarla.

Desde que las Colonias que en un tiempo pertenecieron á España se emanciparon de la Metrópoli, su derecho para existir como Naciones libres y soberanas, fué reconocido mútuamente por todas, como que este era el principio en que descansaban la independencia de cada una de ellas. Esta ha sido y es, una de las máximas fundamentales del Derecho Público americano y en la cual reposa su Código internacional reconocido, tambien, por las Naciones europeas. De aquí resulta, que al atacarse la independencia de cualquiera de ellas, se hiere á la vez á las demás, no solo, porque levantando la misma bandera y aliadas en los motivos y en el objeto, lucharon por sacudir el yugo del Coloniaje, sino tambien, porque al desconocerse la existencia legal de una República americana, que antes fué colonia, se desconoce virtualmente el derecho de soberanía de las demás.

La apropiacion de Santo Domingo por la corona de España no ha sido, tampoco, por el modo como se ha verificado uno de aquellos actos que revelan las tristes veleidades é inconsecuencias que suelen aflijir á los pueblos. Ha sido mas bien una alta traicion, un crímen de lesa patria del man-

datario á quien el pueblo dominicano confiára sus destinos, para que lo gobernase conforme á una constitucion republicana, pero á quien nunca revistió de poder bastante, para cambiar su condicion de Nacion libre, por la de colonia de un Monarca extrangero. Un decreto del General Santa Ana como Presidente de la República, es todo el fundamento de la transformacion política que ahora mismo se lucha por realizar. En virtud de este golpe de Estado, si puede merecer este nombre, se volvió á levantar el estandarte de Castilla en el sitio donde hacia cuatro siglos se plantó por primera vez en el hemisferio de Colon, y en donde estaba ya legítimamente sostituido con una bandera nacional. El Capitan General de Cuba con la noticia del hecho, sin duda esperado, remite una escuadra llevando á su bordo fuerzas de desembarco, y estas sorprenden con su presencia y con actos hostiles á los habitantes de Santo Domingo, que no habian tenido tiempo de expresar libremente su voluntad; pero que la han manifestado despues bien clara contra la dominacion extrangera, defendiendo su nacionalidad y empeñándose en una guerra de independencia. El Gabinete de Madrid acepta las proposiciones que le hiciera el General Santa Ana; y fundado en ese írrito contrato; que carece del valor de un pacto internacional, y en el que el interés privado de una persona se ha sobrepuesto á los derechos de una Nacion, se decide definitivamente á declarar á Santo Domingo parte integrante de la monarquía Española, sin concederle siquisiera, derechos de representacion en las Cámaras Lejislativas. Así la España se presenta apogada á su retrogado sistema de colonizacion, dejando notar de paso, que no ha abolido la exclavitud en principio, sino como medida de circunstancias, que éstas pueden restablecer; y sancionando la doctrina del plebiscito, (que ha condenado en Italia) aun antes de ponerlo en juego, y plebiscito que no puede considerarse como la significacion de la voluntad de los habitantes de la Isla de Santo Domingo, porque la reconquista se consumó de hecho con la invasion de fuerzas españoles que ocuparon militarmente el territorio, sin que de un modo prévio y explícito se hubiese apelado al sufragio popular.

El modo, pues, como ha verificado la reconquista de Santo Domingo; no ya con el título que le diera el inmortal descubridor del nuevo mundo, la circunstancia de haber proclamado la anexion el General Santa Ana, condecorado con la órden de Isabel la Católica y dando á conocer las condiciones aceptadas por el Gabinete de Madrid, lo que pone en evidencia que se entendia con él secretamente de antemano; el procedimiento del Capitan General de Cuba, que revela instrucciones anticipadas de su Gobierno; la protesta del Comandante en Jefe de las fuerzas dominicanas y los alhagos con que se quiso corromper su lealtad; las medidas violentas que tuvieron que adoptarse para reprimir las manifestaciones populares, mientras llegaban las fuerzas conquistadoras: las persecuciones y castigos de que han sido víctimas los patriotas que no han consentido en silencio la traicion; la protesta del Presidente de Haiti, que por el hecho de gobernar la parte de la Isla que fué francesa, está en situacion de que su testimonio acerca de los sucesos de la verdad; y finalmente, la guerra que se ha encendido y que cualquiera que sea su éxito ha salvado la dignidad del pueblo dominicano y su fé en sus propias instituciones, son mas que suficientes para deducir: que no ha sido libre, ni legal, ni arreglado al Derecho de Gentes, ni á la práctica de las Naciones, ni es conforme al espíritu del siglo, la manera como España ha recuperado una de sus antiguas posesiones de ultramar, en la que habian caducado todos sus derechos de descubridora y á la cual habia reconocido los de independencia y soberania por un tratado público que celebró en 1855.

El Perú no reconoce, en consecuencia, la legitimidad de este acto;

protesta solemnemente contra él, y condena las intensiones dañadas que autoriza á suponer en el Gabinete de Madrid hácia la América republicana.

Los planes que la prensa le atribuye respecto de Méjico y otras Secciones, confirmados hasta cierto punto por los grandes aprestos navales que hace, cuando España no está en guerra y ha declarado mantener su neutralidad en las cuestiones que actualmente se ventilan en Europa; su resistencia para reabir relaciones con Venezuela, cuyo territorio estuvo amenazado por una expedicion militar que, tambien debió partir de Cuba, como si este fuese el arsenal contra los Estados libres del Continente; su tenacidad en mantener añejas fórmulas ofensivas á la dignidad de aquellos Estados Americanos, con los cuales no ha querido firmar tratados internacionales; la irregularidad con que hoy viola los de Santo Domingo, consumando el propósito que tiempo ha elaborado; y el énfasis con que algunos publicistas peninsulares, cuyas obras se han publicado bajo los auspicios de la Córte, excitan á España para que recobre sus antiguos dominios, alhagándola con sus recientes triunfos de Africa; exigen que la América democrática se presente unida y firme en la custodia de los principios que invocó en su gloriosa emancipacion. Conviene que la Córte de Madrid se desengañe, si traiciones personales, pero no de los pueblos, y el malestar interior de algunas de nuestras Repúblicas, le han hecho concebir que fácilmente recuperaria en ellas su perdido poder. La América se agita por desenvolver su libertad en todas las esferas: puede decirse que aun no ha concluido la grandiosa revolucion que proclamó en 1810, y que, si ha realizado ya su primera parte, que fué sacudir el yugo extrangero, se esfuerza, ahora, por armonizar en su vida practica la libertad con el órden, el progreso con la autoridad. Tal es el carácter de las discordias intestinas mal apreciadas generalmente en el exterior; pero de allí á volver al régimen colonial, hay un abismo insondable que no bastaria á llenar toda la sangre que se derramó por alcanzar la independencia americana. Que España se aperciba de ello por la uniformidad de la política de estos Gobiernos, y se penetre de que todo lo que conviene estrechar sus relaciones con estas Repúblicas, tratándolas con la perfecta igualdad que la ley internacional concede á los Estados libres y soberanos, le daña inspirar sospechas y desconfianzas con una conducta poco leal y que se reciente de una época que ya pasó.

Mi Gobierno que está convencido de los sentimientos eminentemente americanos del de V. E., por las pruebas solemnes que tiene dadas de que abunda en ellos, muy señaladamente cuando se destruyó la expedicion española que se organizó en 1846 contra el Ecuador y que fué desbaratada en las aguas del Támesis, á mérito de las reclamaciones diplomáticas que se hicieron, no duda encontrar otra vez su poderosa cooperacion, para conjurar oportunamente el peligro que correria la América, si España ó cualquiera otra potencia, lo que no deseamos suceda, desarrollase las pretensiones que se han iniciado en Santo Domingo; y lo invita á que, de comun acuerdo y sobre la base de una perfecta igualdad en los Consejos de América, se adopte la política que deba conjurar en el caso previsto calamidad de tanta trascendencia.

Entre tanto, cree mi Gobierno, que nuestra conducta prudente no debe atenuar en lo menor el trato amistoso y las ámplias garantías que dispensamos á los súbditos españoles residentes en estos paises, y á quienes vínculos muy gratos nos harán siempre considerar como hermanos y no desearíamos, por lo mismo, volver á encontrar como enemigos. Al no mirar ellos modificacion alguna en sus relaciones civiles en estos Estados, comprenderán en el grado qué apetecemos, que si nos unimos, no es para violar ajenos derechos, sino únicamente para asegurar la soberanía y la independencia que conquistamos y que estamos obligados á conservar con todos los medios que la libertad ha puesto á nuestro alcance; medios que nuestra

vida independiente y nuestro desarrollo material han hecho mas abundantes y poderosos, que aquellos que empleamos para alcanzar nuestra emancipacion.

Con sentimientos de la mas perfecta consideracion, tengo el honor de suscribirme de V. E. muy atento, obsecuente y seguro servidor.

José Fábio Melgar.

Al Excmo. Sr. Ministro de la República de......

EXPEDICION CIENTIFICA.

Lima, Junio 11 *de* 1863.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile General D. Manuel Ignacio Vivanco, en nota fecha 1º del actual, entre otras cosas me comunica, que segun datos muy probables debe haber salido ya de Valparaiso la cañonera española "Covadonga", conduciendo á su bordo á la comision científica que presidida por el Sr. D. Patricio Paz, se dirije al Perú con el objeto de emprender importantes estudios sobre la Historia Natural y que desembarcará en Arica ó en Islay para hacer un viaje por tierra hasta esta capital.

Conviene al honor bien entendido del Gobierno y á sus miras é intereses, que las autoridades peruanas reciban con marcado agrado y con esquisita benevolencia á los miembros de la referida comision, y que, si posible fuese, les presten ayuda y proteccion con toda la generosidad propia del carácter nacional; por lo cual me dirijo á US., á fin de que se sirva expedir en este sentido á los funcionarios de su dependencia las órdenes respectivas, á fin de llenar cumplidamente el pensamiento y los deseos del Gobierno.

Dios guarde á US.—(firmado)—Juan Antonio Ribeyro.

Santiago de Chile, Junio 17 *de* 1863

Sr. Ministro.

He tenido la honra de recibir el oficio de US. de fecha 5 del presente mes. Seguro, como estoy, de que el General Pinzon sabrá apreciar debidamente las palabras que US. á nombre del Gobierno, me ha autorizado á poner en su conocimiento, me he apresurado á trasmitírselas. Y hago ésto con tanto mas placer, cuanto que dicho General me ha manifestado en diversas ocasiones el deseo de encontrar en el Perú la misma benevolencia que en los demas paises hispano-americanos que ha recorrido.—Dios guarde á US.—M. I. de Vivanco.—Es copia fiel—Anibal Villegas, oficial archivero.

Al H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

SUCESOS DE TALAMBO.

Lima, Enero 31 de 1863.

He recibido la nota de U. fecha 23 del mes presente, en la que despues de recordar á este Ministerio que en 20 de Noviembre último le remitió la Real Patente que lo acreditaba como Vice-Cónsul de España en Lima y que en 21 del mismo le hizo algunas observaciones sobre ciertas palabras dirijidas por S. E. el Presidente Gran Mariscal Castilla, al Congreso en el mensaje de apertura, insiste U. porque se le remita la resolucion que haya adoptado el Gobierno.

En contestacion debo decir á U. que al Gobierno del Perú le será muy grato admitir Cónsules de S. M. Católica y que pondria el exequatur á la patente de U., si desgraciadamente no tuviera poderosos motivos para negarlo. Con entera franqueza diré á U., que su familia y U. mismo son tenidos por enemigos del Perú: que han hecho en Europa de una manera sistemática publicaciones ofensivas contra el Perú y su Gobierno, que U. es tenido por corresponsal de sus hermanos, que son los redactores de esas publicaciones; que éstas han producido entre otros resultados algunos temores de mala inteligencia entre el Perú y la España, que abrigo la esperanza de que felizmente se disiparán: que la familia de U. ha manifestado la intencion y el propósito de hacer reclamaciones por supuestos perjuicios, contra el Perú y que estos antecedentes no son los mejores para desempeñar un cargo consular.

Sin habérsele expedido el *exequatur*, comienza U. haciendo reclamaciones que no puedo contestar, porque U. no tiene carácter público lo que no manifiesta por cierto muy amigables disposiciones.

He entrado en estos pormenores por una prueba de franqueza que evite suposiciones infundadas y que manifieste al Gobierno de S. M. C., que el Gobierno se apresurará á poner el *exequatur* á cualquiera patente que no sea expedida en favor de una persona, á quien no cree en situacion de desempeñar un cargo consular, de manera, que pueda producir resultados satisfactorios para ambos paises.

Al participar á U. esta formal negativa y devolverle la Real Patente, me suscribo de U. su muy atento servidor.

[firmado]—José G. Paz-Soldan.

Señor Don José Merino Ballesteros.

Señor Prefecto del Departamento de la Libertad.

Lima, Agosto 13 de 1863.

El Gobierno, por conductos fidedignos y no menos respectables, y por publicaciones que ha hecho la prensa en estos últimos dias, ha sabido con profundo sentimiento, un suceso desgraciado, que ha llamado con razon la atencion pública y afectado á toda la sociedad por el escándalo que ha producido y por otras muy graves consecuencias que puede traer en pos de sí. El ruidoso acontecimiento de Talambo, con todas las circunstancias y con todos los accidentes que lo caracterizan, es un atentado cuyo esclarecimiento judicial no puede en manera alguna diferirse, para que, averiguada la verdad, sus autores sean severa y legalmente castigados. La celeridad

de los procedimientos debe emplearse eficazmente, tanto por las autoridades administrativas, para poner en seguridad á los indicados del delitos, como por los funcionarios encargados de la distribucion de la justicia, para que esta sea, como siempre, ámplia y cumplidamente satisfecha.

Tomara, pues, US. todas las providencias que, dentro de la esfera do sus facultades, contribuyan á impedir la ausencia de los fautores y complices del crímen perpretado, sometiéndolos desde luego, á la jurisdiccion del juez competente para su pronto y efectivo juzgamiento; y asi mismo encargará US. el pronto despacho de la causa y exijirá razon semanal de su estado, á fin de que, remitida al Señor Ministro de Justicia, la autoridad suprema se coloque en situacion de apreciar debidamente el curso que lleva el proceso y los incidentes que retarden la pronta conclusion de un juicio que tan vivamente interesa al crédito y futuro bienestar del pais. Espera el Gobierno que US. con el celo quo acostumbra y con el interés que debe inspirarle tan delicado asunto, no economizará medio alguno de los que las leyes ponen á su disposicion, para llenar un deber que tanto le recomiendo por orden expresa de S. E. el Presidente.

Dios guarde á US.—(Firmado)—Juan Antonio Ribeyro.

Consulado del Perú en Madrid.—Mayo 16 *de* 1864

Excmo. Señor primer Secretario de Estado de S. M. Católica.

El infrascrito, Cónsul de la República del Perú en Madrid, ha recibido órden de su Gobierno de poner en manos de V. E. los documentos judiciales que han intervenido en la causa seguida sobre los sucesos ocurridos en la hacienda de Talambo. Estos documentos se reducen: 1º Copia de la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de la provincia de Chiclayo: 2º Copia de la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior del Departamento de la Libertad; y 3º Copia del fallo pronunciado por la Corte Suprema de la República sobre los mismos sucesos. El infrascrito, en cumplimiento de lo que se les prescribe, tiene la honra de trasmitir á V. E. los tres mensionados documentos judiciales. De su contesto podrá inferir el claro entendimiento de V. E., de donde partió la agresion en aquellos deplorables sucesos, y cual haya sido la gravedad de estos, la que sin duda se ha exajerado en mucho por miras que el infrascrito no debe traer á consideracion; sin embargo, el Juez competente inició el procedimiento con la celeridad posible, continuando las actuaciones sin levantar mano con arreglo á las disposiciones del Código Penal que rige en el Perú, y habiendo intervenido en el negocio no solo el Juez de primera instancia, sino la Corte Superior del Departamento y la Suprema de la República. De todo esto, se infiere, que ni en un ápice se ha faltado á las reglas generales de la administracion de justicia, y mucho ménos al sagrado deber impuesto por la ley natural á las naciones civilizadas, de proteger la vida y propiedad de los individuos que habitan su territorio, cualquiera que sea su nacionalidad.

El infrascrito no puede admitir por un solo instante que el Gobierno Español pretenda culpar al de la República en el esclarecimiento de estos hechos, los documentos que acompaña prueban al contrario, que sin ninguna gestion extraña, ha velado sin cesar porque se cumpla justicia, mirando esos deplorables sucesos como hechos de carácter particular, sin ningun roce con la política y la dignidad del Gobierno Español. No habiendose cometido tampoco ningun acto de injusticia notoria en toda la série del enjuiciamiento, el Gobierno Español no puede darse por ofendido, ni

el del Perú tiene que justificarse de haber dejado sin cumplimiento las leyes que está obligado á hacer respetar en su territorio. El Gobierno de la República como el de S. M. C., está sometido á una constitucion que circunscribe el uso de su autoridad en limites perfectamente determinados, en cuya virtud, cada poder se mueve en una órbita de que no puede salir sin abierta violacion de la ley fundamental del Estado. El Gobierno del Perú, ya que se ventilaban en él los intereses y la culpabilidad de españoles y peruanos, deseoso de manifestar su anhelo de mantener las mejores relaciones con el de S. M. C., y privado al mismo tiempo de ejercer una accion directa, como ya se ha dicho, en un negocio sometido á los Tribunales, ha hecho cuanto estaba de su parte, para acelerar la resolucion definitiva que debia recaer en este proceso. Quizás ha traspasado sus facultades excitando el celo de los magistrados para conseguir el deseado objeto, y considerando la multiplicidad y rigor de los trámites que el Código Penal señala para esta clase de juicios, no puede acusar de descuido ni indifirencia á los Magistrados que en tres grados distintos han intervenido en la causa. En este sentido contestó á la nota del Cónsul de S. M. en Lima, de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, en que refiriéndose á los acontecimientos de Talambo, manifestaba su confianza en la rectitud del Gobierno, y en que se haria imparcial y pronta justicia, segun el mérito que arrojasen de sí las actuaciones. El Cónsul pareció satisfecho de la contestacion referida, asegurando que el Gobierno de S. M., en virtud del contenido de la citada respuesta, no estrañaria la inevitable dilacion, por que pasan los procedimientos de esta clase, los cuales nacen de la naturaleza misma de ellos, y de las providencias de rectificacion dictadas por la Corte Superior del Departamento de la Libertad. Esta correspondencia debe obrar en la Secretaría del digno cargo de V. E., segun lo promete el Cónsul en nota de 6 de Febrero del presente año.

El infrascrito, al cumplir con el deber que su Gobierno le impone, y al espresar el convencimiento que abriga, como resultado de la lectura de todos los documentos adjuntos, y de las comunicaciones oficiales que están en su poder, espera haber logrado imprimir en el ánimo de V. E. la justificacion mas cumplida de la conducta de su Gobierno, de su vivo interés en proteger la vida y propiedad de los españoles residentes en la República, los cuales son tratados en ella como los individuos de las naciones mas favorecidas, y confia en que estas verdades recibirán su completa confirmacion en los ulteriores procedimientos, de cuyos actos tendrá el infrascrito la honra de dar cuenta á V. E., inmediatamente que reciba los comprobantes respectivos.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á V. E. las seguridades de su mas alto aprecio.—Mariano Moreyra.

Señor Juez del Crimen.

Doña Teresa Ugarte de Azcárate, á nombre de su esposo D. Ramon Azcárate, y con protesta de presentar su poder, procediendo ahora en ejercicio que me concede el artículo 184 del Código de Enjuiciamientos, por hallarse ausente mi marido, como mejor proceda ante US parezco y digo: que en el periódico "Comercio" que acompaño, del Martes 24 de Julio, se encuentra un artículo en la seccion de asuntos generales, bajo el rubro de "Emigracion Vascongada" que contiene frases altamente ofensivas é injuriosas contra mi citado esposo.

Asi se deduce desde que se supone que los españoles de que en él se trata, han venido *maniatados y oprimidos vor la voluntad de un hábil especulador*,

al que se le acusa ó denuncia como *pretendiente á trastornar el órden público*, y lo que es mas notable; se calumnia al empresario, asegurando que á la emigracion vascongada se dá un carácter *bárbaro y cruel, trayéndolos ilusionados y engañados*, considerándolos *víctima de una desenfrenada ambicion*, con otras frases insultantes y ofensivas que no solo tienden á dañar la acrisolada reputacion de mi esposo, sino á causarle perjuicios de graves consecuencias en sus intereses.

Y no debiendo permanecer tranquila sin perseguir al autor que se ha propuesto dañar á mi marido, y por consiguiente á mí y á nuestros hijos, denuncio en forma legal el espresado artículo, interponiendo la querella criminal de injurias graves contra el que resulte responsable garantizando el espresado artículo, prévia declaracion del editor del periódico que debe absolverla, presentando el original con la garantía correspondiente, jurando por Dios Nuestro Señor y esta señal de †, que no es mi ánimo calumniar, sino que procedo en defensa del honor de mi marido y de nuestros intereses, á fin de conseguir la reparacion contra el que resulte autor de este libelo famoso y que sea penado conforme á las leyes. Por tanto:

A US. pido y suplico que habiendo por acompañado el periódo preindicado, y por denunciado é interpuesta la querella que motiva el artículo mencionado, se sirva proveer y mandar como solicito en justicia y derecho, con el juramento necesario y costas, etc.

Lima, Agosto 23 de 1860.

TERESA UGARTE DE AZCÁRATE.

Resultó garantido por Leoncio Zavaleta, cuya garantía original dice: El artículo publicado bajo el epígrafe "Emigracion Vascongada" y firmado "L" está garantido por—LEONCIO ZAVALETA.

Recayeron sobre esta denuncia las providencias que siguen:

Lima, Agosto 23 de 1860.

Por presentada con el periódico que se acompaña: háse por interpuesta la denuncia del artículo que se indica, en su consecuencia notifíquese al administrador de la imprenta del "Comercio," exhiba en el acto el original y garantía, sin perjuicio de comparecer al juzgado á prestar su declaracion. --FUENTE--JOSÉ BANDA.

En el mismo dia hice saber el auto que precede á D. José Maria Monterola, firmó doy fé.--MONTEROLA--BANDA.

Acto continuo hice otra como la anterior á Dª Teresa Ugarte de Azcárate, firmó doy fé.--BANDA.

En Lima y Agosto veinte y nueve del presente año, compareció al juzgado el administrador de la imprenta del "Comercio" D. José Maria Monterola, natural y vecino de esta capital, casado mayor de cuarenta años C. A. R.

Preguntado si sabe ó presume la causa porque se le toma esta declaracion dijo: Que si sabe y es por un artículo publicado en el periódico del "Comercio," número seis mil quinientos cinco, bajo el epígrafe "Emigracion Vascongada," cuyo original y garantía le ha sido entregado para su

publicacion por D. Leoncio Zavaleta, que vive en la calle de Comesebo casa de las señoras Zavaletas—y es el mismo que exhibe al juzgado.

Preguntado si alguna vez ha estado preso ó procesado criminalmente dijo: que nunca. En este estado se mandó suspender esta instructiva para continuarla despues si conviniera, y la firmó rubricándola el Sr. Juez --doy fé—José Maria Monterola —José Banda.

Acto continuo cité para el sumario á D. José Maria Monterola, firmó doy fé.--Monterola--Banda.

Lima, Agosto 29 *de* 1860.

Por presentado el original y garantia, que se rubricará: póngase en conocimiento de Dª Teresa Ugarte de Azcárate el contenido de la declaracion que precede.—Fuente--Banda.

En el mismo dia hice saber el auto que precede á Da. Teresa Ugarte de Azcárate, firmó doy fé--Banda.

En la hacienda de Talambo á los ocho dias del mes de Febrero y año de mil ochocientos sesenta y uno (2). El Sub-prefecto de la provincia Coronel D. Juan de Dios Diaz, en cumplimiento de la suprema resolucion de fecha 12 de Noviembre del año próximo pasado, trascripta por el señor general Prefecto del departamento, en 26 de Diciembre del mismo año: se constituyó en la referida hacienda á examinar las razones que hayan tenido y tengan los colonos para faltar á las obligaciones á que se contrataron con D. Ramon Azcárate, socio de D. Manuel Salcedo: en su consecuencia se presentaron D. Julian Fano, administrador de la espedicion vascongada, D. José Cruz Garay y D. Juan Ignacio Sorazu, ambos tambien pertenecientes á la espedicion, á quienes el referido Sub-prefecto les preguntó espusieran si se ha dejado de cumplir por parte del señor Azcárate algunos artículos ó deberes á que se impuso con los individuos contratados, y cual es el trato que se recibe actualmente, y espusieron: que D. Ramon Azcárate no solo ha cumplido con el anuncio que les indicó en la provincia de Guipuzcoa perteneciente á la España, sino que ha excedido en su ofrecimiento con todos, como se halla demostrado en la tranquilidad y gozo que disfrutan los que actualmente existen trabajando y presentes se hallan en este acto: que las familias que faltan, separándose del contrato se quejaban de la temperatura de la hacienda, que no les era conforme con su salud: por lo que se separaron de sus compañeros sin haber empezado ninguna clase de trabajo: así mismo que no les agradaba la primera contrata, por cuya razon se les puso otra á la que convinieron quedarse en la hacienda las treinta y cinco familias en número de ciento setenta y cinco individuos, todos conformes á ella, la que firmaron voluntariamente obligándose continuar en el trabajo de la agricultura, cuyas familias constan de la razon que se acompaña.

En seguida el mismo señor Sub-prefecto reunió familia por familia, á quienes les hizo iguales preguntas y contestaron D. Diego Unanue por medio de un intérprete, que se hallaba él y su familia muy conforme con la contrata hecha, y que no recibia ningun maltrato de D. Ramon Azcárate ni de su socio Salcedo.

Juan Judes contestó de igual modo el hallarse conforme, y no haber ninguna clase de agravios.

[2] Siete meses despues de establecidos en la hacienda.

Manuel Betarvide expuso que tambien se hallaba conforme con la segunda contrata y que siempre su compromiso seria exacto si continuase observándose por los hacendados el buen trato que actualmente se recibe.

Juan José Ormachea espuso que se hallaba muy contento y conforme con toda su familia; que no recibe ningun perjuicio.

Domingo Alberdi dijo: que se hallaba conforme con toda su familia en el trabajo de la agricultura, pero si teniendo hijos menores que necesitan de educacion primaria, espera que el señor Azcárate pusiese el maestro que les tenia ofrecido en actual ejercicio y que tiene á D. Julian Fano, en la hacienda con ese fin.

Pedro Maria Aguirre dijo: Que no tenia queja ninguna del patron, que en todo se hallaba muy conforme con su familia, que solo le falta lo que tiene espuesto el anterior, esto es, maestro de escuela.

Miguel Alberdi manifestó que en todo se hallaba conforme como el anterior, pero sí pedia la educacion de sus hijos.

Toribio Lasayabaster dijo: que él y su familia necesitan de un maestro de escuela y un sacerdote vascongado; pero que en todo lo demas se halla conforme con la contrata, recibiendo él, como todos, mucho mas de lo ofrecido en España.

Francisco Arizabalaga, espuso que no tenia ninguna queja que esponer por hallarse en todo conforme y solo necesita lo que pide el anterior.

Domingo Argárate espuso lo mismo que el anterior.

Ramon Aguirre dijo: Que en trabajos y alimentos está conforme, que nada á este respecto tiene que reclamar; sino solo que se ponga en la hacienda el maestro de escuela y un sacerdote vascongado.

José Semitagoitia dijo lo mismo que el anterior.

Felipe Arteaga espuso, que si D. Ramon Azcárate continúa observando el buen trato que se recibe, no tendrá queja que esponer, que solo solicita el maestro de escuela y un sacerdote, y que se le dé una cópia de esta nueva contrata para que se halle gustoso.

Pedro Marticorena dijo lo mismo que el anterior.

Hipólito Espeleta espuso, que estaba gustoso y no tenia ninguna queja que esponer, pues recibe del patron todo lo que necesita.

Francisco Zavalo espuso lo mismo que el anterior.

Marcos Iturve dijo: que se hallaba muy conforme; que solo lo que falta es que se ponga en ejercicio el maestro de escuela.

Martin Querejeta dijo lo mismo.

Ignacio Arcelus dijo lo mismo que el anterior.

Ignacio Lengaran dijo: Que en todo se hallaba conforme con la contrata celebrada, que solo se necesita el maestro de escuela y sacerdote.

Francisco Celan dijo lo mismo que el anterior.

Estevan Zamora dijo que le falta el sacerdote y la escuela.

Ignacio Oriozabala dijo: que no tiene ninguna queja que esponer y que solo le falta el maestro de escuela y el sacerdote......

Hasta aquí lo escrito por Sorazu, lo que sigue es de puño y letra de Fano [3].

Que se recibe mas de lo contratado en España, que como á todos se le dá diez onzas de arroz diarias á cada individuo de familia gratis, como servicio particular de la hacienda, sin gravámen á las familias por este servicio; y pide la cópia de la contrata celebrada últimamente. Bautista Dorriotz, dijo: que solo falta el maestro de escuela y un sacerdote por faltar há pocos dias el que vino en la espedicion; no por esto dejan de oir misa los

[3] Los mismos que, despues firmaron una exposicion contraria para acarrearnos los conflictos en que nos vemos, faltando á la verdad que ellos conocian mejor que nadie. ¡Y despues del atentado de Pinzon, Sorazu ha obtenido en Lima un destino público con 60 ú 80 pesos de sueldo al mes!

dias de fiesta, que viene á decirla el Cura de Chepen. José Aguinaga, espuso que está muy conforme con el trato del patron, que solo le falta el agua para sus sembríos. José Martiga, dijo: que no tiene nada que esponer contra la buena conducta que observa el patron con él, como con los demas, que solo falta que se establezca la escuela, y la permanencia de un sacerdote. Pedro Martiga, dijo: que solo le falta agua para sus sembríos, y que por todo lo demas se halla muy conforme. Marcial Miner, dijo: que está muy contento con la nueva contrata celebrada, que solo le falta agua y que se ponga la escuela para la educacion de sus hijos. Francisco Larrarte, dijo: que en todo se hallaba conforme con la contrata hecha con el señor Azcárate, y pide se le dé cópia de la contrata. Martin Eguren, espuso: que en todo se hallaba conforme con el trato del patron, pues ni á él ni á su familia les faltaba nada. Juan Eguren, dijo: que no tiene ninguna queja que esponer, ni recibe maltrato alguno. Petronilo Martin, dijo: que hasta la fecha no tenia queja que esponer contra el señor Azcárate, que él y su familia se hallan conformes en todo. Roque Larrañaga, dijo: que tiene lo suficiente, finalmente para él y su familia, que no tiene queja que esponer y solo desea que se ponga el establecimiento de instruccion primaria, un sacerdote vascongado. Juan Bautista Aseguinolaza, dijo: que solo falta la escuela de instruccion primaria, un sacerdote vascongado, que sus terrenos están escasos de agua por la falta de ella, que por lo demas, se halla muy conforme. Y no habiendo mas padres de familia que vengan á esponer sus quejas, se dispuso que los padres de familia y demas individuos de la espedicion vascongada, firmáran los que supieran, para constancia de la esposicion que cada uno ha hecho presente.

En este estado se presentó Francisco Gainza y espuso, que solo le falta el establecimiento de instruccion primaria, y el sacerdote vascongado, y que en todo lo demas se halla muy conforme y contento en la hacienda.

El Sub-prefecto Juan de D. Diaz, Julian Fano, José Cruz Garay, Juan Ignacio Sorazu, Juan Judes, Domingo Alberdi, Juan José Ormaechea, Ignacio Lengaran, Marcial Miner, Martin Eguren, Roque Larrañaga, Felipe de Arteaga.

Concluidas las anteriores averiguaciones en la hacienda de Talambo, pasó el Sub-prefecto á la de Lurifico, á practicar con los colonos residentes en dicha hacienda iguales diligencias, haciendo comparecer á los padres de familias que se separaron del compromiso celebrado en España, y habiéndose presentado el primero, Juan Bautista Azpiri, dijo: que en virtud de no saber el idioma castellano, presentára para que lo esplicara por pedimento del mismo interesado á Martin de Mendizabal, el que espuso que el señor Azcárate no cumplió con lo ofrecido en España, en el trasporte de este punto al del Callao, ofreciéndoles darles diariamente pan tierno para las criaturas y las raciones suficientes para su manutencion, y desembarcando en el puerto de Pacasmayo, solo se les dió por la mañana un poco de sopa y tocino, continuando su marcha á Talambo y llegaron á esta hacienda el dia siguiente de dos á tres de la mañana, y los pusieron á todos en un almacen techado á donde permanecieron como unos diez ó doce dias alimentados con arroz, carne y galletas, que no les agradó este modo de trato por lo que tuvieron á bien separarse, y venirse á la hacienda de Lurifico, porque fueron botados por el mismo señor Azcárate. A mas de lo espuesto, les faltaba un sacerdote vascongado, y un médico de igual provincia; pero sí lo tenian un sacerdote y un médico, que no eran de la provincia: que la temperatura no era igual á la que se le habia dicho en España, que en España se les habia ofrecido un peso á cada uno de los niños de doce años para abajo, y de doce para arriba dos mensuales, y habiéndoles hecho á los señores Azcárate y Salcedo, presente que no se hallaban contentos con la segunda contrata, debia hacerse otra que les conformase como la hecha en España, porque ig-

noraban que en Talambo, los artículos de mas necesidad son mas caros que en el pais, habiéndoles dicho que eran más baratos, que el señor Azcárate y el señor Salcedo reformaron en Talambo la contrata primera con la que no se conformaron: que les dijeron en España que la fanega de trigo, su valor era en el Perú diez reales, y el maiz á cinco y á seis reales y un par de toros una onza. Todos estos motivos les obligaron á separarse como tienen dicho y venir á Lurifico, sin pagar los gastos que han ocasionado en la espedicion al señor Azcárate. Esta misma exposicion la oyeron todos los demas vascongados, en número de nueve padres de familia, firmando los que sabian escribir: enmendado para segunda con entre renglones como la hecha en España, todo vale.—Martin Mendizabal—Juan Bautista Ugalde —José Joaquin Padilla.

SENTENCIA DE 1a. INSTANCIA.

Guadalupe, Octubre 2 de 1863.—Autos y vistos: resultando de los actuados, Primero: que Marcial Miner el dia 4 de Agosto del presente año insultó de palabra á D. Manuel Salcedo, dueño de la hacienda de Talambo y amenazó su existencia faltando á las consideraciones y respetos que le debia, como colono y beneficiado suyo: Segundo: Que á consecuencia de este hecho, que presenciaron D. Dionisio Rázuri y el colono Vicente Azcárate, segun sus deposiciones de foj. 25 y foj. 33 vuelta, en guarda de su existencia amenazada, previno á su mayordomo Carlos Valdés, despues de instruirlo de las amenazas de Miner, que se ocupase de vijilar la conducta y pasos que éste diera en los posterior, y que caso de que amagase algun nuevo desórden lo tomase preso y pusiese á disposicion del juez de paz de Chepen, para que fuese juzgado: Tercero: Que el mismo Miner, como á las once para las doce del citado dia, se reunió con varios españoles paisanos suyos en un cuarto del interior de la casa del mismo fundo, y segun se afirma por dichos españoles y por D. Juan Ignacio Sorazu y su compañero D. Julian Fano, en sus declaraciones corrientes de fojas 3 vuelta y foj. 30, se trataba con bastante calor sobre diversos arreglos, por consecuencia de algunas alteraciones en los convenios celebrados entre ellos y el dueño de la hacienda: Cuarto: Que el mayordomo Valdés, apercibido de dicha reunion y del alboroto que ésta formaba, juzgó necesario precaver á su patron Salcedo del riesgo de la vida en que ese alboroto lo ponia, y al efecto reunió la gente de la hacienda que pudo y se posesionó con ella del patio de la casa de dicha hacienda, y su primer acto fue hacer que Rosario Salazar se aproximase al cuarto de Sorazu, donde estaban reunidos los españoles, para ver que era lo que causaba el alboroto de éstos: Quinto: Que requerido, Valdes y su ajente por los españoles sobre lo que querian ó buscaban, contestaron que á Marcial Miner para aprehenderlo, por disposicion del hacendado; y como se negasen á esa exijencia, se trabó un fuerte altercado entre Sorazu y Fano que se parapetaron en la puerta del cuarto para impedir la aprehension de Miner, y Valdes y su jente que la exijian: Sesto: que á consecuencia de este altercado se disparó una arma de fuego, en seguida otras mas, y se cometieron otros varios excesos, de que resultaron la muerte de Juan Miguel Ormazabal, las heridas graves de Sorazu, Fano y Salazar y las leves de Miner: Séptimo: Que en todos estos hechos no se citan como testigos presenciales, sino á las mismas personas de que se componia tanto la partida de Valdes, cuanto la de los españoles; no obstante de encontrarse en la casa de la hacienda el dueño de ella y D. Dionisio Rázuri, quienes habiendo notado, al acabar de almorzar, la reunion de dichos españoles, atemorizados con las amenazas de Miner, juzgaron prudente separarse de dicha casa, yendose

al ingénio de pilar arroz, para evitar cualquier peligro proveniente de esa reunion, segun lo expresan en sus declaraciones de fojas 80 y 81; Y considerando, Primero: Que aunque es cierto y constante que del sumario aparece la órden librada por Salcedo á su mayordomo Valdés para aprender á Miner, caso que intentase cometer nuevo desórden, y por lo mismo era justa y prudente dicha medida para libertarse del peligro en que lo pudiera poner Miner, nunca debió dicho mayordomo ejecutar esa medida, si no se cumplia la condicion con que fué dictada: Segundo: que si bien por error de concepto juzgó Valdés llegado el caso de ejecutar la aprehension de Miner en la misma casa de la hacienda, y por la suma facilidad que este tenia para aprovechar del calor de sus paisanos reunidos en pró de las protestas de venganza que habia hecho á su patron Salcedo, no obstante, no debió haber hecho para ello, uso de los hombres armados de que disponia, ni menos debió consentir se insultase ni hiriese á ninguno de los españoles que estaban con Miner, aun cuando por la oposicion que Sorazu y Fano le hicieron creyese frustrada la aprehension de Miner: Tercero: Que dado caso fuese cierto que al tiempo de la oposicion de estos se les dirijiese el tiro de una arma de fuego y que por resultar herido Rosario Salazar que estaba de frente é inmediato al cuarto en que se hallaban los españoles, creyese venido de estos ese tiro, y por esta circunstancia agravante juzgase justo repeler aquel con otros, como lo hicieron sus subordinados, imbuidos en la idea que solo asi se cortaba el motin de los españoles, que creian ya verificado, con todo, no debió permitir que se persiguiese de muerte á estos, sino averiguar quien era el autor de ese tiro, y si no lo podia descubrir, poner simplemente presos á todos sin herirlos, tanto mas, cuanto por estar su jente bien armada, y los españoles reunidos en un solo cuarto, podian muy bien conseguir dicha aprehension, y entonces dar parte al juez respectivo, para que juzgase al que por el tiro indicado resultase criminal: Cuarto: que aun cuando despues de concluido el choque se encontrasen entre los españoles dos armas de fuego, segun aparece del reconocimiento de fojas 17, y por haber existido una de ellas en el bolsillo del finado Ormazabal, puede suponerse de éste, la otra que resultó descargada, y por lo tanto pudiera imputársele la parte que tuvo en el resultado de dicho tiro, no obstante al repeler éste se ha obrado por la parte contraria con demasiada imprudencia y temeridad: Quinto: Que por lo mismo los autores de esta repulsion deben responder cada uno por la parte que tomó en ella, y en razon al grado del mal que haya causado: Sesto: Que segun las declaraciones de los españoles, corrientes de fojas 65 hasta fojas 68, se acusa como tales autores á los individuos designados por decreto de fojas 69, que son: Carmen Valdez, Cayetano N., zambo borriquero, el zapatero Morales, sargento que ha sido de tropa, un zambo tuerto, un mozo blanco de bigote y pera, Camilo Villodas, un mozo alto picado de viruelas y Rosario Salazar, y en su virtud se libró la detencion de todos ellos, y no obstante las requisitorias expedidas en su consecuencia por la Sub-prefectura, á peticion del Juzgado, solo se han puesto á disposicion de él, á Rosario Salazar y Camilo Villodas, mas no á los otros por haber fugado, por lo que se está siguiendo contra estos, juicio por separado, de conformidad con los artículos 120 y 124 del Código Penal de Enjuiciamientos: Séptimo: Que recibida la instructiva y su confesion á los reos presentes, no han contestado satisfactoriamente á los cargos hechos por el Juzgado; y recibida la causa á prueba nada se ha producido en pro ni en contra de los acusados: Octavo: Que por la misma razon y atento al mérito de los actuados, aparecen aplicables á los reos Salazar y Villodas los incisos cuarto y quinto del artículo octavo del Código Penal, la circunstancia primera y octava del artículo noveno, el artículo sesto y el inciso primero del artículo 250 del mismo Código; Por estos mismos fundamentos, con lo expuesto por el Ministerio Fiscal, y de conformidad

con las leyes antes citadas y con los artículos 43 en su parte segunda, 44 en la parte tercera y 50 del citado Código, administrando justicia á nombre de la Nacion; fallo, declarando como declaro sujetos á la pena de cárcel, en la de la Capital del Departamento, que les impongo á los reos Rosario Salazar y Camilo Villodas, por el término de cuatro meses que empezarán á correr para el segundo, desde que se ejecutorie esta sentencia y para el primero desde igual circunstancia, y la de que concluya la curacion de la grave enfermedad que padece como resultado de los mismos hechos que se juzgan: hágase saber.—Pedro Larrea.

DICTAMEN FISCAL.

Excmo. Señor:

En la hacienda de Talambo, propia de D. Manuel Salcedo, tuvo lugar el 4 de Agosto último, una riña entre los colonos vascongados y el mayordomo y peones de la misma, de la que resultó la muerte de Juan Miguel Ormazabal, quedando heridos de gravedad Juan Ignacio Zorazu, Julian Fano y Rosario Salazar [peruano] y lévemente Manuel Miner. Iniciado el sumario por el juez de paz de Chepen y seguido el juicio criminal por el de primera instancia de Chiclayo, pronunció éste sentencia en 2 de Octubre último, condenando á Salazar y á Camilo Villodas á cuatro meses de prision. Consultada la Córte Superior de la Libertad y oido su fiscal, dictaminó éste calificando el hecho de una manera exajerada, y haciendo apreciaciones poco exactas, como verá V. E. á foj 4 vuelta. La Córte Superior de conformidad con èl, declaró con fecha 31 de Octubre, por su fallo de foj. 16, la nulidad de la sentencia y de lo obrado, de foj. 7 vuelta, mandó capturar y enjuiciar á Salcedo y á las personas mensionadas en los considerandos 4.° y 5.°, mandó procesar al Juez de paz de Chepen, apercibió al de primera instancia y haciéndole siete prevenciones, en las que, como en la parte motivada de la sentencia, declara la culpabilidad de unos, la inocencia de otros, resuelve lo que debe hacerse por el inferior, y otros puntos y cuestiones no sometidas á su jurisdiccion, y sobre los que no debió anticipar ni prevenir su opinion, como lo hizo. Devueltos los autos al inferior, se presentó ante él D. Manuel Salcedo, reclamando del fallo superior en la parte que le dañaba, y diciendo de nulidad, con protesta de ratificarla ante la Córte Superior á la que pedia se devolviesen los autos—Con fecha 10 de Noviembre, decretó el Juez de Chiclayo conforme á lo pedido á foj. 14 vuelta; pero el Tribunal declaró inadmisible el recurso por ser improcedente. Pedidas las cópias, y obtenidas se presentó á V. E. este asunto por via de queja que el fiscal considera fundada.—Recibidos en consulta los autos principales por la Córte Superior de la Libertad, los pasó á su fiscal, quien sin apelar de la sentencia, como debió hacerlo, segun el artículo 154 del Código Penal de Enjuiciamientos, pidió la nulidad que fué declarada sin jurisdiccion. El artículo 155 dice expresamente, que si el Ministerio notáre algunas omisiones *graves* en el proceso, el tribunal las mandará subsanar antes de absolver la consulta—lo que no se tuvo en consideracion ni se hizo. El 159 en que se apoya la Corte Superior para justificar su resolucion, forma parte de la seccion 3a., título 1º, libro 3º, del Código Penal de Enjuiciamientos, y su aplicacion corresponde á V. E. no á las Córtes Superiores, á quienes solo permite el artículo 1749, del Código de Enjuiciamientos Civil, reponer las causas al estado en que se cometió algun vicio. En lo criminal deben limitarse á mandar *subsanar* y en lo civil pueden *reponer*. Dos atribuciones distintas que no deben confundirse. Y como cuando la jurisdiccion está comprometida es admisible el recurso de nulidad, segun el artí-

culo 147 del Código Penal de Enjuiciamientos, y tambien cuando es definitivo el fallo revocado, la interposicion del recurso ha sido legal y su denegacion infundada. La Córte de la Libertad debió pues limitar su jurisdiccion á las prescripciones del artículo 155; pero despues de anular el proceso, la reasume para decidir sobre las personas, su libertad y prision, su culpabilidad é inocencia y otras cuestiones que no le habian sido sometidas, como salta á la simple lectura de su fallo. En merito de lo expuesto, podrá V. E. admitir queja, conforme al articulo 27 del Reglamento de Tribunales.—Lima, Diciembre 1º de 1863.—Paz-Soldan.

AUTO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Lima, Enero 19 de 1864.—Autos y vistos: declararon fundada la queja interpuesta por D. Manuel Salcedo, y para resolver sobre lo principal mandaron se pasen los de la materia al Sr. Fiscal, trascribiéndose el presente á la Ilustrísima Córte Superior del Departamento de la Libertad.—Cinco rúbricas.

DICTÁMEN FISCAL.

Excmo. Señor:

El Fiscal ha dicho lo conveniente en su respuesta de fój. 44 vuelta: la reproduce ahora en vista de los autos originales y considera nulo el auto expedido por la Ilustrísima Córte Superior de la Libertad, de fojas 133 vuelta. En un negocio como éste que ha exitado la atencion pública y que ha servido de pretesto para que se hagan al Perú y á su Gobierno fuertes y desdorosas imputaciones, no es posible omitir ningun recurso de cuantos franquea la ley, para el esclarecimiento de los hechos, conocimiento de los criminales y aplicacion de la pena que hayan merecido. Estos grandes objetos no se lograrán, ni las articulaciones quedarán desvanecidas, sino reasumiendo el fiscal todas las garantías que las leyes le conceden, para obtener la vindicta pública; por ello se adhiere al recurso de nulidad acudido contra el fallo de aquella Córte, y tambien contra el pronunciado en primera instancia. Aceptando en parte la exposicion de los hechos, que contiene la respuesta fiscal de fojas 120, pero no sus apreciaciones y conceptos, lo mismo que algunos de los fundamentos del citado, autos de fojas 133 vuelta, con las censuras que se han hecho por el dictámen de fojas 44 del cuaderno de queja, conocerá V. E. con imparcialidad, que el Juez de 1a. instancia no ha procedido con exactitud en la aplicacion de las penas, y que, al anular ese fallo, la Ilustrísima Córte Superior tambien se ha separado del estrecho sendero de las leyes, infrinjiéndolas de un modo claro, como el fiscal lo ha manifestado en su recordado dictámen. En los mensionados documentos y en el recurso de foj. 176, encontrará V. E. explicados todos los hechos, y alegado el derecho segun lo que el proceso arroja. Tomándolos V. E. en consideracion, se servirá declarar la nulidad deducida, como consecuencia legal de haber declarado fundada la queja interpuesta por el procurador Castro.—Lima, Enero 23 de 1864.—Paz-Soldan.

RESOLUCION SUPREMA.

Lima, Febrero 16 de 1864.—Vistos: de conformidad con lo expuesto por el Señor Fiscal y resultando de autos: 1.º Que habiendo ocurrido en

la hacienda de Talambo, de la propiedad de Don Manuel Salcedo, de la vecindad de Lambayeque, un tumulto, del que desgraciadamente resultaron un muerto, otro herido gravemente y otros con heridas leves: 2º Que instruido el respectivo sumario para descubrir primero quien ó quienes fueron los autores y fomentadores del desórden, y segundo á quien ó á quienes deben imputarse la muerte y heridas, para seguirles la respectiva causa y aplicarles las penas que para los reos de tumulto designa el Código Penal, se concluyó éste y se pasó despues al plenario: 3º Que resultando del sumario que la agresion empezó por un balazo disparado del cuarto en que los vascongados se hallaban reunidos, y con el que fué herido Rosario Salazar, y que de allí se recojieron dos pistolas, mandó el Juez por el auto de fojas 90, cortar el juicio con respecto á todos los vascongados, tomó confesiones á solo los de un bando, y dejó de hacer otro tanto con los que resultaron complicados en el otro: 4º Que el Juez, con el trámite omitido é indicado ya, y sin recibir la causa á prueba, procedió á imponer pena á unos y absolver á otros: 5.º Que apelado el auto por los condenados fué oido el señor Fiscal, quien, sin fijarse en la falta indicada, señaló otras que ni son esenciales ni exactas, y pidió la reposicion de la causa, dando así lugar á alargar el juicio, haciéndolo interminable, con lo que se conformó la Ilustrísima Córte Superior del Departamento de la Libertad, y pronunció intempestivamente sobre la culpabilidad de varios individuos y su detencion, no habiéndo sido materia de la alzada, debiendo haberse concretado únicamente á la reposicion de la causa, segun se ordena en el artículo 166 del Código de Enjuiciamientos Penal;—Por tanto, repusieron el proceso al estado que tenia á fojas 90 citada, declarando nula la resolucion de dicha Ilustrísima Córte Superior, en los demas puntos que contiene, y mandando se continúe y termine la sustanciacion de la causa por los trámites legales: y los devolvieron.—SS. Mariátegui—Cossio—Herrera—Alvarez—Muñoz.

La Córte Suprema que dictó este fallo, acaba de dictar otro á favor de la casa extrangera de Thomas La-Chambre y contra el Dr. Paz-Soldan, Fiscal de la misma Córte y hombre influyente, en el pleito que seguian por la suma de 90,000 pesos, con grande aplauso de nacionales y extrangeros por la rectitud jamás desmentida de sus fallos. Una sucesion menos interrumpida de majistrados venerables por su alta probidad, entereza y rectitud; y que en medio de los cataclismos políticos porque hemos pasado, la Córte Suprema ha sido el áncora de salvacion del derecho público y privado.

Declaracion de Rosario Salazar antes de morir, dada á peticion de su padre.

Escrito. Señor Juez de Paz.—Segundo Salazar de este domicilio, ante U. en la mejor forma parezco y digo: Que en mi casa se halla mi hijo Rosario Salazar, enfermo y próximo á espirar á consecuencia del balazo que se le infirió en la hacienda de Talambo, en el mes de Agosto último; y á fin de descubrir el autor de tal crimen; ocurro á la autoridad de U. pidiendo se sirva constituirse en el acto á recibirle su declaracion, para que exprese la persona que lo hirió, pues que la omision de esta diligencia, de suyo urgentísima, seria perjudicial, por cuanto dejaria en impunidad tan atroz delito. Con cuyo objeto. A U. suplico que teniéndome por presentado, y en fuerza de lo expuesto, se sirva deferir á mi solicitud, por ser así de justicia, &c. —Ferriñafe á 15 de Febrero de 1864—Segundo Salazar.

Sumilla. Manifiesta la urjencia de la diligencia á que se refiere, y pide por lo mismo que se practiquen en el dia.

Decreto. Juzgado de Paz—Ferriñafe á quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro—Por presentado: en mérito de lo que se representa, y estando á lo dispuesto en el inciso septimo artículo trece de la ley reglamentaria de mis atribuciones, constituyáse este Juzgado en la casa de D. Segundo Salazar á recibir la declaracion de su hijo D. Rosario Salazar, con citacion del promotor Fiscal, para cuyo cargo se nombra á D. José Andrés Garcia, y del defensor del reo ó reos que resulten, nombrándose de tal á D. Sebastian Verjel, prévias su aceptacion y juramento, y verificada que sea dicha dilijencia, remítase al señor Juez que conoce de los sucesos de Talambo, para que obre los efectos á que haya lugar.—CONDEMARIN—PAZOS.

Dilijencia. En el mismo dia, mes y año, siendo las nueve de la mañana, yo el Escribano hice saber á D. José Andrés Garcia el nombramiento de Promotor Fiscal, y enterado lo aceptó y firmó, de que doy fé—JOSÉ ANDRÉS GARCÍA—PAZOS.

Otra. Incontinenti practiqué igual dilijencia con D. Sebastian Verjel y enterado de su nombramiento lo aceptó y firmó, de que doy fé.—SEBASTIAN VERJEL—PAZOS.

Otra. En la Villa de Ferriñafe á las nueve y media de la mañana de hoy quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, compareció ante el señor Juez de paz Don Simon Condemarin, D. José Andrés Garcia á quien le recibió juramento que celebró por Dios Creador del Universo, Remunerador de los buenos y Castigador de los malos, bajo del cual prometió desempeñar bien y fielmente el cargo de Promotor fiscal, firmando esta dilijencia con el señor Juez, de que doy fé.—CONDEMARIN—JOSÉ ANDRÉS GARCIA—BENJAMIN PAZOS.

Otra. Acto contínuo compareció D. Sebastian Verjel á quien el señor Juez de paz D. Simon Condemarin le recibió juramento por ante mi el presente Escribano y lo hizo aquel por Dios Creador del Universo, Remunerador de los buenos y Castigador de los malos, prometió desempeñar bien y fielmente el cargo de defensor, y firmando esta dilijencia, con el señer Juez, de que doy fé—CONDEMARIN—SEBASTIAN VERJEL—BENJAMIN PAZOS.

Dilijencia. Incontinenti cité al Promotor Fiscal D. José Andrés Garcia, como se ordena en el decreto anterior, y enterado de él, firmó, de que doy fé.—JOSÉ ANDRÉS GARCIA—PAZOS.

Otra. Consecutivamente hice igual citacion al defensor D. Sebastian Verjel, y enterado firmó, de que doy fé.—SEBASTIAN VERJEL—PAZOS.

Declaracion de Salazar. En la Villa de Ferriñafe á las nueve de la mañana de hoy quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro. El señor Juez de paz D. Simon Condemarin, asistido de mí el presente Escribano, del Promotor fiscal D. José Andrés García, del defensor D. Sebastian Verjel, del señor Juez de paz primero D. Juan del Cármen Perez, del Escribano Público D. Andrés Samillan y de D. Segundo Salazar, se constituyó en casa de este último, en donde halló enfermo en cama á su hijo D. Rosario Salazar, pero en todo su acuerdo, memoria y entendimiento natural, á quien recibió juramento en la forma establecida por el artículo novecientos seis del Código de Enjuiciamientos Civil, y advertido de las obligaciones que le impone el novecientos siete del mismo Código, le interrogó el Señor Juez, para que dijera la persona que lo habia herido, y por qué causa, expresando cuanto crea conveniente sobre el particular, y contestó: Qué la persona que le dió el balazo causa de su mortal enfermedad, fué el Español D.

Julian Fano, que con su paisano D. Juan Ignacio Sorazu protejía el motin provocado y encabezado por Marcial Miner, para atacar al dueño de Talambo D. Manuel Salcedo: que el motivo que tuvo Fano para darle ese balazo fué el haber ido el declarante con otros á tomar á Miner, que se hallaba en el cuarto de Fano y Sorazu, para ponerlo á disposicion del Juez de paz de Chepen, y evitar las consecuencias dañosas de la conducta de aquel individuo; y que al llegar el que habla á la puerta de la pieza dondo se hallaba Miner con Sorazu y Fano le descargó éste último, un tiro á bala con una pistola de que estaba armado, sin haber habido de parte del exponente la menor provocacion. Que si antes de ahora no ha declarado al señor Juez de la causa de los sucesos de Talambo, que Fano fué quien le dió dicho balazo, fué porque creyó que la herida no era mortal y que podia sanar de ella, y porque creyendo tambien que Fano continuára de Administrador de la Hacienda de Talambo, queria seguir trabajando en ella, en paz y armonía, con dicho Fano, de manera que éste no le perjudicase; mas ahora que está desengañado por los médicos, que no es posible que sane, se ha visto precisado á confesar, que Fano es el autor de su próxima muerte, para no dejar remordimiento alguno en su conciencia, antes do entregar su alma á Dios y para que no se impute dicho balazo á otra persona, y padezca ésta, injustamente; declarando por último, que se ha venido á la casa en que se halla, porque en el lugar en que lo tenian en Guadalupe ademas de ser insalubre, carecia de los recursos y de la asistencia que aquí se le prestan en su curacion. Que lo expuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion, la que firmó á ruego de él Don Juan del Cármen Perez, haciéndolo antes el señor Juez con las demas personas que intervienen, de que doy fé,—Condemarin—Juan del Cármen Perez—Sebastian Verjel--José Andrés Garcia--Segundo Salazar—Manuel Samillan.--Ante mí, Benjamin Pazos.

Escrito. Señor Juez de paz.—Segundo Salazar, de este domicilio, ante U. en la mejor forma parezco y digo: Que en este momento que son las tres y media de la tarde acaba de fallecer mi hijo Rosario Salazar, y á fin de que se practique la autopsia de su cadáver, se ha de servir U. mandar que se verifique por dos peritos, y que orijinal se remita el expediente al señor Juez que conoce de la causa de los sucesos de Talambo. Y para ello. A U. suplico, que atendida la grave urjencia, se sirva evacuarla en el dia para los fines indicados. Justicia, &.--Ferriñafe, Febrero 16 de 1864. Segundo Salazar.

Sumilla. Pide que se practique la autopsia del cadáver de Rosario Salazar.

Decreto. Juzgado de paz.—Ferriñafe á diez y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.--Por presentado: y atendida la urjencia de la presente solicitud, practíquese en el acto el reconocimiento y autopsia del cadáver de Rosario Salazar por los peritos D. Lorenzo Sono y D. José María Gonzalez, prévia su aceptacion y juramento y noticia del Promotor Fiscal y defensor nombrados, para recibir la declaracion del expresado Salazar, cuya partida de defuncion con lo que se actuare, se agregará á las dilijencias evacuadas ayer, y se remitirá orijinal al señor Juez que conoce de la causa de los sucesos de Talambo para los fines legales á que haya lugar. Condemarin---Pazos.

Diljiencia. En el mismo dia siendo las tres y tres cuartos de la tarde, yo el Escribano cité al Promotor fiscal D. José Andrés García con el auto anterior y enterado firmó. Doy fé.--José Andrés Garcia--Pazos.

Otra. Seguidamente practiqué igual dilijencia con el defensor D. Sebastian Verjel, y firmó, de que doy fé.--Sebastian Verjel—Pazos.

Otra. Acto contínuo, yo el Escribano hice saber á D. Lorenzo Sono el nombramiento de perito para el reconocimiento y autopsia del cadáver de Rosario Salazar, y enterado dijo: que lo aceptaba, en cuya virtud procedió el señor Juez á recibirle juramento que lo hizo por Dios Creador del Universo, Remunerador de los buenos y Castigador de los malos, bajo del cual prometió desempeñar bien y fielmente el cargo que se le confia, firmando esta dilijencia con el señor Juez, de que doy fé.--CONDEMARIN--LORENZO SONO--BENJAMIN PAZOS.

Otra Inmediatamente hice igual notificacion á D. José María Gonzalez y enterado de su nombramiento dijo: que lo aceptaba; en cuya virtud procedió el señor Juez á recibirle juramento, que lo hizo por Dios Creador del Universo, Remunerador de los buenos y Castigador de los malos, bajo del cual prometió desempeñar bien y fielmente el cargo que se le confia, firmando esta dilijencia con el señor Juez, de que doy fé.--CONDEMARIN--JOSÉ MARIA GONZALEZ--BENJAMIN PAZOS.

En el mismo dia siendo las cuatro y media de la tarde, el señor Juez de paz en cumplimiento de lo mandado en auto de esta fecha, y con asistencia de mí el presente Escribano, se constituyó en la casa habitacion del señor D. Segundo Salazar, en donde se encuentra el cadáver de Rosario Salazar, con el objeto de que los peritos D. Lorenzo Sono y D. José María Gonzales, que presentes se hallan, procediese al reconocimiento ordenado, y en su consecuencia así lo verificaron, y despues de ratificarse en el juramento que tienen prestado, y del detenido exámen que al efecto hicieron, resulta, que del reconocimiento y autopsia que han practicado de dicho cadáver, han encontrado una herida en el costado derecho, la cual habia fracturado la quinta, sesta y septima costilla de ese lado; y á distancia de media pulgada otra herida que se halla en toda su cabidad, la que tocó en el hígado donde habian penetrado dos cortadillos; siendo cada uno la cuarta parte de una bala de onza, los mismos que manifestaban al Juzgado: que dichas heridas eran hechas á su parecer con arma de fuego; habiendo sido la muerte de dicho Salazar la consecuencia precisa de ellas, pues que no solo han sido de necesidad mortal, sino instantáneamente mortal, habiendo podido conservar su fuerza vital, la edad juvenil en que se encontraba. Que es cuanto pueden certificar, procediendo conforme su leal saber y entender, sin agravio de partes, y sin que les toque las generales de la ley, so cargo del juramento que tienen prestado, ratificándose en esta su exposicion que firmaron el señor Juez por ante mí, de que doy fé.--CONDEMARIN--LORENZO SONO--JOSÉ MARIA GONZALES--Ante mí. BENJAMIN PAZOS.

Decreto. Juzgado de paz.--Ferriñafe, Febrero diez y siete de mil ochocientos sesenta y cuatro. Estando concluidas las dilijencias que anteceden, remítase al señor Juez que conoce de la causa, para los fines á que hubiere lugar.--SIMON CONDEMARIN--PAZOS.

Partida El Presbítero Juan Isidoro Aguilar, Cura propietario y Vicarío de esta doctrina de Santa Lucía de Ferriñafe, certifica: Que en el libro de entierros que empezó á correr en el año pasado de 1863, se halla una partida sentada en la manera siguiente. Año del Señor de mil ochocientos sesenta y cuatro. En diez y siete de Febrero, yo el infrascrito teniente de cura en esta Doctrina de Santa Lucía de Ferriñafe, en su panteon di sepultura al cadáver de José Rosario Salazar, casta soltero, al parecer de veinticinco años, recibió los Sacramentos de Penitencia y Extrema Uncion, deja en Talambo dos hijos segun la razon que dá D. Segundo Salazar, de lo que certifico.--JUAN DE DIOS CABALLERO.

Concuerda fielmente con la partida original que se halla en el citado libro á que me refiero. El Juzgado de paz pide esta certificacion por su nota de ayer 21. Ferriñafe, Febrero 22 de 1864.—Juan Isidoro Aguilar.

Lima, 27 *de Diciembre de* 1863.

Desde que el Gobierno supo el desgraciado suceso de Talambo, creyó que el crédito del pais se interesaba en la pronta conclusion del juicio, dirijido al esclarecimiento de hechos que tanto habian llamado la atencion pública. Aunque los jueces y tribunales de la República no necesitan estímulo de ningun género para proceder imparcialmente en el ejercicio de su elevado Ministerio, se recomendó, la causa criminal que se seguia con tal objeto, para que, tanto en la celeridad de los procedimientos como en el castigo de los que resultasen culpables, se consultasen inviolablemente las prescripciones de la justicia; y desde entonces hasta ahora no se ha dejado de recordar siempre al Poder Judicial el cumplimiento de sus deberes en cuanto le es permitido al Ejecutivo obrar de esta manera.

La condicion constitucional del Gobierno no le permite entrar en la apreciacion legal de un asunto que está bajo el dominio de la única autoridad á quien compete decidirlo; pero si bien es verdad que esta debe ser la actitud de la administracion, no por eso omitirá ni dilijencia ni medida alguna que contribuya á satisfacer el deseo del señor Cónsul español y el deseo de su Gobierno, porque así cumple con los sentimientos benévolos que le animan para con todos los extrangeros que viven en el territorio de la Nacion, llena las disposiciones de la ley y afirma la reputacion de hospitalaria que justamente ha adquirido la República.

He pedido datos al señor Ministro de Justicia sobre la causa de Talambo. Luego que los reciba me dirijiré nuevamente al señor Cónsul para manifestarle con exactitud el estado en que se encuentra.

Soy del señor Cónsul de S. M. C., atento servidor.

(Firmado)—Juan Antonio Ribeyro.

Señor Cónsul de S. M. C. en esta capital.

Lima, Enero 29 *de* 1864.

La causa de Talambo, sobre la que el infrascrito habló al señor Cónsul de España, en nota 27 de Diciembre último, ha sido objeto constante de las atenciones y providencias del Gobierno, no porque dudase nunca de la integridad y prudencia de los Tribunales y Juzgados de la República, sino por el interés que le ha inspirado un asunto de que tanto se ha ocupado la prensa, durante los últimos meses. Ha recomendado la pronta administracion de justicia y excitado el celo de los majistrados, porque su accion no podia estenderse á otras indicaciones, ni á medios que pudiesen tal vez coactar la independencia del Poder Judicial. Felizmente el juicio sigue su curso natural, y aunque hasta ahora, no ha podido terminarse definitivamente, proviene esta circunstancia de la multitud de hechos que merecen esclarecimiento, de la prolijidad con que se persigue el crímen para castigarlo, y del cumplimiento que se dá á todas las disposiciones de nuestro Código de Enjuiciamientos en materia penal.

Hay procesos en que está tan complicada la materia sometida al juzgamiento, que no es posible concluirlos con la brevedad que se apetece; y sucede muchas veces, que sin voluntad son sacrificados los términos cortos á la investigacion minuciosa de la verdad. Y no acontece esto solamente aquí, sino en otros lugares, cuyas legislaciones no merecen censura, y cuyos jueces gozan de la mejor reputacion. Nuestros Códigos criminales que están á la altura de los conocimientos filosóficos de la época, no dejan nada que desear en la aplicacion de las penas; y puede asegurarse que no quedará impune ningun crímen; siempre que se pruebe, de una manera completa, y sin dudas que quizas pudieran comprometer á la inocencia. Y tan cierto es este principio, que la Corte Superior del Departamento de la Libertad, que tan cumplida se manifiesta siempre en el cumplimiento de sus deberes judiciales, ha pronunciado en 31 de Octubre último, un auto detenido, por el cual manda practicar diligencias esenciales, que conducirán á la averiguacion de los sucesos de Talambo. No se obra en tela judicial por procedimientos acelerados, que dejarian con frecuencia los hechos improbados ó confusos, hasta el punto de hacer vacilar el ánimo del juez en el pronunciamiento de la sentencia En el sumario se realizan muchos actos, que revelan el cuerpo del delito y la existencia genuina de su autor, entrando despues á otra parte, en que se formulan actuaciones de distinta esfera; que si dejan de tender al descubrimiento del hecho dominante, abre al acusado campo para su exculpacion y su defensa, y esto no puede ciertamente improvisarse, mucho menos desde que pueden presentarse contradicciones de interés entre los principales fautores del delito, desde que la diverjencia de opiniones y dichos, hacen tardía, sino difícil, la apreciacion de la verdad, y desde que antes que todo debe tratarse de no sancionar la impunidad é inflijir con precipitacion una pena inmerecida.

No hay, pues, segun lo expuesto tan ligeramente en esta nota, ni retardacion, ni olvido absoluto del juicio, como pudiera creerse con equivocacion alguna vez. La Corte Superior, al declarar nula la resolucion de primera instancia y ordenar la ampliacion y renovacion de la parte informativa del proceso, se ha conformado no solamente con las prescripciones de la ley, sino que ha escuchado el sentimiento público, tan vivamente pronunciado en este delicado negocio. No existe, ni puede existir tampoco motivo de queja, porque hasta aquí el Gobierno, que sigue paso á paso la marcha de la causa, ha visto que cuanto se ha mandado hacer y se está haciendo, lleva el fin laudable de acertar, para satisfacer los derechos de las diversas personas interesadas en ella. No desatenderá, sin embargo, en cuanto le permitan sus funciones administrativas, de instar por su fenecimiento, como que en esta conducta no tiene otro móvil que llenar obligaciones austeras, y asegurar el crédito de la nacion que representa.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para suscribirse del señor Cónsul de España, su mas atento y seguro servidor.

[Firmado]—Juan Antonio Ribeyro.

Al Señor Cónsul de España en Lima.

Lima, 10 *de Marzo de* 1863.

Al Señor Cónsul de la República en Madrid.

Sabe U. que en una hacienda de la costa del Norte de esta República, nombrada Talambo, hubo una desgracia con los colonos españoles, que trabajaban en las labores del campo, que ha llamado no poco la atencion pública, y dado mérito para publicaciones por la prensa, en sentido

tanto favorable como adverso. Para averiguar la verdad de lo ocurrido é infljir á los que resultasen culpables, la pena merecida y determinada por las leyes, se está siguiendo el juicio correspondiente. Cuando el asunto es sumamente grave y envuelve hechos, por su naturaleza complejos, necesita esclarecimientos prolijos é investigaciones minuciosas que conduzcan con seguridad á la posesion de la verdad. Los procedimientos, á pesar de la rapidez con que marchan todas las causas criminales, se prolongan muchas veces; porque asi lo exijen tanto la naturaleza misma del delito, como las contradiciones de los testigos, las citas abundantes que resultan de las declaraciones y las oscuridades que suelen ocultar, por desgracia, actos en los que hay intereses opuestos y en verdadero antagonismo.

Hasta ahora no existe retardacion de justicia, porque ningun juez tribunal de la República, de los que han intervenido en tan delicada materia; han dejado de la mano la prosecucion de un proceso, en que, si bien se ajitan derechos de particulares, se atraviesa tambien la honra nacional, que es para el Gobierno de no escasa importancia. Por las cópias que incluyo á U., observará cual ha sido hasta ahora el curso de los autos: nada definitivo se ha pronunciado en la causa, ni nada concluyente se ha obrado en ella, por donde pueda decirse, que las cosas han concluido completamente, sin recursos para las partes y sin remedios ulteriores y legales. No se ha incurrido, ni se ha presentado todavia ocasion de incurrir en injusticia notoria, única circunstancia en que pudiera entablarse ante el Gobierno jestiones de carácter distinto de las judiciales. La accion de los tribunales está en ejercicio pleno; y dia llegará, no muy tarde por cierto, en que, depurados los hechos y absueltas las acusaciones y defensas, segun el mérito que del sumario resulte, se expida la correspondiente sentencia, sin predileccion por ninguno de los contendientes, con sujecion á la justicia, y con crédito del pais, que mas de una vez se ha atacado sin razon y sin derecho.

Aunque por las cópias aludidas se vé que los Tribunales Supremo y Superior del Departamento de la Libertad no están enteramente de acuerdo acerca de los principios que deben emplearse para caracterizar el juicio y determinar su curso, este incidente no afecta en manera alguna el negocio en lo sustancial, ni influye en el resultado final, ni se vé la falta de imparcialidad, de acierto y de contraccion. Tan lejos de esto, se ha procurado encontrar sin tropiezos y sin ambigüedades, muy peligrosas en la administracion de justicia, el crimen con todas sus circunstancias, y autores lejitimos, para que la penalidad no se resienta de falta de oportunidad, ni se atenue sin motivo, ni se equivoque en su aplicacion genuina.

El Cónsul español, antes de que su Gobierno le cancelára la patente, hizo una protesta, con motivo de la resolucion expedida por la Corte Suprema, que aun no ha tomado en consideracion el Gobierno, porque está reuniendo datos é informes, para hacer de esta comunicacion la apreciacion correspondiente. Por esta razon no entro desde luego en consideraciones de ningun jénero sobre tan desagradables sucesos: mas tarde, podré, dueño el Gobierno de las noticias que está inquiriendo, dirijirme á U. para que se precava al Perú de las falsas interpretaciones, de que pueda ser objeto su jenerosa y leal conducta de todas las autoridades nacionales.

No obstante, pues, este proceder franco, nótase un secreto manejo en algunas personas, para terjiversar los hechos y para indisponer los ánimos hasta el punto de provocar conflictos entre dos naciones, cuyas relaciones, por lo mismo de no estar perfectamente definidas, deben ser tratadas con sumo esmero y delicadeza. Ya he expresado á U. en otra comunicacion, cual es la disposicion del Gobierno, respecto de la España, disposicion que continuará siempre en su mismo estado de bondad, si, como es de esperarse, se encuentra reciprocidad, y el mismo sentimiento en ese Gobierno. U. está en el deber de disipar cualquiera mala impresion, que infor-

mes exajerados ó inexactos pudieran producir en el ánimo de las autoridades de la Peninsula, en lo que tiene relacion con la causa y suceso de Talambo; manifestando el interés que el Gobierno toma siempre por la imparcial administracion de justicia, por el trato agradable á todos los extranjeros, y por la conservacion de la reputacion nacional, adquirida á costa de actos reiterados de justificacion.

Dios guarde á U.—

[Firmado]—Juan Antonio Ribeyro.

CUENTAS

de varios colonos del señor Salcedo.

BALANCE EN 23 DE DICIEMBRE DE 1862.	Debian hasta la fecha.		Importe de algodones en sus haberes.		Quedan adeudando.		Alcanzaron en dinero	
	PESOS	RS.	PESOS	RS.	PESOS	RS.	PESOS	RS.
Pedro Martija	471	2 ½	453	2	18	½		
Juan M. Hormazabal	424	7 ½	566	6			141	6 ½
Francisco Lararte	489	5	761				273	3
Juan Eguren	307	1 ½	741				433	6 ½
Petronilo Martin	277	4 ½	92	4	185	½		
Roque Larrañaga	413	1	406		7	1		
J. B. Aseguinolaza	457	6	364	2	93	4		
Faustino Aguinaga	455	3 ½	137	2	318	1 ½		
Juan B. Darriots	678	6 ½	277	6	401	½		
Ignacio Oriozabala	479	7	126	2	344	5		
Esteban Zamora	463	7	151		312	7		
Francisco Celan	454	1	96		358	1		
Francisco Gainza	594		97		497			
Ignacio Arceluz	523	6	372	2	151	4		
Pedro F. Marticorena	355	7	65	2 ½	290	7		
Gregorio Mocorva	49	2 ½	49	6				
Domingo Alverdi	461	3 ½	301	6	99	5 ½		
Juan J. Ormaechea	632		1071				439	6
José Semitagoitia	368	4 ½	98		270	4 ½		
Atanasio Guisasola	301	2	145		156	2		
Diego Unanue	433	¼			433	¼		
Manuel Betarvide	565				565			
Pedro M. Aguirre	453	5			453	5		
Miguel Alverdi	488	½			488	½		
T. Lazabagaster	232	5 ½			232	5 ½		
Francisco Arrizabalaga	387				387			
Domingo Argárate	469	7 ½			469	7 ½		
Ramon Aguirre	531				531			
Felipe Arteaga	336	1 ¼			336	1 ¼		
Hipólito Espeleta	474	2 ½			474	2 ½		
Iturbe y Quercjeta	597	½			597	½		
José Martija	444	5			444	5		
Juan B. Loinas	369	2			369	2		
Francisco Zavalo	239	½			239	½		
Juan Jules	159	1			159	1		
J. Vicente Azcárate	1000	2 ¾			1900	2 ¾		
Marcial Miner	1041	2 ½			1041	2 ½		
	16812	3 ¼	6373	½	11726	¾	1286	6

BALANCE EN JUNIO DE 1863.	Debian hasta la fecha.		Importe de algodones en sus labores.		Quedan adeudando.		Alcanzaron en dinero.	
	PESOS	RS.	PESOS	RS.	P.	RS.	Ps.	Rs.
Pedro Martija	26	7 ½			26	7 ½		
Juan M. Hormazabal	119				119			
Francisco Larrarte	1				1			
Juan Eguren	115	7			115	7		
Petronilo Martin	185	½			185	½		
Roque Larrañaga	7	7			7	7		
J. B. Aseguinolaza	199				199			
Faustino Aguinaga	410	1 ½			410	1 ½		
Juan B. Dorriots	403	4 ½			403	4 ½		
Ignacio Oriozabala	351	1			351	1		
Esteban Zamora	419	3			419	3		
Francisco Celan	364	5			364	5		
Francisco Gainza	562	5			562	5		
Ignacio Arceluz	151	4			151	4		
Pedro F. Martiarena	291	3			291	3		
Domingo Alverdi	101	1 ½			101	1 ½		
Juan J. Ormaechea	147				147			
José Semitagoitia	270	4 ½	200		70	4 ½		
Atanasio Guisazola	212	1			212	1		
Diego Unanue	606	4 ½	1672	6			1066	1 ½
Manuel Betarvide	666	2	140		526	2		
Pedro M. Aguirre	455	1	148	2 ½	306	6 ½		
Miguel Alverdi	490	2 ½	255	7 ½	234	3		
T. Lasabagaster	240	3 ½	80	4	159	7 ½		
Francisco Arrizabalaga	395		87	7 ½	307	½		
Domingo Argárate	530	1	132	1	448			
Ramon Aguirre	533	2	230	2 ½	302	7 ½		
Felipe Arteaga	340	2 ¼	119	4 ½	220	5 ¾		
Hipólito Espeleta	474	2 ¼			474	2 ¼		
Iturbe y Querejeta	651	5 ½	438	3	213	2 ½		
José Martija	444	5			444	5		
Juan B. Loinas	472	7			472	7		
Francisco Zavalo	241	4 ½	147	4 ½	94			
Juan Judes	170	2	122	4	47	6		
J. Vicente Azcárate	1121	3 ¾	2657	1			1535	5 ¼
Marcial Miner	1258	5 ½	2505	5			1246	7 ½
	13482	6 ¼	8938	5	8392	7 ¾	3848	6 ¼

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1863.	Deben por suplementos		Algodon que han entregado.		Importe al precio calculado de 65 $		Quedan adeudando.		Alcanzaron en dinero.	
	PESOS	RS.	QUINT.	LIB.	PESOS.	RS.	PESOS.	RS.	PESOS	RS.
Diego Unanue........	35	3 ½	13	96	907	3	—	"	871	7 ½
Pedro M. Aguirre.....	319	4 ½	5		325		—	"	5	3 ½
Miguel Alverdi	245	2	4	27	277	4 ½	—	"	32	2 ½
Ramon Aguirre.......	316	2 ½	5	25	341	2	—	"	27	2 ½
Pedro F. Marticorena..	291	3	—		—	"	291	3		
Hipólito Espeleta.....	474	2 ½	—		—	"	474	2 ½		
Iturbe y Querejeta	219	½	2	27	147	4 ½	71	4		
Ignacio Areeluz	151	4	—		—	"	151	4		
Francisco Celan	367	½	—	96	63	3	304	5 ½		
Esteban Zamora	419	3	—		—	"	419	3		
Ignacio Oriozabala ...	352	7	—	67	43	4 ½	309	2 ½		
Faustino Aguinaga ...	411	3 ½	—	70	45	4	365	7 ½		
José Martija	414	5	—		—	"	414	5		
Pedro Martija	52	1 ½	—		—	"	52	1 ½		
Francisco Larrarte ...	1		—		—	"	1			
Petronilo Martin......	201	2	—	96	62	3	138	7		
Roque Larrañaga.....	15	7	—		—	"	15	7		
Franciso Arrizabalaga.	816	½	3	56	231	3	84	5 ½		
Juan B. Darriots......	411	5 ½	2		130	"	281	5 ½		
Juan B. Loinas	472	7	1	44	93	5	379	2		

BALANCE EN JUNIO DE 1863.	Deben por suplementos.		Algodon que han entregado.		Importe al precio calculado de 65 $		Quedan adeudando.		Alcanzaron en dinero.	
	Ps.	Rs.	QUINT.	LIB.	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.	Ps.	Rs.
Juan Eguren	132	4	2	40	156	"	—	"	23	4
Francisco Zavalo ...	99	5	1	50	97	4	2	1		
Juan Judes.........	62	—	2	5	133	2	—	"	71	2
Aspiri	4	—	—		—	"	4	"		
Francisco Ibaburen..	9	—	—		—	"	9	"		
J. Vicente Azcárate.	49	—	10	11	657	1	—	"	608	1
Juan M. Hormazabal	124	3	2	10	136	4	—	"	12	1
Marcial Miner	358	4	32	77	2,130	½	—	"	1,771	4 ½
Bautista Barreneche .	19	7 ½	1	74	113	1	—	"	93	1 ½
Otaduí Francisco...	24	4 ½	3	51	228	1	—	"	203	4 ½
Juan J. Ormaechea ..	259	5	11	30	734	4	—	"	474	7
Domingo Argárate..	459	5	4	56	296	3	163	2		
T. Lazagabaster	165	3	2	14	139	1	26	2		
J. B. Aseguinaloza..	212	1 ½	1	54	100	1	112	½		
Francisco Gainza....	572	2	1	62	105	2½	466	7½		
Felipe Arteaga......	238	3 ½	3		195	"	43	3¼		
Atanasio Guisasola...	345	3 ½	14	69	951	7	—	"	609	3 ½
Domingo Alverdi....	140	4 ½	3	50	227	4	—	"	86	7 ½
Manuel Betarvide ...	580	1 ½	11	79	766	3	—	"	186	1 ½
	9.376	2	151	36	9,838	3½	4,613	1½	5.075	3

EL COMISARIO REGIO.

ESTRACTO DE LAS MEMORIAS DE GARCIA CAMBA.

Presentóse en los primeros dias de Abril, en Lima, el Capitan de Fragata D. Manuel Abreu, uno de los dos comisionados autorizados por S. M. para tratar de paz con los enemigos del Perú, pues su compañero habia fallecido en Panamá.

A pesar de que se creia comunmente en Lima, que la mision de Abreau no habia de ofrecer utilidad alguna para la causa española, tanto por la notoria imprudencia con que se dió á conocer á su arribo á dicha capital, cuando mas agitadas se hallaban las pasiones de ella, como porque ni categoría bastante advertian en él para tratar con ventaja con enemigos tan orgullosos y astutos, se formó, no obstante conforme á las instrucciones que llevaba de la Corte, una junta pacificadora, presidida por el Virey. Hiciéronse á San Martin proposiciones pacíficas, y para su definitivo arreglo, caso de aceptacion, se nombraron por auxiliares del comisionado régio al mariscal de campo, sub-inspector de Artilleria D. Manuel de Llano y Nájera y á D. José María Galdeano, alcalde de segundo voto del ayuntamiento de Lima.

San Martin aceptó la proposicion porque le interesaba ganar tiempo para extender la seduccion en el pais, fomentar las guerrillas ó *montoneras*, hacer pesar sobre la exhausta capital las mayores escaceses, al paso que las enfermedades disminuian diariamente las filas del ejército español, y nombró de nuevo sus anteriores comisionados Guido y Garcia del Rio, á quienes remitió á Punchauca, hacienda situada cinco leguas al norte de Lima, adonde concurrieron tambien el señor Abreu y sus dos socios para poner en ejecucion las prevenciones del Gobierno Supremo. Despues 20 dias de conferencias y un gasto considerable que soportaba el erario español, resultó acordado el 23 de Mayo un armisticio por otros 20, que luego se prorogó por 12 mas, los cuales componian en todo 52 dias malogrados.

Estas ideas y sus consecuencias no estaban fuera del alcance de los jefes españoles; pero el Virey queria apurar á todo trance los medios de consiliacion, de conformidad con los reales preceptos, y en esta virtud accedió á una entrevista que San Martin le propuso en Punchauca.

El arribo del comisionado régio al Perú fué notoriamente perjudicial á los intereses de España, ya porque los disidentes estimaban en poco estas comisiones pacificadoras, ya tambien porque para cumplimentar las órdenes de la Corte, fué preciso paralizar las operaciones militares, cuando mas urjente era su mayor actividad. Por otra parte, causaba general estrañeza que el Gobierno del rey fiase á un Capitan de Fragata una comision de tamaña importancia y trascendencia, no porque un capitan de fragata no pudiera reunir la mas vasta capacidad para su buen desempeño, sino porque no suponia bastante categoria para tratar con enemigos orgullosos, circunstancia que los independientes interpretaban por desprecio hácia ellos. Abreu tenia ademas la desgracia de no poseer mucho atractivo personal; no gozaba de la mejor salud, y se portaba y vestia con tanta llaneza, que dió ocasion á los bufones á ridículas comparaciones. Tampoco conocia aquella clase de guerra, ni el carácter particular de los que la promovian, ni era fá-

cil por último negociar con ventaja, aunque los negociadores españoles abundáran en distinguidas recomendaciones, con quienes tan superiores se creian, y tan en menos estimaban á sus antiguos metropolitanos. Para convencer del concepto que merecia á los enemigos mas influyentes el comisionado régio, bastará citar la expresion de García del Rio, uno de los plenipotanciarios de San Mrtin, usada con uno de los jefes que acompañaron al Virey á la entrevista de Punchauca. Discurriendo aquel sobre el estado de España y las esperanzas de su gobierno, dijo señalando á Abreu: y *¿qué tal si juzgáramos del paño por la muestra?* La esperiencia probaba en contra de estas comisiones pacificadoras en América, sin fuerza que las valorizára: pero una vez adoptadas habria sido de desear que se hubiesen encomendado á sujetos de la primera distincion en rango social y en habilidad, y que e hubiesen presentado en América rodeados del boato correspondiente al nombre que la España habia tenido allí y á la grandeza que se atribuia aun á sus monarcas.

Lima, 20 *de Marzo de* 1864.
Hotel Maury.
CONFIDENCIAL.

Muy Señor mio:

El Infrascrito, tiene el honor de poner en conocimiento del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que el Gobierno de S. M. Católica se ha dignado conferirle una mision especial cerca del de esta República, y desea por lo tanto entregarle la comunicacion del Excmo. Señor primer Secretario de Estado y Presidente del Consejo de Ministro de S. M. relativa á su encargo.

El Infrascrito, ruega á S. E. el Señor Ribeyro se sirva designarle dia y hora para hacer la mencionada entrega, y aprovecha esta oportunidad de ofrecerle las veras de su mas distinguida consideracion.—B. S. M. su atento y seguro servidor.—EUSEBIO DE SALAZAR Y MAZARREDO.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Peruana.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, Marzo 23 *de* 1864.

El Infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, ha recibido la nota confidencial que, con fecha 20 del presente, le ha dirijido el señor D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, comunicándole que el Gobierno de S. M. C. se ha dignado conferirle una comision especial cerca del de esta República, y solicitando se le designe dia y hora para entregar al Infrascrito una comunicacion del Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado y Presidente del Consejo de Ministros de S. M. relativa á su encargo.

El infrascristo, cediendo á los deseos del señor Mazarredo, le participa que el Miércoles 30 del actual á la una de la tarde, lo recibirá en el salon de su despacho.

Con este motivo el infrascrito se suscribe del señor de Salazar y Mazarredo, muy atento servidor.—JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Al Sr. D. Eusebio de Salazar y Mazarredo.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO.

Madrid, 18 *de Enero de* 1864.

Excmo. Señor:

Considerando útil para los intereses de España en sus relaciones con el Perú, enviar á esa República un comisario especial que por sus conocimientos y cualidades personales pueda contribuir á estrechar los lazos que deben unir á los dos Estados, y concurriendo las circunstancias que al efecto se requieren en D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, Diputado á Córtes y Sub-director de política que ha sido en el Ministerio de Estado, ruego á V. E. se sirva reconocerle como tal comisario especial, y atenderle en cuanto concierna á su encargo.

Al propio tiempo ruego á V. E. se sirva acojer favorablemente al caballero de Salazar de Mazarredo, aprovechando entre tanto esta ocasion para ofrecerme á V. E. con las seguridades de mi alta consideracion—Lorenzo Arrazola.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Lima, Abril 1º *de* 1864.

El Gobierno del Perú, intérprete fiel del sentimiento público, procura siempre distinguirse en sus relaciones internacionales por actos de benevolencia y de lealtad. Guiado por los principios de esta franca politica, recibirá al señor de Salazar y Mazarredo, comisionado por el Excmo. Señor Presidente del Consejo y primer Secretario de Estado de S. M. C. cerca de este Ministerio, con la mas viva cordialidad, dándole aquellas facilidades y concediéndole todas aquellas preeminencias que el derecho reconoce y son necesarias para el desempeño exacto de su encargo.

Como la comunicacion de 18 de Enero del presente año, acredita al señor de Salazar en un carácter puramente confidencial, á juzgar por su texto, como tal agente del gabinete de Madrid, lo acepta desde luego el infrascrito, porque la denominacion de Comisario, sobre no estar conforme con las reglas y usos diplomáticos, traeria tal vez embarazos en el curso de las negociaciones que, en bien de uno y otro gobierno, deben alejarse á toda costa. Si el señor de Salazar admite, como es de esperarse, esta prévia y precisa explicacion, puede, cuando lo estime conveniente, dar principio á su mision, seguro de encontrar de parte del Perú y su administracion la mas felices disposiciones para entenderse con el representante de la ilustrada nacion española.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion, tiene el infrascrito el honor de ofrecerse del señor Salazar su mas atento seguro sérvidor. —Juan Antonio Ribeyro.

Al Sr. D. Eusebio de Salazar y Mazarredo.

Lima, 12 *de Abril de* 1864.

El infrascrito, comisario especial extraordinario de S. M. C., ha tenido la honra de recibir la nota que S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú se ha servido dirijirle con fecha 1º del corriente. En ella

rechaza el Gobierno Peruano el título de comisario especial, por no estar conforme con las reglas y usos diplomáticos.

El memorandum que el infrascrito ha dirijido á los representantes de las naciones aliadas y de que es adjunta una cópia, explicará al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, la significacion que dará el Gobierno de S. M. al proceder del de la República en estas críticas circunstancias.

En una de las últimas sesiones de la Comision permanente del Congreso, se ha dado á conocer que la administracion actual abriga el pensamiento de contratar un empréstito de setenta millones de pesos, que por ser excesivamente superior á las atenciones del Tesoro, tiene por objeto, segun la opinion de los hombres políticos influyentes, adquirir medios para oponerse á las justas exijencias de la España.

El Gobierno Peruano hará lo que estime mas conveniente; pero el infrascrito espera que durante su ausencia de Lima, serán respetados los súbditos de la Reina en el territorio de la República, sean cuales fueren las eventualidades del porvenir. La moderacion de su gobierno, de las autoridades y del pais en general, darán al de S. M. la medida de la conducta que ha de observar en lo sucesivo; y si desgraciadamente se cometieran excesos, las represalias serán prontas, enérjicas y decisivas, pues la España moderna está firmemente resuelta á no consentir que se atropelle á sus hijos ni se mancille su bandera.

El infrascrito reitera á S. E el señor Rebeyro, las seguridades de su mas distinguida consideracion.—Eusebio de Salazar y Mazarredo.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente del Consejo del Ministros del Perú.

Desde que en 1836 reconoció el Gobierno de S. M de un modo solemne, la independencia de Méjico, ha sido su constante anhelo entablar relaciones de paz y amistad con los nuevos estados de América. Para conseguirlo no ha escaseado sacrificios de ningun género, tomando á veces la iniciativa en el envio de agentes diplomáticos y consulares, haciendo concesiones importantes en los tratados, y mirando con indiferencia, actos de desvío y de agresion que dificultaban las negociaciones.

Una circunstancia excepcional abonaba en este caso la conducta de la España. Las antiguas provincias de la corona de Castilla en América estaban unidas á la metrópoli por cuantos vínculos constituyen la fraternidad entre los pueblos, y lo que con naciones estrañas hubiera sido proceder humillante, era en este caso una prueba mas de afecto y consideracion.

La República Peruana fué una de las últimas que correspondieron á las exitaciones del Gobierno de la Reina Doña Isabel Segunda, y no legalizó la apertura de sus puertos á la bandera mercante española, hasta que se celebró el tratado de reconocimiento de la independencia de Méjico.

El Presidente General Echenique acreditó en Madrid al señor Don Joaquin de Osma, algun tiempo despues de haber saludado en el Callao el pabellon del Perú la corbeta de guerra "Ferrolana." Aquel diplomático firmó en 1853, con el primer secretario de Estado, señor Calderon de la Barca, el tratado de reconocimiento de la independencia de este pais. El Gobierno de S. M. no recibió ni siquiera una contestacion de cortesía al acto importante que habia ejecutado. Al cabo de dos años, trascurrido ya el plazo hábil para el cange consiguiente, un diario no oficial de Lima, publicó algunos documentos diplomáticos arrojados á la calle en 1855, por los amotinados que el 5 de Enero penetraron en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En ellos declara el Ministro de Estado, señor Paz-Soldan, que el Perú de-

secha no solo ciertos términos, sino hasta las bases de la estipulacion convenida. De esa manera tan singular llegó á noticia del Gobierno de la Reina la conducta observada en esta ocasion por el de la República Peruana.

Ocurrieron desde 1853 hasta 1859, sucesos graves que motivaron el envío á Lima del señor Tavira, Ministro de S. M. en Chile; pero la España no pudo lisonjearse del resultado de su mision.

En 1860, se presentó en Madrid el señor Galvez, nuevo Plenipotenciario del Perú. El primer Secretario de Estado de la Reina le recibió en su carácter oficial, y entró con él en relaciones diplomáticas, á pesar de que el ministro peruano hacia caso omiso del tratado de 1853.

Todo presajiaba por lo tanto un término feliz, cuando el Dr. D. Pedro Galvez manifestó con cierta arrogancia, que era condicion *sine qua non* para seguir conferenciando, el que fuese recibido préviamente por S. M. en audiencia solemne, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Perú. El gabinete presidido por el General Odonell respondió, que nada semejante habia pretendido el Sr. Osma, y que si se accedia á aquella exijencia, era el tratado inútil, pues la recepcion solicitada, despues sobre todo, de los hechos referidos, equivalia por sí sola al reconocimiento definitivo de la República. Terminaron las conferencias, y partió de Madrid el Dr. Galvez, sin que el Gobierno de S. M. pudiera darse cuenta de tantas y tan gratuitas desatenciones.

La série de atentados de que han sido víctimas en el Perú los súbditos de S. M. desde que en 1853 se pusieron ambos gobiernos en comunicacion oficial, es quizá mayor que la del periodo en que la instabilidad del nuevo órden político, disculpaba hasta cierto punto las violencias cometidas. Propiedades de súbditos españoles han sido ademas arrebatadas á sus legítimos dueños, unas veces por actos arbitrarios, como el de que fué y sigue siendo objeto el señor conde de San Isidro, otras por no haberse anunciado la muerte de españoles acaudalados, fallecidos *ab intestato*, cuyos herederos residen en la Península. Las juntas de beneficencia ó ciudadanos de la República se han apoderado igualmente de varias fundaciones importantes, instituidas para que solo los españoles disfrutasen de ellas.

El señor Tavira debia haber entablado en 1860 fundadas reclamaciones acerca de esos hechos, sobre asesinatos cuyos autores quedaron impunes á pesar de ser bien conocidos, y relativamente al caso de un respetable súbdito español saqueado por agentes de la policía y abofeteado públicamente por el General Vidal, Gobernador del Callao, al pedirle que se le administrase justicia; pero el resultado de su encargo ostensible, dió al Gobierno de S. M. la medida de la justicia que podia esperar del de la República.

Encargado de pedir indemnizacion por el indebido apresamiento de la barca española "Maria y Julia", declarada mala presa por el tribunal competente, el señor Tavira recibió del Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Carpio, una contestacion diplomática, que sin ningun otro preámbulo empezaba en estos términos. "No han sido bastante convincentes las razo- "nes nuevamente aducidas por el honorable señor Tavira, para inclinar el "ánimo del Gobierno &. &."

La Sublime Puerta no trata á los enviados de Trípoli ó de Túnez con un desden mas soberano que el de que fué objeto en la ciudad de Pizarro, el representante de la nacion de Carlos V. La conducta del General Vidal y la nota del Sr. Carpio son faces distintas de un mismo órden de ideas, que tiene por fundamento la creencia sincera de que la España no dispone de medios suficientes para hacerse respetar.

Continuaron los atropellos hasta que en 1863, casi á la vista de la escuadra española, ocurrieron los sucesos de Talambo. Este acontecimiento es demasiado conocido para que el infrascrito necesite recordarlo prolija-

mente. Sesenta familias guipuzcoanas fueron contratadas en España por un apoderado del capitalista ó influyente hombre político D. Manuel Salcedo, y trasladadas á su hacienda de Talambo en 1860, con el objeto de dedicarlas al cultivo del algodon. Inmediatamente que llegaron, lejos de cumplírseles lo pactado, se redactó una nueva contrata que no todos aceptaron: tampoco fué cumplida. No satisfecho el señor Salcedo con los malos tratamientos que sufrieron aquellos pacíficos labradores, pretendió últimamente despojarles de parte de los terrenos que les pertenecian. De los colonos que obligados por sus circunstancias, se sometieron á las nuevas exijencias del contratista, falleció el veinte por ciento, á pesar de ser todos de constitucion robusta.

Hallándose los vascongados el 4 de Agosto en número diez y ocho, en casa del propietario, el cual los habia llamado para el arreglo de sus diferencias, penetraron de improviso en el patio unos sesenta hombres armados, que se arrojaron sobre los indefensos españoles. Cayó muerto uno de ellos, Ormazabal, y heridos otros cuatro Miner, Sorazu, Fano y Arteaga, los dos primeros de tanta gravedad, que recibieron la extremauncion. La casa del muerto fué saqueada, y una muger, la de Eguren y su hijo fallecieron a los pocos dias. Despues de terminada aquella carnicería pusieron los malvados centinelas de vista á los colonos, siguiendo maltratándolos de un modo inhumano.

Es un hecho público y notorio que D. Manuel Salcedo presenció los asesinatos desde el balcon de su casa: que su mayordomo Carmen Valdés era el que capitaneaba aquella turba: que les distribuyó de órden de su amo el premio de tanta alevosía, y que durante muchos dias fueron alojados y mantenidos á espensas de Salcedo.

Consta tambien que los heridos y demas vascongados permanecieron diez y siete dias, desde el 4 hasta el 21 de Agosto, custiodados por los mismos asesinos.

Consta que un cuarto de hora antes de la catástrofe, habia almorzado con D. Manuel Salcedo el Gobernador de Chepen, cabeza del distrito, y que á la salida de la hacienda encontró á los asesinos sin poner obstáculo á sus proyectos.

Consta que entre los asesinos se hallaban Manuel Suarez, juez de aguas de la hacienda, y dos criados del gobernador de Chepen.

Consta que cuando el juez de paz de Chepen se trasladó á la hacienda para actuar, permaneció cuatro dias sin hacer diligencia alguna, y mas tarde tomó las declaraciones á los colonos heridos y á sus compañeros, hallándose estos bajo la custodia de los asesinos armados.

Consta que al presentarse en la misma hacienda el Subprefecto de la provincia, el gobernador del distrito y el juez de primera instancia, el dia 21 de Agosto, encontraron todavia en ella á los asesinos armados.

El giro dado á la causa de Talambo en la Corte Suprema de Justicia tiende á aplazar indefinidamente el castigo de los criminales, y dió motivo á una enérgica protesta del Cónsul de España en Lima.

A poco de cometerse esos crímenes, varios españoles eran atropellados y vejados en diversos puntos de la República; Ramon Prieto en Singa, departamento de Junin; D. Juan José Uceda y su familia en Polloc, cerca de Cajamarca; D. Ramon Contador en Chiclayo; José Manuel Barros en Moyobamba; D. Lorenzo Apaulaza en Abancay; en una palabra, apenas hay departamento de donde no se tenga noticia, que los súbditos de S. M. son perseguidos en connivencia con las mismas autoridades administrativas y judiciales.

El infrascrito no calificará lo que son los tribunales del Perú, limitándose tan solo á recordar que el actual sub-secretario de negocios extranjeros de la Gran Bretaña, Mr. Layard, dijo hace poco tiempo en la cámara de

los comunes, al discutirse la reclamacion del capitan White, que este súbdito británico "tratado de un modo cruel como otros muchos, habia tenido la "desgracia de caer en las garras de lo que solo por cortesía puede llamarse "Córte de Justicia."

Esos atentados tan repetidos han llamado naturalmente la atencion del gobierno español, que ningun motivo de queja ha dado al de la República; y en cuanto á los súbditos de la Reina, pacíficos en demasía debe confesarse que han cometido una gran falta: es dar al olvido que el verdadero Perú es hoy la patria que abandonan.

El contraste entre el proceder de ambos gobiernos no puede ser mas elocuente. Lastimó el peruano á los españoles en plena paz, y la España dejó en cambio en pacífica posesion de sus bienes á los súbditos de esta República, propietarios ó vecinos de la Península, sin que tuvieran que sufrir la menor molestia durante la lucha ó despues de ella.

Los vireyes y generales españoles no confiscaron ni secuestraron en el Perú durante la guerra, bienes muebles ó inmuebles de peruanos; y esta aseveracion del infrascrito, se halla confirmada por los ilustrados escritores de "El Comercio" de Lima, periódico imparcial en todo lo que es dirijir alabanza á España.

Firmado ya el tratado de reconocimiento fué apresada la barca "Maria y Julia", quedaron impunes graves atentados, y España facilitó, con perjuicio de su marina, las tripulaciones de los buques de guerra peruanos construidos en Inglaterra y saludó en el Callao la bandera de la República.

Admitió el gobierno de la Reina á los cónsules del Perú sin ninguna dificultad, y al de España en Lima no se le guardaron las consideraciones debidas.

Los consules españoles en Islay y en Lima, señores Olivares y Jane, ninguno de los cuales pertenecia á la carrera consular, se ausentaron del Perú, como es público y notorio, por convenir así á sus intereses particulares. El Gobierno de la República, sin embargo, retiró los suyos de España bruscamente, dando por pretesto para esta ruptura gratuita, el alejamiento casual de aquellos hombres de negocios.

Negó en 1863 el Ministro, señor Paz-Soldan, el exequatur á un súbdito de S. M. nombrado Vice-Cónsul en reemplazo del cónsul anterior, y el Gobierno de Madrid, lejos de insistir en su admision, reconoció el derecho del Perú, y le reemplazó con otro agente de mas categoría, hijo de Vizcaya, pero ciudadano de la República, porque le constaba que era persona del agrado de la administracion actual. Su condescendencia en esta ocasion le causaba un desacuerdo sensible con el gabinete de las Tullerias, protector de los intereses de España en este pais por la parte que el sugeto elejido habia tomado en varias cuestiones que interesaban á la Francia.

El Gobierno español no creyó conveniente injerirse en las graves diferencias que el Perú tuvo con el Ecuador en 1859, y aprovechó esta oportunidad para demostrar lo infundado de ciertas acusaciones. El Gobierno peruano, se distinguió entre todos los de América siendo el único que protestó violentamente contra la reincorporacion de Santo Domingo. Desconoció ademas la rectitud de las intenciones de España en Méjico; permitió que se calumniase á su Reina, y que se enviáran auxilios á las tropas de Juarez.

El Presidente del Perú llegó entónces hasta proyectar una coalicion que iba en realidad dirijida contra España, y de la que debian formar parte todos los gobiernos hispano-americanos; desoyó las enérgicas reclamaciones del de S. M., y solo desistió mas tarde de su empeño, porque en las demas Repúblicas pesaron mas los fueros de la justicia, que el temor á tramas imaginarias. ¡Qué razones tuvo el Gobierno Peruano para concitar contra el del infrascrito los ódios de toda la América, al realizarse la por tan-

tos títulos justificado expedicion á Méjico, y al verificarse la reincorporacion de Santo Domingo! Ninguna absolutamente si hubiera en esta ocasion seguido las huellas del de la prudente é ilustrada Chile.

Muchos años hacia que los dos bandos contendientes de Santo Domingo solicitaban de varias naciones de Europa y América, que se encargasen de la gobernacion de su territorio, porque las gentes sensatas estaban allí convencidas, de que librada á si misma, la República no tenia condiciones de existencia.

Ningun Gobierno, incluso el español, quizo aceptar aquel triste legado; pero la España, condolida al cabo de doce años de súplicas reiteradas y aun molestas de una situacion tan deplorable, y teniendo en cuenta su proximidad de Cuba y Puerto Rico, acogió por fin los votos del pueblo dominicano. Trató de reorganizarlo, valiéndose lo mismo de los partidarios de Santa Ana, que de los de su contrincante Baez; gastó sumas enormes, y cuando descansaba en la lealtad de sus nuevos súbditos, á los cuales encomendó la custodia "de todas las fortalezas", el capitan general que solo contaba con mil doscientos soldados, se vió sorprendido por una insurreccion fraguada en el extranjero.

El Gobierno Peruano puede vivir tranquilo. La España no pretende renovar esos trescientos años de su dominacion que los oradores y escritores del Perú, se complacen en llamar "tres siglos de vergonzosa esclavitud, sostenida por tigres sedientos de sangre." No lo pretende, porque la América fué la principal causa de su decadencia, y solo vuelve á ser grande, desde que reconcentrando en si misma todas las fuerzas de que dispone, se dedica con fruto á desarrollar los grandes elementos de prosperidad que encierra su privilegiado suelo.

La América privó á España de libertad, de poblacion, de industria y de agricultura. El glorioso descubrimiento de Colon le arrebató una generacion de gigantes, coetáneos de los hombres de 1521, que hubiera consolidado el sistema constitucional mas antiguo de toda Europa. Sin la América tendria ahora la Península ibérica cuarenta millones de habitantes, tesoro cien veces mas valioso que todos los metales de Méjico y del Perú; y la brillante juventud hispano-americana coadyuvaria hoy con la española, á la regeneracion de una misma patria.

Roma en su mayor grandeza no hubiera realizado en tan breve plazo una empresa semejante á la que acometieron aquellos héroes, que habrian pasado á la posteridad como séres legendarios, en los tiempos en que el escalpelo de la crítica no ponia de relieve el tributo que rinden los mortales á la debilidad humana.

Solo aquí, á la vista de esta naturaleza exhuberante, en presencia de un territorio inmenso, bajo la influencia de su clima, y contemplando los recuerdos españoles, se comprende de lo que es capaz el esfuerzo castellano, cuando enojosas trabas no entorpecen su albedrío; y en vez de maldecir de su ascendencia, los escritores peruanos pueden recordar con un legítimo orgullo, que las hazañas de sus ilustres progenitores proporcionaron á la América española, una era de paz y de ventura de que no hay ejemplo en los anales de Europa.

España reconocerá la independencia del Perú y la de todas las naciones de este continente, porque ni arde en sed de venganza, ni aspira como lo ha probado en Méjico, á establecer en América dinastías europeas. Si una nacion tan noble abrigase aquel mezquino sentimiento, el parangon del espectáculo que han ofrecido algunas Repúblicas, con el estado de la feliz Antilla, miserable ayer, joya hoy de mas precio que los antiguos vireynatos, seria para ella satisfaccion cumplida. Pero es menguado quien del daño ageno toma placer propio, y la España moderna saludará con júbilo la aurora del dia en que pueda exclamar imitando las máximas del

Evangelio: "Esos frutos son tambien el testigo de mi vida."

La responsabilidad del Gobierno Peruano en todos los atentados de que han sido víctimas durante medio siglo los súbditos de S. M., no puede ser mas evidente, y los fastos diplomáticos presentan pocos ejemplos semejantes. La centralizacion administrativa le concede grandes facultades que el pais no le escatima por su parte, y los ciudadanos ayudan cordialmente á los funcionarios públicos en los actos del servicio.

¿Serán esos atentados hijos de un ódio innato en los peruanos, que hace ineficaz toda la vigilancia del Gobierno? El infrascrito solo examina esta hipótesis porque no quiere dejar ningun argumento en pié por frágil que sea la base sobre que descanse, y porque hora es ya de que la verdad se anteponga á la calumnia ayudada de la ignorancia.

El Gobierno Español envió al Perú desde mediados del siglo XVI esclarecidos gobernantes, y sacerdotes como Mogrovejo, Guerra y otros, cuyos sublimes hechos constituyen una de las glorias del catolicismo, y dictó en las leyes de Indias cláusulas tan favorables para los indígenas, que son por su esquisita solicitud en este siglo imparcial, la admiracion de escritores distinguidos Norte-Americanos, Ingleses, Chilenos y Colombianos.

España es tambien la nacion por excelencia, que lejos de exterminar ó considerar como párias á los primitivos habitantes, se confundió con ellos asimilándoselos por completo en América y en las islas Filipinas, y dándoles en la práctica mayores garantías que las que disfrutan de hecho en la actualidad.

El primer virey del Perú, Nuñez de Vela, tuvo que sofocar una sublevacion de los colonos en cuanto se posesionó del mando, [1544] fundada en que los nuevos reglamentos eran tan favorables á los indios como perjudiciales á los españoles.

Las ciudades del Perú atestiguan además en sus edificios la solicitud del Gobierno español, y los nombres de sus familias demuestran que la sociedad de la Metrópoli, rivalizó en poblar estas comarcas con sus vástagos mas ilustres. Habian ya pasado dos siglos de la colonizacion, y las demas provincias de América reprochaban todavia á la Córte de Madrid, la parcialidad con que miraba á esta hija predilecta de la España.

Si en los primeros años se cometieron desafueros, el Gobierno español procuró reprimirlos pronta y constantemente, aun á riesgo de parecer ingrato, y esos excesos, exajerados por el fanatismo religioso y por poderosas rivalidades nacionales, eran por otra parte inherentes á la época, á la magnitud de los acontecimientos, á la distancia, y á la perturbacion producida por el resplandor de un mundo nuevo. Los descendientes de aquellos españoles son hoy americanos, y cuantos los injurian reniegan de su orígen, si corre por sus venas sangre castellana.

Trascurrieron los dias tranquilos, y empezada la lucha de la Independencia persistió de tal modo el Gobierno de S. M. en su conducta conciliadora, que uno de los primeros hombres de Estado del Perú y un diplomático tambien peruano, han hecho justicia en escritos recientes á la caballerosidad de los generales españoles en todos los sucesos de la guerra, así como á la "prudencia, bondad y justicia," de los Vireyes Abascal, Pezuela y Laserna. La moderacion de los funcionarios españoles es tanto mas digna de encomio, cuanto que tuvieron que hacer grandes esfuerzos para reprimir la justa indignacion de sus tropas, en vista de los actos de crueldad á que se entregaba el General San Martin.

La historia no olvidará tampoco que en el mismo encuentro de Ayacucho (Diciembre de 1824), llamado con razon bata a por los resultados que produjo, casi todo el ejército que sostuvo los derechos de España contra las tropas, colombianas, en gran parte, mandadas por el General Venezolano Sucre, estaba todavia compuesto de peruanos, á pesar de que varias

provincias de América habian proclamado su independencia desde 1810. Consta igualmente en la capitulacion del Callao, verificada en Enero de 1826, que solo un corto número de peninsulares peleó á las órdenes del brigadier Rodil en aquel memorable sitio.

El pueblo de la República profesa tambien á la fé de los españoles el mismo amor que sus antepasados, y el monumento elevado á Colon por el Perú independiente, en vez de representarle descubriendo un nuevo mundo, le representa como la piedad de Isabel la Católica comprendió al gran navegante; mostrando á una raza nueva el lábaro de la cruz.

Los ciudadanos de esta República no pueden por lo tanto ni ser enemigos de la peninsula, ni sistemáticamente hostiles á sus autoridades; pero el Poder Ejecutivo, movido por la pasion politica ó creyendo sin duda arraigar así mas la independencia del pais, ha procurado pervertir el espíritu de dos generaciones sucesivas, inspirando á la juventud un desafecto profundo hácia la España. Para obtener ascenso en el servicio público ha sido recomendacion eficaz durante una de las últimas administraciones, el haber hecho alarde ostentoso de hostilidad á los recuerdos de la metrópoli; y la opinion general señala en varias carreras ejemplos repetidos que confirman este aserto.

Un hecho muy reciente prueba que el celo desplegado en esta ingrata tarea era tanto mayor, cuanto menor la preparacion del terreno en que habian de germinar los própositos del Gobierno. Dispuso el de S. M. el envío al Pacífico de la division naval mandada por el Contra-Almirante Pinzon, y el ministerio peruano presidido por el señor Paz-Soldan, Fiscal actualmente de la Corte Suprema de Justicia, se apresuró á pedir, á impulsos de una conciencia culpable, poderes extraordinarios á las Cámaras, como si aquella resolucion entrañase un ataque á la autonomia del Perú. Los cuerpos colegisladores desecharon por unanimidad la autorizacion solicitada, y los buques españoles, á imitacion de lo practicado en 1851, saludaron en el Callao el pabellon de la plaza, dando así un mentís á injustas desconfianzas.

La España y la República Peruana no están ligadas por estipulaciones diplomáticas; el tratado de 1853 fué roto por el Perú á pesar de las grandes concesiones que entónces se le hicieron. El Derecho de gentes debiera por lo mismo cubrir con mas fuerza á los súbditos de la Reina: el Gobierno, sin embargo, no ha cumplido sus prescripciones, y para eludirlas se apoya en que su independencia no ha sido reconocida, como si el derecho positivo creado por los tratados, fuese anterior á los deberes que sin necesidad de convenios particulares, cumplen para honra de la humanidad, todos los Gobiernos que aspiran á cobijarse bajo el pálio de la civilizacion moderna.

No es de estrañar que las autoridades estén remisas en el cumplimiento de sus deberes y que no se administre justicia á los españoles "desvalidos", si se considera que el Gobierno Supremo, con su conducta, con sus inmotivados recelos, y con su actividad en alarmar á la opinion contra España, debe considerarse autor indirecto de gravísimos desmanes.

En la esfera de las ideas como en el órden físico, existe un encadenamiento fatal que produce resultados semejantes, dadas causas análogas; y mal puede encontrar apoyo para castigar aquellos crímenes, ni en el pueblo ni en sus funcionarios, un Gobierno que en cuanto á España concierne, ha sido durante medio siglo promoveedor incansable de conflictos.

La administracion actual compuesta de hombres públicos que tienen política propia, podia haber modificado convenientemente la de sus predecesores; pero empezó sancionándola hasta cierto punto, rechazando los buenos oficios de la Francia en la nota que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores pasó á Mr. de Lessep el 11 de Diciembre último, en confirmacion definitiva de la que su antecesor, el Señor Paz-Soldan, le dirijió el 13 de Noviembre de 1862.

Hasta ahora los súbditos de la Reina habían encontrado proteccion en la bandera francesa. No sucederá así en adelante, y ha sido tambien una coincidencia sensible, que desde la venida al Pacífico de la escuadrilla de S. M., los atentados sean mas frecuentes y no menos violentos.

En las mensionadas notas se deshechó la intervencion oficiosa de la Francia porque el Gobierno Peruano deseaba tratar directamente con la España.

Tan pronto como llegó á noticia del Gobierno de la Reyna que no era aceptada por segunda vez la mediacion generosa de la Francia, confirió al infrascrito una mision diplomática urjente y extraordinaria, con el título de Comisario especial. El 20 de Marzo pidió audiencia al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, con objeto de entregar la carta credencial del primer Secretario de Estado de S. M. Le fué concedida para el 30, dos dias despues de la salida del paquete quincenal. El 1.° de Abril rechaza el Gobierno Peruano la denominacion de Comisario especial, porque "sobre no "estar conforme con las reglas y usos diplomáticos, traeria tal vez embara- "zos en el curso de las negociaciones" y exige del infrascrito que acepte como condicion "prévia y precisa" la de agente confidencial. El representante de una Nacion no puede ser recibido con un carácter distinto de aquel con que le envia su Gobierno, y la contestacion del Señor Ribeyro es una nueva injuria á la nacion española.

El título de comisario está admitido por muchos autores de derecho internacional, de todos conocidos, y en la práctica por varias naciones de Europa. El tratado mas importante celebrado últimamente entre España y Francia, está suscrito por dos altos funcionarios franceses, y por los señores generales Monteverde y Marin Senador del Reyno, con el título de comisarios.

Los recuerdos dejados por la mision del Señor Tavira que vino á Lima en 1860, como agente confidencial, no permitian al Gobierno de S M. dar á su representante en los momentos actuales igual denominacion, y por eso insiste el señor Presidente del Consejo de Ministros en las palabras "ruego á V. E. le reconozca como tal comisario especial." Por otra parte, la circunstancia de no haber reconocido todavía definitivamente la República Peruana, le impedia acreditar al infrascrito carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

La conducta de la administracion del General Pezet guarda perfecta armonia con la de los gobiernos anteriores. Firma el de España en Madrid un tratado con el representante del Perú, y es desaprobado en Lima. Ocurren en la República sucesos que llaman seriamente la atencion del gobierno español, y el peruano, temeroso de las consecuencias y deseando eludirlas, acredita en Madrid un nuevo Ministro con instrucciones que hacen imposible el buen éxito de la negociacion. Apela entonces España á los buenos oficios de su aliada la Francia, y el Perú responde que desea entenderse con el Gobierno Español. Llega á Lima el infrascrito, y el Señor Ministro de Negocios Extranjeros demuestra las buenas disposiciones de su gobierno respecto de la antigua metrópoli, presentando dificultades dirijidas á ganar el tiempo necesario, para ejecutar operaciones rentísticas cuyo objeto hostil á España no ha podido ocultarse, y queriendo dar al de S. M. una leccion de formas diplomáticas, envuelta en frases, cuya sinceridad está desmentida por la lógica inflexible de los hechos.

El Gobierno acepta por consiguiente la opinion de alguno de los hombres mas importantes del Perú, entre otros, el señor Mariátegui actual Presidente de la Córte Suprema de Justicia, que han censurado recientemente la apertura de sus puertos á la bandera española, y que aseguran por escrito que un tratado con España, es lo último de que debe ocuparse el Gobierno de la República.

Entre tanto los infelices españoles que confiados en promesas ilusorias, arriban á estas costas, no encuentran proteccion; las autoridades que han infrinjido las leyes continúan en activo servicio: los asesinos lejos de ser castigados se atreven á acusar á sus víctimas: y muchos de estos hijos de una gran nacion, imploran en el Perú la caridad pública.

Las razones expuestas encierran en sí mismas una enseñanza cuya trascendencia no puede ocultarse á la penetracion de los hombres de estado de todos los paises.

Lima, 12 *de Abril de* 1864.

(Firmado).—Eusebio de Salazar y Mazarredo.

Circular.

Lima, Abril 13 *de* 1864.

Las cópias adjuntas contienen, como lo verá US., la comunicacion cambiada entre este Ministerio y el Señor D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, nombrado por el Gobierno de S. M. C., Comisario especial cerca de esta República. Espero que US. consagrará á este delicado é importante asunto toda la atencion que requiere y que sin pérdida de tiempo solicite US. una conferencia especial con el.... en cuyo acto á la vez que entere US. á aquel funcionario de lo ocurrido, ciña sus procedimientos á las prevenciones siguientes: 1.° manifestará US. que el 20 de Marzo próximo pasado, el señor Mazarredo se dirijió á este Despacho solicitando se le señalára dia y hora para entregar la credencial en la que su Gobierno le conferia una mision especial cerca de esta República (cópia número 1) y que dos dias despues, accediendo á su deseo, le participé que el 30 de ese mismo mes lo recibiria en el salon de mi Despacho. (cópia número 2). Haga US. notar que los dias intermedios entre el 20 y 30 eran los de la semana santa y de Pascua en los que no era posible consagrarse á asuntos oficiales. Tuvo lugar la conferencia; y en ella el señor Mazarredo me entregó un pliego que contenia el documento de que es cópia el número 3. El 1.° del actual, es decir á los dos dias, pasé una nota á dicho señor, haciéndole las prevenciones contenidas en la cópia número 4. US. hará presente que la explicacion prévia á que se refiere este documento, era indispensable y que el único deseo que abrigaba el Gobierno era el de evitar en lo ulterior, las dificultades que pudieran surjir del título de Comisario, poco conocido y usado en las prácticas diplomáticas, sin dejar por esto de admitirlo como agente confidencial. Desde la fecha últimamente citada hasta el dia de ayer á las cuatro y media de la tarde, permaneció en silencio el señor Mazarredo; y á esa hora mandó la nota y la exposicion de que son cópia los números 5 y 6. Fíjese US. y llame la atencion del Excmo. Señor....sobre el hecho significativo de la demora y de haberse remitido el mensionado pliego á hora tan avanzada y en la víspera de la salida del vapor que conduce la correspondencia á Europa, con la circunstancia mucho mas remarcable, de que en ese mismo dia y muy de mañana, el agente español se embarcó en uno de los buques de su Nacion, surto en la bahía del Callao, el que zarpó con rumbo al Norte, mucho ántes de que se entregára el pliego de que me ocupo. 2.° Luego que US. haya hecho relacion de todos los pormenores á que se refiere la instruccion anterior y manifestado las buenas disposiciones que animan al Perú y á su Gobierno para entenderse con la Península, así como la conducta inesperada que ha observado el Agente de España á nombre de su Gobierno, para pasar la nota y manifiesto referido, que con-

testaré muy en breve, tratará US. con prudencia y sagacidad, de conocer la política que el Gobierno de esa Nacion seguirá en el caso de que se empleasen medios hostiles contra el Perú; lo que no se avanza á creer procurando, si es posible, obtener la correspondiente contestacion, ó al menos conservar la impresion que esta ocurrencia causará. Todo lo que me trascribirá US. sin pérdida de tiempo. 3.º Remito á US. igualmente, en cópia número 7, la nota que dirijí al Secretario de Estado de S. M. C., en la que despues de hacer una lijera exposicion de los diversos sucesos que han tenido lugar en el Perú respecto del Gobierno y súbditos de España, manifiesto á aquel alto funcionario los derechos del Perú ofendidos por su Agente, la imposibilidad en que se encuentra de contestar desde luego, como debe, el referido manifiesto del señor Mazarredo y la resolucion en que está el Perú de negociar, consultando siempre la dignidad. Puede US. leer al Excmo. Señor......este documento y mi antedicha nota signada con el número 7.

Dios guarde á US.

[Firmado]—Juan Antonio Ribeyro.

EL 14 DE ABRIL.

Excmo. Señor.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la conducta del Gobierno peruano respecto de España, me ha obligado á tomar posesion de las islas de Chincha hasta que el de S. M. determine, bajo las condiciones expuestas en la declaracion diplomática que adjunta acompaño.

Conservo en rehenes varios jefes y oficiales de la marina peruana que responderán de cualquier atropello que se quiera cometer con los súbditos españoles.

En las islas de Chincha espero su respuesta y aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

B. L. M. de V. E.—Luis H. Pinzon.

Declaracion:

Los infrascritos Comisario especial extraordinario de S. M. C. en el Perú, y Comandante General de su escuadra en el Pacífico.

En atencion á que las razones expuestas en el memorandum dirijido el 12 de este mes á los representantes de las naciones aliadas en Lima, demuestran de un modo evidente que el Gobierno de la República Peruana se ha colocado respecto del de S. M. en una actitud que hace indispensable el empleo de la fuerza.

Considerando que la politica de conciliacion fraternal seguida hasta el dia, solo ha servido para que el Gobierno de un pais que tiene con la España obligaciones sagradas, las olvide creyendo que la moderacion significa impotencia.

Considerando que el Gobierno de S. M. C. no ha reconocido la independencia del Perú por culpa del de la República, y que segun la expresion de uno de sus publicistas "la tregua continúa solo de hecho."

Considerando que el bombardeo de uno ó mas puertos, serviria tan solo para derramar sangre inútilmente y para destruir la propiedad de súb-

ditos de las naciones aliadas, y tal vez la de peruanos que censuran la conducta de su Gobierno.

Considerando que el de S. M. no pretende nunca mezclar e en la política interior de las Repúblicas hispano-americanas y que para emostrar la sinceridad de sus deseos, ha evitado en cuanto le ha sido posible hacer ningun desembarco en la tierra firme.

Considerando que el Gobierno del Perú ha declarado ademas en un documento diplomático dirijido al de la Gran Bretaña "que las islas del guano no son sino una factoria, un establecimiento rentístico del Gobierno," y que por esa razon no podrá admitir en ellas Cónsules ni agentes consulares.

Considerando que la propiedad de las mencionadas islas puede revindicarse por el Gobierno de S. M. con un derecho semejante al que la Gran Bretaña sancionó devolviendo las islas de Fernando Pó, Annabon y Corisco, despues de una ocupacion formal, y no interrumpida, durante un número considerable de años.

Considerando que segun una manifestacion que acaba de hacerse en la Comision Permanente del Congreso peruano, el Gobierno ha enviado al extranjero comisionados que deben contratar un empréstito de 70 millones de pesos, cantidad excesivamente superior á las atenciones del Tesoro.

Considerando que segun la opinion pública, parte de ese capital se destinará á adquirir los medios de oponerse á las justas exijencias de la España; y que los obstáculos puestos al recibimiento del infrascrito Comisario especial, tienen por objeto ganar el tiempo suficiente para terminar aquella operacion rentística.

Los infrascritos Comandante general de la escuadra de S. M. C. en el Pacífico y Comisario especial extraordinario en el Perú, declaran que han resuelto lo siguiente.

Art. 1º La escuadra de S. M. se apoderará de todas las islas pertenecientes al Perú y de los buques de guerra que sirvan de obstáculo á este proyecto.

Art. 2º El guano que contiene las islas de Chincha servirá de hipoteca para todas las cantidades adelantadas al Perú por súbditos extrangeros con la garantia de aquel abono, siempre que los respectivos contratos hayan sido aprobados por el Congreso peruano, y publicados de un modo oficial antes del dia de la fecha.

Art. 3º Las compañias extranjeras que embarcan guano en la actualidad, seguirán exportándolo, y rendirán cuenta al Gobierno de S. M. de las toneladas que extraigan desde el dia de hoy, en que se ha enarbolado el pabellon español en las islas de Chincha.

Y para que conste y llegue á noticia de quien corresponda, firmamos esta declaratoria en el fondeadero de las islas de Chincha á 14 de Abril de 1864.

LUIS H. PINZON—EUSEBIO DE SALAZAR Y MAZARREDO

Lima, 10 *de Abril de* 1864.

Señor Almirante.

El Gobierno del Perú se ha instruido, con la mayor sorpresa é indignacion á la vez, de que las fuerzas navales que está á las órdenes de US., con violacion desusada de todas las exigencias del derecho, sin el menor pretexto que lo justifique y empleando para ello el uso de la fuerza, ha apresado un buque de la marina peruana, y enarbolado la bandera de España, tomando posesion de las islas de Chincha, que son y forman parte del territorio de la República.

Semejante proceder, para el que el Gobierno del Perú se resiste á admitir que pueda US. estar autorizado por el Gabinete de Madrid, con-

ducta semejante llevada á efecto en el estado de paz, sin prévia declaracion de guerra, y cuando, si no mediaban precisamente las mejores relaciones entre el Perú y la España, tampoco puede decirse que ha existido entre ambas naciones hostilidad manifiesta; es un atentado inaudito, y significa el mayor insulto, la injuria mas atroz que ha podido inferirse á la independencia, á la dignidad nacional y al buen nombre de la República Peruana.

S. E. el Presidente, lleno de la justa indignacion que corresponde á tamaña afrenta, me ha ordenado dirija á US. esta comunicacion, y que pida, que exija en ella, de US. las mas perentorias, inmediatas y satisfactorias explicaciones del atentado cometido el 14 en las islas de Chincha. Esas explicaciones las espera el Gobierno con ansiedad, porque admite todavia como posible que haya error en los informes que se le han trasmitido, y porque aun suponiendolos ciertos, abriga la esperanza de que la autoridad española sobre quien pesa inmediatamente la responsabilidad de esos actos ha podido, en un momento de extravio, decidirse á llevarlos á cabo, sin órdenes de su Gobierno, y venga al fin en conocimiento de que lo compromete muy seriamente con ellos.

US. está al corriente de la llegada á esta capital del señor D. Eusebio de Salazar y Mazarredo; US. conoce el objeto de su mision, y probablemente está tambien impuesto, así de la manera atenta y comedida con que el Gobierno del Perú hizo sus observaciones al carácter de Comisario que investía, como de la descortés é insultante con que respondió á ellas.—El folleto injurioso, manifiesto ó memorandum, que acompañó á su contestacion, si bien habria justificado la resolucion adoptada por el Gobierno de romper para en adelante todo género de comunicaciones personales con el señor de Salazar y Mazarredo, de ningun modo podia traducirse como la interrúpcion de relaciones entre el Perú y España y menos era, por cierto, un manifiesto de guerra, ni una declaracion formal de hostilidades, ni siquiera un ultimatum. Por consiguiente, y desgraciadamente para la honra del Gobierno Español, el atentado de que me ocupo, agrega á la injuria las condiciones de la alevosía.

El Gobierno del Perú que jamás ha abrigado indignos sentimientos de preparacion contra la España ó sus súbditos, y que léjos de eso ha prestado á las personas autorizadas que han representado sus intereses en la República consideraciones extremas que no siempre han tenido esas personas la hidalguia de reconocer; el Gobierno del Perú, á cuyo nombre hablo, aceptará con sincera satisfaccion las esplicaciones que espera de US. en contestacion á esta nota; pero si ellas no vinieren, ó, si dadas por US., no fueren tan explícitas y completas como corresponde á la enormidad de la ofensa, debe entender desde luego US., que el Gobierno peruano y el Perú entero con él, cumplirán su deber.

Para ese caso tengo el encargo, y lo lleno con la intensidad personal de sentimientos propios del que habla á nombre del pais cuyos derechos se ultrajan, de decir á US.—que el Gobierno del Perú, fuerte con la justicia que le asiste, y decidido, firmemente decidido, á conseguirla á toda costa, rechaza la injuria hecha al pabellon de la República con el apresamiento de uno de sus buques de guerra, y la violacion armada de una parte de su territorio:—protesta solemnemente de esos actos atentatorios, y deja la responsabilidad de las consecuencias que ellos traigan, bien sea á US., si ha procedido *motupropio*, bien sea al Gobierno mismo de España, en el casi increible supuesto de que llegare á asumirla.

Hace cuarenta años, cuando el Perú pobre de recursos no tenia los medios de accion con que hoy podria contar; cuando la España disponia de ejércitos y elementos numerosos de poder dentro de su propio suelo, y de la influencia moral, consiguiente á la dominacion de tres siglos, tuvo lugar la lucha heróica que no ha debido olvidarse todavia y que terminó por la

conquista de su independencia. Hoy que posee la República un puesto honroso en la comunidad de las naciones, y está en el goce pleno de los derechos de su personalidad independiente, no vacilará un instante en repetir, si necesario fuere, ni los sacrificios, ni los actos de heroismo que han consagrado en la historia el nombre de Ayacucho.

Escrita la parte que precede de esta comunicacion he llegado á mis manos una nota de US. cuyo objeto es imponerme de que--"ha tomado posesion de las islas de Chincha hasta que el Gobierno de S. M. determine, bajo las condiciones expuestas en la declaracion diplomática que se ha servido US. acompañar," y que--"conserva en rehenes varios jefes y oficiales de la marina peruana que responderán de cualquier atropello que se quiera cometer con los súbditos españoles." Evidente es pues ya el hecho atentatorio y alevoso sobre el que acabo de consignar la protesta del Gobierno del Perú, y vistos los términos de la nota de US., no debo esperar ya esplicaciones de ningun género. Me cabe por lo tanto y simplemente, reiterar y dar nueva fuerza, si es necesario, á la protesta hecha.

Respecto de la "declaracion" que US. se ha servido remitirme, solo diré á US. que ella quedará archivada en este Ministerio como una prueba de la ofensa inferida á la República, y como un documento destinado á estimular en el Gobierno y en cada uno de los peruanos que lo lean los sentimientos del orgullo nacional imprudentemente herido por US.--No seria digno del Gobierno del Perú entrar en discusion sobre el mérito de las afirmaciones hechas en ese documento, mientras que el que lo suscribe se mantenga en la posesion de una parte del territorio nacional adquirida con el empleo de la fuerza; y aun cuando tal documento no estuviese firmado por US. que se ha decidido á llevar sobre sus hombros la responsabilidad de la injuria, ni por el señor de Salazar y Mazarredo, con quien no reconoce el Gobierno la obligacion de entenderse oficialmente y está resuelto á no comunicarse en lo futuro, seria casi ofender al buen sentido, descender ahora á demostrar que:--cuando es notorio que no han llegado á establecerse negociaciones diplomáticas entre el Perú y la España, pueda decirse con verdad que se emplea la fuerza como último recurso:--que, ante la evidencia de los hechos, ante el proceder del señor de Salazar y Mazarredo y el de US. mismo, ahora como antes, pueda decirse que la politica de España ha sido fraternal respecto del Perú:—que, despues de dos misiones diplomáticas encargadas de cultivar la buena inteligencia entre las dos naciones, y el reconocimiento de la independencia del Perú, no sea casi salvar los límites de la decencia, asegurar que ese reconocimiento no ha sido obtenido por culpa de la República; y que puede alegarse respecto de las islas de Chincha un pretendido derecho de revindicacion, como si entre esas islas, que son parte integral del territorio de la República, y el Perú entero, existiese respecto de los derechos consiguientes al dominio y la soberanía, la mas pequeña diferencia.

Cualquiera que sea, ó pueda ser en adelante la conducta de US., debe US. descansar confiadamente en que los súbditos españoles que hoy residen en el Perú, continuarán disfrutando de la mas cumpleta seguridad en sus personas, sin correr el peligro de atropellos, mientras sigan pacifica y honradamente consagrados á sus propios negocios. Algo ha ganado el Perú en civilizacion con la Independencia de la que fué su metrópoli, para que sea necesario tomar respecto de él la seguridad de *rehenes*; tocaba á US. revivir una costumbre bélica que terminó con los tiempos de barbárie y que está lejos de hacer honor al jefe de marina de una nacion que pretende ser culta.

Tengo el honor de suscribirme S. A. S. S.--JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Señor Comandante General de la escuadra de S. M. Católica en el Pacifico, D. Luis H. Pinzon.

DECLARACION.

Los infrascritos ministros extranjeros que componen el cuerpo diplomático de Lima, reunidos bajo la presidencia de su decano el honorable señor Robinson, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Habiendo tomado en séria consideracion la declaracion expedida el 14 del actual en el fondeadero de las islas de Chincha, por los señores Cominario de S. M. C. en el Perú y el Comandante en jefe de su escuadra en el Pacífico; y teniendo presente:

Que las resoluciones consignadas en dicho documento se han adotado sin preceder declaracion de guerra, ultimatum, ú otra formalidades de las que, para tales casos, previene el derecho público de las naciones.

Que uno de los fundamentos aducidos para la ocupacion, es el derecho que los señore sComisario y Comandante general atribuyen á su nacion de revindicar las islas pertenecientes al Perú.

Los infrascritos en la imposibilidad de recibir en breve tiempo instrucciones de sus respectivos gobiernos;

Declaran.

1º Qne deploran sinceramente que los señores Comisario y Comandante en jefe no hayan ajustado sus procedimientos á lo que el derecho internacional prescribe para tales casos; y

2º Que no aceptan el derecho de revindicacion que se ha invocado como uno de los fundamentos de la ocupacion, sino que seguirán considerando las islas de Chincha como pertenecientes a la República Peruana, interin sus respectivos gobiernos resuelvan lo que tuviesen por conveniente.—Firmada en Lima, á los veinte dias del mes de Abril de 1864.

Christopher Robinson, Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of the United States to Peru.—J. de la Cruz Benavente, Ministro Plenipotenciario de Bolivia en el Perú, nombrado en el mismo carácter para el Congreso Americano.—Thos R. Eldredge, Encargado de Negocios y Cónsul general de S. M. el Eey de Hawaii en el Perú.—Wm. Stafford Jerningham, H. B. M's Charge d' Affaires and Cónsul General to Perú.—J. Nicolas Hurtado, Encargado ee Negocios de Chile en el Perú.

LEGACION DE CHILE.

Lima, Abril 19 *de* 1864.

El infrascrito, Encargado de Negocios de Chile, ha tenido la honra de recibir ayer á segunda hora, la nota que el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú se ha servido dirigirle con fecha 16 del actual.

El Honorable Señor Ribeyro expone al infrascrito en dicha nota, que las halagüeñas esperanzas que la llegada á esta capital del Señor D. Eusebio de Salazar y Mazarredo habia alentado en el pueblo y gobierno peruanos, de que se difinieran pacífica y amigablemente las relaciones que han conservado el Perú y la España y que debian conservar, en beneficio recíproco de ambos Estados, acaban de frustrarse á causa, segun las palabras de S. E., de "la incalificable conducta que ha observado el Señor Mazarredo, desde que entró en comunicacion con el infrascrito y por los hechos atentatorios y depresivos de la honra y de la propiedad nacional que sigue realizando en union del jefe de la flotilla de su nacion."

Pasa en seguida el Excmo. Señor Ministro á referir al infrascrito esos sucesos, y llama su atencion al hecho de haberse embarcado el Señor Mazarredo en uno de los buques de guerra de su nacion surto en la bahía del Callao, y, "despues de hacer falso rumbo al norte, haberse dirijido á las aguas del Sur con el objeto de consumar, en union del resto de la escuadra, la detentacion de las islas de Chincha y el apresamiento de sus principales autoridades y de uno de los buques de nuestra armada" [de la armada peruana]: "hecho que, realizado el 14 del actual, fué puesto en conocimiento del Señor Ministro "por medio de una nota del Almirante Pinzon á la cual acompañó una exposicion firmada por él y por el Señor Mazarredo en que, despues de algunos considerandos, manifiesta que ha tomado posesion de las islas, hasta que el Gobierno de S. M. determine lo conveniente, y qne conserva en rehenes varios jefes y oficiales de la marina peruana que responderán de cualquier atropello que se quiera cometer con los súbditos españoles."

El Honorable Señor Ministro viene, por último, "en protestar á nombre de su Gobierno y del Perú ante las naciones cultas de ambos continentes, de la ocupacion que acaba de realizarse de los depósitos de guano, que constituyen la principal riqueza de la República (del Perú), sobre los que esta nacion conserva un perfecto dominio, sean cuales fueren los actos que ulteriormente practiquen los detentadores;" y concluye prometiendo al infrascrito el oportuno envio de cópias auténticas de los documentos relativos al asunto.

No disimulará el infrascrito al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, cuan profunda ha sido la sorpresa que ha experimentado al tomar conocimiento de los hechos expuestos, que relacionan en la nota del Señor Ministro y cuan hondamente deplora semejantes acontecimientos de un carácter tan grave y que pueden implicar tan trascedentales consecuencias. Auméntase naturalmente la estrañeza del infrascrito al notar que en la declaracion expedida el 14 del presente en el fondeadero de las islas de Chincha por los Señores Comisario especial de S. M. C. en el Perú y Comandante general de su escuadra en el Pacífico, se consigna como título ó uno de los fundamentos de la ocupacion de esa parte del territorio peruano un derecho de revindicacion que se atribuye á la España, como tambien que la adoptase las resoluciones que se contienen en la declaracion citada, no habian precedido las formalidades y despachos que en tales situaciones y antes de las vias de hecho, se acostumbran entre las naciones civilizadas, de conformidad con los principios del derecho público.

En tan extraordinaria caso, no previsto en las instrucciones del infrascrito, cree el infrascrito que seria mal intérprete de los sentimientos eminentemente americanos que en todo tiempo han abrigado el Gobierno y pueblo Chilenos, si se limitára solo á participar al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que se apresurará á comunicar á su Gobierno el contenido de la nota del Señor Ministro y á informarle de todos los incidentes que tengan relacion con este grave asunto, asegurando así mismo al Honorable Señor Ribeyro, que él será tomado en la mas séria y detenida consideracion por el Gobierno de Chile, y no declarará, como declara el infrascrito, que continuará considerando á las islas de Chincha como parte integrante del territorio peruano, que no reconoce en la España el derecho de revindicacion que han invocado, como título ó uno de los fundamentos de la ocupacion, los señores Comisario especial de S. M. C. y Comandante en jefe de su escuadra en el Pacífico.

El infrascrito tiene la honra de reiterar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en esta ocasion, las seguridades de su alta y distinguida consideracion.—J. Nicolás Hurtado.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Legacion de los Estados Unidos de Colombia.—Valparaiso, 3 *de Mayo de* 1864.

Señor:

Cuando el infrascrito se preparaba para embarcarse el dia de ayer con destino á Lima, de donde se habia separado temporalmente, causas poderosas é imprevistas le han detenido por una quincena mas, y retardado por igual tiempo el dia en que debe reasumirse el ejercicio de sus funciones como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia cerca del Gobierno de V. E.

Ante todo se proponia el infrascrito adherirse prontamente á la declaracion que el cuerpo diplomático del Perú, á que tiene el honor de pertenecer, hizo en 20 de Abril último, á consecuencia del inaudito atentado cometido por la escuadrilla española denominada *comision cientifica*, y que obedece á los señores Almirante Pinzon y Enviado Mazarredo, ocupando en 14 del mismo mes las islas de Chincha, pertenecientes á la República peruana, sin prévia declaratoria de guerra, y ni aun siquiera como seguridad ó hipoteca para el pago de reclamos intentados.

A juzgar por la declaracion de los señores Pinzon y Mazarredo, en que exponen los fundamentos de aquel acto depredatorio, proceden en virtud del derecho de *revindicacion* de una propiedad perteneciente á la corona de España, por cuanto la guerra entre ésta y el Perú no estaba sino interrumpida por una tregua de *hechos* de 40 años, contados desde el memorable 9 de Diciembre de 1824. Apénas puede creerse que la insensata ocupacion del territorio peruano, y el, aun mas insensato fundamento con que se sostiene, hayan sido dictados por el gobierno de una nacion que se dice civilizada, y que no ha mucho pretendió figurar entre las de primer órden. Pero, por otro lado, es no menos duro suponer, que los ajentes escojidos por el Gobierno español para una comision especial é importante, cualquiera que fuese, osaran traspasar de una manera tan decidida las instrucciones de su representado.

Mientras no tengamos otros datos, debemos razonar en la última suposicion. España invade al Perú, sin prévia declaratoria de guerra, como una simple continuacion de la que el mundo habia dado por concluida, y para recuperar una propiedad que todas las naciones reconocen pertenecer á la República peruana, tan independiente como cualquiera de ellas.

En tal manifestacion no se sabe que admirar mas, si la audácia ó la imprudencia. Cualquiera diria que España, fria y deliberadamente, confiada en un poder y en un derecho que no sabemos de donde haya sacado, viene á tocar la puerta de cada una de sus antiguas colonias, hoy naciones que distan mucho de su orígen, para avisarles que emprende, loca y torpemente, la reconquista de las que fueron y dejaron de ser para siempre posesiones suyas.

Colombia, Excmo. Señor es como el Perú, de las Repúblicas que *por su culpa* no han sido reconocidas por España, y á quien pueden aplicarse con igual fuerza la declaracion y el argumento de los ajentes españoles. Colombia tampoco ha querido comprar una independencia que el brazo y la sangre de sus mejores hijos habian ganado en combates sin cuento; y que los manes de Torres y Cáldas, Jirardot y Ricaurte, con mil y mil mas, defienden por su propia virtud.

Por consiguiente, el infrascrito no ha creido que debiera limitarse á adherirse, como se adhiere, á la declaracion diplomática de sus honorables cólegas. Cree firmemente que su gobierno y el noble pueblo que éste preside, tendrán como suya la causa del Perú, en la actual emergencia, y en cualquiera otra semejante. Piensa, y no teme contrariar la mente de aquel gobierno y de aquel pueblo, declarando que el toque de alarma dado por

España en Chincha no sonará en vano para Colombia, y que difundido por sus montañas y sus valles hará levantar, armado para el combate, el brazo del jóven y del anciano, del rico y del proletario, sin distincion de clases ni partidos.

Porque si España, como parece, nada ha aprendido en los cuarenta años de su tregua, la América, que fué sierva suya, se ha elevado al rango de Señora, ha cultivado relaciones con pueblos realmente civilizados, ha probado, aun en medio de sus disturbios, la dulzura de ser libre, ha bebido en fuentes de moralidad distintas de las conocidas por Cortez y Pizarro, Pinzon y Mazarredo, ha sacudido el absurdo fanatismo de Felipe II. y Torquemada, ha adquirido las verdaderas nociones económicas, políticas y sociales, ha roto la cadena del esclavo; y en fin, ha aprendido á pasarse sin su antiguo dueño, cuyo obstinado y orgulloso despego ha sido constante materia de asombro para sus descendientes mejor enseñados.

Aunque el Gobierno de V. E. no debia dudar de los sentimientos y propósitos del de la Union Colombiana en la crísis que, para su gloria, atraviesa el Perú, el infrascrito no ha podido resistir al deseo de interpretarlos aquí, como lo tiene muy vino de que V. E. acepte las demostraciones del respeto y de la estimacion cordial que le profesa.

[Firmado]—Justo Arosemena.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exterioros del Perú.

Legacion Imperial del Brasil.—Valparaiso, 6 *de Mayo de* 1864.

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E., en la que á nombre del Gobierno de la República, protesta ante las naciones cultas de ambos continentes, contra la violenta ocupacion de las islas de Chincha, efectuada en 14 del mes próximo pasado, por la escuadrilla española en el Pacífico, y aguardo con impaciencia los otros documentos prometidos por V. E. sobre este acontecimiento, que estoy seguro producirá en mi pais, como en todos los Estados de América y de Europa las mas dolorosa y profunda sensacion.

Como representante de una nacion, que no hace mucho tiempo fué víctima de un abuso semejante de la fuerza de otra de Europa, cuyo gobierno se encubrió igualmente con el pretesto de las represalias, creo desde luego poder asegurar á V. E. que mi gobierno y el pueblo del Brasil acompañarán al gobierno y pueblo del Perú, en su justa indignacion contra este nuevo acto de violencia perpetrado sin respeto á las formas requeridas por los usos internacionales; y con la agravante circunstancia de que para cohonestarlo se invocaron principios contrarios, á los que ha sostenido y apoyado el mismo gobierno de S. M. C.,—ya nombrando cónsules para el Perú y recibiendo los de esta nacion,—ya admitiendo de parte de esta misma nacion en Madrid agentes negociadores,—ya finalmente, designándola como República, aun este año, en el diploma del agente diplomático, que mandó á Lima con el título de "Comisario especial."

Para testificar mas expresamente á V. E. la sinceridad de mis sentimientos, pienso pasar á esa República por el próximo paquete. Entretanto reitero á V. E. las protestas del alto aprecio y distinguida consideracion, con que tengo el honor de ser de V. E. su muy atento servidor.

(Firmado)—Francisco Adolfo de Varnhagen.

A Su Excelencia el Señor Don Juan Antonio Ribeyro. &.&. &.

Legacion de los Estados Unidos de Colombia.—Lima, Mayo 31 de 1864.

Señor.

De regreso de Chile á donde se habia ausentado temporalmente el infrascrito, Enviado y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de Colombia, ha tenido el honor de recibir, juntas tres notas oficiales del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, conexionadas todas con la violenta ocupacion de las islas de Chincha, ejecutada por la escuadrilla española al mando del Contra-Almirante Sr. D. Luis H. Pinzon, de acuerdo con el titulado comisario señor D. Eusebio Salazar y Mazarredo.

Es la primera una copia de la circular pasada por V. E. en 16 de Abril último al Cuerpo Diplomático extranjero residente en esta capital, anunciando el atentado que acaba de mencionarse. Con la segunda, fecha 20 del mismo mes, remite V. E. una parte de los documentos á que se refirió en su citada circular. Y á la tercera, de 24. se sirve V. E. adjuntar una copia del *Memorandum* que, con nota del 12 le dirijió el Sr. Salazar y Mazarredo, y de la contestacion dada por V. E.

Ya la prensa y la correspondencia epistolar habian llevado al infrascrito la sorprendente noticia de que hoy se impone oficialmente, y que tan penosa impresion le ha causado, como lo expresó á V. E. en su comunicacion del 3 del que espira. Hoy siente renovada esa impresion al leer, en la circular de 16 de Abril, la sencilla cuanto expresiva y digna exposicion del hecho, "que sin ejemplo en los anales del mundo civilizado, acababa de realizarse con tanta violencia como insidia." Recibí por su parte la oportuna y justísima "protesta que contra él hace V. E. ante las naciones cultas de ambos continentes." Y sobre todo, no puedo menos de aplaudir que V. E. mire en aquel hecho "un ultraje inferido á la nacion, que no consentirán los hijos de los que supieron conquistar su independencia á costa de tantos y tan heróicos sacrificios."

Al expresarse así el infrascrito, traspasaría indudablemente los límites trazados por el derecho internacional á la neutralidad de un tercero entre dos Estados belijerantes, si neutralidad pudiera haber en una república de orijen español, cuando ve á una de sus hermanas injusta y alevemente invadida en su territorio, despojada de su mas valiosa propiedad, y ofendida en su decoro, aun mas estimado por un pueblo que todas sus posesiones y cuando estos desmanes vienen precisamente de la nacion que un dia se llamó nuestra madre, pero que prefirió trocar tan dulce condicion por la de victimario, al solo anunciarle nuestra intencion de gobernarnos por nuestra propia cuenta y riesgo.

Desde ese dia la causa de la independencia sud-americana fué una é indivisible, porque uno era el orijen de las secciones que asumieron el rango de nacionalidades, una su situacion, unas sus quejas y unos sus intereses; como fueron luego comunes tambien sus quebrantos, sus esfuerzos y sus triunfos, en los combates donde corrió mezclada la sangre de todos los antiguos colonos españoles de Sud-américa, y flamearon confundidos sus estandartes llegados al Perú desde las márjenes del Orinoco y del Plata. Ni terminó esa solidaridad con la adquisicion de la independencia; porque hoy, como antes, cada Estado de los que fueron en nuestro continente colonias de España, es parte integrante de un todo, ya por su debilidad relativa, ya por la identidad de su suerte, principalmente con relacion á las tentativas extrañas de usurpacion territorial, ó de cambio en sus queridas instituciones.

No duda por lo mismo el infrascrito que su Gobierno, á quien ha dado cuenta de los hechos referidos en las notas de V. E. á que se responde, verá confirmada la necesidad de aquella alianza que el Presidente de los

Estados Unidos de Colombia buscaba cuando vió al infrascrito cerca del ilustrado Gobierno del Perú, "con el objeto de promover la union cordial entre las naciones de un mismo orijen para mantener ilesas su soberanía é independencia."

Tampoco duda que dicho Gobierno responderá pronto y satisfactoriamente á la famosa circular de V. E. de 11 de Enero del año en curso; cuya alta prevision sobre la cercania y el lugar del peligro, así como sobre la urjencia de entenderse las repúblicas mas inmediatas y mas homojeneas, resulta dolorosamente comprobada.

Y puesto que la necesidad de proceder como aliados ha venido á ser urgente para el Perú y Colombia, aun menos duda el infrascrito que el pueblo colombiano tenga por revivida ó subsistente la alianza que antes les ha dado tantas glorias contra el enemigo comun, que hoy vuelve inconsultamente á hostilizarlos.

En tan solemne ocasion, el infrascrito tiene grandísimo placer en reiterar al Excmo. Sr. Ribeyro las protestas de su muy cordial estimacion y respeto.

(Firmado)—JUSTO AROSEMENA.

Al Excmo. Sr. M. de Relaciones Exteriores del Perú.

Legacion Argentina en Chile— Valparáiso, Mayo 1.° *de* 1864.

El infrascrito, Ministro Plenipotenciario de la República Argentina acreditado cerca del Gobierno de la República del Perú, segun la carta credencial que en cópia legalizada tiene el honor de acompañar, anticipa este conocimiento á S. E., impulsado á ella por la solemnidad de las circunstancias á fin de adherirse á nombre de la República Argentina á la protesta que el cuerpo diplomático extrangero ha formulado el dia 20 de Abril próximo pasado, á consecuencia de la violenta ocupacion de las islas de Chincha por fuerzas españolas, y de los insólitos principios con que se ha pretendido cohonestar un acto que en el objeto y en la forma sale de las prácticas de las naciones civilizadas.

Las Repúblicas sud-americanas pertenecen á la comunidad de los pueblos cristianos rejidos entre sí por el derecho de gentes; existen por su derecho propio conquistado históricamente, y asegurado por el concurso de todas las naciones, sin que aquella de que se agregaron pueda negar su existencia, por falta de tratados ó reconocimiento explícito, despues de cuarenta años de renuncia á toda pretension de dominio, en virtual aprobacion de los tratados de Ayacucho que terminaron la guerra entre la metrópoli y las que fueron sus colonias.

El acto consumado por fuerzas españolas en las islas de Chincha, sin ninguna de las formas que preceden y declaran la hostilidad entre naciones, pone en peligro la paz de la mayor parte de los Estados Sud-americanos, librados á los azares imprevistos que le crearia la tolerancia, siquiera, del desconocimiento de los principios del derecho de gentes que proclaman los servidores de la corona española, con relacion á una parte del territorio del Perú.

El infrascrito por tanto, esperando instrucciones para procedimientos ulteriores, que ha pedido á su Gobierno, llena un deber de su encargo, y se hace un honor en inscribir el nombre de la República Argentina, entre los de los estados que por medio de sus Ministros Plenipotenciarios han protestado contra las insólitas doctrinas y atentatorios actos que hacen de

la ocupacion armada de las islas de Chincha, por fuerzas españolas, una excepcion escandalosa á las practicas y leyes que rijen en el mundo civilizado; acompañando al Gobierno del Perú á nombre del suyo y del pueblo Argentino, en la justa indignacion producida por tan incalificables procedimientos.

El infrascrito vé con satisfaccion ofrecersele esta ocasion de significar á V. E., las seguridades de distinguida consideracion.

D. F. Sarmiento

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, D. Juan Antonio Ribeiro.

República Boliviana—Ministerio de Relaciones Exteriores—Oruro Mayo 23 de 1864.

Señor:

He tenido el honor de recibir su muy importante nota-circular de 26 de Abril último, y me cabe el placer de contestarla. Manifiesta en ella el señor Ministro;

Que, desde el primer dia de su independencia, el Perú contrajo un especial esmero en cultivar fraternales relaciones con todos los estados del mundo, siendo esta política fielmente observada por su parte hasta los presentes dias, sin que nada hubiese podido interrumpirla.

Pasa en seguida V. E. á dar noticia á este Ministerio de las desagradables ocurrencias que han tenido lugar últimamente entre ese Gobierno y los Ajentes de S. M. C., llamados Comisario Especial, y Comandante general de su escuadra en el Pacífico.

Recuerda V. E., con tal motivo, que los españoles, residentes en el Perú, ya por negocios antiguos; ya por intereses recientes, se colocaron de tiempo atras en cierta actitud que, sin ser completamente hostil al Perú, ha contribuido á desacreditarlo, tomando por auxiliar á la misma prensa de Madrid, convertida en órgano de difamacion y de calumnias.

Que sus informes apasionados, acabaron por disponer las cosas de tal modo que, la Corte de Madrid vino en acreditar cerca del Gobierno peruano un Enviado especial.

Que el Gobierno del Perú miró con regocijo el envío de ese Ajente, porque creyó que, á la par de esplicaciones francas y amistosas, toda dificultad cesaria y se acordarian las bases de un Tratado definitivo de paz y buena inteligencia con la madre patria.

Que el señor Salazar y Mazarredo se presentó en Lima con el título de Comisario especial de S. M. C., permitiéndose, al exhibir sus credenciales, en contravencion á las reglas de la etiqueta oficial, ciertas alusiones depresivas del decoro nacional, de las cuales hubo V. E. de desentenderse, en obsequio de miras mas elevadas y patrióticas.

Que, sin embargo, no pudo V. E. menos de hacer notar al Ajente español, que, el título de Comisario de que venía investido por la Corte de Madrid era hasta cierto punto ofensivo de la dignidad y soberanía del Perú, y que sin negarse á su admision, V. E. hizo una esplicacion que, conciliando los derechos y el decoro de una y otra parte, dejaba expeditas las vías de las negociaciones.

Que despues de muchos dias de silencio, estudiado y sospechoso, una tarde, cuando habia ya pasado las horas de despacho, recibió V. E. un memorandum y un oficio, cuyo contenido no pudo menos de producir una honda y penosa sensacion en todos los miembros del Gabinete peruano,

pues cuando, segun todas las reglas de la cortesía, debia esperarse una respuesta razonable, se formulaba contra la República y contra sus ciudadanos particulares, cargos tan injustos que se hacia imposible creer que pudieran partir de un diplomático.

Que desde entónces el Gobierno peruano empesó á tener otras demasias y mayores desafueros.

Que, en efecto, el dia 14 de Abril, aprovechándose de la buena fé del Gabinete peruano, sin prévio aviso ni declaracion de guerra, fueron ocupadas violentamente las islas de Chincha por la escuadra española, capturado un buque de la escuadra del Perú y suplantado su Pabellon por el de Castilla, tanto en éste como en aquellas.

Entra luego V. E. á apreciar este hecho desde el punto alto y luminoso de la justicia y de los principios que reglan la conducta de las naciones civilizadas y abunda con tal motivo en consideraciones, cuya importancia y exactitud no puede menos de reconocer el infrascrito.

Termina V. E. asegurando que el Perú agredido, como acaba de serlo en sus derechos y soberanía, sabrá defenderse con energía y dignidad, respetando siempre los derechos de los neutrales, sin abandonar entretanto la esperanza de que la España y su Gobierno se apresurarán á reprobar el atentado cometido por sus ajentes en las aguas del Pacífico. No debe ni puede el infrascrito ocultar á V. E. la desagradable impresion que la lectura del referido despacho ha causado en el ánimo de todos y cada uno de los miembros del Gabinete boliviano, á quienes no es ni será nunca indiferente la suerte de una República que, como la del Perú, tiene tantos vínculos de union y fraternidad con Bolivia.

En su virtud, y atentas las respetables razones expuestas por V. E., tengo órden del señor Presidente de la República para decir á V. E. en contestacion que, á la vez que el Gobierno de Bolivia lamenta los acontecimientos que han ocurrido en las islas de Chincha, no puede menos de reconocer que ha habido lijereza en los procedimientos de los señores Mazarredo y Pinzon, por cuanto, al ocupar las mencionadas islas por medio de la fuerza, no hicieron preceder ni el agotamiento de las gestiones diplomáticas, ni los avisos y declaraciones que prescribe el Derecho público internacional, dando lugar á que se crea que no son infundados los rumores que hace algun tiempo circulan en el mundo sobre planes de monarquizacion y reconquista, en que se supone gran parte al Gabinete de Madrid.

El Gobierno de Bolivia, que no puede dar crédito á esas vociferaciones alarmantes, se inclina mas bien á creer con el ilustrado Gabinete peruano, que una vez que sean conocidos en Madrid los hechos referidos por V. E., y la conducta observada por los señores Comisario Especial y Almirante de la Escuadra española, el Gabinete de S. M. C. se apresurará á desaprovarlos, desmintiendo de este modo el plan que se le atribuye y dando á la América independiente una prueba clásica de la ilustracion y rectitud de los principios que reglan su conducta; hecho que vendria á robustecer las simpatias que despues de la guerra de la independencia habian empezado á renacer entre los americanos hácia los hijos de la Península, y á afianzar la estimacion que la prensa liberal española ha sabido conquistarse entre sus hermanos del nuevo mundo.

Dejando asi contestada su muy apreciable circular, cábeme la honra de suscribirme de V. E. muy atento seguro servidor—Miguel Maria de Aguirre.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.—[Lima.]

Palacio Nacional—San José, Junio 1.° *de* 1864.

Excmo. Señor.

Tuve el honor de poner en conocimiento del señor Presidente de la República el atento despacho de 26 de Abril próximo pasado, que S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, se ha complacido en dirijírme, relativo á la ocupacion de las islas guaneras por la escuadra española.

La gravedad de los acontecimientos que refiere el citado despacho, na ha podido menos de causar profunda impresion en el ánimo del señor Presidente; y me ha ordenado participar á ese Gobierno los sentimientos que le inspiran el interés comun y la gratitud á la nacion peruana.

Costa-Rica no ha olvidado, ni podrá olvidar jamás, que en momentos supremos y en la hora del peligro, cuando este pueblo luchaba por su existencia, el Perú fué la única de las Repúblicas hermanas que le tendió la mano y le provó con hechos, su simpatia por la causa de la nacionalidad é independencia, por cuya salvacion Costa-Rica derramaba su sangre —este recuerdo bastaria para que mi Gobierno sintiese cualquier conflicto en que el Perú se viera envuelto, como una calamidad propia.

Bien conocidas son la justicia, la moderacion y aun la generosidad que el Perú desde su independencia ha observado en sus relaciones con los demas Gobiernos, y con los extranjeros avecindados en su territorio. En tal concepto mi Gobierno está persuadido de que toda cuestion que se suscite, debe encontrar solucion satisfactoria en una discucion pacífica y franca, sin que haya necesidad de apelar á medios violentos que tanto dañan el bienestar de los pueblos.

El carácter justo y caballeresco de la nacion española, tal como se ha mostrado en los recientes acontecimientos de Méjico, hace nacer la esperanza de que los alarmantes sucesos que revela la nota de S. E., no sean sino el resultado de equivocaciones que pronto cederán á un avenimiento honroso para ambas partes, y en que el Perú conserve toda su dignidad.

Injurioso seria para la madre patria, suponerle el insensato proyecto de recuperar sus extinguidos dominios en el continente americano, á riesgo de sucumbir en una empresa indigna de ella y del siglo en que vivimos, bajo el peso del ódio de tantos pueblos que en cincuenta años han aprendido á conocer todo el valor de la feliz trasformacion que de colonias las elevó á Estados soberanos é independientes.

Costa-Rica no cree, no puede convencerse de que el Gobierna de S. M. C. abrigue miras siniestras contra la integridad é independencia de los pueblos del nuevo mundo, y se entrega confiadamente á la fundada esperanza de que como antes llevo expuesto, pueda fácilmente llegarse á un avenimiento honroso y pacífico.

La solidaridad de intereses que unen entre sí á todos los pueblos americanos, es para el Perú la mas segura prenda del interés que Costa-Rica tomará en el curso y definitiva solucion de este asunto que, por tantos motivos, afecta inmediatamente, nuestra independencia; y puede en tal concepto el Gobierno del Perú estar seguro de que, aunque pequeño é insignificante, este pais sabrá cumplir sus deberes siempre que llegue á ser que se atente contra la independencia y soberanía comun.

Soy con la mayor consideracion del Excmo. Señor Ministro, atento y obsecuente servidor.

J. Volio.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Perú.

REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Palacio Nacional—Managua, Junio 2 de 1864.

Excmo. Señor:

He tenido el honor de recibir y poner en conocimiento del Excelentísimo Señor Capitan General Presidente de esta República, la apreciable comunicacion de V. E. de 26 de Abril último, en que se sirve referirme los desagradables y violentos sucesos ocurridos en esa República, con ocasion de la llegada del Comisario del Gobierno español el Señor de Salazar y Mazarredo, apoyado por la estacion naval española en el Pacífico, que comanda el Contra-Almirante Pinzon, y el hecho de ocupacion de las Islas de Chincha verificado el 14 del mes de Abril por el mismo Contra-Almirante, al mismo tiempo que un buque de la escuadra peruana, izando en ellos la bandera española.

El Gobierno de Nicaragua siente vivamente tales hechos contra una República hermana y amiga, y tiene razon de esperar que el Gobierno español no apruebe la conducta de sus agentes, tanto mas, cuanto la prudencia y moderacion del Gobierno peruano, no ha prestado ni presta motivo que la justifique; pero en el desgraciado caso de que la justicia y el derecho fuesen desoidos, Nicaragua nunca será indiferente á la causa peruana, y unirá su voz á la de todas las Repúblicas independientes de América, y á la de todos los Gobiernos civilizados, y sus buenos oficios para procurar un avenimiento razonable de las cuestiones entre el Perú y la España, ó el restablecimiento completo de los derechos de cada uno, junto con el reconocimiento por la España de la independencia de esa República, tan necesaria á su seguridad futura como á la de la demas del Continente.

Así he tenido órden de contestar á V. E. para conocimiento del Excmo. Señor Presidente de esa República; con cuya ocasion tengo tambien el honor de suscribirme de V. E. atento servidor.

Pedro Zeledon.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Perú.

Estados Unidos de Venezuela—Ministerio de Relaciones Exteriores—Seccion 1a. N. 633—*Caracas, Mayo* 28 *de* 1864.—Año 1º de la Ley y 6º de la Federacion.

Excelentísimo Señor Ministro.

El Gobierno de los Estados-Unidos de Venezuela se ha impuesto detenidamente de la nota de V. E. fecha 26 de Abril, destinada á informarle del despojo inesperado que ha sufrido el Perú de las islas de Chincha, ejecutado sin prévia declaracion de guerra por la escuadra española en el Pacífico. La nota de V. E., la del Plenipotenciario Venezolano residente en Lima y la documentacion enviada por este diplomático, ha puesto á mi Gobierno en posesion de todos los antecedentes necesarios para formar un juicio exacto de los sucesos y poder expresar sus intenciones relativamente al desarrollo que tengan en lo venidero.

Desde luego el Gobierno Venezolano simpatiza con el del Perú en la

defensa que este haga de su propiedad, arrebatada de un modo tan contradictorio con la civilizacion y cultura del siglo; pues cualesquiera que sean los motivos de queja que la España tenga contra el Gobierno de V. E., los representantes de S. M. C. no han podido creerse dispensados de respetar las fórmulas que el derecho de las naciones ha consagrado en beneficio de la paz del mundo y de la confraternidad de los pueblos, como égida de los débiles y valla de los poderosos.

Sin duda para ver de apartar el anatema universal, por la prescindencia de las prácticas internacionales, es que se ha invocado el derecho de *revindicacion*, pretendiéndolo para la España sobre las islas ocupadas, por la falta de reconocimiento explícito, por parte de la antigua metrópoli, de la independencia del Perú. Pero el derecho de revindicacion no puede admitirse que por siempre sea imprescriptible; así lo cree mi Gobierno, aunque para admitir tal derecho haya de hacer abstraccion del que tienen todos los pueblos de la tierra para asumir su soberania é inscribir su nombre entre las naciones.

En el caso del Perú, cuarenta años de independencia no disputada por la España y reconocida por los Gobiernos de Europa y de América, y las relaciones diplomáticas, y de todo género, llevadas por la misma España con su antigua colonia, como de potencia á potencia, durante un largo espacio de tiempo, dan un volúmen de consideraciones suficientes para defender que la independencia de la nacion peruana es un hecho consumado, y para rechazar consecuentemente la pretencion asomada de que se considere la ocupacion de las islas de Chincha, parte integrante del territorio de esa República, como una continuacion de la antigua guerra de independencia en América. Porque, en concepto del Gobierno Venezolano, esa guerra terminó de hecho desde la rendicion del Callao en 1826, y tambien terminó de derecho desde que la España admitió al Perú en sus relaciones como nacion soberana, reconociendo de este modo implícito que estaba desligada irrevocablemente de la dominacion peninsular.

De todas estas premisas se deduce la consecuencia forzosa, de que los señores de Salazar y Mazarredo y el Almirante Pinzon han violado, sin medios de justificacion posible, la soberania del Perú y herido el decoro de la América, cuyos pueblos y gobiernos son, por la naturaleza de sus instituciones, de su historia y su civilizacion, solidarios en la conservacion de sus prerogativas.

Mi Gobierno sin embargo abunda en las esperanzas expresadas por V. E., de que el Gabinete de Madrid desaprobará la conducta de su *Comisario* y del jefe de la escuadra española, y que reanudará con el Perú las relaciones diplomáticas para llegar por su medio á un acomodamiento pacífico y honroso para ambas potencias. Pero si tales esperanzas salieren fallidas, contra todas las consideraciones de justicia que las inspiran, y el Gobierno de S. M. C. aceptase la responsabilidad del procedimiento de sus representantes; Venezuela se creerá autorizada para sospechar, en vista de tan grave resultado, que los propósitos de dominacion sobre la América, atribuidos desde algun tiempo á determinados Gobiernos europeos, no son una suposicion destituida de toda probabilidad, y para creer que habrá llegado el caso de velar por su propia independencia; declarando desde ahora, como lo declara mi Gobierno, que no romperá la mancomunidad que lo liga, como gobierno americano y republicano, á las demas Repúblicas de este continente, en la defensa que se vean constreñidos á hacer de sus autonomías é instituciones.

El Presidente de los Estados-Unidos de Venezuela, al darme instrucciones para responder á V. E. de la manera que lo dejo hecho, me ha encargado tambien de manifestarle, que copia de esta nota será dirijida á los agentes diplomáticos que Venezuela tiene acreditados cerca de diversos go-

biernos, y directamente á los de América, donde no los tenga, con el objeto de que sea conocida general y oficialmente la actitud que asume la nacion Venezolana con motivo del violento despojo que acaba de sufrir el Perú, y para que les sirva á los propios agentes de regla de conducta, toda vez que la naturaleza de los acontecimientos no les permita obtener instrucciones especiales.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer al Excmo. Sr. Ribeyro, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, las protestas de su estimacion personal y consideracion muy distinguida. Dios y Federacion.—J. G. Ochoa.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

República de Chile.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Santiago, Mayo 16 *de* 1864.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota que V. E. se ha servido dirijir á este Ministerio con fecha 26 del mes pasado próximo, para instruirle de las graves complicaciones que han sobrevenido entre el Gobierno del Perú y los agentes oficiales de España en esa República.

Desde que recibió las primeras noticias de la ocupacion de las Islas de Chincha por las fuerzas navales de S. M. C. en el Pacífico, mi Gobierno no ha cesado de prestar el mas solícito interés á la consideracion de este asunto, en que la violencia é irregularidad del acto consumido se ven reagravadas por la trascendencia de los principios con que se ha querido justificarlo.

No me ocuparé aquí en repetir á V. E la opinion de mi Gobierno sobre el suceso y los sentimientos que ha manifestado en el particular. Ya V. E. se habrá informado de ello por la circular que en 4 del corriente ha dirijido este Ministerio á los gabinetes de América, la cual ha debido leerse y trasmitirse en cópia á V. E. por el Encargado de Negocios de la República en el Perú.

En este documento se revela de parte de mi Gobierno la misma confianza de que V. E. significa estar animado el suyo: cree el Gobierno de Chile que el de S. M. C. no aprobará los procederes de sus agentes en el Perú.

Empero, cualesquiera que puedan ser las eventualidades ulteriores, V. E. debe contar con la seguridad de que la República no olvidará en ningun caso los vínculos naturales y las cordiales relaciones que la ligan con ese pais, ni los deberes que tiene para con la América.

Ruego á V. E. que acepte el testimonio de la alta consideracion con que soy de V. E.—Atento seguro servidor.—*Albaro Cobarrubias.*

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Perú.

ESPAÑOLES EN EL INTERIOR.

República Peruana—Prefectura de la Provincia Litoral de Loreto—Moyobamba, 5 *de Junio de* 1864.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Habiendo visto publicado en el número 32 del «Peruano» el triste documento que con el nombre de «Memorandum» pasó á ese Ministerio en 12 de Abril último el titulado «Comisario» Español D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, y como entre los mentidos cargos que en él se hacen al Gobierno hay uno que como á jefe de esta provincia me concierne inmediatamente, por cuanto se asevera que el súbdito español D. Ramon Eulojio Barros [y no Manuel como equivocadamente se le llama, denotando aun en esta circunstancia la falsedad del aserto) habia sido el objeto de vejámenes y atropellamientos en esta ciudad el año próximo pasado, de parte de las autoridades coludidas con los jueces; he creido de mi deber desvanecerlo, del modo mas esplícito y concluyente.

Tan descarada falsedad ha causado en el ánimo de todos los vecinos de esta capital, tanto nacionales como extranjeros sin excepcion de los mismos españoles residentes en este lugar, inclusive el aludido, la mas profunda indignacion, y ciertamente, sin la cultura é índole proverbialmente noble y bondadosa del pais, habria sido de temerse un desórden, un conflicto, con motivo de esta grosera calumnia.

Como el enjuiciamiento de Barros, á mérito de haber aparecido complicado en la introduccion de moneda falsa que el año anterior se hizo del vecino Imperio del Brasil, hubiese tenido lugar antes de hacerme cargo de esta Prefectura, me he apresurado á pedir al juzgado de primera instancia un informe circunstanciado sobre el particular, como verá US. en el documento que tengo la honra de adjuntar á este oficio, y del que resulta ser absolutamente falsa la aseveracion del señor Mazarredo.

Tambien he convocado hoy á todos los comerciantes y vecinos notables del lugar, que en gran parte constan de extranjeros, entre ellos algunos españoles, con el fin de que el citado señor Barros expresase en presencia de todos, de una manera franca y explícita, cuales eran los motivos de queja que tenia respecto de las autoridades y jueces, durante su residencia en el territorio de la República; qué perjuicios habia recibido etc.; y sin poder disimular la indignacion de que estaba poseido, en consideracion á que se habia tomado su nombre como instrumento para hacer al pais hospitalario donde vive, la mas irritante calumnia; expuso del modo mas franco y espontáneo en los términos que consta de la acta que original tambien incluyo á US., para los fines que el Supremo Gobierno crea conveniente; que, lejos de haber sido jamás ajado ni perjudicado en sus intereses, vivia grato al pais por la buena hospitalidad que disfruta en él y las comodidades de que mediante su trabajo y las garantias concedidas á todos los ciudadanos estaba en posesion.

Dios guarde á US.—S. M.

Francisco de P. Secada.

ACTA.

En la ciudad de Moyobamba capital de la Provincia litoral de Loreto, á los cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la casa de la Prefectura los ciudadanos que suscriben, nacionales y estranjeros que forman el comercio y lo mas notable del vecindario, convocados por el señor Prefecto del Departamento con el objeto de presenciar la esposicion que debe hacer el súbdito español D. Eulojio Ramon Barros, acerca de los sucesos y procedimientos judiciales que el año próximo pasado se practicaron con él, con motivo de creersele complicado en la introduccion de la moneda falsa traida del Brasil; y habiéndose prestado ademas espontaneamente á hacer una fiel relacion de la conducta que las autoridades locales observaron con él, durante, antes y despues de la iniciacion de la cuestion moneda, y en fin, en todo el tiempo de su permanencia en el territorio de la República: se acordó por la junta consignar en una acta cada uno de los puntos de la esposicion franca y libre, hecha por el espresado Señor Barros, con el fin de que se remita este documento al Supremo Gobierno por conducto de la Prefectura, con el objeto de contestar ó contradecir una de las aseveraciones que contiene el memorandum que el comisario español pasó al Ministerio de Relaciones Esteriores en doce de Abril último, en que alega como uno de los motivos para tomar la violenta determinacion de romper las hostilidades á la nacion, el hecho de haberse atropellado y perseguido injustamente en esta ciudad al preuotado señor Barros,—quien hizo su esposicion pública de la manera siguiente:

1. ○ «Que, como hombre de honor y amante de la verdad está en el deber de declarar, que desde que ingresó al territorio de la Republica ha gozado de una manera plena de las garantías individuales á la par que los peruanos, protejido por el espíritu equitativo y liberal de las leyes del pais.»

2. ○ «Que no tiene el mas leve motivo de queja respecto al procedimiento de las autoridades y juzgados del pais de quienes ha merecido todo género del consideraciones; siendo por consiguiente absolutamente falso que se hubiese ejercido por alguien atropellamientos ni vejámenes en su persona.»

3. ○ «Que es verdad, que por habérsele complicado en la cuestion de introduccion de falsa moneda, fué sometido á juicio juntamente con otros peruanos que se hallaban en su caso, y que en consecuencia fueron todos puestos en detencion; pero luego se les concedió la libertad bajo fianza.»

4. ○ «Que, lejos de ser hostilizado por las autoridades locales ha recibido de estas concesiones especiales, como la de habérsele permitido por el señor Prefecto bajar al litoral á hacer frente á sus negocios comerciales, no obstante de estar en la condicion de arraigado en esta ciudad, entre tanto las diligencias judiciales esclareciesen la cuestion sobre introduccion de moneda falsa.»

5. ○ «Que cree de su deber declarar igualmente, que él jamás se ha quejado al señor Mazarredo ni á nadie de recibir agravios ni hostilizaciones en el pais, y que por consiguiente, cediendo á un principio de justicia, protesta de la aseveracion falsa del espresado señor Mazarredo, á quien seguramente se ministraron datos falsos de todo punto.»

"Que cuanto deja expresado en los cinco artículos de esta exposicion, es la verdad pura de loa acecido con él en este departamento.—Hecha esta ratificacion, se firmó esta acta por todos los señores que han concurrido á las presente junta.

Eulogio Barros, español—Diego Rios, español—Benito R. Silva, español—Juan N. Montero, Vice-Cónsul de los Estados Unidos de Colombia—Federico Klefus, aleman—Francisco Longo, italiano—Carlos Girardet, frances—Pablo Maurrailli, frances—Carlos Charpentier, frances— Ignacio Maurelli,

italiano—Juan Aliardi, frances—Ignacio Alvarez da Silva Brasil, brasilero—El párroco Julian del Aguila—Pedro A. Advíncula Rengifo, peruano—Manuel del Aguila, peruano—Toribio Vasques Caicedo, peruano—Teodoro Muñoz, peruano—Facundo del Aguila, peruano—Elias Babilonia, peruano—Enrique Guillermo de Sousa, portuguez naturalizado en este pais—Eduardo Melendez, peruano—Francisco del Aguila, peruano—Bernardino Sanchez, peruano, Pedro Vasques Ruiz, peruanó—Bruno Acosta, peruano—Eujenio Paz del Carpio, peruano—Francisco Javier Rojas, peruano—Tomas Ruiz, peruano—Manuel Vargas, peruano—Manuel Maria Perez, peruano—Martin Proaño, peruano—Marcos Burga, peruano—José Maria Córdova, peruano—José Toribio Vasques Caicedo, peruano—Pedro P. Vasques Caicedo, peruano.

República Peruana—Prefectura de la Provincia Litoral de Loreto—Moyobamba 3 de Junio de 1864.

Señor Juez de primera Instancia accidental de la Provincia.

Como en el memorandum ó exposicion publicada en el número 32 tomo 46 del «Peruano» que en 12 de Abril último pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores, el titulado *Comisario* español D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, consigna como uno de los cargos que hace al Gobierno, el atropellamiento, vejamen y persecucion injusta de que afirma fué objeto en esta ciudad, el súbdito español D. José Manuel Barros; y debiendo dar cuenta por el presente correo al Supremo Gobierno sobre este suceso, á fin de que pueda desmentirse la calumniosa y falsa aseveracion del señor Mazarredo; me dirijo á U. para que de preferencia remita U. á este despacho un informe circunstanciado, haciendo una relacion minuciosa de lo ocurrido con el espresado Barros, designando el estado en que se encuentra la causa; cómo, cuando y de qué manera fué puesto en libertad: y consignando en fin, todos los datos que U. pueda ministrar á este respecto.

Dios guarde á U.

Francisco de P. Secada.

Señor Coronel Prefecto.

El juez que suscribe, enterado del contenido de la superior nota que antecede, informa: que el gobernador de la frontera de Loreto D. Claudio Stevenson en 1.° de Setiembre del año próximo pasado, sometió á juicio al súbdito español D. Eulojio Ramon Barros, por haber introducido del Imperio del Brasil una gran cantidad de moneda falsa de cuño boliviano para circularla en esta Provincia. Practicadas algunas diligencias preparatorias del sumario, por el Juez de Paz de dicha frontera, remitió el expediente notificando al indicado Barros para que se constituyera en esta ciudad á estar á derecho en el juicio criminal que contra él deberia organizarse.

Al efecto el espresado Barros se constituyó en esta libre y voluntariamente, y permaneció detenido en los altos del Cabildo hasta dar su instructiva, y á las veinticuatro horas se le puso en libertad bajo la fianza, sin que haya sufrido ninguna clase de atropellamiento, qué al contrario se le trató con tanta lenidad puesto que el Juzgado sin tener en cuenta la gravedad de su delito que segun las leyes merecia pena corporal aflictiva y que por su naturaleza era inafianzable le otorgó su libertad.

No es esto todo señor Prefecto, D. Eulojio Ramon Barros á los pocos dias que salió de la detencion, pidió licencia al Juzgado para dirigirse al pueblo de Nauta á arreglar sus negocios, y el Juzgado no tuvo embarazo de concedérsela, sin embargo de la gran responsabilidad que la ley le aparejaba por este hecho. No hacen ocho dias regresó de su viaje á esta ciudad y hasta la fecha ni se ha presentado al Juzgado y anda libremente atendiendo á sus negocios como

es público y notorio. Por consiguiente ¿cual es el atropellamiento, cual el vejamen y persecucion injusta que afirma el titulado Comisario Español D. Eusebio Salazar y Mazarredo en su exajerado y de todo punto falso memorandum? Salvo señor Prefecto que todos los actos de bondad practicados con D. Ramon Barros se hayan convertido en persecuciones injustas como falsamente lo asevera el señor Mazarredo, tan solo con el objeto de calumniar vilmente el pais.

La causa de Barros se halla en estado de sumario, y se han librado los despachos respectivos al señor Juez de primera instancia del Pará en el Imperio de Brasil, para la absolucion de algunas citas que se han desprendido de la declaracion instructiva del presente reo Barros; y se dará por terminado el sumario tan luego como sean devueltos los espresados despachos. Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad y á la justicia.

Moyobamba 4 de Julio de 1864.

Teodoro Muñoz.

Moyobamba Junio 5 de 1864—Elévese original al Supremo Gobierno con la nota acordada —*Secada.*

Excelentisimo Señor.—

Esta Gobernacion fué informada por varias personas, y distintas ocasiones de que D. José M. Urresti se espresaba de una manera poco digna para el Gobierno, que unia la accion á las palabras, y finalmente que reunia y ocultaba armas en su casa, y no obstante esto y las graves circunstancias, que atraviesa la República, limité mi conducta á solo vigilar esta persona. Entretanto continuaban las denuncias, y llegaban hasta V. E.: entónces dispuse que la Policía registrase la casa de Urresti, y el resultado fue hallar en lugares escusados, escopetas, pistolas, fusiles, todo lo que se remitió á disposicion del Gobierno. Cuando esto sucedió, no se hallaba en la casa el referido Urresti, ni tampoco el que representa, y si solo otros dependientes de aquel, á presencia de quienes, se hizo el rejistro de la casa, y apertura de la caja, por creer que contenia armas, y sin que se hubiese tomado nada de lo que encerraba. Mas tarde á las dos ó tres de la mañana se presentó una persona, con ademan insolente y tono amenazante, á decir denuestos contra las autoridades, y la hora y el modo como se presentó, me persuadieron que era algun loco, ó que por lo ménos estaba ébrio, y con tal conviccion lo conduje hasta la puerta, y le intimé que se retirase, mas como rehusaba verificarlo lo empujé hasta ponerlo fuera. Nada pues se ha procedido contra Gallinar, y si algo ha resultado que le dañe, ha sido resultado indirecto de medidas de Policia pues como he dicho, la casa registrada es la del referido Urresti, y nadie conoce á Gallinar por dueño de ella, ni por comerciante de este puerto. —Es cuanto puedo informar sobre el particular,—Escelentísimo Señor.—*Francisco de Vidal.*—Callao, Marzo 24 de 1854.

República Peruana—Subprefectura de la Provincia de Huamalies—Aguamiro. Octubre 14 *de* 1863.

Al Benemérito Sr. Coronel Prefecto del Departamento:

Tengo el honor de poner en conocimiento de S. S. que el dia 10 del corriente á la siete de la mañana, recibí un parte oficial del Gobernador del distrito de Singa, por el que me comunicaba que este dicho pueblo se habia sublevado á consecuencia de las fiestas en que se encontraba aquel pueblo, siendo su primer pretexto vivar al General Echenique.

En el acto de recibir el parte, procedi á ordenar, que el Gobernador de

Chavin reuniese fuerzas suficientes y marchase á contener aquel desórden: pero el Gobernador de Singa que se encontraba en Chuquibamba, sí se quiere, por un imprudente y celoso entusiasmo y persuadido ú obligado por varios amigos, especialmente por D. Domingo Jordan, D. José Nogues, Franceses y Ramon Prieto, marcharon sin pérdida de tiempo á sofocar el tumulto, ofreciéndose estos tambien á acompañarlo con tal objeto, se lanzaron efectivamente sobre Singa, y cuando marcharon en la persuacion de que la presencia del Gobernador y comitiva sería bastante para contener el desórden y tomar á los principales cabesillas: al proceder á la aprehencion de un tal Villavicencio, este estaba preparado con multitud de hombres en su casa, los que inmediatamente se arrojaron sobre el Gobernador y los indicados extranjeros: dando por resultado la muerte del frances Jordan un individuo del pueblo y varios heridos, y el que tomase al gobernador y á los otros dos extrangeros, no sin graves maltratos y los metiesen á la cárcel con una barra de grillos al primero.

En el momento de recibir parte de otros acontecimientos funestos, mandé salir fuerzas de Llata al mando de D. Nicolas Felipe Mendoza, con lo que se logró la completa pacificacion de tan imprevista revuelta, tomándose varios de los cabecillas los mismos que con los cadáveres y heridos se han puesto á disposicion del juzgado de primerr instancia, á la vez qne los documentos relativos al asunto para la formalizacion del respectivo juicio.

Dios guarde á US.—*Federico Rios.*

República Peruana.—Prefectura del Departamento de Junin.—Tarma, Octubre 23 *de* 1863.

Señor Ministro de Gobierno Policia y Obras Públicas.

S. M.

Por el oficio que me ha dirigido el Subprefecto de la Provincia de Huamalies, que acompaño, se impondrá US. de los sucesos desagradables que han tenido lugar en dicha Provincia. La Prefectura en vista de ellos, ha librado inmediatamente las órdenes mas eficaces para la pacificacion de los pueblos desórdenados, y el esclarecimiento de las causas que los hayan motivado: Luego que se adquieran por esta Prefectura todos los datos, tendré la honra de dirigirlos á US. para su conocimiento de S. E. el Presidente.

Intertanto tengo la satisfaccion de asegurar á US. que el Departamento se encuentra en completa tranquilidad, sin embargo de lo acalorado de las elecciones.

Dios guarde á US.—S. M.—*Bernardo Bermudez.*

Lima, Octubre 30 *de* 1863.

Contéstese que el Gobierno se ha enterado de las ocurrencias de la provincia de Huamalies que participa el Prefecto, que cree que á la fecha haya restablecidose completamente el orden, á la virtud de las providencias que ha dictado: y que entre estas la principal y que debe llevarse á cabo con todo rigor es el enjuiciamiento de los cabecillas y de los que ocasionaron la muerte de los individuos que se indican. Al efecto, el Prefecto hará las prevenciones necesarias al Juez de primera Instancia, para que siga el juicio activamente, haciendo que le dé cuenta de su estado cada quince dias, lo que trasmitirá dicho Prefecto al Gobierno por cada correo.—*Zegarra*

Prefectura de Arequipa y Comandancia general del Departamento y de la division de caballeria—Junio 7 de 1866.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Sr. M.

El Coronel graduado Sub-prefecto de la provincia de Condesuyos D. Antonio Rodriguez Ramirez, conmovido su patriotismo, al imponerse de que una de las reclamaciones temerarias que hacia el titulado Comisario réjio Español D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, era sobre los procedimientos que suponia se habian observado contra el súbdito de aquel reino D. Ramon Contador, habia mandado organizar el sumario que en foj. 11 útiles tengo la honra de acompañar á US. De él aparece que el enunciado súbdito Contador, aparentando ser ingeniero, se comprometió con la Honorable Municipalidad de la Provincia de Condesuyos, á construir un altar en el templo de la vírjen de la Concepcion, por la suma de mil pesos; y cuando se le exigia la plantificacion de esa obra por haber recibido la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, á buena cuenta de los mil expresados, resulta ser falso el aserto de ser tal ingeniero ni aun siquiera arquitecto, causal por lo que se le exigie la devolucion de la suma recibida; lo que dió mérito al resultado de lo que aparece de las declaraciones prestadas por los miembros de la Honorable Corporacion referida, como US. se servirá imponerse de ellas.

Fuera de estos hechos, he mandado organizar, tanto en esta ciudad como en la de Camaná, donde ha residido algun tiempo el relacionado súbdito, los correspondientes sumarios indagatorios, á fin de adelantar las pruebas sobre la conducta poco delicada que ha observado en los puntos en donde ha permanecido, los que oportunamente tendré la honra de elevar á US. para los fines que haya lugar.

Dios guarde á US.—Sr. M.—*Ramon Vargas Machuca.*

Suprefectura de la Provincia de Condesuyos.—Chuquibamba, Junio 2 de 1864

Al Benemérito Señor General Prefecto y Comandante General del Departamento y Comandante general de la division de caballeria.

B. Sr. G.

Tengo el honor de elevar al superior conocimiento de US. el sumario que he mandado formar, en esta Villa, sobre los procedimientos del súbdito Español D. Ramon Contador, á quien se contrae una de las reclamaciones temerarias del Comisario réjio Español D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, contra nuestro Gobierno, para que, si US. aprecia de justicia, lo eleve á S. E. el Presidente de la República, por el conducto respectivo.

Dios guarde á US.—*Antonio Rodriguez Ramirez.*

Arequipa, Junio 7 de 1864.

Con los documentos que se acompañan, vista de preferencia al Sr. Fiscal.

Vargas Machuca.

Señor General Prefecto.

La informacion seguida en Chuquibamba en órden al manejo del titulado ingeniero D. Ramon Contador, es muy oportuna para justificar al Gobierno de

las imputacienes calumniosaa que le hace en su Memorandum el señor Comisario Español. US. puede remitirla al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, para que haga de ella el uso conveniente, mandando al mismo tiempo que se siga una informacion igual, tanto en esta ciudad como en la de Camaná, donde ha residido largo tiempo el referido súbdito Español y donde ha cometido iguales ó mayores estafas. De este modo se completará el cuadro histórico del comportamiento que ha tenido en el Perú este individuo, que es hoy objeto de sérias reclamaciones por parte de su Gobierno.—Arequipa, Junio 7 de 1864.

Bustamante.

Arequipa Junio 7 *de* 1864

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia de este departamento, y teniendo en consideracion que siendo necesario esclarecer los procedimientos del súbdito Español D. Ramon Contador, á quien se contrae una de las reclamaciones del titulado Comisario réjio del Gabinete de Madrid D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, diríjanse las correspondientes órdenes á los señores Jueces de Camaná, en donde ha existido aquel algun tiempo, para que procedan á organizar el correspondiente sumario indagatorio sobre la conducta que ha observado el mensionado súbdito Contador, y el resultado de sus proceeimientos, dando cuenta del resultado: y elévese este expediente original al Supremo Gobierno por conducto del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y acúsese recibo.

Vargas Machuca.

República Peruana—Juzgado de 1.ª *Instancia de la provincia de Condesuyos.—Chuquibamba Mayo* 31 *de* 1864.

Al Benemérito Señor Coronel Suprefecto D. Antonio Rodriguez Ramires.

B. S. C. S.

Pongo en foj. 8 útiles, á disposicion de US. el sumario informativo levantado acerca de los procedimientos de D. Ramon Contador, que tuvieron lugar en esta Villa, para que desde luego se sirva elevarlo, por el órgano que corresponde, á conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á US.—B. S. C. S.—*Antonio Mogrovejo.*

Chuquibamba, Mayo 31 *de* 1864

Elévese al conocimisnto del Benemérito Sr. General Prefecto con la nota respectiva.—*Rodriguez Ramirez.*

Repúbliea Peruana—Sub-prefectura de la Provincia de Condesuyos.—Chuquibamba Mayo 24 *de* 1864.-

Al Señor Juez de 1.ª Instancia.

Señor:

Entre los diversos cargos que encierra el *memorandum* que, con fecha 12 de Abril último dirije al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, el Comisario réjio del Gobierno Español D.

Eusebio de Zalazar y Masarredo, se pretende Manifestar. que el Subdito español D. Ramon Contador, ha sido atropellado y befado por las autoridades peruanas.

Mas como este individuo haya permanecido largo tiempo en este lugar observando una conducta contraria á sus prescripciones sociales y morales, y ademas haya estafado algunas cantidades de dinero bajo el especioso pretesto de dirijir la construccion del altar mayor del templo de la inmaculada Concepcion de esta Capital; se hace indispensable que US. proceda inmediatamente, á recibir la declaracion jurada de todos los miembros municipales que intervinieron en la contrata, como tambien los vecinos notables que se hallan enterados de la conducta que observó dúrante su permanencia el referido Contador, á fin de que el Suprémo Gobierno; en vista de estos documentos, pueda contestar satisfactoriamente á las injustas reclamaciones del Teniente de España.

Dios guarde á US.—Antonio Rodriguez Ramirez.

Chuquibamba Mayo 25 de 1864—Por recibida: practíquese un sumario meramente informativo del contenido del oficio que precede, previa citacion de un Promotor Fiscal .que al efecto se nombra al Dr. D. Narciso Quintana, á quien se le hará saber para que acepte y jure el cargo en la forma ardinaria.—Una rúbrica.

El Señor Dr. D. Antonio Mogrovejo, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de primera Instancia de esta Provincia de Condesuyos, proveyó, mandó y rubricó el auto anterior en el dia de su fecha por ante mí de que doy fé.—*Narciso Quintana.—Clemente Monjaras.*

En el propio dia, mes y año, siendo lás dos de la tarde, yo el actuario, puse en conocimiento del Dr. D. Narciso Quintana el nombramiento del frente, y de quedar enterado, firma, doy fé.—*Clemente Nonjarás.*

En seguida, fué presente en el Juzgado el Dr. D. Narciso Quintana, de esta vecindad, casado, de profesion abogado y mayor de edad, á quien el Señor Juez por mí le recibió el juramento en la forma legal, por el cual prometió desempeñar fiel y legalmente el cargo que se le habia conferido, para constancia firmó con el Señor Juez; por ante mí de que doy fé.—*Mogrovejo.—Narciso Quintana.*—Ante mí.—*Clemente Monjarás.*

Acto continuo, puse en conocimiento del Dr. D. Narciso Quintona el auto del frente, y diligencia anterior, y enterado firmó.—*Quintana.—Monjarás.*

En la Villa de Chuquibamba, á veintisiete del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, y siendo la una de la tarde; se presentó en el Juzgado del honorable Rejidor D. José Manuel Flores, de esta vecindad, de estado casado, de ejercicio comerciante, mayor de cuarenta y ocho años: á quien el Señor Juez por ante mí le recibió juramente en la forma ordinaria advirtiéndole en seguida, la obligacion que tiene de decir la verdad, y su responsabilidad en caso contrario, y habiéndose leido el contenido de la nota que ençabeza este espediente dijo: Que estando el declarante y todos los demas Señores de la Honorable Municipalidad indagando por un alarife que pudiese construir el Altar mayor del Templo de la Santísima Virgen de la Concepcion, se presentó D. Ramon Contador, natural de los Reynos de España, asegurando que era un injeniero con título y que se hallaba autorizado para dirijir construcciones civiles y militares, y en su razon estaba espedito en la formacion de iglesias y de toda clase de monumentos y obras públicas. Por tales indicaciones que tocaron á noticia de la Honorable Municipalidad, fué el espresado Contador llamado por ésta, para que se encargára de la edificacion del insinuado Altar. Celebrado el contrato en la suma de mil pesos, se le dieron desde luego cien pesos para que se dirijiera al punto de Camaná lugar de su vecindad, para que arreglara allí sus intereses y regresára inmediatamente á iniciar la obra que se le encomendaba, esperándosele con cien pesos para tan luego que se constituyera en este país. Vuelto Contador al tiempo prefinido, se le entregaron los cien pesos indicados, é incontinenti se le impulsó á que emprendiera el trabajo, y desde este momento surjieron las dificultades que opuso, á consecuencia de las ningunas nociones que se le advirtió tenia el memorado Contador, relativamente á la fabricacion del espresado Altar. Así pues, que para el desempeño de una que otra cosa, ralativa á la construccion, fué preciso el consejo é instrucciones que le prestaba un Cantero que labraba las piedras. Sin embargo de todo esto y de que la obra no tenia ningun viso de un trabajo algo impulsado, se pedia con instancia y frecuentemente cantidades de dinero, hasta haberse recibido el valor de cuatrocientos cincuenta y pico de pesos. Notándose que no habia destreza, sino en pedir la plata, y ninguna en las construcciones arquitectónicas, fué de dictámen la Honorable Municipalidad, no contribuirle con cantidad ninguna, mientras no ofreciese el Altar siquiera en media construccion, á lo que Contador se opuso fuertemente y rescindió el contrato; y cuando fué reconvenido por la devolucion de las sumas percibidas, entónces ocurrió á los resortes de altaneria y arrogancia, con los que pretendió satisfacer. La Municipalidad que conoció la terquedad del hombre, determinó recluirlo en la cárcel y en tónces reclamó Contador, para que en alguna parte se considerára su trabajo, y la corporacion penetrada de su miseria é indijente situacion pasó por la piedad de abonarle doscientos veinticinco pesos, por un trabajo que no merecia el pago, de los veinticinco, exijiéndole la devolucion de otros doscientos veinticinco que quedaba á deber. No pudiendo Contador hacer su fuga y burlar este pago, por cuanto se hallaba en el lugar con toda su familia, y ademas se le puso espias que lo guardára, se vió en la precision de buscar un fiador que cumpliera su adeudo, caso que él no satisfaciese al plazo que se le prefijó.

Encontró pues esta garantia en el personal del Señor Sub-prefecto

D. Fernando Sanchez Somocurcio, quien en virtud de haber Contador faltado á sus prometidos, tuvo que exhibir la suma de la mencionada cantidad, sin que hasta la fecha se haya reembolsado el espresado Señor Somocurcio, sino que al contrario, recibió éste, insultos por carta, en satisfaccion de los beneficios que le habia prestado. Ademas sabe el declarante, que para retirarse Contador de esta Villa, pidió de varias personas, monturas para su traslacion y la de su familia, igualmente que llevó mozos para su servicio hasta la ciudad de Arequipa, donde aseguró pagar fletamentos y devolver las monturas. No se han devuelto estas, y ni pagó los valores adeudados por los fletes, sino que ocultó su personal hasta que los fletadores tuvieron por sus exigencias que adoptar el retiro de aquella ciudad. Que esta es la verdad que en cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó leida que le fué su declaracion de principio á fin; y que no tiene que quitar ni añadir. Para constancia firma con el Señor Juez, por ante mí, de que doy fé.—*Mogrovejo.*—*J. Manuel Flores.*—Ante mí.—*José Felix Tobar.*

En seguida se presentó en el Juzgado el honorable Alcalde Municipal D. José Clemente Revilla de esta vecindad, de estado viudo, de ejercicio comerciante, mayor de cincuenta años: á quien el Señor Juez por ante mí le recibió juramento en la forma legal; advirtiéndole en seguida la obligacion que tiene, de decir la verdad y la responsabilidad en que incurria, si procediese de otro modo. En su virdad se leyó el contenido de la nota que encabeza este espediente y dijo: Que hallándose la Municipalidad en solicitud de un alarife para la construccion de un altar mayor en el templo de la Santísima Virgen de la Concepcion, se le dió por noticia haber venido de la ciudad de Camaná un individuo de nacion Española, que se titulaba Ingeniero y aseguraba tener la habilidad necesaria para la fabricacion del espresado altar que se deseaba. Que con este anuncio concurrió al llamamiento de la corporacion Municipal y celebró el contrato de la obra del Altar en la suma de mil pesos, requiriéndole desde luego la Municipalidad que presentára un diseño que exhibiese la forma de él: que en verdad presentado que fué el espresado modelo, se supo inmediatamente que habia sido formulado por un albañil del lugar ó Cantero de quien se habia valido para este objeto. Sin embargo de esta circunstancia que revelaba cierto linaje de ignorancia en esta clase de operaciones, se deliberó por la Municipalidad la entrega de cien pesos al Ingeniero D. Ramon Contador para que este regresase á Camaná de donde era vecino, y arreglando sus intereses volviera á esta Villa a emprender la obra. Que practicada esta dilijencia y vuelto Contador, pidió otros cien pesos, los que entregados se le requirío á la iniciacion de los trabajos del Altar. Por cierto que para esta empresa previno D. Ramon, que era conveniente de todo punto la ninguna concurrencia de las gentes á la vision de sus labores, y que no debieran existir en el lugar del Templo otros sujetos que los operarios. Que principiada la obra y puestas las bases de ella; se notó el ningun tino en la continuacion del levantamiento de paredes, y en la confusion en que se encontraba, adoptó siempre pretenciones de dificil consecusion, dejando correr el tiempo de un modo ímprovo, y

haciendo frecuentes solicitudes de que se le entregára sumas de dinero, que por cierto se le dieron hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tantos pesos: que conocida últimamente la ninguna intelijencia de Contador, relativamente á la obra de que estaba encargado, se le anunció que no se le daria mas dinero hasta la conclusion del Altar, que esta determinacion exacervó el ánimo de Contador hasta ponerlo en situacion de rescindir el contrato y determinar su retiro del lugar. Como se conociesen sus ningunas aptitudes para la operacion falsamente prometida, se convino en la rescision é inmediatamente se le requirió á la devolucion de las cantidades pedidas, las mismas que creyó se hallaban pagadas con el ningun trabajo que habia puesto; y queriendo hacer tal compensacion con cierta osadia y petulancia capaces de irritar los ánimos. Que convencido de sus dislates, y á la vez apiadada la Municipalidad de su miseria y del ningun resorte con que contaba, para la solventacion, tuvo á bien estimar ese trabajo de ningun valor, en doscientos veinticinco pesos, intimándole á la vez la pronta entrega de otra igual cantidad: que para realizar esta ó para burlar tal satisfaccion adoptó los medios de evacion, los que conocidos, se dieron los resortes de espiarlo á fin de que no lograse sus siniestros designios: que conociendo Contador la imposibilidad de su fuga buscó personas que garantizáran el pago de los doscientos veinticinco pesos que prometió mandarlos de la ciudad de Arequipa en el perentorio término de un mes. Bajo de estas ofertas comprometió al Señor Sub-prefecto D. Fernando Sanchez Somocurcio quien fió á Contador, y este despues de ser dispensado de tal beneficio, no solo no satisfizo el valor adeudado sino que despues de pagado por el Señor Somocurcio, lo insultó por cartas desde Arequipa. Que tambien sabe el declarante, que al retirarse Contador de esta Villa; se prestó de várias personas monturas para su partida y su familia á la capital de Arequipa con protesta de devolucion pronta, lo que no tuvo este efecto, como ni tampoco el pago de fletamentos del arriero que llevó consigo. Que esta es la verdad en cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó leida que le ha sido su declaracion, para constancia lo firmó con el Señor Juez por ante mí de que doy fé.—*Mogrovejo.*—*José Clemente Revilla.*—Ante mi—*José Felix Tovar.*

Luego se presentó el Señor Coronel de caballeria de la Guardia Nacional de esta provincia, D. Eugenio Velarde, de estado casado, de ejercicio comerciante y agrícola, y de edad de mas de cincuenta años, á quien el Señor Juez, por ante mi le recibió juramento que lo hizo en la forma ordinaria, advirtiéndole en seguida que dijera la verdad, y su responsabilidad en caso contrario. En su virtnd se le leyó la nota que encabeza este espediente, y dijo: que es notorio que D. Ramon Contador, constituido en esta Villa, celebró con la Honorable Municipalidad contrato de construccion del Altar mayor, correspondiente al templo de la Santísima Virgen de la Concepcion: Que perfeccionada la convencion y tratando Contador de llevar á cabo la obra que habia prometido realizarla, no la verificó en atencion á no haber tenido los conocimientos precisos sobre la materia. Resultó por esta, que la Municipalidad exigiese la devolucion de la cantidad, dada á Conta-

dor, y éste despues de algunos ardides, pudo conseguir el que únicamente se le cobrase la mitad de la suma percibida, dejando de garante por esta al Señor Sanchez que hacia de Sub-prefecto de la provincia. Con tal favor logró retirarse del país á la ciudad de Arequipa, protestando la satisfaccion del valor adeudado en el termino de un mes. Constituido en esta capital, en nada menos pensó que en el pago del valor de que fué responsable, hasta que se hizo indispensable la solventacion por el expresado Señor Sub-prefecto, á quien tuvo la procacidad de insultarlo Contador, mediante carta, por haberle indicado aquel su moracidad en el pago. Que así mismo sabe, que al retirarse Contador de ese lugar, tomó prestados vários aperos ó sillas de montar, con las que ha cerrado, sin embargo de las reconvenciones que hicieron los dueños, como tambien de haber estafado el precio del fletamento de un arriero que llevó consigo. Que lo que lleva dicho es la verdad en cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, leida su declaracion. Para constancia lo firmó con el Señor Juez, por ante mí de que doy fé.—*Mogrovejo.*—*Eugenio Velarde.*— Ante mí.—*José Felix Tobar.*

Inmediatamente se presentó D. Leon Delgado de esta vecindad, de estado casado, de ejercicio comerciante, y de edad mayor de cuarenta años, á quien el Señor Juez por ante mi le recibió el juramento que lo hizo en la forma ordinaria, advirtiéndole en seguida que dijera la verdad, y su responsabilidad en caso contrario, y habiéndosele leido la nota que vá por cabeza de este expediente, dijo: Que estando el declarante en la casa consistorial de la Honorable Municipalidad de esta Villa, se presentó D. Ramon Contador, español de orijen, quien desde luego adujo que era Injeniero y se hallaba espedito en lo relativo á construcciones militares y civiles, y por lo mismo podia con buen éxito verificar la edificacion del Altar mayor del Templo de la Santísima Vírgen de la Concepcion. Oido por la Honorable Municipalidad asintió á las indicaciones de aquel é inmediatamente abrió contrato celebrandolo al pronto y ofreciéndole la suma de mil pesos por la fabricacion. Convenidos los contratantes se le mandó dar á D. Ramon, cien pesos que pidió á fin de que con ellos regresára á la ciudad de Camaná, de donde era vecino, al arreglo de algunos intereses que alli tenia. Emprendida su marcha y vuelto á esta Villa, se le dieron otros cien pesos, é incontinenti fué interpelado Contador para que pusiera en plan la obra. Para este efecto mandó formar Contador el croquis con el cantero del lugar en atencion á que aquel aun no habia sabido levantar tales diseños. Mediante pues tal plan exhibido, emprendió la fabricacion, pero con tan mal éxito, que al pronto dió á conocer sus ningunas luces relativamente á construcciones. Mientras que trascurrian los dias en dificultades que no sabia superarlas, exijia á la vez y con frecuencia sumas de dinero con pretesto de su alimentacion y de su familia. Conociendo de cerca la Municipalidad, qne Contador tendia exclusivamente á la estafa, deliberó no darle mas dinero y que D. Ramon llevase adelante la obra. Enterado este de los designios de la Junta, rehusó continuar con las labores de la obra, é inmediatamente rescindió el contrato celebrado,

cuyo hecho dió lugar para que la corporacion Municipal exijiese la devolucion de las cantidades percibidas, que ya ascendian á cuatrocientos cincuenta pesos. Esta determinacion exitó la altivez de Contador, para con sus enojos dar por satisfechas las cantidades que se le habian entregado; mas notando que este mismo hecho podia ser la causa de que hiciera sufrir un arresto deshonroso, entónces acudió á los medios de la súplica y el ruego, y mediante él consiguió se le pasára en cuenta una cantidad de doscientos veinte y cinco pesos, y obligándole á que el resto que componia igual suma, devolviera inmediatamente. Como Contador se hallaba afectado de la miseria, trató de burlar este pago, por medio de la fuga, y penetrada la Municipalidad de estos siniestros propósitos, cuidó de hacerlo expiar hasta mientras realizase la satisfaccion de lo adeudado. Por cierto que para este efecto buscó persona que garantizára su crédito, y halló en el personal del Señor Sub-prefecto Sanchez, que lo fiase, y lo cual hecho se retirase á la ciudad de Arequipa asegurando el pago en el término de un mes, lo cual no verificó hasta que se vió precisado a satisfacer el fiador por él. Que sabe tambien haberse prestado vários útiles de marcha de personas de este lugar, y no haberlos devuelto hasta la fecha. Asi mismo sabe no haber pagado el precio de fletes al arriero que lo condujo. Que esta es la verdad encargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó leida su declaracion, para constancia lo firmó con el Señor Juez por ante mi de que doy fé.—*Mogrovejo.—Leon Delgado.*—Ante mí—*José Felix Tobar.*

Incontinenti se presentó el honorable Síndico D. Cárlos Llerena de esta vecindad, de estado viudo, de ejercicio comerciante, y de edad de cuarenta años, á quien el Señor Juez por ante mi le recibió juramento, que lo hizo en la forma legal, advirtiéndole en seguida que dijera la verdad, y su responsabilidad en caso contrario, y habiéndosele leido el tenor de la nota que precede, dijo; Que sabe del trato celebrado por la Municipalidad con D. Ramon Contador natural de los Reynos de España, para la edificacion de un Altar mayor en el Templo de la Santisima Virgen de la Concepcion: que el referido Contador despues de haber recibido cuatrocientos y tantos pesos, no supo dirijir la obra, que por esta razon fué reconvenido por la Municipalidad y á Contador le bastó tal interpelacion para rescindir el contrato: que convenida la rescision pidió la corporacion Municipal el reembolso del dinero tomado por Contador, y este despues de vários artificios deshonrosos, consiguió que por la mitad de la suma percibida le sirviera de garante el Señor Sanchez Somocurcio. Que este en razon de no haber pagado á aquel, se vió en la precision de satisfacer por él, el valor fiado: que le consta al declarante haber tomado Contador várias prendas prestadas para su retiro, las mismas que no las ha vuelto: que igualmente sabe ha defraudado los derechos de fletamento al arriero que lo condujo. Que esta es la verdad en cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmó y ratificó leida su declaracion, para constancia lo firmó con el Señor Juez por ante mi de que doy fé.—*Mogrovejo.—Carlos Llerena.*—Ante mi.—*José Felix Tobar.*

En seguida se presentó el Honorable Secretario de la Municipalidad D. Simon Alatrista, de esta vecindad, de estado casado, de ejercicio comerciante, y de edad de cuarenta años á quienes el Señor Juez por ante mi le recibió juramento en la forma legal, advirtiéndole en seguida que dijera la verdad y su responsabilidad en caso contrario. En su virtud se le puso á la vista la nota que precede y dijo: Que como miembro de la corporacicn Municipal concurrió al contrato que tuvo ella con D. Ramon Contador para la organizacion de un Altar mayor que estaba por hacerse en el Templo de Nuestra Señora de la Concepcion: que verificado el contrato y recibidas en tal atencion cantinades de dinero por Contador, y advirtiéndose á la vez que este no era capaz del desempeño de la obra á cuya ejecucion se habia prometido, tuvo que rescindirse el pacto, sin mas trabajo que la apertura de cimientos del modelo ó petipié presentado. Que con este motivo se le requirió por la restitucion de la cantidad percibida por el que se titulaba Injeniero, quien para librarse de la responsabilidad en que se encontraba, trató de hacer uso de los medios audaces que lo salváran, y advirtiendo que no fueron los resortes á propósito para sus designios, descendió á los ruegos, en los que halló lo que buscaba, es decir, que se le pasase por obra no trabajada la mitad de la contidad que habia apercollado, intimándosele la pronta satisfaccion de la otra, para la que consiguió un fiador que asegurára la satisfaccion de la suma: Que practicada esta dilijencia con miras de defraudacion, se retiró Contador con su familia á la ciudad de Arequipa,de donde aseguró mandaria el dinero de su responsabilidad, lo cual no lo ha verificado, y por ello tuvo el garante que satisfacer la suma adeudada, sin que hasta la fecha se le haya reintegrado por Contador. Que al retirarse éste de esta Villa, se proveyó de útiles de marcha que se le dieron prestados, con lo que se ha quedado hasta la fecha, igualmente que con el precio de los fletes de un arriero que llevó consigo. Que esta es la verdad en cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmó con el Señor Juez, por ante mi dé que doy fé.—*Mogrovejo.*—*Simon Alatrista.*—Ante mi *José Felix Tovar.*

———

Luego se presentó D. Francísco Delgado, Tesorero de la Honorable Municipalidad y de esta vecindad, de estado soltero, y de ejercicio comerciante y de edad de sesenta años á quien el Señor Juez por ante mi le recibió juramento en la forma ordinaria, advirtiéndole en seguida que dijera la verdad y su responsabilidad, en caso contrario: y habiéndosele leido la nota que obra por cabeza de este expediente espuso. Que cual Tesorero de la expresada Municipalidad se enteró del convenio celebrado entre ella y el español D. Ramon Contador, quien ofreció cual Injeniero con título, ejecutar la construccion del Altar mayor del Templo de la Santísima Vírgen de la Concepcion. Que poco despues de esta convencion, notó el declarante que se le libraban con frecuencia por la expresada Municipalidad cantidades de dinero en favor de Contador, hasta haber ascendido al valor de cuatrocientos cincuenta y tantos pesos: que poco despues de es-

tas percepciones tuvo noticias el esponente haberse deshecho el contrato en atencion á la ninguna intelijencia que tenia D. Ramon para la efectividad de la fabricacion del Altar: que en seguida se penetró el declarante de que Contador habia rescindido el contrato y que salió á deber doscientos veinticinco pesos, no obstante que se le perdonó otra igual suma: que Contador buscó garante para el pago de la cantidad: que el insinuado Contador se retiró de este lugar dejando vendido al fiador quien satisfizo por él, respecto de que no acordó de su responsabilidad. Que es notorio y público que para evacuar este lugar estafó de distintas personas vários útiles de marcha, y que asi mismo se quedó con los derechos de fletamento de un arriero que lo condujo. Que esta es la verdad en cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmó y ratificó leida su declaracion, para constancia lo firmó con el Señor Juez, por ante mi de que doy fé.—*Mogrovejo.*—*Francisco Delgado.*—Ante mí—*José Felix Tovar.*

República Peruana y Comandancia General del Departamento.—Arequipa, Julio 18 *de* 1864.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

S. M.

Para desvanecer el cargo hecho por el Comisario Régio Señor Mazarredo, por maltratamientos inferidos al español D. Ramon Contador, se ha seguido en Camaná el sumario que en fojas 11 útiles me es honroso incluir á US. con el fin de que se sirva hacer de él, el uso conveniente.

Dios guarde á US.—S. M.—*Demetrio R. de Somocurcio.*

República Peruana.—Subprefectura de la Provincia de Camaná, 20 *de Marzo de* 1864.

En el memorandum del Comisario Réjio de S. M. C. señor de Mazarredo, en uno de los cargos que hace al Supremo Gobierno de la República, pone el mal tratamiento del súbdito español D. Ramon de Contador, que ha llegado á noticia de esta Subprefectura haber existido en esta ciudad algun tiempo, el que cometió muchas faltas notables y abusos de confianza, engañando la sencillez de los pacíficos habitantes del lugar. Para desmentir los hechos atribuidos por el expresado señor de Mazarredo en contra de Contador, sírvase U. que con su citacion, se levante una sumaria informacion de testigos idóneos y de probidad conocida y que hayan conocido la conducta reprobada con que se manejó el referido Contador, en el número que baste para que haga plena prueba y persuada terminantemente la falsedad de las acriminaciones que hace a nuestro Gobierno el Comisario Réjio.

Tan luego que se concluya dicho sumario, lo pondrá U. á disposicion de esta Subprefectura, para elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno, á fin de que éste le de el jiro que crea conveniente.

Dios guarde á U.—*Fernando Sanchez.*

Sindicatura de esta Ciudad.—Camaná, Mayo 21 *de* 1864.

Al Señor Juez de Paz D. José María Maldonado.

El Sr. Subprefecto de la Provincia, con fecha de ayer, me ha dirijido un oficio, en el que me dice, que con mi citacion, se levante una sumaria informacion de testigos, para con ella desmentir terminantemente, las inculpaciones que hace el Señor de Salazar y Mazarredo Comisario Réjio de S. M. C., en contra del Supremo Gobierno de la República, en el memorandum ó manifiesto que con tal objeto le dirijió: dicho oficio, se lo adjunto orijinal para los usos convenientes.

Entre los cargos que hace el Sr. de Mazarredo, son los supuestos estropeos y vejámenes que dice le infirieron al súbdito español D. Ramon de Contador: éste como es muy notorio, vivió entre nosotros algun tiempo, el mismo que cometió un sin número de usurpaciones, abusos de confianza y por decirlo de una vez, practicó acciones tan denigrantes que acobardaria á un caballero y avergonzaria al hombre mas empesinado en el crímen: apoyándose en que era un abogado de nombradia y un representante de la nacion española en la isla de Cuba: engañando de este modo, no solo á las personas sensatas del lugar, sino tambien á la inocencia y sencillez de la clase menesterosa. Estos procedimientos, dieron lugar á que en contra de Contador, se levantase una grita general, para pedir justicia de tales hechos; lo que supo eludir aquel, con la fuga precipitada que verificó clandestinamente, este hombre funesto, caballero de industria que decantaba tanta nobleza por haber nacido en la culta España.

En esta virtud, hará U. comparecer en su juzgado á los testigos D. Manuel Pastor Briceño, D. José Maria Moreno, D. Domingo Laso, D. Manuel E. Valdivia y D. José Cuadros; los que prévios los trámites legales, y con mi citacion, declararán al tenor de los hechos referidos, y demas que sean notorios, les conste ó han oido decir y sean de pública voz y fama: y concluido que sea este sumario, me lo remitirá U. á la brevedad posible, para darle la direccion correspondiente.

Dios guarde á U.—*José Maria Zúñiga.*

Juzgado de Paz.—Camaná, Mayo 21 *de* 1864.

Recibida junto con la que se adjunta á las doce del dia de la fecha, y en su consecuencia, recíbase la informacion que se solicita, con citacion del H. Síndico Procurador oficiante; y al efecto notifíquese á los testigos que se expresan, comparezcan en el juzgado á prestar la declaracion de los hechos á que se contrae la anterior nota: y fecho, entréguese todo original al mismo H. Síndico para los usos que le convengan. Se actúa en este papel, por no haberlo del sellado de oficio que corresponde.

José Maria Maldonado.

El Sr. D. José Maria Maldonado Juez de paz de esta capital, proveyó, mandó y firmó el decreto anterior en el dia de su fecha, por ante mi de que doy fé.—*Victor Ortiz.*

En el mismo dia mes y año á las dos de la tarde, hice saber el decreto anterior al H. Síndico Procurador Don José Mariano Zúñiga, á quien dejé la lista de los testigos citados, y enterado firma: doy fé.—*Ortiz—José Mariano Zúñiga.*

Luego notifíquese con el decreto anterior al testigo D. Manuel Esteban Valdivia y enterado firma: doy fé.—*Ortiz—Manuel E. Valdivia.*

Acto continuo practiqué la misma diligencia con el testigo D. José Cuadros y enterado firma: doy fé.—*Ortiz—José Cuadros.*

Incontinenti, practiqué la misma diligencia con el testigo D. José Maria Moreno y enterado firma: doy fé.—*Ortiz—José Maria Moreno.*

Inmediatamente practiqué la misma diligencia con el testigo D. Domingo Laso y enterado firma: doy fé.—*Ortiz—Domingo Laso.*

Despues practiqué la misma diligencia con el testigo D. Manuel Pastor Briseño y enterado firma: doy fé.—*Ortiz—Manuel Pastor Briseño.*

En la Ciudad de Camaná á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. En cumplimiento del auto que antecede, compareció en el Juzgado el testigo Don José Cuadros, á quien el Señor Juez por ante mi el Escribano, le recibió el juramento conforme á lo prescrito por el art. 906 del Código de enjuiciamientos en materia civil; y respondiendo "si juro", se le examinó si le comprendia algun impedimento legal, y respondiendo no comprenderle ninguno:—se le interrogó con arreglo á lo indicado en las notas que anteceden; y dijo: que tan luego que llegó á esta ciudad Don Ramon de Contador, se presentó al público con el carácter de abogado é injeniero civil del Estado: que con esto motivo varios vecinos del lugar le encomendaron la defensa de sus derechos, y entre estos principalmente el Señor Cura Vicario de esta doctrina á quien usurpó mas de cuatrocientos pesos pertenecientes á esta Iglesia y que lo mismo hizo con todas las demas personas que fueron víctimas de sus engaños y artificios; motivo por el que lo apodaron gabilan ó ave de rapiña: que con respecto á su profesion de abogado, dió á conocer palpable y terminantemente su supina ignorancia, pues no sabia ni las fórmulas mas tribiales del derecho: que á consecuencia de estos hechos salió el citado Contador de esta poblacion clandestinamente y en fuga precipitada, dejando á todas las personas que habia engañado y con especialidad á las menesterosas en una espantosa miseria á causa de la usurpacion que hizo de sus pequeñas fortunas: que reclamando justicia de las autoridades del lugar, estas ordenaron se requiriese al deudor consuetudinario Contador para que satisfaciese sus créditos, lo que supo eludir con la fuga que se indica: que ha oido decir el declarante que los mismos y peores hechos, ha cometido Contador en todos los pueblos de la República donde se ha presentado este y que lo que refiere últimamente es público y notorio en este lugar. Que esta es la verdad en cargo del juramento que tiene prestado, en la que se afirma y ratifica, leida que le ha sido esta su declaracion de principio á fin, despues de puesta en su borrador: que es de mayor de edad, de estado soltero, de ejercicio comerciante, natural de la ciudad de Arequipa y vecino de esta muchos años, y firmó con el Señor Juez por ante mí de que doy fé.—MALDONADO—JOSÉ CUADROS—Ante mí—VICTOR ORTIZ.

Acto continuo, para la informacion que se está produciendo, compareció en el juzgado Don José Moreno á quien el Señor Juez le recibió juramento segun la fórmula legal y respondió "si juro:"—se le preguntó si le comprendia algun impedimento legal y contestó no comprenderle ninguno:—se le examinó con arreglo á los hechos contenidos en las notas que anteceden y dijo: Que luego que Don Ramon de Contador llegó á esta ciudad esparció la voz de ser abogado, injeniero y químico, engañando de este modo á toda la poblacion puesto que no entendia ninguna de estas profesiones, pues solo trataba con estos engaños estafar al público por lo cual le nombraron "el Doctor Gabilan." Que tambien es verdad que todo el tiempo que existió en esta ciudad, engañó de un modo ruin á los mas comerciantes y hacendados, sacando efectos fiados, pidiendo dinero prestado lo cual jamás pagó ni tuvo intencion de pagarlo hastá su fuga de esta; la que fué causada por los continuos apremios del Señor cura parroco Don José Mariano de la Cuesta, quien le reclamaba la cantidad de mas de tresecientos pesos que se cobró como apoderado de la Iglesia parroquial; ási mismo de Don Pedro Delgado, al que debia algunas arrobas de aceite, algunos borregos y gallinas que consumió en su mesa. Que tambien sabe y le consta que dicho Señor no dejó persona con quien no contrajese deudas, todas de un modo ratero y ruin, pues sacrificó á personas mas menesterosas que él, y no teniendo como eludirse de sus demandas, fugó dejando á todos burlados, y aun llevándose documentos y espedientes que se le confiaron para que los patrocinara. Que esta es la verdad en cargo del juramento que tiene prestado, en la que se afirma y ratifica leida que le ha sido de principio á fin despues de ponerla en borrador; que es mayor de edad, de estado casado, de ejercicio farmacéutico, natural de la ciudad de Tacna y firmó con el Señor Juez, por ante mí de que doy fé.—MALDONADO—JOSÉ M. MORENO—Ante mí—VICCTOR ORTIZ.

Inmediatamente para la informacion que se está produciendo compareció en el juzgado Don Manuel Pastor Briseño, á quien el Señor Juez por ante mí el Escribano, le re-

cibio el respectivo juramento, y respondiendo "si juro" se le hicieron las prevenciones indicadas en el siguiente artículo—y ademas se le preguntó si le comprendia algun impedimento legal y respondiendo no comprenderle ninguno:—se le examinó con sujecion á los hechos que se refieren en las notas anteriores; y dijo: que sabe y le consta que Don Ramon de Contador, usurpó del Señor Cura Vicario Cuesta, mas de cuatro cientos pesos, que cobró á su nombre y como su apoderado, de varias personas: que á Don Juan Riega le robó unas onzas de oro, diciendole que se las cambiase y que estas onzas, no fueron de Contador sino de Don Francisco de Paula de la Cadena: que por este motivo y por otras muchas usurpaciones que cometió en este lugar, salió en fuga precipitada para Majes, eludiendo con este medio la accion de la justicia, hasta el extremo de que por la demanda del Señor Cura Vicario referido y por órden de autoridad competente, tuvo que hacerle poner guardias: que asi mismo usurpó de Don Pedro Delgado, carneros y gallinas, siendo esto muy público y notorio y todos los hechos que relaciona el declarante les consta generalmente á todos los vecinos de esta poblacion: que ha oido decir que en todos los otros pueblos de la República, ha cometido iguales y peores hechos que los referidos, y que esto sabe porque ha oido decir á todos los individuos que han conocido al celebre Contador, á quien por todos los engaños que cometió lo apodaban "Gabilan"—Que esta es la verdad en cargo del juramento que tiene prestado, en la que se afirma y ratifica leida que le ha sido esta su declaracion de principio á fin, despues de puesta en su borrador: que es mayor de edad, de estado soltero, de ejercicio propietario, natural y vecino de esta ciudad; y firmó con el Señor Juez por ante mí de que doy fe.—MALDONADO—MANUEL PASTOR BRISEÑO—Ante mí—VICTOR ORTIZ.

Acto continuo, para la informacion que se está produciendo, compareció en el juzgado el testigo Don Manuel Estevan Valdivia, á quien el Juez por ante mí el Escribano le recibio el respectivo juramento y respondiendo "si juro":—se le hicieron las debidas advertencias y ademas se le pregunto, si le comprendia algun impedimento legal, y respondiendo no comprenderle ninguno:—se le examino conforme á los hechos relacionados en las notas que preceden; y dijo: que tan luego que llegó á esta ciudad el titulado Dr. D. Ramon de Contador, varias personas le encomendaron sus pleitos como abogado, que estas personas se desengañaron conociendolo solo por un especulador y un ignorante en su falsa profesion: robando de este modo a mil desgraciados que caian á sus manos y eran victimas de sus artimañas: que al Señor Cura Vicario de esta Doctrina tambien le usurpó mas de cuatrocientos pesos pertenecientes á los bienes e intereses de la Iglesia: que á Don Juan Riega, le usurpó tambien un dinero con el cámbio engañoso que le propuso el súbdito español Contador, de unas onzas de oro, que no fueron de el, sino de Don Francisco de Paula de la Cadena: que á Don Pedro Delgado le robó enganosamente gallinas, chanchos y carneros; y que esto mismo hizo con un sin número de desgraciados que cayeron en sus redes: que ha oido decir que en todos los pueblos de la República donde se ha encontrado este celebre español: ha cometido iguales y peores hechos. Que esta es la verdad en cargo del juramento que tiene prestado, en la que se afirma y ratifica leida que le ha sido esta su declaracion de principio á fin, la misma que fué puesta en su borrador: que es mayor de edad, de estado casado y de ejercicio comerciante y propietario, natural de la ciudad de Arequipa y vecino de esta; y firmó con el Señor Juez por ante mí de que doy fé—MALDONADO—MANUEL E. VALDIVIA—VICTOR ORTIZ.

En seguida para la informacion que se está produciendo, compareció en el juzdado D. Domingo Laso, á quien el señor juez por ante mí el Escribano, le recibió el respectivo juramento, y respondiendo "si juro":—se le hicieron las prevenciones indicadas en el siguiente artículo y ademas se le preguntó si le comprendia algun impedimento legal y respondiendo no comprenderle ninguno:—se le examinó con sujecion á los hechos que se refieren en las notas anteriores y dijo: que sabe y le consta que D. Ramon Contador, usurpó del señor Cura Vicario Cuesta mas de cuatrocientos pesos, que cobró á su nombre como su apoderado, de varias personas: que á D. Juan Riega le robó unas onzas de oro. dicéndole que se las cambiase y que estas onzas, no fueron de Contador sino de D. Francisco Paula de la Cadena: que por este motivo y por otras muchas usurpaciones que cometió en este lugar salió en fuga precipitada para Majes, eludiendo con este medio la accion de la justicia, hasta el extremo de que por la demanda del señor Cura Vicario referido y por órden de autoridad competente, tuvo que hacerle poner guardias: que asi mismo usurpó de D. Pedro Delgado carneros y gallinas, siendo esto muy público y notorio y todos los hechos que relaciona el declarante le constan generalmente á todos los vecinos de esta poblacion que han oido decir que en todos los otros pueblos de la República, ha cometido iguales y peores hechos que los referidos, y que este sabe porque lo ha oido decir á todos los individuos que han conocido al célebre Contador, á quien por todos los engaños qué cometió lo apodaban "Ga-

bilan". Que esta es la verdad en cargo del juramento que tiene prestado, en la que se afirma y ratifica leida que le fué esta declaracion de principio á fin despues de puesta en borrador: que es mayor de edad, de estado casado, de ejercicio comerciante, natural de la ciudad de Arequipa y vecino de ésta; y firmó con el señor juez por ante mí de que doy fé.

Maldonado—Domingo Laso—Ante mí—*Victor Orliz.*

Juzgado de Paz.—Camaná, Mayo 28 de 1864.

Al Honorable Síndico Procurador de esta Ciudad D. José Maria Zúñiga.

Remito en foj. 8 útiles, el sumario que por órden del Sr. Subprefecto de la Provincia y con citacion de U. se ha levantado, el que creo muy bien desmentirá palpablemente las temerarias aserciones que el Sr. de Mazarredo, dice en contra del Supremo Gobierno, con respecto al súbdito español D. Ramon Contador, residente algun tiempo en esta ciudad.

U. le dará el jiro correspondiente.

Dios guarde á U.—*José Maria Maldonado.*

Subprefectura de la Provincia de Camaná.—Julio 6 *de* 1864.

Al Benemérito Señor General Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. G. P.

Incluyo á US. en foj. 8 útiles, el expediente seguido en esta ciudad por órden de esta Subprefectura para esclarecer los hechos sobre el mal tratamiento que asegura en su memeraudum el Comisario Réjio de S. M. C Sr. de Mazarredo, haber sufrido el súbdito español D. Ramon de Contador; y cuyo espediente se servirá US. elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno para los fines que convengan.

Dios guarde á US.—S. G. P—*Fernando Sanchez.*

Arequipa, Julio 14 de 1864.

Vista al Sr. Fiscal.

Vargas Machuca.

S. G. P.

Esta informacion seguida en Camaná, análoga á la que antes se siguió en Chuquibamba, para acreditar el mal comportamiento del súbdito español D. Ramon Contador, es muy apropósito para desmentir las imputaciones hechas á nuestro Gobierno por los agentes del de España. Puede por tanto US. remitir este expediente al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores para los usos que convengan; salvo su mejor acuerdo.

Arequipa, Julio 16 de 1864.—*Bustamante.*

Arequipa, Julio 16 *de* 1864.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr Fiscal, elévese este expediente al conocimiento del Supremo Gobierno por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores para los usos que convenga.

Somocurcio.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LA NACION.

Peruanos:

Un hecho eminentemente escandaloso acaba de consumarse en las aguas del Pacífico por la escuadra española al mando de su Almirante Don Luis H. Pinzon. Nuestras islas huaneras han sido ocupadas por fuerzas estrañas que han apresado un buque de guerra nacional y levantado, tanto en tierra como en mar, el pabellon de Castilla. Tal suceso, ejecutado sin prévia declaratoria de guerra, sin motivo legal que lo autorice, constituye á sus agentes en agresores del territorio de la patria, en violadores del derecho de gentes y en despojadores gratuitos de la propiedad agena.

La venida de un pretendido diplomático español, con el carácter de Comisario, cuyo título solo, era un ultraje á la dignidad del Perú, encargado, segun se cree, de exageradas reclamaciones, ha sido la señal de este atentado injustificable, que, cumpliendo con un deber austero, pongo en conocimiento de la República. El Gobierno ha llenado su mision defendiendo la honra de la patria contra las pretensiones de un Enviado, que, á las consideraciones que le fueron dispensadas, ha correspondido con ultrajes á la Nacion, á las leyes y al Gobierno. Todos los documentos de este negociado serán publicados, desde luego, para que juzgueis de mi conducta y la de mi gabinete que, en esta vez, como siempre, ha sido digno de la confianza nacional.

Creo que el Gobierno de España será extraño á estos actos agresivos de sus tenientes en las costas del Perú; pero si desgraciadamente fuesen por él autorizados, jamás consentiremos en la humillacion que nos quieren imponer los mismos que en Ayacucho no supieron combatir, ni tuvieron valor para defender la posesion secular de la conquista. El Gobierno toma las medidas de seguridad que exijen las críticas circunstancias en que nos encontramos, busca medios de vindicar la honra nacional y de salvar nuestras riquezas, alevosa y violentamente defraudadas. Aun están frescos los recuerdos de la guerra por la independencia, de la que fuí un actor aunque pequeño Repetiré esos antiguos servicios, sin excluir el sacrificio de vida, que pertenece entera al pais generoso que, sin merecerlo, me dispensó sus votos para ocupar el primer puesto de la Nacion.

Callao, Abril 16 de 1864.

Juan Antonio Pezet.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL EJERCITO

Y Á LA ARMADA.

Soldados:

Las glorias de vuestros antepasados de Junin y Ayacucho, inmarcesibles porque vencieron á los españoles vencedores en Bailen, fueron tambien inmortales, porque afianzaron definitivamente la Independencia, la Libertad y el Derecho, del Continente Sud-Americano. Los nombres de los héroes y de los mártires, que formularon aquel grande acontecimiento, están inscriptos en las páginas mas brillantes de la historia militar del presente siglo. Aquella esplendida tradicion, que es vuestra herencia, confiada desde 40 años á vuestro valor y á las armas de la República, acaba de ser profanada con la ocupacion del territorio nacional y la captura de vuestros compañeros, en las Islas de Chincha. ¿Permitireis vosotros que impunemente se sancione en mayor escala, el desafuero de los Derechos de la Patria, y se establezca la dominacion española en el Perú?

SOLDADOS:

Que vuestra lealtad, vuestro republicanismo y vuestro valor, se apresten á contestar tan inícua ofensa, demostrando al mundo, que los hijos de los fundadores de la Independencia, defendiéndola hasta morir, son dignos del nombre de sus padres.

MARINOS DE LA ARMADA:

La escuadra de España os acomete con la flota de Pinzon, cuando os vé débiles, por la diminucion de vuestras naves de defensa. Mientras el Gobierno de la República refuerza su Escuadra y os pone en actitud de acometer, los primeros, estad vijilantes con vuestros enemigos, y aceptad el combate si os lo proponen, aunque tengais que luchar con manifiesta desventaja. Que vuestras naves se sepulten en el mar, pero que sea al costado de las naves españolas, sino arrastrándolas á vuestra tumba, á lo ménos inutilizándolas para nuevos combates. La gloria de Nélson en 1805, es imperecedera porque fué el mas débil al vencer en Trafalgar. ¿Por qué vosotros, limitándoos á la defensa no habiais de obtener el mismo resultado, supliendo con el valor y el patriotismo, lo que os falta en fuerza material, contra la flota de Pinzon.

MARINOS DE LA ARMADA:

Esperad á los enemigos, con prudencia y firmeza; mas, una vez que os lleguen á acometer, sucumbid con honor. La Patria, reconocida otorgará justicia muy espléndida á vuestra memoria y á vuestros hijos.

Vuestro General,

Juan Antonio Pezet.

Callao, Abril 16 de 1864.

EL PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL

DEPARTAMENTO Á SUS HABITANTES.

CONCIUDADANOS:

Disfrazados con la capa de amistad vinieron los españoles á visitar nues tras playas.

Los recibimos con cariño.

Les dimos la mano.

Y comimos y bebimos juntos.

Y sin causa ni pretesto, sin que nada les debamos, sin romper las relaciones y sin declaratoria de guerra, nos asaltan de improviso, faltando á la razon, á la justicia, á la ley de caballeros, al honor de su misma patria y al derecho de las naciones.

Los que así obran, son unos vándalos y están fuera de la ley. Son unos bandidos y cobardes, que para descuidarnos se hicieron nuestros amigos: nuestros huéspedes para rejistrar la morada, nos dieron la mano para clavarnos el puñal, y comieron con nosotros para robarnos despues.

PATRIOTAS:

¡Qué tales enemigos! indignos por cierto de nuestra nobleza y valor. No obstante, es fuerza combatirlos y escarmentarlos: es fuerza tomar de nuevo su cabeza y humillarla á nuestros piés.

Hijos del Departamento: ¿que hareis con ellos? Como á pérfidos les escupireis en la cara; como á piratas los esterminareis.

Mariano I. Prado.

Tacna, Abril 26 de 1864.

EL PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL

DEPARTAMENTO Á LOS SOLDADOS.

Ved, compañeros, que llora nuestra patria: ¿ignorais por qué?

Llora de rabia y vergüenza, porque la España le ha herido á traicion.— Porque su bandera de oprobio tremola sobre nuestro honor.

Llora de rabia y vergüenza, porque no murieron cien de sus hijos que custodiaban las Islas,—porque el Gobernador entregó su espada sin hundirla en su pecho ó en el pecho de Pinzon.

Llora, en fin, porque nosotros no estuvimos allí.

Defensores del pais y de la libertad: el despotismo combate la libertad de las Repúblicas.

La impura planta de caducas naciones holla el vírgen suelo de la América.

Y vandálica flota de España asecha y roba el tesoro de la patria.

¡Que perezcan los cielos primero, que la libertad de la América y del Perú!

Y si perece la libertad, nosotros como libres, tenemos que morir.

Y si hemos de morir, muramos como peruanos ante las aras de la patria.— Muramos como ¿ héroes en el campo de la gloria.—Muramos como soldados al pié del cañon.

Y por qué hemos de morir cuando tenemos que vengarnos y la venganza es la vida? Cuando tenemos la justicia y el mundo nos apoya? Cuando España es la que viene, y España para vosotros ¿qué es?

¿Por qué hemos de morir, cuando hay valor en el alma, y en las manos un fusil?

SOLDADOS:

Sea lo que fuere; matar ó morir.

Vuestro Coronel

Mariano I. Prado

Tacna, Abril 26 de 1864.

Lima, Junio 17 *de* 1864.

El infrascrito Encargado de Negocios de Chile, ha tenido el honor de recibir la nota que el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú se ha servido dirijirle con fecha 15 del actual en respuesta á la del infrascrito del 8.

El infrascrito encuentra una esplicacion natural y fácil respecto al olvido que S. E. ha padecido de algunos puntos de la connferencia de la noche del 7, en el tiempo trascurrido desde esa fecha hasta el dia 15 en que S. E. se ocupó de este asunto, y en las graves y multiplicadas atenciones que han debido abstraerle en los dias intermedios.

Pero si ha llamado muy especialmente la atencion del infrascrito el empleo de la voz «aseguró» que S. E. equivocadamente atribuye al infrascrito, y que esto ni usó entónces ni hoy acepta; puesto que un Representante de Chile jamás habia menester asegurar hecho propio para ser creido. El infrascrito en esa conferencia *dijo* y no *aseguró* Igual impresion ha dejado en el infrascrito la palabra *exigió* que usa S. E. y que tampoco es aceptable; porque ni el señor Ministro podia *exigir* ni el infrascrito podia consentir en ello.

Por lo que toca á la conferencia que el infrascrito por si y con poder escrito de su cólega el señor Ministro de S. M. B. y en desempeño de una mision confidencial y reservada del Cuerpo Diplomático, tuvo con S. E. el señor Ribeyro en la noche del Lúnes 2 de Mayo y á la que se celebró en la noche del dia siguiente con *asistencia personal del señor Ministro Inglés*, el infrascrito se remite, con entera confianza, á la parte de su diario concerniente al caso, de la cual acompaña cópia á S. E., y está cierto que son conformes á ella los recuerdos del señor Ministro Británico consignados en un documento escrito.

Gustoso abandonaria el infrascrito estas insinuaciones sobre lo pasado, si no encontrase, con pena, en la nota de S. E., ciertas palabras relativas á la conducta del Cuerpo Diplomático, cuyo sentido y alcance no deben quedar indecisos. Ciertamente las medidas adoptadas por el Cuerpo Diplomático para abrir paso, si era posible, á una negociacion entre el Perú y la España, fueron del todo espontáneas, sin la mas remota indicacion de S. E. y obra esclusiva del vivo interés que tienen los representantes de las naciones amigas, de que se restablezca aquellas relaciones al pié de paz y buena inteligencia: nada ha espresado el infrascrito en este punto, que parece haber llamado muy especialmente la atencion de S. E., porque es un punto tan claro de justicia, de honor y decoro, que no admite suposicion en contrario No ménos excusado es espresar que el Gobierno de S. E. no solicita favor ni de los agentes peninsulares, ni del mismo Gobierno de Madrid, pues que tal presuncion, en puntos graves de justicia y de honor, no puede admitirse respecto de un Gobierno que se estima á sí propio y que estima aun mas los fueros de la patria que le están encomendados. El Cuerpo Diplomático comprendia perfectamente que su intervencion, inspirada por la mas sincera amistad, debia ser espontánea para que fuese eficaz y decorosa; y que no podia ser lo uno ni lo otro, si cuanto á lo primero no se consultaba á la reparacion y al honor de la parte ofendida. A no ser así, el infrascrito, representante de una Nacion hermana, que en la cuestion presente estima como suyo propio el interés y el honor del Perú, se habría opuesto resueltamente á las medidas citadas como indecorosas aun para su misma patria y para la América entera. El infrascrito deseara que S. E. hubiese hecho cumplida justicia, en este punto, á las nobles intenciones y honrosos procedimientos del Cuerpo Diplomático y del infrascrito. Tampoco ha podido suponerse jamás que el Cuerpo Diplomático y el infrascrito hiciesen proposiciones á los agentes Españoles á nombre del Gobierno del Perú, porque ni tenian para ello autorizacion competente, ni el infrascrito se habria entónces prestado á una intervencion que á su juicio era deshonrosa.

Pero poniendo aparte estos incidentes, que desde luego poco importan al frente de una situacion grave como la actual, el infrascrito, que nada aceptaria que no dejase puro y sin mancha el honor del Perú identificado hoy con el

honor americano, solicita de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva decirle catególicamente, si en caso de dar una justa reparacion el Almirante, saludando la flota española el pabellon del Perú y devolviendo las islas retenidas, contaria el infrascrito con la seguridad de que el Gobierno de S. E. enviaría una Legacion á Madrid á tratar y resolver, sea directamente, sea por medio de arbitramiento ó de comisiones mixtas, las cuestiones pendientes entre el Perú y la España, ménos la de Talambo que se halla en tela de justicia ante los Tribunales peruanos.

El infrascrito ha menester esta declaracion, no para trasmitirla á los agentes españoles, ni ménos aun para hacerles proposicion ninguna en nombre del Perú, sino para que le sirva de regla y punto de partida en su correspondencia con el Almirante Pinzon, y en los posteriores acuerdos que puedan ofrecerse con sus cólegas, obrando en todo de su propia cuenta, pero conociendo siempre á punto fijo lo que pueda decir y asegurar.

El despacho que en 10 del actual dirijió el infrascrito á dicho Almirante, y del cual tiene la honra de remitir á S. E. una cópia (confidencial y reservada,) le dará idea cabal y precisa del sentido en que el infrascrito creyó que debia iniciarse cualquiera negociacion, esto es, en el sentido de salvar cuanto á lo primero el honor del Perú, pues que sin esta condicion prévia todo avenimiento es imposible.

Rogando el infrascrito al señor Ministro que si es posible, se le dé la respuesta ántes de la salida del vapor del 20, tiene el honor de reiterar á S. E. el testimonio de su distinguida consideracion y suscribirse.

Su atento seguro servidor.

(Firmado)—*J. Nicolás Hurtado.*

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Lima, Junio 17 *de* 1864.

Conferencia confidencial y reservada del Mártes 3 del actual á las ocho de la noche, en casa del señor Ministro de Relaciones Exteriores entre S. E. el señor Ribeyro y los Encargados de Negocios de Inglaterra y Chile, comisionados por el Cuerpo Diplomático para tal objeto.—La Comision repitió al señor Ministro lo que en la noche del dia anterior habia expuesto el Encargado de Negocios de Chile, con poderes por escrito, del señor Jeruingham su Honorable cólega, á saber: que el Cuerpo Diplomático én su vivo y sincero interés por obtener el desaparecimiento de las dificultades actuales y del estado de relaciones existentes entre el Gobierno y los SS. Comisario y Almirante españoles á causa de los sucesos de Chincha, se habia reunido expontáneamente y despues de tomar en consideracion la situacion y de haberse indicado, como un medio de sanjar las dificultades, que los SS. Comisario y Almirante restituyeran las cosas al estado que tenian ántes del 14 de Abril, devolviendo las Islas y saludando el pabellon peruano, y hecho esto, el Gobierno de la República enviara un Ministro á Madrid con plenos poderes para tratar y arreglar todas sus diferencias por las vias diplomáticas y con sujecion á árbitros ó comisiones mixtas de las cuestiones dudosas y donde no hubiera acuerdo, habia acordado que antes de dar paso alguno en el sentido de procurar una solucion honrosa y pacífica á las dificultades, una Comision pasase á conferenciar con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para conocer de una manera confidencial las disposiciones del Gobierno sobre el particular, y si en su sentir era posible y aceptable un arreglo decoroso y digno para el Perú y las bases de dicho arreglo; y que como el señor Ribeyro habia dejado abierta la conferencia aludida antes, hasta esa noche, para

poder acordar con S. E. el Presidente y con sus colegas lo conveniente, y manifestar á los Infrasritos el sentir de su Gobierno sobre el particular, los Infrascritos deseaban saber el resultado del acuerdo del señor Ribeyro con S. E. y sus colegas para llenar el cometido del Cuerpo Diplomático, instruyendole del resultado. El señor Ribeyro, como lo habia hecho en la anterior conferencia, entró á esponer largamente á la Comision que el Gobierno del Perú habia abrigado siempre y abrigaba actualmente, las mas pacíficas y mejores disposiciones respecto del Gobiernos de S. M. C., que el Presidente de la República, como el señor Ribeyro, por sus principios, por sus ideas y hasta por su carácter, se habian esmerado desde que asumieron los puestos públicos que hoy sirven, por colocar las relaciones del Perú con las demas naciones bajo el pié de mas perfecta amistad y armonía y habian inaugurado una política exterior de paz y buenas relaciones, no solo con los estados de América, sino de Europa, que consecuente con ella habian arreglado sus diferencias con Bolivia y celebrado un Tratado conveniente para los dos países, habian enviado una Legacion al Ecuador con igual objeto y tratado de hacer lo mismo respecto á España, lo que desgraciadamente habia quedado sin efecto entónces; que nada habia sido mas inesperado, ni mas sorprendente para su Gobierno que el procedimiento de los SS. Comisario y Almirante españoles, sobre todo desde que su Gobierno, lejos de rechazar absolutamente la admision del señor Comisario habia provocado una esplicacion respecto á ese titulo y manifestado su buena voluntad para aceptar al señor Salazar como Ajente Confidencial, es decir, de un modo que salvara las exigencias de la dignidad de la República; que ese ataque á su territorio y esa ofensa á su pabellon habia producido, como era natural, la mas viva indignacion en todo peruano y conmovido profundamente el pais cuyo patriotismo se manifestaba de todos modos; pero que consecuente el Gobierno con su política, y sin dejar de prepararse para en toda eventualidad vindicar su honra, desechos los agravios inferidos por los SS. Comisario y Almirante, es decir, restituidas las cosas al estado que tenian antes del 14 de Abril, devolviendose las Islas y saludándose el pabellon peruano, entónces el Gobierno enviaría un Ministro á Madrid con plenos poderes para tratar y arreglar sus diferencias con la España. La Comision, en la hipótesis sentada, entró á indicar el punto relativo al sometimiento de árbitros ó comisiones mixtas de las cuestiones ó reclamaciones en que no se acordaren las partes. Se habló estensamente sobre el particular, citándose varias de esas reclamaciones ó cuestiones, y el señor Ribeyro concluyó por manifestar en nombre de su Gobierno, que el Cuerpo Diplomático podia contar con la plena seguridad de que toda vez que los SS. Comisario y Almirante españoles restituyeran las cosas al estado que tenian ántes del 14 de Abril, entregando las Islas y saludando el pabellon peruano, el Gobierno enviaría ó podria enviar un Ministro á Madrid con plenos poderes para tratar y arreglar todas sus diferencias con España, y con plenos poderes para someter á árbitros ó comisiones mixtas las cuestiones ó reclamaciones en que no se acordaren los respectivos Gobiernos, ménos la cuestion Talambo, la cual estando sometida á los Tribunales de Justicia, no podia ser materia de una discusion diplomática. Agregó tambien el señor Ribeyro que sin embargo de que él personalmente y los demás miembros del Gobierno prescindian de personas en graves negocios y no abrigaban ningun sentimiento de animadversion contra el señor Comisario, con todo, con él no entrarían en ninguna clase de arreglo ó negociado. El señor Ribeyro reiteró la espresion de su gratitud y de la del Gobierno que ántes habia significado, por los laudables y nobles esfuerzos del Cuerpo Diplómático y por su solicitud é interés en procurar una solucion honrosa á éstas dificultades, y la Comision se retiró.

(Diario del mes de Mayo de 1864.)

(Firmado)—*Larrain.*

Lima, Junio 8 de 1864.

Señor:

De conformidad con lo ocurrido anoche en nuestra conferencia de las siete, tengo el honor de exponer á V. E. por escrito, lo que tuvo lugar en dicha conferencia. Dije en ella á V. E. «que á las seis de la tarde del mismo dia habia recibido del señor Almirante Pinzon, por conducto del señor Secretario de la Legacion Británica, el pliego que abrí y leí en presencia de V. E. y que solicitando en ese pliego el Almirante una conferencia conmigo y con otros miembros del Cuerpo Diplomático, para los fines de que V. E. se instruyó, deseaba saber si el Gobierno Peruano se encontraba ahora en la misma disposicion que V. E. de acuerdo con S. E. Presidente y con sus Colegas, me manifestó, cuando por comision del Cuerpo Diplomático, pasé en union del señor Ministro Inglés á conferenciar con V. E. sobre el modo de poner un honroso y pacífico término á las dificultades actuales, ántes de nuestra partida, á las Islas de Chincha.— Mas claro, si el Gobierno de V. E. estaba ahora dispuesto á convenir en el arreglo de entónces, á saber: restitucion de las cosas al estado que tenian ántes del 14 de Abril, entregando los señores Almirante y Comisario las Islas y saludando el pabellon peruano, y envío á Madrid, por parte del Gobierno de V. E. de un Ministro con plenos poderes para celebrar tratados y arreglar todas las diferencias y asuntos pendientes, sometiendo á la decision de árbitros ó de comisiones mixtas cualquiera reclamacion ó cuestion en que no se acordaran las respectivas partes.

Agregué tambien que, aunque en aquel entónces los señores Comisario y Almirante tuvieron dificultades para diferir á dicho arreglo, como ahora el señor Almirante deseaba volver á conferenciar, y como él sabia, lo mismo que V. E., que yo no prestaba mi coöperacion á otro arreglo que al anterior, ántes de contestar su citada nota, me era preciso conocer, si permanecia el Gobierno de V. E. en la disposicion indicada que tenia la ante víspera de mi partida á las Islas; y en consecuencia rogué á V. E. se sirviera comunicarme la opinion de S. E. el Presidente sobre el particular.»

Reiterándo á V. E dicha peticion en la presente nota, me es grato ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion con que soy de V. E.— Atento seguro servidor—

José Nicolas Hurtado.

Lima, Junio 11 de 1866.

Con fecha 8 del actual tuvo el infrascrito el honor de recibir la apreciable nota que el H. señor E. de N. de Chile ofreció pasarle la noche anterior, en la cual formula por escrito lo que S. S Honorable platicó en una entrevista privada que no puede reputarse una verdadera conferencia Diplomática. Ciertamente S. S. H. con una esquisita cortesía abrió en presencia del infrascrito una comunicacion que le aseguró acababa de serle entregada, por conducto del Secretario de la Legacion Británica, del señor Pinzon Almirante de la Escuadra española en el Pacífico, accion que tampoco exigió el infrascrito, como que jamás podia dudar de la sinceridad y buena fé de un caballero tan cumplido como el H. señor Hurtado. Nada claro envolvía la comunicacion citada, segun recuerda el infrascrito, relativamente á una próxima solucion de la cuestion actual con los españoles, violentamente adueñados de las Islas de Chincha; pero S. S. H. convocado para una conferencia con el referido Almirante, preguntó al infrascrito con suma delicadeza, cual seria el pensamiento del Gobierno del Perú si llegaba el

caso de proponerse un desenlace por el mismo Jefe español.

Antes de ahora y de un modo enteramente privado, S. S. H. se impuso de las opiniones del Gobierno, por el órgano del infrascrito; pero como ya habian trascurrido algunos dias, el infrascrito se limitó á contestar á S. S. H que nada esplícito podia decirle desde luego sin tener el acuerdo de S. E. el Presidente. —Movido entónces el respetable Cuerpo Diplomático por un vivo interés respecto del Perú, trató expontáneamente de buscar medios de definir el estado presente de cosas é hizo salir, sin que el Gobierno solicitara, una comision de su seno cerca del Almirante y del señor Mazarredo, á bordo todavía de uno de los buques españoles.—Cuando esto se realizaba S. S H. sabia ya lo que el Gobierno estaba en el imprescindible deber de sostener como principio invariable de su política en esta enojosa cuestion:—*Que jamás trataría con la España sino despues de haber obtenido una amplia reparacion de la honra nacional, altamente ofendida en su pabellon y despues de recobrar su propiedad violentamente arrebatada.*

Subsisten las mismas razones que en esos dias impulsaron al Gabinete del infrascrito á expresarse en tales términos, con la circunstancia de mas y muy notable, de que los españoles de la escuadra, variando siempre de procederes, pocas garantias ofrecen acerca del cumplimiento de su palabra. Sin embargo, si ellos volviendo sobre sus pasos, sin que por nuestra parte se les proponga nada, salvando á su Nacion de un borron en su historia militar y alejándose de las aguas del Perú, dejan á la República en plena posesion de sus derechos, satisfaciéndola de los agravios que gratuitamente le han irrogado, habrá cambiado la situacion dificil en que están colocados, aproximando así á las dos Naciones para entenderse de una manera decorosa y conpatible con su dignidad. Para despues de los prelimirares establecidos, quedarán reservados los demás puntos á que alude S. S. H. en su nota, como en conversaciones meramente confidenciales y reservadas, en circunstancias enteramente distintas de las presentes, y no en actos oficiales, lo ha indicado el infrascrito, si asi conviniere á los derechos del Perú.

Estas indicaciones claramente expresadas, manifestarán á S. S. H. que el Gobierno del Perú, convencido de su justicia en la causa que sostiene con la España y del interés verdaderamente americano que ella encierra, no solicita favor ni de los Agentes Peninsulares, ni del mismo Gobierno de Madrid. En consecuencia, sin desatender el honor de la República confiado á su cuidado, no se escusará de negociar cuando se hubiesen salvado los fueros nacionales. Esta ha sido su constante línea de conducta y seguirá en ella imperturbablemente, seguro de que así llena sus deberes y revela al mundo la justificacion con que procede.

Con sentimientos de profundo aprecio el infrascrito se suscribe del H. señor Hurtado, muy atento y muy obsecuente servidor.

(Firmado) – *Juan Antonio Ribeyro.*

Al Honorable Señor Encargado de Negocios de Chile.

(COPIA)

Lima, Junio 10 *de* 1864.

Por conducto del señor Secretario de la Legacion Británica, ha recibido el infrascrito la nota que el señor Comandante General de la Escuadra de S. M. C. en el Pacífico le ha dirijido el 6 del actual, proponiéndole, como miembro de la Comision del Cuerpo Diplomático que, en los primeros dias de Mayo confe-

renció con S. S. y con el señor Comisario, que tenga lugar otra reunion en el dia, hora y sitio, con excepcion de la rada del Callao, que el Infrascrito acuerde con sus cólegas.

La posicion que ocupa el Infrascrito, no del todo igual á la de sus cólegas, y su calidad de Representante de una República Americana, que si bien se conserva hasta ahora en buenas relaciones con la España, es hermana del Perú y se halla afectada muy de cerca y profundamente con las sucesos de Chincha, ponen al Infrascrito en el deber de pedir algunas aclaraciones al señor Comandante General de la Escuadra, respecto al resultado posible de la entrevista, antes de conferenciar con sus colegas y resolverse á asistir á la reunion que S. S. desea. Como el señor Comisario General sabe, en la conferencia á que ha aludido, el Infrascrito llenaba una mision del Cuerpo Diplomático y su voz era la de los representantes de las naciones extrangeras que entónces residian en Lima.

El señor Comandante General recordará sin duda alguna, que en esa ocasion, la Comision principió por conferenciar sobre el verdadero y definitivo carácter de los procedimientos de S. S. y del señor Comisario, respecto á los principios de reivindicacion y tregua invocados en la primera declaracion del 14 de Abril ó de represalia de que se hablaba en la nota del 27 del mismo mes.

El señor Comandante General, lo mismo que el señor Comisario, manifestaron clara y terminantemente que su Nacion no pretendia atacar ni la autonomía, ni la forma de Gobierno, ni la integridad territorial del Perú, y que se trataba solo de un acto de represalia para compeler al Gobierno peruano á otorgar á España las reparaciones á que, en concepto de sus Señorías, tenia derecho. La Comision pasó entónces á indicar á los señores Comandante y Comisario, que bien penetrado el Cuerpo Diplomático de que el Perú habia estado siempre dispuesto y lo estaba actualmente á arreglar sus diferencias con la España por las vías pacíficas de las negociaciones diplomáticas y movido por otra parte, de su sincero interés porque cesaran las dificultades actuales de una manera honrosa para las partes, deseaba saber, si los señores Comisario y Comandante estarian dispuestos á restituir las cosas al estado que tenian antes del 14 de Abril, entregando las Islas y saludando el pabellon peruano, bajo de la seguridad de que el Gobierno peruano, hecho esto, enviaría un Ministro á Madrid con plenos poderes para arreglar sus diferencias, sometiendo á la decision de árbitros ó comisiones mixtas cualquiera reclamacion ó cuestion en que no se acordaren las respectivas partes.

Aunque los señores Comisario y Comandante espontáneamente y al principio de la conferencia, manifestaron su disposicion á saludar el pabellon peruano, por desgracia hubieron dificultades que obstaron á la realizacion de los nobles propósitos del Cuerpo Diplomático, y sus SS. espontánea, voluntariamente y sin condicion ninguna ni para el Gobierno peruano ni para el Cuerpo Diplomático; expidieron la declaracion del 7.

Los poderes que entónces tenia la Comision concluyeron.

El señor Comisario hizo dimision de su cargo y partió á Europa; y ahora el señor Comandante propone otra reunion.

Es solo para asuntos relativos á los ciudadanos ó súbditos de las naciones extrangeras residentes en las Islas para lo que S. S. desea la reunion? ó puede arribarse al arreglo indicado antes, en la primera conferencia?

Si es solo lo primero, el Infrascrito, ante las altas y graves consideraciones de la honra del Perú, pueblo hermano de Chile, se veria en el caso doloroso de desatender los intereses de sus conciudadanos residentes en las Islas, que dejó encomendados al señor Vice-Cónsul Británico, y de no aceptar la entrevista que se le propone. Por el contrario, si se halla el señor Comandante en disposicion de ejercer ese noble y justo acto de reparacion bajo la seguridad antes indicada, entónces el Infrascrito pasará á acordar con sus colegas y demas miembros del Cuerpo Diplomático lo que se creyera conveniente.

Quiera pues, el señor Comandante tener la bondad de exponer al Infrascrito cual de estos objetos es el de la reunion. Desea saber así mismo el Infras-

crito si S. S. en ausencia del señor Comisario ha asumido la representacion de su Nacion. El Infrascrito tiene el honor de ofrecer al señor Comandante las seguridades de su distinguida consideracion y suscribirse de S. S. Atento y Seguro Servidor.

(Firmado)—*J. Nicolas Hurtado.*

Al señor Comandante General de la Escuadra Española en el Pacífico.

Está conforme.—Lima Junio 17 de 1864.

Eusebio Larrain.

Lima, Junio 25 *de* 1864.

AL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU.

El infrascrito, Encargado de Negocios de Chile, ha aguardado hasta la hora actual, cuatro de la tarde, la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, á la nota del infrascrito del 17 del corriente, y deplora que á S. E. no le haya sido dable participar al infrascrito resolucion alguna de su Gobierno en tan grave, como importante y preferente asunto.

El infrascrito habia esperado que el contenido de la nota del señor Almirante Pinzon, de fecha 13, que el infrascrito leyó á S. E. en su entrevista del 18 y á la cual pidió al señor Ministro que dispensara su mas séria y detenida consideracion, habria influido en S. E. y su Gobierno para determinarlos á dedicar al caso su preferente atencion.

No sin alguna sorpresa, vió, pues llegar el infrascrito el dia 23 sin tener aun la decision del Gobierno de S. E., y no vaciló en acercarse de nuevo al señor Ministro en ese dia para volver á llamar su atencion, como lo hizo, al despacho citado, del señor Almirante, pedirle la respuesta á su nota del 17 para el dia de hoy, y anunciarle que el infrascrito se veia en la imprescindible necesidad de dar su contestacion al señor Almirante por el vapor del 26.

El señor Ministro manifestó al infrascrito, que hoy consideraria su Gobierno el asunto y S. E. comunicaria al infrascrito la resolucion que se adoptase, lo que desgraciadamente no ha tenido lugar.

El infrascrito, en tal situacion, y, no siéndole dable demorar hasta el correo del 5 del entrante su respuesta al despacho del señor Almirante, sobre todo tratándose de un asunto de la urgencia y gravedad del presente, ha creido que se halla en el penoso y triste deber de poner término á su intervencion en este negocio y declararlo así á S. E. el señor Ministro.

En consecuencia, el infrascrito anunciará al señor Almirante por el vapor de mañana Domingo 26, que se abstiene de tomar parte en dicho asunto.

El infrascrito tiene el honor de ofrecer al señor Ministro las seguridades de su distinguida consideracion y suscribirse de S. E.

Atento seguro servidor.

[Firmado]—*J. Nicolás Hurtado.*

[COPIA.]

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DEL PACIFICO.

Islas Chinchas, á 13 *de Junio de* 1864.

He recibido la nota que US., se sirve dirijirme en 20 del corriente, en la cual, al propio tiempo que me avisa el recibo de otro mia de 6 anterior, pidiéndole conferenciar con la Comision del Cuerpo Diplomático que este tuviese á bien nombrar, sobre puntos concernientes á intereses de súbditos extrangeros, despues de entrar US. en varias consideraciones acerca de las dificultades existentes entre España y el Perú, desea US. saber si el objeto de esta entrevista es meramente para tratar de los expresados intereses, ó si me hallo dispuesto á entrar en otras negociaciones que conduzcan á un resultado pacífico, favorable y digno para ambos países.

Debo decir á US. en contestacion, que al formular mi pensamiento de conferenciar nuevamente con el Cuerpo Diplomático, me ha guiado esencialmente el deseo de allanar las dificultades en el espresado último concepto. Reitero á US. cuanto en mi última conferencia expresé respecto á que la ocupacion de las Islas por las fuerzas navales de mi mando, ha sido solo como *represalia* y no como *reivindicacion;* y ciertas circunstancias que explicaré á US. verbalmente, han llevado á mi ánimo el convencimiento de que resolviendo la cuestion pendiente de un modo amigable, seria por mi parte el medio de corresponder á los intentos de mi Soberana y de mi Gobierno.

Ausente el señor Comisario extraordinario, como jefe superior de la única fuerza española que existe en el Pacífico, y con poderes para ello, asumo toda la representacion de mi Nacion á cuyo Gobierno seré responsable de mis actos.

Abrigue US. señor Ministro la seguridad de que no rechazaré ninguna transaccion siempre que sea noble y que no vulnere la honra de las armas ni de la Nacion que represento.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á US. las seguridades de mis consideraciones.

B. L. M. de US. — (Firmado)—*Luis H. Pinzon.*

Señor Ministro de la República de Chile cerca de la del Perú.

Lima, Junio 26 *de* 1864.

AL SR COMANDANTE GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.

El infrascrito, Encargado de Negocios de Chile, no debiendo dilatar por mas tiempo su respuesta á la nota oficial que el señor Comandante General de la Escuadra Española en el Pacífico, se sirvió dirijirle en 13 del actual, tiene el sentimiento de manifestarle que hasta hoy no ha podido colocarse en situacion de concurrir á la conferencia á que S. S. se sirvió invitarle en la referida comunicacion. Abrigando siempre los mas justos sentimientos y deseando el infrascrito que la cuestion pendiente llegue á un término feliz y honroso para el Perú y la España, en conformidad con los conceptos emitidos en su nota de 10, á que se refiere la del señor Comandante General del 13, tiene el honor de repetirse, con distinguida consideracion.—

Su atento seguro servidor.

[Firmado]—*José Nicolas Hurtado.*

Es cópia fiel del original—Lima, Junio 30 de 1864.

Eusebio Larrain.

SEÑORA:

Cuando esta respetuosa y sincera exposicion sea puesta en las augustas manos de V. M. ya serán notorios en España y perfectamente conocidos por vuestro magnánimo gobierno los acontecimientos acaecidos en esta República. V. M. está llamada á apreciarlos en su alta sabiduria. No somos nosotros, súbditos humildes, indignos de llevar la palabra á las altas regiones de la política los que podemos aspirar á influir en vuestras soberanas deliberaciones; pero si para trazar hácia los pueblos americanos, y especialmente hácia el Perú, las vias de una política generosa, franca y conforme con las leyes de la justicia, tuviese necesidad V. M. de saber la verdad en lo que nos concierne, creemos que es llegado el momento de proclamar de una manera solemne que nosotros, españoles pacíficos, representantes de la industria y del trabajo en las costas hospitalarias del Perú, vivimos aquí contentos bajo la proteccion tutelar de sus leyes y del honor nacional. Declaramos que ni el gobierno en su accion administrativa, ni las personas privadas, en sus relaciones con nosotros, nos causan el menor perjuicio; que nuestras propiedades son respetadas y que por lo tanto, no tenemos que hacer valer agravio alguno, ni tampoco que producir ni apoyar reclamacion alguna.

Habitamos en este pais desde hace largos años; nuestras familias han sido educadas en él bajo la garantía benéfica de la ley; nuestras fortunas se han formado sin que para adquirirlas hayamos estado sujetos á odiosas restricciones que hayan hecho mas desfavorable la condicion del español que de cualquiera otro extrangero. Si alguno de entre nosotros, ménos favorecido por la suerte, no ha tenido la dicha de llegar al mismo grado de prosperidad y bienestar, deben atribuirse á otros motivos los obstáculos que han encontrado en su camino, pero no al ódio ni á la persecucion del gobierno, ni á la diferencia de leyes establecidas en su daño, ni ménos aun á la sociedad en cuyo seno viven y cuyo carácter noble y generoso jamás ha sido puesto en duda.

Llenos de franqueza y de benevolencia los hombres de este país no difieren de la raza de que proceden sino por las condiciones sociales inherentes á la infancia de todo pueblo, y no seremos ciertamente nosotros que hoy elevamos nuestra voz hasta V. M., los que haremos el ultraje de atribuirles rencorosas animosidades ó lamentables antipatías derivadas del antiguo régimen político, pues debemos confesar al contrario, que estas preocupaciones de otra época, desaparecieron para no volver mas.

La conducta observada con respecto á nosotros estos últimos dias por la autoridad y el pueblo entero, es una prueba evidente de lo que acabamos de decir. En efecto, si á pesar de la sobrescitacion patriótica que ajita los ánimos se hallan nuestras propiedades inviolablemente respetadas, ¿con cuánta mas razon no lo habrán estado cuando nuestras mútuas relaciones eran sostenidas, desarrolladas y garantidas bajo la influencia de un saludable espíritu de conciliacion y de paz?

Tal es la verdad de los hechos, expuesta con la sinceridad y franqueza que todo súbdito fiel debe á V. M., verdad que está lejos de ofender nuestro irreprochable patriotismo, porque este sentimiento elevado y puro jamás puede sentirse herido cuando tributa á la verdad el homenaje que le es debido.

El patriotismo tiene diferentes maneras de darse á conocer; por lo que hace al nuestro, es tan profundamente sincero que nadie osará ponerlo en duda porque trate, pronunciando palabras de paz, de allanar graves y funestas dificultades.

Valiéndose de la generosidad, la prudencia y las sanas doctrinas, nuestra patria ha sabido conquistar en estas regiones un puesto elevado, del cual no le harán descender ciertamente sucesos, cuyo recuerdo puede y debe ser borrado para siempre jámás. La política magnánima y sábia que en todos tiempos ha practicado V. M., sabrá poner término á todos los conflictos sin herir la dignidad de los pueblos. ¿Por qué se ha de destruir en un instante la obra de cua-

renta años? ¿Por qué no se ha de consolidar definitivamente nuestra prosperidad en estos paises separados de nosotros por enormes distancias, manteniendo con ellos francas é intimas relaciones? Por qué en fin no se ha de tener fé en el poder moral de los principios, cuando se trata de someter á su imperio la suerte de dos Estados que por tantos títulos deben permanecer unidos?

No es, por otra parte, ningun sentimiento indigno el que nos induce á elevar nuestra voz humilde y respetuosa hasta los pies del trono; ni tampoco es el temor que nunca halló entrada en ningun pecho español, ni la vil lisonja tan poco compatible con nuestra tradicional altivez de carácter. La hospitalidad tiene sus deberes, la justicia tiene tambien los suyos, y la verdad goza de privilegios sagrados que nadie tiene derecho de violar. Rendir homenaje á estas tres santas leyes de cuyo imperio nadie puede sustraerse sin faltar al honor, tal es nues nuestro único objeto.

Si tenemos la dicha de hacer llegar la verdad hasta V. M. nuestros votos mas ardientes quedarán cumplidos. Habremos llenado nuestros deberes de fieles y leales súbditos de V. M. y de verdaderos amigos de un país en cuyo seno hemos recojido fraternalmente el bienestar de que gozamos.

Dígnese V. M. &ª

Nicolás Rodrigo—Benito Valdeavellano—Manuel O. de Villate—Joaquin Ortiz—Francisco de Gastua—Benito Gil—Pedro Bayo de Iraola—Pedro Landáburu—José Cerdio—Carlos Granda—Juan B. Valdeavellano—&. &.

ACTA DE ESPAÑOLES.

El acta que ha formado la reunion de españoles celebrada el 18 del presente dice así:

» En la capital de la República del Perú á 18 de Abril de 1864 reunidos » los españoles residentes en esta capital con el objeto de discutir y acordar al» gunas medidas relativas á la situacion, se aprobó unánimemente.

» 1º Nombrar una comision que ponga en manos de S. E. el señor Almi» rante D. Luis H. Pinzon una solicitud pidiendo que dé libertad á los detenidos » que asegura tener en su poder, por cuanto es innecesaria dicha medida á cau» sa de la seguridad que gozan nuestras personas y propiedades, á pesar de la » patriótica exaltacion del pueblo peruano.

» 2º Dar un voto de gracias á las autoridades y á la sociedad en general » por su noble y generosa conducta, respetándonos y tratándonos con las mismas » consideraciones que en el estado normal; á lo cual y á la proteccion de las le» yes debemos el bienestar que disfrutamos.

» 3º Enviar á España una comision que ponga en manos de S. M. la Rey» na una respetuosa exposicion, manifestando que gozamos en el pais de todas » las garantias posibles, viviendo pacíficamente de nuestras respectivas indus» trias, sin esperimentar dificultades de ningun género.

» Acordados y aprobados los anteriores puntos, se decidió dar publicidad á » esta acta. »

Cuando se concluyan de colectar las firmas de todos los españoles que se adhieren á esta acta publicaremos los nombres de todos los que la suscriban.

REPRESENTACION DIRIJIDA AL ALMIRANTE ESPAÑOL PINZON, POR ESPAÑOLES RESIDENTES EN LIMA.

Lima Abril 20 de 1864.

La nota dirijida por V. E. al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, nos manifiesta que V. E. temiendo cualquier esceso de parte de las autoridades ó del pueblo contra los súbditos de S. M. C. residentes en esta capital, conserva en rehenes á algunos peruanos de los capturados en las Islas de Chincha.

En homenaje á la justicia y á la verdad, de que todo español debe ser sinceramente idólatra, debemos declarar que creemos innecesaria la precaucion adoptada por V. E. en garantía de nuestros intereses y propiedades, pues el pueblo apesar de su patriótica exaltacion y las autoridades nos han tratado de un modo altamente satisfactorio, respetándonos como en el estado normal. En tales circunstancias, cuando el carácter peruano ha dado una prueba nada equívoca de su generosidad é hidalguía, faltariamos á los deberes de la hospitalidad y de la gratitud, sino correspondiesemos con igual conducta á la que con nosotros se ha observado. En nuestro humilde concepto los rehenes deben ser puestos en libertad porque nada tenemos que temer; y así nos atrevemos á suplicarlo á V. E. confiando en la generosidad de su carácter y en el solícito interés con que acepta los votos de los súbditos de S. M. C.

Sírvase V. E. admitir la espresion de nuestro mas sincero respeto y consideracion con que somos de V. E.

Atentos servidores.

Mas de setenta firmas.

Señor Encargado de Negocios de Francia en el Perú.

Lima 26 de Abril de 1864.

Un gran acontecimiento acaba de hacer notable á la semana pasada. Herido en el corazon, lastimado en sus mas íntimos intereses, el pais entero ha protestado en masa contra la ocupacion de las Islas de Chincha por las fuerzas navales españolas del Pacífico.

Si empleando una justa reserva, no nos es dado calificar el acto de las autoridades de S. M. C., al ménos debemos en esta desgracia de la patria peruana asociar nuestras simpatías á todas las que se han manifestado, y de las que vos mismo, señor Encargado de Negocios, participais tambien.

Quédanos, otro deber que cumplir para con nuestras familias, para con nosotros mismos y para con nuestros comitentes ó asociados residentes en Francia.

Sabeis, señor Encargado de Negocios, mejor que nosotros las condiciones especialísimas bajo las cuales se ejerce el comercio en el Perú. No solamente su prosperidad, sino la de todos los intereses sin excepcion, agrícolas, industriales ó privados, está íntimamente ligada á la fortuna del gobierno peruano, administrador legal de las islas huaneras. Un peligro sério nos amenaza; y si la ocupacion española se prolongase, nosotros—ya como importadores de mercaderias de lujo y de gusto, ya como trabajadores en todas las profesiones—seriamos los primeros perjudicados en esta inmensa calamidad.

Si estas desgracias pueden ser prevenidas, si os es dado, señor Encargado de Negocios, intervenir en una situacion tan solemne, invocamos vuestra conocida consagracion á los intereses de vuestros compatriotas y del pais en que se hallan establecidos.

La constante solicitud con que el Emperador proteje á los franceses, tanto en el interior como en el exterior, es para nosotros una segura garantia de que no nos abandonará; y conocemos demasiado los sentimientos patrióticos de su representante en el Perú para no abrigar la conviccion de que si se presenta la oportunidad, se mantendrá á la altura de su mision.

Somos con la mas respetuosa consideracion señor Encargado de Negocios vuestros humildes servidores.

Belloc frères, Ezcurra y Cazillac, Errequeta y Heudebert, Messier & Barlet, Chessé & Wattecamps & Hermanos, C. Midroit, R. Lacroix y Cª, Dubreuil y Perret, Dreyfus frères, Delpy y Cª, P. Maury, Th. Hart, S. Guiroy, A. Perret père, E. Dupeyron & C.ª, B. Poumaroux, Ruttinger, Ch. Perret, Rejou y Bosc. Sorgues frères, F. Dibos, Harismendy y Massinot, M. Charon, Herouard Woirgard & C.ª, Lapagesse y Cª, Paul L. Masset, Baulo frères, Noni frères, B. Cluzon, Villedar y Cª, Goudey, Bar frères, Rouillon, H. Prugne & Cª, Ch. Bonnemaison, C. Dindabure & Cª, Rochet & Guesnel, E. Maunoury, X. Guillou, O. Marle & Cª, Decludt, Courret frères, G. Garraud, Rouillon frères, Boursot, Boursier, Lambert & Noel, Rochabrum Curdell, Ch. Vatin, Gaurret, P. Servoz, Chalon, L. Brochart, L. Viaud, P. Boisset, Petit-Jean frères, L. Vaslin, S. Huby, S. Cavalié, F. Azéma, L. Bignon, E. Prugne; Vachet, Fontanés, E. Peyronnet, L. Archambaul, H. Baudoin, Ch. Henry, E. Henry, Ch. Ledos, S. Blaisac, J. Cohé, J. Claret, F. Hugues, Vinatier, P. Toniz, G. Duval, Fourcade frères, E. Dupuch, Dr. Tasset, L. Lassagne, Dr. Euvrad, Euvrad fils, A. Bonnemaison, P. Berjounneau, Chelle, M. Jacob, F. Vaslin, B. Marrou, E. Lestonnat, F. Cantenat, A. de Ferry, S. Falboux, J. Lapeyre, E. Fort, A. Monier, A. Morin, E. Poumaroux; Charton, A. Gruger, Lafont, A. Mollard, Sironvalle, E. Harmand, Arnaud, Richard, A. Garde, A. Desfolies, A. Lerac, S. Lafontaine, Ch. Pont, Laborde, E. Baudichon, Lagarde père, Lagarde fils, H. Bichon, J. Lecandey, E. Bayerlin, H. Schmidt, Alliu Miguel, F. Bonnet, G. Saint Martin, J. A. Lasserre, Buranger, Julia, Lemanier, F. Russeil, Grezely, F. Remy, P. Larabure, F. Garsillo, A Conier, Ch. Mellys, Merlet, Louis Gauthier, E. Dubernard, E. Dubail, Bonnalde, L. Gabriel, F. Bousquet, G. Thomas, Ane, Bar, C. Bar, S. Bar, E. Bar, A. Bar, B. Carpentier, P. Gabard, Gonnet, A. Billy, L. Affre; Louis Eoel, A. Cauvy, L. Boudin, L. Alexandre, Jules Ever, G. Grelleaud, A. Gautherou, T. Guibert, L. Sarrau, V. Guillot, L. Morelly, Gauret fils, Trémouille, Bruyére, Dafoux, J. Boutin, Dupand, Plassard, Saget, Magot, Villié, Lalanne, Basergue, Perisset, Picheverti, Cazel, L. Meleche, Bonnafon, Delamur, Bouthin, Cherfis, Cot, Laborgue, A. Codime, J. Bayard, Dusrex, Landall, Jean Ducla, P. Tournier, Bonnet, Dubroux, Guichard, Clauzel, Lagisquet, P. Escomel, Baudet, H. Nouveau, Ad. Letellier, Nogier, Lenoir, A. Bavierre, E. Arthur, Laverguasse, Ts. Boidron, Ed. Adan, Novembre Jean, J. Baquet, Georges Alexandre, A. Villiers, J. B. Garnier, J. Golland, Etc. Maunier, E. Cazeneuve, H. Cazeneuve, Mel. Carréro, G. Fournier, Jre. Perdriel, Mel. Salaberry, Briére, [L. Ch.,] L. Goydenn, Barthelemy, Js. Barbet, A. N. Bonnemaison, Paul Arnould, Brumaud, A. Hoky, J. M. Hivano, B. Chirron, E. Chabouses, L. Lordereau, S. Quidant, S. Declarieux, Camilo Mora, V. Rousselle, V. Lassecousse, A. Quiltran, P. Bour, A. Lavaud, A. Coulmy, Dumas, B. Galon, Arnaud Aphate, J. Villeneuve, R. Aphate, B. Larabure, Q. Etchebarnes, C. Fehrerbac, C. Moreau, E. Laroque, A. Pautrat, J. Barbe, E. Rose, J. Mauny, J. Duloup, Gollindot, P. Hallegget, J. Benier, L. Boudin, Mouze, David, Laurent Deplace, Berthet, Peyrat, Langlois, Duplan, L. Clause, L. Revel, Dola, R. Buisson, C. Stahl, Ducasse, H. Mulet, C. Dubreuil, D. Tourneboeuf, R. Martin, L. Derimard, J. Delavaud, S. Cheret, J. Stahl, A. Bergès, Pierret, J. L. Berrimond, A. M. Hartmann, C. J. Beausejour, Gauchet père, Munier, V. Leservant, V. Orle, Defour, Blanchard, Durand, C. Ecbel, Sagetdon, Béchu, A. Lamalle, Hubert, Gougeol, Fallet frères, B. Courtois, A. Raymond, Dr. Combe, J. B. Hirigoyen, Combe, E. Deglaire, Ulisse Duclas, B. Castex, L. Jamet, G. Porteric, Bataille. Siguen las firmas.

EL MEETING PUBLICO DE LOS CIUDADANOS DE ESTADOS UNIDOS.

En los salones de la Municipalidad de Lima tuvo lugar esta tarde una reunion compuesta de mas de doscientos ciudadanos de los Estados Unidos de América, que presididos por Mr. Rollin Thorne elijieron para Presidente á Mr. E. Geo Squier y para Secretario á Mr. E. W. Sartory. Por proposicion al efecto se nombró una comision de cinco que lo fueron los señores Moore, Cushier, Thorne, Wendell y Colville para que presentasen las resoluciones necesarias con motivo de la alevosa ocupacion de las Islas por la escuadrilla de España.

Miéntras la Comision se retiró á redactar su proyecto, ocuparon á la Junta con observaciones referentes á la cuestion los señores Ross, Ruden y otros.

La Comision presentó la siguientes resoluciones que fueron unánimemente aceptadas.

Por cuanto las fuerzas navales de España, en tiempo de páz, sin aviso ni prévia declaracion de hostilidades, de un modo clandestino, y valiéndose de falsos y fraudulentos pretestos, se han apoderado de una parte importante del territorio del Perú, con lo que turban sin la menor justificacion el comercio del mundo y perjudican los intereses de los ciudadanos de todas las naciones residentes en el pais. Por tanto: se resuelve:

1.° Que la captura de las islas, buques y ciudadanos del Perú por las fuerzas navales de España es un flagrante acto de perfidia, un atroz ultraje á los derechos y soberanía del Perú, y una indecorosa violacion de las prescripciones del derecho internacional que observan las naciones civilizadas.

2º Se resuelve: que miramos las islas huaneras como un encargo de confianza que tiene el Perú, para administrarlo para el interes general del Género Humano, y que su posesion por cualquiera nacion marítima poderosa implica peligro de opresion y de un monopolio sin contrapeso perjudicial al mundo agricultor, contra el cual deben protestar las naciones industriales, é intervenir en caso necesario.

3.° Se resuelve: que en este nuevo acto de opresion vemos únicamente otro desenvolvimiento de esa impía conspiracion contra la libertad popular, que no contentos con reprimir en los pueblos de Europa, ha alimentado la guerra civil en los Estados Unidos, ha entregado Santo Domingo á las crueldades de España, sumido á Méjico en los horrores de la guerra tratando de imponerle una forma de gobierno monárquico, en oposicion á los deseos y felicidad del pueblo, y para su final y apetecido objeto—la destruccion de las instituciones republicanas y la subversion y absorcion de las Repúblicas Americanas.

4º Se resuelve: que la agresion pasada y los peligros próximos imponen á las repúblicas americanas el deber de inmediatamente combinarse en una union efectiva para su mútua defensa y proteccion, y para la conservacion de las instituciones que les legó un Washington y un Bolivar.

5º Se resuelve: que simpatizamos profundamente con nuestros hermanos del Perú en esta hora de su prueba, y que al tiempo mismo que les recomendamos el glorioso ejemplo de los patriotas de Santo Domingo, cordialmente les extendemos todo el apoyo y ayuda que esté á su alcance y sea compatible con nuestras obligaciones internacionales.

6º Se resuelve: que en el reconocimiento de la DOCTRINA MONROE consiste la verdadera salvaguardia y única defensa de las Repúblicas del Continente, y que miéntras la verdadera política de cada una de ellas sea tener abiertas sus puertas á la emigracion extrangera, el que fija su porvenir en una tierra extrangera, debe contentarse con ser gobernado por las mismas leyes, y en los tiempos de públicos peligros están sujetos á los mismos sacrificios que los que por nacimiento ó por eleccion propia se hacen ciudadanos.

A. D. Moore—Rollin Thorne—Abraham Wendell—W. B. Colville—John K. Cushier

Se resuelve:—Que los que han oficiado en esta Junta firmen la acta de lo que ha pasado y de la que se enviará cópia á los Presidentes del Perú y de los Estados Unidos, y que se publique en los diarios de Lima y Washington.

E. Geo Squier—Presidente. *Edm. W. Sartory*—Secretario.

Lima, Abril 27 de 1864.

¡VIVA EL PERU! ¡VIVA LA ITALIA!

ACTA.

Los infrascritos italianos residentes en Lima, agradecidos á la franca y generosa hospitalidad que el pais les ha concedido, convencidos que la causa de la independencia y de la democracia no tiene horizonte limitado, en vista de la vandálica agresion cometida por la escuadra de los vencidos en Ayacucho, ponen á disposicion del Gobierno sus servicios.

Lima, Abril 23 de 1864.

Ulderico Tenderini—Francisco Cipriani—Juan Bautista Berninzoni—Carlos Manguini—Pablo E. Antonini—Bartolomeo Corsi—José Cipriani—Gustavo Cipriani—Rinaldo Cipriani—Dante Cipriani—Sebastian Roffo—Angel Astengo—Cesar Tarulfi—Juan Falco—Felix Maggi—Domingo Bertelli—Juan Cassola—Goltardo Alizeri, Hilario Grimaldi—Terencio Constantini—Evaristo Nassar—Pedro Tacchini—Lorenzo Baglietto—Esteban Guidotti—Cesar Lertora—Natale Maggioli—Gerolamo Passalequa—Angel Piccardi—Pedro Forneri—G. Buonfiglio—Bartolo Sanguineti—Santiago Merlino—Gaetano Merlino—Marcos Fontona—Pietro Febbrari—Juan Ré—Luis Capadocchi—Manuel Facco—Nicolas Solari de Agostino—Pedro Bergamino—Ugo Poggi—Nicolas Solari de Domenico—Felix Novella—Aquilis Morgani—Luigi Oberti—Juan Delponte—Simon Costa—José Morello—Gerónimo Podestá—Juan Bautista Molinelli; paisajista—Juan Bautista Barabino—Juan Bautista Simonetti—Juan J. Cerutti—Tomas Gandolini—Lucas Pedevilla—Carlos Orengo—Enrique Risso—Juan Benvenuto—Patricio Cordiglia—Antonio Rensi—Benito Bernero—Juan Devoto—José Pianello—Manuel Enrico—Agustin Berninson—Nicolas Prefumo—Amilcare Longobardo—Pedro Rocca—Pedro Cerisola.—Siguen las firmas

---

República Peruana.—Capitania del Puerto.—Callao Mayo 4 *de* 1864.

Señor Contra-almirante Comandante General de Marina.

S. C. G.

La barca española «Rosa y Carmen» ha dado fondo en esta bahia á las tres de la tarde de hoy procedente de la China, con cierto número de colonos á su bordo. En tal virtud, y en atencion á las circunstancias actuales, me permito consultar á US. la línea de conducta que debo observar con este buque, en resguardo de mi responsabilidad.

Dios guarde á US.—S. C. G.—*Antonio A. de la Haza.*

Callao Mayo 4 de 1864.

Elévese al Ministerio del ramo con la nota respectiva.— *Valle-Riestra.*

República Peruana.—Comandancia general de Marina.—Callao Mayo 4 *de* 1864.

Señor General Ministro de Estado del Despacho de Guerra y Marina.

S. G. M.

Hoy á las tres de la tarde ha fondeado en este puerto la barca española «Rosa y Carmen,» procedente de la China, conduciendo colonos; y el señor Capitan de Navio y de este puerto, al darme el aviso en la nota que acompaño, consulta que línea de conducta deberá observar con el buque, acerca de lo que se servirá US. comunicarme la resolucion que tenga á bien expedir, pues no debe servirme de regla la que han observado los españoles con los buques nacionales que se han limitado á reconocerlos.
Dios guarde á US.—S. G. M —*Domingo Valle-Riestra.*

Lima Mayo 9 *de* 1864.

Remítase al señor Ministro de Relaciones Exteriores para los efectos á que haya lugar.—*Guarda.*

República Peruana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Lima Mayo 10 *de* 1864.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra.

En la consulta que se ha servido US. remitir á este Ministerio, elevada con motivo de la llegada al Callao del buque español mercante «Rosa y Carmen» ha tenido á bien S. E. el Presidente expedir con fecha de hoy la resolucion siguiente:
» Absuélvase la consulta del capitan del puerto del Callao, elevada por conducto del Comandante general de Marina, manifestándole, que el Gobierno no hace distincion entre las propiedades de los súbditos españoles y las de los demas estrangeros residentes en el territorio de la República: que por consiguiente, la conducta que deben observar las autoridades del puerto con la barca española «Rosa y Carmen» no debe diferenciarse en nada de la que se observa con los demas buques pertenecientes á otras nacionalidades.
Que tengo el honor de trascribir á US. para su intelijencia y fines consiguientes.
Dios guarde á US.—(Firmado)—*Juan Antonio Ribeyro.*

Lima, Junio 26 *de* 1864.

La nota que el H. señor Hurtado, Encargado de Negocios de Chile ha tenido por conveniente dirijir al infrascrito con fecha de ayer y que recibió en su casa habitacion á las 5 de la tarde, ya fuera de las horas del despacho, manifiesta la resolucion en que se halla de abstenerse de toda participacion en la cuestion española. El H. señor Hurtado, puede obrar de la manera que estime mas conforme con su elevado ministerio, como que sus luces y su acreditada circunspeccion son garantías muy seguras de acierto; pero es sensible que tal determinacion, haya nacido de las razones consignadas en su comunicacion citada.

El asunto que S. S. H. ha llevado al terreno oficial, es de aquellos que no deben jamás ser decididos sin un maduro exámen y sin consultar todos aquellos principios que ilustran la discusion y la conducen á un feliz resultado. Esta consideracion que es de no poca fuerza, y la circunstancia de haberse hallado enfermo uno de los señores Ministros de Estado, ha demorado, no mucho tiempó por cierto, la respuesta que el H. señor Hurtado extraña. Bien conoce el Gabinete la importancia del Negocio, y por lo mismo que sabe valorizarlo, no estaba para precipitar un acuerdo, al cual estan vinculados derechos ó intereses de tanta significacion para la República.

Aun cuando no ha partido á la sazon del respetable Cuerpo Diplomático ninguna insinuacion como sucedió ántes de ahora, para facilitar una solucion favorable, el infrascrito defiriendo siempre como debe á los respetos y á la estimacion que le inspira el Representante de una Nacion como Chile, tan leal amiga del Perú, espuso en su nota del 11 del presente la política que se ha propuesto seguir el Gobierno invariablemente, sin que por esto deje de agradecer los oficios de benevolencia que S. S. H. le dispensa.

Escusado, pues, parece entrar ya en las apreciaciones que hace el H. señor Hurtado en la nota del 17 y en una de las cópias con que la acompaña, que aunque de hechos relativos á conferencias de carácter puramente confidencial, bien merecian la pena de ser esplicados para evitar equivocaciones ulteriores, si S. S. H. no se abstuviese desde luego de seguir interviniendo en este asunto.

Quedará este trabajo tal vez para otra oportunidad, siéndole muy grato al infrascrito manifestar que ninguna de las frases de su nota ya citada de 11 del actual á que S. S. H. alude en su anterior, tiene nada que pueda amenguar ni los respetos ni las consideraciones anexas al alto cargo de S. S. H. que se complace en reconocer, ni otra intencion tuvo al estamparlas, que una pura cortesía llevada hasta el punto permitido por las reglas diplomáticas.

Con sentimiento de verdadera estimacion tiene el infrascrito el honor de ofrecerse de S. S. H.

Atento seguro servidor.

(Firmado.)—*Juan Antonio Ribeyro.*

AL HONORABLE SEÑOR ENCARGADO DE NEGOCIOS DE CHILE.

Lima, Junio 30 *de* 1864.

A las dos de la tarde del Domingo 26 del actual, tuvo el honor el infrascrito de recibir la nota que en ese dia se sirvió dirigirle el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, respondiéndo á las del infrascrito de 25 y 17 del mismo mes.

El infrascrito agradece al señor Ministro que hubiera tenido á bien ocuparse del asunto de dichas notas en ún dia festivo, y que se hallara en actitud

de comunicarle la resolucion de su Gobierno sobre el particularoras, hantes de la partida del Vapor del Sur.

Este último acto del señor Ministro hizo esperar por un momento al infrasto, qué una contestacion afirmativa á la pregunta que el infrarcrito hacia á S. E. en su nota del 17 modificándo la situacion en que se hallaba el infrascrito, le hubiese colocado en actitud de proseguir en el objeto de su mas ferviente anhelo, una honrosa y pacífica solucion á las actuales dificultades en el sentido de la citada nota del 17.

Empero S. E. ha tenido á bien referirse á la política que se expresa en su nota del 15, »política que invariablemente se ha propuesto seguir el Gobierno del Excmo. señor Ministro," y el infrascrito, ha debido confirmarse en la determinacion consignada en su nota del 25, desde que la palabra de S. E. venia á ratificar la interpretacion que el infrascrito habia dado al silencio del señor Ministro en un asunto sometido á su consideracion en su despacho del 8 y reiterado bajo una forma esplícita en el del 17.

Esto mismo: el haber tenido el carácter de invariable la política del Gobierno de S. E. que el Excmo. señor Ministro se sirvió exponer al infrascrito en su nota del 15, escusan al infrascrito de emitir consideracion alguna, respecto de las causas que segun S. E. han impedido á su Gobierno adoptar una resolucion sobre el particular, antes del 26. En cuanto á las muy poderosas que obligaban al infrascrito á desear y solicitar encarecidamente esa resolucion con anterioridad á la partida del Vapor de dicho dia 26, el infrascrito cree que no se ocultan á la alta inteligencia y penetracion de S. E. y las omite.

Sin embargo de lo expuesto, y sin que el infrascrito tenga la idea de volver al incidente de la cuestion española, que ha dado motivo á la correspondencia entre S. E. y el infrascrito y al cual incidente se contrajo únicamente el despacho del infrascrito del dia 25, despacho á que no obstante S. E. ha dado una interpretacion y alcance demasiado latos, el infrascrito, en la cordial fraternidad que existe entre Chile y Perú, cree de su deber manifestar á S. E. que su respuesta al señor Comandante General de la Escuadra Española fué concebida en los términos de la cópia adjunta. Igualmente se cree en el caso de anunciarle, que ratificará al señor Comandante General, por el Vapor del 5, el concepto de su despacho del 26, á saber: que la posicion del infrascrito le hace considerar escusada definitivamente, por lo que á él concierne, la conferencia á que el señor Comandante General le habia invitado.

Sensible es para el infrascrito que el Excmo. señor Ministro haya »reservado tal vez para otra oportunidad" las esplicaciones de que habla en su último despacho, relativas á la cópia de un documento confidencial; porque nada es mas grato para el infrascrito que todo aquello que conduce á evitar cualquiera equivocacion. Este mismo deseo, tan justo como conveniente, fué el que indujo al infrascrito á tratar la materia por escrito, y poner un asunto tan grave y trascendental á cubierto de equivocaciones perniciosas.

Dejando asi avisado el recibo del estimable despacho de S. E., el infrascrito con sentimiento de distinguida consideracion, tiene el honor de repetirse.

Su atento seguro servidor.

(Firmado.)—*J. Nicolás Hurtado.*

AL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU.

DISCURSO DEL MINISTRO DE ESTADO DE ESPAÑA.

El señor presidente.—El señor Ministro de Estado tiene la palabra.

El señor ministro de estado (Pacheco).—Señores: Hé oido con mucho gusto, como siempre, á mi amigo el señor marqués de Molins. El patriotismo y sentimiento que anima á S. S. y la galanura de su imaginacion le aseguran siempre la atencion lo mismo de cualquier Ministro de la Corona que de todo el Senado.

Pero, señores, no es cuestion de galanura de imaginacion la que nos ocupa. Yo, que he tenido la mala tentacion de hacer versos, la pretension de ser un poco poeta, tengo que apartar de mi ánimo en este momento semejantes ilusiones, y tengo que tener presente que soy el Ministro de Estado de la Reyna de España, y que he de hablar de negocios desgraciadamente muy prosáicos ante uno de los cuerpos soberanos del país.

Señores: nuestra política en América, ha dicho el señor marqués de Molins, tiene que ser siempre una, porque los americanos son mas que hermanos, son hijos nuestros. Esto, señores, es una verdad, y es tambien una gran desgracia. Es una desgracia, porque desde el dia en que la América se separó de nosotros, desde el dia en que se hizo independiente, y desde el dia en que España reconoció y aceptó, expresa y tácitamente la independencia de esos paises, lo que nos conviene á todos, lo que aconseja nuestro interés, lo que todos debemos desear, es apartarnos de esos paises, es ser extranjeros, completamente extranjeros en América; que los americanos nos miren como tales, como miran á los individuos de las demas naciones de Europa. No hay que pensar en lo pasado: no hay que hablar de Colon ni de los Pinzones. Vivimos en el siglo XIX; van ya cincuenta años que la América se ha separado de España: nosotros somos españoles, ellos son americanos: nosotros obedecemos á S. M., ellos son república, imperio ó lo que plazca *ó puedan ser.*

Yo, señores, he tenido la honra y la desgracia de representar á España en América. Pues bien: yo les decia, si todos UU., si los siete millones de habitantes que hay en Méjico, de rodillas, sin excepcion alguna, ni aun del Presidente Juarez, me pidieran volver á ser españoles, les diria: no, no quiero, no nos conviene; sean UU. Mejicanos, pues que lo han querido ser. Yo quiero que se me trate aquí y se me considere, y que se trate y considere á los españoels como tratais y considerais á los italianos, á los franceses, á los ingleses, á los alemanes.

Esto podrá no ser poético, podrá no halagar los sentimientos de ciertos corazones generosos; pero yo creo que esto es lo que exije el interes de la nacion.

Esto es sin embargo muy dificil: yo lo reconozco. Los españoles en España se llaman como los americanos de esas repúblicas hispaño-americanas: tienen el mismo apellido, hablan el mismo lenguaje; son primos, son parientes, se entienden en todos los negocios porque tienen las mismas costumbres; en una palabra, se establecen entre ellos relaciones como no se establecen nunca con los naturales de las demas naciones de Europa.

De aquí la gran dificultad; pero yo por mi, ahora quiero que todos los Ministros que vengan despues protesten cuanto les sea posible contra la alianza. Yo deseo, yo apetezco, yo quiero que se considere, no como enemigas, sino como extrañas á las naciones americanas respecto de España. Este será un bien para ellas y para nosotros; hermanos como todas las naciones en la gran hermandad de la civilizacion; parentezco mas inmediato, yo no le quiero, yo no le acepto, no lo consiento.

Dicho esto, voy á concretarme al asunto actual que media entre España y la república del Perú. Saben los señores senadores los tristes sucesos de Talambo. Una especie de colonia vasca que habia emigrado á aquel pais como emigran tantas otras del nuestro, y que en vez de marchar á Andalucia ó á Extremadura van á la Plata ó á Caracas ó á otros puntos; una de esas colonias, digo que

habia llevado al pais el señor Salcedo, persona riquísima en él, cuyas tierras cultivaban proporcionándole utilidad y adquiriéndola ellos, se vió acometida cierto dia por una gran turba de sicarios, acaudillados por el administrador del señor Salcedo.

No habia motivo ninguno lejítimo ni plausible para ello; fué un gran acto de barbárie, tanto mas odioso, tanto mas bárbaro, cuanto que el mismo Salcedo presenciaba ó estaba inmediato al suceso, y si no los alentaba, nada hacia para contenerlos. Hubo algunos muertos y algunos mas heridos; intervino al fin, como era forzoso que interviniese, la justicia; *pero la justicia no hizo nada en el asunto, ó poco menos.* El gobierno del Perú abandonó la cuestion á los Tribunales, pretextando que no podia atentar á su independencia ni influir nada para que se nos otorgase justicia; y las cosas siguieron con ese poco celo y flojedad que los señores senadores comprenden.

La opinion pública se alarmó por esto en el Perú, y la opinion de los que conocieron el hecho se alarmó en España. Vinieron las quejas al gobierno de S. M., y el gobierno ántes de llegar nosotros á este puesto, creyó que debia dirijir reclamaciones al del Perú. Señores: que estaba en su derecho el gobierno español para hacer eso, me parece que no puede ponerse en duda. Aunque nosotros no hayamos reconocido por un tratado espreso la independencia del Perú, es una nacion constituida medio siglo há, con la cual España ha tenido relaciones comerciales, principios de relaciones políticas, y que tuviese ó nó esas relaciones, es incuestionable el derecho de la España á exijir de la república del Perú que respetase conforme á las reglas de la razon y de la moral, que son superiores á todos los gobiernos, á los españoles que habian llegado á aquellos paises con un objeto natural, lícito y oportuno.

El gobierno que presidia el señor Arazola creyó conveniente nombrar una persona que pasase al Perú á dirijir las reclamaciones ante aquella república, *pidiendo de que se nos hiciera justicia*, y no otra cosa. Escojió al efecto al señor Salazar y Mazarredo, que habia sido nombrado ministro de S. M. cerca de la república de Bolivia, y en la situacion anómala é irregular en que con el Perú nos encontramos, como cuando, como he dicho, no hay ningun tratado ajustado con aquella potencia, porque uno que se ajustó se negó á ratificarlo el Perú; en esta situacion, digo, creyó oportuno designar al señor Salazar con el título de Comisario especial y extraordinario del gobierno. Esto indicaba, señores, en primer lugar, la irregularidad de la situacíon de aquel gobierno con el nuestro, porque si nos hubiésemos hallado en una situacion ordinaria, hubiéramos tenido allí un Ministro Residente ó Plenipotenciario ó Encargado de Negocios. Esto indicaba que lo que se cometia era un negocio especial; que el agente iba para aquel propósito y no para otro. Esto indicaba lo limitado del cargo, lo temporal, lo accidental de la mision.

El señor Arazola dió las instrucciones que creyó convenientes al enviado, y el señor Rubalcava, Ministro de Marina á la sazon, dió sus instrucciones al general Pinzon, que mandaba una escuadra en el Pacífico, porque el señor Arazola y el gobierno previeron que podria llegar el caso de una denegacion de justicia ó de una repulsion de las negociaciones, y pensaron que en ese momento seria necesario apelar á actos de fuerza.

El señor Salazar llegó al Perú, y dirijiéndose al Ministro de Relaciones de aquella república, el Ministro de Relaciones, con el pretesto de que era Semana Santa, dilató por diez dias el recibirle: esto predispuso ya mal al comisionado español, é indicó un mal deseo de entrar en verdadera y cordial negociacion con nosotros. Esperó los diez dias el comisionado español porque iba á ser Semana Santa. Cuando se trataba y lo sabia todo el mundo de hacernos justicia, no manifestaba todo esto un gran deseo de otorgar esa justicia que demandábamos. Pasaron al fin los diez dias, el señor Salazar se presentó al Ministro de Relaciones, le entregó sus credenciales, y se retiró, porque el Ministro le manifestó que necesitaba ponerlo en conocimiento del Consejo de Ministros. En seguida, en vez de aceptar al señor Salazar como comisionado del gobierno

español y de señalarle dia para conferenciar acerca de su cometido, el Ministro de Relaciones le opuso dificultades y le manifestó que no lo recibiria con el carácter que llevaba; le indicó otro caracter; quiso variar su nombre; es decir, variar su ser, como si eso pudiera hacerlo el gobierno del Perú con un agente del gobierno español; como si este pudiera recibir caracter de otro gobierno que no fuera el suyo. Esto, señores, á creencia del señor Salazar y á creencia de todo el mundo, manifestaba que no habia mucho deseo de acceder á una cosa tan natural, tan sencilla como el gobierno de España reclamaba.

Señores: el senado verá algun dia los documentos que están iniciados de esta malograda negociacion. El senado comprenderá que, voluminosos como son, era imposible traerlos hoy aquí, y el senado comprenderá tambien que en el estado de la cuestion, es necesario dejar al gobierno la libertad de accion que no puede menos de tener.

Tambien me permitirá el senado que yo no profundice ciertas materias; que no haga mas que pasar sobre algunas, porque no es necesario hacer otra cosa hoy que los documentos no pueden presentarse.

Rechazada de este modo la personalidad del señor Salazar y Mazarredo, creyó este señor que segun sus instrucciones, y segun la latitud que es necesario conceder á los empleados diplomáticos del gobierno que están á 3,000 leguas de distancia, estaba en el caso de reunirse con el general Pinzon y de acordar. Partió de Lima, se reunió en efecto con el señor Pinzon, creyeron los dos que se encontraban en el caso de las instrucciones en que se les autorizaba para emplear la fuerza, y la emplearon ocupando las Islas de Chinchas.

Señores: hasta aquí seria una de las cosas que desgraciadamente suceden en el mundo, seria una de tantas negociaciones como han fracasado entre América y los gobiernos europeos. Pero hubo una circunstancia, de la cual no puedo menos de hablar, y que el gobierno antes de conocerla tenia desaprobada. Los señores senadores saben que interpelado yo hace algunos dias en el Congreso de los Diputados, cuando no sabia lo que habian hecho en el Perú los señores Salazar y Pinzon, creí que debia hacer algunas declaraciones acerca de los principios que profesaba el gobierno español en sus relaciones con las potencias de América, y dije que el gobierno español reconocia como independientes y soberanas á todas las potencias constituidas en América, lo mismo aquellas con las cuales habia tratado que aquellas con las que no habia celebrado tratado alguno.

Añadí que el gobierno español no tenia el ánimo, no tenia el deseo, no le pasaba por la mente el adquirir ni una pulgada de terreno en América mas de lo que ya poseia. Dije, señores, que todos aquellos gobiernos lo eran, que nosotros los habíamos tratado y los trataríamos como tales, y que no nos pasaba por la imaginacion volver la vista atras para deducir derechos que los tiempos se habian llevado, que estaban borrados completamente por los sucesos y que hoy de ninguna manera podrian deducirse. Era esto, señores, una desaprobacion anticipada del hecho á que me he referido y que ejecutaron los señores Salazar y Pinzon, hecho que ha reprobado el gobierno, hecho de que entónces no tenia noticia, y que ahora puede desaprobar por lo mismo que lo tenia desaprobado anticipadamente.

Al ocupar los señores Salazar y Pinzon las Islas de Chinchas, inmediatas á la costa del Perú y poseidas por aquella república, dijeron que la España podia *revindicar*. Esta doctrina el Ministro la tenia desaprobada antes y la desaprueba hoy. Nosotros podíamos ocupar las Islas Chinchas, nosotros podemos retenerlas como cualquiera parte del territorio de una nacion con la que tengamos diferencias, con cualquiera que podamos venir á un rompiniento de guerra; pero no porque las revindiquemos, sino porque las ocupamos como un medio de apremio para zanjar la diferencia que media entre nosotros y ellos. Pero revindicacion, señores, de teritorio en América, nunca entra en la mente del gobierno español; y aun cuando un agente suyo haya dicho que usaba de un derecho que le competia por sus instrucciones, no nos compromete á nosotros de ninguna

suerte. Nosotros ocupamos en el dia las Islas Chinchas por la triste situacion á que ha venido *este negocio*; no las abandonaremos hasta que *este negocio* esto concluido. [*Bien, bien.*] Pero no las ocupamos por derecho de revindicacion; nó son nuestras, son del Perú, y no cabia que nosotros nos creyéramos con derecho para revindicar una parte del Perú, cuando reconocemos el todo como un ser soberano é independiente con el cual tratamos, con el cual podremos estar en mejores ó peores relaciones, en paz ó en guerra, pero que es un Estado libre é independiente.

De suerte que, entiéndase bien, nosotros tenemos las Islas Chinchas, no por reivindicacion, no por derecho alguno adquirido en los siglos pasados; las hemos ocupado por un hecho del Representante de España, y las conservamos y tendremos hasta que termine la cuestion con el Perú. [*Bien, bien.*] Esta ocupacion no es permanente, no es definitiva; no es mas que un acto temporal del cual usan todas las potencias del mundo cuando tienen cuestiones, diferencias con otras potencias ó naciones soberanas.

Señores: la ocupacion de las Islas Chinchas, y sobre todo la ocupacion diciendo que España podrá reivindicarlas, era un hecho que debia alarmar. Yo lo reconozco, *yo deploro esas palabras* no bien meditadas. *Era natural* que el gobierno Peruano tratase de venir á ûn arreglo con nosotros, y el Cónsul de esa nacion en Madrid, autorizado por su gobierno se acercó y me hizo proposiciones que á mi no me parecieron dignas de ser rechazadas. No digo que las hubiera aceptado, pero sí que eran proposiciones sobre las cuales se podia discutir. Mas al tener lugar ese suceso me vi en el caso de decir al señor Moreira: el gobierno ha recibido [como era la verdad] despachos de sus agentes, respecto de lo que han ejecutado allí, y necesito oirlos para tratar con U.

El señor Salazar y Mazarredo, en vista del giro que tomaban los asuntos en América, creyó oportuno venir á España. Y esta venida, señores, nos ha traido mas complicaciones; ha puesto la cuestion en peor caso del que se hallaba. Señores, si yo no temiese cansar al Senado...... [*No, no.*] Suplico al Senado que me escuche. Si no temiera cansarle, leeria el despacho que ha escrito el señor Salazar sobre su viaje. Es demasiado largo; yo puedo hacer su resúmen, y espero que por ahora satisfaga al Senado.

Este despacho se publicará muy pronto; no se esperará que venga á las Cortes; se publicará antes acompañando á la circular que tengo que dirijir al Cuerpo Diplomático español en todo el mundo para hacer ver los motivos del estado de nuestras relaciones con el Perú. Dispénseme el Senado su lectura, porque es muy estenso; ahora podré hacer un resúmen de lo que aparece en él.

Al salir el señor Salazar y Mazarredo para España, ha sido objeto de los atentados mas bajos y cobardes que pueden emplearse contra una persona, atentados que se dirijian contra el que era Representante del gobierno español, pues fuesen aprobados ó no aprobados algunos de sus actos, alguna de sus opiniones, el hecho es que era tal Representante no revocado del gobierno español. Yo he oido al señor Salazar, he leido su despacho y le doy la razon; voy á manifestar al Senado porque creo lo que en el despacho se dice. Lo creo en primer lugar, porque el señor Salazar es un Enviado del gobierno español mientras no se me pruebe claro como la luz que ha faltado á la verdad. Lo creo tambien por la manera con que el documento está escrito, por las personas que han intervenido en los sucesos, y porque ademas se deben tener en cuenta los expedientes que dicen se están instruyendo y han de venir deepues para justificar sus asertos; no puede caber duda de que las cosas ocurrieron como las refiere.

Pues bien, señores: los hechos son estos. Primero: al llegar al puerto del Callao para embarcarse en el paquete inglés que habia de conducirle á Panamá, *el Secretario del señor Salazar se vió* acometido por la fuerza, que llegó hasta el mismo buque inglés donde se encontraba para prenderlo, y debió su salvacion á la intervencion del jefe de la escuadra inglesa, que envió á aquel punto un oficial y algunos soldados para librarle. Esto, señores, no se hacia con el Ministro Representante de España; *pero se hacia con el Secretario del Representante de*

España. En el mismo punto que el señor Salazar, embarcáronse con él dos peruanos,que le siguieron siempre, ademas de algunos otros que se les agregaron hasta Paita, cuyos peruanos trataron por dos veces de envenenarle durante la travesía á Panamá, queriendo ganar para ello á los criados del buque, lo que está suficientemente justificado por la intervencion que en este suceso ha tenido el mismo comandante del buque.

Que estos hechos los haya verificado el gobierno peruano, yo no lo digo. Yo me estimo lo bastante á mi propio, estimo bastante al que tiene la honra de ser gobierno para no atribuir un acto tan desleal é infame á gobierno alguno del mundo. El hecho es, que emisarios peruanos lo han verificado, han tratado de hacerlo; que peruanos del Callao con ciertas relaciones con la marina peruana, han intentado este hecho contra el Representante español. Y si yo no acuso al gobierno peruano directamente, porque como he dicho antes, creo que el gobierno no ha podido hacer tal cosa, es deber del gobierno peruano el sincerarse, es un deber del mismo, por lo menos, protestar que no lo ha hecho, y desmentir la inculpacion que puede caer sobre él cuando se trata de un acto de semejante especie.

No referiré al Senado lo que pasó despues en Panamá, donde esos mismos peruanos llegados allí acaudillando una turba de negros [que tan facilmente se encuentran en aquel punto que es el mas *desordenado* del universo], por apoderarse del señor Salazar, atropellaron el Consulado de Francia, rompieron el escudo y los cristales, ensuciaron la bandera hasta el punto de obligar al Cónsul á reclamar auxiios de las fuerzas de Acapulco.

No referiré tampoco al Senado lo demas que sucedió en la travesía de Panamá, donde por un milagro solo se pudo salvar el señor Salazar y Mazarredo de las asechanzas dirijidas contra su persona. Pero estos hechos, este propósito de prender al Secretario del Enviado español, estos conatos de envenenamiento contra el mismo Representante de España en aquellos paises, son cosas, como comprende el Senado, demasiado graves, para que el gobierno español deje de considerarlas altamente y exija porellas la mas cumplida satisfaccion.

Pues bien: decia yo que el viaje del señor Salazar ha venido á traer infinitamente mas dificultades que las que este negocio ofrecia de suyo.

Hasta aquí los hechos; hechos que debo creer: que el gobierno no puede rechazar, y que seria menester que el gobierno del Perú los justificara, *demostrando* tan claro como la luz del medio dia *que no han sucedido* para que nosotros ***nos diéramos por satisfechos;*** mucho mas cuando se trata de unos hechos, en fin, que el gobierno del Perú *no puede justificar* porque no han sucedido en su territorio, sino en el tránsito del Callao á Panamá.

En esta situacion, señores, y dicho lo pasado, el señor marqués de Molins me perdonará que no pueda decir tanto sobre el porvenir. Pero el Senado comprende que hay aquí diversas cuestiones.

Hay la cuestion de los sucesos de Talambo, cuestion que hubo de abandonar á los tribunales del Perú, que no hicieron justicia. Hay la reclamacion dirijida por el gobierno español al gobierno del Perú, reclamacion que torpe y malamente no quiso aceptar en sus términos naturales el gobierno del Perú.

Hay la ocupacion de las Islas Chinchas, medio que apreciamos nosotros, que aceptamos; pero solo la ocupacion, no la revindicacion; esta no la reconocemos, la rechazamos; la reprobamos completamente. Y hay por último la persecucion de que ha sido objeto el señor Salazar al dirijirse desde el Callao á la Península. ¿Qué debe hacerse aquí? Aquí hay cuestiones de derecho, de interes y lo que es mas alto que eso, cuestiones de honra y de dignidad nacional por la persecucion y las asechanzas de que últimamente ha sido blanco nuestro representante. Y como esta última es de honra, el gobierno no puede menos de decir, estando seguro de que el Senado, el Congreso y la nacion entera le darán su apoyo, que exijirá al gobierno del Perú la completa reparacion de nuestra honra, mirando esta cuestion como la primera de todas.

Respecto á los demas, ya he dicho al Senado que estamos en via de arre-

glo, puesto que las proposiciones del señor Moreira me parecieron desde luego, si no completamente aceptables, por lo menos suficientes como base para venir á un arreglo. Por lo mismo espero que cuando se nos haya dado la satisfaccion que tenemos derecho á exijir por los atentados cometidos contra el señor Salazar, en cuanto á las demas cuestiones se podrá venir facilmente á un oportuno acuerdo.

Pero conste aquí, señores, y formo empeño en ello, porque para tener el derecho de exijir lo que se nos debe, es preciso que nosotros no debamos nada, y hayamos tenido nunca intencion de apoderarnos como nuestro de ningun punto de América.

Conste que no revindicamos nada al gobierno peruano, que reconocemos al Perú como nacion libre, soberana, independiente. Y conste por último que las Islas Chinchas, que antes hubiéramos devuelto sin dificultad, despues de estos sucesos no las devolveremos hasta que esté completamente terminada la negociacion. Nosotros aceptaremos todo lo que sea natural, lo que se puede aceptar entre naciones que no quieren guerra ni diferencias, ni tienen propósito de injuriar á ningun país. Nosotros aceptaremos toda la reparacion que sea justa, equitativa, conveniente reparacion que sin humillar al Perú, á quien no queremos humillar, nos deje en el lugar que nos corresponde.

Nosotros vendremos despues á terminar las diferencias de la devolucion de las Islas Chinchas y los asesinatos de Talambo, tratando esto como se debe tratar entre pueblos civilizados que cumplen sus obligaciones. Pero supuesto, repito, que lo mas grave, lo mas importante ha sido las asechanzas, las maniobras y los conatos de asesinato contra la vida de nuestro enviado extraordinario; esta será la primera reparacion que nos propondremos obtener.

Nosotros que no tenemos ideas de conquista, ni ilusion alguna en el Pacífico, nosotros á quien nos importa mas que todo que los españoles que residen en aquellos paises tengan tanta seguridad y libertad como tienen los extranjeros, sin que haya privilegios que siempre son odiosos, nosotros estamos dispuestos á todo lo que sea natural, lógico y oportuno, como se hace en naciones civilizadas, sin declamaciones ni alharacas contra el Perú, sin apelar á pasiones, y ya vé el Senado que no he apelado á ninguna.

Entre tanto reforzaremos nuestra escuadra en el Pacífico, estando dispuestos á lo que pueda suceder para conservar, como el Senado, el Congreso y la nacoin entera tiene derecho á exijir que se conserve, el decoro y la dignidad de la nacion.

DOCUMENTOS RELATIVOS AL TRATADO DE 27 DE ENERO.

JUAN ANTONIO PEZET,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL PERU.

Por cuanto, en decreto de esta fecha, se ha nombrado al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, cerca del Gobierno de Chile, General D. Manuel Ignacio de Vivanco, para que celebre con el General D. José Manuel Pareja, Comandante en Jefe de las fuerzas navales de S. M. C. en el Pacífico," un arreglo preliminar, que ponga término al conflicto que actualmente existe entre el Perú y la España.

Por tanto, he venido en conferir al expresado General D. Manuel Ignacio de Vivanco, el carácter de Ministro Plenipotenciario, con todos las facultades y los plenos poderes que se requieran y sean bastantes para que, representando al Gobierno, y á nombre de la Nacion, ajuste y concluya el mencionado arreglo.

Dado, firmado de mi mano, sellado con las armas de la República y refrendado por el Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, en Lima, á los veinticuatro dias del mes de Diciembre del año del Señor, de mil ochocientos sesenta y cuatro

Instrucciones con arreglo á las cuales el General D. Manuel Ignacio de Vivanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca del Gobierno de Chile, ajustará y concluirá con el General D. José Manuel Pareja, Comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. C. en el Pacífico, un arreglo preliminar que ponga término al conflicto que actualmente existe entre el Perú y España.

1ª Declarará, á nombre del Gobierno del Perú, que rechaza, como altamente ofensiva á la dignidad de este Gobierno, toda participacion directa ó indirecta que se le haya imputado en los desagradables sucesos relacionados por el Comisario especial de S. M. C. D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, en su oficio de 21 de Junio último, dirijido al Excmo. señor Ministro de Estado de S. M.; y que luego que el Gabinete de Lima tuvo noticia de semejante documento, ordenó que se instruyese el respectivo sumario, para averiguar si, en realidad habian existido los hechos que el Comisario aseguraba haber acontecido en territorio peruano, y si en ellos habian tenido parte autoridades subalternas ó ciudadanos de la República; todo lo cual resultó completamente desmentido.

2ª. Declarará, asi mismo, que el Gobierno del Perú no rehusó absolutamente la admision del Comisario especial; y que si España insiste en enviar otra persona con el mismo carácter que investia D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, será recibida.

3ª Declarará, igualmente, que el Perú no pone embarazo, sino que, lejos de eso, está dispuesto á enviar á la Corte de Madrid un Plenipotenciario para el arreglo definitivo de todas las cuestiones pendientes entre esta Nacion y la España.

4ª En virtud de la primera de estas declaraciones, exijirá la devolucion de las islas de Chincha y que sea saludado el pabellon nacional; y para el cumplimiento de lo contenido en la segunda y tercera, empeñará la honra de la Nacion.

El espíritu de las presentes instrucciones, como el de la ley de 9 de Setiembre último es q. el arreglo á q. se refieren establezca como condicion *sinequa non* para un tratado definitivo, la prévia devolucion de las islas de Chincha, y el saludo del pabellon nacional.

[Firmado.]—*Pedro José Calderon.*

Lima, 28 de Diciembre de 1864.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO AMERICANO EN LOS DIAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1864.

Conferencias del dia 30.

Reunidos los señores Plenipotenciarios y abierta la conferencia, el señor Piedrahita á quien correspondia en turno, dió lectura á la minuta del acta del dia 24, y fué puesta en discusion.

En el curso de ella y como concerniente, el señor Paz-Soldan leyó el borrador de una nota, que pasó ayer 29 al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, con relacion al envío simultáneo de una comunicacion del propio Ministerio al señor Pareja, con la de la Asamblea de Plenipotenciarios al mismo, y leyó la respuesta dada por el señor Ministro de Estado, que tiene por objeto imponer á los señores Plenipotenciarios, del motivo porque no fué posible la remision conjunta.

Continuó la discusion sobre los términos del acta del 24 y sobre el contenido del mencionado oficio, y el señor Paz-Soldan dió lectura á otra comunicacion que recibió ayer del Ministerio de Relaciones Exteriores, fecha 28 á las 12 de la noche, en la cual avisaba, para conocimiento de los señores Plenipotenciarios, que en esa hora acababa de ser autorizado el señor General D. Ignacio Vivanco, Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de Chile, y actualmente con licencia en Lima, para pasar á las Islas de Chincha, y celebrar con el Comandante de las fuerzas navales de S. M. C. un arreglo preliminar, que ponga pronto y honroso término al conflicto que actualmente existe entre el Perú y la España, de acuerdo con instrucciones *ad hoc*, de su Gobierno, y conduciendo una nota del Ministerio al señor Pareja, en que asi se le comunica.—Añadió el señor Paz Soldan que el mismo dia de ayer 29, puso esta noticia en el conocimiento de la mayor parte de los señores Plenipotenciarios, y que ahora que se habian reunido en conferencia, lo participaba de nuevo, asi como, que el expresado señor General salió del Callao en el vapor de guerra peruano »Chalaco" para las islas á las once de la mañana del propio dia de ayer.

Conferencias del dia 31.

Reunidos los señores Plenipotenciarios, fué abierta la discusion que quedó pendiente el dia de ayer.

Durante el curso de ella, y leidas de nuevo las notas de que dió cuenta el señor Paz-Soldan el dia anterior, fué anunciado el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú: introducido que fué y habiendo tomado asiento, dijo S. E.: que concurria con el ánimo de esplicar con toda la claridad propia del caso;

1º Por qué no pasó el Gobierno al señor Pareja una nota suya, junto con la de la Asamblea de Plenipotenciarios remitida el 25; y

2º Cuales fueron las causas que le movieron á la misíon conferida al señor General Vivanco.

Lo primero, lo habia hecho depender S. E. del conocimiento que suponia debiera dársele, por escrito, de la resolucion definitiva de la Asamblea de Plenipotenciarios, en nota al efecto, del señor Plenipotenciario Peruano; y que no habiéndola recibido el 28 hasta las doce de la noche, supuso que no habia recaido.

En cuanto á lo segundo, reunido el Gabinete en Consejo de Ministros, hasta las horas ya espresadas de la noche del 28, y recibiendo avisos fidedignos y repetidos de que las fuerzas navales españolas vendrian por momentos al frente del Callao, creando asi una situacion tan nueva como complicada, y la menos conducente á una solucion feliz y honrosa, el Gobierno habia resuelto la mision y

el nombramiento y la inmediata partida del Comisionado, con instrucciones, ya escritas, ya verbales y arregladas á la ley de 29 de Setiembre, que es su norma, y que conocida perfectamente por la Asamblea de Plenipotenciarios, no ofrecia á sus ojos dificultad alguna para la resolucion adoptada por el Gobierno, con el voto unánime de sus Ministros.—Que el resultado estaba todavia pendiente.

Impuestos los señores Plenipotenciarios y retirado el señor Ministro de Estado, continuó la d scusion sobre el acta del 24, quedando aprobada y firmada.

El señor Montt pidió que constase en el acta, que el dia 28 puso en conocimiento de los señores Plenipotenciarios, que su Secretario el señor Zenteno, habia puesto la nota colectiva del 24, en manos del señor Pareja, por quien fué recibido de la manera correspondiente, y que el señor Comandante General, despues de dar á la comunicacion una lectura, le habia dicho al señor Secretario, que tendria el honor de contestarla, pero que para ello necesitaba tomarse el tiempo necesario; despues de lo cual y de otras palabras de civilidad, el señor Zenteno se habia retirado, y vuelto al Callao y á esta ciudad.

El Plenipotenciario de Bolivia observó; que se enteraba sin agrado, del modo inusitado con que el señor Almirante Español hacia saber al Congreso el recibo del Despacho de insistencia del dia 24. Que por los usos que para el caso de aplazar una cuestion, ha establecido el buen tono oficial, era distinta la manera como debia haberse comportado el Jefe de S. M. C.

Es en manos del infrascrito la comunicacion del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú por la cual se sirve este manifestarle, hallarse V. E. investido por su Gobierno de los poderes suficientes para ajustar y concluir con el que tiene la honra de suscribir, un arreglo preliminar de la cuestion pendiente entre la España y aquella República, así como que ese arreglo esté basado en principios de justicia y equidad, que dejando en buen lugar la dignidad de los dos paises, permita á sus Gobiernos entenderse hasta el punto de llegar á una solucion, que consultando los verdaderos intereses de ambas Partes Contratantes, establezca para lo porvenir y sobre firmes bases, las relaciones de dos pueblos, ya bastante cercanos por su lengua, religion y hasta costumbres.

Nada mas grato al representante de S. M. C. en estas aguas, que empezar entendiéndose, para el objeto indicado por el Gobierno del Perú con persona de las proverbiales prendas del Excmo. Señor D. Manuel Ignacio de Vivanco, puesto que esas prendas dan al infrascrito la garantía de que en cuanto lo permita la dignidad de ambos paises, será dado vencer los obstáculos que oponerse puedan al logro de los deseos del Gobierno del Perú, consignados en la referida comunicacion de S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores, deseo por otra parte, q' es tambien el del Gobierno de S. M. C. como lo prueban evidentemente las palabras que me voy á permitir copiar de la última circular del Excmo. Señor Ministro de Estado de España y que son los siguientes. «Sea de esto lo « que quiera, el Gobierno de S. M. persevera en los mismos deseos y propósitos « de avenencia, sin que sirva de obstáculo el cambio ministerial ocurrido en « España, por que cambios de esta naturaleza son muy conciliables con la « identidad de miras necesarias para la direccion de la política internacional; y « no será seguramente nuestra voluntad la que se oponga á un breve y satisfac- « torio arreglo, si despues de mas sosegadas reflexiones aceptare ahora el Go- « bierno del Perú las bases propuestas en el proyecto de 25 de Junio. Ob- « tenidas de este modo las reparaciones lejítimas formuladas en dicho docu- « mento, volverá á quedar el Perú en posesion de las Islas de Chincha y « se podria en breve plazo ajustar un tratado de paz que ordene y regule las « amistosas relaciones de ambos pueblos.»

En virtud, de las breves palabras expuestas, tomadas de la circular de su Gobierno, así como á las instrucciones especiales que de este mismo Gobierno posee el infrascrito, vá á tener la honra de presentar al Excmo. Señor D. Ma-

nuel Ignacio de Vivanco, las bases sobre las cuales le será dado tratar, para alcanzar el objeto deseado por ambos Gobiernos.

1ª «El Gobierno del Perú enviará á Madrid un representante diplomá-
« tico caracterizado á fin de que declare en su nombre y con toda solemnidad
« que su Gobierno no ha promovido ni tenido participacion alguna en los co-
« natos contra la persona del comisionado español intentados por peruanos en
« su viaje desde el Callao á Paita, á Panamá y á Colon.

2ª «El Gobierno español enviará un representante á Lima, con el objeto
« de reclamar se administre justicia en la causa de «Talambo» y con una cre-
« dencial igual á la que llevó el señor Salazar, el cual comisionado será reci-
« cibido por el Gobierno del Perú.

3ª «Inmediatamente despues de esta recepcion serán entregadas las Is-
« las Chinchas al Comisario que el Gobierno del Perú nombrare.

4ª «El Perú nombrará y enviará un Plenipotenciario á España á fin de
« ordenar sobre bases prudenciales y con completa buena fé, un tratado entre
« aquella República y la nacion española semejante al que han celebrado las
« demas Repúblicas Hispano-Americanas.

5ª «Las negociaciones que se tratan de abrir han de entablarse y se-
« guirse estando el infrascrito en el puerto del Callao con su Escuadra.»

El que suscribe ruega á V. E. se sirva aceptar la seguridad de la alta consideracion con que es su mas atento y seguro servidor &a.

Es cópia fiel del original, de que certifico—Abordo del Vapor de guerra Nacional «Chalaco,» en el fondeadero del Ovillo, á 1º de Enero de 1865—*M. S. Suarez.*

TRATADO PRELIMINAR DE PAZ Y AMISTAD ENTRE LA

REPUBLICA DEL PERU Y S. M. C.

Deseando la República del Perú por una parte, y S. M. la Reyna de las Españas Dª Isabel 2ª por otra, poner un término amistoso al conflicto desgraciadamente ocurrido entre ambas naciones, han nombrado sus respectivos Ministros Plenipotenciarios á saber: S. E. el Presidente de la República Peruana al Excmo. Señor D. Manuel Ignacio de Vivanco, benemérito de la patria en grado heroico y eminente, condecorado con las medallas del Ejército Libertador, Zepita, Junin, Ayacucho, Restauracion &a. General de Brigada de los Ejércitos del Perú, su Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República de Chile &a. &a. &a. y S. M. C. al Excmo. Señor D. José Manuel Pareja y Septien, benemérito á la patria, Caballero Gran Cruz de la real órden de Isabel la Católica, Comendador de número de la Real y distinguida de Cárlos III, dos veces Caballero de la militar de San Fernando, de 1ª clase, codecorado con la de Marina de Diadema Real, Comendador de la de San Gregorio de los Estados Pontificios, condecorado con la medalla de Pio IX, Senador del Reyno, ex-Ministro de la corona, Gefe de Escuadra de la Real Armada, Comandante General de la Escuadra de S. M. C. en el Pacífico &a &a: quienes despues de haber reconocido y canjeado sus respectivos plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º Habiendo desaprobado el Gobierno de S. M. C. la conducta de sus agentes en el litoral, del Perú, tomando posesion de las Islas de Chincha á título de *revindicacion*; y habiendo al propio tiempo el del Perú reprobado, como desde luego lo supuso el de S. M. C., las violencias intentadas contra el Comisario español en Panamá, segun lo ha espresado el Gobierno de la República por medio de sus circulares y agentes diplomáticos, en guarda de su honor; queda allanado el principal obstáculo que se oponia á la desocupacion de las dichas Islas, y por lo tanto serán evacuadas por las fuerzas navales de

S. M. C. y entregadas á la persona que el Gobierno del Perú nombre para recibirlas.

Artículo 2º El Gobierno del Perú, áfin de cortar radicalmente toda posibilidad de desavenencia, confirmando sus amistosos sentimientos respecto de de la España, acreditará un Ministro cerca de S. M. C.

Artículo 3º Como el Gobierno del Perú nunca se negó en lo absoluto á la admision del Comisario español; y como el de S. M. C. ha manifestado en sus circulares diplomáticas de 24 de Junio y 8 de Noviembre últlmo que el título do Comisario Especial no daña los derechos del Perú á su independendencia, queda convenido por las partes contratantes, quo el Gobierno de S. M. C. podrá enviar á Lima y el del Perú recibirá un Comisario especial, encargado de entablar gestiones ó reclamaciones sobre la causa seguida por el suceso de Talambo.

Artículo 4.º El Perú, autorizará con plenos poderes á su Ministro en España para negociar y concluir un tratado de paz, amistad, navegacion y comercio semejante al ajustado por Chile ú otras Repúblicas Americanas que S. M. C. como el Gobierno del Perú, estan dispuestos á celebrar.

Artículo 5º En el dicho tratado se establecerán, al mismo tiempo, las bases para la liquidacion, reconocimiento y pago de las cantidades que por secuestros, confiscaciones, préstamos de la guerra de la independencia ó cualquier otro motivo deba el Perú á súbditos de S. M. C. con tal de que reunan las condiciones de origen, continuidad y actualidad españoles.

Artículo 6º Las altas partes contratantes convienen en que la liquidacion y reconocimiento de que trata el artículo anterior, se hagan precisamente en virtud de pruebas documentadas, auténticas y oficiales y nunca en virtud de pruebas testimoniales ni de ninguna otra clase.

Artículo 7º Si ocurriese alguna dificultal ó duda para la liquidacion y reconocimiento de alguna ó algunas de las cantidades reclamadas, serán resueltas por una comision de seis individuos nombrados tres por cada una de las partes contratantes.

Artículo 8º. El Perú indemnizará á España de los tres millones de pesos fuertes españoles que se ha visto obligada á desembolsar para cubrir los gastos hechos desde que el Gobierno de dicha República desechó los buenos oficios de un agente de otro Gobierno amigo de ambas naciones, negándose á tratar con el de S. M. C. en estas aguas, y rechazando de este modo la devolucion de las Islas de Chincha que espontáneamente se le ofrecia.

El presente tratado será ratificado por S. E. el Presidente del Perú y por S. M. C. y las ratificaciones cangeadas en Madrid dentro del término de noventa dias.

En fé de lo cual nos los infrascritos Ministros Plenipotenciarios de la República del Perú y de S. M. C., firmamos el presente por duplicado, sellado con nnestros sellos respectivos. A bordo do la Fragata de S. M. C. "Villa de Madrid," al ancla en la bahía del Callao, á veinti siete dias del mes de Enero del año del Señor de mil ochocientos sesenta y cinco.

Manuel I. de Vivanco. — Josè Manuel Pareja.

[L. S.] — (L. S.)

Señor Ministro Plenipotenciario del Perú en la bahía del Callao.

Lima Enero 28 *de* 1866.

Con el estimable oficio de US., fecha de ayer, recibí, en la noche del mismo dia, el tratado preliminar de paz y amistad entre España y el Perú, celebrado y concluido por US. y el Plenipotenciario de S. M. C., Excmo Señor general D. José Manuel Pareja, en 27 del mes que corre.

S. E. el Presidente de la República, con acuerdo unánime del Consejo de Ministros, ha dado su aprobacion á dicho tratado, y lo someterá inmediatamente al Congreso Nacional para que le preste la suya, que no duda obtener, por que en él quedan á salvo la honra y los intereses bien entendidos de la Nacion.

En cuanto á los leales, decididos é incansables afanes de US., en el desempeño de tan importante y delicada mision, bien sabe el Gobierno que US. tiene en el testimonio de su propia conciencia, ántes que en nada, la mas noble y satisfactoria recompensa; pero es un deber hacer á US. solemnemente la manifestacion mas expresiva de la alta estimacion que merecen y del inapreciable valor que tienen los servicios prestados por US. á la patria, al dar cima á tan difícil como comprometida taréa.

Dios guarde á US.

Lima, Enero 30 *de* 1865.

Señores Secretarios del Congreso.

Se ha firmado por los respectivos Plenipotenciarios y ha sido aprobado por el Gobierno el tratado preliminar de paz y amistad, que ha de poner término al conflicto entre el Perú y la España; y habiendo acordado S. E. el Presidente que sea sometido desde luego al Congreso para su aprobacion, tengo la honra de participarlo á USS., á fin de que tan importante acto no sufra dilacion alguna.

Yo mismo, acompañado de mis cólegas, me presentaré en la Asamblea Nacional á la hora que se me indique, á entregar el texto original de dicho pacto, y á dar cuantos informes y esplicaciones se estimen convenientes.

Dios guarde á USS.—[Firmado]—*Pedro José Calderon.*

Lima Enero 30 *de* 1865.

Señor Secretario del Congreso.

S. E. el Presidente de la República, con acuerdo unánime del Consejo de Ministros, ha prestado su aprobacion al adjunto tratado; y, en consecuencia ha dispuesto que sea sometido á la Representacion Nacional, para que ejerza la 16ª de las atribuciones que le concede el artículo 59 de la Constitucion.

Dios guarde á US.—Rúbrica del Presidente—*Pedro José Calderon.*

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima Marzo 4 *de* 1865.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

En contestacion al apreciable oficio de US. de ayer, referente á los 120.000$ fuertes que se deben dar al gobierno español para cubrir la diferencia que hay entre las 600.000 £. que á su favor se han girado y los 3.000.000 de pesos fuertes convenidos en el contrato preliminar, cábeme la satifaccion de avisár á US. que ayer mismo he dado las órdenes precisas para que la Tesoreria de partamental ponga á disposicion de US. la indicada suma ó sean 24·960£ y en defecto de ellas 161 902 $7rs. de nuestra moneda corriente. Con su citado oficio ha venido el recibo del Sr. Almirante D. José Pareja.

Dios guarde á US.—*José García Urrutia.*

Lima 4 de Marzo de 1865.

Entrégueuse las 24.960 £ ó sean 161.902 pesos 7 reales en moneda corriente á que la presente comunicacion se refiere, al oficial mayor de este Ministerio D. D. Tomas Lama.—*Calderon.*

Es copia.—*García.*

Lima, Marzo 3 *de* 1865.

Señor Director General de Hacienda.

Sírvase US. ordenar á la Tesorería departamental que ponga á disposicion del Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de 120,000 pesos fuertes ó sea la de 24.960 £ esterlinas, que son el equivalente de esa suma al cambio de 96 rs. de vellon por cada libra.

Dichos 120.000 pesos fuertes ó sean 24.960£ esterlinas que en monedas nuestra corriente al cambio de 37 peniques por peso, representan 161.902 pesos 7 reales, están destinados á cubrir la diferencia que hay entre las 600.000 libras esterlinas que se han girado á favor del gobierno español y los tres millones de pesos fuertes que segun el trato preliminar se le deben dar, pues no representando cada libra esterlina sino 4 pesos fuertes y 16 reales de vellon, es preciso para completar el valor de los cinco pesos fuertes agregar á cada libra cuatro reales vellon, los que en el total de las 600.000 £ giradas dan dos millones 400.000 rs. de vellon, que reducidos á pesos fuertes suman los 120.000 enunciados.

Dios guarde á US.—Rúbrica de S. E.—*José García Urrutia.*

Lima Marzo 4 *de* 1865.

Regístrese en la seccion 3ª y pase á la Tesorería departamental para su cumplimiento.—*Mendiburu.*

Regístrada á f. 177 del libro respectivo.—Seccion 3ª, Lima Marzo 4 de 1865.—*Angulo.*—Dátese.

Tesorería Departamental de Lima.—Núm. 874—*Marzo* 4 *de* 1865.

Data—Ciento sesenta y un mil novecientos dos pesos siete reales al oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores D. D. Tomas Lama, encargado para el efecto por el Sr. Ministro del Ramo, por diferencia entre las £ 600.000 que el Gobierno ha girado á favor del Gobierno Español á consecuencia del arreglo últimamente celebrado entre ambos y los tres millones de pesos que depen pagársele á éste en moneda fuerte, conforme á la órden suprema y nota que se acompañan por comprobante bajo el Núm. 700. — *García* — *Raborg*— *Tomas Lama*—161.902. 7.

EL 5 DE FEBRERO.

Callao, Febrero 6 de 1865.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Policia y Obras Públicas.

S. M.

Paso á manos de US. cópia del parte y de los documentos que me ha dirijido el Coronel Sub-prefecto de la Provincia sobre los desórdenes acaecidos ayer en esta ciudad. Dichos documentos, cuyos originales han pasado al Juez de turno, para que siga el correspondiente juicio, darán á US. por lo pronto una idea de lo ocurrido, reservándome yo para mas tarde el ampliar la relacion en ellos contenida.

Dios guarde á US.

J. M. Medina.

Callao, Febrero 6 de 1865.

Benemérito Señor General Prefecto y Comandante General del Departamento.

B. S. G. P.

A la una del dia de ayer, poco mas ó ménos, parte del pueblo excitado arrojaba piedras sobre algunos individuos de la tripulacion de la Escuadra Española. US. personalmente salió á contener el desórden y ordenó que la fuerza de Gondarmeria se pusiese en actitud de protejer la seguridad individual de cada uno de los Españoles: asi sucedió en efecto, pues la fuerza de Policía trajo escoltados á muchos de ellos que se embarcaron por la escala de la casa prefectural. El pueblo seguia alborotado, vivaba, tiraba piedras, y hacia otras demostraciones que en la necesidad de contenerlas, ordenó US. viniese un batallon de la division de Bellavista.

En la tarde el pueblo se habia apoderado del camino ferro-carril hasta Bellavista, allí arrojó un número considerable de piedras sobre los trenes que marchaban á Lima á las cuatro y cuarto de la tarde, trató de sacar algunos rieles, lo que no pudo conseguir, por la prontitud con que llegó una fuerza de Gendarmeria al mando del Teniente Coronel Barriga; entónces US. ordenó, viniese el resto de la division de Bellavista.

Las partidas de pueblo que á la sazon transitaban por la poblacion comenzaron á romper algunas tiendas entre ellas la panaderia española situada en el portal de la plaza del mercado, la armeria de la misma esquina y la casa de un señor Vives, ó Arana; la campana de la iglesia de Santa Rosa comenzó á tocar alarma, y fué necesario destacar una fuerza de infanteria al mando del Coronel D. Antonio Lezama, dos de caballeria, la una al mando del Teniente Coronel Montero y otra de Gendarmes al mando del Teniente Coronel Salazar. Estas fuerzas tomaron algunos individuos que se han depositado en Casa-matas, y constan de la relacion núm. 1. Las patrullas tomaron algunos otros que existen en el calabozo del cuartel y son los de la relacion núm. 2. Hay que lamentar, por consecuencia de los actos referidos, la muerte de un español y de dos del pais, cuyos cadáveres se recojieron y depositaron en el hospital de Guadalupe, y nueve heridos que se hallan medicinándose en el mismo hospital: estos constan del parte núm. 3, todos se han mandado reconocer por los médicos de este establecimiento.

No puedo asegurar á US. de un modo acertivo si la provocacion comenzó por parte de la tripulacion española ó por la gente del pueblo; pero generalmen-

C2

te se dice que los primeros estuvieron armados, y ocasionaron un pleito por la segunda cuadra del Peligro que dió lugar á todo el desórden que US. y la poblacion entera han presenciado.

El señor Coronel D. José Antonio Lezama, los Tenientes Coroneles D. Antonio Carrasco, D. Rafael Velando, D. Belisario Barriga y D. Manuel Salazar: y los oficiales subalternos de la division que manda el señor General D. Felipe Rivas, á mas todos los oficiales de las gendarmerias podrán, si necesario fuese, declarar mas pormenores y aun citar á algunos de los que promovian, incitaban y coadyuvaban al desórden.

US. impuesto de lo que dejo relacionado, resolverá lo que estime mas conveniente y justo.

Dios guarde á US. — *Bernardo Galiudo.* — Es cópia. — *Ricardo W. Espinosa.* — Secretario.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DEL PACIFICO.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Bajo la fé de un tratado ajustado y firmado entre España y la República del Perú, fueron ayer á tierra varios oficiales y otros individuos de esta Escuadra de mi mando, completamente desarmados; y como quiera que un populacho desenfrenado, á vista misma de las autoridades locales, infiriese á muchos de ellos toda clase de insultos y desmanes, causando la muerte á uno; y como quiera, tambien que aquellos oficiales se hallasen refujiados en Lima, en la Legacion de Francia, porque de lo contrario corrian peligro de ser atacados por las turbas de aquella capital; el infrascrito Ministro Plenipotenciario de S. M. C. y Comandante General de sus fuerzas navales en estas aguas, protesta enérgicamente de los atentados cometidos en el Callao contra sus indefensos subordinados, así como, de la inseguridad en que á vista misma del gobierno de la República, se hallan los expresados oficiales; y en nombre de la fé de un tratado de paz acabado de ajustar entre ella y España, así como, de los compromisos mas sagrados que ligan á los pueblos civilizados, se verá en el caso de exijir del gobierno de la República la mas estrecha responsabilidad, si los oficiales y otros individuos de esta Escuadra, que se hallan en Lima, sufriesen cualquier tropelía hasta regresar á sus buques; puesto que el gobierno del Perú debe contar con suficientes medios materiales para evitarlo.

De esta nota remito cópia al señor Encargado de Negocios de Francia.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer sus respetos y mayor consideracion al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Abordo de la «Villa de Madrid» en la bahia del Callao y Febrero 6 de 1865.

José Manuel Pareja.

Lima, Febrero 6 *de* 1865.

El gobierno de la República deplora muy profundamente los desórdenes y las desgraciadas ocurrencias que se verificaron ayer en la ciudad del Callao y en esta capital; y luego que llegaron á su conocimiento, dictó las mas prontas y enérgicas providencias para ponerles término, y ahora mismo continúa dictándolas á fin de evitar que se repitan.—S. E. fué anoche en persona á la ciudad del Callao con el mismo objeto.

En cuanto á los oficiales de la Escuadra española que se hallan en Lima, esté seguro el Excmo. señor Pareja de que serán restituidos dentro de poco, sanos y salvos á sus respectivos buques.

El gobierno de la República cree haber cumplido decidida y lealmente sus deberes, y no omitirá el empleo de ninguno de los medios que están á su disposicion para hacer respetar el Tratado de paz y amistad que acaba de celebrar con España.

El infrascrito al dejar así contestada la nota que el Excmo. señor Pareja se ha servido dirijirle en esta misma fecha, se complace en reiterarle la expresion de su mas alta estimacion y distinguido aprecio.

Dios guarde á US.—*Pedro José Calderon.*

Excmo. señor Almirante D. José Manuel Pareja, Comandante en Jefe de las fuerzas de S. M. C. en el Pacífico.

Prefectura y Comandancia General de la Provincia Constitucional del Callao.— Callao, Febrero 7 de 1865.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

S. M.

Cumpliendo con lo que ofrecí á US. en mi comunicacion de ayer, paso á referir suscintamente los desgraciados sucesos ocurridos el dia 5 del presente con motivo del desembarque de los marinos pertenecientes á la flota española.

Estando en la casa de la Prefectura, recibiendo la visita en que tuvieron á bien honrarme el Excmo. Señor Almirante D. Manuel Pareja y los demás jefes de los buques de su escuadra que llegaron despues, se dejó sentir un alboroto en la plaza inmediata, entrando á poco rato el señor Comandante del vapor « Covadonga » quien dirijió algunas palabras á S E. el señor Pareja. Tanto el ruido que habia en la calle, cuanto las expresiones del señor Comandante indicado, me hicieron comprender que se trataba de algun desórden contra los marinos españoles que estaban en tierra. En el acto ordené á los Tenientes Coroneles D. Rafael Velando, Comandante de uno de los cuerpos de Gendarmes, y D. Manuel Antonio Carrasco jefe del Estado Mayor de las baterias, y al Sargento Mayor D. Francisco Puente, ayudante de la Prefectura, que fuesen á restablecer el órden, asegurando al mismo tiempo al señor Almirante Pareja, que aquello no seria nada, con lo cual pareció quedar tranquilo y continuó su visita por algunos momentos mas.

Apenas se despidió el Excmo. Señor Pareja con su comitiva, me constituí en persona en la plaza, donde un grupo del pueblo apedreaba á algunos marinos de la flota española, siendo la causa de esta exaltacion el rumor aceptado con generalidad de que uno de ellos acababa de asesinar á un muchacho del pueblo. La efervescencia calmó notablemente, y yo aproveché de esta circunstancia para hacer entrar en la casa de la Gobernacion á varios españoles que habia en la calle. Igual cosa habia hecho de antemano el Intendente de Policía señor Coronel D. Bernardo Galindo, ordenando que saliesen partidas de Gendarmes con el objeto de recojer á los demas que estaban diseminados en la poblacion, lo cual se verificó conduciéndolos entre dos filas de soldados y habiendo costado no poco trabajo persuadirlos de que aquel acto no era una hostilidad, sino una medida que se tomaba para su seguridad personal.

Desde entónces todo pareció quedar tranquilo y nada notable aconteció, á pesar de que la exitacion popular se reproducía cuando algun marino español aparecía en las inmediaciones. A eso de las seis de la tarde, y cuando se creia que habia cesado el desórden, el muelle, cuya custodia estaba á cargo de la brigada de Marina, fué teatro del siguiente lamentable acontecimiento: un marinero de la fragata « Resolucion » que se dirigía á la chaza principal, con el objeto de embarcarse, fué perseguido por una turba, y habiendo sido rechazado por los

fleteros que se negaron á admitirlo en sus botes, retrocedió abriéndose paso con su puñal por en medio de sus perseguidores; y despues de haber muerto á uno y herido gravemente á otro, fué víctima de las pedradas con que lo acosaba la multitud enfurecida. Los oficiales á quienes mandé en el acto que percibí la griteria llegaron en el mismo instante en que la catástrofe acababa de consumarse.

A consecuencia de esto el tumulto creció, tomó nueva forma, se extendió por toda la poblacion y por decirlo así, se desenfrenó. Me llegaban avisos, ya de que se atacaba una casa, ya de que se saqueaba otra, de que se extraian las cuñas de los rieles del ferro-carril, que se arrancaban algunos de estos y, en fin, de que se apedreaba los coches en el tren. Mandó en el instante á Bella-vista al Teniente Coronel D. Manuel Antonio Carrasco para que detuviera el tren que venia de Lima á las 5 de la tarde, porque se creia que vendrian en él muchos españoles, y le dí órden de que, si seguia al Callao, fuese debidamente escoltado y despues de asegurarse de que no habia peligro en la línea.

Así las cosas, cerró la noche y llegó á la plaza del Castillo el señor General Rivas con el batallon núm. 9, que unido al 4º Provicional, debian recorrer la ciudad en fuertes destacamentos, pues los pequeños desaparecian entre la muchedumbre, y mi principal objeto habia sido hasta entónces conservar la mayor fuerza concentrada en el Castillo, temiendo se iniciara una revolucion, segun las vociferaciones de la multitud y las presunciones que de ello se tenia.

En una de las veces que regresaba á la Prefectura me recibió el Comandante de la fragata « Amazonas » Capitan de navio señor Sanz con una especie de mision del señor Almirante de la Escuadra Española, para que se le diera parte del estado del desórden y de si habia ó nó terminado. Contestándole yo que se trabajaba en ese sentido; pero que nada podia asegurarse positivamente, me repuso que tenia órden de esperar ó llevarle un aviso terminante á las once de la noche. Así se lo ofrecí; mas como el 2º Comandante del mismo buque viniese una hora despues, poco mas ó ménos, con nuevas y perentorias exigencias, le dije: que asegurára al Excmo. Señor Pareja que el órden estaba casi restablecido, y que se habian tomado las precauciones necesarias respecto de los españoles que pudiesen venir de Lima. El señor Palacios me expuso, entre otras cosas, que no recuerdo, que el señor Almirante no aceptaba nada de palabras y que se le instruyese por escrito de los sucesos, en la inteligencia de que, si á las once de la noche no habia terminado todo, mandaria al muelle sus lanchas cañoneras, cualquiera que fuesen los resultados. Dicté entónces al Comandante Palacios una carta que, mas ó ménos, contenia la protesta de que « el desórden estaba vencido y que podia asegurar que no se repetiria, debiendo por tanto, el Excmo. señor Pareja suspender todo procedimiento contra la poblacion.

En este momento recibí recado del señor Contra-Almirante Comandante General de Marina D. Ignacio Mariátegui para que fuese á verlo, y llegué cuando acababan de vendarle una herida de piedra que recibió durante el dia. Díjome él que tuviese mucha vijilancia, pues aquel no era un hecho aislado, sino el principio de una revolucion, de lo que estaba convencido. Abrigando yo igual temor, me dirigí á la plaza del Castillo donde tenia la fuerza principal, y trabajando allí en todo sentido, en compañia del señor General D. Felipe Rivas, logré ver cumplida, á las diez de la noche, mi palabra de que—« el desórden estaba vencido. »

S. E. el General Presidente llegó á la misma hora al lugar referido, y aún no habia terminado mi primer saludo, cuando la campana de Santa Rosa empezó á tocar arrebato. Entre la comitiva de S. E. se hacia notar por su fogoso caballo un General, y me permití gritarle: « General Bustamante, corra U. á apagar esa campana. » El General partió con una mitad de caballería de las que acababan de llegar, y pocos momentos despues, traia entre sus filas un grupo de perturbadores. Este fué el último signo de la existencia de ese desórden deplorable, en el que no se ha conocido á ninguno de esos artesanos inteligentes y vigorosos que forman el nérvio de esta poblacion, sino únicamente gente co-

lecticia y desconocida que obraba por instigaciones pérfidas, cuyo orígen solo el curso de los sucesos puede dar á conocer.

En todo lo que contiene este parte, me refiero al del Sr. Coronel Intendente que dirigí á US. en mi oficio de ayer, cumpliendo ademas con el imprescindible deber de recomendar al Supremo Gobierno el buen comportamiento de ese funcionario y de toda la fuerza que se empleó en eso dia en restablecer la quietud pública, que se conserva inalterable.

Dios guarde á US.—*José Miguel Medina.*

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DEL PACIFICO

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

Firmada la paz el 2 del corriente, el infrascrito, deseoso de no causar la mas leve dificultad al gobierno del Perú, tuvo la prudencia de no enviar á tierra aquel dia, así como los siguientes 3 y 4, sino los individuos encargados de hacer las compras para los diferentes ranchos de los buques de esta Escuadra.

El 5, despues de hechas las visitas de cortesia al Contra-Almirante señor de Mariátegui, y de los saludos amistosos á que dieron lugar tanto esa visita, como la entrada en este puerto de la fragata «Berenguela» de regreso de las islas de Chincha, dispuse bajasen de paseo los oficiales y guardias marinas francos de servicio, así como algunos condestables, sargentos, contra-maestres, individuos de maestranza, fogoneros, jóvenes aprendices navales y músicos; es decir, todos los que componen las llamadas *clases* de los buques, y de los cuales, solo los sargentos iban armados con sus sables, encargándole á todos que observasen en tierra la mayor moderacion y prudencia; si bien la prevencion era escusada, puesto que todos los individuos de esta Escuadra, por su formalidad, honradez y demas buenas circunstancias, han sido en todas partes, y siguen siéndolo, modelos de buena conducta. En todo, ciento cincuenta y cuatro fueron las personas que bajaron á tierra, de las que unas noventa subieron inmediatamente á Lima. Ese mismo dia 5, y acompañado de los jefes de esta Escuadra, pasó el infrascrito á hacer su visita de cortesía al General Prefecto del Callao; y aún cuando casi ni uno solo de los individuos del ejército peruano que encontró al poner el pié en tierra, en el muelle de la Prefectura, le hicieron la menor señal de respeto de la que los militares de todos los paises rinden á todo jefe, cualquiera que sea aquel á que pertenezca, no demostró la menor extrañeza, y entró desde luego á llenar el objeto de su bajada á tierra.

Poco hacia que el infrascrito se hallaba en la Prefectura, cuando se oyó gran ruido en la calle, con lo que coincidió la entrada en la sala del Comandante de la «Covadonga» cuyo oficial dió cuenta de que una multitud desenfrenada venia persiguiendo con piedras y palos á los individuos de esta Escuadra, que se hallaban tranquilos y dispersos paseando por la poblacion, sin creer que pudiese tener lugar semejante atentado. El Prefecto dijo que seria cosa de poca importancia, y mandó á uno de sus subordinados para que se enterase de lo que era. En esto se despidió el infrascrito, y al ir á embarcarse en su bote, vió que éste se hallaba atracado recibiendo algunos individuos de la Escuadra que se descolgaban por un balcon, acosados por numerosa y desenfrenada turba que los hostilizaban.

Embarcóse en seguida el infrascrito y dispuso que de los buques de su mando fuesen botes á recojer los individuos que hubiese en tierra, á fin de evitar que pudieran ser víctimas de la multitud, que se prevalía del corto número y de estar éste desarmado.

Lo demas que pasó en el Callao no lo ignora el gobierno del Perú. Es lo mas indigno de que han presentado y pueden presentar ejemplo lo fastos de todos los pueblos del universo, aun de los mas bárbaros. A la vista de gran fuer-



za armada, mucha mas de la suficiente para poder castigar á aquella multitud desenfrenada, se ejercitaron los actos mas inauditos contra extranjeros indefensos, que creyendo pisar una tierra de civilizacion y de hospitalidad, se vieron asaltados y perseguidos, á pesar de estar, con muy pocas excepciones, como va dicho, desarmados, por numerosas masas de infâmes asesinos. No dudo que los honrados individuos de mi Escuadra, que así se vieron acometidos, se valiesen de todos los medios á su alcance, en justa y propia defensa, y que algunos de ellos, á pesar de la desigualdad del número, probasen á la canalla su cobardia. Lo que si me consta, que un cabo de mar de esta Escuadra, comprador de la «Resolucion», cayó ante los golpes de esas turbas, y que estas cometieron con su cadáver los mas repugnantes y bárbaros excesos.

Pero la justísima indignacion que tales atentados han producido al infrascrito, no tiene comparacion con el asombro que le causára la circunstancia, de que la autoridad superior del Callao, la autoridad que por la situacion crítica del pais parecia que deberia tener una vijilancia extremada, de modo que la mas leve cosa pudiese llegar instantáneamente á su conocimiento, tuviese la primer noticia de lo que ocurria por el citado Comandante de la «Covadonga», ¿y cuando? cuando, como se ha sabido despues, hacia gran rato que las turbas perseguian á los indefensos individuos de esta Escuadra, desde las extremidades de la poblacion. No siendo menos extraño, que cuando el Comandante de la «Covadonga» manifestó lo que pasaba, se contentase aquella autoridad con mandar, como si se tratase de la cosa mas pequeña, que fuese un subordinado suyo á averiguar lo que pasaba, porque *solo seria una*....

El infrascrito ha entrado en todos esos detalles, para que no haya lugar, como tan frecuente ha sido en todos los asuntos de España con el Perú, de tergiversaciones de ninguna especie, y para que en todos tiempos conste que ha presentado al gobierno de la República las cosas tales como en realidad han sucedido.

Lo acontecido con los oficiales y otros individuos de esta Escuadra, en Lima, es aún, si cabe, mas grave que lo ocurrido en el Callao. Esos oficiales, que indefensos, tranquilos y pacíficos, discurrian por las calles de la capital de una República amiga, y que figura en el catálago de los paises civilizados, se han visto en la necesidad de buscar un asilo en la Legacion de la noble nacion francesa, para poder libertarse de los insultos y ataques que contra ellos ya se preparaban; y algunos individuos de las clases de sargentos y maestranza, que aislados é indefensos transcurrian por la ciudad, han sido heridos por las turbas que de sorpresa los cojieron. Esos oficiales, en fin, han tenido que volver al Callao, para poder regresar á sus buques, á escondidas, en las altas horas de la noche, escoltados por tropas, como si se tratase de criminales ó fugitivos, dando con ello el gobierno del Perú, por sensible que le sea decirlo al infrascrito, triste idea de su autoridad y fuerza.

Lo ocurrido en el Callao y en Lima, con las personas de esta Escuadra, es inaudito; tánto por lo atróz, como por su simultaneidad en ambos puntos; siendo indudable resultado de un plan preconcebido contra todo lo que lleva el nombre español: porque no solo los individuos de esta Escuadra, sino la mayor parte de los súbditos de S. M. Católica en el Callao, han sido ultrajados, mas ó menos maltratados con toda clase de armas, allanados sus domicilios y despojados de todo lo que en ellos tenian; por cuya razon se verá el infrascrito en la necesidad, luego que las reuna todas, de remitir al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, las reclamaciones que por semejante causa deba enviarle.

Todos los datos recojidos no dejan la menor duda de que el plan era poner en práctica tan detestables sucesos, cuando el infrascrito, acompañado de sus subordinados, hubiese saltado en tierra, al dia siguiente en que se anticiparon, para presentar sus respetos al primer Magistrado de la República.

La naturaleza y circunstancias todas de los sucesos que lleva solo iniciados el infrascrito, y la publicidad con que han tenido lugar, á la luz del dia, ante el pabellon de todas las naciones civilizadas, exijen que el gobierno del Perú, por

su propio buen nombre, se apresure á imponer el mas severo de los castigos á los culpables de semejantes sucesos; y por eso el Ministro plenipotenciario de S. M. Católica, y Comandante General de sus fuerzas navales en el Pacífico, revestido con toda la que le presta la razon y la justicia, y dispuesto, como se halla con las que el gobierno de su pais ha puesto á su disposicion para hacer que se respete su pabellon y los intereses de sus súbditos, cuando estén de su parte, como en el caso presente, la razon y la justicia, se apresura á manifestar al gobierno del Perú, por medio de su Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, que no considerará lavado el bárbaro ultraje inferido á su pabellon, y á las personas ó intereses de los súbditos españoles, sino con el condigno é inmediato castigo de los autores y cómplices de semejantes atentados. El gobierno del Perú comprenderá, que al tomar el infrascrito tal resolucion, [de que nada lo hará desviarse] obedece á los mas elevados sentimientos de dignidad nacional, de que seria fiel esclavo el infrascrito aunque solo tuviera un mástil en que largar su pabellon, mucho mas, teniendo á su disposicion medios sobrados con que dejar muy altos esos sentimientos.

El infrascrito no desconoce los esfuerzos del actual gobierno del Perú para entronizar en su pais el órden, y por eso no dudo que se apresurará á lo que de toda justicia se le exije. Mucho se felicitará el infrascrito de que así suceda, evitando con ello todo conflicto, que cualquiera que por otra parte fuese el que pudiese seguir, no lo desviarán un solo ápice de su demanda; siéndole preciso al infrascrito dar conocimiento á su gobierno del resultado definitivo de ella.

El infrascrito faltaria á los deberes de la justicia, si al concluir no manifestase al gobierno del Perú, que se halla sumamente reconocido de la manera noble y enérgica conque la marina peruana, empezando por su Almirante el señor D. Ignacio Mariátegui, se ha conducido en los sucesos del Callao, dando con ello muestras claras de que todos sus individuos comprenden perfectamente los deberes que le imponen el buen nombre del honroso uniforme que visten, y por consiguiente el de su pais.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica aprovecha esta nueva ocasion para ofrecer al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion, repitiéndose su mas atento servidor Q. B. S. M.

José Manuel Pareja.

Fragata «Villa de Madrid» en la bahía del Callao, á 7 de Febrero de 1865.

COPIA.

Lima, Febrero 11 de 1865.

Muy ingrata y dolorosa impresion ha dejado en el ánimo del infrascrito la lectura de la nota que el Excmo. Señor Pareja le dirigió con fecha 7 del mes que corre, manifestándole la natural indignacion que le han causado los sucesos ocurridos el dia 5 de dicho mes en la ciudad del Callao y en esta capital, con ocasion y á pretesto del desembarco de una parte de los indivíduos de la escuadra.

Ya en su nota del 6, el infrascrito tuvo el honor de hacer presente á S. E. que, luego que los mencionados hechos llegaron á conocimiento de su Gobierno, dictó éste las mas prontas y enérgicas providencias para ponerles término y evitar que se repitiesen, y que el mismo Jefe del Estado, en persona, habia ido, con tal objeto, á la ciudad del Callao. Hizo, al mismo tiempo, á S. E. la solemne promesa, cumplida con puntual fidelidad, de que, los oficiales de la escuadra española, que aun se hallaba en Lima, serian restituidos, dentro de poco, sanos y salvos á sus respectivos buques.

Todo esto patentiza la firme desicion con que el Gobierno del infrascrito se

apresuró á cumplir los deberes que la situacion le imponia: y cuando, para mejor llenar su objeto, tomó las mas prolijas y previsoras precauciones, ya haciendo custodiar las casas de las Legaciones en que se hallaban dichos oficiales, ya enviándolos con una escolta respetable, al embarcadero en altas horas de la noche, no pudo imaginar que de esas mismas precauciones se hiciese un argumento en contra suya.

El infrascrito supone fundadamente que el Excmo. Señor Pareja no ignora el estado actual de la República; y que, como va indicado desde el principio de esta nota, el desembarco de sus subordinados no fué sino la causa ostensible ó pretesto de los desórdenes verificados en el Callao y en Lima el dia 5, y cuyas verdaderas y reales causas son de tal gravedad y trascendencia, que cualquier Gobierno, en idénticas circunstancias, hubiera procedido con la misma cautela y discrecion, teniendo en mira el bien público y el de los mismos cuya seguridad se queria y se estaba en la obligacion de consultar, ántes que la ostentacion de un poder que no es prudente poner á prueba en tales casos, sin indispensable necesidad.

La reconocida ilustracion y delicado criterio de S. E. harán la debida justicia á la observacion que precede; así como su reflexiva imparcialidad no dejará de reconocer que, por muy escandalosos, vituperables y punibles que sean los fatales sucesos de aquel dia, encuentran una natural explicacion en móviles que no se escaparán, sin duda, á la sagaz penetracion de S. E.

Por su parte, el infrascrito declara, á nombre de su Gobierno, que reprueba y condena los atentados cometidos contra sus amigos y huéspedes por la parte ménos sana y extraviada de una poblacion heterogénea, y en que puede asegurarse que era ínfimo el número de los nacionales del Perú.

El infrascrito declara igualmente, que el Gobierno de la República, por decoro y honra propia, y por la rectitud y justificacion de que se halla animado, pondrá el mayor empeño en que terminen cuanto ántes los esclarecimientos judiciales que, á causa de tan deplorables acontecimientos, ha mandado practicar; en que los que resulten delincuentes sufran el condigno castigo, y en que la justicia quede plenamente satisfecha.

Al concluir el infrascrito acepta y estima como debe las expresiones satisfactorias para el actual Gobierno de la República y para la Marina Peruana con que termina S. E. la comunicacion que ha motivado la presente.

El infrascrito renueva al Excmo. Señor Pareja, en esta oportunidad, las protestas de su mas alta consideracion y distinguido aprecio.

[Firmado]—*Pedro José Calderon.*

Al Excmo. Señor Plenipotenciario de S. M. C., General D. José Manuel Pareja, Comandante General de la Escuadra Española en el Pacífico &. &.

Es cópia—El Oficial Mayor—*Tomás Lama.*

Lima, Febrero 12 *de* 1865.

Señor Prefecto de la Provincia Litoral del Callao.

Deseo saber si desde el dia en que se verificó el saludo recíproco y simultáneo entre la Escuadra española y esa plaza, desembarcaron los marineros ó tropa de dicha Escuadra, y si desde entónces ó hasta el 5, hubo con ellos y los pobladores del Callao alguna lucha, ó por lo ménos algun incidente notable. Espero que US. á la primera hora del dia de mañana me haga sobre estos puntos una exposicion exacta y circunstanciada.

Dios guarde á US.

[Firmado.] — *Evaristo Gomez Sanchez.*

C9

Callao, Febrero 13 *de* 1865.

Recibido en la fecha—informe la Capitania del puerto, devolviéndolo inmediatamente.

Por el señor General Prefecto. — *Galindo.*

Señor General Prefecto:

Desde el dia posterior al del saludo simultáneo de la Escuadra española y esta plaza, vinieron diariamente en la mañana y á varias horas del dia, botes con gente de los buques de guerra españoles á tierra, con el objeto de tomar víveres y practicar otras diligencias; asi como tambien algunos jefes y oficiales de dicha Escuadra, se desembarcaron é internaron en algunas calles de esta poblacion, sin que unos ni otros hayan tenido que quejarse del comportamiento del pueblo, hasta el 5 del presente en que ocurrieron los acontecimientos, de los que US. y el Supremo Gobierno tienen conocimiento.

Lo espuesto, Sr. General Prefecto, es cuanto puede informar á US. en cumplimiento del superior decreto de la vuelta.

Callao Febrero 13 de 1865.—[Firmado]—*Silva Rodriguez.*

Excmo. Señor:

El informe precedente, expedido por la Capitanía del puerto, que es la autoridad encargada de la policía del muelle, y como tal la única que puede tener conocimiento exacto de las personas que se embarcan y desembarcan, manifiesta que diariamente han venido botes con gente y aun jefes y oficiales de la Escuadra española, sin haber ocurrido novedad; no habiendo tenido tampoco el que suscribe, noticia de ningun incidente notable á este respecto.

Callao, Febrero 13 de 1865. — Excmo. Señor.—Por el Señor General Prefecto.—

Bernardo Galindo.

EXTRACTO DEL SUMARIO SEGUIDO DE OFICIO CONTRA PEDRO RODRIGUEZ, MANUEL CABEZAS, JOSÉ DIAS, Y OTROS, PARA DESCUBRIR Á LOS CULPABLES DE LA MUERTE DE UN MARINERO ESPAÑOL Y OTROS DELITOS COMETIDOS EN ESTA CIUDAD, (CALLAO)

Marcelino Martinez á f. 8 declara: que como á las cuatro y mas de la tarde del dia de ayer (6 de Febrero de 1865) se hallaba parado el declarante en la esquina del muelle donde acababa de llegar, y *observó* que un individuo español al que no conocia por su nombre, saltó de un bote con puñal en mano, repartiendo puñaladas á cuantos encontraba, abriendose de este modo paso entre la gente que habia, lo que efectuó; y estando el declarante en el sitio que ha indicado sin tomar parte alguna, el desconocido partió sobre él y al tiempo de escaparse para evitar un daño, se encontró rodeado de mucha gente y entonces le infirió una herida por el costado derecho, como está de manifiesto, quedando por consiguiente exánime, siendo conducido en el acto á una botica donde se le prestaron los primeros auxilios, despues de lo que fué conducido á este lugar (el hospital de Guadalupe de la ciudad del Callao.)

El comandante D. Belisario Barriga á f. 27 vuelta declara entre otras cosas: que se hallaba despues de las doce del dia en su casa adonde acababa de llegar á almorzar, cuando oyó bulla en la calle, salió á ver lo que era y encontrando

una turba de muchachos armados de piedras, les preguntó lo que hacian y le contestaron que viese á los españoles que los provocaban y que efectivamente vió una porcion de ellos en la esquina del Peligro que descmpedraban la calle y que arrojaban piedras indistintamente á los grupos de peruanos que allí habia: que el declarante procuró persuadir á los muchachos á que se fuesen, dejando las piedras, insistiendo ellos en decirle que se fijase en la provocacion de los españoles; que entonces como se hallaba, solo se dirijió á la Prefectura y en la plaza encontró al Sr. Prefecto, rodeado de gran porcion de pueblo al que hablaba para inducirlo á que se retirase y dejára tranquila la ciudad y que cuando manifestaron ceder á las razones del Sr. Prefecto, se retiró este acompañado del exponente á la Prefectura, siendo mas de las dos de la tarde; que de allí salió á recorrer las diferentes patrullas que se habian destacado de su cuerpo y con este motivo tuvo ocasion de recojer á varios españoles que se habian asilado en diversas casas y fondas, encontrando en una de estas, tres marineros que condujo con trabajo á la Prefectura para que por allí se embarcasen, por resistir ellos, creyendo que se les reducia á prision, á pesar de que el exponente procuraba hacerles comprender que solo iban custodiados para librarlos de la fúria del pueblo, expresando uno de los tres principalmente, su deseo de que se les dejase en libertad para ir á pasear á Lima; pero que al fin cedieron y se embarcaron hablando, sin embargo, contra los peruanos sendas injurias y pidiendo seis para los que era suficiente cada uno de ellos &.

El Coronel D. Mariano Noriega á f. 167, declara, que reproduce en todas sus partes la deposicion del Sr. Coronel Molero, que se le lee en este acto, agregando, que como él no se movió de su cuartel, vió como á la una del dia, del suceso materia de esta causa, desembarcar varios oficiales y un individuo de tropa, sin que la gente del pueblo, que ocupaba el muelle en gran número, hiciese la mas pequeña demostracion y que ignora absolutamente como tuvo orígen la excitacion del pueblo contra los españoles &.

A f. 247 aparece la declaracion de D. Pedro Ortega en los términos siguientes: que el declarante fué á almorzar al "Hotel de Italia" el 5 de Febrero y encontró allí cuatro oficiales de la marina española, bebiendo cerveza; que como esto pasaba á las once del dia no habia mas personas en esa sala del hotel; que el declarante pidió un bifteak, pero que el mozo que le servia, cuyo nombre ignora, no pudo llevárselo por que los españoles pedian una tras otra, botellas de cerveza y ninguna les agradaba; que al fin se pusieron á tomarla y uno de ellos dijo, *vamos brindando por los cigarros flojos* y como el declarante sabia desde dias antes que los españoles habian calificado de ese modo á los peruanos, conoció que los oficiales estaban dispuestos á provocarlo á un conflicto, y para evitarlo se salió del hotel sin almorzar; que mas tarde como á la una del dia pasaba el declarante por la plaza de la Beneficencia, y por el portal de ella encontró cuatro ó cinco marineros españoles, al mismo tiempo que pasaba un muchacho fumando cigarro, al que uno de los marineros pidió su fuego con mucha arrogancia y este en lugar de alcanzárselo lo arrojó al suelo, por lo cual se molestó el marinero y tiró una piedra al muchacho que cayéndole por el pescuezo le trajo a tierra, y que como este acto fué presenciado por muchas personas vecinas de aquel lugar, las que creyeron que el muchacho habia muerto, se indignaron justamente dirijiéndose hácia los españoles á pedradas, que el declarante no queriendo hallarse en el conflicto siguió su camino y no vió mas; pero que despues supo que D. Cayetano Pozo favoreció á esos marineros escondiéndolos en su casa, recibiendo no obstante insultos él y un pariente suyo de los mismos á quienes auxiliaron, por lo que se vió precisado á ir á la policia donde le dieron una patrulla con la que sacó á los españoles escoltados para que se embarcasen; pero que como la noticia de esa bulla se hubiera esparcido por toda la ciudad, creció la indignacion en toda ella y la gente baja alborotada en todas las calles, tomaba piedras y gritaba "mueran los españoles"; que el declarante se

fué á la casa de baños tibios de D. José Noble y del balcon que dá para el mar en donde se hallaban este, el declarante y un marinero español refujiado, presenciaron que los oficiales que se embarcaban por los hoteles de Roma é Italia amenazaban desde sus embarcaciones á los grupos que se hallaban encima de los hoteles y los desafiaban diciéndoles que un español era suficiente para cada diez peruanos y al mismo tiempo sacaban revólvers para amenazar con ellos, por lo que la gente del hotel les tiró con cuanto pudo, y por esta causa el español que se hallaba asilado donde el Sr. Noble decia estar fuera de duda que sus paisanos eran la causa de ese bochinche; que el declarante como no salió de allí hasta muy tarde no presenció ningun otro acontecimiento, sino que por la noche sintió que asaltaban la casa de D. José Vives y como cerca de ella habita D. Guillermo Valduin, el declarante que vive un poco mas allá lo llevó á su casa con toda su familia, muriendo de resultas del susto de esa noche una hija pequeña que tenia dicho Valduin, notándose al siguiente dia que éste habia sufrido algunos daños en su casa; pero que el declarante no puede dar razon de ninguna de las personas que se amotinaron, por que todas eran desconocidas y no se fijó en ninguna de ellas, ni ha visto que fuesen capitaneadas por persona alguna: que lo dicho y declarado es la verdad &.

A f. 252 testifica D. Genaro Aponte entre otras cosas; que pasaba el dia 5 de Febrero de 1865 por la plaza de la Beneficencia de doce á dos de la tarde, cuando vió á un muchacho que fumaba cigarro arrimado á una de las columnas del portal de dicha plaza, al que se acercaron dos marineros españoles pidiéndole uno de ellos el fuego; que el muchacho le miró sin dárselo, y como el marinero insistiese en pedírselo, el muchacho tiró el cigarro al suelo y salió corriendo y tras él el marinero, quien le arrojó una piedra que le derribó sin sentido, en cuyo estado permaneció como cinco minutos; que este suceso alborotó á los transeuntes y vecinos que rodearon al muchacho é indignados algunos corrieron á los españoles á pedradas, refujiándose estos en la casa de D. Cayetano Pozo; que habiéndose aumentado con esta bulla el número de gente se originó el tumulto que tuvo lugar el citado dia, pues todos salieron gritando "mueran los españoles;" que el declarante vió que los dos que se asilaron donde Pozo, á pesar de haber sido perseguidos por el pueblo, no dejaban de proferir insultos groseros contra aquel, quien logró, sin embargo, sacarlos ilesos con el auxilio de la policía y conducirlos á que se embarcáran: que el declarante no ha visto que el pueblo fuese dirijido por persona alguna, y que tampoco se fijó en ninguna de las personas que causaron el motin, pues tan luego como vió sacar á los españoles de la casa de Pozo se fué á la suya y no volvió á salir hasta por la noche, en la que viendo todo tranquilo se dirijió al café de D. Nicolas Herrada, donde como á las ocho de la noche llegó un guardia marina español algo mareado y empezó á insultar unas mugeres que allí se hallaban, y como entonces iba ya á originarse un nuevo tumulto, el declarante procuró sacar al guardia marina por una puerta excusada y lo llevó hasta el contra-foso del Castillo, encargándole que poocurara ocultarse: que lo dicho y declarado es la verdad &a.

D. Nicolas Herrada á f. 253 declara: que es cierto que el dia 5 de Febrero estando en su casa D. Genaro Aponte tomando café entre otros, llegó un individuo que, segun cree, era maestre de víveres de alguno de los buques españoles, algo embriagado, y empezó á dirijir sátiras á los que allí se hallaban, esto es á unas mugeres cuyos nombres ignora y no sabe quienes sean, y á fin de evitar algun conflicto, el exponente hizo que Aponte sacára á dicho español y llevase á alguna otra parte, lo que efectuó, ignorando los motivos que darían lugar al bochinche de ese dia, pues el exponente no se impuso de nada é ignora quien hubiese sido el muchacho que maltrataron los españoles: que lo dicho y declarado es la verdad &a·

DEL INFORME DEL COMISARIO PERUANO A LOS COMISARIOS ESPAÑOLES.

Por la delaracion del teniento coronel Salazar, Jefe de Gendarmería del Callao, á fojas 122, se comprueba lo siguiente: Que como á las dos de la tarde recibió órden del señor Prefecto para que remitiese dos patrullas, y se las mandó en el acto á las órdenes del teniente Cortés y del alferez Teran: Que recibió en seguida nueva órden, para que tuviese listo el resto de la tropa: Que á las seis de la tarde lo mandó el mismo señor Prefecto para que fuese á dispersar un grupo de hombres que estaba asaltando la casa de un español por la calle de San Pedro, y que cuando llegó ya se habian retirado los amotinados dejando algunas botellas roras y parte del armazon destrozado: Que luego que oyó tocar á fuego en Santa Rosa concurrió á ese punto y encontró que ya el comandante Samudio con una fuerza de caballería habia dispersado los grupos y aprehendido á varios individuos; y finalmente que recibió órden de continuar rondando la poblacion, hacer retirar á los que encontrase en las calles y aprehender á los que desobedeciesen sus órdenes, como en efecto lo verificó.

El comandante D. Rafael Velando, á f. 125 declara, que el Domingo 5 de Febrero, como á las dos de la tarde, se hallaba con el señor Prefecto, y como este hubiese recibido aviso en ese acto de que el pueblo se habia amotinado contra los españoles, salió el mismo Prefecto en persona á sosegar el tumulto, y le ordenó á él y á otros jefes que allí estaban, que saliesen á contenerlo; y como no pudieran conseguirlo por ser mucha la gente atumultuada, marchó al cuartel y sacó cuatro patrullas, tomó el mando de una de ellas y puso las otras á las órdenes de los otros tres jefes, y que estas patrullas se ocuparon en proteger á los españoles que estaban refugiados en varias casas, á los que llevaron custodiados hasta la Prefectura, para que se embarcasen por allí, como lo hicieron muchos, y así se consiguió tranquilizar la poblacion. Que despues oyó tocar á fuego en Santa Rosa, y se dirijió á la plaza donde oyó decir á varias personas, que un español habia querido embarcarse por el muelle, y como lo hubiesen rechazado los fleteros retirando sus botes, sacó un puñal y empezó á herir á cuantos se presentaban, procurando de este modo abrirse paso; por lo cual el pueblo enfurecido, lo persiguió á pedradas hasta que llegó á ser muerto: finalmente, que él procuró aprehender á algunos de los autores de ese hecho, y no lo pudo conseguir, porque ya no encontró á nadie sino á cuatro hombres que por humanidad llevaban al hospital el cadáver.

El comandante D. Belisario Barriga, á fojas 127 dice: Que habiéndose dirijido á la plaza encontró al señor Prefecto que estaba hablando al pueblo para persuadirle que se retirase y dejase tranquila la ciudad y que manifestaron ceder á las razones del señor Prefecto, y se retiraron: que entónces él se vino á la Prefectura acompañando á dicho señor: que de allí salió á recorrer las varias patrullas que estaban rondando la poblacion, y que con este motivo tuvo ocasion de recojer á varios españoles, que se habian asilado en diferentes casas particulares y fondas; y que en una de estas encontró tres españoles y los llevó custodiando hasta la Prefectura, por cuyo interior se embarcaron: que esto lo hizo con algun trabajo, porque los españoles se resistian diciendo, que los llevaban presos y que querian que los dejasen en libertad para venir á Lima: Que despues se dirijió á los rieles donde se temia algun nuevo tumulto, porque estaban llamando á fuego en la iglesia de Santa Rosa: Que al saber que el pueblo intentaba romper las puertas de una armería se dirijió á ella y dejó una fuerza para impedirlo; y él se encaminó á los rieles donde encontró gran parte del pueblo amotinado, que esperaba á los españoles que debian venir de Lima en el tren: que él les manifestó que ningun español vendria porque ya se habia avisado por el telégrafo que la poblacion estaba atumultuada y que era imposible que viniesen: que sin embargo de esto fué á dar parte al señor Prefecto de la Provincia, el que le mandó que con la fuerza que tenia á sus órdenes dispersase aquella gente y restableciese el órden: que volvió en efecto y encontró que el pueblo se

habia ido á Bellavista, donde á poco rato llegó el tren y que allí hicieron bajar de los coches á todos los pasajeros, cuya medida le parece que fué ordenada por el señor Prefecto; pero que el pueblo en el acto se apoderó del tren y subiendo á los coches se hizo conducir al Callao; y que al entrar á la ciudad se hallaba otra multitud de pueblo á uno y otro lado de los rieles y arrojó piedras á los coches y algunas cayeron dentro de ellos; que en tales circunstancias cuando iba á dar cuenta de su comision al señor Prefecto, encontró otro nuevo tumulto en el muelle, el que procedia del ataque que hacia el pueblo contra una parte del batallon Marina á la que arrojaron muchas piedras; pero que al fin se contuvo esto con las patrullas que salieron á rondar la poblacion las que aprehendieron á muchos individuos.

El teniente D. Evaristo Peñaranda, de la Gendarmería del Callao, reproduce á fojas 140 la declaracion del jefe D. Belisario Barriga, á cuyas órdenes estuvo de servicio y agrega, que habiendo sentido bulla en la poblacion como á la una del dia 5 de Febrero, marchó al instante á su cuartel, donde ya encontró órden del señor Prefecto para que todos los oficiales salieran con patrullas: que en el acto tomó una y se dirigió á la Prefectura por donde vió multitud de gente que gritaba «mueran los españoles» y vió que el señor Prefecto y el Intendente trataban de apaciguarlos. En todo lo demas confirma la declaracion anterior, especialmente en el hecho de haberse distribuido en patrullas toda la fuerza militar que existia en la poblacion.

El sarjento mayor D. Francisco Javier Lapuente, á fojas 144 declara en el mismo sentido que el comandante D. Rafael Velando, de manera que para èvitar repeticiones inútiles, omitirémos hacer mérito circunstanciado de su declaracion, para ocuparnos de la del teniente coronel D. Manuel Samudio. Dice éste á fojas 147, que hallándose en esta capital fué mandado con cincuenta lanceros á la ciudad del Callao á prestar auxilio, donde llegó como á las siete y media de la noche y habiéndose puesto á las órdenes del señor general Rivas le mandó éste, que recorriese la poblacion y dispersase los grupos que encontrase de seis ú ocho hombres: que á poco de haberse separado del señor general oyó tiros y dirijiéndose al lugar de donde salian, encontró una multitud de hombres como de 300 que estaban peleando con una fuerza de infantería: que entónces él con la fuerza que tenia á sus órdenes arrolló al pueblo y logró cercar algunos de ellos aprehendiendo como á 30 los que entregó al señor coronel Lezama que se hallaba con su batallon en la plazuela de la Beneficencia: que se volvió en seguida á dispersar los grupos que todavía lo provocaban haciendo sonar las piedras de que estaban armados y logró aprehender ocho ó diez mas habiendo quedado todo sosegado á consecuencia de haber hecho estas prisiones.

El teniente coronel D. Manuel Antonio Carrasco á fojas 150 confirma en todas sus partes la declaracion de los señores Velando y Puente y agrega: que mandado por el señor Prefecto junto con los dichos jefes á contener el desórden; empezó á buscar á los españoles que se encontraban en la poblacion para llevarlos escoltados á la Prefectura, á fin de que por allí se embarcasen porque el pueblo estaba enfurecido contra ellos y les tiraba piedras; pero que no aparecia ningun caudillo; sino que por el contrario las personas decentes procuraban calmar esa excitacion: que de allí pasó mandado por el señor Prefecto á contener al pueblo que se habia apoderado de los rieles y queria destrozarlos creyendo que debian venir de Lima algunos españoles: que mas tarde sabiendo que estaban asaltando la panadería de la Plaza del Mercado fué á dar parte al señor Prefecto, el que le mandó que fuese á contener ese desórden: que en el acto fué y encontró que ya estaban allí dos patrullas una de infantería y otra de caballería y una inmensidad de pueblo, para el que, dichas patrullas eran insuficientes; por lo que regresó en el acto á darle cuenta al señor Prefecto; pero dejando ya la panadería destrozada; aunque no vió que extrajesen de ella cosa alguna; y que el señor Prefecto mandó en el acto un batallon el cual contuvo el desórden.

El señor coronel D. José Antonio Lezama. á fojas 153 declara, que en la noche del 5 de Febrero se le dió órden de marchar al Callao con su batallon de

Bellavista donde se hallaba; y habiendo llegado como á las ocho de la noche le ordenó el señor Prefecto que mandase dos compañías de su cuerpo al cargo de un oficial: que mas tarde se le mandó que reforzase esas patrullas con tres compañías mas como lo hizo y encontró que una inmensa multitud de pueblo por la calle inmediata á la Beneficencia; atacaba á la patrulla tirándole piedras y aun algunos tiros de revolver; por lo cual se vió precisado á mandar tambien á la tropa que disparase las armas y que en tales circunstancias llegó el teniente coronel Samudio, el que con su fuerza de caballería logró dispersar al pueblo y tomar algunos presos.

Si nos fijamos en la declaracion del señor coronel D. Manuel Molero de fojas 103 se verá, que confirma con su testimonio cuanto llevamos expuesto. Dice que habiendo sentido bulla en la poblacion, se dirijió precipitadamente á su cuartel y puso lista la fuerza para lo que pudiera ocurrir; que á poco rato, por órden del Mayor del Departamento, salió con la tropa de su mando á contener el tumulto que se percibia en las chazas, el que se reducia á que gritaban mueran los españoles y tiraban piedras á las embarcaciones que estos tenian en el mar: que con bastante trabajo y ayudado del señor coronel Noriega, logró contener al pueblo por medio de la fuerza y que cuando todo estuvo tranquilo se retiró dejando una pequeña guardia en la chaza: que habiendo ocurrido nuevos tumultos acudió repetidas veces la fuerza á sofocarlos; hasta que en una de estas veces, en circunstancias que la fuerza regresaba al cuartel, oyó tirar en el muelle dos tiros de revolver y dirijiéndose allí con la tropa, vió que la multitud del pueblo corria en direccion de la calle del muelle y entendió que huian de la fuerza armada; pero que á poco rato y cuando ya se regresaba, divisó dos oficiales de los que uno era el capitan Calleja, que traian á un español y entónces se impuso de que éste y otro habian ido á embarcarse y que con este motivo se ocasionó un disguto entre ellos y el pueblo, de cuyas resultas el uno habia sido muerto y el otro habian logrado salvarlo los referidos oficiales y conducirlo al cuartel: que á pocos momentos llegó tambien el pueblo y delante de todos venia un negro trayendo en la mano uu puñal ensangrentado, que entregó al señor coronel Noriega diciéndole: que con ese puñal habia asesinado á un paisano del pueblo el español á quien habian muerto; despues de lo cual quedó todo tranquilo hasta las seis de la tarde. Que á esta hora llegó una multitud de gente por el costado del cuartel y que el señor Comandante General de Marina, salió á ver lo que era; ordenando que lo siguiese una compañía; y entónces vió el declarante, que esa gente tiraba piedras á la tropa, una de las cuales le cayó al general derribándolo al suelo, y luego esa multitud le cargó á pedradas, á las fuerzas que mandaba él y el señor coronel Noriega y les cayeron á ambos varias piedras como tambien á los oficiales y tropa, por lo que fué necesario que él y el coronel Noriega se fuesen sobre los amotinados para contenerlos, lo que lograron sin hacer uso de la fuerza: que luego que el pueblo vió caido al General, lo levantó y lo llevaron cargado al cuartel entre varios hombres, y agrega haber notado que la mayor parte de los amotinados, eran chilenos y gente de Lima, pues él conoce muy bien á todos los del Callao.

El señor coronel D. Mariano Noriega á fojas 167 reproduce en todas sus partes la declaracion del señor coronel Molero y agrega: que como á la una del dia 5 de Febrero último, presenció que desembarcaron en el muelle varios oficiales de la marina española é individuos de trcpa sin que el pueblo que se hallaba allí reunido en gran número, hubiese hecho demostracion alguna para impedirlo: que ignora el orígen de la exaltacion del pueblo contra los españoles, que los oficiales que libraron á uno de éstos del furor del pueblo, fueron el capitan Callejas, el ayudante D. Manuel Lison y el Subteniente D. Manuel Saavedra: confirma el hecho de habérsele presentado un negro y entregádole un puñal que habia quitado al español que habia hecho una muerte con él, y á cuyo español lo habia muerto á pedradas el pueblo amotinado; y que dicho puñal lo habia entregado al señor Mayor de órdenes D. Antonio de la Haza.

El oficial D. Manuel Lison, á fojas 169, refiere el modo como libertó la vi-

da de un español á quien el pueblo amotinado perseguia: Dice que habiendo salido con el oficial Saavedra á contener el tumulto que se habia suscitado en el muelle, observó que el pueblo perseguia á un español de la Escuadra; y al que protejía D. Javier Conroy; pero como este ya no pudiese contener la excitacion popular;.se lanzó á protejerlo ayudado de su compañero Saavedra y arrancándolo de manos del pueblo, lo condujeron salvo al cuartel; teniendo que hacer uso de su espada para contener á los que lo perseguian y habiendo encontrado al capitan Callejas se lo entregaron á fin de quedar ellos expeditos para contener al pueblo y así lograron llegar hasta el cuartel y entregar al español salvo; pero con algunas ligeras lesiones que antes habia recibido.

D. Pedro Raygada teniente del batallon primero de Marina, dice á fojas 170: que por órden del señor coronel Noriega se hizo cargo de una guardia de doce hombres que habia en el muelle, y se le mandó que conservase el órden é impidiese los grupos de gente que pudieran reunirse en ese lugar: que cuando llegó á él vió que estaban favorecidos detras de la guardia, cinco oficiales españoles los que le aseguraron que habian sido perseguidos por el pueblo y que esperaban sus botes para reembarcarse: que al cabo de poco rato vió una multitud de gente desconocida para él, porque la mayor parte eran extrajeros y arojaron multitud de piedras á la guardia y á los oficiales españoles; los que procuraron salvarse embarcándose en los primeros botes que encontraron; retirándose el pueblo á consecuencia de esto y de haberse presentado el batallon Marina al mando de sus Gefes los señores coroneles Noriega y Molero: que como á las tres de la tarde cuando ya todo estaba sosegado, notó que habia una disputa en la chaza y mandó á un oficial para que viese lo que era; y antes de que este regresase salió de la chaza un marinero español con una daga en la mano tirando puñaladas á derecha é izquierda, que él trató de contenerlo gritándole que se parase, pero el marinero sin ver ni oir nada pasó furioso junto á él y casi lo hiere; pero á pocos pasos hirió gravemente á un individuo: que la poca gente que habia por allí se puso á tirarle piedras al español y alarmada la que se hallaba en la calle del Comercio, acudió en el acto al sitio arrojando piedras, y sabe que como á distancia de cuatro cuadras del muelle llegaron á matar á dicho español, que él no lo pudo seguir ni contener; tanto por la precipitacion con que este salió del muelle, como porque tenia á sus órdenes poca fuerza y que aunque inmediatamente y á consecuencia de haberse oido un tiro en el muelle salió fuera del cuartel con los Jefes del batallon Marina; ya el español habia atravesado las principales calles y no fué posible alcanzarlo.

El capitan de fragata D. Pedro de la Haza, á fojas 175 declara, refiriendo el hecho ocurrido en el muelle con el marinero español á quien insultaba el pueblo y á quien parece que le negaban el que se embarcase: que entónces el marinero sacó un puñal y que el oficial de la guardia que estaba en el muelle tomó á dicho español de la mano para contenerlo, lo que hizo tambien el mismo señor Haza: pero que como en esos momentos un individuo de los que allí estaban intentase quitar al español el puñal y otro le diese un palo, el español dijo que no aguantaba mas; y como en ese acto tirasen multitud de piedras, el marinero furioso tiró de puñaladas á cuantos encontraba y se abrió paso repartiendo puñaladas en todas direcciones, con lo cual creció tanto el laberinto que ya no lo pudieron contener, y entónces el señor Haza se embarcó para evitar que le cayesen las piedras.

Tal es en resúmen lo que arroja el proceso acerca del motin ocurrido en le Callao el 5 de Febrero último. Del mérito de las declaraciones fielmente extractadas, resulta que el señor Prefecto, el Intendeute de Policía, los Jefes y oficiales de los cuerpos y aun los individuos de tropa, hicieron cuanto estuvo á su alcance para contener al pueblo amotinado; valiéndose no solo de los consejos y amenazas, sino tambien empleando las armas contra ellos, de cuyas resultas salieron nueve heridos y dos muertos, sin contar al mejicano Marcelino Martinez que murió á consecuencia de la puñalada que le dió en el muelle un marinero español. Cualquiera que con imparcialidad examine estos datos, se convencerá de

que el señor Prefecto, no solo dictó todas las órdenes convenientes al caso, sino que tambien empleó en sofocacion del movimiento, todas las fuerzas que estaban en el Callao; toda la division que se hallaba acantonada en Bellavista y aun la caballería que fué pedida por él á esta Capital y que marchó á las órdenes del teniente coronel Samudio. El señor Comandante General de Marina fué víctima del furor del pueblo amotinado, recibiendo pedradas que lo arrojaron al suelo y y que pudieron haberle ocasionado la muerte. Otros varios jefes, oficiales y soldados, sufrieron la misma suerte, sin que por eso dejasen de cumplir sus deberes con abnegacion hasta el sacrificio de sus personas. A mérito de estos cuidados, solo un marinero español fué víctima del furor popular y eso á consecuencia de haber él muerto primero alevosamente á un individuo del pueblo, que no le habia inferido daño alguno. Todos los demás fueron protejidos, defendidos y custodiados hasta ponerlos en salvo, como lo manifiestan ámpliamente las declaraciones citadas. Las personas decentes y sensatas de la poblacion del Callao protjieron y asilaron en sus casas á los españoles, los libertaron del furor de la plebe amotinada y empleando todo género de esfuerzos, los condujeron á lugares donde pudiesen embarcarse con toda seguridad. Aun el mismo marinero español que con su crueldad y audacia dió probablemente mérito á los sucesos que sinceramente deploramos; ese español que arrojó una piedra sobre la cabeza de un muchacho tirándolo al suelo y dejándolo sin sentido por cinco minutos; ese mismo fué asilado y protejido por D. Cayetano Pozo, el cual viéndose incapaz de defenderlo por mas tiempo contra el furor del pueblo que queria sacarlo de su casa, dió parte á la policía y trajo una escolta de 25 hombres al mando de un oficial, por cuyo medio logró libertarlo y ponerlo á cubierto de la muerte que le amenazaba. Prodijios de esfuerzo y de valor hizo la tropa para contener el motin, pues segun consta del proceso, era inmenso el número del pueblo atumultuado. Así lo dicen muchos testigos y el español D. Marcelino Caballero dueño de la panadería de la Plaza del Mercado, asegura en el recurso que elevó al señor Almirante de la Escuadra Española, que eran mas de 600 hombres los que acometieron su panadería, y el sargento mayor Carrasco dice que para contener á la gente que asaltaba la panadería de la Plaza del Mercado, no bastaron tres patrullas y que fué necesario que ademas de esta fuerza mandase el señor Prefecto un batallon. El señor coronel Lezama asegura: que era tanta la multitud del pueblo que atacaba á la tropa de infantería, que se vió precisado á mandar al Teniente Coronel Samudio, que con la caballería cargase á los amotinados, y este fué el único modo como pudo conseguirse dispersarlos. Es pues indudable que el tumulto tenia proporciones colosales y que la fuerza de que disponia el señor Prefecto, era insuficiente para vencerlo, y que solo á mérito de los mas heróicos esfuerzos, pudieron dominar la situacion.

Que este lamentable conflicto fué ocasionado por la imprudente provocacion de los españoles, es tambien una verdad que casi no necesitamos demostrar, despues de haber hecho mérito de las declaraciones que preceden. Sin embargo, para mayor convencimiento, será oportuno tener presente el tenor de algunas otras que vamos á recordar brevemente. En la nota del señor Intendente se dice, que aunque no lo puede afirmar de un modo positivo, sin embargo se aseguraba generalmente que los españoles estuvieron armados y ocasionaron un conflicto por la esquina de la cuadra del Peligro. Está plenamente probado que un español sacó su puñal y mató á un hombre del pueblo é hirió á otros muchos. De la declaracion de D. Pedro Ortega de fojas 249, resulta que habiendo ido á almorzar al Hotel de Italia á las once de la mañana del 5 de Febrero, encontró allí cuatro oficiales de la marina española que estaban tomando cerveza, y uno de ellos dijo: «vamos brindando por los cigarros flojos» y que como él supiese que los españoles habian calificado á los peruanos con ese nombre, conoció que los oficiales españoles estaban dispuestos á provocarlo á un conflicto y para evitarlo se retiró sin almorzar: que mas tarde, pasando por la plaza de la Beneficencia, vió en el portal de ella cuatro ó cinco españoles y observó que un muchacho fumaba cigarro y uno de los españoles le pidió el fuego

con mucha arrogancia, y el muchacho botó el cigarro, por lo que el marino se molestó y tomando una piedra le tiró al muchacho y dándole por el pescuezo lo trajo al suelo y que como este acto fué presenciado por muchas personas vecinas del lugar, las que creyeron que el muchacho habia sido muerto, se indignaron sobre manera y arrojaron piedras á los españoles: que despues de esto se dirijió al establecimiento de baños tibios de D. José Noble y del balcon del Hotel que cae al mar, presenció en union de Noble y de un español de la Escuadra que estaba allí refugiado, que por el interior de los hoteles de Roma y de Italia, se estaban embarcando los españoles y que desde adentro del mar, amenazaban á la gente que estaba encima de los hoteles y los desafiaban diciéndoles «que un español era suficiente para cada diez peruanos,» y al mismo tiempo sacaban sus revolvers para amenazar con ellos, por lo cual la gente de los hoteles les tiraba con cuanto podia: que al ver esto el mismo español que estaba allí refugiado, decia: «que no habia duda que sus paisanos eran la causa de ese bochinche.»

Don José Lanata á fojas 49 asegura que los españoles que estaban embarcados en los botes, dirijian palabras amenazantes ó injuriosas á las personas que estaban en los hoteles, y agrega que no sabe positivamente cual fué la causa del tumulto, porque no salió del hotel; pero que generalmente se decia que era porque en la plaza de la Beneficencia un español le habia pegado á un niño.

Don José Noble á fojas 250 declara que cuando los españoles se embarcaban por los hoteles desafiaban á la gente del pueblo y le decian «que uno era bastante para pelear con diez peruanos,» y que estos les contestaban que viniesen.

Don Cayetano Pozo á fojas 251 declara el modo como salvó á varios españoles que se habian refugiado en su casa, pidiendo al efecto el auxilio de la Policía y agrega, que generalmente se decia, que el conflicto habia provenido de que un marinero español habia maltratado á un muchacho porque le habia negado la candela, y que ésto fué presenciado por algunas personas que indignadas los perseguian, lo que habia dado mérito al tumulto general.

Don Genaro Aponte á fojas 252 declara haber presenciado el hecho que dió origen al motin y se expresa así: Que pasando el 5 de Febrero por la plaza de la Beneficencia entre doce y dos de la tarde, vió que un muchacho estaba fumando cigarro, cuando se acercaron dos marineros españoles y uno de ellos le pidió la candela: que el muchacho lo miró sin darle el fuego, y como el marinero insistiese en pedírsela, el muchacho tiró el cigarro al suelo y salió corriendo y el marinero corrió tras de él, y tomando una piedra se la tiró al muchacho el que cayó al suelo sin sentido, en cuyo estado permaneció como cinco minutos: que este suceso alborotó á los transeuntes y vecinos que rodearon al muchacho é indignados algunos de ellos, corrieron á pedradas á los españoles, los que se refugiaron en casa de Don Cayetano Pozo y que habiéndose aumentado con la bulla el número de gente, se ocasionó el tumulto y esto dió mérito á que empezasen á gritar mueran los españoles Agrega que los (españoles) que se asilaron donde Pozo, no dejaban de proferir insultos groseros contra el pueblo á pesar de que este los perseguia; y que sin embargo de esto Don Cayetano Pozo, logró con el auxilio de la Policía sacarlos sin lesion alguna y hacerlos conducir con seguridad hasta que se embarcaron. Que por la noche viendo que todo estaba ya tranquilo salió al café de Don Nicolas Herrada y á eso de las ocho de la noche, llegó un guardia marina español algo divertido y empezó á insultar á unas mujeres que se hallaban allí; y como entónces iba ya á originarse un nuevo tumulto, procuró sacar al guardia-marina por una puerta escusada y lo llevó al contrafoso del Castillo encargándole que procurase ocultarse.

Don Nicolas Herrada á fojas 263, confirma en todas sus partes la declaracion precedente; pues dice que estando en su establecimiento D. Genaro Aponte tomando café, llegó un español que le parece que era maestro de víveres de uno de los buques de la Escuadra y que se hallaba algo embriagado, el que empezó á dirijir sátiras á unas mujeres que estaban allí cuyos nombres ignora y

que á fin de evitar algun conflicto, hizo que Aponte lo sacara de allí y se lo llevase á otra parte, lo que efectuó.

Marcelino Martinez, natural de Méjico (ya finado) y que fué víctima de la furia de un marinero español, refiere en su declaracion de fojas 8 el modo como este le dió una puñalada (que despues le causó la muerte) sin que él le hubiese inferido daño alguno.

El Comandante D. Belisario Barriga á fojas 127 declara, que habiendo oido bulla en la calle como á las doce del dia 5 de Febrero último, salió á ver lo que era, y encontró una fuerza de muchachos con piedras en las manos, y les preguntó ¿qué hacian? y ellos les respondieron que viese á los españoles como los estaban provocando y que efectivamente vió á una porcion de ellos en la esquina del Peligro, que estaban desempedrando la calle y arrojaban las piedras indistintamente á los grupos de gente peruana que allí habia: que él procuró persuadir á los muchachos que se fueran y dejasen las piedras, pero que los muchachos le contestaban, que si no veia que los españoles los provocaban. Agrega que mas tarde cuando llevaba custodiados varios españoles para libertarlos del furor del pueblo, miéntras él los conducia á un lugar de seguridad, iban ellos hablando contra los peruanos y profiriendo contra ellos sendas injurias y pidiendo seis peruanos para cada uno de ellos.

El Teniente de Gendarmes D. Evaristo Peñaranda declara á fojas 240, que en circunstancias que el señor Prefecto é Intendente de Policia trataban de apaciguar al pueblo irritado, se aparecieron dos marineros españoles á los que la multitud perseguia y les tiraba piedras que no les cayeron, y que uno de esos marineros corrió á asilarse á la Prefectura y el otro se puso á buscar piedras y como no las encontrase, sacó su puñal y amenazaba al pueblo; pero que se interpuso el señor Prefecto y otras personas procurando apaciguar y desarmar al marinero, el que al entregar el cuchillo dijo: «que si él hubiera tenido revolver como su compañero hubiera hecho mas de cuatro muertes.

Don Francisco Javier La-Puente y D. Francisco Javier Conroy declaran á fojas 145 y fojas 146 haber visto á un marinero español con puñal en mano que trataba de herir á un moreno, el que le hacia quites para defenderse.

A vista de tan relevantes pruebas, ¿podrá dudarse todavia de que los españoles desembarcaron armados y prevenidos para provocar un conflicto y de que hicieron cuanto estuvo á su alcance para conseguirlo?

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DEL PACIFICO.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

En la nota que el infrascrito dirigió al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, con fecha 7 del pasado mes, le anunció, que luego de reunidas las reclamaciones de los súbditos españoles residentes en el Callao, por los daños que les causaran los sucesos de este punto, se las remitiria, á fin de que fueran debidamente indemnizados.

Juntas ya esas reclamaciones, importantes ciento diez y siete mil y pico de pesos peruanos, las une el infrascrito á esta nota; y al hacerlo, apoyándose en [illegible] duda que el Gobierno de la República se apresurará á satisfacerlas, para borrar todo vestigio de esos sucesos, y por lo tanto motivo de disgustos entre el Perú y España.

Es deber del infrascrito manifestar al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, que varios de los reclamantes á consecuencia de los daños que les fueron inferidos en aquellos sucesos, se hallan desprovistos de todo recurso, y por lo tanto viviendo de lo que la amistad puede procurarles.

De nuevo presenta el infrascrito al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, la seguridad de su mayor respeto y consideracion.

José Manuel Pareja.

A bordo de la Villa de Madrid y Marzo 11 de 1865.

Al Excmo. Señor Plenipotenciario de S. M. C. y Comandante General de su Escuadra en el Pacífico.

Lima, Marzo 14 *de* 1865.

He tenido el honor de recibir junto con la nota de V. E. de 11 del actual, las reclamaciones de los súbditos españoles á que la mencionada nota se refiere, y en contestacion me es grato comunicar á V. E. que, con esta fecha, he pasado, las indicadas reclamaciones, por el conducto respectivo, á la autoridad judicial del Callao que debe conocer en estos asuntos, con la expresa prevencion de que administre pronta y extricta justicia á los interesados.

Reitero con este motivo á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA EN EL PACIFICO.

Callao y Marzo 20 *de* 1865.

Con la comunicacion de V. E. de 14 del corriente, he recibido los seis mil pesos peruanos que el Jefe Supremo de la República con acuerdo unánime de su Consejo de Ministros, ha dispuesto se entreguen á la viuda del cabo de mar que fué, de la fragata «Resolucion» Estevan Fradera, víctima en el Callao de los desórdenes que tuvieron lugar el 5 del pasado Febrero.

Será indudablemente grato al Gobierno de S. M. la iniciativa que, como muestra de sus amistosos sentimientos hácia España, ha tomado en este asunto el Excmo. Señor Presidente de la República, teniendo en consideracion la desgraciada suerte á que han quedado reducidos los cinco huérfanos menores del difunto Fradera, así como sus ancianos padres, á los que alimentaba con su trabajo.

Tengo una satisfaccion en manifestarlo así anticipadamente á V. E. reiterándole con tal motivo las protestas y seguridades de la distinguida consideracion y aprecio con que queda de V. E. atento y seguro servidor.

José Manuel Pareja

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

ESPIRITU DE LA REVOLUCION.

ACTA.

En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Libertad. En la ciudad de Arequipa á primero del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco años: reunido el pueblo y sus corporaciones civiles y eclesiásticas, en el salon de la Universidad, en Cabildo abierto, con el objeto de deliberar y acordar lo conveniente sobre la grave situacion del pais, en vista del espléndido pronunciamiento de ayer, y prévia una ilustrada y patriótica discusion, se establecieron y acordaron las bases siguientes:

Teniendo en consideracion que, el Gobierno del General Pezet no ha querido rechazar la invasion española con la fuerza, ni ha negociado una paz honrosa y digna, bajo las bases de la justicia, del honor y del derecho.

Que ha consentido impasible, que diez meses haya estado ocupado el territorio por fuerzas extrangeras, tomada la riqueza nacional, arriado ignominiosamente nuestro pabellon, y flotando en Chincha el pabellon de España.

Que diez meses y mas no ha procurado fuerzas navales para la República, sino que ha conservado y entregado el pais desarmado ó indefenso, esquilmada, sin saber cómo, la Hacienda pública, y amortiguado de propósito el espiritu nacional.

Que sin la desocupacion de las Islas y saludo prévio á nuestro pabellon ultrajado, ha abierto negociaciones sumisas y degradantes con el gobierno español, en Madrid, en Paris y en Chincha, contraviniendo á la ley de 9 de Setiembre y al voto unánime de la Nacion.

Que ha cruzado y menospreciado la noble actitud del Congreso Americano en favor del Perú, en tanto que, apesar de haber declarado nuestro conflicto continental, y de haber intimado préviamente al gefe de la escuadra invasora que desocupára nuestro territorio para proceder á tratar: con desacato á esa gran Asamblea y dejando á un lado su augusta personalidad, envió al General Vivanco á negociar en Chincha con la Escuadra invasora.

Que no ha tenido escrúpulo para abrir reiteradamente negociaciones diplomáticas, estando invadido el territorio nacional, tomada nuestra riqueza y bajo la presion ignominiosa de doscientos cañones de la Escuadra extrangera, bajo cuyas condiciones, ningun pueblo de la tierra que estime en algo su dignidad, puede naturalmente tratar.

Que todo esto y mucho mas, ha verificado el General Pezet, á despecho del voto universal de la América, y de la voluntad unánime de la Nacion, manifestada por la prensa, en las Cámaras Lejislativas, y en todos los círculos sociales; siendo asi que ningun gobierno representativo puede gobernar ni proceder contra el voto de los pueblos que le han confiado la custodia de su integridad, de su honra y de su seguridad exterior.

Que el resultado de esta larga série de humillaciones, afrentas y abdicaciones del honor de la Nacion, de que se ha enumerado solo algunas, ha sido el indigno tratado de 27 de Enero, impuesto por el ultrajante *ultimatum* de la Escuadra invasora, y aceptado humildemente por el General Pezet, y su Ministerio, en el que se consagra en cada una de sus cláusulas, la deshonra, el oprobio, la explotacion de la Hacienda pública, y hasta la vergonzosa renuncia de la soberanía y de los mas importantes derechos de la Nacion.

Que mucho ménos de lo que contiene esa estipulacion, exijió àntes el Gobierno Español, en sus circulares de Junio y Noviembre; y entónces el pais entero y el Gobierno mismo del General Pezet, las rechazó como injustificables y ofensivas al honor y derechos de la República; y ahora se han admitido ciegamente, en mayor extension, calificándolas, sin embargo de justas y decorosas.

Que no obstante de que la Constitucion del Estado declara que solo al Poder Lejislativo le concierne aprobar los tratados internacionales; y no obstante de que el General Pezet lo reconoció esplicitamente así, sometiendo á la deliberacion de las Cámaras el proyecto de tratado de 27 de Enero, una vez que no pudo alcanzar de ellas su aprobacion, se tomó el arbitrio de aprobarlo por sola su voluntad, despedazando de esta manera la Carta fundamental del Estado, y destruyendo radicalmente el órden social.

Que la Nacion entera ha rechazado con noble indignacion suscribir su afrenta y la pérdida de sus mas altivos fueros, y el General Pezet para agregar el escarnio al dolor nacional y para acallar con el terror los lastimosos ayes del patriotismo, ha fusilado al pueblo indefenso, ha llenado las carceles de hombres notables de la República, ha amordazado á viva fuerza la libertad del pensamiento, ha violado la independencia del poder judicial, declarando que las sentencias del primer tribunal de la Nacion nada valen ante su querer, y ha conculcado todas las garantias tutelares de la sociedad.

Que se ha llevado el cinismo hasta el estremo de confesar y reconocer en el tratado, el G. Pezet, que hubo cometido el crimen de no admitir la devolucion espontánea de las Islas, ofrecida por el Comandante de la fuerza invasora, por órgano del Ministro de Chile, motivo por el cual se paga á España tres millones de pesos fuertes españoles; de manera que, la confesion de ese crímen y la calumnia que de él se desprende contra la República, es el justificativo único de esa inaudita exaccion.

Y que en este estado de completa subvercion y aniquilamiento del órden constitucional, asi como en este abismo en que parecen hundirse los mas grandes intereses de la República, es rigurosamente lejitimo é indispensable que los pueblos reasuman sus derechos.

DECLARA AREQUIPA.

1º Que el General Pezet ha cesado en el mando de la República, por haber violado la Constitucion y las Leyes en la celebracion del tratado de 27 de Enero.

2º Que el referido General D. Juan Antonio Pezet, el General D. José Allende, D. Pedro José Calderon, D. Evaristo Gomez Sanchez, D. Manuel Antonio Zárate y D. José García Urrútia, son reos de alta traicion á la patria, conforme al texto y espíritu de los artículos 65 de la Constitucion y 108 del Código penal, los cuales serán aprehendidos, sometidos á juicio, y castigados con sujecion á las leyes del pais, para hacer efectiva la justicia nacional y el principio de responsabilidad.

3º Que miéntras el designado en estos casos por la ley, se pone lejitimamente expedito, se encargue del poder político y militar el Sr. Coronel D. Mariano Ignacio Prado, con la suma de facultades necesarias para el objeto; sometiendo ésta resolucion al juicio de los demas departamentos de la República; y

4º Que este es el programa de los principios encarnados en el pronunciamiento unísono de ayer, que Arequipa somete al recto criterio y aprobacion de sus demas hermanos los pueblos de la República, asistiéndole la persuacion de haberse identificado, al emitirlos y sostenerlos, con el espíritu y deseo de la Nacion.

En fé de lo cual firmamos.

Diego Rodriguez vicario capitular, J. Mariano Escobedo, Domingo Gamio, Mariano Pio Cornejo, Manuel Masías y Corzo, Juan Corrales Melgar alcalde municiplal, Lus Gomez de la Torre, Evaristo Vargas, Mariano. Martin Lopez, Munuel Arredondo Barreda, Juan Antonio de Ugarteche, Mariano Lino Cornejo, Juan Bautista Mariscal, A. de la Fuente, Agustin Jamez, Mariano Jurado de los Reyes, Manuel de Escurra, Manuel Masías, Isaac Vargas Polar, José M. de Rivero, Manuel Barrionuevo, M. Mariano Agois, José Domingo Valdéz, Manuel R. Zegarra, municipal, Dario Navarro municipal, Juan R. Zaraos, Nicanor Mendez, José Genaro Barriga, Tomás Cáceres, José Victorio Souza, Car-

los Cornejo, Manuel Antonio Soto, Exequiel J. Rospigliosi, Mariano Rodriguez, Florentino Herrera, Enrique Masias, Ignacio Bustamante, José Arana, José Aniceto Vera, José Patricio Andia, José M. Bonifaz, Pedro Morales Alpaca, Juan de Dios Gomez, Antonio Martinez Velarde, Andres Rodriguez, Manuel San Roman. Toribio Cuba, Faustino Carrion, Angel Miranda, Luis Sanchez, Manuel Landa, José G. Gonzalez, Enrique Cabareda, G. Eugenio Montoya, Mariano Zenteno, Mariano Nuñez, Daniel Arana, Lorenzo Montoya, José B. Wágenes, Federico Navarrete, Juan Mariano Pareja, Gregorio Arébalo, José Domingo Aranivar, Vicente Franco, Justo Bueno, José Manuel Chavez, José B. de Rivero, Mariano C. Cornejo, Mariano Salinas de Rivera, Máximo Julio Rospigliosi, Manuel Aranivar, Diego Gerardo Rosel, José I. Calle, Emeterio Lizárraga,, Enrique F. Tapia, Manuel Ramirez, Lorenzo Salas, Mariano S. Peralta, Miguel Zuzunaga, Agustin Nuñez. José Nuñez Melgar, Andres R. Pacheco, Telésforo Gomez, Bruno Lazo, José Ocharan, Andres Perez Portugal, Juan N. Salazar, Pedro Salcedo. Mariano N. Valdivia, José Andres Pacheco, Juan J. Calderon, José N. Rondon, Eugenio Pino, Juan P. Salguero, Manuel de Ugarteche, Manuel San Roman, Manuel Muñoz. Mariano Luque. Felipe N. Valdivia, Mariano Morales. Mariano Salcedo, Bernardo Salazar, Marcelino Cueto. Antonio Chavez, José Manuel Romero, Daniel J. Velarde, Vicente Paredes. José Corrales Melgar, Juan Manuel Amésquita, Mariano N. Aguilar, Agustin Urdanivia, Isidro Morales, Agustin Nieto, Baltasar Dávila, Andres Rodriguez, Mariano Vargas, Manuel Valdivia Menaut, Pedro José Velazco, Estanislao Garcia Butler, Nicanor Calderon. José Exequiel Zeballos, Pedro de Mendoza, Andres Donaires, Mariano S. Valdez, Pedro Araujo, Miguel A. Vera, Mariano Ardiles, Juan Salazar, Manuel Fernandez, José Luis Cáceres, José Mariano Bustamante, Miguel Cano, Manuel Goyzueta, Felipe S. Osorio, José M. Arana, José Enrique Viscarra, Jacinto Salazar, Ildefonso Bailon, Agustin Cáceres, Antonio Mancilla, Estevan A. Masias, Manuel Manrique, José Luis Cáceres.

(Siguen 10,000 firmas que se publicarán despues.)

ACTA DEL EJERCITO.

Los Jefes y Oficiales del Ejército pertenecientes á los cuerpos de la division existentes en esta plaza, los de las dependencias militares y demas que suscribimos, atendiendo á que el deber del soldado de la patria, es defender su honra, su soberania y sus derechos, asi como la Constitucion y leyes del Estado; á que cuando un Gobierno las viola, conculca y traiciona, falta á la santidad de su mision y deja de ser Gobierno legítimo; y á que el primer Vice-Presidente encargado del mando supremo de la República general D. Juan Antonio Pezet, ha degradado el honor de la nacion y ha comprometido su soberanía en el tratado con el Almirante de la Escuadra española, así como ha atropellado la carta fundamental y las garantias individuales para acallar el sentimiento nacional, en lo que no puede consentir el ejército, que es el mas fiel custodio de tan sagrados derechos, segun su institucion, nos adherimos á la acta de este ilustre pueblo celebrada en esta fecha; en cuanto ella contiene, y la firmamos en Arequipa á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Mariano Martin López, Juan Antonio Ugarteche, J. Rubina, Juan Bautista Mariscal, Domingo Gamio, Mariano Pio Cornejo, Julio Brouset, Mariano Lino Cornejo, Fermin de la Fuente, Mariano del Carpio, Daniel Gines, Anselin Arce, Manuel de los Reyes Gamarra, Elias Suarez, Ramon Moreno, Juan Paniagua, Mariano Botetano, Juan R. Vargas, Marcos Montoya, Calixto Garcia, Mariano Portugal. Nicanor Moyano, Juan Ochoa, Saturnino Benavides, Lorenzo Vinatea, José Maria Gil, Bernardino Bernal, Timoteo Gatran, César B. Vila, Leonardo Sernada, Eusebio Medrano, Abel S. Bellatin, Nazario Tole-

do, Daniel Cuadros, Pedro Celestino Salas, Manuel María Bueno, Gonzalo Cuello, Zenon Gonzalez, Julio Herrera, Diego Villalobos, Felipe Tapia, Bruno Morales Bermudez, Valeriano Albarracin, Mariano Alcázar, Pedro Espejo, Fidel Otarola, Juan del Cármen Berástegui, Eusebio L. Laurenti, Pascual E. Briones, Mariano Tapia, Juan de Dios Becerra, Santiago Tello, Manuel Antonio Quiñonez, José Viscarra, José María Barrantes, Abel Cornejo, Juan Bautista Cisneros, Vicente Ucluçana, José R. Yañez, Luis Laura, Nicanor Otoya, Pedro de la Cruz, Mariano Morales, Angel Alcázar, José Leon, Manuel Becerra, capellan, Manuel Balderrama, José Moron, Manuel Barra, Andres Barbosa, Ramon Acebedo, Samuel Alcázar, José Fajardo, Mariano Muñoz, José Arce, José Suero, Mariano Bustamante, José Manuel Gallegos, Daniel V. Zenteno, Andres Abelino Aranivia, Cayetano Rivadeneyra.

MARIANO IGNACIO PRADO,

CORONEL DE EJÉRCITO Y JEFE POLÍTICO MILITAR.

A LA NACION.

COMPATRIOTAS:

Diez meses ó mas de misteriosos manejos contra la honra é independencia de la Patria, de exacciones espúreas de la Hacienda pública que la han colocado al pié de una espantosa banca-rota, y de otros innumerables actos de cobardia, inconsecuencia y traicion de parte del general Pezet, han exhibido al Perú á la vergüenza del mundo, al desprecio de la América y á la reprobacion universal.

Este hombre ha atraido sobre la Patria la invasion extrangera, la ha fomentado, la abriga hoy en su seno, le deja abiertas las puertas y los tesoros del pais, y le ha dado las mas ámplias satisfacciones, léjos de repelerla.

Jamás pensó en la reparacion de la afrenta, ni en la guerra á los invasores, sino en entregarles el pais inerme, su honor postrado, su bandera ultrajada y su soberanía abdicada. La série de sus dobleces y perfidias que son otros tantos testimonios de la deshonra y de la humillacion del país, está latente en la conciencia úniversal, y está sellada en el indigno tratado de 27 de Enero.

PERUANOS:

Cuando vuestro sentimiento, como un ajente eléctrico, se ha pronunciado en contra de semejante infamia, el llamado *Gobierno*, se ha resuelto á comprimirlo, lanzándose al camino de la opresion, del terrorismo y del crimen. Ha convertido el patriotismo en delito; desafia al pais á muerte; provoca la guerra civil; y es el primer conspirador contra el órden constitucional, porque no hay garantia que no haya violado, no hay ley que no haya despedazado, ni abuso que no haya cometido.

Nuestras sacrosantas instituciones han sido heridas de muerte, y la dictadura cobarde del miedo y de la culpabilidad, se está luciendo con el pueblo indefenso, y con los mas ilustres ciudadanos. Ha dicho el traidor—*Mande yo, y perezca la Nacion y sus derechos.*—Está bien; pero la Nacion cansada de tolerarle, descarga ya sobre su cabeza el tremendo é inapelable fallo que ha de hundirlo entre los remordimientos de su conciencia.

Aquí teneis á la patria colocada al borde de un espantoso abismo que amenaza tragarla. Es menester que sus esforzados hijos se presenten frente á frente del traidor para salvarla. Si á mí me ha tocado la gloria de iniciar esta grande obra, en ello no soy mas que el órgano adelantado del voto Nacional, á que subordinaré los esfuerzos de mi mas puro y abnegado patriotismo.

O se castiga al traidor que ha infamado á la Nacion y que la conduce á su esterminio, ó el país soporta ese baldon y suscribe á su ruina. No hay otro estremo. Pero no sucederá lo segundo; porque el Perú probará hoy de cuanto es capaz una Nacion sufrida que asume por sí misma la defensa de su ser y de sus mas caros intereses.

La valiente y magnánima Arequipa se ofrece á vuestra vanguardia: los nobles pueblos Sud-americanos que nos han tendido una mano de fraternidad, nos ayudarán, en su caso, á tan grande resultado, que concierne á la seguridad y á la honra solidaria de la América; y Dios que proteje siempre la justicia, el honor y el derecho, nos asegurará su éxito.

Vuestro compatriota y amigo— *Mariano Ygnacio Prado.*

Arequipa Marzo 2 de 1865.

MARIANO I. PRADO,

CORONEL DE EJÉRCITO Y JEFE POLÍTICO Y MILITAR &.

Atendiendo á que el general D. Juan Antonio Pezet se resiste con la fuerza pública comprimida á obedecer el fallo nacional que lo destituye del mando conforme á la ley por haber comprometido la honra, la soberanía del país y sus derechos, en el curso y desenlace de la cuestion con España.

DECRETO:

Art. 1º Declárase en campaña el Ejército Restaurador, hasta tanto abdique el general Pezet el mando de la Nacion que ha perdido legalmente, ó hasta que la voluntad nacional haga triunfar por la fuerza sus lejítimas intimaciones para el efecto.

Art. 2º Será cuartel general la plaza de Arequipa, miéntras convenga á las operaciones de la guerra.

Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

Tacna, Marzo 13 de 1865.

Mariano I. Prado.

El oficial mayor de la Secretaria general encargado de su despacho.

Mariano Lino Cornejo.

MARIANO I. PRADO,

CORONEL DE EJÉRCITO Y JEFE POLITICO Y MILITAR &.

POR CUANTO aparece en el acta del pronunciamiento político de este ilustre pueblo, de doce del que cursa, que movido por un sentimiento de afecto á mi persona, desea investirme con el carácter de general de Brigada que no me concierne.

Y POR CUANTO la causa nacional proclamada no tiende á esta clase de recompensas ó prodigalidades personales sino á la salvacion de la honra y de las instituciones del pais y está fundada en el mas puro y desinteresado patriotismo, á parte de que la Constitucion autoriza solo al Poder Legislativo para conferir esta clase de ascensos prévia propuesta del Ejecutivo.

DECLARO:

Que no acepto la clase de General, ni ningun otro ascenso que quisiera prodigarme directamente la bondad de los pueblos, desde que me considero bastante honrado con la ilimitada confianza que me han dispensado encargándome de llevar a buen éxito la grande obra de la reparacion de su honor y de sus derechos.

Hecha en la casa de Gobierno en Tacna á 14 de Marzo de 1865.

Mariano Ignacio Prado. *Mariano Lino Cornejo.*

DOCUMENTOS DE LA REVOLUCION.

El Ciudadano Mariano Ignacio Prado, Coronel de los Ejércitos de la Nacion, Jefe Político Militar autorizado ampliamente por los pueblos.

Atendiendo á que el voto unánime de la Nacion manifestado por todos los medios autorizados y lejítimos, condena al General Pezet como reo de alta traicion á la Patria y declara vacante la Presidencia de la República.

A que hasta hoy se halla espliítamente pronunciada la mayoría de la Nacion, compuesta de todos los Departamentos del Sur, que en sus actos populares hacen acordes las declaraciones espresadas.

A que tratándose de la reparacion del honor nacional ultrajado, y del imperio de la Constitucion y de las leyes, sojuzgado y destruido por el General Pezet, es indudable que secundarán el mismo pronunciamiento los demás pueblos luego que se vean libres de la presion de la fuerza; puesto que tan inapreciables bienes constituyen la vida de la asociacion peruana.

A que por lo mismo, es de todo punto ilegal y disolvente que el General Pezet continúe arrogándose el título de mandatario la Nacion, ejerciendo actos como tal, dirijidos á pretender resistir al omnipotente juicio nacional, que lo destituye de toda autoridad y le condena como á reo de lesa patria; y

A que en los paises rejidos por Gobiernos representativos, todo poder emana de la Nacion, y subsiste mientras se apoya en la Carta fundamental y leyes del Estado, cayendo en caducidad luego que aquella le retira su confianza ó que son violadas estas—

DECRETO:

Art. 1º Son nulos, de ningun valor ni efecto, todos los actos del General Pezet, sin ecepcion ninguna, desde el 17 de Marzo del actual, en que llegaron á su conocimiento las manifestaciones de los pueblos, para adelante.

Art. 2º Los ascensos, nombramientos, ó despacho del Gobierno cesante del General Pezet, despues de la fecha citada, así como los que celebraren contratos con él sobre empréstitos, ventas, adelantos de la consignacion del huano, prórrogas de estos contratos, empresas de cualquier género obras de nueva creacion y cualesquiera otros semejantes, son responsables conforme á las leyes del pais, y su responsabilidad se hará efectiva por los medios que ellas prescriben, aparte de la insubsistencia de dichos actos y contratos.

Dado en la Casa de Gobierno.—Tacna á 16 de Marzo de 1865.

Maria Ignacio Prado.
Mariano L. Cornejo.

BOLETIN DE LA REVOLUCION.

PUBLICACION EVENTUAL.

Abril 2 de 1865.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Ciudadano Mariano Ignacio Prado, Coronel de los Ejércitos de la Nacion, Jefe Político y Militar autorizado ámpliamente por los pueblos.

CONSIDERANDO:

Que el Ejército es destinado por la naturaleza de su institucion á ser el mas fiel custodio y defensor nato de la honra, de los derechos, de la Constitucion y leyes de la República.

Que cuando un Gobierno destruye y atropella tan sagrados intereses, se convierte en enemigo de la Nacion, y esta rompe todo vínculo de obediencia hácia él, por ministerio del pacto social; y que habiéndose levantado la Nacion contra el General D. Juan Antonio Pezet, por haber deshonrado al país, pisoteado sus leyes y comprometido su soberanía en el ignominioso tratado con España, seria una desnaturalizacion atroz y la mas solemne renuncia de la santidad de su mision, que el resto del Ejército, ligado aún por la mas violenta presion al General Pezet, hiciera armas contra los pueblos é intentare verter su inocente sangre, á pesar de ser sostenido por ellos para su seguridad y defensa:

DECRETO:

Art. 1º Todos los Jefes y Oficiales que aún obedecen al General Pezet, abjurarán de tal obediencia, proclamando la causa Nacional en el término de 20 dias para cumplir su deber y merecer la gratitud de la patria.

Art. 2º Los Jefes y Oficiales que desoyendo la voz del patriotismo, continuasen prestando sus servicios al General Pezet, despues de dicho término, serán tratados como cómplices del crímen de alta traicion cometido por dicho General, borrados del Escalafon del Ejército, juzgados conforme á las leyes, é incapaces de ser rehabilitados para ejercer la noble profesion de las armas.

Dado en la Casa de Gobierno.—Tacna, á 16 de Marzo de 1865.

MARIANO IGNACIO PRADO.

MARIANO L. CORNEJO.

Señor General D. Juan Antonio Pezet.

Lima.

Señor General.

En un estilo ajeno del puesto que ocupais é indigno de la Nacion á quien os dirijiais, habeis pretendido infamar mi nombre y amenguar la unidad y justicia del pronunciamiento de Arequipa.

Voy á responder apelando al testimonio de vuestra propia conciencia, á vuestras propias palabras y vuestros propios actos; que por lo que hace á la revolucion inaugurada, los pueblos todos del Perú os están dando la respuesta mas elocuente que jamás hemos presenciado en nuestra patria:

No niego que en mi última entrevista os hable *de lealtad, de abnegacion y sacrificios,* porque estas son cosas que siente mi alma y brotan, por decirlo así, de mi naturaleza, cuando están de por medio la salud, el decoro, y la honra

de mi patria. Empero, recordad: que si os protesté ser *leal y abnegado*, os interrogué francamente: *cual era el pensamiento del Gobierno en la cuestion peruano-española?* Y me respondisteis: *salvar ante todo el honor y los intereses del Perú*, añadiendo: *soy ya viejo; U. es jóven y no ha mamado U. la leche de la libertad, como el que ha tenido la fortuna de lidiar por la independencia. Sin embargo, si hubiese posibilidad de una paz honrosa, la preferiré al caso de una guerra.* General, os repliqué entonces *¡qué se salve ante todo el honor, que despues se repararán los intereses!—Lo aseguro con mi pescuezo!*—Esta fué vuestra promesa, y en resumen, nuestra última conferencia. Decidme ahora, soldado de la Independencia, habeis salvado el honor y los intereses de mi patria en el tratado de 27 de Enero?.........—No el honor, porque habeis ido á Chincha y á la »Villa de Madrid» á solicitar la paz; porque en connivencia con Pareja habeis impuesto á la Nacion, no al Gobierno, un ultimatum alevoso, estando la Escuadra Española bajo los fuegos de nuestras fortalezas: porque habeis estipulado un saludo simultáneo, siendo nuestro pabellon, el pabellon de Ayacucho ¡gloria de la América! el humillado y ofendido; porque habeis intrigado á esos jóvenes esforzados, Comandantes de la marina peruana, que á costa de su propia vida habian resuelto vindicar la honra de su patria; porque habeis rogado, suplicado y miserablemente mendigado en las Cortes extranjeras una mediacion con menoscabo del crédito y buen nombre de la República, porque desde el infausto 14 de Abril, vuestra conducta paso á paso ha sido la del egoista que sacrifica á sus miras personales el honor y los intereses de la nacion; no ha sido la franca conducta del republicano, del patriota, del jefe probo de un pueblo denodado que, en espectacion heroica y palpitando de indignacion, pero sereno, ha esperado diez meses la solucion de un conflicto, para cuyo término satisfactorio contaba vuestro Gobierno con el concurso de todas las fuerzas materiales y morales de la nacion y de la **América**, y con un tesoro de 50 millones......En donde está pues ¡vencedor de Ayacucho! salvado el honor de mi patria como me lo ofrecisteis con vuestro *pescuezo?*.........—No hablo de sus intereses: pagais tres millones que no se han impuesto en el ultimatum!—tres millones por culpa vuestra, segun vuestra propia confesion! tres millones, cuando ese ministro de la mansedumbre, niega la consabida y supuesta devolucion de las islas. Tres millones que valen en rigor cuatro millones, por habersenos abofeteado y obligado á gastar diez mas para nada.........¿Sois vos ó la España quien indemnizará al Perú de tan injentes pérdidas? Y ¿cuanto pensais pagar por los sucesos de Talambo? cuanto por el reconocimiento de la deuda española, y cuanto por encubiertos manejos?.........General Pezet! Solo os resta aliaros con Pareja para consumar vuestra obra de infamia y vilipendio.

Decidme hora, si, despues de todo esto, vos, ni vuestro Gobierno tienen derecho á contar con mi lealtad y abnegacion! —¿Soy yo el que ha faltado á su patria y á sus juramentos, soy yo el que la ha vendido ó infamado, soy yo el que le ha concitado la execracion pública, ó sois vos desgraciado General?.........Y despues de todo, sabed, que yo no os he prestado pleito homenaje, juramento de fidelidad á vuestra persona, como antaño se practicaba con los monarcas.—Por cima de todo y de vuestra autoridad ya perdida, está mi juramento de fidelidad á mi patria y á sus instituciones liberales; y antes que traicionarla, que verla infamada por una mano aleve; es un deber de todo soldado leal y abnegado, de todo ciudadano, vindicar su honra y esterminar al Gobierno parricida.—Sí parricida!...porque habeis abaleado á ese heroico pueblo del Callao, por qué habeis lanceado al patriota pueblo de Lima; si parricida! porque el vencedor de Ayacucho, el que lidió por la America, ha vilipendiado tambien la causa Américana en esa augusta Asamblea, que hizo suya la cuestion peruana, y la zanjasteis sin la intervencion de ese Areópago......

Si vierais General Pezet, la unanimidad con que estos generosos pueblos se han pronunciado contra vuestro Gobierno, si quisierais abrir los ojos á la evidencia y energía con que la conciencia pública ha lanzado contra vos su anatema, desde que firmasteis el pacto de 27 de Enero, no hubierais tenido la necesidad

de decir en ese papel que; *el Tratado ha puesto término al conflicto en medio del aplauso de nacionales y extranjeros.* Volved los ojos á Chile, y escuchad el aplauso nutrido que os tributa; mas lo mereceis que el atolondrado de Salazar y Mazarredo! Vuestras pocas autoridades y jefes militares que ni aun tiempo tuvieron de adherirse al llamamiento de la patria en Arequipa. Moquegua, Arica, Tarapacá, Puno y Cuzco, no han visto á su lado, en las horas solemnes de los pronunciamientos, un solo ciudadano, un solo hombre del pueblo.—Por qué?—por que todo él en masa ha estado y está con nosotros. Decid ahora, si el que está á la cabeza de ese noble pueblo, *alzado contra vos solamente* y en menos de quince dias en todo el Sur, decid, podrá merecer el dictado de traidor! Ese Sambenito, siento deciroslo, porque al fin habeis sido el mandatario de una nacion magnánima, ese sambenito os le habeis revestido vos mismo, y el Perú entero os comtempla horrorizado, encubierto con él.

Me acusais de una loca y desatentada ambicion. Os equivocais, General—Mi ambicion es noble, cuerda y tiene la aprobacion de los hombres mas prominentes del Perú por su ciencia y virtud.—Mi ambicion está cifrada en la vindicacion del honor patrio con vuestra estrepitosa caida.—Ambiciono, no el poder, ni las riquezas, ni los trasportes del sensualismo y de la voluptuosidad, que desde arriba vienen corrompiendo á todas las clases de la sociedad, sino que aspiro á ver establecidas la verdad de la Constitucion y las leyes, la economía, la moral, la justicia y la austeridad republicana al frente del poder público.

¡Abdicad General!—Este es el único recurso que os queda, si en algo teneis todavia el bien de vuestra humillada patria. La Nacion entera os los exije. El ejército, que desde el principio ha hecho causa comun con los pueblos, por que como ellos es valiente y patriota, lo desea y quiere tambien. A una tenacidad insensata, no sacrifiqueis el Erario público, ni deseecheis la única posibilidad que la Providencia os ha dejado para acelerar la hora de la vindicacion del honor peruano.

¡Dimitid!—Dentro de pocos dias ya no os quedaria, ni esta disculpa para atenuar la enormidad de vuestro atentado de *traicion á la madre patria!......*

Soy señor General vuestro atento S. S.

Mariano I. Prado.

Tacna á 17 de Marzo de 1865.

Comandancia general de la Escuadra.—A bordo de la fragata »Amazonas.» Arica 18 *de Marzo de* 1865.

Al jefe encargado de las fuerzas de esta plaza.

Tengo la comision de sacar de este puerto los vapores » Tumbes » y »Lerzundi,» y deseando evitar las desgracias que pueda sufrir la poblacion de Arica, si se provoca un combate, prevengo á U. que si al emprender la toma de estos vapores se me hace un solo tiro, haré uso de la fuerza, y U. será responsable ante Dios y la Nacion de los males que sufran los habitantes de esta ciudad.

Doy á U. cuatro horas de término, despues de recibida esta comunicacion, para que se decida á dejar sacar pacíficamente los buques ó sufrir los horrores de un combate.

Dios guarde á U.

IGNACIO MARIÁTEGUI.

Es cópia.—*Ortiz.*

Comandancia general de la Escuadra.—A bordo de la fragata »Amazonas,» Arica, Marzo 18 *de* 1865.

Al señor Cónsul de S. M. B. en Arica.

Como pudiera suceder que tuviera que batir esta plaza dentro de cuatro

horas, lo pongo en su conocimiento para que en este tiempo haga que los súbditos de su nacion se pongan en salvo. El tiempo apremia demasiado y tanto por esto como porque ignoro qué otros cónsules hayan en este puerto, le suplico se sirva poner esto en conocimiento de sus colegas para los fines indicados.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á US. las consideraciones de aprecio con que me suscribo su atento, seguro servidor.

IGNACIO MARIÁTEGUI.

Es cópia.—*Ortiz.*

DOCUMENTOS DE LA REVOLUCION.

República Peruana.—Jefe Político y Militar.—Arica, Marzo 19 *de* 1865.

Señor Contra-almirante D. Ignacio Mariátegui.

Tengo el honor de dirijirme á US. oficialmente con el objeto de poner en su conocimiento las consideraciones que paso á indicar.

US. sabe, como un punto de rigurosa evidencia que toda la nacion ha recibido con el mas profundo pesar y con la mas justa indignacion el tratado Peruano-Español de 27 de Enero, porque en él se ha suscrito su afrenta, su indignidad y su degradacion.

De antemano, en todo el curso de la cuestion con España se habia acusado al Gobierno de pusilánime, de malversador de la hacienda pública, de partidario de la paz á todo evento, de sacrificador de los derechos del país, de que pretendia entregarlo á los pies de España desarmado é indefenso, y hasta del crímen de traicion. Y no se diga que esta acusacion era parcial ó de espíritu de partido, pues la ha oido US. desde el Loa al Tumbes, en el seno de las Cámaras Legislativas donde se ha pedido la vacancia del Gobierno, por la prensa general del país y en todos los círculos públicos y privados. Ni podia ser de otro modo, desde que el Perú ama mucho su soberanía, su dignidad y sus fueros, y no le era dado mirar con sangre fria á un gobernante que dia por dia y hora por hora iba comprometiéndolo y exponiendo sus derechos.

Sin embargo, el país esperaba, confiado en que un gobierno peruano no era capaz de sacrificar la honra de su patria, en que así lo habia prometido el general Pezet á la Nacion, y en que así lo habia prescripto la resolucion legislativa de 9 de Setiembre. Al fin se descorrió el velo, se concertó el ultimátum de la escuadra Española, con violacion de todos los precedentes indicados, y el Gobierno por sí y ante sí, se tomó la libertad de aprobar el nunca bien ponderado tratado de 27 de Enero.

¿Qué le tocaba hacer á la Nacion en semejante estado? Lo que haria el pueblo mas humilde de la tierra;—protestar contra la infamia que se le arroja á su frente; manifestar al mundo que ella no consentía en la pérdida de su dignidad y de sus derechos; que ella habria preferido desaparecer del rol de los pueblos soberanos, antes de mostrarse cobarde y abyecta; y contentarse al fin con sustraerse del Gobierno que le habia sacrificado. Todo esto, conforme á la Constitucion del país que declara en caducidad al Gobierno que comete el crímen de traicion á su patria.

Pues bien, señor Contra-Almirante; esto y nada mas hace la Nacion: y esto es lo que me honro de sostener y defender.

¿Y será lícito que pretenda ahogarse á cañonazos el patriotismo del país? ¿Será justo que la marina peruana convierta su mision de defender la honra y la seguridad nacional, en la de fusilar á los pueblos que vierten lágrimas de dolor por su deshonra? El Perú, despues de manifestar á la América y al mundo que él no ha comprado la paz á costa de su afrenta, retira su confianza y mandato al general Pezet; quiere que depure en juicio solemne su conducta; y por lo demas anhela su órden Constitucional. Este es el programa de la Revo-

lucion Nacional; y dígame US.—entre el capricho de un hombre para sostenerse en el mando, y el juicio de la Nacion que lo destituye ¿á cual prefiere el patriotismo de US?

US. antiguo patriota y una de nuestras reliquias tradicionales de la Independencia del pais, ¿querrá desmentir su glorioso pasado, sosteniendo á un gobernante traidor á su patria, contra el sentimiento universal? US. digno jefe de la marina peruana, insultada y escarnecida en el extrangero, por no haberla visto defender la dignidad y el pabellon de la República, ¿querrá batir ú hostilizar á los pueblos que defienden el honor y buen nombre de esa misma marina que US. representa? Si US. vé en 15 dias levantado todo el Sur de la República contra el general Pezet; si US. conoce que no pasará igual tiempo sin que el resto de la Nacion llame á cuenta á ese gobierno inconsecuente y traidor; y si US. vé que toda la América justifica la presente actitud del Perú ¿cómo permanecerá US. con impasible serenidad ayudando á ese hombre que ha enlodado el santuario de Patria?

No es posible que el noble proceder de US. consintiera en crear la guerra civil, oponiéndose á los deseos universales de la Nacion consumados ya en su mayor parte.

Si á esto se agrega que el general Pezet ha rasgado la Constitucion, ha violado todas las garantías protectoras del ciudadano, y que el brio que no tuvo para los invasores estrangeros, lo despliega hoy contra los pueblos indefensos y patriotas, ¿qué le queda á US en el corazon á vista de semejante conducta que amenaza la muerte del órden social?

Persuádase US., no hay gobierno en el mundo que pueda subsistir contra la voluntad nacional, ni que pueda sobre ponerse á la indignacion pública, ni que pueda vivir, cuando la conciencia le acusa, su traicion y sus infracciones— US. verá caer al general Pezet dentro de breves dias sin un solo sacrificio de parte nuestra y consumarse como por un solo golpe eléctrico la restauracion del honor nacional.

En semejante situacion, que me he permitido trazar á grandes rasgos, no es de dudar que US. no solo se limitará á regresar inofensivamente á las aguas del Callao, sino que elijirá el camino que corresponde á uno de los mas antiguos y distinguidos servidores de la Nacion, para que ella le deba hoy la salvacion de su presente y de su porvenir.

Dios guarde á US.—*Mariano I. Prado*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Arica, Marzo 18 *de* 1865.

Señor Contra Almirante y Comandante general de la Escuadra.

S. C.

A la una de la tarde tuve la honra de recibir la apreciable nota de US. la que en el acto puse en conocimiento de mis cólegas, Reunidos en este consulado hemos convenido ser nuestro deber manifestar á US. los grandes perjuicios á que serán expuestos los intereses de nuestros nacionales en el caso que la fragata bajo su mando rompa el fuego sobre la poblacion.

Nos hemos acercado á las autoridades revolucionarias para hacerles igual manifestacion; hemos entendido de las dichas que no tienen ninguna intencion aunque resueltos á defender la poblacion y los buques que hoy dia pertenecen á la revolucion, sin romper el fuego, pero sí defenderse en el caso de ser atacados.

No será demas llamar á la suma atencion de US. que los intereses que re-

presentamos en esta poblacion ascienden á la crecida cantidad de diez millones de pesos, y que en las circunstancias apremiantes es imposible poner en salvo ninguna parte de ellos.

Estando nosotros estraños á los trastornos políticos del pais, US. no ignorará que nuestras personas é intereses se hallan bajo la salvaguardia de la nacion.

Por estas razones creemos que US. conocedor de las relaciones amistosas que felizmente existen entre el Perú y las naciones que representamos, tratará de evitar en cuanto sea á su alcance perjuicios que mas tarde tienen que recaer sobre la nacion.

Como apreciable nota de US. no menciona la hora en que está escrita se dignará US. fijarnos la hora en que debemos retirarnos.

Con este motivo tenemos el honor de suscribirnos de US. sus mas atentos seguros servidores.

Juan Tomas Laucing,—Cónsul de los Estados Unidos.
G. H. Nugent,—Vice-Cónsul de S. M. B.
Carlos Worm,—Vice-Cónsul de Dinamarca.
E. D. Charpenter,—Vice-Cónsul de Francia.
Carlos Enlert,—Vice-Cónsul de Succia y Noruega.
Es cópia.—*Ortiz.*

Arica, Marzo 19 *de* 1865.

Al señor Contra Almirante Comandante general de la Escuadra D. Ignacio Mariátegui.

S. C. A.

Conforme à la indicacion de US. por su carta de ayer, tuvimos la honra esta mañana de pasar á bordo de la fragata »Amazonas» y hemos visto con sumo placer que US. no queriendo hacer uso de la fuerza que tiene en sus manos no ha querido hostilizar este pueblo, ni sacrificar tampoco los intereses de los nacionales que representamos, satisfaciendo de este modo los deseos que hemos manifestado á US.

Creemos de nuestro deber remitir á US. cópias de las notas que hemos cangeado con las autoridades revolucionarias de este puerto, y aprovechando de esta ocasion agradecemos á US. la buena acojida que nos ha dispensado, y nos suscribimos de US. con sentimientos de aprecio, sus mas atentos servidores.

J. T. Laucing,—Cónsul de los Estados Unidos.
G. H. Nugent,—Vice-Cónsul de S. M.B.
E. Chorpenter,—Vice-Cónsul de Francia.
Es cópia.—*Ortiz.*

COPIA.

Consulado de S. M. B.—Arica, Marzo 18 *de* 1865.

Señor Coronel jefe político y militar del departamento.

S. C.

Los infrascritos cónsules y vice-cónsules residentes en este puerto tenemos la honra de elevar al conocimiento de US. que á la una de la tarde hemos recibido un oficio del señor Contra-Almirante Mariátegui haciend nos saber que nos concedia cuatro horas para que nosotros y nuestros nacionales puedan retirarse de esta poblacion á un lugar seguro.

Hemos creido de nuestro deber manifestar al señor Contra-Almirante los crecidos intereses que tienen nuestros nacionales en esta poblacion, los que no bajan de diez millones de pesos.

Como estraños que somos á los trastornos políticos del pais, los intereses que representamos se hallan bajo la salvaguardia de la nacion. En esta inteligencia debemos observar á US. que el buque de guerra »Tumbes» objeto de ataque, se halla exactamente en frente de la aduana y creen los que suscriben que US. que es tan deseoso cuanto lo son ellos de evitar que caigan sobre la nacion perjuicios innecesarios, tendrá á bien mandar que se retire el dicho buque de guerra á un punto á donde pueda defenderse, y dejar menos espuestos los intereses de nuestros nacionales, pues de otro modo se verian en la necesidad de protestar los que suscriben como protestan del modo mas solemne, que deben caer sobre US. todos los daños y perjuicios que pudieran ser ocasionados.

Si US. tiene á bien acceder á la indicacion de los que suscriben, pondrán en conocimiento del señor Contra-Almirante Mariátegui los motivos del cambio de fondeadero del buque nacional de guerra »Tumbes».

Con tal motivo nos suscribimos como sus más atentos y seguros servidores.

J. T. Laucing,—Cónsul de Estados Unidos.

G. H. Nugent,—Vice-Cónsul de S. M. B.

E. Champenter,—Vice-Cónsul de Francia.

C. L. Worm,—Cónsul de Dinamarca.

Carlos Enlert,—Cónsul de Suecia, y Noruega.

Es cópia.—*Ortiz.*

COPIA.

República Peruana.—Arica, Marzo 19 *de* 1865.

Jefe político y militar.—Señor D. Juan Tomás Laucing, Cónsul de los Estados Unidos y Decano del cuerpo consular estranjero de este puerto.

En contestacion al oficio colectivo del cuerpo consular fecha de ayer en que me exije disponer la variacion de fondeadero del vapor de guerra »Tumbes» por que el que ocupa frente á la aduana, espone los intereses de sus nacionales, debo decir á U., que el enunciado fondeadero es el único seguro y que no es dable variarlo, sin esponer gravemente el buque á su captura ó destruccion por la fragafragata gresora »Amazonas.»

U. y los demas señores cónsules conocen que no soy yo quien provocó el conflicto ni quien lo inició, sino el señor Contra-Almirante Mariátegui que viene á pretender ahogar á cañonazos el voto libre y espontáneo de los pueblos de la República y de una parte de su escuadra, que del modo mas resuelto y legal protestan contra la enorme deshonra que les ha inferido el tratado Peruano—Español.

Me limito solo á aceptar el combate á que se me provoca para probar al señor Contra-Almirante Mariátegui de cuanto son capaces los patriotas que defienden el honor y derecho de su nacion.

En este supuesto no pueden ser de mi responsabilidad las consecuencias que pudieran sobrevenir á los intereses estranjeros, sino del jefe del buque agresor que pretende imponer sosteniendo las inícuas miras de un hombre que ha dejado de ser lejítimo gobernante conforme á las leyes y al voto universal.

Dignese U. y el honorable cuerpo consular admitir esta franca y lejítima esplicacion, y en su virtud dirijir al señor Contra-Almirante Mariátegui la protesta de UU. para los fines indicados.

Dios guarde á U.—Mariano I. Prado.

Es cópia.—*Ortiz.*

El

República Peruana—Jefe Político y Militar.—Arequipa, Abril 6 de 1865.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento del Cuzco.

He recibido la estimable comunicacion de US. de 30 de Marzo anterior; en que me comunica el acuerdo de ese digno pueblo y de las fuerzas en él existentes, relativo á reconocerme en el carácter de Jefe Superior Político y Militar de los Departamentos libres de la nacion, mientras el designado por la ley se pone legítimamente expedito para encargarse del mando supremo conforme á los términos de la Constitucion del Estado.

Muy plausible y grato me ha sido este acontecimiento, no por las condiciones que favorecen mi persona, sino porque tiende á unificar y fortalecer los principios y las operaciones de la causa de la restauracion del honor nacional. Cualquiera divergencia por insignificante que fuere, podria entorpecer el curso y éxito de la revolucion; podria dar lugar á que se interpretara su sentido desfavorablemente al patriotismo de los pueblos y los invariables principios políticos de la causa; y de ello aprovecharia ventajosamente el ex-Gobierno de Lima.

Por lo que á mí toca, puedo decirle con la mas elevada sinceridad; que al fundar la gran revolucion nacional, en 28 de Febrero anterior, no me ha movido, ni me anima hoy mismo, ni me guiará jamás, ningun espíritu de ambicion personal. Mi objeto ha sido salvar el honor de mi patria, restablecer el imperio de sus instituciones, y hacerme el órgano adelantado del sentimiento unánime nacional, que ha protestado contra la grave lesion de su dignidad y soberanía.

Estoy honrado suficientemente con la confianza que hasta aquí me ha hecho la mayoría de la República, de dirijir sus esfuerzos hasta ver lograda la destruccion del Gobierno que ha infamado el nombre de la nacion y traicionado sus mas sagrados intereses. Acepto, bajo estos principios, el voto de ese Departamento, hasta que el pais restablecido de la actual crísis pueda entregar el mando al funcionario legal para los efectos constitucionales, y US. se dignará trasmitir mi eterno reconocimiento á ese ilustre pueblo, á los señores jefes y oficiales de esa division, y á US. mismo por el elevado honor que de consuno han querido dispensarme.

Dios guarde á US.—*Mariano I. Prado.*

República Peruana—Secretaría General de S. E. el Jefe Político y Militar de la Nacion—Arequipa Abril 7 de 1865.

Al Sr. Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento del Cuzco.

Su Excelencia el Jefe Político y Militar de la Nacion; ha visto con el mas profundo reconocimiento el acto de generosidad cívica de ese ilustre pueblo, por el que se le confiere la clase de General de Brigada, para premiar sus servicios á la causa de la revindicacion del honor nacional.

Por grande que sea el honor que se le dispensa con esta manifestacion, no le es dado admitirla, y me ordena contestar á US. en los términos siguientes:

El departamento de Moquegua tuvo igual consideracion con su Excelencia, en cuyas manos, diversas comisiones de notables, pusieron el acta que contenia su ascenso á la clase de general; y ellas dieron mérito á que expidiera la declaracion siguiente:

«Por cuanto aparece en el acta del pronunciamiento político de ese ilustre
» pueblo de 12 del que cursa, que movido por un sentimiento de afecto á mi
» persona, desea investirme con el carácter de General de Brigada, que no me
» concierne—Y por cuanto la causa nacional proclamada no tiende á esa clase
» de recompensas ó prodigalidades personales, sino á la salvacion de la honra
» de las instituciones del pais; y está fundada en el mas puro y desinteresado

» patriotismo, aparte de que la Constitucion autoriza solo al Poder Lejislativo para » conferir esta clase de ascensos, prévia propuesta del Ejecutivo,—Declaro—que » no acepto la clase de general, ni ningun otro ascenso que quisiera prodigarme » directamente la bondad de los pueblos, desde que me considero bastante hon- » rado con la ilimitada confianza que me ha dispensado, encargándome de llevar » á buen éxito la grande obra de la reparacion de su honor.»

Siendo ambos casos idénticos me encarga S. E. decir, á US. que se tenga por respuesta á las manifestaciones citadas, la declaracion preinserta; y que US., y ese ilustre y magnánimo pueblo reciban sus mas cordiales agradecimientos por una tan singular distincion, que si bien le honra sobre manera no le es posible hoy aceptarla constitucionalmente.

Dios guarde á US.

Mariano Lino Cornejo.

Arequipa, Abril 3 *de* 1865.

Señor Secretario de la Comision Permanente del Cuerpo Lejislativo.

Señor Secretario.

El alto encargo que he recibido de los pueblos de la Nacion para protestar en su nombre contra la incalificable afrenta que les ha inferido el tratado Peruano–Español de 27 de Enero, y para revindicar el imperio de la Constitucion y de las leyes del pais, hollado hasta la disolucion por el Gobierno del General Pezet, me ponen en el imprescindible deber de dirigirme á ese respetable cuerpo, por el órgano de US., con el objeto que paso á espresar.

Es un hecho auténtico é irrecusable, sentido no solo por la Nacion, sino por la América y el mundo todo, que el referido tratado de 27 de Enero es un monumento de ignominia para el Perú, que le ha arrebatado su honra y enajenado sus mas importantes derechos.

Sometido ese tratado por el General Pezet al Cuerpo Lejislativo para su aprobacion ó desaprobacion, en cumplimiento exacto del inciso 16 art. 59 de la Constitucion del Estado, no pudo éste ocuparse de su discusion y exámen, porque en esos momentos espiraba el plazo legal de la existencia de las Cámaras; y quedó, por consiguiente, el proyecto de tratado sin aceptacion ni repulsa.

El General Pezet que habia conducido la cuestion y medido el tiempo de tal manera que hizo presente el proyecto del tratado en los instantes mismos de la clausura del Congreso, para que este no pudiera emitir su juicio constitucional sobre su mérito, no quiso convocar un Congreso extraordinario para un objeto tan importante á la vida y honra de la patria, y se decidió al atentado de aprobarlo por sí y ante sí, usurpando una de las mas eminentes atribuciones lejislativas, y violando la Constitucion del Estado hasta el límite del escarnio.

A renglon seguido fué instalada la Comision Permanente legislativa, cuerpo conservador instituido para velar por la incolumidad de la Carta fundamental y por la relijiosa observancia de los principios en que reposa la existencia de la República; y ¿qué hizo para reparar semejante infraccion? ¿Qué atribucion de las que le conciernen ejercitó para salvar el honor de la patria y la Constitucion del Estado? Sensible es decir que nada hizo; que permaneció en el mas profundo silencio; que se dejó amedrentar é imponer por el aparato de la fuerza desplegado por el Gobierno del General Pezet; y que ese quietismo y ese miedo del primer cuerpo del Estado, que representa al Congreso, contribuyeron eficazmente á que el ultraje del honor, de la soberania del pais y de su Carta fundamental pasasen á la esfera de los hechos consumados.

Levantóse la Nacion como un solo hombre á rechazar semejante baldon. La prensa universal, los ciudadanos patriotas, el Presidente del Senado, la opi-

nion pública del pais, manifestada por todos sus órganos legítimos, todo se puso de pié para condenar semejante proceder; y sin embargo la Comision Permanente lejislativa, emanacion del Congreso de 1864, permaneció muda.

El General Pezet se quitó la careta; no fué el gobernante de una Nacion digna, libre y opulenta, que le habia confiado la guarda de su soberania y de sus derechos, sino un autócrata que se decidió á imponerle su deshonra por la fuerza, y á conculcar para llegar á su objeto, todas sus mas vitales garantias. Públíco es, para vergüenza de una parte del Ejército del Perú, que hizo uso de sus bayonetas para clausurar imprentas, para amordazar la libertad del pensamiento, para violar la inmunidad del Presidente del Senado, sumiéndolo en un profundo calabozo, y espatriandolo entre las tinieblas de la noche, sin forma ni figura de juicio; para encarcelar á muchos hombres notables de la República, para pisotear las sentencias del poder judicial, para fusilar á los puebos patriotas que alzaron la voz contra su deshonra, para hacer alarde del saqueo de la Hacienda Pública, para agasajar á los invasores extrangeros y abrirles las puertas de la patria, y para hacer causa comun con ellos contra el voto nacional.

¿Qué ha hecho la Comision Permanente en ejercicio de sus altas atribuciones constitucionales, para impedir ó siquiera para apercibir semejante cúmulo de violaciones? La Comision representa al Congreso; el Congreso representante á la Nacion, la Nacion se ha levantado en masa contra el traidor que ha vendido su dignidad y pisoteado su Carta fundamental; y sin embargo, permanece ese cuerpo de frio espectador de la crisis que atraviesa el pais, y lo que es mas, existe á su lado, cohonestando sus crímenes y santificando sus atentados contra la voluntad unánime de la Nacion.

Y no puede decirse que el pronunciamiento nacional, sea un motin aislado é ilegítimo, como se ha permitido calificarlo en su despecho el General Pezet, pues US. vé, que en diez dias se han llevantado como por ensalmo los cuatro departamentos del Sur de la República, y en seguida dos departamentos del centro, y á la fecha, ó muy luego se unirá el resto de la Nacion, desde la última aldea hasta esa populosa capital. Al mismo tiempo se han adunado al juicio de la Nacion tres valientes divisiones del ejército, dos buques de lo mas patriota de la Escuadra nacional, y la mayoría de los jefes y oficiales del ejército, á quienes el General Pezet, encarcela, sojuzga, destituye y ultraja, solo porque respiran el sentimiento del deber. Si este no es el fenómeno mas imponente que jamás ha visto nacion alguna, para demostrar al mundo la unanimidad de sus sentimientos en favor de su honra y de sus instituciones, contra el vil gobernante que las ha sacrificado á miras inícuas, ya no hay cosa que pueda patentizar el juicio y voluntad de un pueblo. Pero apesar de este sorprendente espectáculo, el cuerpo conservador de las leyes y de los derechos del pais, permanece sereno é impasible viendo á la Nacion que representa en lucha con el hombre que la hostiliza, y no solo viendo, sino consintiendo en que se desgarren las entrañas de la patria, en que se derrame la sangre de sus hijos, en que se dilapiden sus rentas, y en que se disuelva la sociedad, ante la conservacion de un hombre, que la ha traicionado, vendido y exaccionado.

Colocado yo á la cabeza de la revolucion mas santa, justa y legítima que ha proclamado el pais, desde su independencia hasta hoy, mi deber es cumplir con el cometido de los pueblos, restaurando su honra, sus instituciones y sus leyes, con la destitucion del gobernante que las ha pisoteado é infamado, y haciendo cuanto el derecho y la justicia permitan con tan sacrosanto objeto. En esta virtud, requiero á ese honorable Cuerpo, á nombre de la Nacion, para que en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, dirija al General Pezet, las dos representaciones que le franquea el art. 107 de la Constitucion, á fin de que dimita el mando en el llamado por la ley, y se someta al juicio solemne á que lo emplaza la Nacion, y en el cual debe depurar su conducta, ó sufrir el castigo que le corresponde por las leyes y principios universales de justicia, haciendo cesar desde luego toda hostilidad contra los pueblos. Si la noble actitud que asuma la Comision Permanente en vista de este oficio, y que debió asumir an-

tes, sin necesidad de él, no surtiera su debido efecto por la obsecacion del traidor y pérfido Gabinete que lo rodea, cumplirá su deber ese augusto cuerpo trasladándose inmediatamente á esta ciudad, en donde la Nacion ha fijado su Gobierno provisorio, que la representa genuinamente y que sostiene sus leyes, su dignidad y sus fueros, hasta que el designado por la ley entre á subrogar al mandatario que ha cesado por la voluntad nacional y por el imperio del derecho.

La escena que hoy se representa en el Perú, es la primera que lo encamina á hacer efectiva la justicia nacional, y á convertir en una realidad el principio de responsabilidad colectiva é individual que por tanto tiempo transita en la mas ámplia esfera de la impunidad. De consiguiente, si el juicio de la Nacion merece los respetos de ese honorable cuerpo, y si debe ser consecuente á su elevada mision, espero que se dignará acatar sus intimaciones, hechas por mi órgano, para los efectos espresados.

Dígnese US. poner en su conocimiento este oficio, y aceptar las consideraciones con que soy de US. atento seguro servidor.

Mariano Ignacio Prado.

MARIANO IGNACIO PRADO,

CORONEL DE LOS EJÉRCITOS DEL PERU Y JEFE POLITICO Y MILITAR DE LA NACION.

CONSIDERANDO.

Que en las actas populares de los departamentos pronunciados, que forman la mayoría de la República, se me ha honrado con el alto encargo de restaurar el honor y dignidad nacional y de restablecer la observancia de la carta fundamental del estado, comprometidas y holladas gravemente por el general Pezet en el tratado Peruano-Español de 27 de Enero y en los atentados subsiguientes para imponer al pais ese padron de ignominia, por el terror y la fuerza:

Que en esas deliberaciones esplícitas de la voluntad nacional, se ha declarado vacante la Suprema Majistratura del Estado, por los delitos de traicion á la pátria y de violacion flagrante de la Constitucion y leyes del pais, cometidos por el general Pezet; y se me ha conferido al mismo tiempo el poder político y militar con la suma de facultades precisas para conducir á su éxito tan grande y lejitima obra:

Que en los gobiernos populares representativos, la única fuente del poder público, es la voluntad de los pueblos lejítimamente expresada, y su única razon de ser, es el cumplimiento exácto de la constitucion del Estado, y el sostenimiento de la honra, soberanía y dignidad de la nacion que en ella se prescribe:

Que es una necesidad suprema de la situacion, dar al poder conferido por los pueblos, la forma y unidad indispensables para conducir á su debido éxito las operaciones políticas y militares que ella requiere: y

Que si bien, es verdad, he ejercido el poder en toda su plenitud por el voto popular, desde que me cupo la honra de fundar tan noble y elevada causa, es necesario fijarlo y determinarlo de una manera precisa y esplícita.

DECLARO:

1º Que conforme á la voluntad nacional, fundada en la constitucion política, ejerzo el mando Supremo Provisorio de la República, hasta que consumada la mision confiada á mi cargo, entre hallándose expedito el llamado por la ley.

2º Que el ejercicio transitorio del poder que invisto, muy léjos de entrañar idea alguna de ambicion, no es mas que el resultado del mando popular que he acojido con el mas puro y abnegado patriotismo, hasta llenarlo debidamente, salvando el honor y los derechos del pais, y encaminándolo á la via de las esenciales reformas que ha menester.

Dado en la casa de gobierno en Puno á 25 de Abril de 1865.—*Mariano I. Prado.—Mariano Lino Cornejo.*

EL SEGUNDO VICE-PRESIDENTE.

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Á SUS CONCIUDADANOS.

He leido una proclama del General Pezet en que dice que cuenta con mi cooperacion y apoyo contra la revolucion. Yo no he ofrecido nada al General Pezet. Yo soy como él un funcionario elegido por los pueblos para ciertos casos, y no soy árbitro de mi situacion ni de mi puesto.

Siendo éste mas precario que otro alguno, pues segun la Constitucion el 2º Vicepresidente tiene que convocar inmediatamente á nueva eleccion y no puede ser elegido; espero que se me considere desnudo de ambicion personal y sincero en lo que voy á expresar.

La actual revolucion es la segunda lucha por la Independencia del Perú.

Pedro Diez Canseco.

Lima, Marzo 12 de 1865.

Al Señor General D. Pedro Diez Canseco, Segundo Vicepresidente de la República.

Lima, Marzo 22 *de* 1865.

S. E. el Presidente reputa apócrifa la proclama inserta en el adjunto impreso, y en consecuencia, me ha ordenado dirigirme á US., á fin de poder, con su respuesta, dar un solemne *mentís* á los que intentan asociar el nombre de US., á los que figuran en el bando de la rebelion.

Dios guarde á US.—*Evarísto Gómez Sanchez.*

Señor General D. Pedro Diez Canseco, Segundo Vicepresidente de la República.

Lima, Marzo 25 *de* 1865.

Han trascurrido tres dias desde que, por órden de S. E. tuve la honra de incluir á US. un impreso de la revolucion, en que se halla inserta una proclama que lleva al pié el nombre de US. Insinué entónces suficientemente la grave importancia y urgencia de que US. diese oportuna respuesta para poder dar un *mentís* á los rebeldes y traidores. Ahora, agregaré á US. que ese mentis debió, desde luego, ser expontáneo, explícito y directo, por parte de US.; y que su solo silencio aun sin la comunicacion á que he aludido al principio, hacia, por lo ménos, problemática la conducta de US.

En tal situacion, es ya indispensable que formule á US. nuevamente mi primera insinuacion de un modo categórico y perentorio. La proclama de que me ocupo ¿es ó no de US.? Los conceptos en ella emitidos ¿son ó no imputables á US.?

La falta de una respuesta instantánea ó cualquiera ambigüedad, en la que tuviese á bien dar US., la estimará el Gobierno como una afirmacion oficial de la autenticidad de la mencionada proclama.

Soy, con la mayor consideracion, de US. atento y S. S.—*Evarísto Gómez Sanchez.*

República Peruana—Segundo Vicepresidente de la República—Lima, Marzo 28 de 1865.

Señor Secretario de la H. Comision Permanente del Cuerpo Legislativo.

Señor Secretario:

El 22 del corriente á las siete de la noche, recibí una nota del señor Ministro de Gobierno D. Evaristo Gómez Sanchez exponiéndome:

Que S. E. el Presidente de la República creía apócrifa una proclama que con mi firma aparecia publicada en unos periódicos del Sur, y que para dar un solemne mentis á la revolucion que asociaba mi nombre á sus actos, esperaba mi respuesta.

Alejado completamente de la política, y sin la menor ingerencia en los actos de la actual administracion, desde que hice entrega del Poder Ejecutivo, al Primer Vicepresidente General D. Juan Antonio Pezet, en cumplimiento de un deber constitucional, fué para mí muy extraño que en las presentes circunstancias se recordase mi nombre, cuando ántes para nada habia sido mencionado; y comprendiendo por lo mismo que el paso que de mí se exijia aunque insignificante á primera vista, encubria en realidad los mas sérios compromisos, que por mi posicion no podia ni debia asumir, tuve por conveniente aplazarlo para dar lugar á la reflexion.

Cualquiera que medite con detenimiento á cerca de esa nota, advertirá que no solo era importuna, sino inútil y sin objeto. ¿Se me exijia la respuesta para satisfacer al Gobierno en lo relativo á mis opiniones ó procedimientos? No sin duda porque el Jefe del Estado y su gabinete tienen la íntima conviccion de que mis actos no se han separado de las prescripciones legales y de lo que el honor y la dignidad imponen á todo funcionario y buen ciudadano. ¿Se demandaba para dar un solemne mentis á la revolucion, como artificiosamente se indica en la nota? Mucho ménos señor, y hasta indicarlo es ridículo, porque cuando los sucesos han llegado á cierta magnitud por causas que no es del caso ni de mi incumbencia examinar, no se combaten con notas ni dichos que ningun valor tienen en presencia de los hechos que hablan y persuaden con mas elocuencia.

Aparte de esto, cualquiera que fuera el sentido de mi respuesta, aun suponiéndola del modo mas complaciente al Gobierno, no podria dejar de ser considerada, sino como el efecto necesario de sugestiones ó violencias, atendidos los antecedentes que á vista de todos han venido sucediéndose; y esto, en uno y otro caso á mas de ser ofensivo y bochornoso al Gobierno, seria tambien villano para mí, y ultrajante á mi dignidad y decoro, que debo defender á todo trance como hombre público y como ciudadano.

Ahora si el fin verdadero de esa nota, es arrancarme una protesta, encadenar mis procedimientos á la voluntad del gabinete; abusar de mi nombre haciéndolo aparecer y desaparecer, segun convenga á sus caprichos; afiliarme irremisiblemente en una lucha fratricida; y comprometer el principio de legitimidad que podria salvarse y con él las instituciones y el porvenir de la nacion, en caso de un acontecimiento adverso, para que con él todo quede sepultado en los escombros de la ruina del pais: debe saberse y me es grata la oportunidad de manifestarlo.—«Que las leyes á que he jurado obediencia, el honor, el patriotismo y la humanidad me prohiben acceder á tales exijencias, y que ningun poder sobre la tierra será capaz de obligarme á violar mis juramentos ni á traicionar mis deberes.

Tales consideraciones indujeron mi ánimo á postergar esa respuesta con la esperanza de dar al asunto una solucion pacífica; y al intento comisioné á un amigo mio y del General Pezet para que reflexionándole sobre los puntos que he indicado, desistiese de su propósito y retirase la nota; pero por desgracia, escandecidas las pasiones y cerrados los sentidos á todo razonamiento, no he obtenido otra respuesta que la insultante y descortés de que si no daba la que me

exijia, se me consideraria como unido á la revolucion y se tomarian las medidas convenientes; agregando que si la revolucion habia principiado con sangre, con ella terminaria.

Convencido por esto, de la ineficacia de todo medio que no sea el de la humillante condescendencia y por los hechos que á cada momento presencia la capital, de la exactitud con que el Gobierno realiza sus miras sin detenerse en los medios; pues es notoria y completa la absoluta desaparicion de todo derecho, de toda garantía y de toda libertad, sea cual fuere la calidad y condicion de las personas que son objeto de su saña; como ha sucedido con algunas de las mas caracterizadas del pais; y exasperado tambien con el espionage con que se me persigue y hostiliza, en mis relaciones de amistad y hasta en el templo, cuando salgo al cumplimiento de los deberes que me impone la religion, he resuelto, ántes de ser víctima de un nuevo ultrage, y de que se presente á la América un nuevo y criminal escándalo—asilarme en la legacion de nuestra hermana la República Norteamericana miéntras lo exijan las circunstancias.

Antes de concluir debo manifestar con la franqueza del hombre honrado, que cuando los principios proclamados por la revolucion iban encontrando éco en los pueblos del Sur, se me hicieron reiteradas propuestas por el Gobierno para que protestase solemnemente de tales acontecimientos; pero persuadido de que en la esfera de mis atribuciones constitucionales no hallaba la que me autorizára para reprobar esas manifestaciones. y de que mi deber y la conveniencia de mi patria me imponian guardar silencio, tuve necesidad de rechazar tales indicaciones.

Siendo la Comision Permanente del Cuerpo Legislativo la encargada de vigilar por el cumplimiento de la Constitucion y de las leyes, he creido de mi deber poner en su conocimiento lo ocurrido, para que acuerde lo conveniente; sirviendo ésta de protesta contra quienes corresponda y de que en todo tiempo no me apartaré del sendero que me señalan las leyes, el honor y la dignidad de mi patria.

Dios guarde á US.—*Pedro Diez Canseco.*

Es cópia.—*Chavez.*

SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Lima, Marzo 28 *de* 1865.

Señor Secretario de la H. Comision Permanente del Cuerpo Legislativo.

Señor Secretario.

Me ha sido altamente sorprendente ver publicada en «El Comercio» de anoche y en «El Peruano» último, que recien he visto, una nota que aparece dirigida á mí por el señor Ministro de Gobierno, la que se contrae á insistir en la exijencia que se me hizo por medio de otra con fecha 22 del corriente, que es la única que ha llegado á mis manos, y sobre la que ya he expuesto á US. extensamente en mi oficio de ayer todo lo ocurrido.

Considerando, pues, que el hecho de publicar la nota que no he leido, envuelve una grave falta que no me es permitido silenciar, he creido oportuno ponerlo en conocimiento de la Honorable Comision Permanente por el digno órgano de US., para que se sirva tenerlo en cuenta.

Ignoro completamente, señor, el objeto del Gobierno al persistir con tanta tenacidad demandándome una contestacion, pues, él sabe perfectamente cual es ésta, por haberla dado dos veces por medio de un funcionario público, como muy bien recordará S. E. el Presidente.

Tambien creo necesario llamar la atencion de la Honorable Comision hácia

el estilo impropio é imperioso en que está concebida la nota á que me refiero, pues el señor Ministro debe tener presente que el elevado carácter que invisto exije mas respeto y otro tratamiento.

Espero que la Honorable Comision en vista de los antecedentes de que ya tiene noticia, y de los hechos que consigno en ésta, sabrá apreciar la agena conducta que con respecto á mí observa el Gobierno.

Dios guarde á US.—*Pedro Diez Canseco.*

Lima, Márzo 30 *de* 1865.

Señor Secretario de la Comision Permenente del Cuerpo Legislativo:

Señor Secretario:

La rebelion que promovió en Arequipa el desleal funcionario D. Mariano Ignacio Prado, declaró vacante la Presidencia de la República y proclamó al Segundo Vicepresidente General Canseco como sucesor en el mando Supremo. Este General habia hecho siempre protestas de adhesion al régimen legal que le dió existencia política y del cual únicamente podia derivar su título al ejercicio del poder en los casos previstos por la Constitucion.

¿Qué conducta le correspondia seguir al Segundo Vicepresidente á presencia de tal suceso? Contestar al llamamiento revolucionario, negándose á aceptar lo que solo por las vias legales puede venirle. Pero prefirió esperar en silencio los acontecimientos, y cuando la rebelion tomó cuerpo proclamó á la Nacion en términos propios solo de un conspirador. S. E. el Presidente le habia hecho el mas alto honor que se puede hacer á un funcionario público, declarando que contaba con su cooperacion como con la de todas las autoridades; y él se apresuró á devolver envuelto en lodo el mas noble documento que ha salido de las regiones del poder. La proclama del Segundo Vicepresidente apareció convocando al pueblo á una *segunda guerra de independencia.* Y habia el derecho de pedirle á ese funcionario que dijese si esa proclama era apócrifa, como aun queria creerlo el Gobierno. Pasaron tres dias y el Segundo Vicepresidente no contestó la nota que se le dirigió con tal objeto. Se le pasó otra en términos mas perentorios y estando ya asilado en la Legacion de los Estados Unidos le fué llevada por un empleado de la Prefectura de Lima, el cual la devolvió cerrada, expresando que el General no habia querido recibirla, y que aun le habia pedido que no dijese haberlo visto en el asilo.

Cual sea la extrañeza que le haya causado á S. E. el que el Segundo Vicepresidente haya ocupado la atencion de la Honorable Comision Permanente con las originales comunicaciones de 27 y 29 del presente mes, que no sé si debo calificar de plañido ó de protesta, la Honorable Comision Permaneute podrá considerarlo al mismo tiempo que devuelve unas solicitudes que no tienen otro objeto que exitar mas y mas el espíritu revolucionario; pues que ni envuelven queja por infraccion de leyes ni piden que se ejezza funcion ninguna constitucional de la Comision Permanente del Cuerpo Legislativo.

Es cuanto tengo el honor de contestar por encargo de S. E. el Presidente de la República y con unánime acuerdo de su Consejo á la comunicacion que se sirvió pasarme US. á nombre de la Honorable Comision.

Dios guarde á US.—*Evaristo Gómez Sanchez.*

CONTESTACION

DEL MINISTRO DE GOBIERNO AL INFORME PEDIDO POR LA COMISION DE LA JUNTA PERMANENTE EN EL OFICIO DIRIJIDO POR EL GENERAL CANSECO Á DICHA CORPORACION.

Lima, Abril 15 *de* 1865.

Señor Secretario de la Honorable Comision Permanente.

He tenido la honra de elevar al conocimiento de S. E. el Presidente, el oficio en que la comision especial, ha manifestado el deseo de oir al Gobierno en la tan singular como enojosa reclamacion interpuesta por el 2º Vice-Presidente, General D. Pedro Diez Canseco; y S. E. me ha ordenado conteste

á US. como ahora, en obedecimiento de su mandato, tengo la satisfaccion de hacerlo.

Desde luego me será permitido exponer algunos hechos, sin cuya apreciacion no quedaria bien dilucidado este asunto.

Como todos saben, al estallar la insurreccion en el Sur, bien quo no proclamó categóricamente al General Canseco, dejó entender en sus primeros documentos que le reconocia como al designado por la Constitucion para ejercer el poder supremo. No osando sin duda, el General Canseco compartir los peligros de la rebelion, resolvió permanecer tarnquilo en el seno de su familia; pero no queriendo renunciar á la engañosa esperanza del efímero mando con que esa rebelion le halagaba, quiso soltar una prenda oculta de aceptacion, y dirijió á sus corifeos la vergonzante proclama que todo el mundo ha leido en los periódicos. Creyó que los rebeldes tendrian, siquiera la escasa dósis de hidalguía que se necesitaba para guardarse de publicarla. No conocia el incauto General á sus improvisados campeones: no comprendió que á la ventaja de descartarse anticipadamente de su persona, cuya mentida legitimidad podria serles mas tarde embarazosa, sacrificarian, con gusto, los para ellos risibles escrúpulos del pundonor. Hé aquí el origen de sus desaciertos. La proclama fué publicada: preguntole el Gobierno, como era natural, si la reconocia ó no por auténtica: decir que sí, era lanzarse á la insurreccion: decir que nó, era sufrir la vergüenza de ser desmentido, y renunciar á la esperanza de ocupar siquiera de paso el apetecido puesto. Adoptó el peor de los partidos: negóse á responder, y sin ser perseguido, mas que por su propia conciencia, se asiló en una legacion extrangera. Y despues de asilado ¿qué hacer? Siempre la misma alternativa: ó desmentir la proclama, ó salir del pais. De este modo ha caido sin mejorar de condicion, no en uno, sino en los dos escollos que queria evitar. Por que la autenticidad de la proclama á los ojos de todos está probada con su propio silencio, y perdidos ó casi perdidos, con su retraimiento, los derechos de su soñada lejitimidad.

Lo que ha hecho en semejante cuita, la Honorable Comision lo sabe. Le ha dirijido una y otra representacion. en las cuales, á vuelta de sofísticas excusas de su inexcusable silencio, y dándose los aires de luchar como de igual á igual con el Presidente de la República, pretende quedar, mediante la intervencion y ayuda de ese honorable cuerpo, en la misma indefinible situacion que desde el principio se habia propuesto. Ni siquiera ha podido imaginar un pretesto plausible para cohonestar su intento. Por que si bien es cierto que la Comision permanente está autorizada para dirigir reclamaciones al Gobierno por infracciones de Constitucion, tambien es evidente que el General Canseco de ninguna se queja. De suerte, que lo que en suma solicita, seria nada menos que el reconocimiento del derecho á conspirar, ó por lo menos fomentar á mansalva las sublevaciones del Sur, y cuantas mas tarde pudieran surgir.

A la alta comprehension de los señores de la Comision permanente no sé le oculta, que ningun agravio mayor se puede hacer á una corporacion por su instituto, encargada de velar en la observancia de la Constitucion y las leyes. Ni es esto solo, pues al mismo tiempo, y para conseguir su objeto, induce á la Honorable Comision á aceptar el papel de juez, ó de tribunal de justicia, juzgando y fallando en una querella entre el Supremo Gobierno y un simple particular, que positivamente no es otra cosa, ni tiene funcion alguna el 2º Vice-Presidente, sino la mera espectativa de una autoridad futura, contingente, mientras por falta del mandatario supremo, no sea llamado constitucionalmente al ejercicio del Poder.

Lejos del Gobierno el temor de que esa respetable corporacion, mire como licita ni aceptable semejante usurpacion, y consiguiente desquiciamiento de la ley fundamental, quo con tanto desenfado le propone el General Canseco.

Escusado es decir, que tampoco S. E. con entiria en rebajar la dignidad del poder, aun el poder mismo que la Constitucion confiere al Presidente de

la República aceptando el papel de reo, arbitrariamente citado á comparendo por la acusacion de un ciudadano culpable, ante un tribunal por él mismo creado.

Con lo dicho, y protestando que cuantas esplicaciones da el Gobierno sobre este asunto, son otras tantas inequivocadas pruebas, de su alta deferencia á la Comision Permanente, deberia concluir el presente oficio; pero en obsequio de la justicia y de mi propio decoro, me será lícito rechazar como lo hago, y muy formalmente, la injuria contenida en ese artero juego de voces con que, en la representacion del General Canseco, se ha dejado entender que habia contradiccion en las razomes de mi anterior informe. Díje en él, que al principio S. E. habia creido apócrifa la proclama; y cierto que su contenido y su objeto, eran bastante motivos para que por tal la hubiera tenido: ¿pero á quién se le oculta, que el Gobierno, aun teniéndola por auténtica, no podia espresar esta opinion, en el oficio mismo en que preguntaba,—si lo era ó no en realidad? Se presupondria el delito ante la misma persona á quien se interrogaba si lo habia cometido? Y cuando esto fuera posible, ¿qué cosa mas natural que guardar las formas de la cortesia por evidente que fuera la culpa, cuanto y mas, dirigiéndose á persona constituida en dignidad?

Sin necesidad de estas explicaciones, seguro estoy de que á nadie se le esconde lo natural y conveniente que era escribir al 2º Vice-Presidente tal como lo hice. Sus excusas al principio, sus negativas á dar la respuesta categórica que se le pedia, y, por último, su prisa en buscar asilo, disiparon las dudas del Gobierno, [si alguna hubiera tenido] como han disipado las del mundo entero.

Quien juzgue con sana razon y buena fé, de seguro que no hallará prueba de contradiccion en dos juicios distintos, formados á consecuencia de dos hechos diferentes, de los cuales el uno es posterior al otro, y emitidos en dos documentos de distinta clase y naturaleza.

Satisfecho como dejo el deseo de la Comision especial, me es grato suscribirme de US. muy atento S. S.

Evaristo Gomez Sanchez.

República Peruana.—Segundo Vice-Presidente de la República.—Ayacucho, Junio 23 *de* 1865.

Al Excmo. Señor Jefe Supremo Provisorio de la Nacion.

Vacante la Presidencia de la República por la suprema voluntad de los pueblos que ha declarado traidor al General D. Juan Antonio Pezet, vengo en cumplimiento de la ley y del mandato popular, á encargarme del mando que la Nacion confió á V. E. mientras me ponia expedito para rejirla.

Si como debo esperar del patriotismo que caracteriza todos los actos de su vida pública, se pone V. E. y su ejército á mis órdenes, la patria sabrá apreciar tan noble procedimiento; sino, yo habré cumplido con mi deber, y V. E. responderá al pais de su conducta.

Dios guarde á V. E.—*Pedro Diez Canseco.*

República Peruana.—Jefe Supremo Provisorio de la Nacion.—Ayacucho, Junio 24 *de* 1865.

Señor General Segundo Vice-Presidente de la República.

Me es inmensamente satisfactorio adjuntar á V. E. la declaratoria que he

expedido en esta fecha, dimitiendo el mando supremo en su digna persona, en obedecimiento á la ley y al precepto nacional.

Entrego á V. E. incólume el principio de legitimidad, en medio de la gran conmocion que hoy agita la República. Queda uniformado el sentimiento de toda ella en favor de su honra, de su soberanía, de su régimen constitucional, y de su porvenir. Está avanzado de Sur y Norte, sobre la capital, un ejército de 8,000 hombres, que pongo á las órdenes de V. E. para custodiar el arca santa de las leyes y de los derechos de la Nacion. Y si grande es la honra que me toca de haberla colocado en esta actitud, y de haber creado el gran acontecimiento nacional que entraña la dignidad del Perú y de la América, mayor es la satisfaccion de mi conciencia, al entregar tantos elementos de moral y de fuerzas en manos de V. E.

Que se cumpla con religioso respeto la Constitucion del Estado: que se salve la reputacion y se afianze la independencia del pais, y que se le coloque en la senda de la justicia y de las radicales reformas qne viene reclamando casi desde su emancipacion, y habrá cumplido V. E. con la elevada mision que hoy le trasmito.

Los pueblos me confiaron el sagrado depósito de la magistratura suprema, y hoy le entrego, como ellos me prescribieron. Los mismos pueblos me encomendaron la obra de restaurar el honor y derechos de mi patria. Llevada hasta la altura en que se encuentra, dimito tambien en V. E. este precioso encargo.

Señor excelentísimo: he terminado mi mision. Si aun cree V. E. útiles mis servicios, señáleme un puesto, sea cual fuere; yo lo desempeñaré.

Dios guarde á V. E.—*Mariano I. Prado.*

MARIANO IGNACIO PRADO, JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

ATENDIENDO:

A que en el acta del pronunciamiento de Arequipa, que secundaron los demas pueblos de la República, se declaró vacante la primera magistratura del Estado, por los delitos de lesa patria y de absoluta subversion del órden constitucional, perpetrados por el General Juan Antonio Pezet; se me confirió el alto encargo de revindicar el honor, la soberanía, la Constitucion y leyes del pais; y se me invistió con la suma del poder público, para llevar á buen término la obra, mientras el 2º Vice-Presidente, designado por la ley, se pusiera expedito para encargarse del mando supremo; y

A que este alto funcionario acaba de venir á responder al llamamiento nacional y á colocarse en el lugar que le señala la Constitucion del Estado;

Declaro á nombre de la ley:

Que he cesado en el mando supremo de la República, y que el 2º Vice-Presidente, General D. Pedro Diez Canseco, entra á ejercerlo legítimamente.

Dado en la casa de Gobierno en Ayacucho, á los veinticuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Mariano Ignacio Prado.—Mariano Lino Cornejo.—José Manuel La-Puente.

EL JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

Á LA NACION.

Compatriotas.—Cuando llenos de confianza en mi patriotismo secundasteis

el movimiento de Febrero y me disteis la supremacía del poder durante la ausencia del 2º Vice-Presidente de la República, hice entónces, delante de mi lealtad, de mi conciencia y de mi honor, la firme promesa de restituir ese depósito sagrado en el instante mismo en que el ejercicio de aquella autoridad fuese incompatible con la observancia de la ley. Vuestra voluntad y mi promesa han sido fielmente cumplidas: S. E. el señor General D. Pedro Diez Canseco, queda encargado desde hoy de la suprema magistratura del Estado.

Conciudadanos.—Con la entrega del poder que investí por vuestro mandato, se halla satisfecho el voto público, acatada la ley en toda su plenitud, y terminada por consiguiente la mision que me confiasteis. En adelante, S. E. el General Canseco, será el que rija vuestros destinos. Aclamado por el pueblo, sostenido por ocho mil soldados del ejército, revestido con el prestigio de la legitimidad y con el patriotismo y pureza de corazon que lo distinguen, el nuevo magistrado corresponderá, no lo dudeis, á las esperanzas nacionales, realizando inflexible el programa de la revolucion.

Por lo que hace á mí, que veo en él la personificacion de la ley, y que por eso le entrego, sin vacilacion ni reserva, cuanto pudieron crear mis fatigas y mis sacrificios: viviré doblemente satisfecho, si mi desprendimiento llega á mover la conciencia del desgraciado gobernante de Lima, induciéndole á terminar sus extravíos por un acto igual de patriotismo.

Peruanos—Mi espada y mi sangre están siempre al servicio de la causa nacional.

Ayacucho, Junio 25 de 1865:

MARIANO I. PRADO.

EL JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA

AL EJÈRCITO RESTAURADOR.

Compañeros—Contra un gobernante traidor desnudé mi espada el 28 de Febrero: entónces los pueblos me proclamaron su caudillo y me encargaron su gobierno. Soldado de la ley y de la patria, con fé y abnegacion republicana, trasmito hoy el poder en la persona que ellos me señalaron. S. E. el General D. Pedro Diez Canseco es en adelante vuestro jefe; obedeced y respetad, como yo respeto y obedezco al proclamado por la Nacion y por las leyes.

Soldados.—Dejo de ser vuestro mandatario mas no vuestro compañero: así compartiremos mejor las glorias y las fatigas. Marchad como hasta ahora llenos de ardimiento, y al tiro de vuestros rifles y al bote de vuestras lanzas, sucumbirán los enemigos. Vais á combatir por la patria y por la honra: ellos combaten por la traicion y por el oro. Vuestro es el triunfo, porque vuestro es el valor y la justicia. Que nuestra sangre se derrame á torrentes, si con ella, soldados, se han de lavar las injurias á la patria. Tened presente que el Perú exige de vosotros la victoria, que la América la espera, que vuestro jefe os lo manda.

Amigos.—Me dirijo á vosotros respirando el aire que aspiraron los valientes de Ayacucho. Con las culatas de vuestros fusiles, con los cascos de vuestros caballos estais golpeando la tierra donde arrancaron nuestros padres á los godos la libertad y la República. Haced lo que ellos hicieron y la Nacion y la Amérioa os pondrán al lado de los fundadores de la independencia.

Ayacucho, Junio 25 de 1865.

MARIANO I. PRADO.

PEDRO DIEZ CANSECO SEGUNDO VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

1º Que el patriótico y ejemplar comportamiento del señor coronel D. Mariano Ignacio Prado, ha puesto á la Nacion en actitud de defender eficaz y honrosamente sus instituciones;

2º Que consecuente con el noble fin que se propusieron los pueblos al pronunciarse contra la traidora y viciosa administracion del General D. Juan Antonio Pezet, respetando el voto público y de acuerdo con sus nobles precedentes, ha dimitido hoy el mando supremo de la República en el llamado por la ley;

3º Que todos los pueblos del Perú, en virtud del derecho inmanente de soberanía que en ellos reside, han retirado sus poderes al primer Vice-Presidente por haberse sobrepuesto al imperio de las leyes, vulnerado la honra nacional y atentado contra la independencia del pais;

4º Que los pueblos me han llamado especialmente para ejercer la suprema magistratura de la República, por el tiempo y para el objeto que la Constitucion determina;

He venido en decretar y decreto:

Art. 1º Asumo el ejercicio del poder supremo de la República, hasta que, pacificado el pais, se proceda á la eleccion del que debe presidir constitucionalmente sus destinos.

Art. 2º Se declara que el primer Vice-Presidente D. Juan Antonio Pezet ha sido destituido del mando supremo por la voluntad nacional; y que todas las funciones que ejerza y haya ejercido desde el 7 de Marzo del presente año, se consideran nulas, en virtud de ser practicadas por una persona que usurpa funciones públicas.

Art. 3º Se declara traidores á la patria, responsables ante la ley é inhábiles para obtener cargo alguno en la República, á todos los empleados de la nacion que, por complicidad y en desobedecimiento de este decreto, sigan entendiéndose con el titulado Gobierno, que preside el General D. Juan Antonio Pezet.

Dado en la casa de Gobierno en Ayacucho á los veinticinco dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Pedro Diez Canseco—Mariano Lino Cornejo—José Manuel La-Puente.

República Peruana.—Ayacucho, Junio 27 de 1865.

Al señor Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores Encargado de su despacho.

Es en mi poder el oficio de US. fecha de ayer en que me hace saber que S. E. el 2º Vice-Presidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrarme Ministro General, con el mando en Jefe del ejército.

Dije á S. E. al dimitir el mando supremo, que desempeñaria cualquiera puesto sin restriccion alguna en que se creyese útil la continuacion de mis servicios, y este no fué el lenguaje modesto y oficial de la diplomacia, sino el idioma franco y cordial del patriota. Una vez que se me juzga útil al frente del gabinete y del ejército, acepto gustoso ambas colocaciones, y rindo mi agradecimiento á S. E.

Dígnese US. poner en conocimiento de S. E. esta respuesta, aceptando al mismo tiempo mis sinceras consideraciones.

Dios guarde á US.—*Mariano I. Prado.*

SECCION DE RELACIONES EXTERIORES.

Ayacucho, Junio 27 de 1865.

Teniendo en consideracion, que el señor Coronel D. Mariano I. Prado, ha contraido el elevado mérito de haber fundado el gran acontecimiento nacional, dirijido á restaurar el honor y las leyes de la República, de haber creado un ejército capaz de sostener ventajosamente sus derechos contra la usurpacion y miras proditorios del General Pezet, y de haber trasmitido debidamente el mando supremo provisorio que le confiaron los pueblos, en manos del que suscribe como designado por la carta y por el voto unánime nacional:

Que los pueblos han manifestado su deseo de premiarlo con el ascenso de General de Brigada, segun aparece de las actas de los Departamentos de Moquegua y Cuzco; y el Coronel Prado, en homenaje á la ley, rehusó su aceptacion; y

A que, aun cuando la Constitucion dá al Poder Ejecutivo la única facultad de proponer y al Congreso la de aprobar, ó desaprobar los Generalatos, es tan imperiosa y justa la necesidad del ascenso del Coronel Prado, que sin el no ejerceria el Gobierno Nacional el primer acto de rigurosa justicia.

RESUELVE:

Asciéndese al Coronel D. Mariano I. Prado á General de Brigada, con cargo de someterse esta disposicion á la Representacion Nacional; y espídase el despacho respectivo.

Pedro Diez Canseco—Mariano Lino Cornejo.

República Peruana.—Huancavelica, Julio 2 de 1865.

Al Excmo. señor Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. señor.

Cuando algunos pueblos de la República, movidos por un impulso de jenerosidad, que nunca olvidaré, me elevaron en las actas de sus respectivos pronunciamientos á la clase de General de Brigada del ejército, rehusé tal honor, no solo porque veia infrinjirse con él la Carta fundamental del Estado, que todos habiamos ofrecido cumplir y respetar, sino porque estimaba en mucho el servicio que habia prestado al país para que quisiese desvirtuarlo con la aceptacion de una recompensa.

Hoy que, secundando V. E. aquel acto de munificencia popular, se ha dignado conferirme igual ascenso por decreto de 27 del pasado, las mismas razones que entónces tuve, me obligan ahora á rehusar de una gracia que no podria admitir sin mostrar inconsecuencia en mi conducta, y sin inferir, por el mismo hecho, un desaire á los pueblos que de antemano y con toda espontaneidad me la habian ofrecido.

Encargándome V. E. del despacho del Ministerio general y del mando en Jefe del ejército, me ha dado ya una prueba inequívoca de la confianza que le merezco. Si al frente de estos puestos continúo sirviendo á la causa que tuve la gloria de fundar, y si en el desempeño de ellos he de encontrar ocasiones infinitas de ser útil á mi Patria, única aspiracion que abriga mi alma, nada mas apetezco en premio de mis esfuerzos, y cualquiera otra retribucion, sobre serme innecesaria, vendria quizás á hacer cuestionable la pureza con que realizé el movimiento de Febrero, y el desprendimiento con que despues hice efectivo el principio de legitimidad.

Por todas estas consideraciones, que pesarán sin duda en el ánimo de V. E. es indispensable, Excmo. señor, que yo renuncie el carácter de que V. E. me ha investido, y que cumpla mi propósito de llegar al término de nuestras actuales fatigas sin un ascenso en mi carrera, ni un peso mas en mi bolsillo.

Este propósito es tanto mas irrevocable para mí, desde que comprendo que es un deber de todo ciudadano, de todo patriota, hacer de la abnegacion una ley de su carácter, y servir á su pais, no por el innoble estímulo de la recompensa, sino por el interés de la felicidad comun.

No siendome, pues, lícito aceptar el alto honor que V. E. ha querido dispensarme, devuelvo, con la espresion mas sincera de gratitud, el despacho de General que se ha dignado remitirme, y aprovecho de esta ocasion para renovar á V. E. las consideraciones de particular aprecio con que soy de V. E. muy atento y respetuoso servidor—

Mariano Ignacio Prado.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

SECCION DE GOBIERNO.

COMISION PERMANENTE.

Circular á los SS. Arenas, Pino, Ibarra, Canseco y Becerril, miembros de la Comision Permanente.

Lima, Julio 20 *de* 1865.

Habiendose retirado US. el dia de ayer de la sesion pública de la Comision Permanente del Cuerpo Lejislativo á que pertenece, ofreciendo no volver á ella miéntras no se restablezca el réjimen legal, que, á su juicio, no existia, S. E. el Presidente de la Junta ha acordado se haga presente á US. el grave mal, que en las actuales circunstancias causaria á la Nacion tan estraño procedimiento, y la enorme responsabilidad que pesará sobre US. si insistiese en su reconocido propósito de fraccionar la Comision, abandonando el puesto que le ha designado el Soberano Congreso, al establecer tan funesto precedente contra el sistema lejislativo, por el que debe respetarse en todo caso la decision de las mayorias.

Por lo expuesto S. E. espera de su patriotismo, que pesando en su ánimo la dificil situacion, que con motivo de la guerra civil atraviesa el pais, se servirá, en cumplimiento de sus deberes y conforme al artículo 23 del Reglamento, concurrir desde hoy á las sesiones ordinarias y extraordinarias prescritas por la Constitucion del Estado, á fin de conservar incólume el principio fundamental; dando así un ejemplo moral y de profundo respeto á las instituciones y á la situacion.

Sírvase US. contestar en el dia este oficio para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.—*Francisco Chavez.*

Lima, Julio 24 *de* 1865.

Al señor Secretario de la Comision del Cuerpo Lejislativo.

Aunque US. y los demas señores de la Comision tienen un conocimiento exacto de lo ocurrido en la segunda sesion extraordinaria del Miércoles 19 del corriente, los suscritos nos consideramos obligados á exponer á US. de un modo oficial, tanto la conducta que pensamos observar en las actuales circunstancias, cuanto los motivos por los cuales no aceptamos las ideas de nuestros honorables compañeros.

A los pocos dias de haberse puesto en receso las Cámaras, el Gobierno

privó de su libertad al Gran Mariscal D. Ramon Castilla, Presidente del Senado, sin respetar su inmunidad; lo encerró en una estrécha prision, y mas tarde, á pesar de las representaciones de la Comision Permanente, lo trasladó al bergantin de guerra «Guisse»; disponiendo en seguida que lo hicieran navegar léjos de la República por un tiempo indefinido. Estos actos ilegales causaron en toda la capital una sensacion profunda, originaron el temor de grandes perturbaciones políticas, y anunciaron el designio de subvertir abiertamente el órden constitucional. Sin embargo, la Comision Permanente, en ejercicio de una de sus facultades principales, se limitó á pedir la revocacion de esas órdenes violentas, esperando que las manifestaciones esplícitas de la opinion pública impedirian el desarrollo de una política, que podia ser muy fecunda en consecuencias desastrosas para el pais.

Desgraciadamente el Ministerio, léjos de abandonar la senda peligrosa en que se habia colocado, siguió imperturbable su marcha, y descubrió el propósito de imponer silencio de una vez á la Constitucion del Estado. Muchos ciudadanos fueron encarcelados y expatriados sin intervencion de la autoridad judicial; la libertad de la prensa fué coartada; el señor Quiñones. miembro de la Comision fué aprisionado; habiendose dirijido una nota al Gabinete para descubrir las causas de estos actos estrepitosos, el señor Ministro de Gobierno contestó, que el señor Quiñones conspiraba en el seno de la Comisio y fuera de ella; que el Poder Ejecutivo estaba decidido á sostener su autoridad á todo trance; que no podia someterse á las disposiciones de la ley fundamental; que tomaria iguales medidas contra cualquiera otro miembro de la Comision, cuyas inmunidades eran cuestionables; que daria cuenta de sus procedimientos á la Nacion; y que si eramos patriotas, debiamos guardar silencio para no embarazar su marcha.

Al ver que el Gobierno, contando con el apoyo de la fuerza pública, se presentaba en esta actitud inesperada, creimos que era indispensable celebrar algun acuerdo para salvar el decoro y la respetabilidad del cuerpo encargado de vijilar sobre el cumplimiento de la Constitucion y de las leyes orgánicas. Mas, cediendo á las indicaciones de la mayoria, convenimos en que ántes de tomarse una resolucion séria, se devolviese la nota al señor Ministro, para que espresase, si las ideas contenidas en ella, eran las de todo el Gabinete. El señor Ministro no se dignó dar respuesta alguna, ni acusar recibo de la comunicacion; y el señor Quiñones, preso sin nuestro permiso, fué expulsado del pais, atropellándose la 3a. de las atribuciones que nos confiere el artículo 107 de la Constitucion.

Este modo de proceder significaba muy claramente, que las doctrinas del señor Ministro de Gobierno predominaban en todos los consejos ministeriales; y los acontecimientos posteriores han confirmado esta verdad con una fuerza irresistible. Las prisiones y destierros no han cesado; en todas las esferas de la administracion pública se ha prescindido de la Constitucion; el Gobierno se ha abrogado las mas importantes funciones del Poder Lejislativo; ha invadido las del judicial; y por último el Presidente de la República, sin obtener el permiso de la Comision Permanente ni delegar la autoridad gubernativa, ha asumido el mando del ejército, violando los artículos 96 y 99 de nuestra carta fundamental.

En tan críticas y dificiles circunstancias, ya no era posible aplazar por mas tiempo una medida decorosa que nos sacase de la violenta situacion en que nos habia colocado la política del Gobierno. Movidos por esta consideracion, indagamos el parecer de nuestros honorables compañeros; encontramos en ellos nobleza y energía; examinamos en la calma de la razon lo que era mas conforme á nuestros deberes y á nuestra honra: y al fin todos los miembros de la Comision, excepto dos, reconocimos la necesidad de suspender las sesiones. Las diferencias recayeron sobre la forma, que debia adoptarse para espresar el pensamiento dominante. Mas, uniformadas las ideas sobre este punto, creiamos que habia llegado el dia, en que el cuerpo elejido por el Congreso para conte-

ner los extravios del poder, diese un ejemplo de dignidad y de patriotismo.

Sin embargo, se han frustrado nuestras esperanzas; algunos señores de la Comision se han apartado de su anterior dictámen, y sin entrometernos á examinar los motivos de una variacion tan repentina como sensible, hemos resuelto abstenernos de concurrir á las sesiones, hasta que se restablezca el réjimen legal, sin abandonar por eso nuestros puestos, y reservándonos el derecho de asistir cuando algun suceso extraordinario nos obligue á influir con nuestro voto en la terminacion de cualquier conflicto que pueda comprometer la suerte de la Nacion ó sus mas altos intereses.

Nuestra determinacion no es el desahogo del espiritu de partido, ni un plan trasado para favorecer la exaltacion de las pasiones; es el resultado del juicio que hemos formado sobre la presente situacion. No queremos ahora discutir la política de un Ministerio, que para salvarse, no encuentra mas camino que el de la ilegalidad; no queremos ventilar si ese ú otro era el medio de apagar el fuego de la revolucion. Esa política ha sido ya juzgada en el tribunal de la opinion pública; y lo será mas tarde en el de un Congreso nacional. Pero es indudable que las funciones ordinarias de la Comision Permanente suponen el imperio del sistema constitucional: suponen que ese cuerpo conservador y el Gabinete, aunque difieran en el modo como deben acatarse y cumplirse las leyes, reconocen los mismos principios fundamentales.

Cuando se trastorna del todo el edificio político, cuando de una manera oficial se proclama la suspension de las prescripciones constitucionales; en una palabra, cuando en medio de los acontecimientos que conmueven la República, se levanta una dictadura, que no se disfraza y que resueltamente enuncia y ejecuta todos sus proyectos, las sesiones de la Comision son una verdadera anomalía. Un cuerpo, en quien no se reconocen las prerogativas que le concede la ley fundamental, y á quien se despoja de sus mas elevadas facultades, dejándole reducido á hacer representaciones que son miradas con desprecio, queda convertido en una entidad estraña, que si algo significa es la debilidad y el temor.

El Congreso de la República, al que daremos cuenta de nuestra determinacion, nos juzgará con imparcialidad, y tambien juzgará del mismo modo á los señores de la Comision. Entretanto, tenemos la noble satisfaccion de que nuestra conducta está acorde con el voto de nuestra conciencia, con la opinion de la mayoría del pais, y con el juramento que prestamos al aceptar el cargo de representar á los pueblos.

Sírvase US. conservar esta nota en secretaría, para darle el jiro correspondiente en su oportunidad.

Dios guarde á US.—S. S.—*Antonio Arenas—Carlos D. Canseco—Manuel Pino—José Jacinto Ibarra—Antonio Becerril.*

Lima, Julio 19 *de* 1865.

El abajo firmado tiene la honra de dirijirse á S. E. el señor Calderon Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, para manifestarle que en virtud de lo estipulado en el artículo 3º del Tratado preliminar celebrado con fecha 28 de Enero último entre los Plenipotenciarios de S. M. Cátolica y de la República del Perú, los señores Generales Pareja y Vivanco, el infrascrito ha sido nombrado por el Gobierno de S. M. su comisario especial en la República.

Ruega por tanto el abajo firmado á S. E. el señor Calderon tenga la bondad de designarle el dia y hora en que podrá tener la honra de poner en manos de S. E. la carta del señor Ministro de Estado de S. M. Cátolica que le acredita en su calidad de tal Comisario especial.

El Infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el señor Calderon las seguridades de su mas distinguida consideracion.

(Firmado)—*Jacinto Albistur.*

A. S. el señor Calderon, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.—Lima, Julio 20 *de* 1865.

El Infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, tiene á honra participar al señor D. Jacinto Albistúr, nombrado por el Gobierno de S. M. C. Comisario especial en esta República, que el dia 21 del actual, á las tres horas p. m , le será grato recibir á S. S. en el Salon de audiencia de este Ministerio, para el fin á que se contrae el oficio de S. S. fecha 19 del que cursa.

El Infrascrito a provecha de esta ocasion para ofrecer al señor Albistúr los sentimientos de distinguida consideracion con que es de S. S. muy atento servidor,

[Firmado]—*Pedro José Calderon.*

Al señor D. Jacinto Albistúr, nombrado Comisario especial de S. M. C .

MINISTERIO DE ESTADO.

Madrid, Mayo 14 *de* 1865.

Excmo Señor:

Considerando útil para los intereses de España en sus relaciones con el Perú enviar á esa República un Comisario especial que por sus conocimientos y cualidades personales pueda contribuir á estrechar los lazos que unen á los dos estados; y concurriendo las circunstancias que al efecto se requieren en D. Jacinto Albistúr, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que ha sido de S. M. la Reyna, mi señora en los estados del Rio de la Plata, ruego á V. E. se sirva reconocerle como tal Comisario especial y atenderle en cuanto concierne á su encargo.

Al propio tiempo ruego á V. E. se sirva acoger favorablemente al Caballero Albistúr, aprovechando entre tanto esta ocasion para ofrecerme á V. E. con las seguridades de mi alta consideracion.

[Firmado]—*A. Benavides.*

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.—Lima, Julio 21 de 1865.

Excmo. Señor:

El dia de hoy, el señor D. Jacinto Albistúr ha puesto en mis manos la carta oficial que lo acredita Comisario especial de S. M. C. en esta República, y ha quedado, por el mismo hecho, reconocido en ese carácter.

Al acoger favorablemente á dicho Enviado y estar dispuesto á prestarle cuantas facilidades haya menester para el cumplido desempeño de su cargo, como me lo pide V. E. en la citada comunicacion, cumplo un deber tan grato como el de ofrecer á V. E. los sentimientos de mi mas alta consideracion y distinguido aprecio.

[Firmado]—*Pedro José Calderon.*

Excmo. Sr. Ministro de Estado de S. M. C.

Lima, Julio 31 *de* 1865.

El infrascrito, Comisario especial de Su Majestad Católica, tiene la honra de manifestar á S. E. el señor Calderon, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que deseando el Gobierno de S. M. estrechar sus relaciones con el de la República, ha nombrado al que suscribe Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. cerca del Gobierno del Perú.

Ruega por tanto; el que suscribe, á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva poner este nombramiento en conocimiento del Excmo. Señor Presidente y tomar sus órdenes para hacer saber al infrascrito el dia y la hora en que podrá tener el honor de ser recibido por S. E. para poner en sus manos la carta de S. M. la Reyna que le acredita en el referido carácter oficial.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para reiterar á S. E. el señor Calderon los sentimientos de alta consideracion con que es de S. E. atento seguro servidor.

[Firmado]—*Jacinto Albistúr.*

Excmo. Señor D. Pedro José Calderon, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.—Lima Agosto 1° de 1865.

El Juéves 3 del mes actual, á las dos horas p. m. en audiencia pública y con el ceremonial de estilo, el Jefe del Estado tendrá la complacencia de recibir de manos del señor D. Jacinto Albistúr la carta oficial que lo acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. C. en esta República.

Al hacer este anuncio al señor Albistúr, en repuesta á su estimable nota fecha de ayer, es grato al infrascrito reiterar á SS. las protestas de su mas alta consideracion.

[Firmado]—*Pedro José Calderon.*

Señor Comisario especial de S. M. C. en el Perú.

DOÑA ISABEL SEGUNDA.

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, REYNA DE LAS ESPAÑAS &ª

Al Presidente de la República del Perú.

Mi grande y buen amigo:

El vivo deseo que me anima de fomentar las buenas relaciones felizmente establecidas entre España y el Perú, me ha movido á nombrar un funcionario de reconocido celo y experiencia que, siendo en esa República el intérprete fiel de mis sentimientos, coopere al logro de una perfecta armonia, tan conveniente á los intereses de ambos Estados Al efecto, y habiendo recaido mi eleccion en D. Jacinto Albistúr, mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que ha sido en los Estados del Rio de la Plata, Caballero Gran Cruz de la Real órden de Isabel la Católica, Comendador de número de la real y distinguida de Carlos 3.° caballero de la ínclita y veneranda de San Juan de Jerusalem, gran Comendador de la del Salvador de Grecia, Comendador de las de Cristo de Portugal, de San Silvestre de los Estados Pontificios, de la Legion de honor de Francia y de San Jorge de Parma, mi secretario con ejercicio de decretos &; le he nombrado mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de esa República. Me persuado de que, otorgándole una favorable acogida deis igualmente fé á cuanto en su expresada calidad os comunique, asi como al Gobierno Peruano en mi Real nombre ó en el de mi gobierno. La prudencia, el tacto y otras muy recomendables prendas que adornan á D. Jacinto Albistúr, me hacen esperar que la mision de que le encargo producirá el resultado apetecido. En tal confianza, me es grato aprovechar esta oportunidad para daros las seguridades del verdadero aprecio con que soy,—Grande y buen amigo—Vuestra grande y buena amiga.

[Firmado]—*Isabel.*

[Refrendado]—*Antonio Benavides.*

En el Palacio de Madrid, á 16 de Mayo de 1865.

LEGACION DE ESPAÑA EN LIMA.

SEÑOR PRESIDENTE.

Tengo la honra de poner en manos de V. E. la carta de S. M. la Reyna de España, que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad en esta República.

No seria intérprete fiel de los sentimientos de mi Reina y de mi Patria, si mis primeras palabras no fueran la expresion del mas ardiente deseo de que se restablezca la paz en este hermoso pais; la paz, sin la cual es imposible el desarrollo y la prosperidad de las naciones; la paz, que en los pueblos libres solo puede ser resultado de la abnegacion y el patriótismo de todos los ciudadanos.

El principal objeto de la mision que S. M. la Reina se ha dignado confiarme es afianzar y estrechar, para bien de ambos pueblos, las relaciones que felizmente se han establecido entre España y el Perú.

Si en la historia de tiempos que pasaron se encuentran elementos que hacen naturales y aun necesarias estas relaciones, el siglo presente, con su fecundo progreso y sus admirables descubrimientos, convida á nuestros paises respectivos á desenvolverlas al calor de la actividad comercial.

¡Ojalá me sea posible contribuir á este apetecible resultado!—Así serviré fielmente la politica que estoy encargado de representar.—Me anima la esperanza de conseguirlo, si V. E y su Gobierno tienen á bien prestarme al efecto su poderoso apoyo.

Señor Ministro:

El Perú y España, dóciles á la voz de la naturaleza, á los consejos de una sabia y previsora política y á las inspiraciones de sus reciprocas y bien entendidas conveniencias, han establecido y se esfuerzan por estrechar las mas cordiales relaciones de paz y amistad.

Vuestra mision es una prenda de que será fecunda en bienes la era recientemente abierta para ambos pueblos.

En mi y en mi Gobierno hallareis el apoyo debido á tan noble y elevado encargo, y la benévola digna acogida que merece el representante de un Gobierno amigo, y á que os hacen, en particular, acreedor los ardientes votos que habeis expresado en favor de la República, y que yo os agradezco en su nombre.

República Peruana.—Ministerio General y Comandancia en Jefe del Ejército. Lunahuaná, Setiembre 13 *de* 1865.

Al señor Oficial mayor del Ministerio de Gobierno, Policia y Obras públicas encargado de su despacho.

Poco despues que S. E. se dignó nombrarme Ministro General, con el mando en Jefe del Ejército, creí conveniente dimitir el Ministerio, á fin de que existiera la debida separacion entre las funciones de uno y otro cargo, y de consultar la regularidad del servicio público.

Entonces, S. E. no tuvo á bien aceptar mi indicacion; pero hoy que las graves atenciones del numeroso Ejército Restaurador, exigen una muy esclusiva consagracion, y que es de todo punto constitucional que las atribuciones del gabinete no estan adheridas á las del mando del ejército, tengo por indispensable dimitir el Ministerio General, para que S. E. se digne subrogarme con la persona que crea mas aparente para ejercerlo.

Dignese US. ponerlo en conocimiento de S. E., manifestándole mi profundo reconocimiento por la alta confianza que le he merecido en el desempeño del cargo dimitido.

Dios guarde á US.

MARIANO I. PRADO

EL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO RESTAURADOR

Á LAS FUERZAS DE SU MANDO.

Soldados!—Vulnerada la honra del Perú por el Gobernante encargado de defenderla, el pueblo, de cuyo seno habeis salido, proclamó la revolucion. En vosotros está cifrada su esperanza, porque sois el baluarte de la libertad. Saliendo de las heladas punas y de los tostados arenales, os agrupasteis al pié de la bandera que envolvia la dignidad peruana. Vuestra mision vá á consumarse pronto. Marchemos á poner á prueba nuestras bayonetas republicanas y á paso de carga á pulverizar al enemigo.

Soldados!—Vamos á derrocar al Gobierno mas criminal y corrompido que ha tenido la América. Vamos á lavar con nuestra sangre la injuria atroz que ha recibido la Nacion. Obligad á la victoria á colocarse al lado de la justicia. Solo asi sereis los dignos hijos de la libertad de la República.

Soldados!—Dentro de breves dias estareis frente á frente de los traidores por sistema. Ellos han encerrado á su caudillo en un círculo de fierro. Con la punta de vuestras bayonetas rompedlo en mil pedazos, manifestando al mundo que no hay vallas para la voluntad de un pueblo libre

Soldados!—Si para abrirse paso y derrocar á esa administracion infame, si para que se levante victoriosa la bandera de los pueblos, es preciso marchar sobre cadáveres y sangre, derramad toda la vuestra, que toda pertenece á la Patria.

Soldados!—De la revolucion mas gloriosa habida en el Perú, que salga la victoria mas espléndida y fecunda que hayan visto sus campos de batalla. Que nuestros hijos, que las generaciones venideras sepan que si no fundamos la República, defendimos con abnegacion sus libertades y el honor de nuestra patria.

MARIANO I. PRADO

Chincha Alta, Octubre 22 de 1865.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Á LA NACION.

COMPATRIOTAS:

Voy á llenar en el campo del honor el mas sagrado é imperioso de mis deberes: voy á salvar, junto con el principio constitucional y nuestras caras instituciones, el porvenir de la República. Tengo que valerme de la última razon á que es preciso apelar cuando las pasiones no dejan percibir á los ciudadanos extraviados la luz de la verdad ni la voz de la justicia.

Cuanto mas breve es el término que me queda para trasmitir legalmente el venerando depósito de la autoridad que me confió, mas indigno seria, si no me esforzase en conservarlo incólume, aun á riesgo de mi propia existencia. En mi doble investidura de primer magistrado político de la Nacion y de General de su Ejército, es para mi mas urgente este deber. Confio en que Dios Justiciero y Todo-poderoso, que vé la sinceridad y rectitud de mis intenciones, otorgará el triunfo al leal y valiente Ejército á cuyo frente voy á combatir.

LIMEÑOS:

Nacido entre vosotros y debiendoos las mas cordiales muestras de afecto y adhesion, en medio de la furiosa tempestad que prematuras y criminales ambi-

ciones han desencadenado contra mi Gobierno, sin omitir aun los mas execrables medios de arribar á sus reprobados intentos, os dejo por pocos dias, acaso por pocas horas, con la plena confianza de que el órden permanecerá, como hasta aquí, inalterable en la noble y digna capital de la República. Por vuestra parte, estad seguros de que, á trueque de conseguir vuestro bienestar y felicidad, no omitirá sacrificio alguno vuestro paisano y amigo.

JUAN ANTONIO PEZET.

Lima, 20 de Octubre de 1865.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL Y Á LA ARMADA NACIONAL.

COMPAÑEROS DE ARMAS:

Se acerca el momento en que, como ya os lo habia anunciado vais á exterminar para siempre la anarquía, dando á los rebeldes de Febrero una leccion terrible, pero necesaria.

Vuestro probado valor los ha intimidado largo tiempo; mas, al fin, infatuados por su ambicion é impelidos por la necesidad, se lanzan desesperados al combate.

No traen, no, la conciencia de la justicia. Sus huestes, algun tiempo alucinadas, saben hoy bien que no son mas que instrumentos de mezquinas y bastardas ambiciones. Esto es para vosotros el mas cierto augurio de la victoria.

Vais á ver cumplida vuestra mas ferviente y noble aspiracion. Al lado de vuestros esclarecidos Generales y bizarros Jefes, cantareis el himno del triunfo marcial; y yo, despues de haber compartido vuestros peligros, contemplando vuestro denuedo en la lucha y vuestra generosidad con los vencidos, me sentiré gozoso, al otorgaros, en nombre de la patria agradecida, los honores y premios que prodigó siempre á sus buenos y leales defensores.

MARINOS:

Vuestra buena suerte ha querido que coopereis directamente al triunfo de las armas constitucionales. La posicion respectiva del Ejército del órden y de las agrupadas masas de los rebeldes favorece la eficacia de vuestra accion. Pronto anulará vuestro heroico esfuerzo la superioridad material de que la flota enemiga se jacta, y vindicareis la ultrajada majestad de la República.

Identificadas vuestras glorias con las del Ejército, os hareis acreedores á las mismas recompensas.

Lima, 25 de Octubre de 1865.

JUAN ANTONIO PEZET.

CIRCULAR AL CUERPO DIPLOMATICO EXTRANJERO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Lima, á 6 *de Noviembre de* 1865.

S. M.

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E.: que S. E. el 2°. Vice-Presidente de la República encargado del Poder Ejecutivo por la voluntad de los pueblos y por Ministerio de la ley, ha ocupado, con el Ejército Restaurador, la capital de Lima y la ciudad del Callao en medio de las aclamaciones mas entusiastas y de los actos mas esplendentes con que un pueblo puede manifestar su voluntad sobera-

na. Queda pues todo el territorio del Perú confiado á la administracion del Gobierno Restaurador, el que protesta, por el órgano del infrascrito, conservar las buenas relaciones que le ligan con el Gobierno de V. E. en virtud de tratados preexistentes.

El Gobierno del infrascrito, fiel intérprete de la voluntad nacional, tratará de hacer siempre prácticas las buenas relaciones de ambos paises, acatando los principios de justicia y salvando todo embarazo que tendiese á turbar la armonía que debe reinar entre todos los pueblos de la tierra, sin amenguar en ninguno de sus actos, la honra y la dignidad del Perú.

Esta oportunidad me proporciona la satisfaccion de ofrecerme de V. E. su afectísimo y obsecuente servidor.

(Firmado)—JOSÉ MANUEL LA-PUENTE.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

SECCION DE GOBIERNO.

PEDRO DIEZ CANSECO,

VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA &. &.

Considerando:

I. Que pacificada la República ha llegado el caso de dar cuplimiento á la segunda parte del artículo 91 de la Constitucion, y de convocar el Congreso para los efectos de los artículos 81 y siguientes;

II. Que por las circunstancias excepcionales en que se ha encontrado la República, no ha podido darse oportuno cumplimiento al artículo 9 de la ley de 4 de Abril de 1861, y ha quedado la Nacion sin los respectivos colegios electorales;

III. Que, segun el artículo 53 de la Constitucion, para que pueda instalarse el Congreso, es preciso que se reunan los dos tercios de cada una de las Cámaras;

IV. Que, por el artículo 56 de la misma Constitucion, vacan, de hecho los cargos de Senador y Diputado, por admitir cualquier empleo, cargo ó beneficio, cuyo nombramiento ó presentacion depende exclusivamente del Poder Ejecutivo;

V. Que por haber cesado, segun el considerando anterior, un gran número de representantes, y aparecer otros como cómplices de la traicion, cuyas condiciones se abstiene de definir el Gobierno, declarándolos justiciables únicamente, no queda en la República mas poder competente que la Nacion, para que en ejercicio de sus derechos inmanentes pueda resolver lo que mas convenga á sus grandes intereses;

Con el acuerdo unánime del Consejo de Ministros,

Decreto:

1º Se convoca á elecciones populares para que se formen los Colegios parroquiales y provinciales, conforme á la ley citada. En esta virtud, los Prefectos en sus respectivos departamentos harán la misma convocatoria el 1°. de Diciembre inmediato, conforme á la 2ª parte del artículo 9, las juntas de registro cívico distribuirán las cartas de ciudadanía desde el 15 de Diciembre, conforme al artículo 10; se reunirán los ciudadanos á formar el Colegio parroquial el 2º Domingo de Enero, procediendo conforme al artículo 11 y siguientes; y, finalmente, se formarán los Colegios de provincia el 15 de Febrero, conforme al artículo 30 y siguientes.

2º Se convoca á los Colegios electorales de provincia, para que al siguiente dia de instalados, segun lo dispuesto en el artículo anterior, procedan á elegir los individuos de la Municipalidad de provincia que deban reemplazar á los que hubiesen cesado en el ejercicio de su cargo, conforme á la ley de 9 de Mayo de 1861.

3º Se convoca á los respectivos colegios electorales de provincia, para que al siguiente dia de practicado lo dispuesto en el artículo anterior, procedan á elegir los Diputados y Senadores que les corresponda, por los sorteados en la última legislatura; para que elijan los diputados y Senadores que deben subrogar á los que han vacado de hecho segun la relacion que se acompaña, y para que ratifiquen su confianza ó elijan otros, en lugar de aquellos contra quienes pesa la acusacion nacional de haber contribuido con sus votos á la derogacion implícita de la ley de 9 de Setiembre de 1864 ó haber combatído con las armas en la mano la causa de los pueblos.

4º Se convoca á los Colegios provinciales para que al siguiente dia de la última eleccion que hicieren, segun los artículos anteriores, procedan á elegir Presidente y primer Vice-Presidente de la República, conforme al artículo 67 y siguientes de la ley de elecciones.

5º Se convoca extraordinariamente el Congreso de la República, para que se reuna el 1º de Abril del próximo año de 1866, con el objeto de proclamar ó elegir el Presidente y primer Vice-Presidente de la República, segun el artículo 81 y siguientes de la Constitucion, y de resolver los demas asuntos que el Gobierno someta á su conocimiento.

El Ministro de Estado en el despacho de Gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en la casa del Gobierno en Lima, á 12 de Noviembre de 1865

Pedro Diez Canseco.—José Luis Quiñones.

LA GUERRA EN CHILE.

Ministerio de Estado.—Direccion de los asuntos políticos.

CIRCULAR.

Excmo. Señor:

La inexplicable é injustificada conducta que ha observado el Gobierno de Chile, respecto de España, durante el conflicto con el Perú, autorizando actos de manifiesta hostilidad hácia las fuerzas navales españolas en el Pacífico, ha sido causa de fundadas quejas, cuya satisfaccion pidió oportunamente el Gobierno de S. M. al de aquella República

Despues de haber mediado con este motivo frecuentes comunicaciones entre el Ministro residente de S. M. señor Tavira y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, le dirijió éste, con fecha 16 de Mayo último, una nota en concepto de esplicaciones satisfactorias, que el Representante de S. M. consideró como suficiente desagravio de las ofensas inferidas á España, faltando en ello al espírtu y letra de sus instrucciones.

En tal estado, y en vista de que el arreglo aceptado por el señor Tavira era depresivo para la dignidad nacional, puesto que la nota del Ministro Chileno no es mas que la corroboracion de esplicaciones anteriores, que ya habian parecido inadmisibles, no teniendo otro valor que el de meras evasiones ó infundadas exculpaciones; el Gobierno ha desaprobado la conducta del señor Tavira. proponiendo á S. M. la separacion de este funcionario, que ya ha tenido efecto.

En consecuencia, y hallandose pendiente aun la satisfaccion tan justamente reclamada del Gobieruo de Chile, S. M. se ha servido investir con el carácter de su Plenipotenciario, cerca de aquella República, al General Pareja, Comandante general de la Escuadra del Pacífico, á quien se han comunicado las oportunas instrucciones, para que insista en la reclamacion del desagravio pedido en vano hasta ahora al Gobierno de Chile, declarando: que no puede reconocer en la cuestion otro estado que el que tenia antes de que el señor Tavira, contraviniendo á las órdenes que obraban en su poder, la diese por terminada.

El Gobierno de S. M. espera y desea que el de Chile, penetrandose al fin de la justicia y razon que nos asisten, se decidirá á obrar en el sentido que corresponde al decoro de España; pero si desgraciadamente así no fuese, el General Pareja se verá obligado á hacer uso en último estremo de las fuerzas de su mando, procurando obtener por este medio, sensible siempre, pero inevitable en el caso á que me refiero, lo que sin razon se haya negado á los fueros de la justicia.

Cualquiera acto de hostilidad por parte del General Pareja, irá precedido de la oportuna declaracion sobre los legítimos fines á que únicamente se dirije; mas, esto no obstante, deseoso el Gobierno de S. M. de que todos los de las Naciones amigas se penetren desde luego de la rectitud de miras que le anima en la cuestion con Chile, no vacila en manifestar, que sean cuales fueren las eventualidades á que dén lugar los asuntos pendientes con aquella República, España no aspira,por el triunfo de sus armas, á otra cosa que á obtener la consideracion y respeto que ella tributa á las demas Naciones; sin deseo alguno de engrandecimiento territorial ó de influencias exclusivas, ni aun siquiera privilegiadas respecto, de las que pudieran ejercer otros gobiernos, porque ambas cosas son del todo agenas á la política del gabinete español, que excluye hasta la intervencion amistosa en las contiendas interiores de los Estados que fueron parte de la Monarquía española.

De tan explícita afirmacion es prueba reciente la devolucion al Perú de las Islas de Chincha, antes de que tuviera cumplimiento el pacto, en cuya virtud se evacuaron, y no acreditan menos mis palabras la moderacion y templanza con

que España ha procedido hasta aquí, en vista de la inmotivada hostilidad de la República chilena

Así lo hará V. E. presente al Gobierno cerca del cual está acreditado, dando lectura de este despacho al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y dejandole cópia si desea que se la facilite.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fin indicado.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 7 de Agosto de 1865.—(Firmado) M. *Bermudez de Castro.*

Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lima.

Es cópia—El Oficial mayor—*Manuel Galup.*

San Fernando estaba dominado por los realistas. Allí estaba Quero con 600 hombres que se sostuvieron denodadamente.—El Libertador no queria dar asalto á San Fernando, porque su intento era caer sobre Morillo en Calabozo y pulverizarlo. Páez apoyó este plan é indicó el paso del Diamante para atravesar el rio. Bolívar lo despachó delante y le previno que tuviese listas embarcaciones suficientes para pasar con prontitud el ejército.—Llegando el Libertador al paso designado, no halló barca alguna, pues solo se veian á la parte opuesta una cañonera, tres flecheras y varias canoas enemigas.

—General Páez, dijo Bolívar con manifiesta inquietud, ¿cuáles son los buques que U. tiene prevenidos?

—Señor, repuso Páez, cuento con una cañonera, tres flecheras y varias canoas, en las que muy bien puede pasar la tropa.

¿Dónde están?

—El enemigo las tiene, dijo Páez, mirando los buques realistas. Adivinó el Libertador el atrevido pensamiento del bizarro llanero; pero con todo, viendo las cosas sujetas á una maniobra tan arriesgada, comenzó á lamentarse de que su plan fracasaría por la tardanza en conseguir medios para pasar la tropa. Páez, entónces, se arrojó al caudaloso Apure con Aramendi, bravo sin segundo, y cincuenta lanceros mas, que montaban todos caballos en pelo.........Accion extraordinaria que dejó admirado á Bolívar y sorprendidos y casi muertos de miedo á os españoles. Con todo, estos se defendieron por cuantos modos les sugeria la desesperacion; pero Páez los destrozó y les quitó los buques, en los cuales pasó el ejército que iba á obrar contra Morillo.

(*Tomado de la Vida de Bolívar por F. Larrazábal.*)

LA CUADRUPLE ALIANZA.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

MARIANO IGNACIO PRADO,

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

DECRETO:

Artículo único. Apruébase el tratado de alianza ofensiva y defensiva, celebrado en esta ciudad el 5 de Diciembre de 1865, por los respectivos Plenipotenciarios de las repúblicas del Perú y Chile; y, en consecuencia, procédase al cange de las ratificaciones.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, el 12 de Enero de 1866.

MARIANO I. PRADO.
T. Pacheco.

TRATADO DE ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA

ENTRE EL PERU Y CHILE.

MARIANO IGNACIO PRADO,

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

Por cuanto: entre las Repúblicas del Perú y Chile se ha celebrado en esta capital, por los respectivos Plenipotenciarios, el cinco de Diciembre de mil ohocientos sesenta y cinco, el siguiente Tratado de Alianza ofensiva y defensiva.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODO-PODEROSO.

Las Repúblicas del Perú y Chile, en presencia del peligro que amenaza á la América y de la violenta agresion é injustas pretensiones con que el Gobierno español ha comenzado por atentar á la dignidad y soberanía de ambas, han acordado celebrar un pacto de alianza ofensiva y defensiva á cuyo efecto han nombrado como Plenipotenciario *ad hoc*, por parte del Perú al señor Secretario de Relaciones Exteriores D. Toribio Pacheco, y por parte de Chile al señor D. Domingo Santa-Maria, quienes, habiendo encontrado bastantes sus respectivos poderes, han procedido á formular el presente Tratado preliminar.

ARTICULO I.

Las Repúblicas del Perú y Chile pactan entre sí la mas estrecha alianza ofensiva y defensiva, para repeler la actual agresion del Gobierno Español como cualquiera otra del mismo Gobierno, que tenga por objeto atentar contra la independencia, la soberanía ó las instituciones democráticas de ambas Repúblicas ó de cualquiera otra del Continente Sud-Americano, ó que traiga su origen de reclamaciones injustas, calificadas de tales por ambas Naciones, no formuladas segun los preceptos del Derecho de Gentes, ni juzgadas en la forma que el mismo Derecho determina.

ARTICULO II.

Por ahora y por el presente Tratado, las Repúblicas del Perú y Chile se obligan á unir las fuerzas navales que tienen disponibles ó puedan tener en adelante, para batir con ellas las fuerzas marítimas españolas que se encuentran ó pudieran encontrarse en las aguas del Pacífico, ya sea bloqueando, como actualmente sucede, los puertos de una de las Repúblicas mencionadas, ó de ámbas, como puede acontecer, ya sea hostilizando de cualquiera otra manera al Perú ó á Chile.

ARTICULO III.

Las fuerzas navales de ambas Repúblicas, sea que obren en combinacion ó separadamente, obedecerán, miéntras se mantenga la presente guerra, provocada por el Gobierno español, al Gobierno de aquella en cuyas aguas dichas fuerzas navales se hallaren.

El Jefe de mayor graduacion, y, en caso de haber muchos de una misma graduacion, el mas antiguo de entre ellos, que se encontrare mandando cualquiera de las escuadras combinadas, tomará el mando de ellas, siempre que dichas escuadras obraren en combinacion.

Sin embargo, los Gobiernos de ambas Repúblicas podrán conferir, de mútuo acuerdo, el mando de las Escuadras cuando obraren en combinacion, al Jefe nacional ó extrangero que consideren mas competente.

ARTICULO IV.

Cada una de las Repúblicas contratantes, en cuyas aguas se hallaren, por causa de la actual guerra con el Gobierno Español, las fuerzas navales combinadas, pagará los gastos de toda clase que el mantenimiento de la escuadra ó de uno ó mas de sus buques haga necesarios; pero á la terminacion de la guerra, ambas Repúblicas nombrarán dos comisionados, uno por cada parte, los cuales practicarán la liquidacion definitiva de los gastos hechos y debidamente justificados, y cargarán á cada una de ellas la mitad del valor total á que esos gastos asciendan.

En la liquidacion se tomarán en cuenta, para que sean de abono, los gastos parciales que durante la guerra haya hecho cada una de las Repúblicas en el mantenimiento de la Escuadra ó de uno ó mas de sus buques.

ARTICULO V.

Ambas partes contratantes se comprometen á invitar á las demas Naciones Americanas á que presten su adhesion al presente Tratado.

ARTICULO VI.

El presente Tratado será ratificado por los Gobiernos de ambas Repúblicas, y las ratificaciones se cangearán en Lima, en el término de cuarenta dias, ó antes si fuese posible,

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios de ambas Repúblicas firman y sellan el presente Tratado.

Hecho en Lima, el cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

(Firmado) (Firmado)
T. Pacheco. *Domingo Santa María.*
(L. S.) [L. S.]

Por tanto: y habiendo sido aprobado en decreto de esta fecha el presente Tratado, he venido en ratificarlo, teniéndolo como ley del Estado y comprometiendo para su observancia el honor nacional.

En fé de la cual, firmo la presente ratificacion, sellada con las armas de la República, y refrendada por el Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, en Lima, á los doce dias del mes de Enero del año del Señor de mil ochocientos sesenta y seis.

MARIANO I. PRADO.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

T. PACHECO.

LEGACION CHILENA.

Lima, *Enero* 13 *de* 1866.

Señor Secretario:

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, tiene el honor de dirijirse á S. E. el señor D. Toribio Pacheco, Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, y anunciarle que por el vapor del Sur, que fondeó en el Callao el dia diez del presente mes, ha recibido el infrascrito, ratificado, con las formalidades que la Constitucion de la República previene, el Tratado de Alianza defensiva y ofensiva entre el Perú y Chile, celebrado y firmado por V. E. y el infrascrito el dia cinco de Diciembre del año próximo pasado.

Resta solo ahora que, cumplida igual formalidad por parte del Gobierno Peruano, designe V. E. al infrascrito el dia que pueda verificarse el canje, ántes que se venza el término señalado para ello en el mismo Tratado. El infrascrito acompaña á V. E. cópia autentica del Pleno-poder que le ha sido conferido

Cree tambien el infrascrito que será grato al Gobierno del Perú saber que el Congreso de Chile prestó su aprobacion al Tratado de Alianza por unanimidad y sin discusion, en testimonio, puede decirse, de que aceptaba la union entre las dos Repúblicas, como una prenda de seguridad para la independencia de la América del Sur y para la subsistencia de las instituciones democraticas que la rijen.

El infrascrito tiene el honor de saludar á S. E. el señor Pacheco y asegurarle las consideraciones de distinguido aprecio con que el infrascrito se suscribe de V. E. atento S. S.

DOMINGO SANTA MARIA.

Al Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores del Perú.

Lima, *Enero* 13 *de* 1866.

Con grata complacencia ha leido el infrascrito la apreciable comunicacion que el Excelentísimo señor D. Domingo Santa-Maria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, le ha hecho la honra de dirijirle, con fecha de hoy, participándole que por el vapor del Sur que fondeó en el Callao el 10 del presente, habia recibido el Excelentísimo señor Santa-Maria, ratificado, con las formalidades prescritas por la Constitucion de la República, el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva celebrado el 5 de Diciembre último.

Sumamente satisfactorio ha sido para el Jefe Supremo y para su gabinete ver, en el estimable oficio del Excelentísimo señor Santa-Maria, confirmados los informes, que ya tenia el Gobierno, acerca de la manera tan eminentemente americana y tan fraternal como lisonjera para el Perú, con que el Congreso de Chile prestó su aprobacion al Tratado.

Aprobado y ratificado éste por S. E. el Jefe Supremo, el infrascrito tendrá

el gusto de recibir al Excelentísimo señor Santa-Maria, mañana Domingo 14 á la una del dia, para proceder al canje de las ratificaciones y poner así el sello á una alianza, que ha de ser fecunda en felices resultados, no solamente para el Perú y Chile, sino tambien para toda la América.

El infrascrito se congratula de que tan plausible motivo le proporcione la ocasion de renovar al Excelentísimo señor Santa-Maria las seguridades de profundo aprecio y distinguida consideracion, con que tiene la honra de suscribirse su atento seguro servidor.

T. Pacheco.

Al Excelentísimo señor D. Domingo Santa-Maria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

ACTA DEL CANGE

DE LA RATIFICACION DEL TRATADO DE ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA ENTRE EL PERU Y CHILE.

Los infrascritos Toribio Pacheco, Secretario de Relaciones Exteriores de la República del Perú, y Domingo Santa Maria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, reunidos en el salon de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Lima, con el objeto de canjear las ratificaciones del Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, concluido en Lima el cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco; y despues de haberse comunicado sus plenos poderes respectivos, y encontrándolos en buena y debida forma, compararon cuidadosamente los dos textos del mencionado Tratado, y habiéndolos hallado exactos y conformes entre sí y con el original, verificaron dicho canje.

En fé de lo cual, los infrascritos firmaron la presente acta de canje y la sellaron con sus sellos respectivos en Lima, á catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.

T. Pacheco. (L. S.]

Domingo Santa Maria. [L. S.]

MARIANO IGNACIO PRADO,

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que independiente de los motivos especiales que tiene el Perú para exijir del Gobierno de España la reparacion de las graves ofensas que le ha irrogado, ha debido reputar y reputa como suya la cuestion que ese Gobierno ha promovido á Chile, y en consecuencia, se ha firmado, aprobado y ratificado un Tratado de alianza ofensiva y defensiva entre ambas Repúblicas, con el objeto de preservarse mutuamente y preservar á la América de las injustas y violentas agresiones de la España;

DECRETO:

Art. 1º Se declara á la República en estado de guerra con el Gobierno de España.

Art. 2º El Secretario de Relaciones Exteriores cuidará de comunicar es-

F15

tal declaracion á las Naciones amigas, con el correspondiente manifiesto de las causas que la han motivado.

Los Secretarios de Estado, cada uno en la parte que le corresponde, quedan encargados de la ejecucion de este decreto y de hacerlo publicar con la solemnidad debida.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, el 14 de Enero de 1866.

MARIANO I. PRADO.

El Secretario de Guerra y Marina.—JOSÉ GALVEZ.
El Secretario de Relaciones Exteriores—T. PACHECO.
El Secretario de Gobierno.—J. M. QUIMPER.
El Secretario de Justicia.—J. SIMEON TEJEDA.
El Secretario de Hacienda y Comercio.—M. PARDO.

ALIANZA DEL ECUADOR.

LEGACION DEL PERU.

Quito, Febrero 3 de 1865.

Al señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

La favorable disposicion del Gobierno y pueblo ecuatoriano, para formar la union americana, de que he dado cuenta á US. en mis anteriores oficios, se ha convertido al presente en una realidad. Los temores mas ó menos fundados que abrigaba para arribar á un satisfactorio resultado, y los obstáculos que se oponian á la adquisicion de tan apreciado bien, han desaparecido totalmente. Todo ha venido á corresponder á las esperanzas que justamente abrigaba de la buena voluntad del Gabinete de Quito en favor del Perú y de Chile, y de los sentimientos de americanismo preexistentes en el pueblo ecuatoriano, aunque comprimidos por razones de que me he ocupado en oficio separado.

En las diversas entrevistas que he tenido con el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, me habia manifestado expresa y categóricamente su decisiva determinacion de unir los esfuerzos del Ecuador á los del Perú y Chile, y hacer causa comun con ellas en la guerra injustamente provocada por el Gabinete de Madrid.

El recuerdo de las glorias adquiridas en las guerras de la independencia; el fundado temor que le asistia de que igualmente seria atacado el Ecuador por la Escuadra española, así como lo fué el Perú y lo es actualmente nuestra aliada y hermana la República de Chile; y la imperiosa necesidad de coligar las fuerzas de todas ellas para defenderse del enemigo comun, fueron motivos que influyeron poderosamente en el ánimo del Excelentísimo señor Ministro para decidir su voluntad y obrar en el sentido que demandan los verdaderos intereses de las Repúblicas Americanas. Ya se comprende que mis esfuerzos se contraian á fomentar en el Gabinete de Quito estos sentimientos de puro americanismo, y los resultados han correspondido á mis fervientes deseos.

Con tales premisas, el dia 30 del pasado, el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Manuel Bustamante, invitó al que suscribe y al Honorable señor Encargado de Negocios de Chile para una conferencia que tuvo lugar en dicho dia.

Hoy me cabe la grata complacencia de participar á US., para que llegue a conocimiento de S. E. el Jefe Supremo Provisorio y del pueblo peruano, que el resultado ha sido la proclamacion solemne de la UNION Y ALIANZA del Gobierno de esta República con las del Perú y Chile para la guerra en que se hallan empeñadas con España.

La adjunta cópia auténtica del Protocolo Definitivo, en que se halla consignada dicha proclamacion, pondrá á US. al corriente de este glorioso acontecimiento, que tiende eficazmente á dar un dia mas de gloria á la América y á procurar, un nuevo triunfo á sus armas.

Con sentimiento de la mas alta consideracion, ofrezco mis respetos á S. E. el Jefe Supremo Provisorio de la República y á U. S.

Dios guarde á US.

J. L. QUIÑONES.

PROTOCOLO DEFINITIVO.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador á los treinta dias del mes de Enero del año del Señor, mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos á invitacion del Excelentísimo señor D. Manuel Bustamante, Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, en el salon de su despacho, los señores Excelentísimo D. José Luis Quiñones, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú y honorable D. José Nicolas Hurtado, Encargado de Negocios de Chile, con el importante objeto de realizar la UNION Y ALIANZA de sus respectivos Gobiernos para la guerra con la España, S. E. el señor Bustamante, con plena autorizacion y suficientes instrucciones, manifestó extensamente: *que el Gobierno y el pueblo ecuatoriano*, consideraban la causa chilena como eminentemente americana: que la comunidad de intereses no permitia que Chile se encontrara en la lucha sin la concurrencia de sus hermanas las demas Repúblicas del Continente: que importando la injusta agresion de España contra Chile una amenaza á la honra, dignidad y derechos de esa República y de las demás de Sud-América, cumplia al deber de todas unir sus fuerzas y recursos para defender su soberanía é independencia que supieron conquistar juntas en la guerra de su emancipacion política; y que finalmente proclamaba á nombre de su Gobierno y del pueblo ecuatoriano la UNION Y ALIANZA de las Repúblicas del Ecuador, Perú y Chile. El Excelentísimo señor Ministro del Perú y el Honorable señor Encargado de Negocios de Chile, correspondiendo á los nobles, patrióticos y americanos sentimientos de su Excelencia el señor Ministro Bustamante, expresaron los suyos en el mismo sentido. En consecuencia de todo lo expuesto, sus Excelencias los señores Ministros y su señoría Honorable el señor Encargado de Negocios, acordaron definitivamente: que la República del Ecuador forma desde esta fecha *alianza ofensiva y defensiva* con las del Perú y Chile, y que desde luego hace causa comun con las mismas Repúblicas en la guerra que actualmente sostienen contra la España. Finalmenacordaron dar á este Protocolo el carácter de permanente y definitivo para que inmediatamente surta sus efectos.

En fé de lo cual, los señores Ministros firmaron y sellaron con sus respectivos sellos, tres ejemplares de un mismo tenor y con un solo objeto, por ante Nos los infrascritos Secretarios de la Legacion del Perú, Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y Oficial de la Legacion de Chile.—[L. S.] José Luis Quiñones.—[L. S.]—Manuel Bustamante.—[L. S.]—J. Nicolas Hurtado.—José Manuel Suarez, Secretario de la Legacion del Perú.—Juan Leon Mera, Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores—Eusebio Larrain, Oficial de la Legacion de Chile.

Es cópia.—JOSÉ MANUEL SUAREZ, Secretario de la Legacion.

REPUBLICA BOLIVIANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.—La Paz, Febrero 10 *de* 1866.

Señor:

El infrascrito, Secretario General de Estado del Gobierno de Bolivia, tie-

ne el honor de acusar recibo á S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, de sus importantes despachos de 29 del mes próximo pasado, bajo los números 1 y 2, á los cuales ha venido adjunto el »Peruano», periódico oficial de esa Nacion, que rejistra el tratado de Alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Perú y Chile, el decreto que declara á esa República en estado de guerra con el gobierno Español y el »Manifiesto» de los motivos que han inducido al del Perú para hacer aquella declaratoria, con los cuales se propone convencer á los gobiernos amigos, de que el Perú, moderado, pero digno en su conducta internacional, al asumir una actitud bélica, no hace otra cosa que aceptar francamente una situacion creada esclusivamente por las pretensiones, cada vez mas exajeradas, del gobierno español; solicitando en consecuencia, el Excelentísimo señor Pacheco, la adhesion del Gobierno de Bolivia al Tratado de Alianza que se deja mencionado.

Al mismo tiempo, el infrascrito ha recibido de la Legacion boliviana establecida en esa capital, igual invitacion que por conducto de ella se ha servido dirijir al Gobierno de Bolivia, S. E. el señor Pacheco con fecha 17 y 19 del mes próximo pasado, acompañándola de los interesantes documentos de su referencia.

Informado de ellos el Gobierno de Bolivia con la preferente y séria atencion que ha debido prestárseles por su carácter é importancia americana, se congratula por haber merecido del ilustrado Gobierno del Perú tan honorable deferencia, que si, por una parte, ratifica los estrechos y fraternales vínculos que afortunadamente existen entre ambas Repúblicas ofrece, por otra, al gobierno y al pueblo boliviano la oportunidad de compartir con los del Perú, sus conflictos y esfuerzos, haciendo comunes sus fatigas y sus glorias; como lo fueron durante tres lustros en que, juntos conquistaron su libertad é independencia.

Aun antes de que el infrascrito hubiera tenido la honra de recibir é informarse de aquellos documentos, se dirijió ya, por expresa órden de S. E. el general Melgarejo, Presidente Provisorio de Bolivia, al Honorable Plenipotenciario señor Benavente, por medio de su despacho del 30 de Enero, que se adjunta en cópia, ofreciendo al Perú y á Chile, su cooperacion franca en la cuestion internacional que la España les ha promovido.

Hoy que el Gobierno de Bolivia conoce á fondo los motivos justificativos de la actitud bélica que han asumido el Perú y Chile, y tan luminosamente se hallan espuestos en el »Manifiesto» y Contra-Manifiesto» que ambos gobiernos han dado á luz, probando, por un lado las exajeradas é injustificables pretensiones del gobierno de Madrid, y demostrando por otro, el calificado y perfecto derecho de ambas Repúblicas para aliarse en defensa de su nacionalidad é independencia comprometidas; hoy que Bolivia, despues de una prolongada guerra civil, se encuentra pacificada, merced á la Divina Providencia y al robusto é invencible brazo del Excelentísimo general Melgarejo, no puede menos que prestar una franca y esplícita adhesion al Tratado de Alianza ofensiva y defensiva que el Perú y Chile han celebrado y concluido el 12 del mes anterior para su comun defensa contra el Gobierno español.

Abrigando, como abriga el de Bolivia tan sanos como positivos sentimientos de fraternidad americana; deseando que ellos sean conocidos de una manera auténtica, y ansioso por demostrarlos en el terreno de los hechos; confiere, con esta fecha, las precisas instrucciones á su Honorable Plenipotenciario el señor Juan de la Cruz Benavente, de cuyas simpatías por el Perú y su Gobierno, así como del espíritu de elevado americanismo que lo ha animado siempre, se halla plenamente satisfecho.

No debiendo diferirse igual manifestacion de sentimientos hácia el Gobierno y pueblo chilenos, constitúyese, con esta misma fecha, una Legacion Extraordinaria en Santiago, encomendada al caballero D. Juan Ramon Muñoz Cabrera, que á sus honrosos antecedentes, reune sus constantes esfuerzos á favor de la causa Americana; irá premunido de plenos poderes y de las ámplias instrucciones que demandan la situacion y los intereses del Continente.

Si el Gobierno de Bolivia se anticipó, mediante el despacho de 30 de Enero, á ofrecer su cooperacion al Perú y á Chile en la cuestion española, aun antes de conocerla oficialmente; si hoy ratifica ese sincero ofrecimiento, adhiriéndose esplícitamente á la alianza ofensiva y defensiva que ambas naciones han pactado; si dentro de pocos dias ese voluntario compromiso llevará las formas de la solemnidad internacional; es ciertamente porque comprende, como deben comprenderlo de una vez todos los Gobiernos Americanos, que los designios mas ó menos encubiertos del Gabinete de Madrid, que vienen desarrollándose desde la ocupacion de las »Chinchas» afectan de cerca la autonomía de los Estados del Pacífico; y ultrajando su dignidad y decoro, comprometen sériamente los intereses de la América, desde que respecto á ella se procede de la manera mas inusitada y se principia por violar sus derechos mas perfectos, en completo olvido de las formas tutelares que las naciones civilizadas han adoptado para su propia y recíproca seguridad.

Es tambien por ello que Bolivia reconoce por suya la cuestion actual, hace causa comun con el Perú y Chile, y acepta, á la par de ambos, todas las emergencias y resultados que pudiera ofrecerles, cualquiera que sea su éxito final.

La salvacion de la América y su respetabilidad ante el gobierno español, dependen de la union de sus Estados y de que hagan solidarios sus derechos é intereses.

El infrascrito, que ha tenido la honra de espresar los sentimientos del gobierno de Bolivia con la lealtad y franqueza que abriga el corazon americano, se complace sobre manera en aprovechar de esta oportunidad. para ofrecer á S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, las protestas de su mas alta y distinguida consideracion, con que tiene igualmente la honra de suscribirse de S. E, muy atento y obsecuente servidor.—

Mariano Donato Muñoz.

Al Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

MARIANO MELGAREJO.

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA &.

CONSIDERANDO:

Que entre las Repúblicas de Chile y del Perú, despues de la ruptura de sus relaciones diplomáticas con la España, ha estallado, por fin, la guerra.

Que ambas Repúblicas han celebrado un Tratado de alianza ofensiva y defensiva contra el gobierno español, á consecuencia del conflicto creado en las costas del Pacífico por la agresion armada de parte de dicho gobierno;

Que Bolivia no puede ver con indiferencia comprometidos en dicha cuestion, los grandes intereses Americanos y por lo mismo, ha resuelto prestar su *adhesion* á aquel Tratado;

Que, por tanto, es deber del Gobierno de Bolivia reanudar sus relaciones diplomáticas con Chile, interrumpidas por resultado de un acto lejislativo del Congreso Extraordinario de 1863, reunido en Oruro;

DECRETO:

Art. único. Abrógase la ley de 5 de Junio de 1863, por la cual el Poder Ejecutivo fué autorizado para declarar la guerra al Gobierno de la República de Chile, siempre que agotados los medios conciliatorias de la diplomacia, no obtu-

viere la revindicacion del territorio usurpado, ó una solucion pacífica, compatible con la dignidad nacional, aplazando para una ley especial determinar las facultades de que deberia investirse al Ejecutivo para la salvacion de la integridad del Estado.

En su virtud, el Gobierño de Bolivia queda apto para enviar y recibir Ministros diplomáticos que pongan en relacion á ambas Repúblicas y para entablar todo género de negociaciones con Chile, cuya situacion comprometida no puede Bolivia mirar indiferente, y á quien desea dar esta prueba inequívoca de sincera reconciliacion y de verdadera fraternidad Americana.

Dado en la sala de mi despacho en la muy ilustre y denodada ciudad de la Paz de Ayacucho, á 10 de Febrero de 1866.

[Firmado]—MARIANO MELGAREJO.

[Refrendado]—El Secretario General de Estado—*Mariano Donato Muñoz.*

Es conforme.—El Oficial Mayor.—*J. R. Taborga.*

COMBATE DE ABTAO.

PARTE DEL COMANDANTE WILLIAMS REBOLLEDO.

Comandancia de la Division Naval Aliada. —*Número* 157 — *Febrero* 15 *de* 1866.

....

Emprendo mi viaje, el 5 del corriente á las 6 P. M. despues de haber prevenido al Comandante del «Covadonga» conserve sus fuegos encendidos; prevencion que antes tambien habia hecho al jefe del «Apurimac», á fin de evitar una sorpresa de parte de los españoles á quienes suponia en las aguas del Sur. La mucha cantidad de pertrechos y diferentes arreglos al órden y economía de la contabilidad de la division no me permitian zarpar al dia siguiente, viéndome obligado á postergar mi salida hasta el amanecer del 7 en que debia emprender mi regreso llevando á remolque a...cargado con todo lo perteneciente á la escuadra. Me encontraba listo y solo esperaba la hora de la marea cuando á las 3 ½ A. M. recibo un parte del señor Intendente en que me comunica que la «Villa de Madrid» y la «Blanca» se encontraban en Huite, esto es á una distancia muy corta de la embocadura del canal de Chacao. No bien recibí esta noticia despaché un bote al cargo del ayudante Walker con la órden de que á la mayor brevedad se dirigiese al apostadero y pusiese en manos del jefe peruano el parte oficial y le previniese al mismo tiempo que yo quedaba en la boca del puerto de Ancud esperando una oportunidad para poderme reunir á la division. Ese dia no pude efectuarlo porque las dos fragatas se llevaron cruzando antes y despues del combate en las inmediaciones de la Isla de Abtao. Tampoco pude hacerlo en la noche porque se colocaron en la embocadura del canal de Chacao, una al Norte y la otra al Sur con el objeto de sorprendernos, creyendo tal vez que yo aprovechando la oscuridad trataria de reunirme á la division.

Al amanecer emprendí mi regreso, pero al llegar cerca de Remolinos me salió al encuentro el ayudante Walker anunciándome que las fragatas no se habian movido de sus posiciones lo que me obligó á regresar á Ancud y permanecer allí hasta las dos A. M. en que volví á emprender mi regreso y pude efectuarlo sin contratiempo alguno.

A mi arribo al apostadero recibí los partes que tengo el honor de adjuntar á V. S. los que me han llenado de satisfaccion, puesto que todos los jefes y oficiales peruanos han cumplido con su deber, como igualmente el Comandante y oficiales del «Covadonga», «Lautaro» y demas que defendian el apostadero.

Como verá V. S por los partes adjuntos, las dos fragatas españolas han sido rechazadas, y esta retirada tan violenta despues de una agresion tan repentina, no prueba otra cosa que una derrota de parte del enemigo. A no ser así, habrian vuelto al ataque.

Si el enemigo no se hubiera conservado á una distancia tan grande durante el combate, debido tal vez al temor de la bateria que defiende la entrada, con el vivo fuego que por ambas partes se hacia, y el cual duró una hora y tres cuartos, habríamos tenido que lamentar muchas desgracias mas.

Me cabe la satisfaccion de anunciar á V. S. que no ha habido otras desgracias que la muerte de dos marineros de la corbeta «Union» y otras pequeñas averias que anuncian los partes que acompaño.

Dios guarde á V. S.

Juan Williams Rebolledo.

Al Señor Ministro de Marina.

PARTE DEL JEFE DE LA DIVISION PERUANA.

Jefe de la Division Naval de operaciones del Perú. — *Abordo de la fragata «Apurimac», Apostadero de Lhyague, Febrero* 10 *de* 1866. — *Núm.* 3.

Consecuente con la nota de V. S fecha de hoy, tengo el honor de acompa-

ñarle cópia del parte que dirijo á mi Gobierno dándole cuenta de lo ocurrido en este apostadero el dia 7, con las fragatas españolas «Villa de Madrid» y «Blanca.»

Agradezco á V. S. los aplausos que se digna hacer á la escuadra peruana que está á mis órdenes en su ya citada, y espero que en primera oportunidad V. S. y el equipaje del buque de su mando, tome parte en las glorias que está llamado á obtener la escuadra de Chile y el Perú.

Dios guarde á V. S.

Manuel Villar

Al Comandante de Navio jefe de las fuerzas aliadas.

Comandancia General de la Division naval del Perú.—Apostadero de Chiya-hue, Febrero 10 *de* 1866.

Hallándose fondeada en este apostadero el 7 del corriente la escuadra aliada que se hallaba á mis órdenes, compuesta de la fragata «Apurimac» corbetas «América» y «Union», por parte del Perú, y vapor «Covadonga» por la de Chile, tuve conocimiento á las 10 horas que se encontraban en los canales vecinos dos buques á vapor, que segun todas probabilidades pertenecian á la escuadra española. Inmediatamente dicté las órdenes convenientes á fin de que se formase una línea de combate cerrada sobre boyas y espias, de modo que dominasen las dos bocas formadas por la punta Norte de la isla de Abtao con el continente, únicos lugares por donde se puede penetrar á este apostadero. Tambien mandé alistar á la vez las máquinas de todos los buques, inclusive de la fragata, no obstante de no poder funcionar con ellas segun informes de los maquinistas á causa de la avería de que ya debe US. estar impuesto. Nos mantuvimos en accion de combate estableciendo vijias en los lugares mas apropósito á fin de darme aviso si se aproximaba el enemigo. En efecto, á las dos horas cuarenta minutos se pudo ver claramente las dos columnas de humo por encima de la isla de Abtao que indicaban la entrada de los buques por el canal del Este de dicha isla, que es el mas ancho.

A las 3 h. 30 m. desembocó por el indicado canal la fragata española «Blanca» seguida de cerca por la «Villa de Madrid» y estando á distancia de 1,500 metros próximamente de nuestra línea, rompió la fragata de mi mando su fuego sobre ellas acampañándola los demas buques, fuegos que fueron contestados de un modo vivísimo por el enemigo, no pudiendo éste forzar nuestra resistencia. Obligado quizá por las averias que le causamos fué á ocultarse en una ensenada situada al Norte de nuestra línea, desde donde continuó el fuego por elevacion. En esta posicion, si se hubiera podido mover la «Apurimac», habríamos salido en línea de batalla á cortarles la retirada y probablemente el éxito hubiera sido completo. Poco tiempo despues salieron de la ensenada las dos fragatas retirándose lentamente del lugar del combate, sin dejar de presentar sus costados. Mediante el trayecto visible no cesaron sus fuegos sobre nuestra línea; los que vigorosamente contestados, los hicieron alejarse hasta ponerse á cubierto de nuestros tiros detras de la punta Norte de la isla de Abtao, que es la mas elevada.

El enemigo continuó su retirada hasta perderse de vista; entónces cesó el combate, que habia durado sin interrupcion dos horas, en las que se hicieron de uno y otro lado mil quinientos tiros mas ó ménos.

Las averias sufridas por nuestra parte son las siguientes: la «Apurimac» recibió tres balas en su casco, sobre la línea de flotacion, una bomba que destrozó su primer bote, que estaba amarrado á popa, y otra que rompió un viento de la chimenea.

La «América» recibió cuatro balas en su costado y dos mas que pasaron por alto cortando el obenque del palo mayor y algunos cabos de maniobra.

La «Union», tres: una entró por una porta matando dos sirvientes del tercer cañon, averiando ademas la caja de aire de la chimenea y otras dos que cayeron en ambas altas.

El «Covadonga» recibió igualmente daños, de los cuales no tengo conocimiento oficial; pero si he podido ver un balazo en el centro de su costado de babor, y tambien puedo asegurar que no ha tenido pérdidas en su dotacion.

Nuestrs averias hubieran sido mucho mayores á ser mas diestros los artilleros españoles.

Demas seria hacer á V. S. particular mencion de los jefes y oficiales, tripulaciones y guarniciones que estuvieron presentes en este hecho de armas. Ampliamente satisfecho estoy del honor, entusiasmo y órden que todos desplegaron, inclusive los jefes y oficiales que estaban destinados á la fragata «Amazonas» y los que sin pertenecer á las dotaciones tomaron parte en tan fausto acontecimiento, como tambien unos 40 hombres de la brigada naval de Valparaiso, y 30 de infantería de marina, que fueron embarcados á última hora á cubrir las plazas vacantes. Como no se supiese despues del combate el rumbo que siguieron las fuerzas enemigas, y próxima la noche; careciendo de prácticos nuestros buques, no era posible que las corbetas saliesen en persecucion de ellas, por lo que ordené que las embarcaciones de ronda fueran á estudiar la posicion que tenian, pero estas no encontraron sino despojos de las fragatas «Villa de Madrid y Blanca», tales como el figuron de una de ellas hecho pedazos, fragmentos de costados, atacadores, lanadas, gorras de marineros, &. Apesar de hallarnos convencidos de las averias sufridas por la flota española y del poco temor que pudiera inspirarnos un nuevo asalto despues de haberlas rechazado tan gloriosamente; mantuve la fuerza de mi mando en permanente son de combate hasta el dia 9, que entró la corbeta chilena «Esmeralda», cuyo comandante es el actual jefe de las fuerzas combinadas y á quien impuse de lo acaecido.

Todo lo que me es grato participar á V. S. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde á V. S.

Manuel Villar.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Mariano Ignacio Prado Jefe Supremo Provisorio de la República.

CONSIDERANDO:

I. Que es justo premiar los esfuerzos que se hacen en defensa de la honra y los derechos de América;

II. Que se han hecho dignos de la gratitud nacional los marinos y las guarniciones de los buques de la escuadra aliada, que tomaron parte en el combate de Abtao el 7 de Febrero próximo pasado, en el cual 92 cañones que montaban las fragatas españolas «Blanca» y «Villa de Madrid», fueron rechazados por 57 que montaban la goleta «Covadonga», corbetas «Union» y «América» y fragata «Apurimac», no obstante de hallarse entónces estas últimas inhábiles para maniobrar con sus máquinas;

DECRETO:

Art. 1º Se concede una medalla de honor á los vencedores en el combate naval de Abtao.

Art. 2º Esta medalla será de oro para los jefes, de plata para los oficiales y de cobre para los individuos de tripulacion y guarnicion. Tendrá figura elíptica, siendo su mayor diámetro de 32 milímetros y de 26 el menor.

Art. 3º La medalla llevará, conforme al modelo que existe en la Secretaría de Guerra y Marina, las siguientes inscripciones: en el anverso, «*á los vencedores de Abtao*», y en el reverso, «*7 de Febrero.—57 cañones contra* 92.»

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

MARIANO IGNACIO PRADO

JOSÉ GALVEZ.

BOMBARDEO DE VALPARAISO.

Fragata Numancia, Valparaiso Marzo 17 *de* 1866.

Muy señor mio:

Tengo la honra de remitir á V. E la adjunta cópia del manifiesto que dirijo al Cuerpo Diplomático residente en la República de Chile. De su lectura se impondrá V. E. que ha llegado el momento en que mi Gobierno cree necesario tomar por sí las justas satisfacciones que le debe el de Chile, procediendo á bombardear el puerto de Valparaiso.

Al ponerlo en conocimiento de V. E, le ruego se digne participarlo á sus dignos colegas, para que llegando oportunamente á noticia de los súbditos extrangeros puedan estos en el plazo que se señala tomar sus medidas á fin de sustraerse á los efectos de este acto necesario de hostilidad; en que procuraré lealmente recaiga todo el daño sobre los intereses y propiedades del Gobierno de Chile, sin poder garantir, sin embargo, en tan estremo recurso la de los particulares.

Con sentimiento de distinguida consideracion tengo la honra de suscribirme de V. E. atento S. S.

CASTO MENDEZ NUÑEZ.

NOTIFICACION OFICIAL.

Valparaiso, Marzo 27 *de* 1866

Señor Ministro de la Guerra.

El jefe de la escuadra enemiga, en nota que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

« Debiendo romper el fuego sobre la plaza de Valparaiso el dia 31 del actual, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de US., cumpliendo con ello con un deber de humanidad, á fin de que los ancianos, mugeres, niños y demás habitantes no combatientes pongan á salvo sus vidas.

Igualmente espero se sirva US. disponer que los hospitales y demas edificios consagrados á institutos de caridad tengan alguna bandera que pueda distinguirlos para evitar sufran los rigores de la guerra. »

Lo digo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

VICENTE VILLALON.

CONTESTACION DEL COMANDANTE GENERAL DE ARMAS

Á LA NOTA DE BOMBARDEO.

Valparaiso, Marzo 27 *de* 1866

He recibido la nota de US. de esta fecha, destinada á poner en mi conocimiento que el dia 31 del actual los buques de su mando deben romper el fuego sobre esta ciudad. US. se sirve advertirme que el conocimiento que me dá es en cumplimiento de un deber de humanidad para que los ancianos, mugeres niños y demas habitantes puedan poner á salvo sus vidas. Igualmente espera US. que para evitar los rigores de la guerra sobre los hospitales y demas edificios consagrados á institutos de caridad se tenga en ellos alguna bandera ó señal que sirva para distinguirlos.

El pueblo indefenso de Valparaiso, como asi mismo sus autoridades, reciben sin quebranto de ánimo el anuncio de los horrores que US. les promete; pero limitándome aquí á contestar el aviso que US. se ha servido darme debo hacer abstraccion de otro género de consideraciones que no sean las que el tenor de la nota de US. me sugiere. La ciudad de Valparaiso, centro puramente comercial, incapáz de oponer la mas leve resistencia á un bombardeo, ni á otro

género de ataque que no esté al alcance del brazo de sus ciudadanos, no puede ser considerada como una plaza militar; ni sus pacíficos é inermes habitantes, acostumbrados tan solo á los trabajos de paz, pueden ser reputados como combatientes; apresúrome á rectificar estos conceptos de US. No obstante la ineficacia que atribuyo á la medida de distinguir con señales á los hospitales y demás edificios consagrados á institutos de caridad, porque en un incidente general, como el que US. anuncia, difícilmente se escaparian de las llamas los asilos del desvalido, confundidos como están con el resto de la poblacion; no obstante, repito, se pondrán banderas blancas para indicar aquellos sitios y tratar por éste medio de evitar los horrores, ya que no á los habitantes inermes, á los enfermos y moribundos.

He contestado la nota recibida de US. sin tratar de representarle la tremenda responsabilidad que el incendio de una ciudad indefensa y la matanza de sus pacíficos habitantes impone al que se atreve á consumar un acto de esta naturaleza. Réstame tan solo recordar á US. que es un pueblo de Chile el que vá á sufrir los horrores del esterminio y que, por tanto lo soportará con la inquebrantable entereza que le aseguran sus antecedentes.

Al Comandante general de la Escuadra de S. M. C.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A SUS CONCIUDANANOS.

Conciudadanos:—El bombardeo de Valparaiso será el escándalo del mundo en el siglo XIX. El asolamiento de una plaza comercial, desprovista de muros que la protejan y de cañones que la defiendan, importa un atentado contra la civilizacion. Nuestros enemigos tendrán la vergüenza de haber destruido villanamente almacenes, fábricas, ferro-carriles, telégrafos y edificios públicos y particulares en el floreciente puerto del Pacífico, donde todos los estrangeros, inclusos los mismos españoles, encontraron siempre hospitalidad y proteccion.

Chile, lo sabeis, tuvo al fin que aceptar la guerra que le declaró el almirante Pareja el 18 de Setiembre, dia de gloriosos recuerdos. Hemos combatido noblemente. En las aguas de Papudo obtuvimos un triunfo espléndido. De Abtao huyeron tristemente nuestros enemigos, y ahora buscan la venganza ensañándose contra las paredes de una ciudad que no puede oponer resistencia á una escuadra que la cañonea. ¿Es esta la prueba que vienen á darnos de la antigua arrogancia castellana y de la virilidad de la España moderna, que está haciendo ahora mismo alarde de tener una historia que relata, en cada pájina, una gloria?

El almirante que nos ha pedido el desagravio de las imaginarias ofensas hechas al pabellon español, lo toma ahora en sus manos para revolcarlo en el polvo y mancharlo con la sangre de niños y viejos inermes.

Chilenos!—Tened confianza en vuestros gobernantes, que interpretando fielmente vuestros nobles sentimientos, no firmarán ningun pacto que sea deshonroso para la República, por muy grande que sea su deseo de estar en paz con todos los pueblos del mundo.

Chilenos!—El que es valiente es magnánimo. Aplacad vuestra justa ira; haced que sea notable el contraste entre los actos brutales del enemigo y la conducta noble de un pueblo culto.

Santiago, Marzo 29 de 1866.

José Joaquin Perez.

PROTESTA

DE LOS MINISTROS DE LOS GOBIERNOS ALIADOS.

Santiago, Marzo 27 *de* 1866.

Señor.

Los infrascritos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del

Perú y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile, acaban de imponerse con profunda sorpresa del oficio que e señor Comandante general de armas de Valparaiso ha dirigido con esta fecha al señor Ministro de Guerra, trascribiéndole el que momentos antes habia recibido del jefe de la escuadra española, anunciando que el 31 del actual romperá sus fuegos sobre el puerto de Valparaiso y añadiendo, para mayor escarnio de tan bárbaro atentado, que cumplia un deber de humanidad, al participárselo con los fines que expresa.

La escandalosa é inconcebible confirmacion de una amenaza, que por mas acreditada que estuviese en el pueblo, no podian admitir los infrascritos se llegase á verificar, les impone el deber de dirigirse á US. para manifestar que, de acuerdo con las obligaciones que á Bolivia y al Perú les impone el pacto de alianza que las liga á Chile, y mas que el pacto los sentimientos de que están animados los Gobiernos que tienen la honra de representar y que simbolizan los de ambos pueblos, han acordado consignarlos en la declaracion que tienen la honra de acompañar á US. con el fin de que, impuesto de su contenido el Gobierno de US., se digne US. ordenar se le dé la mayor publicidad posible.

Los infrascritos aprovechan esta nueva oportunidad para reiterar á US. los sentimientos de alto aprecio y de distinguida consideracion con que son de US. Atentos y seguros servidores.

J. Pardo.—Juan M. Muñoz Cabrera.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores de Chile.

Los infrascritos Ministro Plenipotenciario del Perú y Enviado Extraordinario, y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile, en representacion de sus respectivos paises, vista la actitud asumida por el jefe de la escuadra española y su bárbaro intento de bombardear una poblacion abierta, indefensa y esclusivamente comercial, han creido de su deber protestar, como en efecto protestan, á nombre de sus gobiernos, contra ese acto vandálico (si es que llegue á realizarse) declarando que, el primer cañonazo que se dispare por el enemigo comun, ya sea sobre dicho pueblo ó sobre cualquiera de los otros de Chile que se halle en condiciones análogas, será considerado por los Gobiernos de Bolivia y el Perú como si fuese disparado sobre un puerto ó poblacion del Perú ó de Bolivia; y que, considerando el bombardeo que se anuncia como un verdadero atentado contra el derecho de gentes y como una provocacion salvaje que no tiene precedentes en los fastos de la guerra entre pueblos civilizados, declinan toda la responsabilidad de las represalias á que él puede dar lugar en el territorio de los Estados aliados sobre el Gobierno español y sobre los ejecutores de sus órdenes.

Y para que sea notoria esa declaracion y surta sus efectos en caso necesario, acordaron ponerla en conocimiento del Excmo. Gobierno de Chile, como testimonio de los sentimientos de amistad de los Gobiernos que representan y de la lealtad y energía con que están resueltos á llevar á cabo en todas sus consecuencias, los deberes de la alianza.

Fecho en Santiago de Chile á los 27 dias del mes de Marzo de 1866.

[Firmado]—J. Pardo—Juan R. Muñoz Cabrera

CONTESTACION DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Á LA NOTA PROTESTA DE LOS MINISTROS DEL PERU Y BOLIVIA SOBRE EL BOMBARDEO.

Santiago, Marzo 28 *de* 1866.

Señores:

He tenido el honor de recibir la nota fecha de ayer con que VV. SS. se han servido favorecerme, para trasmitirme una declaracion en que han juzgado oportuno consignar los sentimientos y determinaciones que les ha inspirado la notificacion del próximo bombardeo de Valparaiso, dirigido ayer mismo á las autoridades militares de aquel puerto por el jefe de la escuadra enemiga.

En esta declaracion significan VV. SS. que el primer cañonazo disparado por el enemigo comun sobre Valparaiso ú otra ciudad de Chile en condiciones análogas, será mirado por los Gobiernos de Bolivia y del Perú como disparado sobre un puerto del Perú ó de Bolivia; y que, considerando el bombardeo que se anuncia como un verdadero atentado contra el derecho de gentes y como una provocacion salvaje que no tiene precedente en los fastos de la guerra entre pueblos civilizados, declinan toda responsabilidad de las represalias á que él puede dar lugar en el territorio de los Estados aliados, sobre el Gobierno español y sobre los ejecutores de sus órdenes.

Mi Gobierno instruido de la comunicacion española, se complace en reconocer los nobles y justos móviles que le han provocado. Ello importa, sin duda, para valerme de la espresion VV. SS., un testimonio de los sentimientos de amistad que aunan á los Gobiernos del Perú y de Bolivia respecto de Chile, y de la lealtad y enerjia con que están resueltos á llevar á cabo en todas sus consecuencias los deberes de alianza. Pero importa tambien la mas lejítima y merecida reprobacion inflijida por los dignos representantes de dos Estados cultos, sobre un tercer Estado que, pretendiendo figurar en la comunidad de los pueblos civilizados, ultraja todas las leyes que éstos acostumbran respetar moralmente en sus contiendas internacionales.

En efecto: el bombardeo de la escuadra española que en tres dias mas debe destruir una ciudad marítima, indefensa y abierta, emporio del comercio nacional y extranjero, residencia de numerosos neutrales que tienen vinculados á ella su hogar y su fortuna, es un acto de barbárie tan feróz como estéril, que conculca las prescripciones mas sagradas del derecho internacional, que afrenta la civilizacion, que viola todos los fueros de la humanidad.

La escuadra enemiga ha tenido sobradas ocasiones para hacer á Chile y á sus generosos aliados una guerra activa, eficaz y en que combatiendo contra adversarios armados, aunque inferiores en fuerza, habria siquiera podido salvar el pundonor militar. Pero desalentada á los primeros reveses, ha rehuido estos combates y ha preferido un bombardeo no solo sin peligro y sin gloria, sino vergonzoso y humillante. En ese bombardeo no puede encontrar la satisfaccion de ninguno de los fines lejítimos de la guerra, y su resolucion de emprenderlo es fruto esclusivo de una zaña sin freno que desprecia la execracion del mundo civilizado.

Los ejemplos de humanidad y de invariable respeto á las leyes internacionales que Chile y sus aliados han dado á España, no han sido parte á detener al Gabinete de Madrid en su punible propósito de imprimir á la presente guerra un carácter salvaje y atróz. Sobre el Gobierno español debe pues recaer esclusivamente la pesada responsabilidad de las crueles consecuencias, que va á acarrear el bombardeo de Valparaiso.

Al espresar á VV. SS. los sentimientos con que mi Gobierno ha acojido la mencionada declaracion, me apresuro á anunciarles que ella tendrá la publicidad que VV. SS. desean.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á VV. SS. el testimonio de mi mas distinguida consideracion con que soy de VV. SS.

ALVARO COVARRUBIAS.

PROTESTA DE LOS MINISTROS DIPLOMATICOS DE HONDURAS Y DE GUATEMALA.

Señor Comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. C. en el Pacífico, D. Casto Mendez Nuñez.

Santiago de Chile Marzo 29 *de* 1866.

Señor:

Con sorpresa y profunda pena ha llegado á nuestro conocimiento de una manera oficial que V. S. se propone romper el fuego sobre la ciudad de Valparaiso el dia 31 del actual. Esta resolucion de V. S. consta asi mismo de la no-

ta que con fecha 27 del corriente, ha sido comunicada por V. S. al Comandante general de armas de la provincia de Valparaiso. En tales circunstancias, y cuando estábamos lejos de atribuir consistencia á los rumores que desde algunos dias circulaban apropósito del bombardeo probable de la ciudad de Valparaiso por las fuerzas del mando de V. S., nos hemos visto sorprendidos por la certidumbre de que entre semejante propósito en los planes de la guerra que V. S. está encargado de hacer en el Pacífico.

Eran parte para que creyésemos faltos de fundamento á dichos rumores, el que el Gobierno de S. M. C. en las comunicaciones de sus propios agentes, habia consignado de una manera terminante que se proponia hacer la guerra como era costumbre entre los paises cultos. Los usos de las naciones civilizadas que la España significa querer respetar en esta guerra, su buen nombre empeñado, la consideracion de que semejantes actos no podian dejar de ser desaprobados no solo por las naciones europeas, sino por las repúblicas americanas reconocidas ya por su antigua metrópoli, y tambien por las que estaban en via de serlo próximamente, todo nos hacia creer ilusorios los rumores de un bombardeo de Valparaiso que no entrando en ningun plan de guerra razonable, no podria producir sino efectos contrarios á los que intenta V. S. perseguir.

No eran poca parte para tranquilizarnos las protestas repetidas de que el Gobierno de V. S. como dijimos arriba, al proponerse hacer la guerra como es uso entre las naciones modernas, no queria dar el ejemplo de un desvio de las reglas que invocaba, lo que por fin habia de contribuir á desnaturalizarla y darle un carácter feróz que el bombardeo proyectado está llamado á producir.

En consecuencia, jamás pudimos pensar, de acuerdo con los principios del derecho de gentes, que una plaza no fortificada y que no hace fuego, pudiese recibirlo, y que una ciudad puramente comercial y desprovista de fortalezas de defensa, se hallase espuestaá los estragos con que se le amenaza. Mas V. S. no se propone respetar los monumentos públicos que aún en el bombardeo de las plazas fuertes son acreedores á especial consideracion, como seria fácil probarlo con las mas modernas doctrinas de sabios tratadistas, si pudiésemos creer que V. S. no las conociese.

En tan dura estremidad, teniendo en consideracion lo intempestivo y estraño de la conducta de V. S., el corto término concedido para salvar las propiedades extranjeras existentes en Valparaiso, las demas razones aducidas y no quedando á los infrascritos otro recurso por el momento, se ven en la dura necesidad de elevar al conocimiento de V. S. esta protesta por todo lo que puedan perjudicarse con el bombardeo de Valparaiso los intereses centro-americanos, y muy particularmente los de Guatemala y Honduras, que estamos llamados á protejer. La protesta que dirigimos á V. S. en la presente comunicacion de la manera mas formal, la elevamos al conocimiento de nuestros Gobiernos respectivos para que surta los efectos que son de esperar

Aprovechamos esta oportunidad para ofrecer á V. S. los sentimientos de distinguida consideracion con que somos sus atentos servidores.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Honduras.

Ignacio Gomez.

El Encargado de Negocios y Cónsul general de la República de Guatemala.

Hermójenes de Irrisarri.

LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS EN CHILE.

Valparaizo, Marzo 28 *de* 1866.

El infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos, tiene el honor de acusar recibo de la nota que le ha dirigido

su excelencia el señor Comandante en jefe de la escuadra de S. M. C. en el Pacífico y su plenipotenciario, el 27 del corriente, acompañándole un manifiesto dirigido por su excelencia á los Representantes de las Naciones extrangeras residentes en Chile. En este documento su excelencia tiene á bien consignar las razones que, en su opinion, justifican el empleo de hostilidades estremas contra el puerto de Valparaiso y otros puertos de la costa de Chile por las fuerzas de su mando concediendo un plazo de cuatro dias para poner en salvo á los ancianos, los niños y los desvalidos.

El infrascrito ha enviado cópias del espresado manifiesto á sus colegas del Cuerpo Diplomático. Por su parte, no se considera llamado á analizar las causas de la presente guerra ó el fracaso de los esfuerzos que se han hecho hasta ahora para ponerle término por medios conciliadores ó por la fuerza de las armas; pero se considera llamado á hacer vivas amonestaciones y á protestar solemnemente contra la destruccion de un puerto puramente comercial, casi propiedad esclusiva de neutrales inofensivos.

S. E. expone que el establecimiento del bloqueo de las costas de Chile fué conducido con lenidad y que los neutrales han sido cortesmente tratados; que encontrando este medio ineficaz para obtener la deseada reparacion por parte de Chile, las fuerzas de su mando hicieron dos distintas tentativas para obtener, por medio de un combate, la satisfaccion pedida por España; y finalmente, que no habiendo logrado á causa de insuperables obstáculos naturales, es de su deber hacer sufrir á Chile, todos los rigores de la guerra, y que en consecuencia, romperá el fuego sobre Valparaiso y cualquier otro puerto que juzgará conveniente, como un terrible acto de humanidad lejitimado por las razones antes expuestas, las cuales harán pesar la responsabilidad de todos los males que orijine, sobre el Gobierno de Chile esclusivamente.

Estas razones no alcanzan á satisfacer al infrascrito, como no alcanzarán á satisfacer á las naciones civilizadas, de que su excelencia el almirante español está justificado si recurre á un género de hostilidades que su excelencia mismo califica con suma razon de terrible, con el objeto de castigar á un enemigo á quien de tal modo estaria distante de castigar por medios lejítimos de guerra.

Aunque el derecho de los beligerantes permite recurrir á medidas tan extremas con el fin de llevar adelante lejítimas operaciones militares, él no incluye la innecesaria destruccion de la propiedad privada cuando no puede obtenerse así ningun resultado ventajoso para los fines leales de la guerra.

La ley internacional exceptúa espresamente de la destruccion á las poblaciones puramente comerciales, tales como Valparaiso, y el infrascrito suplicaria á su excelencia que considerase muy sériamente la inmensa pérdida que van á sufrir los residentes neutrales y la imposibilidad en que se encuentran para mover, dentro del breve plazo que se les ha concedido, sus muebles domésticos, sus intereses y sus mercaderías.

Si su excelencia presiste, sin embargo, en su intencion de bombardear el puerto de Valparaiso, á pesar de las sérias amonestaciones que acabo de hacer, solo resta al infrascrito reiterar, de la manera mas terminante, en nombre de su Gobierno, su muy solemne protesta contra ese acto, por ser inusitado, innecesario y contrario á las leyes y costumbres de las naciones civilizadas; reservando á su Gobierno el derecho de proseguir el curso que crea oportuno en vista de los antecedentes.

El infrascrito tiene el honor de renovar á su excelencia el Comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. C, en el Pacífico y su Plenipotenciario, la seguridad de su distinguida consideracion

J. Kilpatrik·

A S. E. el Comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. C. en el Pacífico, &a. &a.

PROTESTA DE LOS CONSULES.

Valparaiso, 27 de Marzo de 1866.

Los infraser tos, cónsules residentes en Valparaiso, se han impuesto de la nota que con fecha de hoy se ha servido dirigir el jefe de la escuadra de S. M. C. bloqueadora en este puerto al señor cónsul general de S. M. F., incluyéndole cópia del manifiesto pasado por dicho jefe al Cuerpo Diplomático residente en Chile.

Enterados de su contenido, no podemos ménos de manifestar á V. E. con cuán profundo sentimiento hemos visto que V. E. ha tomado la resolucion de proceder al bombardeo de esta ciudad y de cualquier otro punto del litoral del Chile, fijando tan solo un plazo de cuatro dias para que los neutrales residentes en esta pongan en salvo sus intereses y vidas. No es nuestro ánimo entrar en una discusion sobre los motivos que V. E aduce para justificar la adopcion de una medida tan estrema, pero si, es nuestro deber de hacer todo esfuerzo para que V. E. desista de un acto que ha de ser la causa de la ruina de miles y miles de nuestros representados residentes en esta.

El derecho de gentes no permite el bombardeo de plazas indefensas y la destruccion de puertos como éste de por sí queda condenada: pero en este caso particular lo será mas desde que la España en todas ocasiones ha declarado solemnemente que en la guerra actual siempre respetará la propiedad neutral y tratará de evitar á los neutrales los daños y perjuicios de la guerra. Bajo el amparo de esa promesa, los extrangeros residentes en esta ciudad han vivido entregados á sus pacíficas ocupaciones y confiados en que la España daria fiel cumplimiento á promesas tan solemnes. El puerto de Valparaiso, bien lo sabe V. E., representa en toda su estension intereses valiosos de neutrales, y su destruccion vendria á recaer esclusivamente sobre súbditos de potencias amigas de España, mientras que el país mismo apenas sentiria los efectos de un acto tan violento: el bombardeo de Valparaiso puede considerarse mas bien como un acto de hostilidad contra los neutrales residentes aqui, desde que sus efectos solo por ellos serian sentidos.

La historia, por cierto, no presentará en sus anales ningun suceso que pudiera rivalizar en horror al cuadro que representaria el bombardeo de esta ciudad. Seria un acto de una venganza tan terrible, que el mundo civilizado se estremeceria de horror al contemplarlo y la reprobacion del mundo entero recaeria sobre la potencia que lo hubiera efectuado. El incendio y la destruccion de Valparaiso, por cierto, seria la ruina de una ciudad floreciente; pero esté V. E. bien persuadido de ello, seria tambien un eterno baldon para la España. La ciudad de Valparaiso se levantaria de sus cenizas, pero jamás se borraria la mancha que afearia el noble pabellon de la España, si V. E. persiste en llevar á efecto su cruel intento.

Si á pesar de todo, V. E. lo ejecuta, nos vemos en la imprescindible necesidad de protestar del modo mas solemne como en efecto protestamos contra semejante proceder, contra los intereses de nuestros representados, reservando á nuestros Gobiernos el derecho de reclamar al Gobierno de S. M. C, los enormes perjuicios que sus súbditos han de sufrir; protestamos tambien á la faz del mundo civilizado contra la consumacion de un acto que se halla en contradiccion con el grado de civilizacion de nuestro siglo.

Jorje Lyon—Cónsul general del Portugal.
H. Fischer—Cónsul de Prusia.
Nicolas C. Schuth—Consul general de Dinamarca
Ambrocio W. Clark—Consul de los Estados Unidos.
Francisco Matthaei—Cónsul de Hanover.
Oscar Ad. Berchemeyer—Cónsul general de Austria.
Arn. Th. Droste, Cónsul general de Bremen y de Oldemburgo.
B. Fischer—Cónsul de Suiza.

P. A. Torres—Cónsul de Colombia.
J. H. Pearson—Vice-Cónsul del Brasil.
José Curletti—Delegado consular de Italia.
Julio Grisar—Cónsul de Bélgica y Encargado del Consulado de Holanda.
Felipe Calman—Cónsul de Guatemala.
Carlos Ballhsen—Cónsul general de Suecia y Noruega.
Carlos Pini—Cónsul general de Hamburgo y Encargado del Consulado de Mecklemburgo.
D. Thomas—Cónsul general de las Islas Sandwich.
G. Rosemberg—Cónsul de la República del Salvador.

A S. E. el señor Comandante general de las fuerzas navales de S. M. C. en el Pacífico y su Ministro-Plenipotenciario D. Casto Mendez Nuñez, abordo de la fragata « Numancia. »

CIRCULAR

DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE Á LAS LEGACIONES DE CHILE EN EL EXTERIOR SOBRE EL BOMBARDEO DE VALPARAISO.

Santiago, Abril 1º *de* 1866.

Valparaiso ha sido ayer víctima del mas triste y vergonzoso de los atentados que recordará jamás la historia de las naciones cultas. Durante tres horas aquella gran ciudad comercial y marítima ha sido bombardeada por la escuadra española, que se halla bajo las órdenes del brigadier D. Casto Mendez Nuñez, Sus vastísimos depósitos de mercaderias, sus opulentos almacenes de comercio. sus pacíficos hogares, sus monumentos públicos, sus templos, sus establecimientos de beneficencia, han sido batidos encarnizadamente por la artilleria de un enemigo cuya cobarde zaña parecia hallar estímulos en la impunidad con que se cebaba en su inerme presa.

Voy á trazar á US. á grandes rasgos, la historia de este crímen internacional sin precedente. En cuanto á los pormenores, debo remitir á US. á los numerosos documentos que hallará en nuestros diarios y en el «Boletin de Noticias.»

El Viernes 23 de Marzo comenzó á circular en Valparaiso el rumor de que la escuadra española se preparaba á bombardear aquel puerto. Este rumor tenia por fundamento una conversacion del señor general Kilpatrick, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos con el brigadier Mendez Nuñez, en la que éste último declaró al primero su determinacion acerca del bombardeo.

Tal declaracion, aunque informal y privada, era auténtica, segun me aseguró luego el mismo general Kilpatrick. No obstante, nos resistimos á creer que el jefe enemigo pusiese en ejecucion un designio tan infamante para su pais como estéril para los fines que lo era lícito perseguir en la presente guerra, si habia de hacerlo segun las leyes de las naciones cristianas y civilizadas. La esperiencia acaba de demostrar cuan inexacta era esta obvia consideracion. Bombardeando á Valparaiso, emporio del comercio nacional y extranjero, plaza esclusivamente mercantil, ciudad abierta é indefensa, España ha obtenido el mas deplorable de los resultados—oprobio para sí misma, daños enormes é innecesarios en los intereses neutrales radicados en Valparaiso, y una recrudecencia incalculable en el carácter de la guerra actual.

En prevision de ese resultado fatal, nos inclinábamos á pensar que el bombardeo anunciado no llegaria á tener efecto, por mas que la pasada conducta de nuestros enemigos estuviese muy distante de ser una garantia de su respeto á las mas inviolables prescripciones del derecho internacional.

Habia, ademas, otros motivos que nos confirmaban en nuestras presunciones. Dos grandes naciones marítimas, los Estados Unidos y la Gran Bretaña, tenian en Valparaiso fuerzas navales muy respetables, enviadas á nuestras aguas,

segun todas las apariencias, por causa de la guerra actual y en proteccion de los intereses de sus respectivos nacionales. Natural era creer que, aunque la escuadra española intentase efectuar el bombardeo, las fuerzas navales de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña impidiesen la consumacion de un hecho de inútil barbárie, que envolvia la ruina de numerosos súbditos británicos y ciudadanos norte-americanos. Natural era tambien que la Francia, cuyos súbditos no se hallaban menos comprendidos en Valparaiso, se adhiriese moralmente, por el órgano de la diplomácia, á una resistencia tan lejítima.

Apenas podíamos abrigar alguna duda á este respecto, cuando recordábamos las insinuaciones inequívocas y reiteradas que el señor Taylor Thompson, Encargado de Negocios de S. M. Británica, nos habia hecho de antemano. De tiempo atras se decia en el público que nos preparábamos á emplear torpedos para destruir la escuadra española, y el señor Thompson, no bien hubo llegado este rumor á sus oidos, se habia dirijido á nosotros para rogarnos que desistiésemos de aquel medio de ataque. Fundaba sus instancias en la consideracion de que el uso de los torpedos podia dar un pretesto para el bombardeo, dejando comprender que sin el uso de ellos, tal bombardeo no tendria efecto en ningun caso, cualquiera que fuese la intencion de la escuadra bloqueadora. La insistencia del señor Taylor Thompson en esta pretencion se vió segundada por el señor Denman, jefe de la estacion naval de S. M. B.

Luego que se anunció el bombardeo, los agentes diplomáticos de Francia y de la Gran Bretaña se trasladaron á Valparaiso en union del general Kilpatrick, Ministro de los Estados Unidos y, cuando aguardábamos que sus acuerdos y sus jestiones cerca del jefe bloqueador trajesen el resultado previsto, supimos que habian abandonado toda idea de impedir el bombardeo por medio de las armas. De una nota del señor Rodgers, Comodoro de los Estados Unidos se desprende que la falta de adquiesencia de los agentes oficiales de las otras naciones hizo imposible la resistencia que se tenia en vista, y dejó burladas las esperanzas y súplicas de la numerosísima poblacion extranjera de Valparaiso.

Entre tanto el brigadier Mendez Nuñez habia notificado, el 27 de Marzo, á la autoridad militar de Valparaiso, que el 31 del mismo mes romperia el fuego sobre la ciudad, agregando que hacia tal notificacion para que los ancianos, mujeres y niños y demas *personas no combatientes* pusiesen en salvo sus vidas. Pedia al mismo tiempo que se enarbolase en los hospitales y demas establecimientos de caridad, banderas que permitiesen distinguirlos y preservarlos de los fuegos de artilleria.

El aspecto que ofreció Valparaiso poco despues de recibida esta noticia era profundamente desolador, todos sus habitantes se apresuraban á salvar sus propiedades muebles, y muchos á abandonar sus casas, y aquella emigracion general debia realizarse en el término perentorio de poco mas de tres dias. Valparaiso cuenta una poblacion de mas de ochenta mil almas, y este dato basta para manifestar cuán insuficiente era el plazo acordado. Asi es que no obstante el incesante movimiento de los trenes del ferro-carril, donde las personas indijentes encontraban pasaje gratuito, la mayor parte de la poblacion tuvo que permanecer en la ciudad, de la cual solo pudo extraerse una cantidad relativamente insignificante de muebles y mercaderias.

Mientras que dirijia á la autoridad militar de Valparaiso la notificacion referida, el brigadier Mendez Nuñez pretendia paliar ante los neutrales la enormidad del atentado que se preparaba á consumar. Con este fin envió el mismo dia 27 al cuerpo diplomático y consular un manifiesto, en que esponia las razones que le movian al bombardeo. Segun este incalificable documento, la escuadra española habia llevado su denuedo hasta la temeridad yendo á perseguir á las pequeñas fuerzas marítimas de Chile y del Perú en el archipiélago de Chiloé: las continuas nieblas y tortuosos canales de aquel archipiélago le habian estorbado el encontrarse con sus adversarios y en tal imposibilidad, no le quedaba otro medio de ataque agresivo que el bombardeo de Valparaiso.

Aunque esa imajinada imposibilidad hubiera sido real y positiva, el com-

bardeo de una ciudad comercial, abierta é indefensa, no habria quedado justificado en manera alguna; tanto mas cuanto que Chile tiene dos plazas fuertes, las del Corral y Ancud, que el brigadier Mendez Nuñez hubiera podido bombardear sin violar cobardemente, como lo ha hecho, el derecho de gentes y los sentimientos de humanidad mas respetables.

Pero la imposibilidad alegada no ha existido. Dos fragatas españolas penetraron no ha mucho, sin dificultad, en el apostadero de Abtao, donde fueron batidas y puestas en retirada por fuerzas navales de Chile y del Perú muy inferiores. Mas tarde la fragata blindada «Numancia» y la fragata «Blanca» volvieron á penetrar en el archipiélago, y habiendo estado en las inmediaciones del nuevo apostadero de la pequeña flota chileno-peruana, no osaron llegar hasta ella por no arrostrar los fuegos de improvisadas baterias, pero no por obstáculos naturales que no existen en realidad.

El mismo jefe español destruyó todo el valor de su argumento rehusando la invitacion á un combate entre iguales fuerzas marítimas, á diez millas de Valparaiso, en un paraje esento de *nieblas y canales*, invitacion que se le hizo á nuestro nombre por la autoridad militar respectiva, en la víspera del bombardeo.

Nunca habríamos avanzado una proposicion semejante, si la deliberada inexactitud de las afirmaciones contenidas en el manifiesto del Brigadier Mendez Nuñez, no la hubiese hecho necesaria. Nos queda la satisfaccion de que el respetable jefe de la escuadra de los Estados Unidos, se habria prestado á servir de juez en el caso de haberse llevado á efecto el duelo internacional que proponíamos. Esta bondadosa deferencia muestra bien claro cuán oportuna y motivada era la proposicion.

Pero el jefe enemigo prefirió a un combate leal y civilizado la triste impunidad del bombardeo de una ciudad que no podia contestar sus fuegos.

A pesar de las enérjicas y justas amonestaciones del representante diplomático de los Estados Unidos, á pesar de las protestas no menos enérjicas y justas de todos los cónsules extranjeros, el brigadier Mendez Nuñez se mantuvo inflexible.

Ayer, á las ocho de la mañana, los buques de las escuadras británica y norteamericana se retiraban de la bahia de Valparaiso para ser lejanos y pasivos espectadores del asesinato en masa, de una poblacion pacífica, y de la demolicion é incendio de una ciudad inerme, que guardaba en su seno millares de honorables y laboriosos extranjeros. Al mismo tiempo, la fragata blindada «Numancia», llevando á su bordo al jefe de la escuadra enemiga, se adelantaba al interior de la bahia seguida de las demas naves españolas, y disparaba dos cañonazos en señal de que el bombardeo principiaria una hora despues.

Al ruido de esta señal, la poblacion de Valparaiso, de la que no habian desaparecido totalmente ni aun las mugeres y los niños, prorrumpió en un grito unánime de indignacion y despecio á sus cobardes verdugos, y aguardó con resignacion serena y varonil la hora de la salvaje inmolacion.

A las nueve de la mañana las naves españolas, colocadas á corta distancia y en toda la estension de la playa semi-circular, á cuyos bordes se levanta Valparaiso, rompió el fuego sobre toda la ciudad, sosteniéndolo con encarnizamiento, hasta el fin del bombardeo, contra los almacenes de Aduana, el populoso barrio de la Planchada, la Bolsa Comercial, el palacio de la intendencia y la estacion del Ferrocarril central.

En desprecio de la espontánea promesa del jefe enemigo, los hospitales y demas establecimientos de caridad, que se distinguian por sus banderas blancas eran cañoneados con visible intencion. Desde el principio del bombardeo, la iglesia Matriz, donde se habia instalado un hospital de sangre, recibia dentro de sus naves tres bombas, que causaban daños considerables en el templo.

A la segunda hora del fuego, el incendio se declaraba en el barrio de la Planchada y adquiria en pocos momentos proporciones jigantescas.

En breve, los almacenes de Aduana, inmensos depósitos de mercaderias, eran tambien presa de las llamas.

El cañoneo continuaba, sin embargo, y solia mezclarse con descargas de fusilería destinadas á las personas que se hallaban situadas cerca de las orillas del mar.

Solo despues de tres horas de fuego incesante, en que los enemigos dispararon cerca de dos mil quinientas balas de cañon y bombas sobre la ciudad, la «Numancia» izó una bandera que anunciaba la suspension del bombardeo.

Durante esas tres horas la guarnicion de Valparaiso, repartida en toda la estension de la ciudad para reprimir cualquiera desórden, y la mayoria de sus habitantes, colocada en las alturas y en los miradores y azoteas de las casas particulares habian soportado aquel villano y abominable ultraje con pasiva heroicidad y en medio de un silencio interrumpido tan solo por aclamaciones en honor de nuestra patria y en oprobio de sus menguados enemigos.

No bien habia cesado el fuego, cuando los denodados cuerpos de bomberos de Santiago y de Valparaiso se precipitaban sobre las llamas del incendio y hacian esfuerzos sobre humanos para detener su indescriptible voracidad. Despues de muchas horas de trabajo incesante y abrumador, en que fueron segundados eficazmente por la fuerza pública, el curso de las llamas se detenia sin alcanzar á destruir totalmente los almacenes de Aduana ni el barrio de la Planchada.

Sin embargo, la parte de la ciudad consumida por las llamas ha sido bastante grande para sepultar bajo sus escombros muchos millones de riqueza privada, la fortuna de numerosas familias, las mercaderias de opulentas casas de comercio extranjeras, principalmente inglesas y francesas.

Tal ha sido el resultado material mas grave del bombardeo español, resultado ante cuya magnitud aparecen insignificantes los daños que han recibido algunos de nuestros edificios públicos. Es digno de notarse á este respecto, que si bien todos los establecimientos de propiedad fiscal y los monumentos públicos fueron batidos por la artillería española, esta se encarnizó de preferencia sobre los almacenes de Aduana, en que el Estado solo ha perdido un edificio valioso, al paso que los comerciantes neutrales han tenido que sorportar la destruccion de muchos millones de su propiedad.

En cuanto á los males mas sensibles é irreparables, á las pérdidas de vidas humanas, hasta ahora solo se tiene noticia de que hayan perecido por las balas ó bombas del enemigo, unas pocas personas de condicion modesta que se encontraban en los cerros vecinos á Valparaiso.

Pero el bombardeo de aquella pacífica ciudad ha traido un resultado moral mucho mas digno de atencion que cualesquiera resultados materiales.

En primer lugar, él ha demostrado una vez mas la enerjia incontrastable de este pais en la defensa de la justa causa que sostiene, y ha arrojado un negro y eterno baldon sobre el odioso agresor de Chile y del Perú, sobre el antiguo y pertinaz enemigo de la América, que ha renunciado á la difícil empresa de vengar sus multiplicados reveses en bueno y leal combate. Los fuegos de artilleria de su poderosa escuadra, apagados en Papudo y en Abtao, han vuelto á encenderse, no para reparar esas mortificantes derrotas, sino para sembrar de escombros y de luto nuestra hermosa ciudad marítima, la opulenta y elegante metrópoli del comercio y de la navegacion del Pacífico. A los gloriosos azares de una noble lucha, ha preferido una guerra de destruccion bárbara é inútil. Despues de haberse retirado vergonzosamente delante de fuerzas inferiores á las suyas, ha venido á inmolar con cobarde impunidad un pueblo que no podia oponerle otra resistencia que la noble y serena impasilidad del mártir. Consumando esta triste hazaña, no ha vacilado en perder para siempre su honor militar y en atraerse la justa execracion de las naciones cultas y cristianas, de cuya comunidad se ha desertado violando impudentemente sus leyes internacionales mas sacrosantas, sentimientos de humanidad mas lejítimos.

El mundo civilizado y sobre todo la Europa, en cuyo seno vive España,

deben apresurarse á castigar con su explícita y tremenda reprobacion el crímen atroz que ayer se ha perpetrado en Valparaiso, por las fuerzas marítimas de un pueblo que se apellida culto y cristiano.

Si así no fuese, si este cobarde abuso de la fuerza encontrase indulgencia en las grandes naciones de Europa y América, los Estados débiles tendrian que cambiar completamente de actitud y de miras en sus relaciones internacionales.

Confiando en que ese ilustrado gobierno participará de nuestra opinion, y á fin de ilustrar su juicio y resoluciones, encargo á US. que lea este despacho á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, y le deje una cópia de él, si S. E. lo desea.

Dios guarde á US.—ALVARO COVARRUBIAS.

PARTE OFICIAL.

Intendencia de Valparaiso, Abril 1°. de 1866

Señores Ministros:

Por diversos despachos telegráficos he tenido el honor de instruir á US. únicamente de aquellas circunstancias mas notables del bombardeo de esta ciudad, efectuado por las fuerzas españolas el 31 del mes que acaba de espirar. Pero la enormidad de aquel atentado, tan deshonroso para sus perpetradores como glorioso para el pueblo que lo ha sufrido, requiere que sea dado á conocer hasta en sus menores detalles, para que en ellos se vea mas en relieve el carácter de ferocidad que un enemigo que blasona de leal y culto, ha empezado á dar á la guerra que por nuestra parte sostenemos con generosidad é hidalguia.

Para hacer constar los hechos de que voy á dar á US. un breve resúmen de un modo absolutamente incontrovertible, he pedido respectivamente á los diversos funcionarios, cuenta exacta y comprobada de aquellas circunstancias cuyo conocimiento les concierne inmediatamente, y me prometo reunir en breve estos datos precisos para trasmitirlos al conocimiento de US.

Entre tanto, trataré aquí de recapitular solamente aquellos hechos, cuya notoriedad es incuestionable, y de que pueden dar testimonio cuantos se detengan á contemplar los estragos de la barbárie española, grabados indeleblemente sobre los monumentos que el comercio y la civilizacion habian elevado en esta floreciente ciudad, durante largos años de paz y de progreso.

Antes de relatar otros hechos menos importantes, no debo dejar desapercibido aquel que imprime al atentado de las fuerzas españolas un carácter el mas execrable, y que, mas que todos los otros, ultraja los sentimientos de humanidad y de cultura.—El brigadier Mendez Nuñez, invocando sentimientos que estaba lejos de abrigar, habia dicho bajo su palabra oficial al señor Comandante General de Armas de la plaza, que sus cañones respetarian los hospitales y demas edificios consagrados á institutos de caridad, para cuyo efecto pedia que se le designasen, enarbolando en ellos una bandera blanca. Haciendo por nuestra parte cumplido honor á la palabra formalmente empeñada por el representante de España, todos aquellos establecimientos de caridad que son sagrados en las guerras mas encarnizadas, fueron distintamente designados con una bandera blanca. Esas señales fueron sin embargo, los puntos hacia donde dirijieron muchos de sus mas certeros disparos las baterias enemigas. Los españoles hicieron fuego sobre el hospital de caridad lo hicieron sobre las iglesias de la matriz y de la Merced, convertidas en hospitales de sangre, lo hicieron sobre la casa del buen Pastor y del Hospicio, lo hicieron finalmente sobre los templos de San Ignacio, Recoleta del Baron y San Francisco. Y como si no fuera bastante atroz el hecho de atacar aquellos recintos sagrados, arrojaron sobre ellos alternativamente balas y proyectiles incendiarios. La providencia quiso preservar las vidas de los que moraban en aquellas casas; pero los frontispicios é interiores de ellas ostentan las huellas de las granadas y de las bombas. Se ha-

ce difícil concebir que el representante de una nacion cristiana y europea haya traspasado hasta tal extremo los límites que demarcan la humanidad y el honor militar; pero para quien quiera que conozca las localidades es fuera de toda duda que los hospitales, templos y establecimientos de caridad fueron objeto del mas desnaturalizado conato. Si el brigadier español trataba de ofender al cuartel de artilleria, á los almacenes fiscales, al palacio del Gobierno y á la estacion de ferrocarril, es inconcebible de todo punto el desvio casual de sus punterias hasta sitios tan distantes, como lo están de los lugares indicados, los establecimientos de caridad y los templos bombardeados, y es forzoso concluir que los tiros que recibieron son la obra de un crímen horrible y detenidamente premeditado. Se tiene generalmente la conviccion de que el brigadier español, al pedir que se le señalasen los hospitales y demas establecimientos de beneficencia, meditó una estratajema indigna para atraer á esos sitios mayor número de víctimas. Y, en verdad, esta imputacion, hecha al que mandó disparar sobre los hospitales, nada tiene de calumniosa.

Pero el brigadier Mendez Nuñez no solo ha desconocido los deberes que el honor y la lealtad imponen al representante de una nacion y al militar, en sus relaciones con sus enemigos; los ha desconocido tambien de una manera no menos odiosa con respecto á los neutrales.—El cuerpo consular, como US. lo sabe bien, recibió la formal promesa de que los intereses neutrales, y aun las propiedades particulares de chilenos, serian preservados de la devastacion que proyectaba inicuamente sobre las propiedades del Estado. Ahí están, no obstante, humeantes aun los depósitos del comercio extranjero en almacenes fiscales, incendiados con preferencia á todo. Ahí están tambien los centros comerciales de las calles de la Planchada, de Cochrane y de Blanco, de la plaza de la municipalidad y de las calles adyacentes.

Los primeros tiros de las naves españolas fueron dirijidos á los almacenes fiscales de depósito, y en seguida hicieron sus punterias alternativamente sobre el cuartel de Artilleria, la calle de la Planchada, la Bolsa comercial y el palacio de Gobierno; despues sobre el populoso barrio del Almendral, sobre la estacion del ferrocarril y la poblacion del Baron.

La carencia de datos precisos que las multiplicadas y urgentes atenciones del momento no han permitido recojer aún, me priva de comunicar á VS. la enumeracion prolija de los estragos sufridos en los edificios públicos y particulares; pero puedo no obstante dar á US. como seguros los siguientes pormenores.

En el cuartel de artilleria los daños sufridos no son de gran consideracion.

Los almacenes fiscales, atacados con todo género de proyectiles, bala raza, bombas y, segun se asegura, cohetes incendiarios, se vieron bien pronto presa de las llamas, no obstante la solidez de su contruccion y la calidad de sus materiales. De esta suerte han sido reducidos á escombros ciento cincuenta y un almacenes de que se componian las secciones 3ª y 4ª cuyo costo, segun cálculos sacados de la Memoria del Departamento de Hacienda del año de 1858, excede de 500,000 pesos. Las mercaderias depositadas en ellos, propiedad casi esclusivamente de neutrales, fueron reducidas á ceniza. Una especificacion detallada de ellas, con espresion de su nacionalidad y valor, debe serme presentada por los Ministros de Aduana; pero mientras estos funcionarios practican el balance que debe demostrar las cifras rigurosamente exactas, puede US. tener como el valor mas aproximado de las mercaderias perdidas el de 8.300,000 pesos, distribuidos respecto de su nacionalidad del modo que sigue:

Francia..........................	3.500,000	$
Alemania	2.500,000	»
Béljica............................	800,000	»
Inglaterra.........................	500,000	»
Norte-América..................	500,000	»
Otras naciones..................	500,000	»
Total..................	8.300,000	$

La pérdida de los edificios, por el fuego, trajo consigo la de los malecones que defienden la esplanada, y si la primera seccion permanece en pié son tantas las balas que han recibido, que deben tener en su interior daños de mucha consideracion, que no es dado apreciar con exactitud antes de un prolijo reconocimiento.

La Bolsa comercial, el palacio de Gobierno y el cuartel que ocupa accidentalmente la artilleria, fueron por mucho espacio de tiempo el blanco del furor español. Un nutrido fuego de toda aquella especie de proyectiles cuyo uso está vedado entre las naciones cultas, se hizo sobre esos edificios, sin ser por esto derribados ni incendiados.

Otro de los monumentos fiscales sobre que á su pesar no pudo vengarse la artilleria española fué la estacion del ferrocarril. Defendida por una fuerte muralla de circumbalacion, resistió á un activo fuego, sin recibir deterioros de mucha monta. Una parte de la misma muralla fué destruida; en su frontispicio principal, como en el de la maestranza y otras oficinas recibió innumerables balas, cuyo efecto consiste en deterioros de fácil reparacion.

Segun cálculos aproximativos en que se ha procurado la exactitud posible, una reparacion completa de todos los edificios fiscales deteriorados, inclusa la reconstruccion de los almacenes de depósito destruidos, no excederia de una suma de 545,000 pesos, cifra bien pequeña comparada con las ingentes sumas que han perdido, por la accion de las llamas, los particulares, y, con especialidad, los extranjeros á quienes el brigadier español prometió falazmente respetar sus intereses.

El incendio voraz provocado por las granadas incendiarias, arrojadas en la proximidad del Hotel de la Union en la calle de la planchada, tomó incremento á favor de un vivo fuego de bala que de intento siguieron haciendo las naves españolas sobre el sitio amagado, para hacerle imposible la aproximacion de los cuerpos de bomberos que se disponian á acudir á su salvacion. Las llamas de este incendio, avivadas con el designio de propagarlas hasta los últimos ámbitos de la poblacion, se estendieron bien pronto por los edificios contiguos, y han abrazado valiosísimas propiedades en una estension bien considerable: en la acera del sur de la calle de la planchada, desde el Hotel Lafayette hasta la plaza de la Municipalidad; en la acera del norte de la misma calle, desde las casas de Edwards hasta las de Subercaseaux. En la calle de Cochrane por ambas aceras una estension poco menos dilatada que la anterior; en la calle de Blanco acera del norte, dos casas: en la plaza de la Municipalidad, todo el costado del oriente; en la calle del Clavo, dos casas de grandes proporciones; y, finalmente, una casa en la subida del cerro de la Cordillera.

Imposible seria por el momento asignar un valor aproximativo á las mercaderias devoradas por las llamas en esa valiosa situacion, porque además de las especies que ordinariamente contenian los almacenes situados en este barrio, se habian hecho en ellos depósitos muy considerables de los efectos estraidos de los almacenes fiscales ántes del bombardeo, confiados sus dueños en la pérfida promesa, hecha por el jefe español, de no ofender los intereses particulares; pero, si bien no es dado por ahora hacer un cálculo del valor de las mercaderias, sin esponerse á errores de mucha consideracion, puédese fijar casi con exactitud en la suma de 600,000 pesos el valor de las espresadas mercaderias.

El incendio de este barrio en que los edificios de materiales combustibles están estrechamente unidos en una prolongada estencion, ha sido indudablemente calculado para confundir en una inmensa hoguera á toda la ciudad. Asi lo comprueba la eleccion del sitio para lanzar bombas incendiarias y el sostenido fuego que se le siguió haciendo, desde que las primeras llamas asomaron por los techos.

Si nuestros enemigos no hubiesen dado otras muestras de desnaturalizacion y barbárie mas afrentosas aún, como la de bombardear los hospitales y los templos, esta sola bastaria para dar la medida de la perfidia y del desenfreno moral de que han hecho ostentacion.

Aun hay otro acto de depravacion no ménos ignominioso y mas cobarde. Espectadores inofensivos, la mayor parte de los cuales eran mujeres y niños, contemplaban desde las eminencias de los cerros, el estrago que impunemente hacian los españoles desde sus baterías, cuando traidoramente rompió la fragata «Resolucion» sus fuegos sobre aquellos grupos, que debieron solo á la Providencia su salvacion; y continuó descargando sus baterías indistintamente por toda la estension que media, entre la plaza de la Victoria y la estacion del ferrocarril. Es doblemente remarcable este acto por su inútil crueldad y por la alevosía que encierra. No fueron, sin embargo, mortíferos los tiros de la «Resolucion», aunque pudieron causar algunos daños en distintos parajes de la poblacion.

Es un hecho que bien merece fijar la atencion el pequeño número de víctimas que hicieron los elementos destructores combinados contra una ciudad indefensa enteramente. Sin poder fijar con toda certidumbre el número, podríase asegurar que esta jornada, tan gloriosa para Chile, cuanto ha sido afrentosa para España, no ha causado, segun los datos que se tienen, mas de dos muertos en personas del pueblo, y bien corto número de heridos que no pasarán de ocho.

Antes de terminar este suscinto parte, en que he dado cuenta á US. del atentado mas execrable é inhumano que ha presenciado el siglo, me es muy grato traer á la memoria lo que en medio de la devastacion de nuestra rica y próspera ciudad era un motivo de indecible satisfaccion—la actitud de todos los ciudadanos sin distincion de clases ni condiciones. Jamás pueblo alguno ha manifestado mas imperturbable serenidad en el peligro, mayor presencia de ánimo, mas denuedo ni mayor entusiasmo en armonía con el órden mas admirable. Una parte principal de la gloria de esta jornada corresponde á los abnegados bomberos voluntarios de Valparaiso y de Santiago; pero si son ellos dignos de una especial mencion por haber salvado á la ciudad de un horroroso incendio, no son menos dignos todos los demas ciudadanos de este generoso pueblo que, soportando el brutal atentado español con una abnegacion sin ejemplo, han manifestado, que es bien digno de ser la primera víctima sacrificada en defensa del honor de la República.

Dios guarde á US.

J. R. Lira.

Al señor Ministro del Interior.

Vapor de los Estados Unidos «Vanderbilt,»—Valparaiso 31 *de Marzo de* 1866.

Señor:

Tengo el honor de comunicar á U. que á mi llegada á este puerto con la escuadra confiada á mi mando, fuí á visitar al almirante inglés, quien me habia informado que intentaba impedir un bombardeo repentino, y que solo lo consentiria despues de aviso anticipado

A esto no contesté; pero habiéndolo considerado bien, busqué ocasion al siguiente dia para decirle que yo le ayudaria en impedir un bombardeo súbito, y que ademas iria hasta donde él creyese necesario.

Le aseguré que el Monadnock podia hacerse cargo de la «Numancia» que por ejercicios de tiro al blanco que yo habia presenciado, estaba perfectamente seguro de que *en no ménos de treinta segundos y no mas de treinta minutos, el Monadnock solo, sin la menor asistencia no dejaria mas que los topes de la Numancia fuera del agua*, y que nuestros buques de madera, ingleses y americanos, podrian vigilar á los buques de madera españoles.

Al ofrecer de este modo ir mas allá de la letra de mis *instrucciones de observar una estricta neutralidad*, obré en la suposicion de que la neutralidad entre naciones, no excluye los esfuerzos dirijidos á mantener la paz entre ellas; que asi como un pacífico ciudadano no está obligado á permanecer inerte miéntras que otro sufre la ilícita violencia de un tercero, sino que puede justamente in-

tervenir con la fuerza para impedir la infraccion de la ley, un asesinato por ejemplo, del mismo modo una nacion que presencia un disturbio parecido entre naciones hermanas suyas, no debe estar absolutamente pasiva; sino que, con sincera neutralidad, puede interponerse por la fuerza, si es necesario, para mantener las operaciones de los beligerantes dentro de la ley, y para la proteccion de las personas y propiedades neutrales.

Consideré que España habia dejado á sus colonias bajo una astringente política colonial é intolerancia religiosa. En el trascurso del tiempo, animados por las leyes mas liberales de un Estado libre, los extrangeros fueron inducidos á establecerse en el pais y á invertir su capital en el comercio y en otras empresas industriales. Levantáronse ciudades a lo largo de la costa, construyéronse ferro-carriles, y desarrolláronse otros intereses materiales. Introdujéronse ideas lo mismo que manufacturas, siendo entre tanto la riqueza *y la inteligencia* exclusivas de los extrangeros.

Al fin Chile llegó á la meta del progreso humano, señalada por el establecimiento de la tolerancia religiosa, y ahora España, por un punto de etiqueta mas que por un fin político, segun creo, trata de quemar propiedades y destruir ciudades á lo largo de la costa hasta que lo crea conveniente. ¿Es justo que ejerza así, sin freno alguno, su poder de destruccion en las costas de este continente?

El modo como España trata de hacer la guerra es terrible; y pareciéndome que con él provocara la animosidad de los particulares antes que refrenar la voluntad de sus enemigos, aquel modo no está dirijido á su lejítimo fin, y por consiguiente debiera impedirse.

Sé perfectamente que toda accion de nuestra parte en este asunto envuelve grandes responsabilidades; pero supuse tambien que si *Inglaterra las compartia con nosotros* era mi deber el aceptarlas ó proponerlas.

Dije al almirante inglés lo que acabo de escribir; añadí francamente que su comercio era mas extenso que el nuestro, y mas activo con España; pero que si en efecto su nacion tenia mas que comprometer en un rompimiento con aquella, tambien eran mayores que los nuestros los intereses propios que debia protejer en Chile en la proporcion de un millar por cada ciento.

El almirante inglés *dijo al principio que iria conmigo* porque declaré, llanamente que yo no daria un paso sin él. Dígele *que no tenia ganas de servir de pata de gato para sacar del fuego las castañas europeas* y que despues la nacion á quien haya servido se ria de mis uñas chamuscadas miéntras ella goza el fruto de mi temeridad.

El almirante inglés finalmente determinó echar la responsabilidad al ministro de S. M. B., al cual no pareció conveniente obrar en este asunto.

Habiéndome faltado la cooperacion inglesa nada quise hacer aisladamente, *porque no habia pensado singularizarme.*

He recurrido á cuantas medidas me ha sido posible para llevar la cuestion á un acomodo, pero inútilmente.

Esta mañana á las nueve el almirante español rompió contra la ciudad fuego de bala y bomba, dirigiendo principalmente sus tiros á los edificios públicos y almacenes.

Despues de un contínuo bombardeo de dos horas y cincuenta minutos, cesó el fuego, y el almirante español retiró sus buques.

Cuatro de los edificios de piedra agregados á la Aduana con sus contenidos fueron enteramente arrasados. Otros edificios adyacentes que servian para el mismo objeto, recibieron mucho daño. El valor de la mercancia destruida en lolos se calcula vagamente en veinte y dos millones de pesos.

La Intendencia, la Bolsa y los edificios del ferro-carril recibieron daños de mucha consideracion.

Natural é inevitablemente, otras partes de la ciudad que el almirante español declaró que no intentaba dañar, recibieron muchos de sus proyectiles. Algunas manzanas de edificios de particulares fueron destruidas por el fuego, y las iglesias, conventos y hospitales no salieron ilesos.

Pocas muertes ocurrieron, nada mas que ocho ó diez.

Inclusas remito varias cópias de las cartas que me remitieron los extranjeros residentes en Valparaiso, en representacion de los intereses de casi todas las nacionalidades de la cristiandad, con carácter oficial, y una cópia de mi respuesta: ademas varias cópias del manifiesto y carta del almirante español.

Cuando estuve seguro de que el almirante inglés estaba determinado á no oponerse al bombardeo, me apersoné y le dije: *que como yo no queria meterme en una colision en la que no tenia interes*, retiraria mis buques á cubierto de los proyectiles españoles. Esta intencion la comuniqué verbalmente al almirante Mendez Nuñez.

Colocado por las circunstancias en una posicion en que se hizo necesario tomar alguna parte, siento la ansiedad natural de saber si mi conducta merece la aprobacion del gobierno.

Durante los acontecimientos he conferenciado con nuestro ministro el general Kilpatrick, reportando el beneficio de sus consejos y ayuda. En todo cuanto he hecho ú ofrecido, le he consultado y hemos estado de acuerdo. Si no he mencionado antes su nombre, es porque no deseaba interrumpir el curso de mi narracion, y no porque déje de estarle altamente obligado por su cooperacion.

Tengo el honor de ser, señor, su muy obediente servidor.

John Rodgers,—Comodoro.

Al honorable Gedeon Welles—Secretario de Marina.

MANIFIESTO DEL CUERPO CONSULAR.

El siguiente manifiesto, firmado con fecha de ayer por el cuerpo consular de este puerto, referente al bombardeo de Valparaiso, será enviado á sus respectivos gobiernos por el vapor del 17 del presente.

"A 14 dias del mes de Abril de 1866 años, reunidos los infrascritos, cónsules en Valparaiso, en casa de su decano el señor Cónsul general de S. M. F. de Portugal, acordaron recopilar y hacer constar en una acta los hechos relativos al bombardeo de esta ciudad verificado el 31 de Marzo pasado por las fuerzas navales de S. M. C; al efecto formularon el sumario, á fin de que cada uno de ellos pueda trasmitir una cópia de él á su gobierno.

1º Los infrascritos, Consules, recordando las protestas que han dirijido al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C., declararon, en cumplimiento de sus deberes que desde el principio de la actual guerra se han esforzado en demostrar á los jefes de la escuadra de S. M. C. que por las circunstancias de poder considerarse el puerto de Valparaiso como una factoría europea, cualquiera hostilidad contra esta ciudad recaeria casi en su totalidad sobre súbditos de potencias amigas de España.

2º Que repetidas veces han llamado la atencion de los jefes sobre el hecho de contener los almacenes fiscales de este puerto, depósitos valiosísimos de propiedades neutrales.

3º Que si bien es cierto que el almirante Pareja, en una comunicacion dirijida á mediados de Octubre del año pasado al Encargado de Negocios de S. M. B. indicó la posibilidad de un bombardeo de esta ciudad, es cierto tambien que declaró al propio tiempo que siempre daria el plazo que se estimase conveniente para que los neutrales pusiesen en salvo sus intereses.

4º Que con fecha 27 de Marzo próximo pasado, el jefe de la escuadra de S. M. C. notificó al cuerpo consular su intencion de bombardear esta ciudad, fundándose para ello en los motivos contenidos en un manifiesto dirijido al cuerpo diplomático residente en Santigo, cópia de cuyo manifiesto fué mandado al citado cuerpo consular junto con la notificacion.

5º Que en la citada nota prometió procurar lealmente que recayese todo el daño sobre los intereses y propiedades del gobierno de Chile, sin poder garantir, sin embargo, en tan estremo recurso, los de los particulares

6º Que en la referida notificacion, recibida por el decano, entre las diez y once horas A. M. del dia 27 de Marzo, y comunicada por él á sus colegas en el curso del mismo, se concedió un plazo de cuatro dias para poner en salvo intereses de tanto valor, el que espirando debia tener lugar el bombardeo.

7º Que el jefe de la escuadra de S. M. C. prometió en varias entrevistas que han tenido lugar entre él y miembros del cuerpo consular, que realmente iba á tirar tan solo sobre los edificios públicos, y á mas dijo que su deseo era no perjudicar á los neutrales.

8º Que en una nota dirijida al comandante general de armas de esta plaza le encomendó disponer que los hospitales y demás edificios consagrados á instituciones de caridad tuviesen alguna bandera ó señal que permitiese distinguirlos para evitar que sufriesen los rigores de la guerra.

Puestos en evidencia los antecedentes, los infrascritos se permitirán decir que han hecho todo lo posible para mover al señor comandante general de las fuerzas navales de S. M. C. á que desistiese de su propósito, haciéndole presente que se trataba de una ciudad completamente indefensa; que el bombardeo causaria la ruina de muchísimas familias neutrales del todo agenas á la cuestion entre Chile y España, y que el gobierno de Chile comparativamente sufriria daños de poca importancia; que un término de cuatro dias no completos y á mas dias de semana santa era demasiado corto para el fin indicado, máxime si se tomaba en consideracion las circunstancias de ser la ciudad de mas de setenta mil almas y de contener enormes depósitos de mercaderias; que el bombardeo de Valparaiso era un acto contrario á los principios humanitarios que regulan la conducta de las naciones civilizadas entre sí; que contando con los sentimientos humanitarios del jefe de la escuadra de S. M. C. se habian lisonjeado de que no haria uso sino de proyectiles incapaces de causar un incendio en la parte de la ciudad sobre la cual iba á dirijir sus fuegos; que reconocen bien á su pesar que esta esperanza ha sido mal fundada desde que los buques de dicha escuadra han lanzado toda clase de proyectiles sobre esta ciudad.

Los infrascritos desean hacer constar con esta seguridad:

1º Que el 31 de Marzo, á las 9 horas A. M., la escuadra de S. M. C. rompió sus fuegos sobre esta desgraciada ciudad, tirando con balas, bombas y granadas por tres horas consecutivas.

2º Que los primeros tiros fueron dirijidos sobre los almacenes fiscales, cuerpo de edificios situados á la orilla del mar, en paraje aislado al estremo este de la ciudad;

3º Que el bombardeo no se ha limitado al de los edificios públicos, sino que se ha hecho estensivo á edificios de particulares, de tal modo que las balas han hecho estragos casi en todas partes de la ciudad. Merece una mencion particular el hecho de que casi todos los establecimientos de beneficencia, á pesar de sus banderas blancas, muestran los efectos de las balas, bombas ó granadas tiradas sobre ellos;

4º Que como á las diez horas trienta minutos A. M. se incendió por una bomba ó granada un edificio de propiedad particular en la calle de la Planchada, situado á distancia como de ciento cincuenta metros de los edificios públicos, y que el fuego tomó luego grandes proporciones;

5º Que á pesar de ello los buques de la escuadra de S. M. C. seguian tirando en aquella misma direccion;

6º Que como á las once horas quince minutos se notó que uno de los edificios de los almacenes fiscales debia estar incendiado, á juzgar por la humareda que salia por el tejado y que sin embargo, los buques seguian dirijiendo sus proyectiles sobre él;

7º Que como á las once horas cuarenta y cinco minutos las llamas abrasaban aquellos vastos edificios con sus valiosísimos depósitos de mercaderias;

8º Que el bombardeo cesó á las doce horas, en circunstancias que la parte incendiada de los almacenes fiscales y de la calle de la Planchada no eran sino hogueras inmensas quo amenazaban devorar todo el barrio del puerto;

9º Que desde tierra no se ha contestado con un solo tiro al fuego de los buques de S. M. C. y que mientras el jefe de la escuadra de S. M. C. hacia destruir propiedades neutrales y los hogares de familias inocentes, las autoridades locales tomaban las medidas mas eficaces para mantener el órden, salvar los bienes de los extranjeros y protejer á aquellos infelices que en un instante perdian el fruto del trabajo de tantos años;

10° Que es un hecho notorio, presenciado por toda la poblacion, que una fragata situada en frente de la calle de la Planchada, habitada en parte por el comercio francés, ha hecho fuego directamente por esa parte de la poblacion á distancia como de 150 metros de la intendencia, sobre cuyo edificio otro buque dirijia al mismo tiempo sus tiros. Es igualmente notorio que otra fragata encargada de tirar sobre la estacion del ferro-carril, situada al estremo Este de Valparaiso, ha disparado andanadas enteras en dos distintas ocasiones sobre el centro de la poblacion del Almendral, distante como medio quilógramo de los edificios del ferro-carril y cuya parte de la poblacion no encierra ninguna propiedad del Gobierno, pero sí los hospitales y establecimientos de beneficencia, los que estaban bajo la salvaguardia de la palabra del jefe de la escuadra de S. M. C.

No es lícito presumir que el precitado jefe haya querido faltar á su palabra y como desde tierra no se ha contestado al fuego de los buques de S. M. C., y como los comandantes de cada uno de éstos podian escojer libremente la posicion que gustasen, sin recelo de hostilidad de parte de tierra, no hay tampoco razon para suponer que los hechos relacionados hayan tenido su orijen en una maniobra falsa y de un efecto tan fatal. En apoyo de esta exposicion es el deber de los infrascritos mencionar que varios proyectiles han caido en el hospital civil, entre ellos una granada, que felizmente no reventó en la sala en que se hallaban reunidas las hermanas de caridad con las niñas del Asilo del Salvador; que el pabellon enarbolado en el consulado general arjentino, situado en la misma direccion, ha sido atravesado por una bala; que varios proyectiles han pasado por los edificios que ocupan los padres franceses; que la iglesia de la Matriz, sirviendo en aquel dia de hospital de sangre, ha sufrido daños de consideracion causados por varios proyectiles, y que todos los edificios mencionados se hallan á gran distancia de toda propiedad fiscal.

Los infrascritos tienen que observar además que miéntras las pérdidas sufridas por el Gobierno de Chile en los edificios de propiedad fiscal, no excederán de seiscientos mil pesos, las de los extranjeros, excluyendo las mercaderias quemadas y destruidas en los almacenes fiscales, se reputan en cerca de dos millones de pesos: son estas cifras aproximativas de comparacion.

Los infrascritos finalmente deben hacer constar que, á consecuencia del bombardeo de esta ciudad, muchas familias de extranjeros neutrales han quedado en la mayor miseria, víctimas de una medida estremadamente rigorosa. Para constancia, los infrascritos han firmado la presente, en Valparaiso, en los dias, mes y año arriba citados.

(Firmados) *Jorge Lyon*, cónsul general de Portugal.—*E. Girardot*, cónsul de Francia.—*H. W. Rouse*, cónsul de S. M. B.—*Cárlos Pini*, cónsul general de Hamburgo y encargado del consulado de Meklenburgo Schwerin.—*Herman Fischer*, cónsul de S. M. el rey de Prusia.—*N. C. Schutte*, cónsul de S. M. el rey de Dinamarca.—*Julio Geisar*, cónsul de Bélgica y encargado del consulado de los Paises Bajos —*A. W. Clarck*, cónsul de los Estados Unidos.—*D. Tomas*, cónsul general de las Islas de Sandwich.—*Arnaldo T. Droste*, cónsul general de Bremen y cónsul de Oldemburgo.—*T. Matthay*, cónsul de S. M. el rey de Hanover.—*J. H. Pearson*, vice-cónsul del Brasil.—*Juan Heyer*, cónsul de S. M. el rey de Sajonia.—*Gregorio Beeche*, cónsul general Arjentino.—*José Curletti*, delegado consular de Italia.—*Cárlos Bahlsen*, cónsul general de Suecia y Noruega.—*Oscar A. Berckmeyer*, cónsul general de Austria—*G. Losemberg*, cónsul de la República del Salvador.—*B. Tesche*, cónsul de Suiza.—*Felipe Calmann*, cónsul de Guatemala.—*B. Behrens*, cónsul de Lubeck.—*P. A. Torres*, cónsul de los Estados Unidos de Colombia.

EL DOS DE MAYO.

Manifiesto al Cuerpo Diplomático residente en Lima.

El Tratado que en 27 de Enero del año último, ajustaron á bordo de «La Villa de Madrid», en la bahía del Callao, los Plenipotenciarios debidamente autorizados para ello de España y del Perú, sentó las bases del que definitivamente debia poner á ambos paises en el mas completo y duradero estado de paz.

Ese tratado fué, y es, perfecta evidencia de que todo, ménos mira alguna de conquista, habia traido al Callao la escuadra española; cuyas aspiraciones, en cumplimiento de los mandatos del Gobierno de S. M. C., no eran otras que el alcanzar del de la República el desagravio á que España era acreedora.

Pocos dias habian trascurrido desde aquel feliz suceso, cuando una agresion inmotivada del populacho del Callao; agresion no reprimida por la fuerza armada, puso en peligro las vidas de no pocos tripulantes de la escuadra española, que indefensos, y reposando en la fé de lo estipulado, discurrian tranquilos por las calles de la poblacion. Uno la perdió, quedando horriblemente mutilado: otros recibieron heridas; mientras que ese mismo populacho asaltaba y saqueaba casi todos los domicilios de súbditos españoles, y al propio tiempo que en la capital de la República eran perseguidos, asaltados y heridos tambien, varios individuos de la misma escuadra, buscando su salvacion todos los que á Lima habian subido, en la morada del representante de S. M. el emperador de los franceses y en la del de Bolivia.

El difunto general Excmo. señor Don José Manuel Pareja, obrando con cordura y prudencia, por todos alabada, se abstuvo de emplear la fuerza para destruir la poblacion en que tamaños desmanes se habian cometido, una vez penetrado de que su orígen y perpetracion eran debidos, no á lo que constituye el verdadero pueblo de un pais, sino á sugestiones de un partido, que deseoso del mando, se habia valido de la hez de la sociedad para proporcionar al Perú un nuevo conflicto, que resucitando el que habia cesado con lo estipulado el 27 de Enero, habria de acarrearle grandes males; siquiera tuviese que cargar ese partido en tristo compensacion del mando, con la tremenda responsabilidad de haberlos originado.

Al 5 de Febrero en el Callao correspondió á poco y sucesivamente, el alzamiento de los principales Departamentos de la República, tomando por primordial enseña el tratado ajustado con toda la solemnidad que exigen las reglas y usos de los pueblos civilizados: tratado que obtuvo á debido tiempo recíproca ratificacion.

Empezada y continuada la revolucion con miras hostiles á España, no solo se abstuvo el jefe de esta escuadra de obrar, como pudiera haberlo verificado sin peligro alguno, contra los buques que á esa misma revolucion se unieran, síno que, obedeciendo tambien en ello las órdenes del gobierno de S. M. C. no hizo la menor demostracion que pudiera dar el mas mínimo pretexto á pensar que trataba de dar apoyo alguno al gobierno del Pesidente Pezet.

Y era que ese mismo gobierno de S. M. C. y su representante en el Pacífico, sabian muy bien que los títulos mas nobles para una nacion fuerte, cual es la que representaban, son los que le resultan de una moderacion digna en sus relaciones con los demas; sobre todo, con las que no siéndolo tanto lo son menos aun por su resultado casi normal de intestinas disensiones.

El tiempo de duracion de la revolucion del Perú, comenzada con los desmanes del Callao, lo ha sido tambien de demostracion patente por parte de España, de su sincerísimo deseo de mantenerse completamente neutral en la contienda civil que ha afligido al Perú, y de la cual es solo una etapa su actual dictadura, deseo dimanado pura y simplemente del mas sincero aun, si cabe, de

vivir en paz con el de un pueblo que debe á su antigua metrópoli lo que tal vez no podrán borrar del todo de su suelo largos siglos; la lengua, la religion, la historia y muchas de sus costumbres.

España y su representante en el Pacífico que reposaban, desde que fue firmado el tratado de 27 de Enero, en la fé de ese tratado, permanecieron dignamente impasibles ante la fratricida lucha que veia con no poco sentimiento devorar los recursos de la República.

Parecia que semejante conducta estimada en todo lo que vale por los demás paises, y estimada tanto mas, cuanto que á todos asistia el convencimiento de que el peso de las fuerzas navales españolas, surtas en el Callao, en la balanza de la contienda, hubiera inclinado la victoria del lado del Gobierno del Presidente Pezet, hubiera sido tambien debidamente apreciada por el que la revolucion, á ser vencedora, crease en definitiva.

Desgraciadamente para los consejeros de la dictadura y mas desgraciadamente aun para el Perú, no ha sucedido así.

Desde el momento de entronizarse aquella por el poder de las bayonetas, comenzó en la República una série de hechos á cual mas ofensivos y hostiles para España.

Al menosprecio hácia el representante de S. M. C. instalado en Lima bajo la sagrada salvaguardia de un tratado preliminar de paz, canjeado y ratificado solemnemente, añadióse el disparo de un proyectil contra el escudo de la Legacion española por mano de un edecan del mismo Dictador y á la luz del medio dia; ambos insultos, mas ofensivos aun para el Gobierno que los autoriza, que para aquel á quien se dirijen; la adopcion de toda clase de medidas hostiles para con España; pero puestas en práctica de aquella manera bastarda, que deprimiendo el carácter de un gobierno, revelan plenamente, no solo la injusticia de su móvil sino el convencimiento mismo de esa injusticia, por parte de ese propio Gobierno.

Consecuencia de conducta tan injusta como desatenta en la dictadura, fué la reunion de los buques de guerra del Perú con los de Chile, en las aguas de Chiloé, adonde desdichadamente para el mismo Perú víctima de los punibles extravíos de sus actuales gobernantes, yace clavada en arrecifes una de sus fragatas; y en cuyas agues tambien quedó muy mal parado el resto de ellos, mientras que el de mayor fuerza de los de Chile oia los cañonazos que causaron gravísimas averías—no pocas de ellas irreparables—á sus aliados: á los que solo se acercó para conducirlos á punto en que obstáculos naturales é insuperables para la clase de los que componen la escuadra española los colocaba á cubierto de ataque.

El tratado de alianza ofensivo y defensivo entre el Perú y Chile, poniendo de realce la malísima fé que puede asegurarse, guarda proporcion con su torpeza política, vino á coronar la série de hechos que constituyen la mas inaudita de las agresiones.

Y como si fuese necesario que este gobierno hasta en el preámbulo de los artículos del pacto de esa alianza, demostrase lo inícuo de la agresion de que hacia responsable á su pais, era imposible que pudiese haberlo verificado mas cumplidamente, que lo ha hecho con el texto de ese documento su Ministro de Relaciones exteriores.

Mas aun, no consideraba la dictedura suficiente cuanto vá expuesto. Le era preciso llegar al término del camino de tropelías que se impusiera, y para lograrlo, dió los decretos que impiden á los españoles salir del territorio de la República y hacer transaccion alguna con los bienes que en ella poseen, ó lo que es lo mismo, declara prisioneros á súbditos extranjeros que creian vivir en el Perú resguardados por la buena fé que á todo gobierno debe ser obligatoria, y embarga—que no otra cosa es—aquellos bienes.

Acto semejante constituye una doble y repugnante infraccion de uno de los mas sagrados principios del derecho de gentes, principio que subordinando todo egoismo político á los preceptos de la moral y de la humanidad, prohibe

que un soberano pueda ni deba al declarar una guerra detener á los súbditos do su enemigo que se hallen en sus dominios al declararla, ó al comenzar las hostilidades; ni tampoco embargar sus bienes; y si espirado este plazo, continúan residiendo en sus dominios, derecho le asiste entónces para tratarlos como enemigos desarmados.

Pero la dictadura que no ha tenido reparo en mostrar su injusticia hácia España, no ha titubeado tampoco, en cambio, de hacer aun mayor alarde de esa injusticia, en aparecer en esos decretos, ante los pueblos civilizados, como el mayor de los conculcadores de los preceptos del derecho de gentes.

La sencilla relacion que hecha queda, es demostracion irrebatible de la tan injusta como punible agresion por parte del Gobierno de la dictadura que reina en el Perú, hácia España.

No es dable encontrar en los fastos de las relaciones internacionales del mundo civilizado, ejemplo igual de perfidia, por parte de ningun otro gobierno.

Tampoco es dable á España, por consiguiente, dejar de hacer sentir á ese Gobierno el castigo á que por su conducta hácia ella es acreedor, por mas que deplore los males que con ello ha de acarrear—sin deseo alguno de hacerlo—á un pueblo víctima de la mala fé y ambicion de los hombres que hoy rigen sus destinos.

El gobierno de S. M. C. que supo guardar la mas digna neutralidad en la contienda civil de que ha surgido en el Perú la Dictadura, sabe tambien la obligacion indeclinable que le imponen la honra é intereses de su pais; y en tal concepto, ha ordenado á su representante en el Pacífico, imponga al de la Dictadura, el castigo que *motu propio* se ha buscado; llevando á cabo con las fuerzas de su mando, todas las hostilidades que á ese fin puedan conducir.

En tal virtud, esas fuerzas van á obrar contra el Callao y sus fortificaciones. Y para que los súbditos extranjeros residentes en dicha poblacion, puedan ponerse á salvo con sus intereses, he dispuesto darles un plazo de cuatro dias, contados desde esta fecha, declarando al propio tiempo responsable de las pérdidas que las hostilidades puedan ocasionarles, al Gobierno de Lima, que hollando hasta los principios mas rudimentales del Derecho de Gentes, ha dado á España justo é incontestable derecho de llevarlas á cabo.

A bordo de la fragata «Numancia», en la bahía del Callao, y Abril 27 de 1866.

(Firmado)—CASTO MENDEZ NUÑEZ.

Acuerdo del Cuerpo Consular residente en esta capital.

Reunido el cuerpo consular residente en esta ciudad á invitacion de su Decano, con el objeto de deliberar sobre las medidas que deban adoptarse para protejer los intereses mercantiles y derechos de los neutrales, en prevencion de los sucesos que, por la guerra entre España y el Perú, puedan desarrollarse en el Callao ú otra plaza mercantil de la República Peruana, despues de conferenciar con detencion sobre los deberes y derechos recíprocos de belijerantes y neutrales y teniendo en consideracion:

1º Que la guerra, medio extremo y doloroso á que ocurren las naciones en reparacion de una ofensa inferida, debe y tiene que limitarse en sus medios á la extension del fin que se persigue: la satisfaccion del agravio; siendo toda extralimitacion un abuso estéril de la fuerza, que hace responsable á sus autores segun el derecho de gentes que rije entre pueblos civilizados y cultos;

2º Que los belijerantes tienen el deber imprescindible de respetar el derecho de un tercero, que no toma parte en la guerra, es decir, del neutral, máxime si ese derecho representa los grandes y trascendentales intereses del comercio y de la civilizacion.

3º Que sin pretender calificar los motivos de las hostilidades ni la justicia de cada uno de los contendientes en guerra regular y lejítima, así como tampoco negarle su competencia y soberanía en la direccion de las operaciones bélicas, tienen los neutrales perfecto derecho para reclamar se guarden á la civilizacion sus fueros, al derecho su majestad y su inviolable respeto á la ley de las Naciones, que veda á los belijerantes el uso de medidas crueles;

4º Que entre las hostilidades prohibidas por el derecho internacional, se encuentra en primer lugar, el bombardeo de plazas abiertas ó mercantiles constituidas en centro y depósito de intereses neutrales, por su naturaleza, inviolables;

5º Que á la circunstancia de ser plaza mercantil ó abierta la que se destruye, se agrega la de que el resultado de una operacion de esa clase en vez de ser una morigeracion y abreviacion del término de las hostilidades, solo produce recrudescencia en los ánimos y aleja la posibilidad de la paz, el hecho que se comete es un atentado contra la justicia universal y los mas santos derechos de la humanidad;

6º Que en la ciudad del Callao existen grandes depósitos de mercaderias pertenecientes á los nacionales cuyos intereses defienden y tienen el deber de favorecer los infrascritos, los que no seria posible trasladar á otro punto;

7º Que el Gobierno del Perú ha desartillado el edificio conocido con el nombre del «Castillo de la Independencia,» retirando los fuertes hácia la playa y quitando de ese modo todo pretesto para el ataque á puntos que solo prestan servicios puramente mercantiles.

8º Que algunos precedentes hacen temer á los infrascritos, que en el Callao ú otra plaza mercantil del Perú se verifiquen hechos en grave daño y sin ninguna consideracion á los intereses neutrales comprometidos;

9º Que los agentes consulares cumplen con el deber de proteccion hácia sus nacionales, representando las infracciones del derecho que se cometen y protestando contra todo perjuicio que se irrogue á las personas é intereses de los neutrales, cuyos gobiernos sabrán hacer valer los derechos que se reservan; y

10º Que el autor de un hecho prohibido es responsable de sus consecuencias y está sujeto á la mas completa reparacion, se

Acordó:

1º Declarar que se considera como un abuso de la fuerza el incendio ó destruccion de los almacenes de depósitos de mercaderias y de otros edificios consagrados á la industria, al comercio ó al servicio de los neutrales; y

2º Protestar solemnemente contra todo acto de hostilidad que cause algun perjuicio á las personas é intereses de los neutrales, reservando á sus respectivos Gobiernos, á quienes se dará cuenta, los derechos y plenitud de accion que les corresponden para demandar y hacer efectiva la competente indemnizacion.

Este acuerdo se extenderá por duplicado y firmado que sea, se pasará por el Decano un ejemplar al Gobierno del Perú y el otro al Jefe de las fuerzas navales españolas en el Pacífico, dándose cópia á cada uno de los Cónsules.

Lima, Abril 26 de 1866.

Antonio S. Ferreyra—Cónsul general del Brasil.
Enrique Witt—Cónsul general de Dinamarca.
J. F. Lembcke—Cónsul general de Suecia y Noruega.
Guillermo Brauns—Cónsul general de Hamburgo y Austria.
Gregorio Escardó—Cónsul general Argentino.
J. Gildemeister—Cónsul general de Bremen.
Guillermo Tate—Cónsul de los Paises Bajos.
Bernardo Roca y Garzon—Cónsul general de los Estado Pontificios.
Clímaco Gomez Valdez—Cónsul general de los EE. UU. de Colombia.

José Vicente Oyague—Cónsul general de Bélgica.
J. J. de Oyague—Cónsul de Venezuela.
Teodoro Muller—Cónsul de Prusia y Hannover.
Eduardo Muller—Cónsul de Bélgica..
Aníbal Gonzalez—Cónsul de Rusia.
Narciso Velarde—Encargado del Consulado general de Portugal.
Edmundo W. Sartory—Cónsul de Estados Unidos en el Callao.
J. Gregorio García—Vice-Cónsul de Bélgica en el Callao.
Wilhelm Herman—Vice-Cónsul de Hamburgo en el Callao.

MARIANO IGNACIO PRADO,

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

1º Que atendida la importancia de la guerra actual y la circunstancia de terminar mañana el plazo señalado por el Comandante General de la escuadra española para abrir las hostilidades contra el puerto del Callao, el Jefe Supremo de la República ha resuelto constituirse en el lugar del combate y dirijir personalmente la defensa de dicho puerto; y

2º Que para este caso es prudente preveer la contingencia de que el Jefe Supremo quede en la imposibilidad de continuar en el ejercicio del poder público

Decreto:

Art. 1º En el caso de muerte del Jefe Supremo los Secretarios de Estado formarán un Consejo de Gobierno, el cual, dentro de los primeros quince dias convocará á elecciones para Presidente de la República.

Art. 2º Quedará organizado el mismo Consejo de Gobierno, si el Jefe Supremo fuere herido, y en esa eventualidad ejercerá el poder público, miéntras dure el impedimento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los 30 dias del mes de Abril del año del Señor de 1866.

(Firmado)—MARINO I. PRADO.

El Secretario de Guerra y Marina—(Firmado)—JOSÉ GALVEZ.
El Secretario de Relaciones Exteriores—(Firmado)—T. PACHECO.
El Secretario de Gobierno—(Firmado)—J. M. QUIMPER.
El Secretario de Justicia—(Firmado)—J SIMEON TEJEDA.
El Secretario de Hacienda—(Firmado)—M. PARDO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Estado mayor general.—Callao, Mayo 3 *de* 1866.

Señor General Secretario de Guerra y Marina.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de US., adjuntos á este oficio, todos los partes que han sido presentados por los Jefes dependientes de este E. M. G., acerca del combate que tuvo lugar en este puerto el dia 2 de este mes de Mayo, asi como las relaciones de jefes y oficiales que á él concurrieron y de los individuos muertos ó heridos.

Desde las primeras horas de la mañana del referido dia 2 se comenzó á notar á bordo de la Escuadra española, surta desde el 25 de Abril, á la entrada

del puerto, movimientos y aprestos que revelaban un próximo ataque: á las nueve comenzaban á hacer vapor las fragatas que no habian amanecido con sus hornillas encendidas: finalmente, á las once se partió en dos divisiones la línea formada por la dicha escuadra. La primera de dichas divisiones formada por la fragata blindada «Numancia» y dos fragatas de madera, se dirigió sobre nuestras baterias del Sur, miéntras la segunda manifiestamente destinada á batir nuestros fuertes del Norte, se desprendia de su formacion primitiva desfilando rumbo al Norte, y cambiando á poco rato su direccion por una línea paralela á la playa del Norte de este puerto. A las doce ménos algunos minutos, ambas divisiones hacian alto delante de las baterias cuyo ataque les habia sido designado: la primera á cosa de 1500 metros de nuestros cañones del Sur, la segunda á mas de 2000 de los del Norte.

Nuestras defensas contra tan considerables fuerzas estaban repartidas por partes iguales al Norte y Sur de la poblacion. Cuatro cañones de Armstrong pareados en dos torres blindadas en los dos extremos Norte y Sur de nuestra línea y cuatro de Blakey defendidos con parapetos de tierra y establecidos entre cada una de esas torres y la ciudad, constituian nuestra principal defensa, y eran sostenidos por 44 cañones de á 32, repartidos en 7 baterias tambien de tierra, establecidas 2 en la parte Norte del puerto, 4 en la parte Sur y una con frente á la retaguardia de las baterias del Sur para el caso posible de un ataque por ese lado, que se consideraba bastante protejido por el bajo fondo que las cartas indican por ese lado de la playa.

La defensa de nuestro centro fué confiada á nuestros pequeños buques «Loa» de un cañon de 110, monitor «Victoria» de un cañon de 68 y «Tumbes de 2 de á 32 rayados. Un cañon de Blakey fué tambien precipitadamente montado en los dos dias antes de la accion, pero quedó entorpecido al hacer un primer tiro.

Nuestras baterias del Sur, en las que se encontraba el Secretario de la Guerra Coronel D. José Galvez, esperaron por su órden, para abrir sus fuegos, qué los buques españoles se acercasen cuanto pretendiesen, pues nuestras probabilidades de dañar el blindaje de la «Numancia» estaban en razon inversa de la distancia que nos separase de ella. Empero, hecho alto por el enemigo y rotos los fuegos por ese buque, poco antes de las doce, le fueron contestados inmediatamente y generalizado en ambas líneas; vivísimo en la línea enemiga que disponia de cerca de 300 cañones; pausado aunque sostenido en la nuestra que no contaba con la quinta parte de esas piezas, y entre ellas los cañones de Armstrong y Blackey de carga difícil y lenta.

Poco mas de una hora habia trascurrido, cuando tuvo lugar en la torre del Sur la explosion de uno ó mas saquetes de pólvora, que hicieron volar á cuantas personas en ella se encontraban, matando é hiriendo muchas otras á su alrededor y quedando entorpecidos los dos cañones Armstrong que la torre contenia. Entre las víctimas por siempre deplorables de este desgraciado suceso, se encuentra el señor Secretario de Guerra y Marina Coronel Galvez, D. Cornelio Borda, ingeniero de la misma torre y considerable número de jefes y oficiales.

Un récio golpe sufrieron con este suceso nuestras defensas del Sur. Miéntras tanto las baterias del Norte veian retirarse fuera de combate, por sus fuegos 2 de las fragatas que las atacaban, que dentro de la primera hora se vieron obligadas á volver la proa á la entrada de la bahia, fuera del alcance de nuestros cañones, sabiéndose despues que una de ellas ha quedado enteramente inutilizada y gravemente dañadas la maquinaria y casco de la segunda. La tercera fragata que quedaba de la division del Norte, se replegó sobre la del Sur, y reforzadas con ella, se dirigieron principalmente los fuegos de nuestros enemigos sobre las baterias del Sur y los tres pequeños buques que cubrian nuestro centro.

Dos horas duraba ya el fuego sin que los enemigos hubiesen logrado desmontarnos ni un cañon ni apagar los fuegos de una sola de nuestras baterias ó de nuestros buques que recibian con calma y respondian con certeza á los fuegos de nuestros enemigos; en ese momento señales á bordo de la fragata almi-

ranto hicieron cesar el cañoneo de todas, pero como si hubieran perdido la esperanza de apagar nuestras baterias ó echar á pique nuestros buques, dió principio pocos minutos despues, un fuego vivísimo de proyectiles sólidos y huecos incendiarios, dirigidos indistintamente sobre las baterias, los buques, la poblacion y los almacenes de aduana, que siempre contestado con la misma lentitud pero con la misma constancia por nuestras piezas, se prolongó hasta poco antes de las cinco de la tarde. A esa hora cesó completamente abordo de los buques españoles que inmediatamente comenzaron su retirada sobre el cabezo de la isla, no sin recibir en ella nuestros últimos fuegos.

Así ha terminado, señor Secretario, una de las jornadas mas gloriosas que pueden adornar los fastos de cualquiera nacion. Baterias improvisadas, armadas con 44 cañones de á 32 y 9 de grueso calibre, de los que uno quedó inutilizado al primer tiro, y dos en la primera hora de combate, han rechazado un ataque vigoroso y tenaz de la mas poderosa escuadra que ha surcado el Pacífico, armada de 300 cañones y en que figuraba un buque blindado de primer órden.

Nuestros jefes, oficiales y tropa han reemplazado con su serenidad su entusiasmo y su valor, la falta de costumbre y de instruccion especial en combates de este género. No me es posible designar á US los jefes y oficiales que se han distinguido en esta jornada, pues me creo autorizado para decir que no ha habido un hombre que no haya hecho algo mas que el cumplimiento estricto de su deber.

Dios guarde á US.—*J. Miguel Medina.*

República Peruana.—Comandancia general de las baterias del Norte.—«Torre de Junin».—Callao 2 de Mayo de 1866.

Al señor General Jefe de E. M. G.

S. G.

Me es honroso y satisfactorio á la vez, cumplir con el deber de dirigir á US., para que se sirva darle el giro conveniente, el parte de los sucesos ocurridos en las baterias del Norte que bajo mis órdenes combatieron gloriosamente el dia 2 del actual contra la escuadra española.

A las once de la mañana del citado dia se notó que la dicha escuadra dirijía su rumbo en son de combate, desde el cabezo de la isla de San Lorenzo hácia la bahía; habiendo entrado en ella alineando sus naves en divisiones paralelas á la línea de nuestras baterias, comprendidas entre el Norte y el Sur de la ribera del puerto. Tres fragatas que se cree fueron la «Villa de Madrid,» la «Resolucion,» la «Berenguela» y la corbeta «Vencedora,» formaron su línea de batalla á sotavento de la bahia, frente de las de mi mando, las cuales rompieron sus fuegos á las 12 y 1 p. m.

Las referidas baterias se hallaban montadas con el número total de 15 piezas de diferentes calibres, distribuidas de Sur á Norte en la forma siguiente:

FUERTE DE «AYACUCHO.»

Con dos cañones de Blackey, calibre de 450 libras, comandadas, la 1ª por el sargento mayor D. Felipe S. Crespo, y la 2ª por el idem graduado D. Guillermo Smith; siendo el jefe de este fuerte el resuelto teniente coronel graduado D. Andres A. Cáceres.

BATERIA DE «PICHINCHA.»

Con 5 cañones de 32 libras, largos, comandada por el teniente coronel D. Melchor Delgado, siendo jefes de las piezas el capitan graduado D. Mariano Vi-

llegas de la 1ª; el teniente D. Guillermo Guerrero de la 2ª; idem D. Pedro Bermudez de la 3ª; el subteniente D. José Antonio Sárrio, de la 4ª; y de la 5ª el teniente D. Enrique Caravedo; siendo ayudante de esta bateria el sargento mayor D. José Agustin Bedoya.

TORRE DE « JUNIN. »

Con dos cañones Armstrong, calibre de 300 libras, comandada por el sargento mayor D. Tomas Iglesias, siendo á la vez jefe de la 1ª pieza, y el capitan D. Nicanor Loyago de la 2ª

LA BATERIA DE LA « INDEPENDENCIA. »

Con 6 cañones de 32, cortos, mandada por el teniente coronel D. Mariano Delgado de la Flor; siendo jefes de pieza de la 1ª el teniente coronel D. Marcelino Varela; de la 2ª el idem graduado D. Simon Barrionuevo; de la 3ª el sargento mayor D. Gregorio N. Espinosa; de la 4ª el idem D. José Ampuero; siendo el ayudante de esta bateria el sarjento mayor D. Manuel Morí Ortiz.

Así que empezaron los fuegos dispuse fuesen contestados por nuestras baterias del fuerte de «Ayacucho» donde me hallaba, enarbolándose á la vez el pabellon nacional, en medio de aclamaciones entusiastas. En seguida marché con celeridad á recorrer las demas baterias de la línea, dejando allí al intelijente y esforzado comandante de las piezas de grueso calibre D. Benigno Febres. En todas se fué generalizando el combate, repitiendo mis prevenciones de que se hiciesen los fuegos con calma y certeza, aguantando cuanto fuese posible los del enemigo, con el fin de inspirarle confianza y de que no conociese tan pronto el alcance de nuestros proyectiles; estableciéndome en seguida en la torre de «Junin,» en razon de hallarse situada casi al centro de la línea y haberla designado, por órden general, como el punto de mi residencia para recibir los partes de las ocurrencias que tuviesen lugar. En cada una de las fortificaciones de mi mando tuve la satisfaccion de encontrar en sus puestos á los comandantes, dando pruebas inequívocas del mas sereno valor y entusiasmo: merced á esto, á la calma y precision de sus punterias, los disparos se hicieron cada vez mas certeros, causando visiblemente gravisimos daños á nuestros audaces y obstinados enemigos; y miéntras esto sucedia en el Norte, sabido es ya que otro tanto se realizaba en las baterias del Sur, aunque con irreparables pérdidas para la patria. Solo así puede esplicarse el espléndido triunfo que, despues de cinco horas de rudo combate, obtuvimos con 50 cañones contra 300 de que disponia la orgullosa flota enemiga.

Una vez que dejo generalizados los hechos, debo puntualizar de la manera mas breve los detalles relativos á cada una de las baterias.

FUERTE DE « AYACUCHO. »

Despues de varios disparos hechos por los magníficos cañones de este fuerte, con el mejor éxito, se interrumpió por cierto tiempo el manejo de la primera pieza, pero fué reparada brevemente por su activo comandante, entrando luego en bateria. La segunda sufrió mas tarde una séria averia, por haber salido fuera del eje de su corredera, circunstancia que oportunamente tuvo lugar al disparar el último cañonazo sobre la « Almanza » que fué el buque enemigo que nos ofreció la mas tenaz resistencia. Ambas piezas han disparado 35 proyectiles: tal ha sido la sangre fria y calma con que sus comandantes trataban de asegurar las punterias, logrando operar con tan buen suceso, que una de sus bombas fué la que visiblemente causó grave daño en un costado de la fragata «Berenguela,» que desde luego se vió en la necesidad de ponerse fuera de combate. En este fuerte solo hemos tenido que lamentar la muerte del jóven tacneño entusiasta teniente D. Nicanor Vasquez, á quien momentos antes del com-

bate destiné á la primera pieza, para completar la dotacion de voluntarios que tenia como repuesto: dicho oficial falleció al segundo dia en el hospital de Bellavista.

BATERIA DE « PICHINCHA. »

En esta bateria se sostuvo con el mejor éxito un fuego nutrido durante el combate, á pesar de haberse desmontado algunas de sus piezas que fueron reparadas poco despues por su alentado y laborioso comandante teniente coronel D. Melchor Delgado y de sus entusiastas subordinados; en dicha bateria hemos tenido que lamentar la pérdida del sargento 2.° Faustino Castañeda y la del cabo 2.° Marcelino Torres, resultando heridos el subteniente D. Adolfo Machuca y el sargento 2. ° Martin Bíjar; en el fuego que sostuvo solo se han arrojado 164 proyectiles.

TORRE DE « JUNIN. »

Apesar del vivo fuego que se dirijió á este importante punto de nuestra línea de defensa, la torre no cesó de ofender sin sufrir daño alguno de consideracion, á pesar de haber recibido su tamborete varios proyectiles enemigos que apenas han mellado su blindaje, haciendo saltar solo una plancha sobre-puesta que cubria una de las troneras que se han creado. En esta «Torre» se sufrió el momentáneo contratiempo de haberse atorado una bomba en la mitad del ánima del 2º cañon, paralizando por algun tiempo sus fuegos; pero al fin de varios ensayos, logró sacarla con habilidad el teniente D. Domingo Rivero, sufriendo impasible los fuegos del enemigo, entrando en seguida el cañon en bateria. Entre los certeros tiros que se hicieron de ella, fueron notables uno dirijido por el mayor Iglesias, jefe de la «Torre» que se cree rompió la caldera de una de las fragatas enemigas, sacándola fuera de combate, y otro por el agregado capitan de corbeta D. Domingo Reyes que cayó en la toldilla de la «Almanza,» rompiendo el pico de mesana y derribándole la bandera. En esta «Torre» solo se han arrojado 29 proyectiles, pues cumpliendo con las prevenciones que les hacia personalmente á los comandantes, no se ha dado un solo tiro con precipitacion; á ello ha contribuido tambien el intelijente injeniero D. Felipe S. Arancibia, que no se separó de ella.

BATERIA DE LA INDEPENDENCIA.

Por consecuencia del nutrido fuego que sostuvo al principio esta bateria, servida en su totalidad por jefes y oficiales del ejército, que con ejemplar abnegacion hacen de soldados en ella, se fueron desmontando sucesivamente sus piezas, á pesar de la intelijencia y mecánica minuciosidad de su comandante; quedando casi apagada, aunque no sin haber causado daño en el enemigo que al principio se puso al alcance de sus cañones. El teniente coronel D. Pedro Calvo que sirve en ella, me dió parte de lo que ocurria, y en consecuencia ordené á este que se hiciesen los mayores esfuerzos por mantener montadas algunas piezas, con el fin de sostener un fuego pausado que manifestase al enemigo que no habian sido apagadas. Mandé en seguida á mi ayudante el capitan D. Juan Manuel Sotillo á comunicar esta ocurrencia á S. E. y al Secretario de Guerra: posteriormente ordené al sargento mayor D. Andres Belaunde fuese á las baterias del Sur á pedir al señor Secretario de Guerra una seccion de artilleria volante que pudiese protejer aquella bateria, pues anticipadamente se me habian hecho prevenciones para este caso. En los fuegos que sostuvo solo se han consumido 153 balas esféricas.

Al concluir este parte me encuentro sobre manera embarazado para individualizar los merecimientos de los bravos defensores de la honra nacional que han combatido bajo mis órdenes: no puedo, no debo señor general tentar tan difícil calificacion, esponiéndome á deslustrar un todo moral que representa la abnegacion y el valor mas esclarecido de los señores jefes, oficiales y demas individuos cuyas relaciones nominales tengo el honor de adjuntar á US.

Apesar de lo dicho me veo en el deber de mencionar algunos nombres por la excepcionalidad que toca á sus personas; en este concepto me permito poner en conocimiento de US. que el señor general Buendia comandante general de la division del Norte, su jefe de Estado Mayor y sus dependencias, no satisfechos sin duda con permanecer en sus puestos donde los peligros no eran tan inminentes, como en las baterias, recorrie on las de mi mando estimulando con su presencia y corriendo los azares de sus camaradas que en ellas combatian: y los señores coroneles (veterano de la Independencia) D. José A. Barrenechea, mayor de plaza D. Manuel Saavedra, D. Miguel Saturnino Zavala, D. Francisco Gomez, D. Domingo del Solar, D. Mariano Bolognesi, D. Bernardo Galindo, D. Felipe Franco, y tenientes coroneles D. Mariano Pagador, D. Mariano Nuñez del Prado, y el retirado D. José Maria Duran, D Benigno Zevallos y otros muchos jefes y oficiales cuya relacion adjunto, que pertenecieron al ejército de la fenecida administracion del ex-general Pezet y concurrieron voluntariamente sin colocacion determinada, permaneciendo en las baterias desde que se anunció el peligro, dando pruebas de abnegacion y de recomendable serenidad. El primero, no obstante su ancianidad, ávido aun de glorias, cuando pudieran bastar las que tiene adquiridas, se me presentó lleno de juvenil ardor en la bateria de «Ayacucho» pidiéndome un puesto; para cojer sin duda el último laurel que la suerte le ofrecia; allí ha dado pruebas de una serenidad y valor distinguido captándose las simpatías de los que le rodeaban.

Dignos de la mayor consideracion han sido los patrióticos y entusiastas servicios prestados por la compañias de bomberos de la capital y de este puerto; ya humedeciendo las esplanadas y trincheras, ya prestando mas fuertes servicios en la conduccion de piezas para las baterias. Las dirijidas por los distinguidos ciudadanos D. Francisco Lazo, D. José Basagoitia, D. Federico Sotomayor, y Don Agustin Peregrin se han hecho dignos de nuestra gratitud, así como las diversas compañias venidas desde la capital á prestar sus servicios en cuanto se ocurria, haciéndose notables en ellas D. Fernando Mariátegui, D. José Manuel Lecaros y D. Juan Guevara.

El interés y filantropía que el Dr. D. Armando Veles, Dr. Lopez Torres y demas cirujanos y practicantes desplegaban al cumplimiento de sus deberes son dignos de elogio y consideracion.

Al terminar señor General cumplo con un deber de justicia recomendando á la consideracion del Gobierno el distinguido comportamiento de mis ayudantes, sargento mayor graduado D. Federico Bustios y capitanes D. Juan Manuel Sotillo y D. Santos Romero, así como la de los agregados sargentos mayores D. José Andres Belaunde y D. Mariano Diaz, quienes no solo me han seguido entusiastas al recorrer los puntos del combate, sino que cumplieron con brio y precision las diversas órdenes que comuniqué.

Por mi parte creo haber cumplido con mi deber como peruano y como soldado de la Nacion celoso de su honra, que hoy veo limpia y enaltecida: si á esta conviccion pudiera agregar la de que S. E. juzgue que he correspondido á su confianza, mis deseos quedarán cumplidos.

Dios guarde á US.—S. G.—*José Joaquin Inclan.*

República Peruana —Comandancia general de las baterias del Sur.—Callao, Mayo 2 de 1866.

Al señor Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina.

Señor Secretario de Estado:

A las doce del dia de hoy, la Escuadra española dejando su fondeadero de San Lorenzo, avanzó en son de combate sobre este puerto, dirigiendose sobre

las baterias de mi mando la blindada «Numancia» que llevaba la insignia de su brigadier Mendez Nuñez y las fragatas « Villa de Madrid, » « Almansa » y « Blanca. »

La «Numancia» se adelantó de las otras naves y situandose á mil metros frente al fuerte de Santa Rosa, disparó dos cañonazos sucesivos, los que fueron contestados inmediatamente por mandato mio, con una de las grandes piezas de Blakey.

Yo babia comunicado á las baterias que daban frente á la escuadra enemiga, que el primer cañonazo que disparase el fuerte, seria la señal de hacer fuego; asi que, siendo la mayor parte de los cañones de á treinta y dos, quise dejar aproximar al enemigo todo lo posible, para tenerlo aun al alcance de mis menores piezas. Efectivamente, la descarga que se le hizo debió haber producido grande efecto, por la confusion que se notó en sus movimientos. La «Numancia» y los buques enumerados continuaron el combate, ya en línea ó alternándose respectivamente, y haciendo un nutrido fuego por secciones.

La preferencia que daba el enemigo á las baterias del Sur, acumulando para destruirlas la mayor y mejor parte de su escuadra, sirvió tan solo para que sus defensores multiplicaran su denuedo y esfuerzos, manteniéndose así incólume el honor del pabellon nacional.

Poco tiempo despues de principiado el ataque se notó una extraordinaria explosion en la torre de la Merced. Supuse que aquel acontecimiento cualquiera que fuese, debia haber deteriorado la fortaleza, y para reparar el daño y conocer la verdad de lo ocurrido, mandé al Ingeniero en jefe señor Malinouski, que se constituyera en ese lugar, y prestase sus servicios profesionales si acaso eran oportunos. Miéntras tanto, el enemigo redoblaba sus esfuerzos; pero las baterias de Maipú, Chacabuco, Provisional y Santa Rosa, cuyo último punto habia elegido yo, como el mas centrico, para que mis órdenes fueran rápidamente ejecutadas, sostenian ventajosamente los fuegos con acierto y entereza.

El Ingeniero en jefe, y antes que él, el teniente Quiñones, me comunicaron la sensible catástrofe que tuvo lugar en la torre. El señor Secretario de la Guerra y todos los valientes que se encontraban en ella, habian perecido á consecuencia de un incendio; no siendo posible dar á US. ni aproximados detalles del orígen y causas que motivaron tal desgracia, porque los pocos que han salvado, aun no pueden dar razon de lo ocurrido.

Como los fuegos del enemigo se aumentaron con una tenacidad extrema, tuve que concentrar mi atencion exclusivamente al ataque. Cinco horas de un reñido combate contra fuerzas tan notablemente superiores, produjeron al fin, el glorioso resultado de poner en retirada á los que protestaron apagar en media hora los fuegos de las baterias é incendiar la poblacion del Callao.

Al primer tiro que descargó el cañon de gruso calibre situado frente al Arsenal y al mando del capitan de fragata D. Hercilio Cabieses, perdió su nivel y quedó inutilizado; á las diez y siete, sobrevino igual accidente á otro de los cañones Blakey del fuerte de Santa Rosa, mandado por el sargento mayor graduado D. Manuel Suarez. La bateria de Abtao se vió precisada á suspender sus fuegos en medio del combate, por no estar ya el enemigo al alcance de sus piezas. Por último, dejando de funcionar los dos cañones Armstrong de la torre, quedó reducido á un solo Blakey de Santa Rosa. Todas estas circunstancias favorecian un tanto al agresor, pues á merced de ellas pudo salvar sus naves, aunque con no pocas averias.

Eran las cinco ménos diez minutos de la tarde, cuando emprendió su retirada el enemigo, sin contestar los últimos vigorosos fuegos con que lo provocamos á continuar el combate. Duró éste cinco horas ménos ocho minutos: en todo ese tiempo los españoles lo sostuvieron con ardor. Sus septuplicados fuegos y sus movimientos rápidos, léjos de arredrar á los defensores de la patria, avivaron mas su bravura y entusiasmo.

La fortuna ha estado de nuestra parte, y eso tenia que ser: se luchaba por la libertad y por la honra de la América.

A excepcion de la deplorable ocurrencia que tuvo lugar en la torre de la Merced, poco ha habido que lamentar en las demas baterias de mi mando. Maypú sufrió un lijero incendio en el que se inutilizaron los hermanos Cárcamo, que despues de haberse desrielado la pieza á que servian frente al Arsenal, se incorporaron á esta bateria.

Los accidentes ocurridos en los cañones de mayor calibre, no son por cierto ocasionados por los proyectiles enemigos que estuvieron léjos de tocarlos; no habiéndose podido preveer sin un sério ensayo, los pequeños defectos de las cureñas de Blakey, no era de estrañarse tales acontecimientos; mas, todos estos cañones quedaron á primera hora de la mañana en mejor aptitud que antes, y en perfecto estado de servicio.

La bateria de Zepita, situada hácia la mar brava, no ha podido tomar parte en el combate, por la posicion en que se halla; pero no ha quedado exenta de recibir las balas enemigas que sobrepasaban la linea de batalla, ni sus servidores han dejado de mostrar la serenidad y noble entusiasmo de que estaban poseidos.

Tan uniforme y manifiesto ha sido el valiente comportamiento de todos los defensores de la República en las baterias que están bajo mis órdenes, que apenas me atrevo á recomendar á algunos ante la consideracion de S. E. el Jefe Supremo Provisorio, sin que por hacerlo, se menoscabe en ninguna manera el esclarecido mérito que á todos corresponde.

Séame, pues, permitido mencionar de la bateria «Maypú» al señor coronel graduado D. Ruperto Delfin, teniente coronel D. Gregorio Arana y sargento mayor D. Isac Recabarren Jefes de dicha bateria; al sargento mayor graduado D. José Manuel Lafuente, y al capitan Manuel Cruz, y á los agregados señor coronel graduado José S. Monzon, al señor coronel D. Bonifacio Franco, al teniente coronel D. Carlos Montes, sargento mayor D. Juan Gamero, el graduado de la misma clase D. Enrique Quimper y al maestro mayor de montaje, José Mª Prado.

De la de Chacabuco, teniente coronel D. Miguel Rodriguez al idem graduado D. Nicolas Barra, al idem idem Vicente O. Alvarado jefes de la bateria, al señor coronel graduado D. Miguel Zamora que herido mortalmente por el casco de una bomba, espiró vivando la República.

De la «Provisional» del Callao, á su comandante capitan de corbeta D. José Sanchez Lagomarsino y su segundo teniente D. Marcos Matiche.

De la torre de la «Merced» á D. Antonio Alarco, que murió heróicamente, segun informes recogidos de personas que merecen fé, hallándose todos los demas comprendidos en la relacion de los muertos y heridos.

En la de «Abtao» al teniente coronel D. Benito del Valle comandante de la bateria, y al señor coronel graduado D. Eusebio Pomareda jefe de la columna de oficiales que sirve dicha bateria.

De la de «Santa Rosa» al capitan de fragata D. Guillermo Jones jefe de la bateria, sargento mayor graduado D. Pedro Mas y al del mismo empleo y grado D. Manuel Suarez, ambos comandantes de las piezas, á los agregados al servicio de la bateria, capitan de navio D. Alejandro Muñoz, capitan de fragata D. Lino de la Barra, teniente coronel de caballeria D. Baltasar La-Torre, capitan de corbeta D. Gregorio Miro Quezada, á los agregados voluntarios señor coronel comandante general de artilleria D. Juan Antonio Ugarteche; al de la misma clase D. Francisco Alvarado Ortiz, y al graduado de la misma clase D. Antonio Rodriguez y Ramirez, al señor ingeniero en jefe D. Ernesto Marinouski y á su ayudante teniente D. Manuel Ugarteche. De igual modo á los ayudantes de esta Comandancia general teniente coronel D. Mariano Menaut, sargento mayor graduado D. Genaro Muro, capitan graduado D. Guillermo Zavala y alferez D. Julio Ayulo, como tambien al señor Dr. D. José Manuel La-Puente, y al ciudadano de los Estados Unidos del Norte D. Guillermo D. Coursey.

No es el que habla, señor Secretario, quien debe decir, si los defensores de la patria hemos ó no correspondido á la inmensa confianza con que nos ha honrado

el Supremo Gobierno; pero habiendo presenciado tan glorioso como desigual combate algunas naves de las mas poderosas potencias del mundo, es á sus imparciales é ilustrados jefes á quienes corresponde pronunciar su veredicto, y decidir si somos dignos de pertenecer á un pueblo libre. Con testigos tan irrecusables y á presencia de S. E. el Jefe Supremo Provisorio, no es posible poner en duda la justa apreciacion de los hechos.

Adjuntas se servirá encontrar US. dos relaciones la una de los señores jefes, oficiales y tropa que se hallaron presentes en el combate; y la otra de los muertos y heridos que resultaron en tan memorable jornada.

Dios guarde á US.—S. S.—*Manuel G. de Lacotera.*

Lima, Mayo 28 de 1866.

Al Sr. Comandante General de las Baterias del Sur.

S. C. G.

Privado por algunos dias de conocimiento, por consecuencia de las heridas que recibí en el incendio verificado en la Torre de la Merced el glorioso dia «Dos de Mayo;» y debilitado el cerebro por la abundante sangre derramada; he retardado este parte hasta hoy que puedo coordinar ideas. Muerto en el combate el Jefe Superior del fuerte, soy yo el único que ha sobrevivido y me creo en el deber de pasar á US. la relacion de lo acaecido el enunciado.

Si entro en algunos pormenores, es mi objeto desvanecer relaciones inexactas, que por muy doradas que aparezcan, siempre es mas honroso hacer aparecer la luz de la verdad.

Jefe de la Torre desde que se tuvo la idea de construirla, he seguido con anhelo su construccion hasta ponerla espedita y temible como estaba el dia del bombardeo.

El dia 1º me fué entregada una órden suscrita por el Secretario de la Guerra Sr. D. José Galvez, para que reconociera como Jefe de ese fuerte al Coronel graduado Sr. D. Enrique Montes: en sometimiento de esa disposicion, hice reconocer á dicho Jefe en el carácter con que se le honraba: lo instruí en todo lo concerniente á lo que le quedaba subordinado: le enseñé el número de proyectiles, cantidades de pólvora depositada en el polvorin, saquetes y demás pormenores y necesarios que tenia á mi disposicion. Todo lo recibió y nada tuvo que observar.

Ya habia entónces un número escojido de jóvenes que tenian por objeto reemplazar á muertos y heridos.

En la noche del dia 1º vinieron á pernoctar el Coronel Sr. Juan Espinosa el Sr. Zubiria y el laborioso Sr. Borda que no quiso ser impasible espectador y fué á encargarse del sestante para apreciar las distancias y marcárnoslas.

Amaneció el dia dos y todos nos hallábamos en nuestros puestos: llegó el Sr. Secretario de la Guerra con sus ayudantes, diciendo que queria presenciar los fuegos en la torre que habia creado.

La relacion de los voluntarios, así como de los ayudantes, oficiales, tropa y marineria, qce gozaron del combate, los encontrará US. en la relacion que le adjunto.

Desde luego y como estaba acordado, se nombró á cierto número de individuos para pasa cartuchos unos, y á la sala de reserva los demás, para cualesquiera clase de comisiones que en los momentos de prueba se ofreciera. Ya yo solo mandaba el cañon de la derecha; quedando el de la izquierda á cargo del Capitan Juan José Salcedo.

Eran las doce poco menos y el enemigo que mostraba vacilacion, se decidió por fin: las tres fragatas de mayor poder, como son la Numancia, la Alman-

za y la Blanca, dirijieron su proa rumbo á la Torre: 800 metros de distancia nos separaba, cuando la Numancia hizo sus dos primeros tiros, que fueron contestados por mi cañon, y la bandera nacional que desplegó orgullosa las armas de la patria. Un viva unísono resonó en los aires. Ese fué Sr. Coronel el augurio de la victoria.

Los compresores del cañon que yo mandaba, se habian entorpecido por causas desconocidas entónces y no pude volverlo á hacer entrar en bateria; inauditos esfuerzos se hacian; todo era vano: ocupados los dos primeros números en desembarazar la corredera que se hallaba cubierta y obstruida por una gruesa capa de ormigon, que introdujeron las balas enemigas al rebotar al frente de la Torre, se hizo necesario tratar de reemplazarlos aunque fuera por el momento: llamé á dos de los mas inmediatos, y acudieron presurosos y agradecidos los SS Zubiria y Alarco: colocados frente á la boca del cañon, con el cuerpo enteramente descubierto, hacian ostentacion de su valor y cargaron sonriéndose y chanceándose con el cabo de cañon de la izquierda Sargento Mayor Sr. Solar, como lo hubieran hecho en momentos de broma amigable.

La pieza quedó cargada sin volver á entrar en bateria; no pudo hacer mas que un tiro. El capitan Salcedo continuó sus fuegos con acierto y serenidad; al segundo tiro fué herido en la mano y pierna derecha, por el montaje de su misma pieza, y ordenándole que bajara á curarse, se negó obstinadamente, porque decia que la vista y el corazon estaban buenos. Pudo hacer cuatro tiros.

Mientras que los que nos encontrábamos en la plataforma haciamos por dejar espedito el cañon que yo mandaba, el Jefe de la Torre, Sr. Montes, habia ordenado que se condujeran saquetes para que no se hicieran aguardar; así se hizo y colocaron uno en la plataforma y dos en la galeria exterior; cada uno de los saquetes contenia cuarenta y cinco libras de pólvora. El señor Borda se hallaba en mi misma altura, pero al lado opuesto de mi cañon. El señor Secretario de la Guerra, los pasa cartuchos, Teniente D. Daniel del Risco, Alferez de fragata D. Juan Villamar y Subteniente D. Abel Galindes, inclusive el Coronel graduado Enrique Montes, ocupaban el primer cuerpo de la Torre. En la parte inferior estaban los ayudantes del señor Secretario, Coronel D. José Galvez, los Sres. Coronel Toribio Zavala, Teniente Coronel N. Zegarra, el de igual clase N. Odria y el Capitan Toribio Zavala—Como pasa cartuchos los Sres. Serrano, Gonzales y Dublé.

Cada uno se preocupaba de atender á llenar su deber: yo y los mios nos esforzábamos á poner el cañon en bateria; el Capitan Salcedo y los suyos en continuar denodadamente el fuego: el ingeniero señor Borda, en apreciar las distancias: el Sr. Secretario en gozarse orgulloso de los estragos, que en el enemigo causaban nuestros proyectiles: los pasa cartuchos, contentos y presurosos llenaban su cometido. Las cosas así, una bomba del enemigo se introdujo por la porta de la derecha, expeliéndola en su velocidad á doscientos métros de distancia: el choque de la bomba, produjo la explosion consiguiente y el incendio instantáneo con los tres saquetes arriba mencionados.

Conocidas son por US. las ilustres víctimas que en ese glorioso dia y que con este motivo legaron su nombre á la Patria. Yo quedé privado del conocimiento, perlí el ojo izquierdo y conservo aun diez bellas cicatrices.

Concluyo adjuntándole á US. la razon nominal de los que en el combate se hallaron.

Dios guarde á US. S. C.—*Juan A. Fuentes.*

República Perúana — Comandancia del Vapor de guerra «Tumbes» — Al ancla, Callao Mayo 2 de 1866.

Sr. Capitan de Navío Comandante General de la Escuadra.

S. C. G.

A las 11 h. 15 m. (a. m.) se dirigió al fondeadero la escuadra enemiga despues de varias evoluciones, é inmediatamente nos pusimos á son de combate, permaneciendo en ese estado hasta que US. constituyéndose á bordo ordenó que me pusiera en movimiento, lo que ejecuté largando el chicote de la cadena sobre boya, y dejando en ella las embarcaciones menores de este buque. Dirigiéndose la fragata española «Numancia» y otra de gran porte por barlovento, dos fragatas por sotavento, y el resto de su escuadra al centro, rompió sus fuegos la mencionada fragata «Numancia» que fueron contestados por nuestra batería y las de tierra, trabándose, desde entónces, un reñido combate que fué sostenido por nuestra parte hasta quemar el último cartucho. En este estado nos dirijimos al interior de la bahía para regularizar el servicio del buque á causa de los daños sufridos, volviendo á salir acto contínuo y permaneciendo de blanco de los tiros enemigos hasta las 4 h. 55 m. [p. m.] que cesaron los fuegos.

El buque de mi mando ha hecho doscientos cincuenta tiros de bomba, igual el número total de cartuchos existentes á bordo.

En cuanto á los daños sufridos tanto en el buque, cuanto en su dotacion, son los siguientes:

Tres balazos en la obra muerta de estribor á popa, uno en la misma de babor á proa, y uno á dos tercios del palo mayor, ademas de varios tiros de bomba y bala recibidos á flor de agua y bajo de ella que aun no se han examinado, pero que no son de mayor gravedad. En cuanto á la dotacion murió el marinero José Estevan, segundo sirviente de la izquierda: herido gravemente el soldado Marcelo Velazques, y levemente el guardia marína D. Gumercindo Calderon, marinero Jesus Santibañez, Adolfo Sepúlveda y Pedro Rivera sirvientes del coliza, y el guardia marina José Manzanares, contuso.

Se han encontrado á bordo en los momentos del combate, ademas de la dotacion del buque, el Sr. Coronel de Ejército D. Benito Pitot, Teniente 3º D. Julio Chavez, Guardia marina D. Ricardo Pareja, Contador D. Jorje Mendiola, el alumno del Colegio militar D. Justo Varela y el ex-Teniente de infanteria D. Froilan Marchena, destinados por US. para dicho acto, los Señores ex-Teniente 2º de la armada D. Manuel Carbajal, ex-Capitan de Ejército D. Manuel Raygada, Alferez de fragata D. Manuel Delgado y D. Francisco Forcelledo presentado voluntario para el combate, y los Señores D. Juan M. Garrido, Sargento mayor D. Federico Larrañaga y los Capitanes de Ejército D. Carlos Sologuren y D. Manuel Calvo que vinieron acompañando á US., tanto los Señores Oficiales de la dotacion del buque de mi mando como está, y los dichos Señores anteriormente especificados, han cumplido estrictamente con su deber como lo ha presenciado US.

No me parece demas poner en conocimiento de US. que en las evoluciones que ha tenido que hacer este buque ha perdido la boya á que estaba sujeta su ancla y sus botes, y por consiguiente tambien ha perdido estos, por lo que me ha sido necesario para asegurar este buque, tomar del buque mercante que está detenido á sotavento al lado de nuestro buque una ancla de su costado. Tambien comunicaré á US. que dicho buque recibió tres balazos á flor de agua, le trozaron el botalon de foque y le dañaron los palos trinquete y mayor; y en fin, está en estado de irse á pique muy en breve, á pesar de que acto contínuo que cesaron los fuegos mandé remediar las averías que se pudieran, no siéndome posible continuar dándole todos los auxilios que necesita, ya por los trabajos mecánicos que ha necesitado éste, ya por tener la gente excesivamente cansada por los trabajos del dia.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde á US.—S. C. G.—*Juan José Raygada.*

Comandancia del Monitor «Victoria». Al ancla—Callao Mayo 2 de 1866.

Señor Capitan de Navio, Comandante General de la Escuadra.

S. C. G.

Me es sumamente satisfactorio poner en conocimiento de US. que á las 12 y 15' (p. m.) habiendo roto los fuegos la escuadra invasora sobre las fortalezas de tierra, zarpé de órden de US. y estando bastante póximo á ellos, rompí los fuegos hasta las 5 h. 15 ms. en que retirándose la escuadra enemiga, regresé á mi fondeadero sin que en las 5 h. de combate y de fuego activo, haya desgracia que lamentar, habiéndonos tocado nueve balas de las que cinco rompieron el blindaje, pero ninguna de consideracion.

Respecto á la dotacion del buque de mi mando, manifestaré á US. que cada individuo ha cumplido con su deber como verdadero peruano, lo mismo que los señores presentados en el acto del combate: el ex-Teniente 2º de la Armada D. Manuel H Arriaga, Guardia marina D. Daniel Garcia, ex-oficial 3º del cuerpo político D. Manuel Francisco Rujel, primer injeniero D. Carlos Nieks Sr. D. Claudio T. Igarza y D. Cristobal Coloma.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde á US.—S. C. G.—

Juan A. Valdiviezo.

Vapor de guerra «Sachaca»—A la ancla, Callao Mayo 2 de 1866.

Señor Capitan de Navio, Comandente General de la Escuadra

S. C. G.

A la una p. m. y teniendo á la vista las fragatas españolas que rompieron sus fuegos treinta minutos antes contra las baterias de este puerto y los buques surtos en la bahia, me puse en movimiento, conforme á la disposicion de US. y en union del «Tumbes» y del «Colon» sostuve por mi parte la posicion que ocupaba protejiendo con mi artilleria á los dos buques que me acompañaban, y recibiendo los tiros del enemigo que, á pesar de la corta distancia que nos separaba, solo han causado en este vapor muy lijeras averias, que consisten en la pérdida de un viento de la chimenea, otro del barbiquejo y algunas astilladuras de poca consideracion en la obra muerta.

Convencido de la ineficácia con que obraba la artilleria del «Sachaca» á causa de su poco alcance, reservé las escasas municiones con que contaba para utilizarlas siempre que me hallase á mayor aproximacion de los españoles; y siguiendo los movimientos del «Tumbes», á cuyo bordo estaba US., hice dar fondo á popa del expresado, en cuya posicion me he mantenido resistiendo el fuego incesante de nuestros adversarios durante cuatro horas, sin que haya que lamentar desgracia alguna en la tripulacion que obedece mis órdenes, entre la que, tócame decir á US. en este lugar, cada uno ha llenado cumplidamente su deber como peruano y como defensor de la patria.

Aparte de la dotacion del buque, han prestado sus servicios á bordo, durante el combate y bombardeo.—El Capitan de Corbeta D. Luis German Astete—Teniente segundo graduado, D. Aristides Aljovin— Alferez de Fragata, D. Luis Carlos Lagomarsino—Secretario de la Comandancia General de Marina, D. A. B. Carrasco—los guardias marinas D. José Pizarro—D. Carlos Wahlen, D. Manuel Gomez y D. Manuel Puente, el ex-Alferez de Fragata, D. Eujenio Raygada y el ex-Subteniente de infanteria de marina D. N. Villamar.

Todo lo que tengo la honra de comunicar á US. en cumplimiento de mi deber y para los fines convenientes.

Dios guarde á US.— S. C. G.—

Toribio Raygada.

Vapor de Guerra «Colon».—Al ancla Callao Mayo 2 de 1866.

Señor Capitan de Navio, Comandante General de la Escuadra

S. C. G.

Tengo la honra de comunicar á US. que despues de cinco horas de récio combate, las averias que ha recibido el buque de mi mando, se reducen á las siguientes: el palo trinquete astillado en la profundidad de cuatro pulgadas, la bomba alimenticia de las calderas completamente inutilizada, el costado atravesado por dos balas, en la obra muerta, temiendo que una haya maltratado la mariposa, y una en el trancanil á babor hácia popa.

A consecuencia de la completa inutilizacion de la mencionada bomba y de la artilleria no pudo funcionar el buque de mi mando durante dos horas y media despues de principiado el ataque, quedando en todo ese tiempo por blanco de los tiros del enemigo.

Cumplo así mismo con el deber de recomendar á US. el comportamiento cual corresponde y tal vez mas allá, no solo de la oficialidad, tripulacion y guarnicion del buque, sino tambien de los individuos que voluntaria y espontáneamente han prestado sus servicios en él, y que están incluidos en la relacion que me honro de adjuntar á esta parte.

Dios guarde á US.—S. C. G.—

J. Patricio Iriarte.

LOS BOMBEROS.

Callao Mayo 11 *de* 1866.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

Restablecida la tranquilidad y confianza en la provincia de mi mando con la inesperada fuga de la escuadra española de las aguas de este puerto, es llegado el tiempo de poner en conocimiento de US. todo lo que ha ocurrido en el Callao desde el dia en que dicha escuadra arribó á la isla de San Lorenzo, hasta despues del espléndido triunfo que nuestras baterias obtuvieron sobre aquella el memorable dia 2 del actual, despues de cinco horas de combate: no obstante haberle participado á US. en otro parte los hechos de policia local que habian tenido lugar en los momentos del conflicto.

Como en alguna de nuestras baterias se necesitase de brazos auxiliares para completar los últimos trabajos, y para colocar sobre su respectivo montaje un cañon mas de los de gran calibre á las inmediaciones de la estacion del ferrocarril, el Señor Alcalde Municipal de Lima D. Antonio Salinas, recomendable patriota y honrado ciudadano, vino en compañia de los Síndicos y demas miembros de esa honorable corporacion, con muchísimos ciudadanos cuyo número ascenderia á 2,000, y dando ellos ejemplo, trabajaban lampa en mano con todos los demas. Entre esos ciudadanos se dejaron ver el señor Vocal de la Corte Superior, Dr. Mariátegui, los señores Barra, Velando, Terry y muchos jóvenes pertenecientes á la alta sociedad de la capital.

La compañia de bomberos de la Municipal de Lima compuesta de jóvenes decentes, capitaneada por D. Francisco Lazo y la de la empresa de agua por D. José Basagoitia, prestaron igualmente sus servicios en las obras de fortificacion y aun en el momento del combate, conduciendo heridos sobre sus hombros desde el lugar de las baterias hasta los hospitales de sangre, habiéndose distinguido la primera en llenar las vacantes que las balas enemigas causaban en

nuestros artilleros. A dicha compañia perteneció el malogrado jóven Alarco, quien sostituyendo á un cabo que desapareciera de una bala de cañon, murió él tambien en el fragor del combate. La de la Aduana de este puerto ha cumplido fielmente sus compromisos evitando los incendios en ese lugar, donde existen depósitos de valiosos intereses.

La Chalaca número 1 siempre consecuente al principio de su institucion ha prestado remarcables é importantes servicios, estinguiendo un incendio en los momentos del combate.

Las demas compañias que se organizaron en este puerto cada cual se ha disputado la preferencia de ser útil á la patria sin reparar en los peligros.

La compañia de Bomberos italianos se ha distinguido tambien hasta el estremo de haber sido contenida en su marcha que habia emprendido hácia las baterias al tiempo del bombardeo.

La de Bomberos franceses se igualmente arecdora á una especial recomendacion.

El señor D. Guillermo Higginson, Director general de todas las compañias de bomberos de este puerto, ha estado firme en su puesto cumpliendo oportunamente las órdenes que le comunicara esta Prefectura.

El señor Alcalde Municipal de esta ciudad D. Manuel Olivera desde antes del dia dos ha prestado servicios importantes muy oportunos. Su residencia en esta ha sido perenne, siempre listo como buen patriota á cumplir las órdenes que al autoridad le comunicara.

Al recomendar ante el Supremo Gobierno por el digno órgano de US. la abnegacion y patriotismo que han manifestado en los momentos del conflicto todas las compañias de bomberos y los demas ciudadanos de que he hecho mérito, creo con mi conciencia hacerles estricta y rigorosa justicia.

Dios guarde á US. S. S.

MARIANO H. CEBALLOS.

Relacion de los jefes y oficiales é individuos de tropa que fallecieron en el combate del dia dos del actual.

Señor Secretario de Guerra y Marina,
Coronel Dr. D. José Gálvez.

De Coronel.	T. Coronel	D. Enrique Montes.
»	»	» Miguel Zamora.
»	»	» Miguel Baquero.
Capitan de corbeta		» Raimundo Cárcamo.
Ingeniero		» Cornelio Borda.
Sargento Mayor		» Francisco Bolivar.
De S. M. Capitan		» Andres Vijil.
»		» Juan J. Salcedo.
»		» Dionisio Cortés.
»		» Pedro J. Valdéz.
»		» Nicanor Vasquez.
»		» Moron.
Teniente		» Florencio Olazo.
»		» José R. Ojeda.
»		» Jorje Paiva.
Subteniente		» Abel Ordoñez.
»		» Abel Galindez.
»		» Manuel D. Cortés.
»		» Julio Guillen.
»		» Dámaso Quispe.
»		» Paredes.

Alferez	» Isaac Cornejo.
Id. de fragata	» Juan Antonio Villamar.

Individuos de tropa.

Sargento 1º	Ramon Azcárate.
» 2º	Faustino Castañeda.
Cabo 1º	Julio Guillen.
» »	Martin Chichia.
» 2º.	Manuel Canchari.
« »	Marcelino Tores.
Soldado	Pedro Escobar.
»	Donato Duma.
»	Roman Zevallos.
»	Santiago Cervantes.
»	Antonio Villacreci.
Cabo de matícula	Jacinto Gonzalez.
Marinero	Francisco Hurtado.
»	Jacinto Loreto.
»	Miguel Volanchudo.
Celador	Nicolas Beltran.

NOTA.—Tambien fallecieron el dia del combate los ciudadanos D. Juan Antonio Alarco, Timoteo Neira y veinte y tres mas cuyos nombres se ignora.

Callao Mayo de 1866.—*Lorenzo R. Gonzalez.*—Vº Bº—*Medina.*

SECRETARIA DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

MARIANO IGNACIO PRADO,

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

Considerando:

1º Que en la memorable jornada del dia de ayer la escuadra española ha sido rechazada á cañonazos del puerto del Callao:

2º Que este hecho glorioso importa la salvacion de la honra del Perú y de la América:

3º Que la circunstancia de haber sido el número de cañones de la escuadra española seis veces mayor que el de nuestras baterias, honra altamente el valor y denuedo de los defensores del Callao:

4° Que el haber sido puestas fuera de combate, desde el principio de la accion, tres de los fragatas enemigas, y los grandes daños causados á las demás por nuestros cañones hasta obligarlas á huir vergonzosamente de nuestros fuegos, dan el carácter de una espléndida victoria por parte del Perú, á la accion ds ayer; y

5º Que la memoria de este acontecimiento, realzado can la muerte del Ilustre Secretario de la Guerra, Coronel José Galvez, merece ser perpetuada en un monumento que las generaciones venideras contemplen las virtudes cívicas dela presente y aprendan á preferir la muerte á la deshonra;

DECRETO:

Art. 1º En el lugar que el Gobierno designará oportunamente, se erijirá un monumento consagrado á perpetuar la memoria del hecho de armas del 2 del presente.

Art. 2º En la cúspide del monumento se colocará el busto del Secretario de la Guerra Coronel D. José Galvez, y en los lugares convenientes, por órden de sus graduaciones, los nombres de todas las víctimas de ese memorable dia.

Art. 3º El valor de este monumento será costeado por una suscricion nacional, para la cual se señala el término de sesenta dias en la república y cuyo producto será recibido en las Tesorerias de los departamentos.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en la ciudad del Callao, á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.—*Mariano I Prado.—J. M. Quimper.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

MARIANO IGNACIO PRADO

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

Considerando:

Que la República debe proveer de una manera especial á la subsistencia de la viuda del ilustre Coronel D. José Galvez, qua ha contribuido con su muerte tan lamentable como heróica á la gloria del Perú:

DECRETO:

Artículo único.—El Perú dona á la viuda é hijos del Coronel D. José Galvez, la suma de cincuenta mil soles.

El Secretrio de Estado en el despacho de Hacienda queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en el Callao, á 3 de Mayo de 1866.—*Mariano Ignacio Prado—Manuel Pardo.*

Callao, Mayo 4 de 1866.

El Señor General, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, comunica á este E. M. G. con fecha 31 del actual, lo siguiente:

«Con esta fecha se ha servido S. E, el Jefe Supremo de la República, expedir el decreto siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el ilustre Coronel D. José Galvez, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina ha fallecido heroicamente en el glorioso combate del 2 del presente mes, comandando las baterias que han rechazado la escuadra española, y debiendo la patria inmortalizar la memoria del esclarecido Jefe que ha sacrificado su existencia en defensa de ella y del honor de la América.

DECRETO:

Art. 1º En las revistas de comisario que pase el batallon de artillería de plaza, se considerará en la plana mayor como su primer Jefe al benemérito Sr. D. José Galvez.

Art. 2º Al leerse su nombre por el comisario, el Comandante del cuerpo contestará, descubriéndose: «muerto heroicamente en defensa de su patria y del honor de la América.»

Dado en la casa de Gobierno en el Callao á 3 de Mayo de 1866.—*Mariano I. Prado.—Pedro Bustamante.*

Lo que trascribo á US. para su inteligencia, y á fin de que se mande publicar en la órden general del dia.

Dios guarde á US.—*Pedro Bustamante.*

Igualmente comunica con fecha 4 lo siguiente:

«Satisfecho S. E. el Jefe Supremo de la República del modo digno como han llenado su deber los ingenieros D. Cornelio Borda, D. Ernesto Malinouski y D. Felipe Santiago Arancibia, encargados de la construccion de la torre de la «Merced», «Santa Rosa» y «Junin» y demás fortificaciones accesorias que han funcionado en el glorioso combate que ha tenido lugar el 2 del presente, entre la escuadra enemiga y esta ciudad, se ha servido ordenar que por medio de la órden general del dia, se esprese el voto de su aprobacion y la gratitud á que se han hecho acreedores para con la patria, por el empeño y asiduidad con que se han conducido para dar cima al compromiso que contrajeran.

Así mismo se ha servido disponer, se manifieste el profundo sentimiento que le ha cabido por la irreparable pérdida del ingeniero D. Cornelio Borda, que falleció heróicamente en las baterias de la torre de la «Merced», rivalizando en valor y denuedo con los demás jefes y comandantes de las fortificaciones que han contribuido á rechazar gloriosamente á la escuadra enemiga en la funcion del dia dos.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. con el fin indicado.

Dios guarde á US.—*Pedro Bustamante.*

ÓRDEN GENERAL.

S. E. el Jefe Supremo Provisorio de la República dá las gracias á nombre de la patria á los señores generales, jefes, oficiales é individuos de tropa de las fuerzas de mar y tierra, por el bizarro comportamiento en la jornada de hoy en que durante cinco horas, y dando pruebas de valor y abnegacion, han sostenido el ataque dirijido contra la plaza por la mas poderosa flota que haya surcado las aguas del Pacífico. Cada uno en su puesto ha rivalizado en entusiasmo y denuedo hasta coronar la obra con el mas espléndido triunfo, rechazando á las naves enemigas, que en su retirada recibian los fuegos últimos de nuestras baterias y buques.

El ejército, la armada y voluntarios que han prestado sus servicios, deben tener la conciencia de haber salvado el honor del Perú y la dignidad de la América.

S. E. el Jefe Supremo está seguro de que los heróicos defensores del Callao, participarán del sentimiento que él esperimenta por la sensible aunque gloriosa muerte del esclarecido ciudadano coronel D. José Galvez Secretario de Guerra y Marina, quien despues de haber dirijido eficazmente las fortificaciones de la plaza, encontró una tumba digna de su valor y patriotismo al pié de los cañones que asestaba contra el enemigo. Tributa igualmente á nombre de la patria la merecida honra á los que, defendiéndola, han muerto con gloria ó recibido heridas de que pueden envanecerse; y acordará á ellos ó á sus familias como á todos los defensores de la patria y á nombre de esta, el galardon á que tan dignamente se han hecho acreedores.

Artículo único.—Los señores comandantes generales de las fuerzas de mar y tierra que han concurrido á la espléndida jornada de este dia pasarán inmediatamente el parte respectivo para que S. E. pueda satisfacer su vehemente deseo de acordar las recompensas debidas á los defensores de la patria que dejan revindicado el honor nacional.

MEDINA.

MARIANO IGNACIO PRADO

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

DECRETO:

Art. 1º Se concede una medalla de honor en conmemoracion del triunfo obtenido en el Callao por las armas nacionales el 2 de Mayo de 1866.

Art. 2º Tienen derecho á la medalla del Callao: 1º Los Generales, Jefes Oficiales é individuos de tropa del Ejército ó Marina, Cirujanos y Capellanes que tuvieron colocaciones y se encontraron en el Callao el 2 de Mayo de 1866. 2º Todos los paisanos que combatieron en las baterias ó buques de la armada nacional en el mencionado dia.

Art 3º La medalla del Callao tendrá la forma de una estrella de cinco puntas de esmalte rojo y con un círculo en su centro de esmalte blanco. El centro de este círculo llevará en realce de plata un Castillo y en su circunferencia la siguiente inscripcion:

"Callao 2 de Mayo de 1866."

En el reverso llevará grabada la siguiente inscripcion:

"50 Cañones contra 300."

Art. 4º Las dimensiones de la medalla serán:

Para Generales y Jefes, quince milímetros de diámetro el círculo y doce de largo el de cada punta de la estrella

Para oficiales trece milímetros de diámetro el círculo y diez milímetros el largo de cada punta.

Para clases y tropa, once milímetros el diámetro del círculo y ocho milímetros el largo de cada punta.

Art. 5º La medalla será mandada fabricar por el Gobierno.

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Mariña, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima á 2 de Junio de 1866.—*Mariano Ignacio Prado—Juan Espinosa.*

LEGACION DE CHILE EN EL PERU.

Lima Mayo 4 de 1866.

Habia diferido hasta este momento la satisfaccion del mas grato de los deberes, que, sin duda. me cabrá llenar en el curso de mi mision, porque esperaba que el español buscase, al dia siguiente de su vergonzosa derrota, su desquite, atacando por segunda vez las fortificaciones del Callao. Pero, acabo de saber que la flota enemiga abandona el son de combate, y que las naves de guerra neutrales vuelven á sus antiguos fondeaderos. La victoria debe darse, pues, por consumada.

El Perú, no solo ha lavado la mancha del 14 de Abril, sino que ha vengado á la América y principalmente á mi patria. Esta valiente y noble nacion ha cumplido, con usura, los deberes que contrajo al levantar el grito en contra del ominoso tratado de 27 de Enero de 65. La España debe tomar muy en cuenta que el Perú solo ha sabido y podido sofrenar su altanera arrogancia y poner á raya su sórdida ambicion. El demente jefe, que acaba de recibir la mas

merecida de las humillaciones, y que acaso ha pagado con la vida la insolencia de su manifiesto de 26 del próximo pasado Abril, se convenceria de que un pueblo noble no se deja *castigar* por cuatro osados, y que antes bien inflije al que se atreva á injuriarlo la pena que merece.

La heróica defensa del Callao ha conquistado al Perú, á su dignísimo mandatario Supremo, al Gabinete que con tanta fé y abnegacion lo ha secundado en sus tareas, al valiente ejército y marina de la Nacion, un dia de inmarcesible gloria. Mi gobierno y el pueblo de Chile, celebrarán el triunfo de las armas de esta República hermana y aliada como propio, elevarán al cielo accion de gracias por tan fausto acontecimiento. El 2 de Mayo será en adelante no solo una época notable en las efemérides americanas, sino un aniversario de gloria y de honor para las repúblicas aliadas. Será tambien, tal es mi opinion, el principio de una nueva era para este Continente.

Pero la obra no está aun terminada. Esas naves, que cobardemente huyen de las aguas del Callao, deben ser el patrimonio de las repúblicas americanas, el trofeo de la victoria. Estoy persuadido de que el ilusre Jefe Supremo habrá visto, con profundo pesar, que por el momento se escapan á su valor y á los medios de que ha podido disponer. Mas tarde se hará la justcia por entero.

¡La dignidad, la tranquilidad de la América se han salvado!

Una pena intensa ha venido á cortar la estension del regocijo popular; el gran ciudadano José Galvez ha muerto. Yo lo he sentido como americano y como amigo. Era un gran corazon, un alma elevada, una intelijencia sobresaliente. Su sangre será fecunda para la gloria de esta hermosa Nacion.

Reciba V.E. el ardiente pláceme, que corresponde á la victoria, y el sentido pésame por el fallecimiento del H. Secretario de Guerra y Marina.

Con sentimientos de alta y distinguida consideracion, me suscribo de V.E. humilde y S. S.

M. Martinez.

Al Excmo. Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

El Ministro Plenipotenciario del Ecuador á S. E. el Presidente de la República del Perú.

Excmo. Señor D. Mariano Ignacio Prado, Jefe Supremo del Perú.

Lima, á 3 *de Mayo de* 1866.

Excmo. Señor:

Sírvase V. E. y los bravos defensores del Callao, aceptar las sinceras felicitaciones que les dirijo á nombre del Ecuador, por el espléndido triunfo que acaban de obtener, rechazando el mayor esfuerzo naval que la España habia hecho contra la América republicana é independiente.

Sobre San Martin se reflectan las glorias de Maipú; sobre Sucre las de Ayacucho; sobre Bolivar las de Boyacá y Junin; y sobre Prado las del Callao colocando su nombre á la altura de aquellos héroes, é identificándolo con un hecho de armas que recuerda aquellas jornadas inmortales y sella los destinos que ellas prepararon.

Con sentimientos de distinguida consideracion me suscribo de V. E. atento y seguro servidor.

Benigno Malo.

CONSULADO DEL ECUADOR.

El infrascrito, Consul del Ecuador en esta capital, quien tuvo la honra de felicitar personalmente á S. E. el Excmo. Jefe Supremo de la República, al

que de la fortaleza de la torre de la Merced en los momentos en que se había coronado el triunfo por las baterías del Callao, tiene á bien segundarlo al Excmo. Gobierno del Perú, á nombre de su gobierno y el pueblo ecuatoriano hoy unidos íntimamente para sostenimiento de la honra Americana y para la conservacion de sus instituciones republicanas.

Lima Mayo 3 de 1866

José Félix Luque.

LEGACION DE CHILE EN EL PERU.

Callao, Mayo 5 de 1866.

El Gobierno de V. E. acaba de dictar un decreto que lleva en sí impreso el carácter de nobleza y de americanismo que lo distingue; me refiero á la creacion de un monumento, destinado á perpetuar la memoria del glorioso 2 de Mayo. Aun cuando es la Nacion la llamada á erogar para subvenir al costo de la obra, no obstante yo deseo que Chile por conducto de su Gobierno, deposite su óbolo y contribuya así á consagrar el imperecedero recuerdo de la gloria conquistada por el Perú sobre el enemigo comun. Sírvase V. E. aceptar la modesta suscricion que hago, á nombre de mi Gobierno, de cinco mil pesos que V. E. tendrá á bien hacer ingresar al fondo de la obra.

Con este motivo reitero á V. E. mi distinguida consideracion y me suscribo de V. E. atento y S. S.

M. Martinez.

A S. E. el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores del Perú

DESPEDIDA DE MENDEZ NUÑEZ.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACÍFICO

Fragata «Numancia» bahía del Callao y Mayo 9 *de* 1866.

Muy Señor mio:

Castigada por las fuerzas navales de mi mando la provocacion injusta del Gobierno del Perú, con el bombardeo del Callao y ataque contra sus fortificaciones, de cuyos numerosos y gruesos cañones, solo tres respondian últimamente á los de esta Escuadra al regresar á su fondeadero; el infrascrito tiene la honra de participar al H. Sr. D. Juan Bartton, que desde esta fecha queda levantado el bloqueo del Callao, dejando dicha escuadra las aguas del Perú. Y así mismo que si el Gobierno de la República ejecuta ó tolera tropelías contra los súbditos españoles en ella residentes, las fuerzas navales de S. M. C. vendrán otra vez á estas aguas á vengarlas.

El infrascrito aprovecha de esta ocasion para reiterar al señor Bartton la seguridad de su consideracion y estima.

Casto Mendez Nuñez.

EL JEFE SUPREMO DEL PERU A LA NACION.

Peruanos!

Nuestra victoria es completa!

El enemigo que huyó ante el fuego de nuestros cañones el glorioso 2 de Mayo, acaba de abandonar las aguas del Callao.

J2

En vano hemos aguardado que la poderosa escuadra española hiciera el último esfuerzo para salvar el honor de su bandera.

Hoy su vergonzosa retirada nos ha enseñado que no debimos juzgar su decoro por el nuestro. Moderados en el triunfo hemos formado contraste con su incalificable jactancia. El documento de su despedida es quizás el mejor trofeo de nuestras glorias. Los marinos de las potencias mas poderosas de la tierra han presenciado el combate y lo han juzgado con la calma de su neutralidad.

Reservado estaba á los invasores del 14 de Abril, á los derrotados de Abtao, á los incendiarios de Valparaiso, llamar *castigo* á su derrota y añadir á su fuga la amenaza.

Soldados, marinos y paisanos:

Todos habeis cumplido vuestro deber. Vuestro arrojo y serenidad han arrancado aplausos á vuestros espectadores. El combate del 2 es la gloria mayor que ha tenido la patria desde su independencia; gloria que se refleja sobre todo el Continente.

La fé ciega con que me lancé á la voz de la patria que clamaba venganza de su honor ultrajado, es mi mas hermosa recompensa en esta jornada. La vuestra está en el brillo con que el Perú se presenta ante el mundo.

Conciudadanos:

La guerra no ha concluido. El enemigo irá á reponer sus pérdidas, ó á esperar refuerzos, acechando un momento oportuno para volver. No reposemos confiados en nuestros recientes triunfos: en todo tiempo le probaremos que la honra del Perú descansa en el corazon y en el brazo de sus hijos.

Mariano Ignacio Prado.

SECRETARIA DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

MARIANO IGNACIO PRADO,
JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

Decreto:

Art. 1°. Se prohibe desde esta fecha á los súbditos españoles, ingresar al territorio de la República Los que contrarien esta disposicion, serán juzgados y condenados como espías.

Art. 2°: Se declara peruanos de nacimiento á los españoles residentes en el Perú desde antes del 28 de Julio de 1821.

Art. 3°. Los españoles que hubiese ingresado al territorio nacional ó al de algunas de las Repúblicas aliadas, despues del 28 de Julio de 1821 y antes del 1°. de Enero de 1850 y que residen actualmente en el Perú, serán considerados como peruanos por naturalizacion, siempre que ante las respectivas municipalidades renuncien, bajo juramento, su condicion de súbditos españoles y asuman la de ciudadanos del Perú.

Las municipalidades llevarán un libro especial en que deben rejistrarse las renuncias juradas, en virtud de las cuales se otorgarán las respectivas cartas de ciudadania.

Para el objeto de este artículo se señala el término de 60 dias en la República, contado desde la publicacion de este decreto.

Art. 4°. Los españoles que hubiesen ingresado al pais despues del 1°. de Enero de 1850, dejarán el territorio en el término de 30 dias. Los que

falten á esta disposicion serán confinados perpetuamente á las montañas del Pozuzo.

Están comprendidos en la disposicion de este artículo:

1 ○ . Los súbditos españoles á que se refiere el art 3 ○ ., que no hagan la renuncia prevenida en él; y

2 ○ . Los que aunque hayan ingresado al pais antes del 1 ○ . de Enero de 1850 hubiesen firmado ó hecho cualquiera reclamacion contra el Gobierno del Perú.

Art. 5 ○ . Podrán asumir el carácter de peruanos por naturalizacion conforme á lo prescrito en el artículo 3 ○ . los RR. Padres misioneros destinados á la conversion de infieles, que hubiesen ingresado al pais antes del 1 ○ . de Enero de 1864.

El Secretario de Estado en el Despa io de Gobierno, Policia y Obras Públicas queda encargado del cumplimient de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lin á 11 de Mayo de 1856.

MARIANO PRADO.—J. M. QUIMPER.

Lima Mayo 12 *de* 1866.

CIRCULAR Á LOS PREFECTOS.

En mi circular de 11 de Abril, expedida despues de haberse tenido conocimiento del bárbaro atentado cometido por la escuadra española el 31 de Marzo, previne á US. que fuesen aprehendidos y conservados á disposicion del Gobierno, todos los súbditos españoles residentes en ese Departamento, debiendo ademas cerrarse y sellarse sus establecimientos industriales y de comercio.

Estas medidas solo tuvieron el carácter de provisionales y precautorias. Para cualquiera eventualidad de la presente guerra, en la cual todo podia esperarse del jefe que comandaba las fuerzas marítimas de España, el Gobierno, siguiendo los consejos de una política prudente y previsora, expidió aquellas órdenes. Pensó proponer al brigadir Mendez Nuñez un canje de los españoles retenidos en el Perú con los ciudadanos chilenos que él habia tomado á bordo del «Paquete de Maule» navegando como pasajeros; y si el almirante español se negaba á esta demanda, el Gobierno habia resuelto hacer uso del derecho de represalias, por doloroso que le fuese ocurrir á semejante medida.

Efectivamente, la propuesta de canje fué presentada al almirante español por el cónsul norte-americano en el Callao, y ella fué rechazada, alegando fútiles motivos, de los cuales algunos manifestaban el escaso aprecio que hacia de sus compatriotas residentes en la República. Despues de esto el Gobierno conservó una actitud espectante.

Por fortuna, la espléndida victoria del 2 de Mayo y la subsiguiente fuga de la escuadra española de las aguas del Perú, permiten al Gobierno Provisorio dar una solucion definitiva á la cuestion «españoles.» El supremo decreto que acompaño á US. manifiesta la condicion en que quedan los súbditos de S. M. en el Perú.

La idea dominants en él es la de que de hoy mas ningun súbdito español residirá en el territorio de la República. Los españoles que actualmente existen en él están divididos en tres clases. Son considerados en la primera, todos los que las constituciones anteriores han declarado peruanos de nacimiento; en la segunda, los que á su voluntad pueden permanecer en el pais, haciéndose peruano por naturalizacion, ó retirarse si quieren conservar su calidad de españoles: los de la tercera clase saldrán todos del pais.

Las fechas que determinan las tres clases justifican por sí mismas las disposiciones relativas á ellos. Los españoles que vinieron antes del 28 de Julio de 1821, se han considerado siempre como peruanos y su conducta ha sido ge-

neralmente irreprensible. Los que ingresaron al pais desde entónces hasta el 1°. de Enero de 1850, han sido tambien en su mayor parte, hombres de sanas intenciones y de buena conducta. No sucede así con los que han venido de España despues del año 50: su conducta y sus procedimientos han sido una de las causas determinantes del actual estado de guerra.

El Perú usa de un deréoho perfecto al espulsar de su seno á aquellos de entre los españoles que tantos males han ocasionado al pais. Pero, á la vez que usa de este derecho, quiere dar al mundo una prueba incontestable de su moderacion en la victoria. A fin de realizar este propósito, desde el momento en que US. reciba la presente comunicacion, mandará poner en libertad á todos los súbditos españoles y devolverles sus propiedades en cuya posesion los pondrá desde luego. Les hará leer, sin embargo, préviamente, el decreto del dia de ayer, para que lo cumplan segun sea la clase en que esten considerados.

Dios guarde á US.—

J. M. Quimper.

DISCURSO PRONUNCIADO POR S. E. EL JEFE SUPREMO,

DESPUES DE LA ENTRADA TRIUNFAL DEL EJÉRCITO Y DESDE EL CORREDOR DE CABILDO.

Señores:

En estos solemnes momentos en que Lima y el Callao enloquecen de entusiasmo contemplando sobre sus laureles la gloria que refleja nuestra patria querida; en estos momentos en que desaparecen los bandos políticos y con ellos las emulaciones y mezquinas odiosidades, en que desde el primer magistrado hasta el último ciudadano, cual mas, cual ménos, en la esfera de sus facultades, ha contribuido al triunfo de nuestras armas; en estos momentos, repito, en que es uno solo el sentimiento, y la patria vé por igual á sus hijos sin distincion de clases ni personas, el presidente de la república se desprende de su investidura para confundirse entre el pueblo del que salió. Es el ciudadano señores, quien toma ahora la palabra, es el Coronel Prado que dá cuenta á la Nacion. Quizá notareis, señores, la diversidad de mis conceptos: no lo extrañeis: no es la cabeza, es el corazon el que mueve mis lábios á impulso de muchos y distintos pensamientos.

Para apreciar mejor nuestra actualidad venturosa, recordémos las pasadas desgracias.

Desde la Independencia hasta el 6 de Noviembre lloraba la patria por los desvíos de sus hijos y la sangre vertida en luchas fratricidas; pero nunca lloró tanto como el 14 de Abril y 27 de Enero, al ver ultrajada su bandera y á los piés de un trono corrompido su honor y su tesoro.

El lastimero grito de la patria que en su agonía demandaba socorro á sus hijos, resonó en todos los pueblos de la república y entre ellos Arequipa el primero, alzó terrible su voz poderosa que cual trueno de Dios conmovió todo el territorio.

Entónces los pueblos me nombraron su caudillo, y llenos de fé y ardimiento me entregaron sus hijos y su dinero, confiando á mi lealtad el honor y los derechos de la patria. Despues de ocho meses de una cruda campaña, el 6 de Noviembre, yo correspondia satisfecho á la confianza nacional rasgando con mi espada la afrentosa página del 27 de Enero. Y la República se vistió de gala y festejó con delirio el triunfo de su ejército, la caída del mas vil de los Gobiernos y la esperanza de que sobre esos negros dias de oprobio y de crímen, luciera radiante el hermoso sol de su porvenir.

El 28 de Noviembre el ejército y la armada, Lima y el Callao, y poco despues la república entera, pusieron en mis manos sus destinos con todos sus poderes, sin limitacion alguna.

Inmensa era la responsabilidad para las fuerzas de un hombre; pero cinco jóvenes ardorosos llenos de patriotismo y de fé republicana se lanzaron en mi ayuda, y hasta hoy, llevamos la pesada carga sin desmayar.

¿Y qué hemos hecho? trabajar dia y noche para la guerra y para la paz. Para la paz: la supresion de gastos y empleos que gravaban el país inútilmente; de las gracias que establecian injustas y odiosas diferencias entre personas de igual derecho: la supresion de onerosos negociados y de prácticas abusivas. Hemos introducido reformas en todos los ramos de la administracion, economía en la hacienda pública y pureza en el manejo de los caudales.

Hemos reducido á menores proporciones los pagos que por servicios pesan sobre la Nacion, de tal manera que ni los podia soportar ni hay ejemplo que los soporte algun otro país

Hemos gravado los productos é impuesto contribuciones; para que viviendo los pueblos de sus rentas tengan una existencia propia, segura é independiente, y no esten sujetos como lo estan hoy á cualquiera eventualidad: para que las entradas extraordinarias del huano se apliquen al pago de la deuda, á la defensa del territorio y á las obras públicas.

No es extraño, señores, que despues de largos años de desmoralizacion y mal gobierno, nuestras reformas hirieson como han herido todas las clases de la sociedad: concitando contra el gobierno amargas quejas, recriminaciones y punibles proyectos No obstante el Gobierno no vacila: resuelto á sacrificar su pobre personalidad ante los grandes intereses de la patria, sigue impertérrito, pasando por encima de cuanto embaraza su camino.

Ahora respondedme señores, por vosotros y por todos los habitantes del Perú: decidme ahora que solo habla el patriotismo y callan las malas pasiones; ¿cuál de vosotros que con tanta abnegacion ha sacrificado en estos dias por la patria sus intereses, su sangre y su vida, es capaz de negarle el tributo que no es otra cosa que un dia de jornal al mes? cuál de vosotros, militares ó empleados de todas clases, es capaz de negarle el sacrificio de vuestro empleo ó de parte de vuestra renta, si ese empleo y esa renta son inútiles é indebidos?

Con la mano sobre mi conciencia, os digo señores, que el gobierno jamás ha obrado por el deseo de hacer el mal: si algunos han sufrido, la patria ha ganado, y ante el bien de la patria es nada el mal del individuo.

Esto hicimos para la paz: ¿y para la guerra qué hemos hecho? Ahí está la alianza ofensiva y defensiva de tres repúblicas hermanas: nuestras naves surcan los mares obteniendo triunfos: estan fortificados nuestros puertos principales y nuestros soldados guarnecen la costa: sin mengua ni detrimento hemos buscado recursos, y hay dinero en nuestras arcas que encontramos vacías: ahí está en pié toda la República, despertándo el patriotismo que un Gobierno traidor adormeciera exprofeso, y convertido en ardorosa simpatía el menosprecio de los extraños: ahí está el 2 de Mayo, dia en que estrenasteis el campo de gloria que os preparó el gobierno: allí estan los laureles que segasteis para toda vuestra vida y la de vuestras generaciones: allí está en fin, reverdeciendo y lozano el árbol de la libertad que regasteis con vuestra sangre generosa. ¡Quiera el cielo, señores, que esa gloria, esos laureles, esa libertad, no se apaguen, no se marchiten jamás! Así será miéntras tengais fuerza en el brazo, patriotismo en el corazon: así será miéntras yo respire y esta espada me acompañe.

El 2 de Mayo, señores, es el gran dia de la Patria, no solo porque vengamos sus ofensas levantando hasta los cielos su nombre y su pabellon, sino porque ante ella depusimos nuestros rencores y divisiones de partido. Con excepcion de los signatarios del infame tratado del 27 de Enero y de aquellos sobre quienes pesan crimenes y graves responsabilidades fiscales, todos serémos unos y unidos para la defensa exterior y la paz interior de la república.

Aquí dentro de mi alma siento una voz que me dice—«desapareció del Pe-

rú el escándalo de las guerras civiles.» Mi gobierno, y á su ejemplo los que vengan despues, no ensangrentarán nunca el suelo de la patria con la sangre de sus hijos Por mí os aseguro delante de Dios que me oye, que así como espontáneamente los pueblos me elevaron al puesto que hoy ocupo, así bajaré de tan luego que ellos quieran. Para manifestarme su voluntad suprema bastan sus actas ante los respectivos municipios. Desde que á todos y á cada uno de los pueblos reconozco este derecho y los dejo en plena libertad para ejercerlo, ningun individuo, ningun pueblo tendrá en adelante razon para insurreccionarse.

Los pueblos me confirieron el poder dictatorial que ejerzo tan solo de las circunstancias; ellas subsisten mientras sepamos á donde han huido las españolas: todo nos hace presumir que abandonan las aguas del Pacífico: el mismo dia que esta presuncion se confirme, convocaré á elecciones y á congreso, entretanto. imprudente seria distraer nuestra atencion.

Saludemos ahora con la mas pura efusion á nuestras queridas hermanas las repúblicas aliadas; ojalá que los lazos que hoy nos unen no se desaten jamás, y que confundan para siempre nuestros destinos bajo una misma nacionalidad!

Me resta, señores, tributar, á nombre del Perú, un homenaje de profundo reconocimiento á los abnegados y nobles bomberos franceses, italianos y alemanes, y en general, á todos nuestros huéspedes del mundo que tan espontánea y cordialmente nos han ayudado con sus personas y recursos, sufriendo y gozando con nosotros.

Vivid aquí dignos y laboriosos extrangeros, si extrangeros pueden llamarse los que nos han abrazado con tanta fraternidad; los que han defendido como suya nuestra tierra; los que han curado nuestros heridos, cargado nuestros muertos y socorrido á las viudas y huérfanos.

Vivid aquí con nosotros á la sombra de nuestro cariño y gratitud: seremos todos hermanos, ciudadanos del Perú. Para haceros justicia y protejer vuestros intereses, no necesitais de vuestros gobiernos que os abandonaron en Valparaisa y el Callao.

Voy á concluir. La España moderna, triste patrimonio de una corte impura, ha traido á nuestras playas la guerra mas injusta: el Perú ha defendido la mas santa de las causas: débiles como somos hemos vencido la mas poderosa escuadra que flotára en nuestras aguas; con 50 cañones mal montados hemos apagado el fuego que con 300 nos hicieran artilleros diestros y aguerridos. ¿Cómo se ha operado este prodigio? Si está fuera de la posibilidad humana, es pues, la justicia divina que por medio de nosotros ha castigado los crímenes y la nécia vanidad del orgullo castellano. Es el poder de Dios que abate la soberbia y el alma de los fuertes, y hunde una gran potencia á las plantas de un pueblo naciente. Dios ha salvado la patria y á cada uno de nosotros la vida: descubrámonos, ciudadanos, en accion de gracias al Señor.

Despues de Dios, la Patria señores, viva la República!

SERMON

PREDICADO POR EL ILLMO. SEÑOR OBISPO DE TIBERIÓPOLIS EN LA MISA DE GRACIAS QUE POR EL TRIUNFO DEL 2 DE MAYO, SE CELEBRÓ EN LA IGLESIA CATEDRAL DE LIMA EL DIA 14 DEL MISMO.

Secretaría de Estado en el despacho de Justicia, Instruccion, Culto y Beneficencia.—Lima á 15 *de Mayo de* 1866.

Al Illmo. señor Obispo de Tiberiópolis.

Illmo. Señor:

El Gobierno ha escuchado con profunda satisfaccion el sermon que US. I. pronunció ayer en la Santa Iglesia Catedral. en la misa de gracias que se cele

bró por el triunfo de nuestras armas, el glorioso 2 de Mayo.

Deseando S. E. que él sea leído en toda la república, me ha ordenado suplique á US. I. se sirva remitir su texto á esta Secretaria para darle publicidad.

Dios guarde á US. I.—*José S. Tejeda.*

REPUBLICA PERUANA.

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Culto &ª

Lima Mayo 15 *de* 1866.

Señor Secretario.

Tengo el honor de poner en manos de US. el texto del sermon que pronuncié en la misa solemne de accion de gracias que se celebró ayer en la Santa Iglesia Catedral, por el triunfo de nuestras armas, el glorioso 2 de Mayo.

Quiera Dios nuestro Señor, que ese imperfecto trabajo, contribuya de alguna manera al afianzamiento del órden público, y á la union y fraternidad de los peruanos.

Dios guarde á US.—*Pedro José.*—Obispo de Tiberiópolis.

Benedictus es Salvator Israël qui contrivisti impetum potentis......Da illis formidinem, et tabefac audaciam virtutis eorum.......Dejice illos gladio diligentium te, et collaudent te omnes qui noverunt nomen tuum in hymnis. 1º Macabæorum. Capitulo IV.

Bendito eres ó Salvador de Israel que quebrantaste la fuerza del poderoso...,. Infúndeles espanto y aniquila la audácia de su valor.......Derríbalos con la espada de los que te aman, y alábente con himnos todos los que conocen tu nombre. Palabras del Libro 1º de los Macabeos Capitulo 4º

Excmo. Señor—Muy Ilustre Metropolitano.

Señores:

El Señor Dios de los Ejércitos que, desde su excelso trono, rige con sabiduría infinita los destinos de la humanidad, reserva para las naciones que lo aman, dias tan venturosos, tan radiantes de honor, y de gloria, que al contemplarlos anegado de júbilo el corazon del hombre, y abismado su espíritu en ese piélago de luz, no acierta á pronunciar una palabra capaz de bosquejarlos.

Y hoy, que, agrupados bajo las bóvedas del Santuario venís ó ínclitos peruanos, á humillar vuestras frentes vencedoras ante la magestad del Altísimo y á depositar al pié de sus altares los frescos laureles de la mas gloriosa de nuestras victorias; hoy que palpitando vuestros corazones con religioso y patriótico entusiasmo, llevais en vuestras cabezas altísimos y nobles pensamientos, ¿qué podrá decir el intérprete de Dios á un pueblo retemplado por el combate, dueño de la victoria y religiosamente conmovido? ¿qué podrá deciros un Obispo católico y á la vez ciudadano del Perú, que os ha acompañado con el corazon y el espíritu en los momentos de prueba; que ha elevado sus indignas manos al Cielo,

implorando para la patria, la proteccion y las bendiciones divinas, y cuyo corazon ha palpitado como los vuestros, y cuyas lágrimas han caído sobre las víctimas ilustres que sellaron con su sangre el triunfo y las glorias del Perú? ¿Qué palabra será digna para encomiar vuestro invicto valor, vuestras heróicas hazañas, vuestros religiosos sentimientos?

Señores: Nos, juzgamos ser el intérprete de vuestra profunda gratitud hácia Dios nuestro Señor, usando de aquellas sentidas expresiones que, en un dia tan glorioso como el que celebramos, pronunciaba en los éxtasis de su agradecimiento, un caudillo del pueblo de Dios. «Bendito eres ó Salvador de Israel que «quebrantaste la fuerza del poderoso......Infúndeles espanto y aniquila la osadía «de su valor....Derríbalos con la espada de los que te aman, y alaben te con «himnos todos los que anuncian tu nombre» Benedictus es Salvator Israel qui contrivisti impetum potentis....Da illis formidinem et tabefac audaciam virtutis eorum......Dejice illos gladio diligentium te, et collaudent omnes qui noverunt nomen tuum in hymnis.

Descifrar estos pensamientos inspirados del Libro inmortal, es decir, exponer el visible concurso de la Divina Providencia en el combate y triunfo del Callao; y exitar mas y mas nuestra gratitud hácia nuestro buen Dios, correspondiendo á sus fraternales designios sobre el Perú: hé aquí mi delicada, mi augusta tarea.

Dios inmortal de los siglos, que hundes en el polvo á los potentados y soberbios de la tierra, en tanto que circundas con aureola de luz á los pequeñuelos y humildes de corazon: nuestra victoria es mas bien vuestra victoria. El Angel del Perú descendió con la rapidez del relámpago á cumplir tus órdenes soberanas: sus álas protectoras cobijaron al heróico pueblo del Callao, y fueron el escudo de las baterías que lo defendian. Bendito seas por siglos sin fin. Y tú, inmaculada María madre de la santa esperanza, que presidiendo á Rosa de Lima y á nuestros Santos patronos, intercedias por tu pueblo en el fragor de la lid, pide tambien para tu siervo la gracia que ha menester á fin de que hable á su patria palabras de justicia y de verdad. AVE MARIA.

I.

Ocho lustros se habian deslizado desde que nuestros padres sellaron en los memorables campos de Ayacucho la independencia y soberanía del Perú. La naciente República luchando y reluchando con los inveterados hábitos del coloniage y con no pequeños embarazos que se atravesaban en su penoso camino, iba elevándose gradualmente á la altura de sus gloriosos destinos. Las naciones cultas que pueblan el globo la veían con alborozo desarrollar no solo sus múltiples elementos de material ventura, sino tambien los gérmenes fecundos de preclaras virtudes. Al calor de la paz, y con el benéfico rocio de las doctrinas religiosas, morales y políticas, crecian y crecian plantas preciosas —La consagracion al trabajo, la pasion por la verdadera libertad, el amor ardiente de la patria y el celo por su honra y dignidad, producian ya ópimos y sazonados frutos.

Así avanzaba el Perú á su prosperidad y á su gloria. Empero: de un pueblo lejano que bañan las aguas del mar cantábrico, cuyos blancos cabellos y profundas rugas vienen marcando el advenimiento de su decrepitud, se alza derrepente un sordo murmullo, parecido al precursor de récias tempestades. Una columna de humo, y diez columnas mas se desprenden del Mediterráneo, atraviesan el Océano Atlántico, y vienen una en pos de otra empañando la límpida atmósfera del Pacífico. Esas siniestras columnas signos son de otros tantos bajeles que visitan nuestras playas con el mentido título de *expedicion científica.*

¡Ay! El 14 de Abril y la depredacion de nuestros tesoros revelan al mundo los negros proyectos que se escondian bajo los pliegues de ese título pomposo. Y al 14 de Abril siguieron el 27 de Enero y otros dias mas de ingratos recuerdos......Pero, señores; el 14 de Abril, y el 27 de Enero y los nebulosos dias que entónces pasaron, han sido en los consejos de Aquel que hace brotar bienes

del seno mismo de los males, dias venturosos para el Perú. Esos dias han venido á formar el negro pedestal sobre que reposa la radiante pirámide que los peruanos han levantado muy alto en honor de su patria. Esos dias son las sombras que realzan los bellos colores del cuadro inmortal que trasmitirá á las generaciones venideras el heroismo y las glorias de la generacion presente.

Recordad, sinó, el grito de indignacion que se alzó de todos los ángulos de la República al percibir el éco del aleve atentado de Pinzon. Al arriarse nuestra bandera por esa mano atrevida, la cuerda que la sostenia con gloria vibró tan fuertemente en nuestros corazones que, sacudidos como por un golpe eléctrico, lanzan todavia centellas de entusiasmo, de acendrado patriotismo.

Un solo pensamiento, una voluntad sola dominaban en la Nacion. El Episcopado peruano y su clero, la Magistratura y los altos funcionarios......¿qué decimos? Los pueblos todos ofrecieron á la vez, el concurso de sus fuerzas, la fortuna el brazo y la vida. La defensa nacional era la palabra sagrada que articulaban los lábios venerables del Perú. Empero, los hombres de ayer que pudieron cernirse magestuosamente sobre las tempestades, plegaron sus álas, y dejaron caer de sus trémulas manos una palma que inmortalizaria sus nombres. En este dia de honor y de gloria no exijais de Nos, que levantemos el crespon que vela aquellos trágicos sucesos.

El Perú parecia quedar condenado á una eterna deshonra, y á ser el ludibrio de las naciones —¿Dejarás Dios nuestro á tu pueblo predilecto sumergido en la ignominia? ¿No ostentarás una vez mes, el poder de tu brazo omnipotente? ¿Quedarán por siempre abatidos los muros de esta nueva Sion, que invoca tu nombre tres veces santo, y que ha puesto en tí toda su confianza? ¿A dónde, estan, Señor, tus antiguas misericordias? ¿No habrá entre sus hijos, varones esforzados que levanten su humillado estandarte, y le reconquisten con ventaja sus pasadas glorias?

A las faldas de una montaña coronada se alza un pueblo generoso, providencial, y en ese pueblo se cobija un soldado: Soldado de ayer no mas, pero que, llevando en su pecho todo el ardor que la patria inspira, revela en su frente un audáz y noble pensamiento. «Salvemos, dice, el honor y la independencia del Perú» y miles y miles de leguas repiten esa palabra misteriosa. Era ciertamente un misterio para la débil mirada del hombre; mas no lo era para la sabiduria infinita de Dios. Era, ántes bien, una revelacion de que el Eterno habia decretado en sus divinos consejos levantarnos á tan alto grado de gloria cual ningun otro pueblo la ha obtenido mayor.

Y de aquí, señores, parte la epopeya grandiosa de la patria, porque de aquí principia el concurso visible de la Providencia Divina, preparando la heróica defensa del Callao. El astro que preside el dia no habia terminado aun su periódica evolucion y ya lejiones valerosas y pueblos armados vienen á tocar las puertas de la Metrópoli, y penetran en ella entre las aclamaciones de esta nobilísima poblacion. ¿Es acaso que celebran el triunfo de un partido político, ó el feliz desenlace de la civil contienda? No señores, mil veces no.

Esos pueblos armados vienen á lavar la mancha que afea nuestra bandera, á reprimir la audacia de la flota Castellana, á reparar los ultrajés que alevosamente nos infiriera, á cosechar un laurel que jamás el tiempo osará marchitar. Esos pueblos vienen conducidos por el dedo de Dios. Una columna de luz ,como al Israelita, les traza su ruta, y los alumbra al traves de las tinieblas, para que el 2 de Mayo de 1866, diesen un público testimonio, de que no eran mas que el débil instrumento de la Omnipotencia divina.

Con efecto, señores, ¿De qué elementos ha podido disponer la nacion peruana para combatir y triunfar de la armada mas formidable que ha cruzado el Pacífico? ¿Quién, sino Dios, ha podido inspirar ese valor sobrehumano, esa imperturbable serenidad, esa sangre fria en la lucha, esa calma magestuosa en medio del entusiasmo mas ardiente. y del mas exaltado patriottsmo? ¿Quién sino Aquel que es dueño de los corazones, ha podido reunir bajo la autoridad suprema, á todos los que llevan un corazon peruano, sin distincion de clases, de ge-

rarquías, ni de partidos? ¿Quién, sino la Sabiduría increada, ha iluminado los espíritus para que comprendan fácilmente la justicia de nuestra causa, la santidad de nuestro derecho y el sagrado deber de defenderla? Ayer no mas brillantes plumas con la severidad de la lógica, y con los encantos de la poesía, han demostrado al mundo, nuestra noble conducta, contrastando con la pérfida agresion de Castilla..

....

Nos, oíamos tambien, entre otras, las sentidas palabras del Venerable Metropolitano de la Iglesia peruana, que con tono muy alto y muy sonoro, exhortaba á su grey á la oracion y á la defensa nacional. Nos, le veíamos derramar á manos llenas, sobre los defensores del Callao, los tesoros de reconciliacion y de bendiciones que el Padre Santo le confiára. Escuchábamos, ademas, con santo júbilo que resonaban en los templos las oraciones públicas de la Iglesia *pro tempore belli*, y leíamos en los semblantes de los ministros del culto su interés por la patria y su viva confianza en Dios. Del fondo del Santuario, de los asilos de la inocencia y de la virtud, y del hogar doméstico, se elevaba al cielo una comun plegaria......¿Y cómo temerse que el Padre de las misericordias y el Dios de toda consolacion cerrase sus oídos paternales á los clamores de un pueblo eminentemente católico que ora por la patria, y que dejase sin premio tan risueñas esperanzas? ¿Cómo temerse que el probado valor de nuestros guerreros, fortificado por el sentimiento religioso dejára de obrar prodigios de abnegacion y de heroismo? El 2 de Mayo ha sido el dia de las misericordias de Dios y del honor de su pueblo.

Ved si no esa flota formidable que despues de incendiar la inerme ciudad de Valparaiso, despliega su línea de ataque sobre la plaza del Callao, y avanza intrépida con la bizarría de Pelayo. Los defensores de la plaza, puestos de pié reprimiendo su ardimiento, conservan un magestuoso continente. Un momento de solemne silencio precede al combate, y un momento despues el estruendo del cañon anuncia la hora suprema.

Gran Dios de cuyas manos está pendiente la suerte de las naciones, mira, mira propicio al Perú! Millares y millares de proyectiles se lanzan por las naves enemigas sobre un pueblo, débil por sus medios de defensa pero muy fuerte por el corage de los hijos que lo defienden. Una granizada de instrumentos de destruccion y de incendio se cierne sobre la poblacion y sus baterias. Los fuegos arrécian y se sostienen con brio por ambos contendientes. El éxito de la jornada es incierto para el hombre......Soldados de la patria, Dios está con vosotros: la serenidad y valor que os inspira es un baluarte inexpugnable. La noble causa que defendeis es la causa de la justicia, del honor y del derecho. El cielo la protege, y cubre nuestro campo con una coraza de acero mas impenetrable que ostentára «Numancia» la orgullosa. El poder divino lidia con vosotros, y atrae el concurso de esforzados extrangeros. La virtud de Dios ha formado de dos millones de peruanos una sola personalidad, augusta é indomable, inspirada por un solo pensamiento, y fortificada por la conciencia del deber. Las horas corren, y corren una en pos de otra, y los fuegos se avivan y la encarnizada lucha se disputa el triunfo con ardor inexplicable......¿Qué [illegible] señores? ¿Qué es lo que veis? El Almirante español abandona de improviso su línea de combate y huye despavorido llevando en sí mismo, y en sus [illegible] destrozadas la prueba auténtica de su derrota. Nuestros proyectiles y [illegible] de nuestra victoria lo siguen en su fuga. El muy Alto ha dejado caer en nuestro campo la palma del triunfo. *«Bendito seas ó Salvador del Perú que «quebrantaste la fuerza del Poderoso........Infundísteles terror y espanto, [illegible] «quitaste la audácia de su valor.........Los derribaste con la diestra de [illegible] «te aman: alábente con himnos inmortales todos los que conocen y confiesan tu Santo nombre.»*

Justo es, señores, que bendigamos á Dios por tan espléndida jornada. ¿Qué importa que el marino español torturando la verdad y la evidencia de los hechos, escriba con impudencia, mentidas palabras? El cielo y la tierra son los testigos

de nuestra victoria. ¿Y sabeis porqué hemos aceptado la mision de hablaros en este solemne dia? Ha sido, porque la palabra autorizada de un Obispo, y pronunciada desde la cátedra de la verdad, anuncie al mundo todo, las maravillas que Dios ha obrado en ese dia en nosotros; porque está escrito que su brazo omnipotente enaltece ó abate los imperios al pesarlos en la balanza de su justicia, y porque la fuerza y poderío de las naciones, no constituyen su gloria; sino el respeto á la moral y al derecho. *«Et nunc, Reges, intelligite, erudimini qui judicatis terram.»* Justo es que entonemos con el profeta un cántico nuevo á nuestro Dios, y que nuestra gratitud corresponda á sus paternales designios sobre el Perú.

II.

Si estudiamos atentamente los designios de la Divina Providencia al concedernos el triunfo sobre nuestros enemigos, y, si reconocidos á sus bondades, queremos presentarle una ofrenda de gratitud digna de su grandeza, comprenderémos fácilmente que su divino querer no puede ser otro que el engrandecimiento y prosperidad de la República inspirándose en las máximas del evangélio; y que el mas grandioso homenage que puede tributarle una nacion victoriosa, es la fiel observancia de ese Código divino. Y como el Dios Redentor ha venido á formar de los hombres, ántes divididos por las malas pasiones, un pueblo de hermanos, y como sus dulces preceptos convergen como otros tantos rádios á un centro comun,—la caridad cristiana, es claro que de hoy mas, debe desaparecer del Perú el abominable mónstruo de la discordia, que ha enervado sus fuerzas, detenido su marcha triunfal y eclipsado sus glorias.

La victoria, señores, al traves de los resplandores que la rodean, encierra documentos trascendentales para el porvenir. Un reino dividido, será desolado, ha dicho Aquel cuya palabra es indefectible. El Estado trabajado por la desunion, por la anarquía y exangüe por sus guerras fratricidas, llega á ser casí siempre fácil presa de las aves de rapiña. Por el contrario, un pueblo cuyos miembros viven estrechamente unidos con los lazos de la benevolencia, de la amistad y del amor, es un atléta colosal, vigoroso é invencible. En los momentos de prueba reconcentra armónicamente sus fuerzas, retempla su valor y ardimiento, se lanza impávido á la arena, y sabe vencer, ó sabe morir.

Que la paz doméstica sea el emblema de nuestra victoria.

La paz, la dulce paz que nos dejó el Salvador como el legado mas precioso de su ternura, y como la garantia mas sólida, del bienestar comun, aclimata en los pueblos gérmenes fecundos de ventura. A su sombra bienhechora prosperan las ciencias, las artes, el comercio, y sobre todo, se desarrollan cívicas virtudes. El cañon castellano nos lo ha enseñado con elocuencia asombrosa. El ha rasgado, por dicha nuestra, y convertido en cenizas esas luctuosas y ensangrentadas enseñas de los partidos políticos, de las guerras civiles. Hoy el pabellon flamea solo, puro, magestuoso, orlado de luz, y los peruanos á su alrededor, en los trasportes de su gozo, se dan el ósculo de paz.

Plegue al cielo que de hoy mas, no se vean en la República vencedores y vencidos: que en este fausto dia no haya un solo ciudadano caído y abatido; ántes bien, que todos puestos de pié, rodeen al poder público con el arma al brazo, y que, al primer toque de generala, acudan presurosos á defender su patria.

Grande y feliz ciudadano: si ois con docilidad la voz de Dios, si no desdeñais al mensagero que os habla á su nombre; si os reconoceis obligado á su visible proteccion; si el triunfo que habeis alcanzado con tantos esfuerzos y valor, halla éco en vuestro noble corazon, y si quereis añadir el mas bello floron á los laureles que ciñen vuestras sienes, pronunciad una palabra generosa, fecunda, vivificadora como la palabra de Dios, y una amnistía general sea el himno que el Perú entone en honor de Jehová, y derrame en el continente la universal alegria.

Entónces, y solo entónces cada ciudadano reposará tranquilo á la sombra de su viña y de su higuera, y todos á la vez dándonos un abrazo sincero, tierno, fraternal, cantarémos, mas con el corazon que con los lábios, las alabanzas del Señor.

Gloria á Dios en las alturas y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad. Así sea. J12

CRONICA DEL DOS DE MAYO.

ANTES.

***

INTERESESES NEUTRALES.—El 20 de Febrero último publicó el gobierno un decreto ofreciendo facilidades al comercio neutral para el despacho de sus mercaderias, depositadas en la Aduana del Callao, antigua fortaleza desartillada poco antes para alejar en lo posible el peligro de los intereses extrangeros. Fundó el Gobierno su decreto en la posibilidad de un bombardeo al puerto del Callao.

Pocos comerciantes creyeron en la inminencia del peligro hasta que se recibieron en el Perú noticias del bombardeo de Valparaiso. El pánico entónces fué grande. El Gobierno amplió los plazos, aumentó las horas de trabajo en la oficina, habilitó los dias de fiesta, permitió el depósito de mercaderias en pontones, y en suma se mostró tan solícito de los intereses neutrales como de la defensa de la Patria. Nada es bastante á elogiar el celo, la actividad, el interés y el trabajo incesante del digno Administrador de la Aduana señor Carassa y de sus honorables empleados. El comercio de Lima y del Callao les es deudor de no pocos beneficios.

***

BOMBEROS.—La ruina del Callao fué decretada por el Brigadier de las fuerzas españolas. Todos creiamos que seria reducido á cenizas. Ya solo se podia pensar en los medios de atenuar el furor de tan terrible elemento. En cuatro dias se han formado numerosas compañias de bomberos. Italianos, franceses, alemanes, limeños, chalacos y artesanos de nacionalidades diversas crearon como por encanto un cuerpo numeroso y magnífico, que desde el dia 1º de Mayo voló al sitió del peligro como elemento regenerador destinado á protestar contra la barbárie. ¡Hurra á los bomberos!

***

MEDICOS, PRACTICANTES, SACERDOTES &.ª—Los hombres de la ciencia, los que ejercen la noble mision de aliviar las dolencias humanas, los que aspiran en las aulas á su elevado ejercicio, los farmacéuticos, los ministros de un Dios de paz y de consuelo, las santas hijas de Vicente de Paul, madres amorosas, cuyos hijos son todos los que sufren, cuya divina mision es curar la herida del cuerpo y aliviar las heridas del alma, los príncipes de la Iglesia......... todos formaban un cuerpo que no se podia contemplar sin elevar los ojos al cielo, y exclamar: «Dios mio, el corazon del hombre no es un depósito de corrupcion; hay en él una chispa tuya que se siente en obras sublimes de misericordia. ¡Bendito seas!»

***

AMBULANCIAS.—Doscientos jóvenes, hijos de familias distinguidas llevaban al hombro una almohadilla de seda, en el sombrero una tarjeta con las iniciales C. de H. D. Bernardo Roca y Boloña era el capitan de esa cuadrilla. Aquella tarjeta en el sombrero era la mas sublime de las decoraciones, aquella almohadilla era la librea de la caridad. Esos jóvenes se habian destinado al trasporte de heridos y muertos.—¡Honor á su santo ministerio!

El cementerio de Bellavista es el depósito de los heridos. De allí al sitio del combate hay una cuadrilla de jóvenes llenos de polvo y de sangre que uni-

dos á muchos individuos del pueblo, sacan muertos y heridos en sus hombros del medio de las balas. Aquellos son jóvenes colombianos que se han dedicado tambien al servicio de las ambulancias. Su capitan D. Pedro Espinal. La satisfaccion de sus hechos es su mejor recompensa.

***

LA SUPERIORA.—La dignísima Superiora de las hijas de San Vicente de Paul se presenta el 1º de Mayo en la casa del ministro de Hacienda y le dice:

—Muchas señoras de Lima y yo hemos resuelto ir á bordo de la escuadra enemiga y manifestar al Jefe español lo horrible de su conducta; quizás logremos evitar en algo la carnicería que vá á tener lugar.

—Señora, contesta el Secretario, agradezco la buena intencion de U.; pero esta cuestion solo se puede arreglar á cañonazos.

El dia siguiente á las diez de la noche la Superiora, con las manos manchadas de sangre, curaba heridas. A la luz de algunos faroles distinguió al Secretario de Hacienda y exclamó:

—Cuánta razon tenia U!

***

GENERALES.—Los generales del Perú se ponen sus uniformes y se presentan al Jefe Supremo. Cualquier puesto les es indiferente. El Gran mariscal La-Fuente hace 50 años combatia jóven y vigoroso por la independencia de la Patria. En la tarde de su vida tiene todavia vigor y fuego en la sangre, para presentarse ante el enemigo. El inválido general Arrieta parece un espectro. Ha dejado la cama para entregar á la patria la sangre que han dejado en sus nobles venas los años y las dolencias.

¡Sublime espectáculo!

Un gran Mariscal, dos generales de Division y muchos de Brigada forman el Estado Mayor de un jóven Coronel, nacido hace diez años á la vida pública. Cuando un sentimiento íntimo se encarna en el corazon de un pueblo no hay medio posible de vencerlo. Su victoria está en su fé y en su entusiasmo.

***

PRESOS POLITICOS.—Señor, dicen al Jefe del Estado; un puesto para combatir al enemigo, y despues volveremos á la prision.

Las puertas de ésta quedan abiertas al instante.

***

DE COURSEY.—Este apreciable ciudadano de la Gran República tiene una hermosa casa cerca de las baterias. Se necesitan algunas piezas para el servicio de las oficinas. Toda la casa se pone á disposicion de los defensores de la patria. Se habla al digno republicano de paga; rechaza la propuesta, y su despensa queda abierta, sus vinos se derraman para brindar á la salud de los valientes, y sus muebles se ponen al servicio de los empleados. Las balas españolas han marcado la casa del señor De Coursey por todas partes.

***

JEFES Y OFICIALES.—Los sueltos en la plaza los indefinidos, los que hacian un servicio pasivo se quitan sus insignias y donde lucía la casaca del jefe se vé una camisa garibaldina con una cinta de cabo de cañon. El jefe se convierte en soldado y las gerarquías militares desaparecen ante la defensa de la Patria.

Vale mas esa gineta de cabo de cañon dignamente enaltecida el 2 de Mayo que charreteras manchadas de sangre hermana en las guerras civiles.

¡ Vivan los valientes !

DURANTE EL DIA.

**
*

PANORAMA.—El aspecto del Callao es solemne y magestuoso. El sentimiento que produce en el ánimo la figura de una ciudad abandonada es inesplicable: hay en ello algo de vago, inmenso, indefinible. Todas las puertas están cerradas. Parece un vasto cementerio.

El coronel Herencia Cevallos recorre por un extremo las calles solitarias con su tropa, vigilando el órden, pronto á acudir donde el peligro lo requiera.

El coronel Castillo hace lo mismo por diferentes puntos de la poblacion.

En el Castillo están los miembros del Gobierno y numerosos jefes, oficiales y voluntarios prontos á cumplir sus órdenes. La línea de las fortificaciones presenta un espectáculo imponente. La bandera nacional flamea orgullosa sobre las torres y baterias manifestando al enemigo el sitio donde se encuentran los defensores de la patria. Cada hombre está en su puesto: solo se oye la voz breve é imperiosa del jefe que dicta las últimas órdenes. Todos esperan con valor y sin jactancia.

Al extremo Norte del Callao están tendidos los cuerpos del ejército prontos á acudir á donde el peligro lo requiera.

En el extremo Sur el ginete de pié junto á su caballo, está inspirado del mismo sentimiento que el numeroso pueblo que lo rodea.

Al lado de las últimas casas entre el Callao y Bellavista el panorama es hermosísimo: el pintorezco grupo de bomberos limeños y chalacos se vé, compuesto de jóvenes anciosos de acudir á prestar sus servicios en cualquier momento. Cerca de Bellavista se agrupan los bomberos italianos al rededor de la blanca cruz de Saboya; mas adelante los franceses enarbolan el pabellon tricolor, que ha dado la vuelta al mundo á la voz de la victoria. Los alemanes, excelentes vecinos, honrados y laboriosos amigos del Perú, contemplan con la flema habitual de su carácter el espectáculo que se desarrolla en aquel vasto teatro. Todas las alturas están coronadas de gente. Numerosos grupos de ginetes discurren por todas partes. En los hospitales se agrupan los médicos, los practicantes farmacéuticos y las hermanas de caridad. En el trayecto se ven hombres del pueblo y los jóvenes de las ambulancias listos con sus camillas.

El camino del Callao es un inmenso cordon de gente que viene de la capital á presenciar aquel inmenso duelo.—Veinte mil personas están distribuidas en aquel vasto escenario, y un solo sentimiento las anima, un voto unánime sube al cielo por el triunfo de la República.

En el mar el panorama es imponente y magestuoso: cien buques mercantes están sobre sus anclas hácia el lado Norte donde no pueden ser ofendidos por los tiros. En primera línea se mecen sobre sus anclas los buques de guerra de Inglaterra, Francia y Estados Unidos como jueces severos é imparciales del duelo á muerte que se va á librar en la bahia del Callao.

De la isla de San Lorenzo avanza imponente y magestuosa la Escuadra Española, formando su línea de combate en dos divisiones. A las 12 y ½ la «Numancia dispara un cañonazo de proa y otro de popa.

Esta fué la señal del combate.

Nuestras baterias contestaron rompiendo á la vez sus fuegos, y en un instante los buques españoles desaparecieron entre la nube de humo que formaban los disparos de sus cañones.

Esta pálida descripcion puede apenas dar una idea de aquel grandioso sepectáculo. Procuraremos detallar en lo posible los sucesos del glorioso 2 de Mayo cumpliendo la debida justicia á vencedores y vencidos.

**
*

ZEPITA.—Esta bateria situada sobre el Mar bravo no entró en combate. Fué colocada allí por via de precaucion para el caso de una intentona de desembarco. Su coronel D. José Antonio Moron, y los valientes jefes y oficiales que componian su dotacion en calidad de soldados, y los numerosos voluntarios y paisanos que acudieron á su servicio, tuvieron que aguantar á pié firme las balas enemigas que llegaban allí de rebote, manifestando todos la impasible serenidad que fué el rasgo distintivo de todos los defensores del Callao el 2 de Mayo.

* * *

ABTAO.—Esta bateria es la primera del Sur: tiene seis cañones de 32 largos con cureña de costa. La mandó el comandante D. Venito del Valle. Tuvo 75 hombres de tropa, 106 agregados entre gefes, oficiales y paisanos. Disparó 600 tiros á bala raza y 6 granadas Tuvo un oficial muerto, Dámaso Quispe; el capitan Urquijo herido de gravedad; heridos el alferez Carchas, un sargento, dos individuos de tropa, cinco oficiales de la mayoria y cuatro paisanos.

En lo mas récio del fuego cayó una granada á cinco varas del parapeto en direccion á la playa: un soldado saltó, llegó á tiempo de arrancarle la espoleta, la levantó en alto en medio de las balas enemigas y la trajo en triunfo á la bateria. Un viva ardiente y entusiasta acojió la heróica accion del soldado.

Una sociedad patriótica de Lima regaló al comandante Valle una lujosíma bandera bordada en oro, para que la hiciera flamear el dia del combate. No hubo tiempo de hacerle el asta conveniente y la bandera quedó envuelta en la carpa del comandante. El capitan Carpio, ganoso de lucir al enemigo su lujoso pabellon, lo tomó en los brazos, trepó al parapeto y la paseó en los mas fuerte y reñido del combate.

El coronel D. Juan Espinosa, escojió esta bateria con el objeto de situarse allí y comunicar al gobierno los partes de la accion. Al cabo de 50 años el coronel Espinosa se volvió á encontrar al frente del cañon español. En 1816 combatió contra ellos á las órdenes de San Martin: En 1866, se sienta en la playa del Callao á ser simple espectador del combate. Hechos de esta naturaleza no necesitan comentarios.

* * *

TORRE DE LA MERCED.—Su nombre tristemente célebre reune al ser recordado todas las lágrimas que la patria ha tenido que derramar en el dia de la victoria. Allí murieron Galvez, Borda, Montes y tantos otros que derramaron su sangre para lavar con ella el honor nacional.

Esta torre construida por el nunca bien lamentado coronel Borda, se componia de dos cuerpos blindados con dos cañones jiratorios del sistema Amstrong de calibre de 300. Era su comandante el coronel D. Enrique Montes y estaba servida por una competente dotacion, figurando en ella muchísimos voluntarios.

Era la torre favorita del Secretario de Guerra y por eso la escojió para su puesto en el combate. Funcionó 55 minutos, disparó cinco tiros y voló cubriendo de luto la República y dejando muertos en el acto veintisiete de sus defensores y sesenta y seis heridos.

Se han hecho muchísimas versiones acerca del orígen de esa catástrofe; nosotros hemos oido los informes de los pocos que han sobrevivido; hemos estudiado minuciosamente el sitio, y podemos asegurar á nuestros lectores que la esplicacion que vamos á dar es la que mas se acerca á la verdad.

El deseo de combatir, la buena voluntad que habia en todos de prestar sus servicios en el combate y la impericia natural en personas que no tenian conocimiento del arte, produjo, como era natural, desórden en el servicio de los verdaderos artilleros. El primer cuerpo de la torre fué ocupado por muchas personas mas de las que podia contener su ámbito, y lo mismo sucedió en la segunda plataforma. El resultado de esto fué que se sacaron mas cartuchos de los que eran menester para el disparo regular de los cañones, y uno fué colocado al

pié de las cureñas, tres en la cavidad de una de las portas que correspondian al extremo de dichas cureñas, y otros tres en el primer cuerpo de la torre.

Fíjese el lector ahora en la posicion de los buques y de los cañones. Estos apuntaban en línea recta hácia el Noroeste en direccion á la «Numancia» y á la «Almanza» que en aquel momento dirijian sus fuegos á la línea del Sur: de manera que trazando una recta imaginaria hácia el Nordeste vendria esta á cortar la de las dos fragatas enemigas.

En este momento una bomba probablemente de á 68, vino á caer contra el lado derecho de la cureña del primer canon, rompiendo la madera y aplanando un perfil de la cañonera. La bomba rebotó de allí al círculo de la torre y entró en el hueco de la porta donde estaban los tres saquetes de pólvora. En este sitio fué evidentomente la explosion, y lo prueba la circunstancia de haber sido lanzada la porta á 90 métros de distancia, el desquiciamiento de las planchas de á 6 pulgadas de ese mismo sitio y el estar astillada la madera lo mismo que el blindaje interior de la torre. Estas terribles huellas de la catástrofe, escritas allí con caracteres indelebles manifiestan igualmente que si la explosion no hubiera tenido un desahogo considerable en el arrancar la porta, toda la torre habria volado.

Es indudable qué el fuego de la esplosion que hizo el cuerpo superior se comunicó inmediatamente á los saquetes de pólvora que estaban al pié del asta de bandera del cuerpo inferior, y este fué el complemonto de aquella horrible catástrofe que dejó como llevamos dicho, 27 muertos de aquellos bravos y heridos 66, muchos de los cuales han fallecido despues.

Bastó un momento para llenarnos de luto, convertir la gallarda torre de la Merced, en un hacinamiento de miembros mutilados, y probar al mismo tiempo que la muerte del ilustre Secretario de Guerra y de sus dignos compañeros, no fué parte á hacer decaer la entereza de ánimo de los bizarros defensores del Callao.

***

CHALACA.—Comandante D. José Sanchez Lagomarsino, herido noblemente á la cabeza de sus cinco cañones de á 32.

Esta bateria fué improvisada por el pueblo. Plataforma, parapeto y cañones amanecieron como por encanto en 24 horas. Su segundo jefe el teniente D. Carlos Matiche sostuvo el fuego con sus 60 voluntarios hasta el último momento, apesar de que su improvisada plataforma se descomponia con frecuencia y los cañones se desmontaban. En medio de las balas enemigas volvian á ponerse los cañones en bateria y el fuego continuaba. Tuvo cuatro heridos.

Los bravos de la Chalaca aspiran al alto honor de haber arrancado la bandera de la «Almanza» con una de sus balas.

***

CHACABUCO.—Bateria construida en el foso de Santa Rosa con 6 cañones de 32 y uno de 68. Su comandante D. Miguel Rodriguez. Tuvo de dotacion 76 entre jefes y oficiales, 57 agregados voluntarios, y ocho paisanos.

Al empezar los fuegos recibieron órden del comandante general de las baterias del Sur, coronel Lacotera, para que no disparasen sus cañones hasta que el fuego de Santa Rosa no empezase. Obligados á aquella temporal inaccion jefes, oficiales y voluntarios se lanzaron, como movidos por un resorte al parapeto de sus baterias, gritando: «Viva el Perú.»

Se distinguieron entre los valientes de Chacabuco: el mayor Cueva, los comandantes Alvarado y Barra y el voluntario la Motta.

Para traer municiones á esta bateria, era preciso subir á Santa Rosa y recibirlas del polvorin atravesando una nube de balas.

El cañon de á 68 del comandante Alvarado fué desmontado y este entretuvo su obligada inaccion atravesando por entre las balas, para conducir muni-

ciones y servir en las demas piezas. Sobre una de ellas murió el jóven impresor D. Manuel Dionisio Cortez que llegó el mismo dia á servir en un cañon.

El teniente D. Lorenzo Rondon vió la bandera de su bateria enredada en el asta, y no teniendo en aquel momento mejor ocupacion, trepó al mastil, que servia de blanco á las balas enemigas, desenredó el pabellon y solo bajó al verla flamear de nuevo al impulso del aire. Estos hechos basta referirlos.

* * *

Fuerte de santa rosa.—2 cañones Blackey de 450 al mando del bizarro comandante D. Juan Jones. Cada uno estuvo servido por 16 hombres al mando de los mayores Mar y Suarez.

Muchos voluntarios prestaron allí sus servicios. Entre otros el comandante La-Torre, mayor Toranzo, capitan de navio Muñoz, idem graduado la Barrera, idem de corbeta Miró Quezada, Torre Ugarte, Chiuliza, Arriola, Harrison, y muchos otros que enumeran los respectivos partes.

Hubo 3 muertos y 8 heridos, entre ellos Muñoz.

El coronel Ugarteche, tan conocido por su serenidad, tuvo una nueva ocasion de probar su calma impasible enmedio de las balas. Durante el combate estuvo cruzado de brazos sobre el fuerte, animando con su ejemplo á los defensores de la torre y la bateria, y presentando su venerable cabeza á las balas enemigas; pero las balas, respetan á los valientes.

En este fuerte estuvo el infatigable ingeniero Malinousky, á cuyos esfuerzos incesantes y conocimientos, se debe gran parte del trabajo de las fortificaciones.

* * *

Maipu.—Bateria al norte de Santa Rosa con 8 cañones de 32 largos. Es digna de notarse la circunstancia de que en esta bateria han funcionado dos culebrinas de bronce fundidas en Lima en tiempo del coloniaje y que han figurado en el Museo como antiguos trofeos de nuestras victorias en la guerra de la Independencia. El dia 2 aquellas bocas impasibles de bronce mandaban la muerte á sus antiguos señores: ¡lances de la suerte!

Mandó la bateria el coronel Delfin, y su bandera ostentando con orgullo dos agujeros, proclama el valor de su jefe y de sus bizarros oficiales, voluntarios y tropa.

Tuvo 5 muertos y 7 heridos. De los agregados 10, entre ellos los valerosos hermanos Cárcamo que murieron despues.

Una banda de música acompañó con sus armonias marciales el fuego. Dos de los músicos murieron.

El sargento Pancorvo tenia puesto el dedo en el oido de un cañon; una bala enemiga cae en la caña, abolla el hierro, los atacadores quedan ilesos por milagro, pero las astillas del cañon van á clavarse en la mano de Pancorvo. El bravo sargento no levanta la mano y salva así á sus compañeros que habrian volado sin tanta serenidad. Cuando se acaba de cargar el cañon, levanta la mano y piensa entónces en su herida.

Calentadas demasiado las piezas, se mandó suspender el fuego. Benito Chamorro tercer artillero de la derecha, cabalga sobre un cañon y se pone á contemplar los tiros de los buques.

Los oficiales de esta bateria se llamaban la atencion de un extremo á otro y brindaban al disparar sus cañones por los nombres de las mugeres amadas.

* * *

Cañon del pueblo.—El patriota y hábil maquinista D. Jorge Rumrrill convoca al pueblo y en 24 horas coloca un cañon Blackey junto á la estacion del ferro-carril. El capitan D. Juan Pardo de Zela, R. Cárcamo y una turba de

valientes se hacen cargo del fuerte improvisado. Por desgracia al primer tiro se desarmó la plataforma y aquella partida de patriotas se desbanda buscando servicio en las demas baterias.

El coronel D. Manuel de Lacotera fué ese dia digno de su bien adquirida reputacion de sereno y valiente soldado.

LINEA DEL NORTE.

FUERTE DE AYACUCHO.—2 cañones Blackey de 350. Lo mandó el comandante D. Andres Cáceres. Dotacion 46. Voluntarios 30.

La «Villa de Madrid» se acercó á atacar este fuerte, uno de sus cañones le rompió la caldera y la obligó á salir del combate remolcada por el « Paquete de Maule. »

Los defensores del fuerte se disputaban en valor y arrojo. Ninguno fué mejor que otro.

Cae una granada y se entierra en el parapeto El comandante Zúñiga trepa á él, presenta su cuerpo á las baterias de la «Villa» y la «Berenguela» que en aquel momento hacian un fuego horroroso y la traé en triunfo á sus compañeros.

El comandante Febres que mandaba los cañones probó ese dia su imperturbable serenidad

Heridos cinco. Muertos cuatro.

* * *

PICHINCHA.—5 cañones de á 32.—Su comandante D. Melchor Delgado Tuvo 50 hombres de dotacion y 40 voluntarios entre jefes, oficiales y soldados—2 muertos. 3 heridos.

El oficial Machuca y el sarjento Bejar recibieron en el espacio que dejaban sus cuerpos una bala que levantó astillas y los hirió á entrambos. Continuaron impasibles en sus puestos y fué preciso que el jefe los obligara á retirarse.

Dos piezas fueron desmontadas. Carpinteros, herreros y soldados siguieron trabajando en medio del fuego y las volvieron á colocar en bateria.

Caldeadas las piezas se dió órden de suspender los fuegos. El teniente D. Domingo Montejo cabo de cañon siguió disparando el suyo. Reconvenido por el jefe contestó:

—Creerán esos......... que han apagado nuestros fuegos.

—Que revienten antes, comandante, añadió un soldado, cuyo nombre sentimos no saber.

* * *

INDEPENDENCIA.—Bateria de 6 cañones de á 32 al mando del comandante Delgado de la Flor. Tuvo el honor de disparar el último cañonazo al enemigo en retirada. Fué servida por 50 hombres mas ó ménos y muchos voluntarios. Formaba el extremo norte de la línea. No hubo allí un hombre que no cumpliera su deber. No tenemos noticia de sus muertos y herid s.

* * *

TORRE DE JUNIN.—Digna de su nombre. No queremos ofender la susceptibilidad de nadie. El 2 de Mayo solo hubo valientes y abnegados patriotas; pero es preciso confesar que el fuego de la torre de Junin fué lento, constante y medido. Sus dos cañones de á 300 al mando del sargento mayor Ig[illegible] precipitaron ni acortaron sus fuegos, Espectadores imparciales han medido, reloj en mano, la distancia de tiro á tiro. Cupo el honor del servicio científico al distinguido ingeniero Arancibia. Hubo 42 hombres de servicio y muchos voluntarios.

Tambien la torre de Junin tuvo su Ugarteche. El coronel Domingo de Solar subió á la torre y allí se presentó impasible al fuego enemigo. Fumaba tranquilamente un cigarro puro y decia á sus amigos:—Aquí se goza de una hermosa vista. Aceptaron la invitacion, Iglesias, Arancibia y otros.

Una bomba se atracó en el uno de los cañones: era de percusion;—el esfuerzo para sacarla podia hacerla estallar. El ingeniero Arancibia hizo construir á la ligera un instrumento de fierro que fué acabado en minutos por los herreros en medio de las balas. Era preciso empezar la operacion porque un cañon estaba inutilizado. El jóven teniente Domingo Ribero empuña el instrumento y emprende aquella arriesgadísima operacion. Lo siguen sus compañeros Sayago, Valdivieso, un sargento y los herreros. 55 minutos luchan aquellos valientes á la boca del cañon arriesgando su vida á cada golpe de martillo. Hurra! el cañon está libre, sigue y sigue sus fuegos. ¡La fortuna es de los audaces!

Bogardus empuña un anteojo, se acerca á los parapetos con suma frialdad, y por horas de horas permanece allí repitiendo á sus amigos los movimientos del enemigo.

Se necesita un instrumento. Arancibia traza un croquis á la ligera. Solo se puede hallar en Bellavista. ¿Quien va por él? El bizarro jóven Carlos Palacios atraviesa la línea entera de fuegos y tres cuartos de hora despues está el el aparato en manos del ingeniero.

Fernando Hughes, frances, nuestro antiguo vecino y amigo, pasa de una bateria á otra á ofrecer un pedazo de pan y un trago de coñac á los defensores de la patria. El camino que recorre está cuajado de balas.

Mariano Reyes ha servido de voluntario en Junin; pide el honor de hacer una punteria y el brabo marino derriba la bandera de la «Berenguela.»

El coronel Inclan mandó como comandante general esta linea del Norte, y dividió con su compañero del Sur el honor de la jornada.

* * *

Carmen Reyes, viuda como de 50 años, se presenta de una bateria en otra, anima á los soldados, trasporta heridos, los auxilia y cuando siente junto á sí las balas, exclama ¡Viva la patria!

* * *

Cuatro jóvenes conducen en una camilla á un soldado moribundo.—Un sacerdote se acerca lleno de interes á ofrecerle los consuelos de la Religion. La camilla se detiene frente al hospital de Bellavista. El herido abre los ojos á la voz del santo hombre; quiere incorporarse, y esclama ¡Viva el Perú! con voz moribunda, y cae sobre su mochila para no levantarse mas.

* * *

El coronel Zavala es sacado del fuerte de Santa Rosa; sus graves heridas le han privado de conocimiento. Está muy quemado. Sus amigos le rodean:—vuelve en sí; pregunta con ansiedad: ¿Hemos triunfado? Se impone del rumbo probable del combate, y despues se informa de la suerte de su hijo caido á su lado. El coronel Zavala ha muerto el 10. Suplicamos á S. E. el ministro de Marina de S. M. C. tome nota de estos mal trazados renglones.



EN LA MAR.

EL LOA.—Es un vapor de madera convertido en monitor encorazado segun el sistema Erikson, por nuestro infatigable ingeniero de Estado Backus. Tiene 700 toneladas y monta un cañon de 110. Lo manda el capitan de corbeta Car-

rillo. Muchos y muy dignos voluntarios participaron á su bordo de las glorias del combate, lo mismo que su oficialidad. El «Loa» sufrió hace poco tiempo un siniestro baradon en el Camotal. La víspera del 2 acababa de ser compuesta su máquina. Este ariete recorrió por dos veces el frente de la formidable línea enemiga disparando sus tiros con suma regularidad y sin precipitar ni por un momento su andar. La «Blanca» le disparó una andanada entera y la «Numancia,» de la cual estuvo muy cerca, lo señaló mas de una vez como blanco de sus tiros. No sufrió daño alguno y sostuvo el honor de su bandera con suma dignidad y valor.

* * *

VICTORIA.—Monitor de ariete con una torre giratoria, construido por los señores Ramos en 1864 sin mas elementos que los que ofrecia el pais. El combate del 2 ha manifestado que aquellos caballeros supieron cumplir su palabra. Al «Victoria» le fué adaptada la máquina de una locomotiva. Lo mandó el capitan de corbeta Valdivieso. Monta un cañon rayado de á 68.

A las 3 y ½ de la tarde era un espectáculo sorprendente y conmovedor ver á ese pequeño buque pasear su bandera frente á la línea enemiga y disparar su cañon sobre la «Almanza» con segura punteria. ¡Qué bien se batió el que los españoles llamaron por zumba y escarnio Monitecco!

* * *

TUMBES.—Vaporcillo de madera de 250 toneladas con dos cañones de á 82. Su comandante el capitan de corbeta D. J. J. Raygada. Estuvo á su bordo el Jefe de Escuadra D. Lizardo Montero, llegado al Callao la víspera en el vapor de la Mala inglesa. Para hacer el elogio de este buque basta apuntar sus condiciones y decir que se atrevió á medirse con la formidable Escuadra española. Su sola figura, su presencia en el mar prueba el temple del corazon de los hombres que lo montaban.

* * *

FUROR DE COMBATE.—El mayor Larrañaga pidió un puesto en cualquier punto, ya fuese en baterias, en la máquina de un torpedo, en cualquier parte. Todo estaba ocupado. Al fin halló al jefe de Escuadra, Montero, en los momentos de su embarque y este lo aceptó á su lado. Permaneció en el «Tumbes» hasta que este buque agotó sus municiones. Deseoso el mayor de emplear útilmente su tiempo, aprovechó el bote del coronel Abril vino á bordo y se fué á tierra á pedir municiones en las baterias. Como le falta una pierna, perdida en una de nuestras guerras civiles, se acercó al Castillo á fin de tomar su caballo, con tan mala fortuna que en aquel instante reventaba la bomba que mató al coronel Baquero, y uno de sus cascos hirió al valiente Larrañaga en el pulmon. Todavia está sufriendo de la herida.

* * *

VIVA EL PERU.—Al caer la bala de que hemos hablado en el párrafo anterior el centinela de la puerta echó armas al hombro y sin inmutarse, esclamó: ¡Viva el Perú! Este bravo soldado de 18 años se llama Miguel Ramirez.

* * *

ESPAÑOLES.—Tienen algunos la costumbre de deprimir al enemigo creyendo asi ostentar su patriotismo. A mas de uno hemos oido calificar á nuestros contrarios de cobardes: calificacion injusta, nunca merecida por los españoles y menos que nunca el 2 de Mayo. Es por el contrario sensible que tanto valor desplegado en ese dia haya sido empleado en tan detestable causa, pues bajo cualquier aspecto que se juzgue el actual conflicto con la España: los amigos de

la humanidad y los hombres que juzgan sin pasiones, lamentarán siempre, que se emplee el valor y la disciplina de tan buenos soldados solo por dar gusto, solo por satisfacer la ambicion de la camarilla de Sor-Patrocinio.

Hagámonos superiores á mezquinas aspiraciones, y hagamos la debida justicia á nuestros enemigos, que con esta conducta honraremos mas y mas nuestra causa.

Las fragatas españolas combatieron bizarramente, siendo notable entre ellas la «Almanza,» cuyo valiente comandante debe mandar una tripulacion perfectamente disciplinada. Esta fragata solo hizo fuego con uno de sus costados que habia reforzado en San Lorenzo con sacos de arena y cadenas; y disparaba sus cañones por baterias primero, y despues por cuartas de bateria, hasta concluir con el fuego graneado.

La «Blanca» combatia con una especie de rábia, y claramente se vió á su comandante pasar del alcázar de popa á proa y presentar todo el cuerpo al enemigo. El brigadier Mendez Nuñez abandonó la torre de su fragata y se presentó al descubierto, despues de haber pasado su bote á la «Berenguela.» Los demas buques de la flota española cumplieron igualmente su deber.

¿Qué mayor gloria para nosotros que haber visto á esos buenos soldados abandonar el campo sin contestar los últimos disparos de nuestras baterias?

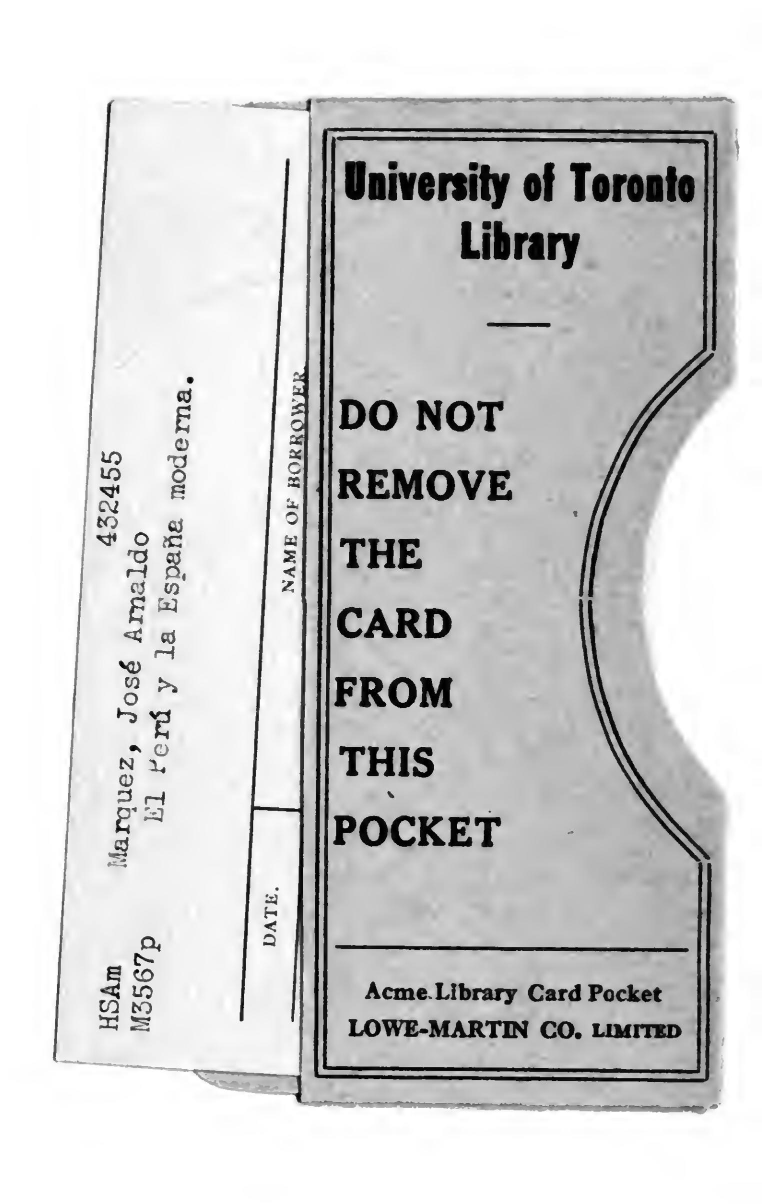
Apenas vueltas á su fondeadero dominó al valor castellano el espíritu de D. Quijote. y el brigadier Mendez Nuñez nos dejó la famosa despedida que hará lanzar á todo el Universo una carcajada homerica. Es fama que el jefe español ha solicitado de los comandantes de los buques extranjeros, surtos en el Callao, un certificado de su triunfo el 2 de Mayo. No nos atrevemos á creer tamaña ridiculez; porque eso seria imitar á los hijos de familia al principio de este siglo que pedian al sacristan de la parroquia una cédula de confesion para que el papá no las riñese al volver á su casa.

* *
*

Lima.—Todo el dia del combate y toda la noche siguiente, el pueblo limeño ha manifestado los quilates de su noble carácter y el adelanto á su civilizacion. No ha ocurrido un desórden, no se ha oido una mala palabra, no se ha presentado en las calles un hombre embriagado. Ni un grito ni un ademan de amenaza se ha dejado sentir contra los españoles detenidos ú ocultos. ¡Noble respuesta á las calumnias de los Ballesteros, Pinzones y Mazarredos!

Hemos concluido. El panorama es inmenso y muy estrecho el cuadro á que lo hemos reducido. Mucho falta todavia que decir del glorioso 2 de Mayo, dia eternamente célebre en que el Perú se ha puesto á la vanguardia de las Repúblicas Sud-Americanas. El Perú ha hecho práctico con su noble sangre el gran pensamiento de Bolivar, y debe decir con orgullo que su pabellon bicolor fué el 2 de Mayo el lábaro triunfante de todo el Continente Sud-Americano.

En cuanto á nosotros llevamos emprendida una tarea superior á nuestras fuerzas, pero hemos empleado en ella cuanto hay de sinceridad y buenos deseos en el corazon del hombre. Si falta mucho á nuestro trabajo para ser completo no lo eche el lector á mala parte, y disminuya la severidad de su juicio en gracia de la buena voluntad que nos anima, y del poquísimo tiempo de que hoy hemos podido disponer para llevarla á cabo.


432455
Marquez, José Arnaldo
El Perú y la España moderna.
HSAm
M3567p
NAME OF BORROWER.
DATE.
University of Toronto Library
DO NOT REMOVE THE CARD FROM THIS POCKET
Acme Library Card Pocket
LOWE-MARTIN CO. LIMITED

